29

16 dic 59

BIBLIOTECA CENTRAL
DIRINTEMAR
Clasif.: 359.8/M61
Nro. Inv.: 29
Fecha: 16dic59

064
1949
0029 (ex rep)

SE RUEGA DEVOLVER AL TERMINO DE SU CONSULTA

MINISTERIO DE MARINA * REPUBLICA PERUANA * BIBLIOTECA

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 1

Lima, 18 Enero 1949.

DECRETOS SUPREMOS

Bonificación años de servicios

No. 1.—EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO.—CONSIDERANDO:—Que la Resolución Suprema Nº 957 del 23 Setiembre 1946, establece la pauta que se debe seguir para las bonificaciones por años de servicios, indicando que el límite no debe sobrepasar el haber de la clase inmediata superior;—Que el Decreto Supremo Nº 34 del 3 de Julio 1948, fija nueva escala de haberes para los Maestros y Oficiales de Mar de la Armada;—Que el Artículo 2º del citado Decreto saldría de la pauta establecida para el caso de los Oficiales de Mar de 3ra;—Estando a lo informado por el Director de Administración y el Jefe del Estado Mayor General de Marina.—DECRETA.—1.—Modifíquese el Artículo 2º del Decreto Supremo Nº 34 del 3 de Julio 1948, en el siguiente sentido: 2º.—La bonificación por cada dos años de servicios será de diez soles oro mensuales, para las clases desde Oficiales de Mar de 2ª., hasta un máximo de cien soles oro y de cinco soles oro para los Oficiales de Mar de 3ra.y hasta un máximo de cincuenta soles oro.—Regístrese, comuníquese y archívese como D.O.P.—Dado en la casa de gobierno en Lima a los cinco días del mes de Enero de un mil novecientos cuarentinueve. —Fdo. MANUEL A. ODRIA.—ROQUE A. SALDIAS.

Suspensión de garantías

Por el Ministerio de Gobierno se ha expedido el siguiente Decreto:

No. 410.—EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO.—CONSIDERANDO;—Que subsisten las razones que motivaron el Decreto Supremo que dispone de la suspensión de garantías individuales consignadas en los artículos 56º, 61º, 62º, 67º y 68º de la Constitución del Estado; suspensión que ha sido prorrogada por los Decretos Supremos Nos. 248 y 369 de 2 de Noviembre y 2 de Diciembre de 1948, respectivamente;-Que es preciso que las autoridades cuenten con facultades extraordinarias para mantener el orden y la tranquilidad públicos.—Que mientras se promulgue la Ley de Seguridad interior de la República, que la Junta de Gobierno tiene en estudio, se hace necesario una nueva prórroga de la suspensión de las garantías individuales señaladas en el Decreto Supremo Nº 22, de 3 de Octubre de 1948.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 70º de la Constitución del Estado;—

DECRETA: Art. 1º Prorróguese por 30 días en toda la República, la suspensión de garantías individuales señaladas en el Decreto Supremo Nº 369 de 2 de Diciembre último, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 70º de la Constitución del Estado.—Dado en la Casa de Gobierno en Lima, a los dos días del mes de enero de mil novecientos cuarentinueve.—MANUEL A. ODRIA.—Augusto Villacorta.

Autorización para administrar el dozavo de la Partida Nº 8

No. 2.—EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MILITAR DE DE GOBIERNO.—CONSIDERANDO:—Que el sistema establecido de abonar semanalmente a los obreros de las Dependencias de la Armada, los jornales que perciben, establece la conveniencia de obtener por anticipado los fondos necesarios para la atención del gasto;—Que con igual fin se expidió el Decreto Supremo Nº 4 del 13 de Marzo de 1947.—DECRETA.—Art. único.—Autorízase a la Dirección de Administración de Marina para administrar directamente, durante el presente año, el dozavo de la Partida Nº 8 del Presupuesto del Ramo, con cargo a rendir cuenta documentada por los pagos efectuados, antes de recibir el dozavo subsiguiente.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los tres días del mes de Enero de mil novecientos cuarentinueve.—(Fdo.) MANUEL A. ODRIA.—ROQUE A. SALDIAS.

Abono mensual por la Tesorería Fiscal de Loreto

No. 3.—EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO.—CONSIDERANDO: Que por Decreto Supremo Nº 8 del 12 de Enero de 1948 se autorizó a la Tesorería Fiscal de Loreto para proveer a la Fuerza Fluvial del Amazonas de los fondos destinados a la adquisición de artículos navales y combustible para las Unidades de dicha Fuerza, procedimiento que es conveniente continúe durante el presente año; y,—Con lo informado por la Dirección de Administración de Marina y lo opinado por el Jefe del Estado Mayor General de Marina:—DECRETA.—Artº 1º—Autorízase a la Tesorería Fiscal de Loreto para que abone mensualmente a la Comandancia de la Fuerza Fluvial del Amazonas, durante los meses de Enero a Diciembre de 1949, la suma de DOS MIL QUINIENTOS SOLES ORO (S/. 2,500.00), para artículos navales, con cargo a la Partida Nº 55, y UN MIL DOSCIENTOS SOLES ORO (S/. 1,200.00) para combustible, con cargo a la Partida Nº 58 del Presupuesto vigente del Ramo.—Artº 2º—El indicado abono se efectuará contra entrega de recibo provisional y con cargo de rendir cuenta documentada antes de recibir el importe del mes subsiguiente.—Dado en la Casa de Gobierno,

en Lima, a los siete días del mes de Enero de mil novecientos cuarentinueve.—(Fdo.) MANUEL A. ODRIA.—ROQUE A. SALDIAS.

Autorización para girar por adelantado el importe del dozavo de la Partida No. 62

No. 4.—EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO.—CONSIDERANDO: Que es conveniente disponer por anticipado de los fondos necesarios para atender al suministro de racionamiento a los buques y Dependencias de la Armada;—Que por Decreto Supremo Nº 10 del 12 de Enero de 1948 se autorizó a la Dirección de Administración de Marina para girar por adelantado el dozavo de la Partida correspondiente;—DECRETA: Artículo único.—Autorízase a la Dirección de Administración de Marina para girar por adelantado, del 1º al 5 de cada mes, el importe del dozavo de la Partida Nº 62 del Presupuesto vigente del Ramo de Marina destinada a la adquisición de racionamiento para los buques y Dependencias de la Armada, debiendo rendir cuenta mensual documentada por los gastos que efectúe, antes de recibir el dozavo del mes subsiguiente.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los quince días del mes de Enero de mil novecientos cuarentinueve.—(Fdo.) MANUEL A. ODRIA.— ROQUE A. SALDIAS.

Autorízase a la Sanidad Naval administrar importe de la Partida No. 65

No. 5.—EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO.—CONSIDERANDO: Que para la mejor y oportuna atención de los gastos que demanda el sostenimiento de los servicios hospitalarios de la Armada, conviene poner a disposición del Hospital Naval de Bellavista, los recursos necesarios que señala la Partida Nº 65 del Presupuesto del Ramo;—DECRETA: Art. 1º.—Autorízase a la Sanidad Naval para administrar directamente, durante el presente año, el importe de la Partida Nº 65 del Presupuesto del Ramo, destinada a la adquisición de medicinas y pago de servicios médicos, debiendo rendir cuenta mensual documentada por las adquisiciones y pagos que efectúe, antes de recibir el dozavo del mes subsiguiente.—Art. 2º.—La Farmacia Central atenderá todos los pedidos de medicinas y artículos sanitarios que soliciten los buques y Dependencias.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los quince días del mes de Enero de mil novecientos cuarentinueve.—(Fdo.) MANUEL A. ODRIA.—ROQUE A. SALDIAS.

Autorización al Hospital Naval para considerar mensualmente gastos de adquisición de aparatos y materiales para sus laboratorios con cargo a la Partida N°49

No. 6.—EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO.—CONSIDERANDO: Que es conveniente proporcionar al Hospital Naval de Bellavista los fondos necesarios para que atienda a los gastos que le demanda la adquisición y conservación de sus laboratorios y materiales;—DECRETA: Art. único.—Autorízase al Hospital Naval de Bellavista para considerar, durante el presente año, en sus ajustamientos mensuales, la suma de CINCO MIL SOLES ORO (S/. 5,000.00), para que atienda a los gastos de adquisición de aparatos y materiales para sus laboratorios con cargo a la Partida Nº 49 del Presupuesto del Ramo, debiendo rendir cuenta mensual documentada a la Dirección de Administración de Marina por los gastos que efectúe, antes de recibir la suma correspondiente al mes subsiguiente.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los quince días del mes de Enero de mil novecientos cuarentinueve.

Autorización al Hospital Naval para considerar mensualmente gastos de conservación y limpieza con cargo a la partida N° 38

No. 7.—EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO.—CONSIDERANDO: Que es conveniente asignar al Hospital Naval de Bellavista una suma mensual que le permita atender de inmediato a sus gastos de conservación y limpieza;— DECRETA: Artº único.— Autorízase al Hospital Naval de Bellavista para considerar, durante el presente año, en sus ajustamientos mensuales, la suma de UN MIL QUINIENTOS SOLES ORO (S/. 1,500.00), para que atienda a sus gastos de conservación y limpieza, con cargo a la Partida Nº 38 del Presupuesto del Ramo, debiendo rendir cuenta mensual documentada a la Dirección de Administración de Marina, antes de recibir la suma correspondiente al mes subsiguiente, por los gastos que efectúe.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los quince días del mes de Enero de mil novecientos cuarentinueve.—(Fdo.) MANUEL A. ODRIA.—ROQUE A. SALDIAS.

Autorización a la Escuela Naval para considerar mensualmente gastos de conservación y limpieza con cargo a la Partida N° 38

No. 8.—EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO.—CONSIDERANDO: Que es necesario asignar a la Escuela Naval del Perú una suma mensual que le permita atender de inmediato a sus gastos de conservación y limpieza;—DECRETA: Artº único.—Autorízase a la Escuela Naval del Perú para considerar, durante el presente año, en sus ajustamientos mensuales la suma de DOS MIL QUINIENTOS SOLES ORO (S/. 2,500.00), para que atienda a sus gastos de conservación y limpieza, con cargo a la Partida Nº 38 del Presupuesto del Ramo, debiendo rendir cuenta mensual documentada a la Dirección de Administración de Marina, por los

gastos que efectúe.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los quince días del mes de Enero de mil novecientos cuarentinueve.—(Fdo.) MANUEL A. ODRIA.—ROQUE A. SALDIAS.

Autorizando a la Dirección de Administración de Marina para administrar los dozavos de la Partida No. 34

No. 9.—EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO.— CONSIDERANDO: Que por la necesidad de proveer a los buques y Dependencias de la Armada de los fondos necesarios para la adquisición de útiles de escritorio y gastos menudos, es indispensable disponer de fondos en la forma establecida por el Decreto Supremo Nº 7 de 12 Enero 1948; DECRETA: Art. único.—Autorízase a la Dirección de Administración de Marina para administrar directamente, durante el presente año, los dozavos de la Partida Nº 34 del Presupuesto del Ramo, por QUINCE MIL SOLES (S|. 15,000.00), destinada a la adquisición de útiles de escritorio y gastos menudos, importe que será distribuído entre los buques y Dependencias de la Armada, de acuerdo con la importancia de sus servicios; debiendo rendir cuenta mensual documentada por los gastos efectuados antes de recibir el dozavo del mes subsiguiente.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los quince días del mes de Enero de mil novecientos cuarentinueve.—(Fdo.) MANUEL A. ODRIA.—ROQUE A. SALDIAS.

Requisitos para ascender a la clase de Capitán de Navío

No. 10.—EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO.— CONSIDERANDO: Que el Decreto Supremo Nº 21 del 5 de Marzo de 1948, establece que es requisito indispensable para el ascenso a la clase de Capitán de Navío, el haber cumplido satisfactoriamente el Curso de Instrucción de la Escuela Superior de Guerra Naval;— Que hasta que no entre en vigencia el proyecto de Ley de Ascensos que tiene en estudio la Superioridad, es deber respetar los derechos adquiridos de acuerdo a las reglamentaciones vigentes; y—Estando a lo opinado por el Estado Mayor General de Marina;—DECRETA: 1º Deróguese el Decreto Supremo Nº 21 del 5 de Marzo de 1948, que estableció como requisito para ascender a la clase de Capitán de Navío, el haber cumplido satisfactoriamente el Curso de Instrucción de la Escuela Superior de Guerra Naval.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.)—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dieciocho días del mes de Enero de mil novecientos cuarentinueve.—(Fdo.) MANUEL A. ODRIA.—ROQUE A. SALDIAS.

Autorización a la Direc de Administración para administrar directamente el dozavo de la Partida N° 43

No. 11.—EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO.—CONSIDERANDO: Que por Decreto Supremo Nº 12 del 12 de Enero de 1948 se autorizó a la Dirección de Administración de Marina, para que administrara directamente el dozavo de la Partida del Presupuesto destinada a la adquisición de uniformes y equipos de tripulación, procedimiento que es conveniente continúe durante el presente año; —DECRETA: Artículo único.—Autorízase a la Dirección de Administración de Marina para administrar directamente, durante el presente año, el dozavo de la Partida Nº 43 del Presupuesto del Ramo destinada a la adquisición de uniformes, equipos de tripulación y confecciones en general, con cargo de rendir cuenta mensual documentada por los gastos que efectúe antes de recibir el importe del mes subsiguiente.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los quince días del mes de Enero de mil novecientos cuarentinueve.— (Fdo.) MANUEL A. ODRIA.—ROQUE A. SALDIAS.

Autoriza a la Direc. de Administración para que efectúe pago de haberes de Maestros Técnicos y Mecánicos y jornales de su personal obrero con el producto de trabajos en Dique Seco y Varadero y Ars. Naval

No. 12.—EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO.—CONSIDERANDO: Que en el Presupuesto vigente han sido suprimidas las plazas de Maestros Técnicos y Mecánicos, rebajándose asimismo la Partida correspondiente al pago de jornales de obreros del Arsenal Naval del Callao;—Que procede en consecuencia disponer el pago de los indicados haberes y jornales con el producto de los trabajos que se ejecuta en el Dique Seco y Varadero y en el Arsenal Naval del Callao;—DECRETA: Artículo único.— Autorízase a la Dirección de Administración de Marina para que efectúe el pago de los haberes de Maestros Técnicos y Mecánicos y jornales de su personal obrero, hasta por la suma de CINCUENTIDOS MIL SOLES ORO (S|. 52,000.00), mensuales, con el producto de los trabajos que se ejecuta en el Dique Seco y Varadero y en el Arsenal Naval del Callao.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los quince días del mes de Enero de mil novecientos cuarentinueve.—(Fdo.) MANUEL A. ODRIA.—ROQUE A. SALDIAS.

Autoriza a la Dir. de Admon. para administrar importe de las Partidas Nos. 29 y 44

No. 13.—EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO.—CONSIDERANDO: Que conviene a la mejor aplicación de las Partidas de Presupuesto del año actual, que la Escuela Naval del Perú disponga de los fondos que le asignan las Partidas Nos. 29 y 44 del Presupuesto en vigencia, en la forma autorizada por el Decreto Supremo Nº 6 del 12 de Enero de 1948;—DECRETA: Art. único.—Autorízase a la Di-

rección de la Escuela Naval del Perú para administrar directamente durante el presente año, el importe de las siguientes Partidas: Nº 29 por S/. 6,760.00.—Valor de propinas para Cadetes. Nº 44 por S/. 30,000.00—Por suministro de uniformes y equipos de Cadetes; con cargo de rendir cuenta mensual documentada de los gastos efectuados, a la Dirección de Administración de Marina, por cada una de las Partidas, antes de recibir el importe del dozavo del mes subsiguiente.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los quince días del mes de Enero de mil novecientos cuarentinueve.— (Fdo.) MANUEL A. ODRIA.—ROQUE A. SALDIAS.

RESOLUCIONES SUPREMAS

Expídese Despachos de Alféreces de Fragata

Nº 1.—5 Enero 1949.—Expidiendo despacho de Alférez de Fragata al Cadete de 4º año D. Miguel Colina Marie.

Nº 2.—5 Enero 1949.—Expidiendo despacho de Alférez de Fragata al Cadete de 4º año D. Luciano Kurt Plate Castro.

Nº 3.—5 Enero 1949.—Expidiendo despacho de Alférez de Fragata al Cadete de 4º año D. Antonio Forcelledo Demutti.

Nº 4.—5 Enero 1949.—Expidiendo despacho de Alférez de Fragata al Cadete de 4º año D. Luis Pastor Guajardo.

Nº 5.—5 Enero 1949.—Expidiendo despacho de Alférez de Fragata al Cadete de 4º año D. Oscar Gonzáles Olivera.

Nº 6.—5 Enero 1949.—Expidiendo despacho de Alférez de Fragata al Cadete de 4º año D. Raúl García Ayllón.

Nº 7.—5 Enero 1949.—Expidiendo despacho de Alférez de Fragata al Cadete de 4º año D. Alfonso Nieri Galindo.

Nº 8.—5 Enero 1949.—Expidiendo despacho de Alférez de Fragata al Cadete de 4º año D. Luis Penny Donayre.

Nº 9.—5 Enero 1949.—Expidiendo despacho de Alférez de Fragata al Cadete de 4º año D. Herbert Koster Jahnsen.

Nº 10.—5 Enero 1949.—Expidiendo despacho de Alférez de Fragata al Cadete de 4º año D. Luis Bianchi Infantes.

Disponibilidad

No. 11.—5 Enero 1949:—Disponiendo el pase a la situación de Disponibilidad, a su solicitud, del Teniente 2º D. Alberto Castellano Delgado.

Condecoración

No. 12.—5 Enero 1949.—Otorgando la Condecoración de la "Cruz al Mérito Naval" en el grado de Comendador (Distintivo blanco) al Capitán de Fragata U.S.N. D. Harry W. Lindsay, miembro de la Misión Naval Americana.

Disponibilidad No. 12a.—5 Enero 1948.—Disponiendo el pase a la situación de Disponibilidad, de acuerdo con el inc. 4º del Artº 17 de la Ley 2118, del Alférez de Fragata Luis Malpartida Florez.

Nombramientos No. 13.—6 Enero 1949.— Nombrando a las dotaciones que se indican a los siguientes Alfereces de Fragata:

al B.A.P. "Tte. Ferré"

Alférez de Fragata D. Miguel Colina Marie.
Alférez de Fragata D. Oscar Gonzáles Olivera.
Alférez de Fragata D. Herbert Koster Jahnsen.

al B.A.P. "Tte. Palacios"

Alférez de Fragata D. Luciano Kurt Plate Castro.
Alférez de Fragata D. Raúl García Ayllón.

al B.A.P. "Tte. Gálvez"

Alférez de Fragata D. Antonio Forcelledo Demutti.
Alférez de Fragata D. Alfonso Nieri Galindo.

al B.A.P. "Villar"

Alférez de Fragata D. Luis Pastor Guajardo.
Alférez de Fragata D. Luis Penny Donayre.
Alférez de Fragata D. Luis Bianchi Infantes.

Separación disciplinaria del Servicio No. 14.—7 Enero 1949.—Separando disciplinariamente, de modo definitivo del Servicio de la Armada a los siguientes Oficiales de Mar:

OM2 (Fur) Víctor Moscol Rivas (2002-26).
OM3 (M. de A.) Manuel Flores Guillén (4960-45).
OM3 (Máq.) Fidel Gutiérrez Pajuelo (4100-43).
OM3 (Máq.) Celestino Mejía Rivera (4098-42).
OM3 (Máq.) Armando Baldeón Guerra (4066-44).
OM3 (Máq.) Andrés Olivos Quiñones (4094-43).
OM3 (Máq.) Roberto Morales Meneses (4082-45).
OM3 (Máq.) Gregorio Vásquez Trejo (4114-45).
OM3 (Máq.) Manuel Curo Antón (4473-42).
OM3 (Elec.) Alberto Mora Márquez (4045-44).

Cambios de colocación

No. 15.—10 Enero 1949.—Por razón del servicio.—Que el Capitán de Navío don Guillermo Thornberry, Sub-Jefe del Estado Mayor General de Marina, pase en Comisión al Ministerio de Marina.

No. 16.—10 Enero 1949.—Disponiendo que el Capitán de Navío don Víctor Carcelén pase a prestar sus servicios como Jefe de la Zona Judicial de Marina.

No. 17.—10 Enero 1949.—Disponiendo que el Capitán de de Navío don Ernesto Rodríguez pase a prestar sus servicios como Sub-Jefe del Estado Mayor General de Marina.

No. 18.—10 Enero 1949.—Disponiendo que el Capitán de de Fragata don Francisco Corrales Ayulo pase a prestar sus servicios a la 2da. Sección del Estado Mayor General de Marina.

No. 19.—10 Enero 1949.—Disponiendo que el Capitán de Fragata don Víctor M. Ontaneda pase a prestar sus servicios como Capitán de Puerto de Mollendo.

No. 20.—10 Enero 1949.—Disponiendo que el Capitán de Fragata don Carlos O'Hara pase a prestar sus servicios como Juez Instructor Permanente de Marina.

No. 21.—10 Enero 1949.—Disponiendo que el Capitán de Corbeta don Fernando Jiménez pase a prestar sus servicios a la dotación del Grupo de Artillería Móvil de Defensa de Costas.

No. 25.—11 Enero 1949.—Disponiendo que el Capitán de Navío don Enrique Maura pase a prestar sus servicios como Director del Material de la Marina.

No. 26.—11 Enero 1949.—Disponiendo que el Capitán de Navío don Alejandro Bastante pase en comisión al Ministerio de Marina.

No. 27.—11 Enero 1949.—Disponiendo que el Capitán de Navío don Guillermo Tirado pase a prestar sus servicios a la Primera Sección del Estado Mayor General de Marina.

Llamamiento al contigente ordinario

No. 22.—10 Enero 1949.—Llamando al servicio de la Armada 400 ciudadanos inscritos en los registros navales de las provincias de Tumbes y Paita correspondientes a la clase de 1948 a fin de que el servicio de este contingente principie del 1º de Abril del presente año.

Gastos de movilidad de contingente ordinario

No. 23.—10 Enero 1949.—Disponiendo que las Tesorerías Fiscales de los Departamentos de Tumbes y Piura cancelen los gastos que ocasione la movilidad y alimentación del contingente ordinario de la clase de 1948, correspondiente al llamamiento del 2do. trimestre del presente año, para el servicio activo de la Marina, conforme a lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley 1569 del servicio militar obligatorio y al Decreto-Ley Nº 36 del 10 de Diciembre de 1948; debiendo aplicarse el gasto que se demande a la partida correspondiente del Presupuesto del Ramo de Marina.

Rectificación de nombramiento

No. 24.—10 Enero 1949.—Rectificando el nombramiento de doña Carmen Sáenz Picaso, como Ayudante Segundo en la vacante existente en la Misión Naval Americana.

Modifica Artº C.1-102 del M. del P. A.

No. 28.—18 Enero 1949.—Que modifica el Artículo C. 1-102 del Manual del Servicio del Personal de la Armada.

Acepta devolución casco del ex-B A P. "Lima"

No. 29.—18 Enero 1949.—Que acepta la devolución del casco del ex-B.A.P. "Lima" cedido por Resolución Suprema Nº 1007 del 10 de Octubre de 1946 por el Ministerio de Marina a la Corporación Peruana de Vapores para que fuese convertido en albarenga, lo que no puede llevarse a cabo como lo manifiesta el Gerente de la misma Corporación en su oficio de fecha 23 de Noviembre de 1948; y, autorízase al Ministerio de Marina para que utilizando todo el material que fuera posible proceda a rematar en subasta pública dicho casco.

Cambios de colocación

No. 30.—18 Enero 1949.—Disponiendo que el Capitán de Fragata don Roberto Velásco Velásquez, Alumno de la Escuela Superior de Guerra Naval, pase a prestar sus servicios como Comandante del Batallón de Infantería de Marina.

No. 32.—18 Enero 1949.—Disponiendo que el Capitán de Fragata don Alberto Zapatero Fernández Alumno de la Escuela Superior de Guerra Naval pase a prestar sus servicios como Primer Ayudante de la Capitanía del Puerto del Callao.

No. 33.—18 Enero 1949.—Disponiendo que el Capitán de Fragata don Alberto del Castillo Llanos, Alumno de la Escuela Superior de Guerra Naval, pase a prestar sus servicios a la dotación de la Dirección del Material de Marina.

No. 34.—18 Enero 1949.—Disponiendo que el Capitán de Fragata don Manuel Torres Ríos, de la dotación de la Dirección de Administración de la Marina, pase a prestar sus servicios a la dotación del Arsenal Naval del Callao.

No. 35.—18 Enero 1949.—Disponiendo que el Capitán de Corbeta don Fernando Jiménez Reyes, Capitán de Puerto de Mollendo, pase a prestar sus servicios a la dotación del Grupo de Artillería Móvil de Defensa de Costas, como Jefe de la Batería Móvil de 155 mm.

No. 36.—18 Enero 1949.—Disponiendo que el Capitán de Corbeta don José G. del Castillo Arellano, Jefe de la Guarnición Naval de Talara y Ayudante de la Capitanía del mismo puerto, pase a prestar sus servicios como Capitán de Puerto de Contralmirante Villar.

No. 37.—18 Enero 1949.—Disponiendo que el Capitán de Corbeta don Augusto García Calderón, que revista en Comisión al Ministerio de Marina, pase a prestar sus servicios a la Segunda Sección del Estado Mayor General de Marina.

No. 38.—18 Enero 1949.—Disponiendo que el Capitán de Corbeta don Raúl Delgado Espantoso, de la dotación del Grupo de Artillería Móvil pase a prestar sus servicios como Segundo Comandante del B.A.P. "Almirante Villar".

No. 39.—18 Enero 1949.—Disponiendo que el Capitán de Corbeta don Ricardo Maza Novarro, Segundo Comandante del B.A.P. "Almirante Villar" pase a prestar sus servicios como Comandante del B.A.P. "Condestable Selendón".

No. 40.—18 Enero 1949.—Disponiendo que el Capitán de Corbeta don Luis Ponce Arenas, de la dotación de la Escuela Naval del Perú pase a prestar sus servicios, como Segundo Comandante del B.A.P. "Teniente Gálvez".

No. 41.—18 Enero 1949.—Disponiendo que el Capitán de Corbeta don Ramiro Ramírez de Piérola, de la dotación del Grupo de Artillería Móvil, pase a prestar sus servicios a la dotación de la Dirección de Administración de Marina.

No. 42.—18 Enero 1949.—Disponiendo que el Capitán de Corbeta don Enrique Salinas Cortez, de la dotación de la Escuela Naval del Perú, pase a prestar sus servicios como Jefe del Departamento de Ingeniería del B.A.P. "Mariscal Castilla".

No. 43.—18 Enero 1949.—Disponiendo que el Capitán de Corbeta don Carlos Salmón Cavero, que revista en Comisión al Ministerio de Marina, pase aprestar sus servicios a la dotación de la Escuela Naval del Perú.

No. 44.—18 Enero 1949.—Disponiendo que el Capitán de Corbeta don Rómulo Daneri Castagnetto, Ayudante del Inspector de Marina, pase a prestar sus servicios como Ayudante del Jefe del Estado Mayor General de Marina.

No. 45.—18 Enero 1949.—Disponiendo que el Capitán de Corbeta don José Rivarola Rojas, Alumno de la Escuela de Artillería, pase a prestar sus servicios a la dotación del Arsenal Naval del Callao.

No. 46.—18 Enero 1949.—Disponiendo que el Capitán de Corbeta don Enrique Burga Cisneros, Alumno de la Escuela de Artillería, pase a prestar sus servicios a la dotación del Arsenal Naval del Callao.

No. 47.—18 Enero 1949.—Disponiendo que el Capitán de Corbeta don Enrique Ureña Argumedo, Alumno de la Escuela de Artillería, pase a prestar sus servicios a la dotación del Arsenal Naval del Callao.

No. 48.—18 Enero 1949.—Disponiendo que el Capitán de Corbeta don Luis Vargas Caballero, Alumno de la Escuela de Artillería, pase a prestar sus servicios a la dotación de la Escuela Naval del Perú.

No. 49.—18 Enero 1949.—Disponiendo que el Teniente Primero don Jorge Bellina Eggerstedt, Jefe de Ingeniería del B.A.P. "Mariscal Castilla", pase a prestar sus servicios a la dotación de la Escuela Naval del Perú.

No. 50.—18 Enero 1949.—Disponiendo que el Teniente Primero don Enrique Villa Salcedo, Alumno de la Escuela de Artillería, pase a prestar sus servicios a la dotación de la Dirección del Material de Marina.

No. 51.—18 Enero 1949.—Disponiendo que el Teniente Primero don Juan Velarde de Vivero, de la dotación del Arsenal Naval del Callao, pase a prestar sus servicios en Comisión al Ministerio de Marina.

No. 52.—18 Enero 1949.—Disponiendo que el Teniente Primero don Claudio Pizarro Dávila, Alumno de la Escuela de Ingeniería, pase a prestar sus servicios a la dotación del Arsenal Naval del Callao.

No. 53.—18 Enero 1949.—Disponiendo que el Teniente Primero don Guillermo Faura Gaig, Alumno de la Escuela de Comunicaciones, pase a prestar sus servicios a la dotación de la Tercera Sección del Estado Mayor General de Marina.

No. 54.—18 Enero 1949.—Disponiendo que el Teniente Primero don Francisco Quirós Tafur, de la dotación de la Escuela Naval del Perú, pase a prestar sus servicios a la dotación de la Estación de Submarinos.

No. 55.—18 Enero 1949.—Disponiendo que el Teniente Segundo don Rómulo Guidino Pondronzén, Alumno de la Escuela de Comunicaciones, pase a prestar sus servicios a la dotación de las Escuelas Técnicas de la Armada.

No. 56.—18 Enero 1949.—Disponiendo que el Teniente Segundo don Enrique Madico Escudero, Alumno de la Escuela de Ingeniería, pase a prestar sus servicios a la dotación de las Escuelas Técnicas de la Armada.

No. 57.—18 Enero 1949.—Disponiendo que el Teniente Segundo don Jorge Navarro Bohorquez, de la dotación de la Dirección del Material de Marina, pase a prestar sus servicios a la dotación del B.A.P. "Almirante Grau".

No. 58.—18 Enero 1949.—Disponiendo que el Teniente Segundo don Julio Yarcho García, que revista en Misión de Estudios en el Extranjero, pase a prestar sus servicios a la dotación del Arsenal Naval del Callao.

No. 59.—18 Enero 1949.—Disponiendo que el Teniente Segundo don Alberto Jiménez de Lucio, de la dotación de las Escuelas Técnicas de la Armada, pase a prestar sus servicios a la dotación del B.A.P. "Almirante Villar".

No. 60.—18 Enero 1949.—Disponiendo que el Teniente Segundo don Adolfo León León, Alumno de la Escuela de Ingeniería, pase a prestar sus servicios a la dotación del B.A.P. "Condestable Selendón".

No. 61.—18 Enero 1949.—Disponiendo que el Teniente Segundo don Aurelio Masías Abadía, de la dotación de la Dirección del Personal de la Marina, pase a prestar sus servicios a la dotación del B.A.P. "Almirante Grau".

No. 62.—18 Enero 1949.—Disponiendo que el Alférez de Fragata don Alejandro de la Puente León Porta, de la dotación del B.A.P. "Almirante Villar", que se encuentra en condición de enfermo en los Estados Unidos de Norte América, pase a revistar en la Dirección del Personal.

No. 63.—18 Enero 1949.—Disponiendo que el Alférez de Fragata de Sanidad Naval Asimilado don Guillermo Manrique de Lara, de la dotación de la Escuela Naval del Perú, pase a prestar sus servicios a la dotación del Hospital Naval.

Nombra laboratorista del H. N

No. 64.—18 Enero 1949.—Que nombra Laboratorista del Hospital Naval, en la vacante que existe, al Doctor don Guillermo Zegarra Villar con la asimilación a la clase de Teniente Primero de Sanidad Naval (MC).

Nombra Interno del A. N. del C.

No. 65.—18 Enero 1949.—Que nombra Interno del Arsenal Naval del Callao, con la Asimilación a la clase de Alférez de Fragata de Sanidad Naval (MC), al ex-Alumno de la Facultad de Medicina de Lima, don Humberto Marotta Parodi; debiendo firmar el contrato respectivo.

Nombra Interno de la E. N. del Perú

No. 66.—18 Enero 1949.—Que nombra Interno de la Escuela Naval del Perú, con la asimilación a la clase de Alférez de Fragata de Sanidad Naval (MC), al ex-Alumno de la Facultad de Medicina de Lima, don Andrés Mongrut Steane; debiendo firmar el contrato respectivo.

No. 67.—18 Enero 1949.—Que nombra Interno de la Escuela Naval del Perú, con la Asimilación a la clase de Alférez de Fragata de Sanidad Naval, al ex-Alumno de la Facultad de Medicina de Lima, don Jorge Larrea Crovetto; debiendo firmar el contrato respectivo.

Nombra Interno de la Est. Naval Entrenamiento

No. 68.—18 Enero 1949.—Que nombra Interno de la Estación Naval de Entrenamiento de San Lorenzo, con la Asimilación a la clase de Alférez de Fgta. de Sanidad Naval (MC), al ex-Alumno de la Facultad de Medicina de Lima, don Francisco Talledo Silva; debiendo firmar el contrato respectivo.

Nombra Interno del H. N.

No. 69.—18 Enero 1949.—Que nombra Interno del Hospital Naval, con la Asimilación a la clase de Alférez de Fragata, de Sanidad Naval (MC) al ex-Alumno de la Facultad de Medicina de Lima, don César Hammerschmidt Rázuri; debiendo firmar el contrato respectivo.

Licencia

No. 70.—18 Enero 1949.—Que concede veintinueve (29) días de licencia y autorización para viajar a la República Argentina para atender asuntos particulares, al Teniente Segundo don Julio Yarcho García.

Pase a la disponibilidad

No. 71.—18 Enero 1949.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Manuel Villar Montalvo, pase a la situación de disponibilidad por medida disciplinaria.

Autorización para viajar al extranjero

No. 72.—18 Enero 1949.—Que autoriza al Teniente Primero Ingeniero Asimilado don Fernando Salinas Escobar, para viajar a los Estados Unidos de Norte América, en uso de su período vacacional.

Cese por termino de contrato

No. 73.—18 Enero 1949.—Que dispone que el Alférez de Fragata de Sanidad Naval (MC) Asimilado don Félix Grillo Leonardi, cése en el servicio por término de contrato.

No. 74.—18 Enero 1949.—Que dispone que el Alférez de Fragata de Sanidad Naval (MC) Asimilado don José Rodríguez Santa María, cése en el servicio por término de contrato.

No. 75.—18 Enero 1949.—Que dispone que el Alférez de Fragata de Sanidad Naval, Asimilado don Jorge Gaviria Aguilar, cése en el servicio por término de contrato.

No. 76.—18 Enero 1949.—Que dispone que el Chofer Civil don Manuel Mandamientos La Rosa, C.59-45, de la dotación de la Estación Naval de Ancón, cése en el empleo.

Baja

No. 77.—18 Enero 1949.—Que dispone la baja del servicio por mala conducta al Jardinero Civil don Víctor Palomino Castro, C.16-43, de la dotación de la Escuela Naval del Perú.

No. 78.—18 Enero 1949.—Que dispone dar de baja del servicio, por falta de empleo al siguiente personal civil de la Armada:

Maestro Técnico Jefe de Taller don Tomás Taylor García.
Maestro Técnico Jefe de Taller don Segundo Valdivia Marroquín.
Maestro Técnico Jefe de Taller don Alfonso Meza Figueroa.
Mecánico don Benjamín Peña Huamán.

Químico don Aurelio Vaccaro Villalba.
Sastre don Neptalí Aguayo Galindo y
Sastre don Enrique Costa Consiglieri.

No. 79.—18 Enero 1949.—Que dispone separar disciplinariamente, de modo definitivo, del servicio de la Armada, dándoles de baja y cancelándoles los títulos correspondientes, a los siguientes Oficiales de Mar, responsables de participación en la revolución del 3 de Octubre último:

Oficial de Mar de 3ra. (Contramaestre Señalero) Teódulo Paiva Mimbela, 4246-39.

Oficial de Mar de 3ra. (Maquinista) Luis Bazalar Champa, 4074-38.

Oficial de Mar de 3ra. (Maquinista) Constante Ramírez Tamayo, 4878-43.

Oficial de Mar de 3ra. (Maquinista) José Martínez Alvarado, 5-44.

Oficial de Mar de 3ra. (Maquinista) Humberto Farías Cobeñas, 4-45.

Oficial de Mar de 3ra. (Electricista) Arsenio Aquino Angeles, 4110-43.

No. 80.—18 Enero 1949.—Que dispone dar de baja por convenir al servicio y a raíz del movimiento subversivo del 3 de Octubre último, a los siguientes:

Oficial de Mar de 1ra. (Fundidor) Marcelo Velásquez Caro, 17-30 de la dotación del Arsenal Naval del Callao.

Oficial de Mar de 2da. (Contramaestre) Justo Orué Salas, 2004-29 de la dotación del Arsenal Naval del Callao.

Oficial de Mar de 2da. (Condestable Torpedista) Anacleto Balbin Quispe, 4164-36, de la dotación de la Estación de Torpedos.

Oficial de Mar de 2da. (Radio-electricista) Manuel Meza Camino, 4728-42, de la dotación de la Estación Naval de Entrenamiento de San Lorenzo.

Oficial de Mar de 2da. (Fundidor) Víctor Muñoz Izquierdo, 2042-32, de la dotación del Arsenal Naval del Callao.

Oficial de Mar de 2da. (Chofer) Pedro Aguilar Honores, 80-43, de la dotación de la Dirección de Administración de Marina.

Oficial de Mar de 3ra. (Contramaestre) Mateo Alcázar Alcázar, 4364-42 de la dotación del Arsenal Naval del Callao.

Oficial de Mar de 3ra. (Contramaestre) Humberto Lazarte Zegarra, 4107-39, de la dotación de la Capitanía del Puerto de Mollendo.

Oficial de Mar de 3ra. (Contramaestre) Julio Euscate García, 4014-41 de la dotación del B.A.P. "CS-4".

Oficial de Mar de 3ra. (Contramaestre) Sergio Montalvo Mejía, 4060-42, de la dotación del B.A.P. "CS-3".

Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Contramaestre) Alfredo Azáldegui Vivanco, 9-47, de la dotación del B.A.P. "CS-5".

Oficial de Mar de 3ra. (Condestable Torpedista) Juan Ferreyra Morán 4079-45, de la dotación de la Estación de Torpedos.

Oficial de Mar de 3ra. (Carpintero) Segundo Morales Rodríguez, 2012-47, de la dotación de la Estación de Submarinos.

Oficial de Mar de 3ra. (Maquinista) Eduardo Aponte Mogollón, 4242-41, de la dotación del Arsenal Naval del Callao.

Oficial de Mar de 3ra. (Maquinista) Pedro Zapata Espino, 53-44, de la dotación del Arsenal Naval del Callao.

Oficial de Mar de 3ra. (Maquinista) Lorenzo Nolazco Manta, 4070-42, de la dotación de las Escuelas Técnicas de la Armada.

Oficial de Mar de 3ra. (Maquinista) Florián Villar Quispe, 4105-43, de la dotación del Arsenal Naval del Callao.

Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Maquinista) Luis Arteaga Carranza 13-47, de la dotación del Arsenal Naval del Callao.

Oficial de Mar de 3ra. (Radio-electricista) Alberto Ríos Alvarez, 4014-46, de la dotación de la Estación Naval de Entrenamiento de San Lorenzo.

Oficial de Mar de 3ra. (Radio-electricista) Jorge Garibotto Vidaurrázaga, 4004-46, de la dotación de la 3ra. Sección del Estado Mayor General de Marina.

Oficial de Mar de 3ra. (Radio-electricista) Efraín Pacheco Uribe, 4047-45, de la dotación de la 3ra. Sección del Estado Mayor General de Marina.

Oficial de Mar de 3ra. (Radio-electricista) José Delgado Guerra, 4122-45, de la dotación del B.A.P. "CS-4".

Oficial de Mar de 3ra. (Radio-electricista) Amador Trevejo Sánchez, 4095-45, de la dotación del B.A.P. "CS-3".

Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Fundidor) Bernardo Gonzáles Saboya, 51-47, de la dotación del Arsenal Naval del Callao.

Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Calderero) Ernesto García Espinoza, 22-47, de la dotación del Arsenal Naval del Callao.

Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Herrero) Joel Fuentes Avila, 17-47 de la dotación del Arsenal Naval del Callao.

Oficial de Mar de 3ra. (Chofer) Félix del Solar Martínez, 4708-42, de la dotación del Grupo de Artillería Móvil de Defensa de Costas.

Oficial de Mar de 3ra. (Furriel) Crispín Mena Bazán, 4272-38, de la dotación de la Comandancia de la Flotilla de Caza-Submarinos.

Oficial de Mar de 3ra. (Mayordomo) Abelardo Herrera Cebrián, E.20-39, de la dotación de la Escuela Naval del Perú.

Oficial de Mar de 3ra. (Músico) Felipe Chueca Rosas, E. 76-45, de la dotación de la Escuela Naval del Perú.

Oficial de Mar de 3ra. (Músico) Félix La Rosa Pascasio, E.8-30, de la dotación de la Escuela Naval del Perú.

Oficial de Mar de 3ra. (Músico) Antero Cauracuri Mejía, E.153-46, de la dotación de la Escuela Naval del Perú.

Oficial de Mar de 3ra. (Jardinero) Pascual Quispe Quilca, E.30-34, de la dotación de la Escuela Naval del Perú.

Gratificación del 34% del jornal al personal civil obrero del A. N.

No. 81.—18 Enero 1949.—Que deroga el párrafo (b) de la Resolución Suprema Nº 738 del 8 de Agosto de 1947, que disponía el pago de la gratificación del 34% del jornal al personal civil obrero del Arsenal Naval del Callao, en caso de impedimento legal por accidentes de trabajo.

Cédula de Retiro

No. 82.—18 Enero 1949.—1º Que manda expedir nueva cédula de retiro a favor del Capitán de Fragata Ingº don Julián Contreras Ramos, con la pensión mensual de Un mil quinientos noventa soles oro (S/. 1,590.00), equivalente al

íntegro del haber de su clase, de acuerdo con la escala de haberes del año 1949, por tener 30 años, 10 meses y 14 días de servicios prestados a la Nación. No existe adeudo al Fondo de Montepío, y; 2º Esta pensión se abonará a partir del 1º de Enero de 1949 y estará afecta al 6% de descuento que señala la Ley Nº 10801.—El citado Jefe está condecorado con la "Orden Militar de Ayacucho" en el grado de "Comendador". Cancélese la cédula de retiro anterior expedida por Resolución Suprema Nº 284 de fecha 28 de Marzo de 1947.

No. 83.—18 Enero 1949.—1º Que manda expedir nueva cédula de retiro a favor del Capitán de Fragata don Federico del Aguila Medina, con la pensión mensual de Un mil quinientos noventa soles oro (S/. 1,590.00), equivalente al íntegro del haber de su clase, de acuerdo con la escala de haberes del año 1949 por tener 38 años, 9 meses y 8 días de servicios prestados a la Nación. No existiendo adeudo al Fondo de Montepío, y; 2º Esta pensión se abonará a partir del 1º de Enero de 1949 y estará afecta al 6% de descuento que señala le Ley Nº 10801. El citado Jefe está condecorado con la "Orden Militar de Ayacucho" en el grado de "Comendador". Cancélese la cédula de retiro anterior expedida por Resolución Suprema Nº 360 de fecha 29 de Marzo de 1948.

No. 84.—18 Enero 1949.—1º Que manda expedir nueva cédula de retiro a favor del Capitán de Fragata don Antonio Rodríguez Rebich, con la pensión mensual de Un mil quinientos noventa soles oro (S/. 1,590.00), equivalente al íntegro del haber de su clase, de acuerdo con la escala de haberes del año 1949, por tener 40 años, y 10 días de servicios reconocidos, hasta el 31 de Diciembre de 1946, y mientras dure la tramitación del expediente, sobre reconocimiento de servicios. No existiendo adeudo al Fondo de Montepío, y; 2º Esta pensión se abonará a partir del 1º de Enero de 1949 y estará afecta al 6% de descuento que señala la Ley Nº 10801. El citado Jefe está condecorado con la "Orden Militar de Ayacucho" en el grado de "Gran Oficial". Cancélese la cédula de retiro expedida por Resolución Suprema de fecha 17 de Noviembre de 1948.

Nº 85.—18 Enero 1949. 1º Que manda expedir nueva cédula de retiro a favor del Capitán de Fragata. don Carlos Preiffer Ortega, con la pensión mensual de Un mil quinientos noventa

soles oro (S|. 1,590.00) equivalente al íntegro del haber de su clase, de acuerdo con la escala de haberes del año 1949, por tener 31 años, 7 meses y 27 días de servicios prestados a la Nación. No existiendo adeudo al Fondo de Montepío, y; 2º Esta pensión se abonará a partir del 1º de Enero de 1949 y estará afecta al 6% de descuento que señala la Ley Nº 10801. El citado Jefe está condecorado con la "Orden Militar de Ayacucho" en el grado de "Comendador". Concélese la cédula de retiro anterior expedida por Resolución Suprema de fecha 28 de Marzo de 1947.

No. 86.—18 Enero 1949.—1º Que manda expedir nueva cédula de retiro a favor del Capitán de Fragata don Oscar Mavila Ruiz, con la pensión mensual de Dos mil setecientos ochentidós soles oro y cincuenta centavos (S|. 2,782.50), de la que corresponde S|. 2,385.00 al íntegro del haber de su clase con inclusión del aumento señalado por la Ley Nº 10338, por tener 34 años, 8 meses y 23 días de servicios prestados a la Nación, de acuerdo con la escala de haberes del año 1949, S|. 397.50, por ser sobreviviente del Combate de Torres Causano, de conformidad con la Resolución Legislativa Nº 7758 de fecha 5 de junio de 1933. No existe adeudo al Fondo de Montepío, y; 2º Esta pensión se abonará a partir del 1º de Enero de 1949 y estará afecta al 6% de descuento que señala la Ley Nº 10801. Cancélese la cédula de retiro anterior expedida por Resolución Suprema Nº 486 de fecha 27 de Mayo de 1947.

No. 87.—18 Enero 1949.—1º Que manda expedir nueva cédula de retiro a favor del Capitán de Fragata don Enrique Camino de la Torre, con la pensión mensual de Un mil ciento sesentiséis soles oro (S|. 1,166.00), equivalente a las 22|30 avas partes del haber de su clase, de acuerdo con la escala de haberes del año 1949, por tener 22 años, 10 meses y 1 día de servicios prestados a la Nación.— No existiendo adeudo al Fondo de Montepío, y; 2º Esta pensión se abonará a partir del 1º de Enero de 1949 y estará afecta al 6% de descuento que señala la Ley Nº 10801. El citado Jefe está condecorado con la "Orden Militar de Ayacucho" en el grado de "Caballero". Cancélese la cédula de retiro anterior expedida por Resolución Suprema Nº 439 de fecha 18 de Febrero de 1948.

No. 88.—18 Enero 1949.—1º Que manda expedir nueva cédula de retiro a favor del Capitán de Fragata don Humberto Alfageme Chávarri, con la pensión mensual de Un mil quinien-

tos noventa soles oro (S/. 1,590.00), equivalente al íntegro del haber de su clase, de acuerdo con la escala de haberes del año 1949, por tener 40 años, 7 meses y 19 días de servicios prestados a la Nación. No existiendo adeudo al Fondo de Montepío, y; 2º Está pensión se abonará a partir del 1º de Enero de 1949 y estará afecta al 6% de descuento que señala la Ley Nº 10801. El citado Jefe está condecorado con la "Orden Militar de Ayacucho" en el grado de "Gran Oficial". Cancélese la cédula de retiro anterior expedida por Resolución Suprema Nº 803 de fecha 11 de octubre de 1948.

No. 89.—18 Enero 1949.—1º Que manda expedir nueva cédula de retiro a favor del Capitán de Fragata don Pedro Castelar y Cobián, con la pensión mensual de Un mil quinientos noventa soles oro (S/. 1,590.00), equivalente al íntegro del haber de su clase, de acuerdo con la escala de haberes del año 1949, por tener 31 años, 1 mes y 19 días de servicios prestados a la Nación. No existiendo adeudo al Fondo de Montepío, y; 2º Esta pensión se abonará a partir del 1º de Enero de 1949 y estará afecta al 6% de descuento que señala la Ley Nº 10801; debiéndose abonar por intermedio de la Tesorería Fiscal del Callao. Cancélese la cédula de retiro anterior expedida por Resolución Suprema Nº 292 de fecha 28 de marzo de 1947.

No. 90.—18 Enero 1949.—1º Que manda expedir nueva cédula de retiro a favor del Capitán de Fragata don Juan E. Benites Pareja, con la pensión mensual de Un mil quinientos noventa soles oro (S/. 1,590.00), equivalente al íntegro del haber de su clase, de acuerdo con la escala de haberes del año 1949, por tener 30 años, 5 meses y 9 días de servicios prestados a la Nación. No existiendo adeudo al Fondo de Montepío, y; 2º Esta pensión se abonará a partir del 1º de Enero de 1949 y estará afecta al 6% de descuento que señala la Ley No 10801, debiéndose abonar por intermedio de la Tesorería Fiscal del Callao, Concélese la cédula de retiro anterior expedida por Resolución Suprema Nº 293 de fecha 28 de marzo de 1947.

No. 91.—18 Enero 1949.—1º Que manda expedir nueva cédula de retiro a favor del Capitán de Fragata don Héctor Barragán Cooper, con la pensión mensual de Un mil ochocientos noventa soles oro (S/. 1,890.00), de los que corresponde S/. 1,590.00, al íntegro del haber de su clase, por tener

31 años, 7 meses y 18 días de servicios prestados a la Nación, de acuerdo con la escala de haberes del año 1949 y S|. 300.00, ordenados por Resolución Suprema expedida por el Ministerio de Justicia y Trabajo, trascrita por oficio Nº 99 de fecha 28 de Mayo de 1948, como bonificación por haber concurrido a la Campaña Plebiscitaria de Tacna y Arica. No existiendo adeudo al Fondo de Montepío, y 2º Esta pensión se abonará a partir del 1º de Enero de 1949 y estará afecta al 6% de descuento que señala la Ley Nº 10801. El citado Jefe está condecorado con la 'Orden Militar de Ayacucho" en el grado de "Caballero". Cancélese la cédula de retiro anterior expedida por Resolución Suprema Nº 980 de fecha 9 de octubre de 1947.

No. 92.—18 Enero 1949.—1º Que manda expedir nueva cédula de retiro a favor del Capitán de Fragata Ingeniero don Leoncio Martínez, con la pensión mensual de Mil quinientos noventa soles oro (S|. 1,590.00), equivalente al íntegro del haber de su clase de conformidad con la escala de haberes vigente, por tener más de 30 años de servicios prestados a la Nación. No existe adeudo al Fondo de Montepío.—2º.—Esta pensión se abonará a partir del 1º de Enero de 1949 y estará afecta al 6% de descuento que señala la Ley Nº 10801.

No. 93.—18 Enero 1949.—1º Que manda expedir nueva cédula de retiro a favor del Capitán de Fragata don Manuel Gonzáles Zúñiga con la pensión mensual de Mil quinientos noventa soles oro (S|. 1,590.00), equivalente al íntegro de su haber y conforme a la escala de haberes vigente por tener más de 30 años de servicios prestados a la Nación. No existe adeudo al Fondo de Montepío.—2º.—Esta pensión se abonará a partir del 1º de Enero de 1949, y estará afecta al 6% de descuento que señala la Ley Nº 10801.—3º.— Cancélese la cédula anterior expedida por Resolución Suprema de 28 de Marzo de 1947.—4º.— Esta pensión se abonará por intermedio de la Tesorería Fiscal del Callao. El citado Jefe está condecorado con la "Orden Militar de Ayacucho" en el grado de "Comendador".

No. 94.—18 Enero 1949.—1º Que manda expedir nueva cédula de retiro a favor del Capitán de Fragata don José Morales Saavedra con la pensión mensual de Dos mil quienientos setentinueve soles oro (S|. 2,579.00) y descompuestos en la forma siguiente. Haber básico por 28|30 avas partes del haber de su clase, (S|. 1484.00) por Ley Nº 10250, el 50% S|.

742.00, más el 25%, según Ley Nº 6574, S|. 371.00 por ser sobreviviente de la Guerra del Pacífico.—2º.—No existe adeudo al Fondo de Montepío.—3º.—Cancélese la cédula expedida por Resolución Suprema de fecha 27 de Mayo de 1947 y esta pensión se abonará a partir del 1º de Enero de 1949, y estará afecta al descuento del 6% que señala la Ley Nº 10801.

No. 95.— 18 Enero 1949.— 1º. Que expide nueva cédula de retiro a favor del Capitán de Fragata Ingeniero, don Humberto Castañeda, con la pensión mensual de S|. 1,590.00, equivalente al íntegro de su haber por tener más de 30 años de servicios prestados a la Nación. No existe adeudo al Fondo de Montepío.—2º.—Esta pensión se abonará a partir del 1º de Enero de 1949 y estará afecta al 6% de descuento que señala la Ley Nº 10801. Cancélese la cédula anterior expedida por Resolución Suprema de fecha 23 de Abril de 1947. El citado Jefe está condecorado con la "Orden Militar de Ayacucho" en el grado de "Gran Oficial".

No. 96.—18 Enero 1949.—1º Que manda expedir nueva cédula de retiro a favor del Capitán de Fragata, don Rafael Torrico Gonzáles, con la pensión mensual de S|. 1,325.00 equivalente a las 25|30 avas partes del haber de su clase, en conformidad con la escala de haberes vigente. No existe adeudo al Fondo de Montepío.—2º.—Esta pensión se abonará a partir del 1º de Enero de 1949 y estará afecta al descuento del 6% que señala la Ley Nº 10801. Cancélese la cédula anterior expedida con fecha 19 de Junio de 1947. El citado Jefe está condecorado con la "Orden Militar de Ayacucho" en el Grado de "Caballero".

No. 97.—18 Enero 1949.—Expidiéndose nueva cédula de retiro a favor del Capitán de Fragata, D. Arturo Zavala G. con la pensión mensual de S|o. 1,590.00 equivalente al íntegro del haber de su clase. No existe adeudo al Fondo de Montepío, está condecorado con la "Orden Militar de Ayacucho" en el grado de "Comendador".—Pensión que se abonará a partir del 1º Enero de 1949 por la Tesorería Fiscal del Callao y estará afecta al descuento de 6% que señala la Ley Nº 10801 y cancela la cédula anterior.

No. 98.—18 Enero 1949.— Expidiendo nueva cédula de retiro a favor del Capitán de Fragata D. Eduardo Figueroa San Miguel, con la pensión mensual de 1,590.00 soles oro,

pensión que se abonará a partir del 1º Enero 1949, afecta al descuento del 6% que señala la Ley Nº 10801. Cancela la anterior cédula.—Está condecorado con la "Orden Militar de Ayacucho" con el grado de "Caballero".

No. 99.—18 Enero 1949.— Expidiendo nueva cédula de retiro a favor del Capitán de Fragata C.P. D. León Garaycochea Espinoza con la pensión mensual de S/. 1,590.00, no existe adeudo al Fondo de Montepío.—Esta pensión se abonará a partir del 1º Enero 1949.—Estará afecta al descuento del 6% que señala la Ley.—Está condecorado con la "Orden Militar de Ayacucho" en el grado de "Caballero".—Cancela la cédula anterior.

No. 100.—18 Enero 1949.— Expidiendo nueva cédula de retiro a favor del Capitán de Navío D. Juan A. Salaverry Salaverry, con la pensión mensual de S/. 1,880.00.—No existe adeudo al Fondo de Montepío. Se abonará a partir del 1º de Enero 1949.—Estará afecta al descuento del 6% que señala la Ley.—Se abonará por la Tesorería Fiscal del Callao.—Etá condecorado con la "Orden Militar de Ayacucho" en el grado de "Gran Oficial".—Cancela la cédula anterior.

No. 101.—Expidiendo nueva cédula de retiro a favor del Capitán de Navío Luis Colmenares Alday, con la pensión mensual de S/. 2180.00, de los que corresponde S/. 1880.00 al haber de su clase, por tener 39 años, 11 meses y 27 días de servicios reconocidos a la Nación, de acuerdo con la escala de haberes del año 1949 y S/. 300.00 ordenados por Resolución Suprema expedida por el Ministerio de Justicia y Trabajo, trascrita por oficio Nº 100 del 28 Mayo 1948, como bonificación por haber concurrido a la Çampaña Plebiscitaria de Tacna y Arica.—No existe adeudo al Fondo de Montepío.—Esta pensión se abonará a partir del 1º Enero 1949.—Estará afecta al descuento del 6% que señala la Ley.—El citado Jefe está condecorado con la "Orden Militar de Ayacucho" en el grado de "Gran Oficial".—Cancélese la cédula anterior.

No. 102.—Expidiendo nueva cédula de retiro a favor del Capitán de Navío don José M. Tirado Gómez, con la pensión mensual de S/. 1880.00, íntegro del haber de su clase.—No existe adeudo al Fondo de Montepío.—Se abonará a partir del 1º Enero 1949.—Está afecta al 6% que señala la Ley.—Cancele la cédula de retiro anterior.—Esta pensión se abonará por la Tesorería Fiscal del Callao.

No. 103.—Expidiendo nueva cédula de retiro a favor del Capitán de Navío Juan Althaus Dartnell, con la pensión mensual de S/. 1880.00.—No adeuda al fondo de Montepío.—Se abonará a partir del 1º de Enero de 1949.—Esta afecta al 6% que señala la Ley.—Está condecorado con la "Orden Militar de Ayacucho" en el grado de "Caballero".—Cancela la cédula anterior.

No. 104.—Expidiendo nueva cédula de retiro a favor del Capitán de Navío don Juan M. Garavito Villeros, con la pensión mensual de S/. 1880.00. No adeuda al Fondo de Montepío. —Se abonará a partir del 1º de Enero de 1949.—Está afecta al 6% que señala la Ley.—Condecorado con la Orden Militar de Ayacucho grado de "Gran Oficial".—Cancela la cédula anterior.

No. 105.—Expidiendo nueva cédula de retiro a favor del Capitán de Navío don Alfredo Catter Zambrano, con la pensión mensual de S/. 1880.00.— No existe adeudo al Fondo de Montepío.—Se abonará a partir del 1º de Enero de 1949.— Por la Tesorería Fiscal del Callao.—Está afecta al 6% que señala la Ley. Está condecorado con la Orden Militar de Ayacucho grado de "Comendador".—Cancela la cédula anterior.

No. 106.—Expidiendo nueva cédula de retiro a favor del Capitán de Navío don Alfredo Ravines Pazos, con la pensión mensual de S/. 1880.00.—No existe adeudo al Fondo de Montepío.—Se abonará a partir del 1º de Enero de 1949.—Está afecta al 6% que señala la Ley.—Está condecorado con la Orden Militar de Ayacucho grado de "Gran Oficial".—Cancela la cédula anterior.

No. 107.—Expidiendo nueva cédula de retiro a favor del Capitán de Navío don Alejandro Graner Armas, con la pensión mensual de S/. 1880.00.—No adeuda al Fondo de Montepío.—Se abonará a partir del 1º de Enero de 1949.—Por la Tesorería Fiscal del Callao. Está afecta al 6% que señala la Ley. Está condecorado con la Orden Militar de Ayacucho grado de "Gran Oficial".—Cancela la cédula anterior.

No. 108.—Expidiendo nueva cédula de retiro a favor del Capitán de Navío don Alejandro Valdivia Vera, con la pensión mensual de S/. 1880.00.—No adeuda al Fondo de Montepío.—Se abonará a partir del 1º de Enero de 1949.—Está afecta al 6% que señala la Ley.—Está condecorado con la Orden Militar de Ayacucho grado de "Gran Oficial".—Cancela la cédula anterior.

No. 109.—Expidiendo nueva cédula de retiro a favor del Capitán de Navío don Manuel V. Galdo Madrigal, con la pensión mensual de S/. 1880.00.—No adeuda al Fondo de Montepío.—Se abonará a partir del 1º de Enero de 1949.—Está afecta al 6% que señala la Ley.—Está condecorado con la Orden Militar de Ayacucho grado de "Gran Oficial".—Cancela la cédula anterior.

Reconsidera Resolución Suprema No. 1081

No. 110.—Reconsiderando la Resolución Suprema No. 1081, su fecha 7 Diciembre ppdo., sobre montepío del Capitán de Navío don Augusto Pimentel Rivera; y adjudicar el íntegro del goce a la viuda doña Zoraida Pimentel, por derecho propio en su condición de tal, y a sus hijas legítimas Clorinda, Aglae, María Josefa y Luz Pimentel, quienes han acreditado ya su soltería y aptitud legal para el efecto; extendiéndose la cédula correspondiente por la suma de S/. 700.00 a que asciende el 50% de la pensión de retiro de que disfrutaba el causante; y declarar sin lugar la solicitud de doña Augusta Pimentel Carty para participar en el goce.

Cédula de Retiro

No. 111.—Expidiendo nueva cédula de retiro a favor del Capitán de Corbeta don Julio Constante Hoyle, con la pensión mensual de S/. 990.00 equivalente a las 22/30 avas partes del haber de su clase por tener 22 años dos meses y diez días de servicios prestados a la Nación.—No existe adeudo al Fondo de Montepío.— Esta pensión se abonará a partir del 1º de Enero de 1949.—Está afecta al descuento del 6% que señala la Ley y se abonará por la Tesorería Fiscal de Huánuco. Cancela la cédula anterior.

Reconocimiento de Servicios y Cédula de Retiro

No. 112.—Reconociendo al ex-Maestro de Primera Pedro Estrella Sánchez, 33 años, 8 meses, 8 días de servicios prestados a las Nación hasta el 23 de Octubre de 1948 y expidiéndole cédula de retiro con la pensión mensual de S/. 600.00; debiendo descontarse de la indicada pensión el 6% que señala la Ley. a partir del 1º de Noviembre de 1948.

No. 113.—Reconociendo al ex-Maestro de Segunda Gregorio Vargas Garay 22 años, 6 meses, 29 días de servicios prestados a la Nación hasta el 23 de Octubre de 1948 y expidiéndole cédula de retiro con la pensión mensual de S/. 366.66, debiendo descontarse el 6% que señala la Ley a partir del 1º de Noviembre de 1948.

No. 114.—Reconociendo al Maestro de Primera Jorge Otero Algorta 19 años, 6 meses, 13 días de servicios prestados a la Nación hasta el 14 de Enero de 1949. Existe adeudo al Fondo de Montepío de S/. 54.40 que se descontará en la forma establecida por el Artº 4. de la Ley 8638.—Expidiéndole cédula de retiro con la pensión mensual de S/. 373.66.—Esta pensión se abonará a partir del 1º de Febrero de 1948 y está afecta al 6% que señala la Ley.

Expide nueva cédula

No. 115.—Expidiendo nueva cédula de retiro a favor del Capitán de Fragata Ing. don José Salas Corzo, con la pensión mensual de S/. 1590.00.—No existe adeudo al Fondo de Montepío.—Está pensión se abonará a partir del 1º de Enero de 1949.—Está afecta al descuento del 6% que señala la Ley. Está condecorado con la Orden Militar de Ayacucho grado de "Caballero".—Cancela la cédula anterior.

No. 116.—Expidiendo nueva cédula de retiro a favor del Capitán de Fragata SN. Belisario Sosa Artola con la pensión mensual de S/. 1590.00.—No adeuda al Fondo de Montepío. —Se abonará a partir del 1º de Enero de 1949.—Está afecta al 6% que señala la Ley.—Cancela la cédula anterior.

No. 117.—Expidiendo nueva cédula de retiro a favor del Capitán de Fragata Ing. Luis Ceppi Hurtado con la pensión mensual de S/. 1590.00.—No adeuda al Fondo de Montepío. —Se abonará a partir del 1º de Enero de 1949.—Está afecta al 6% que señala la Ley. Está condecorado con la Orden Militar de Ayacuccho grado de "Oficial".—Cancela la cédula anterior.

No. 118.—Expidiendo nueva cédula de retiro a favor del Capitán de Corbeta don Enrique López Mindreau con la pensión mensual de S/. 1350.00.—No adeuda al Fondo de Montepío— Se abonará a partir del 1º de Enero de 1949.—Está afecta al 6% que señala la Ley.—Está condecorado con la Orden Militar de Ayacucho grado de "Caballero".—Cancela la cédula anterior.

No. 119.—Expidiendo nueva cédula de retiro a favor del Alférez de Fragata Asimilado don Antenor Camacho Rojas con la pensión mensual de S/. 700.00.—No adeuda al Fondo do de Montepío.—Se abonará a partir del 1º de Enero de 1949. —Está afecta al 6% que señala la Ley.—Cancela la cédula anterior.

No. 120.—Expidiendo nueva cédula de retiro a favor del Capitán de Fragata SN. Manuel A. Villavisencio Ayllón con la pensión mensual de S/. 1060.00.—No adeuda al Fondo de Montepío.—Se abonará a partir del 1º de Enero de 1949.—Está afecta al 6% que señala la Ley.—Se abonará por intermedio de la Tesorería Fiscal del Callao.—Cancela la cédula anterior.

No. 121.—Expidiendo nueva cédula de retiro a favor del Alférez de Fragata Ing. Emilio A. Combe Pérez con la pensión mensual de S/. 700.00.—Existe un adeudo al Fondo de Montepío de S/. 4048.38.—Esta pensión se abonará a partir del 1º de Enero de 1949.—Está afecta al 6% que señala la Ley.—Cancela la cédula anterior.

No. 122.—Expidiendo nueva cédula de retiro a favor del Capitán de Fragata don Alfredo Bazo Cabello con la pensión mensual de S/. 1590.00 debiendo abonar la Compañía Administradora del Guano la suma de S/. 83.33 que corresponde a los 5 años, 4 meses y 12 días de servicios que prestó en dicha Compañía de acuerdo con su haber de S/. 500.00 y el Estado abonará la diferencia o sea 1506.67.—No existe adeudo al Fondo de Montepío.—Esta pensión se abonará a partir del 1º de Enero de 1949.—Está afecta al 6% que señala la Ley.—Cancela la cédula anterior.

No. 123.—Expidiendo nueva cédula de retiro a favor del Capitán de Fragata don Juan Foley Ventosilla con la pensión mensual de S/. 1590.00.—No adeuda al Fondo de Montepío.—Esta pensión se abonará a partir del 1º de Enero de 1949.—Está afecta al 6% que señala la Ley.—Está condecorado con la Orden Militar de Ayacucho grado de "Comendador".—Cancela la cédula anterior.

No. 124.—Expidiendo nueva cédula de retiro a favor del Capitán de Corbeta don Juan E. Bacigalupo Willer con la pensión mensual de S/. 1350.00.—No adeuda al Fondo de Montepío.—Esta pensión se abonará a partir del 1º de Enero de 1949.—Está afecta al 6% que señala la Ley.—Está condecorado con la Orden Militar de Ayacucho grado de "Comendador".—Cancela la cédula anterior.

No. 125.—Expidiendo nueva cédula de retiro a favor del Capitán de Fragata don Guillermo Lastres con la pensión mensual de S/. 1378.00 equivalente a las 26/30 avas partes

del haber de su clase de acuerdo con la escala de haberes vigente.—No adeuda al Fondo de Montepío.—Esta pensión se abonará a partir del 1º de Enero de 1949.—Está afecta al 6% que señala la Ley.—Cancela la cédula anterior.

No. 126.—Expidiendo nueva cédula de retiro a favor del Capitán de Fragata Ing. don Carlos Fernández Dávila con la pensión mensual de S/. 1590.00.—No adeuda al Fondo de Montepío.—Esta pensión se abonará a partir del 1º de Enero de 1949.—Está afecta al 6% que señala la Ley.—Está condecorado con la Orden Militar de Ayacucho grado de "Comendador".—Cancela la cédula anterior.

No. 127.—Expidiendo nueva cédula de retiro a favor del Capitán de Corbeta don Lizandro Cacho Ibarra con la pensión mensual de S/. 1305.00 equivalente a las 29/30 avas partes del haber de su clase, debiendo abonar la Compañía Administradora del Guano la suma de S/. 40.00 de acuerdo con los 4 años 8 meses y 4 días de servicios que prestara en dicha Compañía y de acuerdo con su haber de S/. 300.00 y el Estado abonará la diferencia o sea la suma de S/. 1265.00.—No existe adeudo al Fondo de Montepío.—Esta suma se abonará a partir del 1º de Enero de 1949.—Está afecta al 6% que señala la Ley.—Cancela la cédula anterior.

No. 128.—Expidiendo nueva cédula de retiro a favor del Capitán de Fragata don Carlos Espinoza Ilich con la pensión mensual de S/. 1272.00 equivalente a las 24/30 avas partes del haber de su clase.—No existe adeudo al Fondo de Montepío.—Esta pensión se ábonará a partir del 1º de Enero de 1949.—Está afecta afecta al 6% que señala la Ley.Está condecorado con la Orden Militar de Ayacucho grado de "Caballero".—Cancela la cédula anterior.

No. 129.—Expidiendo nueva cédula de retiro a favor del Teniente Primero Ing. don Isaías Combe Pérez con la pensión mensual de S/. 597.33, equivalente a las 16/30 avas partes del haber de su clase.—No existe adeudo al Fondo de Montepío.—Esta pensión se abonará a partir del 1º de Enero de 1949 y por intermedio de la Tesorería Fiscal del Callao.—Está afecta al 6% que señala la Ley. Cancela la cédula anterior.

No. 130.—Expidiendo nueva cédula de retiro a favor del Oficial Primero del Cuerpo Político de la Armada don Oswaldo

Corpancho con la pensión mensual de S|. 1350.00.—No existe adeudo al Fondo de Montepío.—Esta pensión se abonará a partir del 1º de Enero de 1949.—Está afecta al 6% que señala la Ley.—Cancela la cédula anterior.

No. 131.—Expidiendo nueva cédula de retiro a favor del Capitán de Corbeta don Ricardo Velezmoro Matheus con la pensión mensual de S|. 1080.00 equivalente a las 24|30 avas partes del haber de su clase. No existe adeudo al Fondo de Montepío. Esta pensión se abonará a partir del 1º de Enero de 1949.—Esta afecta al 6% que señala la Ley.—Está condecorado con la Orden Militar de Ayacucho grado de "Caballero".—Cancela la cédula anterior.

No. 132.—Expidiendo nueva cédula de retiro a favor del Capitán de Corbeta don Oscar Ugarteche Bebin con la pensión mensual de S|. 855.00 equivalente a las 19|30 avas partes del haber de su clase.—No existe adeudo al Fondo de Montepío.—Esta pensión se abonará a partir del 1º de Enero de 1949.—Está afecta al 6% que señala la Ley.—Cancela la cédula anterior.

No. 133.—Expidiendo nueva cédula de retiro a favor del Capitán de Corbeta don Gustavo San Martín Fraysinett con la pensión mensual de S|. 810.00 equivalente a las 18|30 avas partes del haber de su clase.—No existe adeudo al Fondo de Montepío.—Esta pensión se abonará a partir del 1º de Enero de 1949.—Está afecta al 6% que señala la Ley.—Cancela la cédula anterior.

No. 134.—Expidiendo nueva cédula de retiro a favor del Capitán de Corbeta don Luis Arce Más con la pensión mensual de S|. 1350.00.—No existe adeudo al Fondo de Montepío.—Esta pensión se abonará a partir del 1º de Enero de 1949.—Está afecta al 6% que señala la Ley.—Cancela la cédula anterior.

No .135.—Expidiendo nueva cédula de retiro a favor del Capitán de Corbeta Ing. don Emilio Lobatón González con la pensión mensual de S|. 990.00 equivalente a las 22|30 avas partes del haber de su clase.—No existe adeudo al Fondo de Montepío.—Esta pensión se abonará a partir del 1º de Enero de 1949.—Está afecta al 6% que señala la Ley.—Cancela la cédula anterior.

Cancelando cédula de retiro

No. 136.—Cancelando a partir del 1º de Diciembre de 1948 la cédula de retiro otorgada a favor del Capitán de Navío don Enrique Maura Buttler, expedida por Resolución Suprema Nº 801 de fecha 11 de Octubre de 1948, por haber sido nombrado en Comisión del Ministerio de Marina.

Cédula de Retiro

No. 137.—Expidiendo nueva cédula de retiro a favor del Capitán de Navío don Manuel Faura Bedoya con la pensión mensual de S/. 1880.00.—No existe adeudo al Fondo de Montepío.—Esta pensión se abonará a partir del 1º de Enero de 1949.—Está afecta al 6% que señala la Ley.—Está condecorado con la Orden Militar de Ayacucho grado de "Caballero". —Cancela la cédula anterior.

No. 138.—Expidiendo nueva cédula de retiro a favor del Capitán de Navío don Antonio Cantuarias Pardo con la pensión mensual de S/. 1880.00.—No existe adeudo al Fondo de Montepío.—Esta pensión se abonará a partir del 1º de Enero de 1949.—Está afecta al 6% que señala la Ley.—Está condecorado con la Orden Militar de Ayacucho grado de "Oficial". —Cancela la cédula anterior.

No. 139.-Expidiendo nueva cédula de retiro a favor del Capitán de Fgta. SN. don César Valdez Hernández con la pensión mensual de S/. 1537.00 equivalente a las 29/30 avas partes del haber de su clase.—No existe adeudo al Fondo de Montepío. —Esta pensión se abonará a partir del 1º de Enero de 1949.— Está afecta al 6% que señala la Ley.—Cancela la cédula anterior.

No. 140.—Expidiendo nueva cédula de retiro a favor del Capitán de Fragata Ing. don Adrián Gayoso Fernández con la pensión mensual de S/. 1590.00.—No existe deudo al Fondo de Montepío.—Esta pensión se abonará a partir del 1º de Enero de 1949.—Está afecta al 6% que señala la Ley.—Cancela la cédula anterior.

No. 141.—Expidiendo nueva cédula de retiro a favor del Capitán de Fragata don Moisés Palza Valdez con la pensión mensual de S/. 1590.00.—No existe adeudo al Fondo de Montepío.—Esta pensión se abonará a partir del 1º de Enero de 1949.—Está afecta al 6% que señala la Ley.—Está condecorado con la Orden Militar de Ayacucho grado de "Comendador".—Cancela la cédula anterior.

Cancelando cédula de cesantía

No 142.—Cancelando a partir del 1º de Enero de 1949 la cédula de cesantía otorgada a favor del Auxiliar 8º don Eugenio Campodónico expedida por Resolución Suprema Nº 1076 de fecha 7 de Diciembre de 1948 por haber sido reincorporado a la dotación de la Dirección de Administración de Marina.

Cédula de Retiro

No. 143.—Expidiendo cédula de retiro a favor del Oficial de Mar de 2da. (Mecánico) don Antonio Chávez Riofrío con la pensión mensual de S/. 31.34 que corresponde abonar por la Contaduría de Marina, por los 5 años, 5 meses de servicios que prestó en este Ministerio, servicios que fueron acumulados en el Ministerio de Gobierno y Policía.—No existe adeudo al Fondo de Montepío.—Esta pensión se abonará a partir del 1º de Enero de 1949.

Cédula de Invalidez

No. 144.—Expidiendo cédula de invalidez a favor del Ordenanza don Félix Huayta Huayta, con la pensión mensual de S/. 100.00 equivalente a la mínima determinada por la Ley Nº 10142.—Esta pensión se abonará a partir del 1º de Enero de 1949.—No existe adeudo al Fondo de Montepío.

Cedula de Retiro

No. 145.—Expidiendo nueva cédula de retiro a favor del Capitán de Navío don Julio Carbajal con la pensión mensual de S/. 1880.00.—No existe adeudo al Fondo de Montepío.—Esta pensión se abonará a partir del 1º de Enero de 1949.—Está afecta al 6% que señala la Ley.—Cancela la cédula anterior.

No. 146.—Expidiendo nueva cédula de retiro a favor del Teniente Segundo don Leonidas de la Torre González con la pensión mensual de S/. 328.00 equivalente a las 12/30 avas partes del haber de su clase.—Esta pensión se abonará a partir del 1º de Enero de 1949.—Está afecta al 6% que señala la Ley.—No existe adeudo al Fondo de Montepío.—Cancela la cédula anterior.

No .147.—Expidiendo nueva cédula de retiro a favor del Teniente Segundo don Rafael Bravo Fonseca con la pensión mensual de S/. 453.33 equivalente a las 16/30 avas partes del haber de su clase.—No existe adeudo al Fondo de Montepío.—Esta pensión se abonará por intermedio de la Tesorería Fiscal del Callao desde el 1º de Enero de 1949.—Está afecta al 6% que señala la Ley.—Cancela la cédula anterior.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Asigna Planta del Personal Subalterno

No. 2426.—16 Diciembre 1949.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2º del Decreto Supremo Nº 45 del 7 de Diciembre de 1948;—SE RESUELVE:—Las plantas del personal subalterno para las oficinas del Ministerio de Marina, quedarán constituídas en la siguiente forma:— DESPACHO DEL SEÑOR MINISTRO DE MARINA.—3 Maestros de 2da. (1 Furriel, 1 Chofer, 1 Mayordomo).—1 Ordenanza.—Total: 4 tripulantes.— SECRETARIA DEL SEÑOR MINISTRO DE MARINA.—1 Oficial de Mar de 2da. (Chofer).—1 Oficial de Mar de 3ra. (Furriel).—1 Ordenanza.—Total: 3 tripulantes. —ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA.— 1 Maestro Técnico de 2da. (Furriel).— 4 Oficiales de Mar de 1ra. (1 Furriel, 3 Choferes).—1 Oficial de Mar de 3ra. (Mayordomo).— 1 Cabo de 1ra. (Furriel).—1 Ordenanza.—Total: 8 tripulantes.—SUB-JEFATURA DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA.—1 Oficial de Mar de 2da. (Chofer).—1 Cabo de 1ra. (Mayordomo).—1 Ordenanza.—Total: 3 tripulantes.—INSPECCION DE MARINA.—1 Maestro de 1ra. (Furriel).—1 Oficial de Mar de 2da. (Chofer).—1 Ordenanza.—Total: 3 tripulantes.— MISION NAVAL AMERICANA.—2 Oficiales de Mar de 1ra. (Choferes).—1 Oficial de Mar de 2da.—(Chofer).—1 Oficial de Mar de 3ra. (Mayordomo).—2 Ordenanzas.—Total: 6 tripulantes.— PRIMERA SECCION DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA.—1 Oficial de Mar de 3ra. (Furriel).—2 Ordenanzas.—Total: 3 tripulantes.— SEGUNDA SECCION DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA.—1 Oficial de Mar de 1ra. (Furriel).—1 Oficial de Mar de 2da. (Furriel).—1 Oficial de Mar de 3ra. (Furriel).— 2 Ordenanzas.—Total: 5 tripulantes.—TERCERA SECCION DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA.—1 Maestro Técnico de 2da. (Radio-electricista).—3 Maestros de 1ra. (Radio-electricistas).—1 Maestro de 2da. (Radio-electricista).— 1 Oficial de Mar de 1ra. (Furriel).—3 Oficiales de Mar de 2da. (4 Radio-electricistas, 3 Carteros, 1 Telefonista).—12 Oficiales de Mr de 3ra. (3 Furrieles, 6 Radio-electricistas, 3 Telefonistas).—3 Cabos de 1ra. (Radio-electricistas).—4 Ordenanzas.— Total 33 tripulantes.— DIRECCION DEL PERSONAL DE MARINA.—2 Maestros de 1ra. (1 Maestro de Armas, 1 Furriel).—1 Maestro de 2da. (Furriel).—3 Oficiales de Mar de 1ra. (2 Furrieles, 1 Chofer).—5 Oficiales de Mar de 2da. (4 Furrieles, 1 Mayordomo).—2 Oficiales de Mar de 3ra. (Furrieles).—1 Cabo de 1ra. (Peluquero).—3 Ordenan-

zas.—Total: 17 tripulantes.—DIRECCION DEL MATERIAL DE MARINA.—1 Maestro de 1ra. (Furriel).—1 Oficial de Mar de 1ra. (Chofer).—1 Oficial de Mar de 2da. (Furriel).—2 Oficiales de Mar de 3ra. (Furrieles).—2 Ordenanzas.—Total: 7 tripulantes.—DIRECCION DE ADMINISTRACION DE MARINA.—Oficina de Lima.—1 Maestro de 1ra. (Furriel).—3 Oficiales de Mar de 2da. (Choferes).—2 Oficiales de Mar de 3ra. (1 Maestro de Armas, 1 Furriel).—2 Cabos de 1ra. (1 Furriel, 1 Telefonista).—7 Ordenanzas.—Total: 15 tripulantes.—Almacenes del Callao.—2 Maestros de 2da. (1 Furriel, 1 Maquinista).—2 Oficiales de Mar de 1ra. (1 Furriel, 1 Electricista).—4 Oficiales de Mar de 2da. (2 Furrieles, 2 Maquinistas).—2 Oficiales de Mar de 3ra. (1 Furriel, 1 Carpintero).—2 Cabos de 1ra. (Maquinistas).—2 Marineros de 1ra. (Asistentes).—18 Marineros de 2da.— Total: 32 tripulantes.—Proveeduría de Víveres, Huerto y Granja.—1 Maestro Técnico de 2da. (Furriel).—2 Maestro de 1ra. (Furrieles).—2 Maestros de 2da. (1 Furriel, 1 Panadero).—3 Oficiales de Mar de 1ra. (2 Furrieles, 1 Chofer).—2 Oficiales de Mar de 2da. (1 Maquinista, 1 Panadero).—2 Oficiales de Mar de 3ra. (1 Maestro de Armas, 1 Furriel).—6 Cabos de 1ra. (1 Chofer, 4 Panaderos, 1 Jardinero).—4 Cabos de 2da. (Panaderos).—12 Marineros de 1ra. (Panaderos).—1 Marinero de 1ra. (Asistente).—Total: 35 tripulantes.—Taller de Vestuario y Bazar Naval.—2 Maestros de 1ra. (1 Contramaestre Señalero, 1 Furriel).—1 Maestro de 2da. (Furriel).—3 Oficiales de Mar de 1ra. (1 Contramaestre Señalero, 1 Furriel, 1 Maquinista).—1 Oficial de Mar de 2da. (Sastre).—5 Oficiales de Mar de 3ra. (3 Contramaestres Señaleros, 1 Furriel, 1 Sastre).—1 Cabo de 1ra. (Maquinista).—1 Marinero de 1ra. (Asistente).—11 Marineros de 2da.—1 Ordenanza.—Total: 26 tripulantes.—Departamento de Transportes.—2 Maestros de 1ra. (Maquinistas).—1 Maestro de 2da. (Motorista).—8 Oficiales de Mar de 1ra. (1 Maquinista, 1 Motorista, 6 Choferes).—19 Oficiales de Mar de 2da. (1 Maquinista, 18 Choferes).—4 Oficiales de Mar de 3ra. (Choferes).—Total: 34 tripulantes.—OFICINA JURIDICA DEL MINISTERIO.—1 Ordenanza.—Total: 1 tripulante.—CONSEJO DE OFICIALES GENERALES.—1 Ordenanza.—Total: 1 tripulante.—PERSONAL DE CONSERVACION DEL EDIFICIO.—1 Maestro de 2da. (Carpintero).—1 Oficial de Mar de 1ra. (Maquinista).—2 Oficiales de Mar de 2da. (Carpinteros).—2 Oficiales de Mar de 3ra. (1 Electricista, 1 Pintor).—2 Cabos de 1ra. (1 Carpintero, 1 Electricista).— 1Cabo de 2da. (Carpintero).—Total: 9 tripulantes.

D. G. No. 1—18—1—949.

2426a.—16 Diciembre 1948.—De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo Nº 45, artículo 2º del 7 de Diciembre de 1948;—SE RESUELVE:—Las plantas del personal subalterno para las diversas Escuelas Técnicas de la Armada, quedarán constituídas en la siguiente forma:— ESCUELAS TECNICAS DE LA ARMADA.—3 Maestros de 1ra. (2 Electricistas, 1 Radio-electricista).—5 Maestros de 2da. (1 Artillero, 1 Maestro de Armas, 1 Maquinista, 1 Radio-electricista, 1 Motorista).—1 Oficial de Mar de 1ra. (Maquinista).—1 Oficial de Mar de 2da. (Maestros de Armas).— 4 Oficiales de Mar de 3ra. (1 Furriel, 1 Maquinista, 1 Chofer, 1 Sastre).—60 Marineros de 1ra. (55 Alumnos, 5 Asistentes).—10 Marineros de 2da.—Total: 84 tripulantes.—Escuela de Submarinos.—2 Maestros de 2da. (1 Maquinista, 1 Electricista).—2 Oficiales de Mar de 1ra. (1 Maquinista, 1 Electricista).—6 Cabos de 1ra. (3 Maquinistas, 3 Electricistas).—6 Cabos de 2da. (3 Maquinistas, 3 Electricistas).—Total: 16 tripulantes.

2426b.—16 Diciembre 1948.—De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo Nº 45, artículo 2º del 7 de los corrientes;—SE RESUELVE:—La planta del personal subalterno de la ESCUELA NAUTICA "MIGUEL GRAU", quedará constituída en la siguiente forma:—2 Oficiales de Mar de 2da. (1 Furriel, 1 Mayordomo).—1 Oficial de Mar de 3ra. (Cocinero).—5 Marineros de 1ra. (Asistentes).—Total: 8 tripulantes.

Ascensos

No. 8.—3 Enero 1949.—Por la que asciende a la clase de Oficial de Mar de Tercera Mayordomo expedidiéndoles el título correspondiente a:

Cabo de 1ra. Mayordomo Lucas Picse Adauto E.161-46.
Cabo de 1ra. Mayordomo Ezequiel Vega Montero E.165-46.

Traslados

No. 9.—3 Enero 1949.—Trasladando al Práctico Oficial de Primera don Rodolfo Higginson Pallete a la Capitanía de Puerto de Chimbote.

No. 10.—3 Enero 1949.—Trasladando al Práctico Oficial de Primera don Eliseo Linares a la Capitanía de Puerto de Paita.

Asignación por familia

No. 11.—3 Enero 1949.—Aumentando a partir de Enero de 1949 a la suma de Sesenta soles oro mensuales, la asignación de familia que percibe el Teniente Primero de Sanidad Naval (MC) don Víctor Vinatea Montenegro.

Cédula provisional

No. 12.—3 Enero 1949.—Que dispone se abone al Maestro de Segunda Maquinista don Manuel Villanueva Madueño, la pensión de Trescientos cincuentidos soles oro equivalente al 80% de la pensión que tiene derecho, pensión que se abonará a partir del 1º de Enero 1949 y estará afecta al 6% de descuento que señala la Ley Nº 10801.

No. 13.—3 Enero 1949.—Que dispone se abone al Oficial de Mar de Tercera (Maestro de Armas) don Ildefonso Pachas Huertas la pensión mensual de Sesenticuatro soles oro equivalente al 80% de la pensión que tiene derecho, pensión que se abonará a partir del 1º de Mayo de 1948 y estará afecta al 6% de descuento que señala la Ley Nº 10801.

Bajas

No. 23.—7 Enero 1949.—Dar de baja, por convenir al servicio, al Oficial de Mar de 3ra. (Electricista) Carlos Montoya Palomino, 2056-45.

No. 24.—7 Enero 1949.—Dar de baja del servicio, por falta de empleo a los siguientes tripulantes de la dotación de la Guarnición Naval de Talara:

Oficial de Mar de 2da. (Albañil) Sixto Benites Hidalgo, 46-44.
Oficial de Mar de 3ra. (Peluquero) Daniel Enrique Seminario, E.101-42.
Oficial de Mar de 3ra. (Sastre) Victoriano Chunga Chunga, E.25-43.
Oficial de Mar de 3ra. (Jardinero) Manuel Quintana Villegas, E.117-44.
Oficial de Mar de 3ra. (Zapatero) Luis Benites Medina, E.52-43.

No. 25.—7 Enero 1949.—Nómbrase una Junta de Investigación para que, previo estudio de los antecedentes y causas que hayan originado la avería en el motor principal del B.A.P. "Callao", recomiende la acción más conveniente respecto al material; é informe sobre la responsabilidad que hubiere en el personal.—La mencionada Junta estará constituída por los siguientes Jefes:

Capitán de Navío don Alfredo Sousa Almandoz, que la Presidirá.
Capitán de Fragata don Gustavo Mathey Morrillas, y
Capitán de Corbeta don Fernando Rojas Guerrero.

Asignación por familia

No. 26.—7 Enero 1949.—Aumentando a partir del mes de Julio de 1948 a la suma de Treinta soles oro mensuales, la asignación de familia que percibe el Capitán de Corbeta don Jorge Dellepiane Ocampo.

Asignación por familia

No. 27.—7 Enero 1949.—Aumentando a partir del mes de Noviembre de 1948 a la suma de Ciento veinte soles oro mensuales, la asignación de familia que percibe el Capitán de Corbeta don Alberto Ascenzo Cabello.

Seguros y reclamos de accidentes de los vehículos del Ministerio de Marina

No. 28.—5 Enero 1949.—Que es necesario establecer una pauta definida en el procedimiento de seguros y reclamos de accidentes en los vehículos de propiedad del Ministerio de Marina;— Que todos los vehículos se encuentran asegurados y la Compañía de Seguros sólo se hace cargo de la obligación de atender el arreglo del carro o intervenir en el accidente cuando es notificada dentro del término de reglamento;—Que compete a la Dirección de Administración por las relaciones que mantiene con esas Compañías, la gestión referente a los accidentes del tránsito;—De acuerdo a lo informado por la Dirección de Administración de Marina y en conformidad a lo opinado por el Jefe del Estado Mayor General de Marina;— SE RESUELVE:—1º.—La Dirección de Administración de Marina, queda encargada de tramitar ante las Compañías de Seguros, las denuncias formuladas por los Jefes o Jefes de Dependencias, referente a los accidentes de tránsito que sufran los vehículos de la Armada, que tengan a su servicio;—2º.—Dentro de las 24 horas de producido el accidente se deberá remitir el parte en los formularios impresos que proporcionan las Compañías de Seguros y telefónicamente se dará inmediato aviso a la Secretaría de la Dirección de Administración, con los detalles necesarios;—3º.—El Jefe o Dependencia que omita dar aviso inmediato a la Dirección de Administración y remitir el patre en el plazo indicado, asumirá de por sí la responsabilidad y gasto que demande las reparaciones.

Concede permiso al barco "NEW AMBASSADOR"

No. 29.—8 Enero 1949.—Concédese permiso al barco "New Ambassador" de la matrícula de Los Angeles, California, para que permanezca fondeado en la Caleta de Máncora por espacio de 90 días, con el fin de que la Compañía Pesquera "ACME" S.A. lo emplee como planta flotante de congelación de pescado.

Nombra Ayudante 6º

No. 31.—8 Enero 1949.—Nómbrase Ayudante 6º a don Carlos Guerrero Segovia, en la vacante existente en la Escuela Naval del Perú, por un período de prueba de noventa días conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo de fecha 15 de Marzo de 1946.

Declara uso oficial folleto "Instrucciones Técnicas de Acumuladores de los Submarinos"

No. 35.—8 Enero 1949.—Visto el folleto "Instrucciones Técnicas para el Manejo de las Baterías de Acumuladores de los Submarinos", preparado por el Teniente Primero Miguel Rotalde de Romaña;—Teniendo en cuenta que el citado folleto es de gran utilidad para el personal de Oficiales y Electricistas de la Armada; y—Estando a los informes anexos al expediente R-IT-203-49;—SE RESUELVE:—1.—Declarar de uso oficial el folleto "Instrucciones Técnicas para el Manejo de las Baterías de Acumuladores de los Submarinos", por el Teniente Primero Miguel Rotalde de Romaña.—2.—Incórporese a las Ordenanzas Navales, Parte IV, y publíquese como formando parte de la "Biblioteca del Oficial de Marina".—Regístrese y comuníquese como D.O.R.—SALDIAS.

Plan Instrucción Escuela Superior de Guerra Naval

No. 37.—10 Enero 1949.—Encomendando al Capitán de Navío Gordon A. Mc Lean en adición a sus funciones como Director de la Escuela Naval del Perú la formulación del plan de instrucción que deberá observarse en la Escuela Superior de Guerra Naval, haciendo a la vez las sugerencias necesarias para la designación de los Oficiales que inicien el curso del presente año.

Contingente Naval

No. 38.—10 Enero 1949.—Disponiendo que el contingente naval correspondiente al 2º semestre del presente año está constituído por 447 ciudadanos inscritos en los registros navales de las provincias del litoral, que se indican:

1ra. Región Militar

Provincia de Tumbes	146
Provincia de Paita	301
	447

Que el Jefe del Servicio Territorial de la I Región Militar se encargue de reunir, a partir del 10 de marzo, al contingente naval indicado, procediendo a poner a disposición del Capitán de Puerto de Talara al contingente de Tumbes y del de Paita, al contingente de este Puerto. Dichos capitanes de Puerto enviarán estos contingentes al Callao empleando la

forma más adecuada de trasporte, para su arribo a destino antes del 1º de abril próximo.—Las Juntas de sorteo, de acuerdo con los Jefes de las Circunscripciones Provinciales, solicitarán de las tesorerías Fiscales de los Departamentos respectivos, con la debida oportunidad, los fondos necesarios para la indemnización por alimentos y gastos de traslación de los ciudadanos afectados.—El Jefe del Servicio Territorial, de acuerdo con los Prefectos, dictará las disposiciones de detalle a fin de que las autoridades políticas, militares y Capitanes de Puerto, aseguren la más breve reunión y envío de los contingentes navales a los Puertos designados.

Movilidad

No. 39.—5 Enero 1949.—Declárase sin lugar los efectos de las Resoluciones Ministeriales Nº 1536 de 16 de Julio de 1948, y, Nº 2025 de 23 de Setiembre de 1948, sobre partidas destinadas a movilidad.

Asignaciones

No. 40.—5 Enero 1949.—Estableciendo asignaciones que se abonarán con cargo a la cuenta "Utilidades Arsenal Naval del Callao" de $ 300.00 a favor del Comandante del Arsenal Naval y de $ 150.00 a favor del Jefe Industrial del Arsenal Naval.

Baja

No. 52.—12 Enero 1949.—Que dispone la baja por incapacidad física de Oficial de Mar de 2da. (Furriel) Otoniel Maldonado Chunga, 17-43.

No. 53.—12 Enero 1949.—Que dispone la baja a su solicitud del Aspirante a Cadete Naval D. Guillermo Prato Amézaga.

Asignación familia

No. 54.—12 Enero 1949.—Que dispone aumentar a partir del mes de Noviembre de 1948, la asignación de familia, a Noventa soles oro mensuales la que percibe el Capitán de Corbeta Guillermo Lostaunau M. por tener tres hijas legítimas.

Nombramiento

No. 55.—12 Enero 1949.—Que nombra delegado de la Marina para integrar la Comisión Ejecutiva del Potencial Económico de la Nación al Capitán de Fragata Edmundo Guzmán Barrón.

Jefe de Administración

No. 56.—12 Enero 1949.—Que nombra Jefe de Administración de la División de Cruceros y del B.A.P. "Coronel Bolognesi" al Teniente 1º Rafael Zevallos T.

Baja

No. 59.—12 Enero 1949.—Que da de baja, por abandono de puesto, al Oficial de Mar de 3ra. (Maquinista) Carlos Garrat Montero, 4071-45 y se le cancela el título correspondiente.

Quiebras de Caja

No. 60.—4 Enero 1949.—Que dispone consignar en los ajustamientos a partir del presente mes, para quiebras de Caja, las cantidades siguientes:

Cajero del Ministerio	S/o. 150.00
Primer pagador del Ministerio	80.00
Segundo Pagador del Ministerio	50.00
Cajero del Arsenal Naval	80.00
Cajero FF. FF. del Amazonas	50.00
Pagador Arsenal Naval (Personal Civil)	50.00
Pagador Arsenal Naval (Personal Militar)	50.00
Pagador Almacenes Administración	50.00
Cajero Escuela Naval	50.00

Gastos menudos

No. 41.—5 Enero de 1949.—Que asigna para gastos menudos y útiles de Escritorio las siguientes cantidades:

Comandancia General Escuadra	S/o. 250.00
B.A.P. "Almirante Grau"	120.00
B.A.P. "Almirante Villar"	65.00
B.A.P. "Contramaestre Dueñas"	20.00
B.A.P. "Condestable Selendón"	30.00
B.A.P. "Bondy"	30.00
B.A.P. "San Martín"	30.00
Comandancia División de Fragatas	100.00
B.A.P. "Teniente Ferré"	65.00
B.A.P. "Teniente Palacios"	65.00
B.A.P. "Teniente Gálvez"	65.00
Comandante División de Auxiliares	100.00
B.A.P. "Pariñas"	70.00
B.A.P. "Callao"	70.00
B.A.P. "Mariscal Castilla"	70.00
B.A.P. "Rímac"	90.00
Comandancia División Submarinos	
Estación de Submarinos	150.00
B.A.P. "R-1"	55.00
B.A.P. "R-2"	55.00
B.A.P. "R-3"	55.00
B.A.P. "R-4"	55.00
Fuerza Fluvial del Nor-Oriente	400.00

B.A.P. "Fitzcarrald"	25.00
Estación de Torpedos	30.00
Comandancia de la Escuadra Inactiva	80.00
Comandante General de la Defensa Costas	110.00
Defensa Costas Zona Central	95.00
Defensa Costas Zona Norte	55.00
Escuelas Técnicas de la Armada	500.00
Base Naval de San Lorenzo	110.00
Arsenal Naval del Callao	500.00
Escuela Naval del Perú	400.00
Escuela Superior de Guerra	150.00
Estación Naval de Ancón	60.00
Hospital Naval de Bellavista	150.00
Servicio Hidrográfico y Faros	50.00
Zona Judicial de la Marina	50.00
Juzgado de Instrucción de Iquitos	25.00
Dirección de Capitanías	50.00
Capitanía del Callao	140.00
Capitanía de Chancay	20.00
Capitanía de Cerro Azul	20.00
Capitanía de Supe	20.00
Capitanía de Huacho	20.00
Capitanía de Salaverry	40.00
Capitanía de Talara	65.00
Capitanía de Lobitos	20.00
Capitanía de Chicama	20.00
Capitanía de Chimbote	25.00
Capitanía de Eten	30.00
Capitanía de Ilo	30.00
Capitanía de Pacasmayo	35.00
Capitanía de Paita	40.00
Capitanía de Pimentel	35.00
Capitanía de Zorritos	30.00
Capitanía de Mollendo	75.00
Capitanía de Chala	20.00
Capitanía de Lomas	20.00
Capitanía de Pisco	30.00
Capitanía de Tambo de Mora	20.00
Capitanía de Puno	40.00
Capitanía de Iquitos	40.00
Ministerio	6.000.00

2.—Cuando una Unidad salga de la actividad dejará de percibir la cantidad asignada, la que pasará a la Unidad que entre en actividad, siempre que sea del mismo tipo o en su de-

fecto, se le asignará un monto igual al de alguna otra Unidad semejante.—3.—Los indicados buques y Dependencias deberá rendir cuenta mensual documentada por los gastos que efectúen a la Dirección de Administración de Marina, antes de recibir el importe del mes sub-siguiente.

Pago de movilidad de los Jefes de la Armada, que ocupan altos cargos

No. 62.—7 Enero 1949.—Siendo necesario distribuir el importe de la Partida Nº 10 del Presupuesto del Ramo, destinada al pago de movilidad de los Jefes que ocupan altos puestos en la Armada;—SE RESUELVE:—A partir del mes de Enero de 1949, las cantidades asignadas para este fin serán las siguientes:

Jefe del Estado Mayor General de Marina	S|o. 500.00
3 Vocales Conséjo Ofic. a S|o. 450.00 c|u.	1.350.00
Director de la Escuela Naval	300.00
Comandante General de la Escuadra	300.00
Sub-Jefe Estado Mayor General de Marina	250.00
Director Administración de Marina	250.00
Director del Personal de Marina	250.00
Director del Material de Marina	250.00
Director de Capitanías	250.00
Director de la Marina Mercante	250.00
Comandante Gral. Defensa de Costas	250.00
Jefe Zona Judicial de Marina	250.00
Contador del Ministerio	240.00
Comandante Fza. Fluvial del Amazonas	200.00
Asesor Jurídico	150.00
Comandante División de Fragatas	150.00
Comandante División de Auxiliares	150.00
Comandante División de Submarinos	150.00
Jefe del Estado Mayor de la Escuadra	120.00
Sub-Director de Administración	120.00
Comandante B.A.P. "Almirante Grau"	120.00
Comandante B.A.P. "Coronel Bolognesi"	120.00
Comandante B.A.P. "Almirante Villar"	120.00
Comandante B.A.P. "Teniente Ferré"	120.00
Comandante B.A.P. "Teniente Palacios"	120.00
Comandante B.A.P. "Teniente Gálvez"	120.00
Ayudante del Sr. Ministro	120.00
Capitanía del Callao	120.00
Ayudante del Jefe Estado Mayor de Marina	120.00
Ayudante Jefe Misión Naval Americana	120.00

Cédula provisional

No. 63.—12 Enero 1949.—Que dispone 1º.—Se abone por la Dirección de Marina, al Capitán de Fragata don Aureliano Navarrete Carmelino, con la pensión mensual de Novecientos sesenta soles oro (S/. 960.00) equivalente al 80% de la pensión a que tiene derecho por tener más de 30 años de servicios prestados a la Nación, con arreglo a la escala de haberes vigente para el año 1948 y mientras dure la tramitación del expediente respectivo; y, 2º.—Esta pensión se abonará a partir del 1º de Noviembre de 1948 y estará afecta al 6% de descuento que señala la Ley Nº 10801.—Una vez expedito el trámite se reintegrarán las diferencias que resulten entre el monto de la presente resolución y el de la pensión correspondiente.

No. 64.—12 Enero 1949.— Que dispone 1º.—Se abone por la Dirección de Administración de Marina, al Capitán de Corbeta, don José Mosto Mosto, con la pensión mensual de Trescientos veinte soles oro (S/. 320.00) equivalente al 80% de la pensión a que tiene derecho por tener 12 años, 5 meses y siete días de servicios prestados a la Nación, con arreglo a la escala de haberes del año 1948 y mientras dure la tramitación del expediente respectivo; y 2º.—Esta pensión se abonará a partir del 1º de Noviembre de 1948 y estará afecta al 6% de descuento que señala la Ley No 10801.—Una vez expedito el trámite se reintegrarán las diferencias que resulten entre el monto de la presente Resolución y el de la pensión correspondiente.

No. 65.—12 Enero 1949.— Que dispone 1º.—Se abone por la Dirección de Administración de Marina, al Teniente Primero, don Napoleón Romero Dávila, con la pensión mensual de Doscientos cuatro soles oro (S/. 204.00) equivalente al 80% de la pensión a que tiene derecho por tener 9 años, 9 meses y 6 días de servicios prestados a la Nación, con arreglo a la escala de haberes vigente para el año 1948 y mientras dure la tramitación del expediente respectivo; y, 2º.—Esta pensión se abonará a partir del 1º de Noviembre de 1948 y estará afecta al 6% de descuento que señala la Ley Nº 10801.—Una vez expedito el trámite se reintegrarán las diferencias que resulten entre el monto de la presente Resolución y el de la pensión correspondiente.

Nombramiento de Cadetes

No. 66.—12 Enero 1949.—Se expide nombramiento de Cadete Naval de la Armada del Perú, a los siguientes Aspirantes:

1.—Jorge Bustamante R.
2.—José Luis Guerola L.
3.—Víctor Silva Santisteban
4.—Luis Sologuren L.
5.—Edgardo Torres M.
6.—Jorge Tejerina A.
7.—Luis Montoya S.
8.—Fernando Torres T.
9.—Mario Sánchez P.
10.—Gastón Távara U.
11.—Alejandro Valdivia P.
12.—Francisco Hinojosa R.
13.—Ezequiel Huguet N.
14.—Mirko Soko L.
15.—Carlos de Izgue Cavero
16.—Juan Antonio Moreno L.
17.—Jaime Navch N.
18.—Juan E. Soria D.
19.—Alberto Pérez Barreto P.
20.—Luis Cabrera V.
21.—Héctor Romaña C.
22.—Alfonso Burga T.
23.—Augusto Fernández H.
24.—Mario Delgado S.
25.—Alfredo Granda Rey T.

Destaques

No. 72.—14 Enero 1949.—Que dispone que el Teniente Primero don Manuel Piqueras Sánchez Concha, que revista en la Dirección del Personal (Misión de Estudios), pase a prestar sus servicios en condición de destacado a la Estación de Submarinos.

No. 73.—14 Enero 1949.—Que dispone que el Teniente Primero don Alfredo Battistini Moore, que revista en la Dirección del Personal (Misión de Estudios), pase a prestar sus servicios en condición de destacado a la Estación de Submarinos.

Adscribe Unidades Escuadra Inactiva

No. 74.—14 Enero 1949.—Que dispone.—1.—Adscribir transitoriamente al Arsenal Naval del Callao, las unidades menores que constituyen la Escuadra inactiva.—2.—Que dichas unidades estarán en consecuencia bajo la autoridad del Comandante del Arsenal del Naval para los fines de mantenimiento, vigilancia y seguridad.

Reglamento de Prótesis Dental

No. 75.—14 Enero 1949.—Que aprueba el proyecto sobre creación y funcionamiento del Departamento de Prótesis Dental en el Hospital Naval, cuya reglamentación será incorporada al Reglamento Orgánico de dicho Hospital.

Libreta Sanitaria Personal

No. 76.—14 Enero 1949.—Que aprueba el proyecto de Libreta Sanitaria Personal, confeccionado por el Servicio de Sanidad Naval.

Asignación de familia

No. 84.—15 Enero 1949.—Que otorga a partir del mes de Setiembre de 1948 al Teniente 1º D. Humberto Escalante la suma de S/. 30.00 mensuales, por tener un hijo legítimo.

Bajas

No. 85.—15 Enero 1949.—Que da de baja, por falta de empleo, a los siguiente tripulante pertenecientes a la dotación de la Escuela Náutica "Miguel Grau":

Oficial de Mar de 3ra. (Condestable Torpedista) José Alcántara Alanía, 4053-45.

Oficial de Mar de 3ra. (Maquinista) José Aguilar Aldana, 4026-44.

Oficial de Mar de 3ra. (Maquinista) Ramón Barreto Vilela, 4042-45.

Oficial de Mar de 3ra. (Radio-electricista) Gastón Gómez Rodríguez, 4001-46.

Oficial de Mar de 3ra. (Radio-electricista) Abalberto Lightenheldt Sánchez, 4006-46.

Oficial de Mar de 3ra. (Furriel) Pompeyo Lovón Espinoza, 4113-45.

Oficial de Mar de 3ra. (Furriel) Medardo Azañedo Reid, 4046-45.

Licencia

No. 89.—15 Enero 1949.—Que prorroga por tres meses, la licencia concedida por Resolución Ministerial Nº 1833 de fecha 28 de Agosto de 1948, al Ayudante 5º don José Aguirre Maguiña, C.113-45, a fin de que continúe su tratamiento en clima de altura; debiendo ser nuevamente examinado al término de esta licencia, por la Junta de Sanidad Naval, para que dictamine sobre su capacidad física para continuar en el servicio.

Nombra Jefe de Administración

No. 93.—18 Enero 1949.—Que nombra Jefe de Administración del B.A.P. "R-3", al Alférez de Fragata don Hugo Sommerkamp Bernales.

No. 94.—18 Enero 1949.—Que nombra Jefe del Departamento de Administración del B.A.P. "Teniente Palacios", al Teniente Segundo don José Teixeira del Aguila.

Baja

No. 95.—18 Enero 1949.—Que da de baja del servicio, por abandono de puesto, al Oficial de Mar de 3ra. (Maquinista) Francisco Chirichigno Ojeda, 4089-43, y cancélese el título correspondiente.

Altas

No. 96.—18 Enero 1949.—Dar de alta en el 2do. año de instrucción de la Escuela Náutica "Miguel Grau", como alumnos civiles, a los siguientes ex-alumnos militares:

Adalberto Lichtenheldt Sánchez
José Alcántar Alanía
José Aguilar Aldana
Gastón Gómez Rodríguez
Ramón Barreto Vilela
Medardo Azañedo Reid
Pompeyo Lovón Espinoza.
Luis Pareja Pino.

Montepío

No. 97.—17 Enero 1949.—Que resuelve 1º.—La Dirección General del Servicio Civil y Pensiones, dispondrá que se abone por la Contaduría del Ministerio corresponidente, a doña Isabel Lama Vda. de Talledo con la pensión mensual de Sesentiséis soles oro y sesentiséis centavos (S|o. 66.66), equivalente al 80% de la pensión de montepío a que tiene derecho; y 2º.—Esta pensión se abonará a partir del 1º de Abril de 1948.—Una vez expedito el trámite se reintegrarán las diferencias que resulten entre el monto de la presente resolución y el de la pensión correspondiente.

No. 98.—19 Enero 1949.—Que resuelve 1º.—Abónese por la Dirección de Administración de Marina, al Oficial de Mar de Primera (Carpintero) don José Carpio Cárdenas, con la pensión mensual de Ciento noventidós soles oro (S|o. 192.00), equivalente al 80% del haber básico de su clase, por tener 18 años, 4 meses y 23 días de servicios prestados a la Nación, de acuerdo con la escala de haberes del año 1948; 2º.—Esta pensión se abonará a partir del 1º de Noviembre de 1948 y estará afecta al descuento del 6% que señala la Ley Nº 10801. Una vez expedito el trámite se reintegrará la diferencia que resulte entre el monto de la presente resolución y el de la pensión correspondiente.

DISPOSICIONES JUDICIALES

Aperturas de instrucción

Por la Jefatura de la Zona Judicial de Marina se ha dispuesto que el Juez Instructor Permanente de Marina, intaure instrucción contra los siguientes tripulantes:

Contra: el Cb2. Gerardo Olivera Gamarra, por delito de deserción.

Contra: el OM3. Eraston Mc. Ewin, por el delito de insulto al superior.

Contra: el Cb2. Pedro Leyton Guanilo, por delito de deserción.

Contra: el Mar1. Pedro Porras Avila, por delito de deserción.

Contra: el Mar2. Palmiro Sánchez Ruiz, por delito de deserción.

Contra: el Mar2. Angel Ucañán Díaz, por delito de deserción.

Contra: el Mar2. Jorge Landa Ramírez, por el delito de deserción con la circunstancia calificativa.

Contra: el OM3. Rolando Cornejo Becerra, por el delito de deserción.

Contra: el Mar2. Julio Calderón Salazar, por el delito de deserción.

Contra: el Mar2. Elías Cortez Soria por el delito de deserción.

Contra los tripulantes: Carlos Farías Jiménez, Roberto Portugal Reyes, Frilán Bruno Paredes, Pablo Reyes del Valle, Pedro Tejeda Cubas, Miguel Oquendo Castro y Eugenio Zapata Olaya, por el delito de deserción con circunstancia calificativa.

Contra: el Mar2. Rodrigo Arroyo Romaní, por el delito de deserción.

Contra: el Mar2. Manuel Bernal Ramírez, por el delito de insulto al superior.

Contra: el tripulante Rómulo Varela Carmen y Manuel Pacheco Vilchez, por el delito de deserción.

Contra: el Cb1. Antonio García Chumbes, por el delito de deserción.

Contra: el Mar2. Julio Araujo Pizarro, por el delito de deserción.

Contra: el OM3. Félix Caruajulca Benavides, por el delito de deserción.

Resoluciones del Consejo de Oficiales Generales

13 Diciembre 1948 por la cual se sobresee en el conocimiento de la causa seguida contra el Capitán de Corbeta D. Alfonso Navarro y Oficial de Mar Alfonso Aquino Yarlequé, por el delito de robo en agravio del estado y los devolvieron.

24 Noviembre 1948.—Aprobando la sentencia en la parte que absuelve al Sarg. 2º de la G. C. Demóstenes Díaz Montoya por el delito de desobediencia, falsedad y negligencia y declarándolo reo del delito de insulto al superior y modificándola en lo tocante a la duración de la pena, la fijaron en un año de reclusión militar, que dieron por compurgada con la detención sufrida.

Disposiciones del Estado Mayor

Felicitación P. III-T1-1

En nombre del Señor Ministro de Marina y en el mío propio me complazco en felicitar al Teniente 1º Miguel Rotalde de Romaña por su trabajo "Instrucciones para el Manejo de las Baterías de Acumuladores de los Submarinos", trabajo que ha merecido ser considerado de uso oficial y publicado entre los libros de la Biblioteca del Oficial de Marina.

Promoción Personal Civil P.III-T1-2

Por encontrarse en período de reorganización las plantas de personal civil de la Armada, se suspenden los efectos de la Resolución Suprema Nº 432 del 7 de Mayo de 1948, sobre promoción de personal civil, hasta el término del reajuste de personal, de acuerdo con las necesidades del servicio.

Asistencia Oficinas PI-T1-3

Se recomienda al Personal Superior y Subalterno de este Ministerio extricto cumplimiento de la asistencia puntual a las Oficinas dentro de las horas que fija el Decreto Supremo de fecha 31 de Diciembre de 1948.

Los directores, Jefes de Sección y de Dependencias de tierra, serán responsables del cumplimiento de esta disposición.

El Contralmirante
Jefe del Estado Mayor General de Marina
ENRIQUE A. LABARTHE



Es copia fiel de la Original

El Capitán de Fragata
Jefe de la 2da. Secc. del
Estado Mayor Gral. de Marina

FRANCISCO CORRALES AYULO

NOTA.—Ninguna Orden General debe pasar a conocimiento del Público.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA No. 2

Lima, 7 Febrero 1949

DECRETO SUPREMO

Se ha expedido el siguiente:

Multa a los buques que ensucien las playas, muelles, rompeolas, etc.

No. 14.—EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO.—CONSIDERANDO: Que es necesario evitar que los buques petroleros y otros ensucien las playas, muelles, rompeolas, etc. achicando el agua de lastre ó arrojando aceites y grasas; —Que muchas veces el agua de lastre de los buques tanques llevan en suspenso materias inflamables;—Que no existe disposición a este respecto en el Regamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional; y—Estando a los informes anexos al expediente T-PC-29-49.—DECRETA: 1º Modifíquese el Artículo 220 del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional. en la siguiente forma:

"Artº 220.—a).—Bajo pena de multa de S/o. 1.000.00 "(UN MIL SOLES ORO) á S/o. 2,000.00 (DOS MIL SOLES ORO) "es absolutamente prohibido arrojar en el fondeadero, lastre, ba- "suras, escombros y aguas mezcladas con residuos de aceites "combustibles."

2º.—Agréguese al Artículo 220 del mismo Reglamento el inciso siguiente:

"e).—Todo buque que necesite descargar al mar aguas de- "positadas en tanques de petróleo ó achicar aguas mezcladas con "residuos de aceites desde las sentinas, deberá solicitar permiso "previo de la Capitanía, la cuál señalará el lugar donde puede el "buque efectuar dicha faena".

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los siete días del mes de Febrero de mil novecientos cuarentinueve. MANUEL A. ODRIA.—ROQUE A. SALDIAS.

O. G. No. 2—7—2—949.

RESOLUCIONES SUPREMAS

Se han expedido las siguientes:

Nueva cédula de retiro

No. 148.—22 Enero 1949.—Expidiendo nueva cédula de retiro a favor del Capitán de Fragata don Antonio J. Saldías Maninat, con la pensión mensual de S/o. 1,530.00, equivalente a las 29/30 avas partes del haber de su clase.—No existe adeudo al Fondo de Montepío.—Esta pensión se abonará a partir del 1º de Enero de 1949.—Está afecta al 6% que señala la ley No. 10 801.—El citado Jefe está condecorado con la "Orden Militar de Ayacucho" en el grado de Oficial.—Cancélese la cédula anterior.

No. 149.—22 Enero 1949.—Expidiendo nueva cédula de retiro a favor del Capitán de Corbeta Ingº José Gonzáles Iglesias, con la pensión mensual de S/o. 1,350.00, equivalente al íntegro del haber de su clase, por tener más de 30 años de servicios prestados a la Nación.—No existe adeudo al Fondo de Montepío.—Esta pensión se abonará a partir del 1º de Enero de 1949.—Está afecta al 6% que señala la Ley No. 10801.—El citado Jefe está condecorado con la "Orden Militar de Ayacucho" en el grado de Oficial.—Cáncelese la cédula anterior.

Licencia

No. 150.—22 Enero 1949.—Concediendo sesenta (60) días de licencia por enfermedad, al Alférez de Fragata don Luis Indacochea Queirolo, para atender al restablecimiento de su salud y hacer cura climática de altura; debiendo pasar sus Revistas de Presencia en condición de enfermo en el Hospital Naval.—Al término de esta licencia deberá ser nuevamente examinado por la Junta de Sanidad Naval, a fín de que informe sobre su estado de salud.

Aprueba contrato con don Frederic Shiller

No. 151.—22 Enero 1949.—Aprobando el contrato celebrado por la Dirección de Administración de Marina con don Frederic Schiller, que consta de cinco cláusulas, por locación de servicios de este último como profesor de inglés y Asesor Técnico en asuntos pedagógicos de la Escuela Naval del Perú, y psicotécnicos de todo el personal de la Armada, con el haber mensual de S/o. 2,500.00. El egreso que origine el cumplimiento del indicado contrato será aplicado, durante el presente año, a la Partida No. 5 del Presupuesto vigente del Ramo de Marina.

Sobrogación

No. 152.—24 Enero 1949.—Subrogando en el cargo que desempeña al Ayudante 5º don Hans Hann Schwarzbaner, C-37-45, de la dotación del Estado Mayor General de Marina.

Licencia y autorización para viajar al extranjero

No. 153.—22 Enero 1949.—Concediendo al Contralmirante Dn. Mariano H. Melgar Conde, los noventa días de licencia que solicita y la autorización correspondiente para dirigirse durante ese tiempo a la República Argentina.

Cédula de Montepío

No. 154.—22 Enero 1949.—Expidiendo cédula de montepío a favor de doña Eva Fernández viuda del que fué Capitán de Fragata, don Enrique Aguila Pardo, con la pensión mensual de S/o. 540.00.—No existe adeudo al Fondo de Montepío.—Esta pensión se abonará a partir del 4 de Octubre de 1948, día siguiente del fallecimiento del mencionado Jefe, la que será abonada por la Pagaduría de viudas del Ministerio de Justicia y Trabajo.

Al Retiro por límite de edad

No. 155.—26 Enero 1949.—Disponiendo que el Capitán de Navío don Leonidas Rivadeneira Beleván, pase a la situación de Retiro por límite de edad, con fecha 26 de Enero 1949.

Condecoración

No. 156.—31 Enero 1949.—Que otorga la Condecoración de la "Cruz Peruana al Mérito Naval" en el grado de "COMENDADOR"-Distintivo Blanco-, al señor Capitán de Fragata U.S.N. don Harold J. Islev Petersen, Miembro de la Misión Naval Americana, é inscríbasele en el escalafón respectivo.

Licencia

No. 157.—1º Febrero 1949.—Que concede sesenta (60) días de licencia por enfermedad a partir del 14 de Diciembre 1948 al Teniente 2º don Alexander Forsyth Cauvi, debiendo pasar sus revistas en condición de enfermo en el Hospital Naval. Al término de esta licencia será nuevamente examinado por la Junta de Sanidad Naval.

Propina de Cadetes Navales

No. 158.—31 Enero 1949.—Que modifica la Resolución Suprema No. 1085, en la parte que señala la propina que recibirán los Cadetes Navales del 2º Año, a partir del 1º de Enero de 1949, que será de S/o. 10.00 a la semana en lugar de S/o. 8.00 que señala dicha Resolución.

Con fecha 1º de Febrero se han expedido las siguientes:

Ascensos

No. 159 que asciende a la clase de Capitán de Fragata al Capitán de Corbeta Rafael Díaz Zumaeta.

No. 160 que asciende a la clase de Capitán de Fragata al Capitán de Corbeta Fernando Rojas Guerrero

No. 161 que asciende a la clase de Capitán de Fragata al Capitán de Corbeta Juan Manuel Castro Hart

No. 162 que asciende a la clase de Capitán de Fragata al Capitán de Corbeta Carlos Secada Mas

No. 163 que asciende a la clase de Capitán de Fragata al Capitán de Corbeta Luis Rivero Romanville

No. 164 que asciende a la clase de Capitán de Fragata al Capitán de Corbeta Luis Castro Reus

No. 165 que asciende a la clase de Capitán de Fragata al Capitán de Corbeta Enrique León de la Fuente

No. 166 que asciende a la clase de Capitán de Fragata (SN.) al Capitán de Corbeta (SN.) (MC.) Eduardo Bermúdez Maura

No. 167 que asciende a la clase de Capitán de Fragata (SN.) (O) al Capitán de Corbeta (SN.) (O) Juan Otero Villamonte

No. 168 que asciende a la clase de Capitán de Corbeta al Teniente Primero Jorge Bellina Eggerstedt

No. 169 que asciende a la clase de Capitán de Corbeta al Teniente Primero Hernán Ponce Mendoza

No. 170 que asciende a la clase de Capitán de Corbeta al Teniente Primero Antonio Bustamante Tamayo

No. 171 que asciende a la clase de Capitán de Corbeta al Teniente Primero Oscar Iturrino Falco

No. 172 que asciende a la clase de Capitán de Corbeta al Teniente Primero Carlos Risco Bohl

No. 173 que asciende a la clase de Capitán de Corbeta al Teniente Primero Aurelio Carrillo Perla

No. 174 que asciende a la clase de Capitán de Corbeta al Teniente Primero Julio García Cúneo

No. 175 que asciende a la clase de Capitán de Corbeta al Teniente Primero Jorge Ruiz de Castilla

No. 176 que asciende a la clase de Capitán de Corbeta al Teniente Primero Luis López de Castilla

No. 177 que asciende a la clase de Capitán de Corbeta al Teniente Primero Miguel Rotalde de Romaña

No. 178 que asciende a la clase de Capitán de Corbeta al Teniente Primero Alfredo Bastistini Moore

No. 179 que asciende a la clase de Capitán de Corbeta SN. (F) al Teniente Primero SN. (F) Francisco A. Llerena Quitanilla

No. 180 que asciende a la clase de Teniente Primero al Teniente Segundo Melitón Carvajal Pareja

No. 181 que asciende a la clase de Teniente Primero al Teniente Segundo Rafael Durand Rey

No. 182 que asciende a la clase de Teniente Primero al Teniente Segundo Luis F. Villena Gutiérrez

No. 183 que asciende a la clase de Teniente Primero al Teniente Segundo Rómulo Guidino Predonzán

No. 184 que asciende a la clase de Teniente Primero al Teniente Segundo José Conterno Montani

No. 185 que asciende a la clase de Teniente Primero al Teniente Segundo Fernando Maggi Vega

No. 186 que asciende a la clase de Teniente Primero al Teniente Segundo Enrique Madico Escudero

No. 187 que asciende a la clase de Teniente Primero al Teniente Segundo Jorge Navarro Bohorquez

No. 188 que asciende a la clase de Teniente Primero al Teniente Segundo Julio Yarcho García

No. 189 que asciende a la clase de Teniente Primero al Teniente Segundo SN. (O) Jorge Koster Jahnsen

No. 190 que asciende a la clase de Teniente Segundo al Alférez de Fragata Santiago Alexander Onetto

No. 191 que asciende a la clase de Teniente Segundo al Alférez de Fragata Arturo Calisto Morey

No. 192 que asciende a la clase de Teniente Segundo al Alférez de Fragata Enrique Fernández Dávila

No. 193 que asciende a la clase de Teniente Segundo al Alférez de Fragata Antenor Herrera Valencia

No. 194 que asciende a la clase de Teniente Segundo al Alférez de Fragata José Montoya Carcelén

No. 195 que asciende a la clase de Teniente Segundo al Alférez de Fragata Hugo Sommerkamp Bernales

No. 196 que asciende a la clase de Teniente Segundo al Alférez de Fragata Alejandro Velásquez Barrantes

No. 197 que asciende a la clase de Teniente Segundo al Alférez de Fragata Pedro Mazuré López

No. 198 que asciende a la clase de Teniente Segundo al Alférez de Fragata Pedro Gálvez Unzueta

No. 199 que asciende a la clase de Teniente Segundo al Alférez de Fragata Miguel Bernós Díaz

No. 200 que asciende a la clase de Teniente Segundo al Alférez de Fragata Jorge Salcedo Ruiz

No. 201 que asciende a la clase de Teniente Segundo al Alférez de Fragata Hector Morey Arróspide

No. 202 que asciende a la clase de Teniente Segundo al Alférez de Fragata José Vallarino Vallarino

No. 203 que asciende a la clase de Teniente Segundo al Alférez de Fragata Jacques Batra Quintanilla

No. 204 que asciende a la clase de Teniente Segundo al Alférez de Fragata Edgard Schultz Machiavello

Cambio de colocación

No. 205.—Que dispone que el Capitán de Navío don Máximo Cabrera Castro, Comandante de la División de Auxiliares, pase a pretar sus servicios como Capitán de Puerto del Callao.

No. 206.—Que dispone que el Capitán de Navío don Alberto Arnillas Arana, Capitán de Puerto del Callao, pase a prestar sus servicios como Comandante de la División de Auxiliares.

No. 207.—Que dispone que el Capitán don Eloy Burga Tejada, que se encontraba en Comisión al Ministerio de Marina, pase a prestar sus servicios a la Capitanía del Puerto del Callao.

No. 208.—Que dispone que el Capitán de Fragata Ingeniero don Victor Ortíz Salas, Ayudante de la Capitanía del Puerto del Callao, pase a prestar sus servicios en Comisión al Ministerio de Marina.

A la Disponibilidad

No. 209.—Que dispone que de conformidad con el Arº B-5317 (inciso d) del Manual del Servicio del Personal de la Armada pasen a la Situación de Disponibilidad:

De la Promoción 1935:
Al C. de C. Roberto López Mindreau;

De la Promoción 1936:
Al C. de C. Ricardo Zevallos Miranda

De la Promoción 1940:
Al C. de C. Oscar Hubner Quiróz, y
C. de C. José L. Rivera López Aliaga

De la Promoción 1941:
Al C. de C. Guillermo Prentice Conti

No. 210.—Que dispone que de conformidad con el Artº B-53 17 (inciso d) del Manual del Servicio del Personal de la Armada pasen a la Situación de Disponibilidad:

De la Promoción 1937:
Al Teniente 1º Miguel Torres Maldonado

De la Promoción 1943:
Al Teniente 1º César Rogerio Gonzalo González
Teniente 1º Oscar Vásquez del Aguila

Baja del inventario

No. 211.—5 Febrero 1949.—Que da de baja de los inventarios de la Estación Fluvial "Teniente 1º Manuel Clavero" el lote de plachas de acero que se tiene depositado desde hace 14 años en dicha Estación, sin utilidad para la Marina; y—2º Autorízase a la Dirección de Administración de Marina para que saque a remate, en Subasta Pública, las planchas de acero mencionadas y se empleen los fondos que se obtengan en beneficio de la Fuerza Fluvial del Amazonas.

Transportes de la Armada

No. 212.—7 Febrero 1949.—Que dispone que los Transportes de la Armada dependerán directamente del Estado Mayor General de Marina.—2º Para operaciones con la Escuadra, estas Unidades se adscribirán a élla por el tiempo que fuere necesario.

Reduce multa

No. 214.—7 Febrero 1949.—Que reduce a CIEN SOLES ORO (S/o. 100.00) la multa de QUINIENTOS SOLES ORO (S/o. 500.00), impuesta por el Capitán de Puerto del Callao al vapor panameño "DESPINA".—La Caja de Depósitos y Consignaciones (Departamento de Recaudación) devolverá a la Casa Milne y Cia.

S.A. Agentes del citado vapor la cantidad de CUATROCIENTOS SOLES ORO (S/o. 400.00) que es la diferencia correspondiente a los QUINIENTOS SOLES ORO (S/o. 500.00) abonados por disposición de la Capitanía del Puerto del Callao.

Patente de navegación mercantil

No. 215.—7 Febrero 1949.—Que otorga patente de navegación mercantil al Remolcador "LOMITAS" de la matrícula de Glasgow, de propiedad de la International Petroleum Company Ltda.—Inscríbase dicha embarcación en la matrícula respectiva de la Capitanía del Puerto del Callao.

Cambios

No. 216.—7 Febrero 1949.—Que dispone que el Capitán de Fragata Carlos Monge Gordillo, de la dotación de la Segunda Sección del Estado Mayor General de Marina, pase a prestar sus servicios a la dotación de la Comandancia General de la Escuadra.

No. 217.—7 Febrero 1949.—Que dispone que el Capitán de Fragata Ingeniero don Carlos Gastelumendi, Jefe del Departamento de Transportes de la Dirección de Administración, pase a revistar en condición de enfermo a la dotación del Hospital Naval, debiendo la Junta de Sanidad informar, después de su tratamiento, acerca de su aptitud física para el servicio.

No. 218.—7 Febrero 1949.—Que dispone que el Capitán de Fragata Ingeniero don Federico Leguia Montenegro, de la dotación de la Estación Naval de Ancón, pase a prestar sus servicios como Jefe del Departamento de Transportes de la Dirección de Administración de Marina.

No. 219.—7 Febrero 1949.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Oscar Iturrino Falco, de la dotación del B.A.P. "Rímac", pase a presar sus servicios a la dotación del B.A.P. "Almirante Grau".

No. 220.—7 Febrero 1949.—Que dispone que el Teniente Primero don Manuel Morán, de la dotación de la Escuela Naval del Perú, pase a prestar sus servicios a la dotación de las Escuelas Técnicas de la Armada.

No. 221.—7 Febrero 1949.—Que dispone que el Teniente Primero don Ernesto Palacio Valdivieso, de la dotación de la Tercera Sección del Estado Mayor General de Marina, pase a prestar sus servcios a la dotación del B.A.P. "Rímac".

No. 222.—7 Febrero 1949.—Que dispone que el Teniente Primero don Julio Jiménez C. de la dotación de las Escuelas Técnicas de la Armada, pase a prestar sus servicios a la dotación de la Escuela Naval del Perú.

No. 223.—7 Febrero 1949.—Que dispone que el Teniente Primero don Carlos Gordero Galiani, de la dotación del B.A.P. "Rímac", pase a prestar sus servicios a la dotación del Batallón de Infantería de Marina de Defensa de Costas.

No. 224.—7 Febrero 1949.—Que dispone que el Teniente Primero don Juan Rodríguez Ortíz, alumno de la Escuela de Ingeniería, pase a prestar sus servicios a la Estación Naval de Entrenamiento de San Lorenzo.

No. 225.—7 Febrero 1949.—Que dispone que el Teniente Segundo don José Rojas Hernández, Alumno de la Escuela de Comunicaciones, pase a prestar sus servicios a la dotación de las Escuelas Técnicas de la Armada.

No. 226.—7 Febrero 1949.—Que dispone que el Teniente 2º don Tomás Pizarro Dávila, alumno de la Escuela de Comunicaciones, pase a prestar sus servicios a la dotación de las Escuelas Técnicas de la Armada.

No. 227.—7 Febrero 1949.—Que dispone que el Teniente 2º don Jorge Parodi Galliani, de la dotación del B.A.P. "Teniente Ferré", pase a prestar sus servicios a la dotación del B.A.P. "Rímac".

No. 228.—7 Febrero 1949.—Que dispone que el Teniente 2º don Ismael Otárola Salcedo, de la dotación de las Escuelas Técnicas de la Armada, pase a prestar sus servicios a la dotación del B.A.P. "Rímac".

No. 229.—7 Febrero 1949.—Que dispone que el Teniente 2º don Jorge Parra del Riego, de la dotación del Grupo de Artillería Móvil, pase a prestar sus servicios a la dotación del B.A.P. "Almirante Villar".

No. 230.—7 Febrero 1949.—Que dispone que el Teniente 2º don José Montoya Carcelén, de la dotación del B.A.P. "CS-6", pase a prestar sus servicios a la dotación del B.A.P. "Pariñas".

No. 231.—7 Febrero 1949.—Que dispone que el Teniente Segundo don Alejandro Velásquez Barrantes, de la dotación del

B.A.P. "Pariñas", pase a prestar sus servicios a la dotación del B.A.P. "Coronel Bolognesi".

No. 232.—7 Febrero 1949.—Que dispone que el Alférez de Fragata don Edmundo Deville Poirier, de la dotación del B.A.P. "Rímac", pase a prestar sus servicios a la dotación del B.A.P. "Guardiamarina San Martín".

Licencia

No. 233.—7 Febrero 1949.—Que concede al Capitán de Corbeta don Federico Valle Riestra Carbo, noventa (90) días de licencia para atender asuntos particulares y autorización para dirigirse a la provincia de Cañete.

Declara insubsistente

No. 234.—7 Febrero 1949.—Que declara insubsistente la Resolución Suprema No. 66 del 18 de Enero ppdo., en la que se nombra Interno de la Escuela Naval del Perú con la Asimilación de Alférez de Fragata de Sanidad Naval a don Andrés Mongrut Steane.

Otorga clase

No. 235.—7 Febrero 1949.—Que otorga la clase de Teniente Primero de Sanidad Naval (MC.), por reunir los requisitos reglamentarios, al Teniente Primero de Sanidad Naval (MC.) Asimilado don Jorge Falconi Mejía; expidiéndosele los Despachos respectivos con la antiguedad de la fecha.

No. 236.—7 Febrero 1949.—Que otorga la clase de Teniente Primero de Sanidad Naval (MC.), por reunir los requisitos reglamentarios, a Teniente Primero de Sanidad Naval (MC.), Asimilado don Victor Vega Seminario; expidiéndose'le los Despachos respectivos con la antiguedad de la fecha.

No. 237.—7 Febrero 1949.—Que otorga la clase de Teniente Primero de Sanidad Naval (MC.), por reunir los requisitos reglamentarios, al Teniente Primero de Sanidad Naval (MC.) Asimilado don Roberto Dileo Paoli; expidiéndosele los Despachos respectivos con la antiguedad de la fecha.

No. 238.—7 Febrero 1949.—Que otorga la clase de Teniente Primero de Sanidad Naval (MC.), por reunir los requisitos reglamentarios, al Teniente Primero de Sanidad Naval (MC.) Asimilado don Alberto Castillo Reyes; expidiéndosele los Despachos respectivos con la antiguedad de la fecha.

No. 239.—7 Febrero 1949.—Que otorga la clase de Teniente Segundo de Sanidad Naval (O), por reunir los requisitos reglamentarios, al Teniente Segundo de Sanidad Naval (O.) Asi-

milado don Francisco Merino García; expidiéndosele los Despachos respectivos con la antiguedad de la fecha.

Bajas

No. 240.—4 Febrero 1949.—Que da de baja por convenir al servicio y a raíz del movimiento subversivo del 3 de Octubre último, a los siguientes:

Oficial de Mar de 2da. (Cocinero) Pedro Tapia Del Pino, E.84-38, de la dotación del B.A.P. "Almirante Villar".

Oficial de Mar de 3ra. (Electricista) Jorge Cáceres Salas, 40 68-46, de la dotación del B.A.P. "Coronel Bolognesi".

Oficial de Mar de 3ra. (Furriel) Octavio Hilarión Cerrón, 20 15-40, de la dotación de la Comandancia General de la Defensa de Costas.

No. 241.—7 Febrero 1949.—Que da de baja por convenir al servicio y a raíz del movimiento subversivo del 3 de Octubre último, a los siguientes:

Maestro de 2da. (Maquinista) Rafael Revilla Barriga, 34-25, de la dotación del B.A.P. "Almirante Grau".

Oficial de Mar de 1ra. (Contramaestre Señalero) Alejandro Cáceres Violeta, 2004-30, de la dotación del B.A.P. "Almirante Grau".

Oficial de Mar de 1ra. (Radio-electricista) Antonio Room Asturrizaga, 21-30, de la dotación del B.A.P. "R1".

Oficial de Mar de 2da. (Maestro de Armas) José Carrillo Ipanaqué 2023-32, de la dotación del B.A.P. "Almirante Villar".

Oficial de Mar de 2da. (Maquinista) José Moisela Betancour, 2016-32, de la dotación del B.A.P. "Teniente Palacios".

Oficial de Mar de 2da. (Maquinista) Onofre Delgado Zevallos, 2030-36, de la dotación del B.A.P. "Almirante Villar".

Oficial de Mar de 2da. (Electricista) José Zapana Contreras, 4243-40, de la dotación del B.A.P. "Teniente Palacios".

Oficial de Mar de 3ra. (Contramaestre) Pedro Bustamante Valdéz, 4075-41, de la dotación del B.A.P. "Teniente Palacios".

Oficial de Mar de 3ra. (Condestable Artillero) Manuel Seminario Palacios, 4102-40, de la dotación del B.A.P. "Almirante Grau".

Oficial de Mar de 3ra. (Contramaestre Señalero) Enrique Fiestas Chunga, 5004-43, de la dotación del B.A.P. "Teniente Palacios".

Oficial de Mar de 3ra. (Maquinista) Ramiro Galdos Díaz, 22-46, de la dotación del B.A.P. "Teniente Palacios".

Oficial de Mar de 3ra. (Maquinista) Hipólito Benavides Borja, 4011-36, de la dotación del B.A.P. "Teniente Ferré".

Oficial de Mar de 3ra. (Maquinista) Carlos Jhonson Pinillos, 2001-46, de la dotación del B.A.P. "Teniente Ferré".

Oficial de Mar de 3ra. (Maquinista) Cecilio Abázalo Mendoza, 18-45, de la dotación del B.A.P. "Coronel Bolognesi".

Oficial de Mar de 3ra. (Maquinista) Andrés Miñano Daza, 4088-45, de la dotación del B.A.P. "Almirante Villar".

Oficial de Mar de 3ra. (Maquinista) César García Carnero, 4308-42, de la dotación de B.A.P. "Teniente Palacios".

Oficial de Mar de 3ra. (Maquinista) Antenor Oré Santa Cruz, 4001-45, de la dotación del B.A.P. "Almirante Villar".

Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Motorista) Gerardo Unzueta Rivera, 37-47, de la dotación del B.A.P. "Teniente Palacios".

Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Motorista) Eladio Valle Buendía, 15-47, de la dotación del B.A.P. "Teniente Palacios".

Oficial de Mar de 3ra. (Radio-electricista) Victor León Jurado, 4009-46, de la dotación del B.A.P. "CS-2".

Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Herrero) Trífilo Ortega Vásquez, 28-47, de la dotación del B.A.P. "Almirante Grau".

Oficial de Mar de 3ra. (Furriel) José Villar Carranza, 4103-41, de la dotación del B.A.P. "Almirante Grau".

Oficial de Mar de 3ra. (Sastre) Benigno Gutiérrez Castro, E.167-42, de la dotación del B.A.P. "Almirante Villar".

Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Cocinero) Gregorio Toribio Flores, 47-47, de la dotación del B.A.P. "Teniente Palacios".

Subrogación

No. 242.—7 Febrero 1949.—Que subroga al Auxiliar 8º don Justo Pastor García Carrasco, C.6-43, de la dotación de la Dirección de Administración de Marina.

Ratificación

No. 243.—7 Febrero 1949.—Que ratifica el nombramiento de don Juán Sudman Stratta, como Ayudante 6º en la vacante existente en la dotación del Arsenal Naval del Callao.

No. 244.—7 Febrero 1949.—Que ratifica el nombramiento de los siguentes Ayudantes 6tos. en las vacantes existentes en la Dirección de Administración de Marina:

Ayudante 6º doña Augusta Carrera Bocanegra, y

Ayudante 6º doña Magna Mery García Díaz

Cédulas

No. 245.—7 Febrero 1949.—Que manda expedir nueva cédula de retiro a favor del Capitán de Navío don Julio V. Goicochea Alvarez, con la pensión mensual de S/o. 1,880.00, equivalente al íntegro del haber de su clase, por tener 37 años, 7 meses y 18 días de servicios que acredita haber prestado a la Nación.—No existe adeudo al fondo de Montepío.—Esta pensión se abonará a partir del 1º de Enero de 1949.—Está afecta al 6% de descuento que señala la Ley No. 10801.—Está condecorado con la "Orden Militar de Ayacucho" en el grado de "Gran Oficial".—Cancela la cédula de retiro anterior expedida por R.S. No. 279 de fecha 28 de Marzo de 1947.

No. 246.—7 Febrero 1949.—Que manda expedir nueva cédula de retiro a favor del Capitán de Navío don Abraham A. de Rivero Rubi, con la pensión mensual de S/o. 1,590.00, equivalente al íntegro del haber de Capitán de Fragata, por no haber pasado 24 revistas en la clase que inviste, por tener 31 años, 9 meses y 26 días de servicios que acredita haber prestado a la Nación.—No existe adeudo al fondo de Montepío.—Esta pensión se abonará a partir del 1º de Enero de 1949.—Está afecta al 6% de descuento que señala la Ley No. 10801.—Cancela la cédula anterior expedida por R.S. de fecha 28 de Marzo de 1947.

No. 247.—7 Febrero 1949.—Que manda expedir nueva cédula de retiro a favor del Capitán de Fragata Ingº don Jorge Allende Rivera, con la pensión mensual de S/o. 1,590.00, equivalente al íntegro del haber de su clase, por tener más de 30 años de sevicios prestados a la Nación.

No. 248.—7 Febrero 1949.—Que reconoce de abono en la libreta de servicios del Capitán de Fragata don Aureliano Nava-

rrete Carmelino: 36 años, 6 meses y 14 días, de servicios que acredita haber prestado a la Nación, hasta el 20 de Octubre de 1948.—No existe adeudo al fondo de Montepío.—Expídase la cédula de retiro con la pensión mensual de S/o. 1,200.00, equivalente al íntegro del haber de su clase.—Esta pensión se abonará a partir del 1º de Noviembre de 1948.—Está afecta al 6% de descuento que señala la Ley No. 10801.—Está condecorado con la "Orden Militar de Ayacucho" en el grado de "Comendador".—Cancela la cédula de retiro provisional del 80% de fecha 12 de Enero 1949.

No. 249.—7 Febrero 1949.—Que manda expedir nueva cédula de retiro a favor del Capitán de Corbeta don Roberto López Mindreau, con la pensión mensual de S/o. 1,350.00, equivalente al íntegro del haber de su clase, por tener 33 años, 1 mes y 23 días de servicios que acredita haber prestado a la Nación, hasta el 14 de Noviembre de 1947.—No existe adeudo al fondo de Montepío.—Esta pensión se abonará a partir del 1º de Febrero de 1949.—Está afecta al 6% de descuento que señala la Ley No. 10801.—Está condecorado con la "Orden Militar de Ayacucho" con el grado de "Caballero".

No. 250.—Que manda expedir nueva cédula de retiro a favor del Teniente Primero don Ernesto Salaverry Ramos, con la pensión mensual de S/o. 560.00, equivalente a las 15/30 avas partes del haber de su clase, por tener 15 años, 8 meses y 14 días de servicios que acredita haber prestado a la Nación.—No existe adeudo al fondo de Montepío.—Esta pensión se abonará a partir del 1º de Enero de 1949.—Está afecta al 6% de descuento que señala la Ley No. 10801.—Cancela la cédula anterior expedida por R.S. No. 952 de fecha 17 de Noviembre de 1948.

No. 251.—7 Febrero 1949.—Que manda expedir nueva cédula de retiro a favor del Teniente Primero don Luis Salaverry Ramos, con la pensión mensual de S/o. 261.33, equivalente a las 7/30 avas partes del haber de su clase, por tener 7 años, 2 meses y 5 días de servicios que acredita haber prestado a la Nación.—No existe adeudo al fondo de Montepío.—Esta pensión se abonará a partir del 1º de Enero de 1949.—Está afecta al 6% de descuento que señala la Ley No. 10801.—Cancela la cédula de retiro anterior expedida por R.S. de fecha 17 Noviembre de 1948.

No. 252.—7 Febrero 1949.—Que reconoce de abono en la libreta de servicios del Teniente Primero don Carlos Da'Ponte Ri-

beyro: 7 años, y 3 meses de servicios que acredita haber prestado a la Nación, hasta el 1º de Junio de 1948.—No existe adeudo al fondo de Montepío.—Expídase cédula de retiro con la pensión mensual de S/o. 198.33, equivalente a las 7/30 avas partes del haber de su clase.—Esta pensión se abonará a partir del 1º de Junio de 1948.—Está afecta al 6% de descuento que señala la Ley No. 10801.—Cancela la cédula anterior del 80% expedida por R.M. No. 1352, de fecha 16 de Junio de 1948.

No. 253.—7 Febrero 1949.—Que manda expedir nueva cédula de retiro a favor del Teniente Segundo don Rafael Bravo Fonseca, con la pensión de S/o. 373.33, equivalente a las 16/30 avas partes del haber de Alférez de Fragata, por no haber pasado 24 revistas en la clase que enviste y por tener 16 años, 8 meses y 1 día de servicios que acredita haber prestado a la Nación.—No existe adeudo al fondo de Montepío.—Esta pensión se abonará a partir del 1º de Enero de 1949.—Está afecta al 6% de descuento que señala la Ley No. 10801; debiéndose abonar por intermedio de la Tesorería Fiscal del Callao.—Cancela la cédula de retiro anterior expedida por R.S. No. 157 de fecha 18 de Enero de 1949.

No. 254.—7 Febrero 1949.—Que manda expedir nueva cédula de retiro a favor del Teniente Segundo Asimilado (Capellán) Leopoldo Alzamora Freund, con la pensión mensual de S/o. 350.00, equivalente a las 15/30 avas partes del haber de Alférez de Fragata, por no haber pasado 24 revistas en la clase que inviste y por tener 15 años, 5 meses y 21 días de servicios que acredita haber prestado a la Nación.—No existe adeudo al fondo de Montepío.—Esta pensión se abonará a partir del 1º de Enero de 1949.—Está afecta al 6% de descuento que señala la Ley No. 10801.—Cancela la cédula de retiro anterior expedida por R.S. No. 422 de fecha 23 de Mayo de 1947.

No. 255.—7 Febrero 1949.—Que manda expedir nueva cédula de retiro a favor del Alférez de Fragata don Arturo Villacorta Reyna, con la pensión mensual de S/o. 245.00, equivalente a las 9/30 avas partes, con inclusión de las cinco centésimas partes del haber que se toma como base, de conformidad con el Artº 53 del Reglamento de Pensionistas de la Armada y por tener 9 años, y 3 meses de servicios que acredita haber prestado a la Nación.—No existe adeudo al fondo de Montepío.—Esta pensión se abonará a partir del 1º de Enero de 1949.—Está afecta al 6% de descuento que señala la Ley No. 10801.—Cancela la

cédula de retiro anterior expedida por R.S. de fecha 19 de Junio de 1947.

No. 256.—7 Febrero 1949.—Que manda expedir nueva cédula de retiro a favor del Maestro de Primera (Electricista) don Venancio Marquez Coca, con la pensión mensual de S/o. 750.00, equivalente al íntegro del haber de su clase, con inclusión de la bonificación por tiempo de servicios, por tener 34 años, 5 meses y 18 días de servicios prestados a la Nación.—Existe un adeudo al fondo de Montepío de S/o. 307.36, ordenados descontar por R.S. de fecha 26 de Diciembre de 1947, que se seguirá descontando hasta su cancelación.—Esta pensión se abonará a partir del 1º de Enero de 1949.—Está afecta al 6% de descuento que señala la Ley No. 10801.—Cancela la cédula de retiro anterior expedida por R.S. No. 97 de fecha 23 de Enero de 1948.

No. 257.—7 Febrero 1949.—Que manda expedir nueva cédula de retiro al Maestro de Primera (Maestro de Armas) don Armando Agurto Cárdenas, con la pensión mensual de S/o. 750.00, equivalente al íntegro del haber de su clase con inclusión de la bonificación por tiempo de servicios, por tener 34 años, 8 meses y 10 días de servicios que acredita haber prestado a la Nación.—No existe adeudo al fondo de Montepío.—Esta pensión se abonará a partir del 1º de Enero de 1949.—Está afecta al 6% de descuento que señala la Ley No. 10801; debiéndose abonar por intermedio de la Tesorería Fiscal del Callao.—Está condecorado con la "Orden Miltar de Ayacucho" en el grado de "Caballero".—Cancela la cédula de retiro anterior expedida por R.S. No. 543 de fecha 19 de Junio de 1947.

No. 258.—7 Febrero 1949.—Que manda expedir nueva cédula de retiro a favor del Maestro de Primera (Electricista) don Humberto Rivas Balarezo, con la pensión mensual de S/o. 700.00, equivalente a las 28/30 avas partes del haber de su clase, con inclusión de la bonificación por tiempo de servicios, por tener 28 años y 8 meses de servicios que acredita haber prestado a la Nación.—No existe adeudo al fondo de Montepío.—Esta pensión se abonará a partir del 1º de Enero de 1949.—Está afecta al 6% de descuento que señala la Ley No. 10801.—Cancela la cédula de retiro anterior expedida por R.S. No. 544 de fecha 19 de Junio de 1947.

No. 259.—7 Febrero 1949.—Que manda expedir nueva cédula de retiro a favor del Maestro de Primera (Herrero) don Ralando Romero Ayra, con la pensión mensual de S/o. 750.00,

equivalente al íntegro del haber de su clase con inclusión de la bonificación por tiempo de servicios, por tener 32 años, 1 mes y 4 días de servicios que acredita haber prestado a la Nación.—No existe adeudo al fondo de Montepío.—Esta pensión se abonará a partir del 1º de Enero de 1949.—Está afecta al 6% de descuento que señala la Ley No. 10801.—Está condecorado con la "Orden Militar de Ayacucho" en el grado de "Caballero".-Esta pensión deberá abonarse por intermedio de la Tesorería Fiscal del Callao.—Cancela la cédula de retiro anterior expedida por R.S. No. 545 de fecha 19 de Junio de 1947.

No. 260.—7 Febrero 1949.—Que reconoce de abono en la libreta de servicios del Maestro de Primera (Maquinista) don Roberto Palacios Chanduví, 27 años, 5 meses y 18 días de servicios que acredita haber prestado a la Nación, hasta el 6 de Agosto de 1948.—Existe un adeudo al fondo de Montepío de S/o. 281.70, que se descontará en la forma establecida por el Artº 4º de la Ley No. 8638.—Expídase cédula de retiro con la pensión mensual de S/o. 630.00, equivalente a las 27/30 avas partes del haber de su clase, con inclusión de la bonificación por tiempo de servicios.—Esta pensión se abonará a partir del 1º de Setiembre de 1948.—Está afecta al 6% de descuento que señala la Ley No. 10801.—Cancela la cédula de retiro anterior expedida por R.M. No. 1985 de fecha 20 de Setiembre de 1948.

No. 261.—7 Febrero 1949.—Que manda expedir nueva cédula de retiro a favor del Maestro de Segunda (Electricista) don Raúl Dávila Alvarez, con la pensión mensual de S/o. 455.00, equivalente a las 21/30 avas partes del haber de su clase con inclusión de la bonificación por tiempo de servicios por tener 21 años de servicios que acredita haber prestado a la Nación.—No existe adeudo al fondo de Montepío.—Esta pensión se abonará a partir del 1º de Enero de 1949.—Está afecta al 6% de descuento que señala la Ley No. 10801; debiéndose abonar por intermedio de la Tesorería Fiscal del Callao.—Cancela la cédula de retiro anterior expedida por R.S. de fecha 19 de Junio de 1947.

No. 262.—7 Febrero 1949.—Que manda expedir nueva cédula de retiro a favor del Maestro de Segunda (Maquinista) don Gerardo Almonte Zúñiga, con la pensión mensual de S/o. 650.00, equivalente al íntegro del haber de su clase con inclusión de la bonificación por tiempo de servicios, por tener 31 años, 5 meses y 7 días de servicios que acredita haber prestado a la Nación.—No existe adeudo al fondo de Montepío.—Esta pen-

sión se abonará a pa tir del 1º de Enero de 1949.—Está afecta al 6% de descuento que señala la Ley No. 10801.—Está condecorado con la "Orden Militar de Ayacucho" en el grado de "Caballero".—Cance'a la cédula anterior expedida por R.S. de fecha 22 de Julio de 1947.

No. 263.—7 Febrero 1949.—Que manda expedir nueva cédula de retiro a favor del Maestro de Segunda (Furriel) don Alberto Henzler Dhorn, con la pensión mensual de S/o. 421.66, equivalente a las 23/30 avas partes del haber de Oficial de Mar de Primera, por no haber pasado 24 revistas en la clase que inviste y por tener 23 años, 5 meses y 23 días de servicios que acredita haber prestado a la Nación.—No existe adeudo al fondo de Montepío.—Esta pensión se abonará a partir del 1º de Enero de 1949.—Está afecta al 6% de descuento que señala la Ley No. 10801.—Cancela la cédula de retiro anterior expedida por R.S. de fecha 19 de Junio de 1947.

No. 264.—7 Febrero 1949.—Que reconoce de abono en la libreta de servicios del Maestro de Segunda (Maquinista) don Tomás Pacheco Valcárcel, 29 años, 8 meses y 17 días, de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 31 de Marzo de 1948.—Existe un adeudo al fondo de Montepío de S/o. 433.00, que se descontará en la forma establecida en el Artº 4º de la Ley No. 8638.—Expídase cédula de retiro con la pensión mensual de S/o. 580.00, equivalente a las 29/30 avas partes del haber de su clase, con inclusión de la bonificación por tiempo de servicios.—Esta pensión se abonará a partir del 1º de Abril de 1948.—Está afecta al 6% de descuento que señala la Ley No. 10801.—Cancela de retiro del 80% expedida por R.M. No. 906 de fecha 19 de Abril de 1948.

No. 265.—7 Febrero 1949.—Que reconoce de abono en la libreta de servicios del Oficial de Mar de Segunda (Furriel) don Juan Pesantes Moreno, 17 años, 3 meses y 24 días de servicios que acredita haber prestado a la Nación, hasta el 24 de Julio de 1948.—Existe un adeudo al fondo de Montepío de S/o. 334.25, que se descontará en la forma establecida en el Artº 4º de la Ley No. 8638.—Expídase cédula de retiro con la pensión mensual de S/o. 221.00, equivalente a las 17/30 avas partes del haber de su clase, con inclusión de la bonificación por tiempo de servicios.—Esta pensión se abonará a partir del 1º de Agosto de 1948.—Está afecta al 6% de descuento que señala la Ley No.

10801.—Cancela de retiro provisional del 80% expedida por R.M. No. 2160 de fecha 4 de Noviembre de 1948.

No. 266.—7 Febrero 1949.—Que reconoce de abono en la libreta de servicios del Oficial de Mar de Tercera (Radio-electricista) don Esteban Ramos Meléndez, 7 años, 4 meses y 2 días de servicios que acredita haber prestado a la Nación, hasta el 7 de Abril de 1948.—Existe un adeudo al fondo de Montepío de S/o. 117.30, que será descontado en la forma establecida en el Artº 4º de la Ley No. 8638.—Expídase cédula de retiro con la pensión mensual de S/o. 73.50, equivalente a las 7/30 avas partes del haber de su clase, con inclusión de la bonificación por tiempo de servicios.—Esta pensión se abonará a partir del 1º de Mayo de 1948.—Está afecta al 6% de descuento que señala la Ley No. 10801.—Cancela la cédula de retiro del 80% expedida por R.M. No. 1116 de fecha 13 de Mayo de 1948.

No. 267.—7 Febrero 1949.—Que reconoce en la libreta de servicios del Oficial de Mar de Segunda (Maquinista) don José Alvarado Ortega, 10 años, 2 meses y 17 días de servicios que acredita haber prestado a la Nación, hasta el 24 de Noviembre de 1946, día de su fallecimiento.—Existe un adeudo al fondo de Montepío de S/o. 10.70, que se descontará en la forma establecida por el Artº 4 de la Ley No. 8638.—Expídase cédula de Montepío a favor de doña Luisa Sosa Vda. de Alvarado, con la pensión mensual de S/o. 50.00, que es la mínima que señala la Ley No. 4202, por ser menor la que le hubiera correspondido como 50% de la pensión de retiro del causante.—Esta pensión se abonará a partir del 1º Diciembre de 1946.

Pensión de invalidez

No. 268.—7 Febrero 1949.—Que manda expedir cédula de invalidez a favor del Cabo de Primera (Artillero) Benedicto Trujillo Gómez, con la pensión mensual de S/o. 100.00, equivalente a la mínima que señala la Ley No. 10142.—Esta pensión se abonará a partir del 1º de Enero de 1949.—No existe adeudo al fondo de Montepío.

Declara sin lugar solicitud

No. 269.—7 Febrero 1949.—Que declara sin lugar la solicitud presentada por doña Lorenza Flores Quintinapón, reservándose el Montepío del Cabo de 1ra. don Victoriano Palacios Flores para que cuando lo reclame su viuda doña Emilia Sánchez en su propio nombre y de su menor hija Emma Manuela.

Reconocimiento de servicios

No. 270.—7 Febrero 1949.—Que reconoce de abono en la libreta de servicios del Capitán de Corbeta don José Cossio Zamallao, 18 años, 7 meses y 8 días de servicios que acredita haber prestado a la Nación, hasta el 31 de Agosto de 1948.—No existe adeudo al fondo de Montepío.

No. 271.—7 Febrero 1949.—Que reconoce de abono en la libreta de servicios del Capitán de Corbeta don José L. Rivera López Aliaga, 22 años, 9 meses y 14 días de servicios que acredita haber prestado a la Nación, hasta el 31 de Diciembre de 1946. —No existe adeudo al fondo de Montepío.

No. 272.—7 Febrero 1949.—Que reconoce de abono en la libreta de servicios del Maestro Técnico de 2da. (Condestable Artillero) don Gregorio Díaz Coronel, 34 años, 10 meses y 24 días de servicios que acredita haber prestado a la Nación, hasta el 31 de Mayo de 1948.—Existe un adeudo al fondo de Montepío de S/o. 120.00, que se descontará en la forma establecida en el Artº 4º de la Ley No. 8638.

No. 273.—7 Febrero 1949.—Que reconoce de abono en la libreta de servicios del Maestro de Primera (Furriel) don Juan Buendía Vernal, 19 años, y 5 meses de servicios que acredita haber prestado a la Nación, hasta el 30 de Junio de 1948.—Existe un adeudo al fondo de Montepío de S/o. 82.65, que se descontará en la forma establecida en el Artº 4º de la Ley No. 8638.

No. 274.—7 Febrero 1949.—Que reconoce de abono en la libreta de servicios del Maestro de Primera (Radio-electricista) don Lázaro Cahuana García, 21 años y 27 días de servicios que acredita haber prestado a la Nación, hasta el 30 de Mayo de 1948.—Existe un adeudo al fondo de Montepío de S/o. 101.50, que se le descontará en la forma establecida en el Artº 4º de la Ley No. 8638.

No. 275.—7 Febrero 1949.—Que reconoce de abono en la libreta de servicios del Maestro de Primera (Maquinista) don Octavio Miñano Quispe, 24 años, 7 meses y 3 días de servicios que acredita haber prestado a la Nación, hasta el 31 de Mayo de 1948.—Existe un adeudo al fondo de Montepío de S/o. 100.50, que se descontará en la forma establecida en el Artº 4º de la Ley No. 8638.

No. 276.—7 Febrero 1949.—Que reconoce de abono en la libreta de servicios del Maestro de Segunda (Condestable-Artillero) don César Bambini Liñán, 20 años, 1 mes y 21 días de servicios que acredita haber prestado a la Nación, hasta el 30 de Junio de 1948.—Existe un adeudo al fondo de Montepío de S/o. 138.14, que le será descontado en la forma establecida en el Artº 4º de la Ley No. 8638.

No. 277.—7 Febrero 1949.—Que reconoce de abono en la libreta de servicios del Oficial de Mar de Primera (Sanitario) don Manuel Velásquez Rojas, 17 años, y 11 meses de servicios que acredita haber prestado a la Nación, hasta el 30 de Setiembre de 1947, de cuyos servicios corresponden 14 años, 7 meses y 15 días, en favor del Estado y 3 años, 3 meses y 15 días en favor de la Sociedad de Beneficencia Pública del Callao.—Adeuda al fondo de Montepío las sumas de S/o. 335.13 por los servicios prestados a favor del Estado y la de S/o. 78.62, por los prestados en favor de la Sociedad de Beneficencia Pública del Callao y cuyas sumas se reintegrarán mediante los descuentos establecidos por el Artº 4º de la Ley No. 8638.

No. 278.—7 Febrero 1949.—Que reconoce de abono en la libreta de servicios del Oficial de Mar de Primera (Furriel) don Juán Sánchez Elguera, 12 años, 9 meses y 16 días de servicios que acredita haber prestado a la Nación, hasta el 30 de Junio de 1946.—Existe un adeudo al fondo de Montepío de S/o. 73.00, que serán descontados en la forma establecida en el Artº 4º de la Ley No. 8638.

No. 279.—7 Febrero 1949.—Que reconoce de abono en la libreta de servicios del Oficial de Mar de Primera Asimilado (Tipógrafo) don Francisco Olivares Morales, 20 años, 1 mes y 16 días de servicios que acredita haber prestado a la Nación, hasta el 31 de Octubre de 1948.—Existe un adeudo al fondo de Montepío de S/o. 636.10 que serán descontados en la forma establecida en el Artº 4º de la Ley No. 8638.

No. 280.—7 Febrero 1949.—Que reconoce de abono en la libreta de servicios del Oficial de Mar de Segunda (Electricista) don Néstor Rodríguez Ricardi, 16 años, 10 meses y 24 días de servicios que acredita haber prestado a la Nación, hasta el 30 de Setiembre de 1946.—Existe un adeudo al fondo de Montepío de S/o. 285.42, que serán descontados en la forma establecida en el Artº 4º de la Ley No. 8638.

No. 281.—7 Febrero 1949.—Que reconoce de abono en la libreta de servicios del Oficial de Mar de Segunda (Condestable-Artillero) don Raúl Cárdenas Somocurcio, 14 años, 11 meses y 29 días de servicios que acredita haber prestado a la Nación, hasta el 31 de Octubre de 1947.—Existe un adeudo al fondo de Montepío de S/o. 248.22, que serán descontados en la forma establecida en el Artº 4º de la Ley No. 8638.

No. 282.—7 Febrero 1949.—Que reconoce de abono en la libreta de servicios del Oficial de Mar de Tercera (Furriel) don Humberto Pereyra Alvez, 9 años, 8 meses y 4 días de servicios que acredita haber prestado a la Nación, hasta el 31 de Diciembre de 1947.—Existe un adeudo al fondo de Montepío de S/o. 195.25, que será descontado en la forma establecida en el Artº 4º de la Ley No. 8638.

No. 283.—7 Febrero 1949.—Que reconoce de abono en la libreta de servicios del Oficial de Mar de Tercera (Maestro de Armas) don Fernando Calvo Alvarez, 7 años y 28 días de servicios que acredita haber prestado a la Nación, hasta el 29 de Febrero de 1948.—Existe un adeudo al fondo de Montepío de S/o. 239.85, que serán descontados en la forma establecida en el Artº 4º de la Ley No. 8638.

No. 284.—7 Febrero 1949.—Que reconoce de abono en la libreta de servicios del Oficial de Mar de Tercera (Furriel) don Carlos Cornejo Rejas, 7 años, y 11 meses de servicios que acredita haber prestado a la Nación, hasta el 30 de Mayo de 1948.—Existe un adeudo al fondo de Montepío de S/o. 96.65, que será descontado en la forma establecida en el Artº 4º de la Ley No. 8638.

No. 285.—7 Febrero 1949.—Que reconoce de abono en la libreta de servicios del Ayudante Cuarto don Guillermo Ponce Pulgar, 12 años, 5 meses y 10 días de servicios que acredita haber prestado a la Nación, hasta el 31 de Diciembre de 1947.—Existe un adeudo al fondo de Montepío de S/o. 74.67, que será descontado en la forma establecida en el Artº 4º de la Ley No. 8638.

No. 286.—7 Febrero 1949.—Que reconoce de abono en la libreta de servicios del Cajero de la Dirección de Administración del Ministerio de Marina don Ricardo A. Miranda Romero, 11 años, 4 meses y 22 días de servicios que acredita haber prestado a la Nación, hasta el 30 de Noviembre de 1945, de cuyo servicios

corresponden 7 años y 12 días de servicios en favor del Concejo Provincial de Chiclayo y 4 años, 4 meses y 10 días directamente a favor del Estado.—Existe un adeudo al fondo de Montepío de S/o. 439.50, por los servicios prestados en favor del Concejo Provincial de Chiclayo y que reintegrará mediante los descuentos establecidos por el Artº 4º de la Ley No. 8638.

No. 287.—7 Febrero 1949.—Que reconoce de abono en la libreta de servicios del Auxiliar Cajero de la Escuela Naval del Perú, don Pedro Camus Chappa, 18 años y 12 días de servicios que acredita haber prestado a la Nación, hasta el 30 de Junio de 1947.—Existe un adeudo al fondo de Montepío de S/o. 889.45, que será descontado en la forma establecida en el Artº 4º de la Ley No. 8638.

No. 288.—7 Febrero 1949.—Que reconoce de abono en la libreta de servicios del Ayudante Sexto don Jorge Zegarra Rojas, 7 años, 6 meses y 24 días de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 30 de Abril de 1948.—Existe un adeudo al fondo de Montepío de S/o. 0.19, que será descontado en la forma establecida en el Artº 4º de la Ley No. 86 38.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Se han expedido las siguientes:

Título de la Marina Mercante Nacional

No. 100.—20 Enero 1949.—Otorgando el Título de Tercer Piloto de la Marina Mercante Nacional al Capitán de Cabotaje Dn. Angel Menotti Belliza Díaz, que le será expedido por la Dirección de Capitanías.

No. 101.—20 Enero 1949.—Otorgando el Título de Tercer Radiotelegrafista de la Marina Mercante Nacional a don Félix Cassareto Díaz, que le será expedido por la Dirección de Capitanías.

No. 102.—20 Enero 1949.—Otorgando el Título de Capitán de Travesía de la Marina Mercante Nacional a Don Víctor V. Valdivieso, que le será expedido por la Dirección de Capitanías.

Baja

No .110.—20 Enero 1949.—Que da de baja del servicio, por mala conducta, al Oficial de Mar de 3ra. (Maquinista)

Teófilo Sánchez Arévalo, 80-44, de la dotación del B.A.P. "Iquitos".

Cese en el cargo

No. 112.—22 Enero 1949.—Que cese en el cargo el Ayudante 6º doña María Velarde Ortega, de la dotación de la Dirección de Administración de Marina, nombrado por un período de prueba de noventa días, por deficiencia en el desempeño de sus labores.

Ayudante del Comandante del Crucero Frances "Jeanne d' Arc"

No. 114.—22 Enero 1949.—Que nombra Ayudante del Capitán de Navío don André Ernest Beaussant, Comandante del Crucero Francés "Jeanne d' Arc", al Capitán de Corbeta don José Maguiña Lequién, mientras dura la permanencia del citado buque en el Callao.

Baja

No. 118.—24 Enero 1949.—Que da de baja, por incapacidad física, al Oficial de Mar de 3ra. (Maquinista), Armando Monterroso Quintanilla, 4401-42, de la dotación de la Escuela Naval del Perú.

No. 122.—24 Enero 1949.— Que da de baja, a su solicitud, al Ayudante 6º don Cesar Pinto Teixeira, C.7-48, de la dotación de la Dirección de Administración de Marina.

Licencia

No. 128.—24 Enero 1949.—Que concede tres meses de licencia al Oficial de Mar de 3ra. (Maquinista) Luis Zavaleta Orbegozo, 4112-45, para atender al restablecimiento de su salud; debiendo ser examinado al término de esta licencia por la Junta de Sanidad Naval, para que dictamine sobre su capacidad física para el servicio.

Destaque

No. 131.—25 Enero 1949.—Que destaca como adscritos a la Misión Naval Americana, para dedicarse exclusivamente a los trabajos de traducción o corrección de las publicaciones de Armamento y Artillería, que actualmente se llevan a cabo a los Tenientes Segundos Jorge Muelle de la dotación de las Escuelas Técnicas de la Armada y Alberto Jiménez de Lucio, de la dotación del B.A.P. "Almirante Villar".

Reincorpora

No. 132.—25 Enero 1949.—Que reincorpora al Práctico Oficial de 2da. don Ricardo Alcalde Argaluza, en la dotación de la Capitanía de Puerto de Zorritos, encargado de la Capitanía de la Caleta de Máncora.

Baja

No. 133.—25 Enero 1949.—Que da de baja del servicio, por incapacidad profesional, al Oficial de Mar de 3ra. (Furriel) Asimilado, Daniel Montoya Vilchez, 36-48, de la dotación de la Capitanía del Puerto del Callao.

Licencia

No. 134.—25 Enero 1949.—Que prorroga por tres meses la licencia concedida al Oficial de Mar de 3ra. (Panadero) Francisco Machicao Choque, E.170-43, para atender al restablecimiento de su salud; debiendo ser examinado al término de esta licencia por la Junta de Sanidad Naval para que dictamine sobre su capacidad física.

Título

No. 136.—26 Enero 1949.—Que otorga el Título de Tercer Maquinista de la Marina Mercante Nacional a don Valentín Moscoso Gonzáles, que será expedido por la Dirección de Capitanías.

No. 137.—26 Enero 1949.—Que otorga el Título de Primer Motorista de la Marina Mercante Nacional a don Guillermo Noel Jiménez, que será expedido por la Dirección de Capitanías.

Traslados de Prácticos

No. 123.—24 Enero 1949.—Que traslada al Práctico Oficial de 1ra. don Enrique León Ginoux, C.6-37, de la dotación de la Capitanía de Puerto de Huacho, a la de la Capitanía de Puerto de Chancay.

No. 124.—24 Enero 1949.—Que traslada al Práctico Oficial de 3ra. don Basilio Mongo Perales, C.65-46, de la dotación de la Capitanía de Puerto del Callao, a la de la Capitanía de Puerto de Huacho.

No. 125.—24 Enero 1949.—Que traslada al Práctico Oficial de 1ra. Eliseo Linares Gil, C.19-48, de la dotación de la Capitanía de Puerto de Paita, a la de la Capitanía de Puerto del Callao.

No. 126.—24 Enero 1949.—Que traslada al Práctico Oficial de 1ra. don Guillermo Diez Canseco Passara, C.64-46, de la dotación de la Capitanía de Puerto de Pisco, a la de la Capitanía de Puerto de Mollendo.

Destaque

No. 157.—27 Enero 1949.—Que el Capitán de Navío don Antonio Trigoso Miranda, que se encuentra en Comisión al

Ministerio de Marina, pase a prestar sus servicios en calidad de destacado, como Comandante de la Estación Naval de Ancón.

Familia Numerosa

No. 158.—28 Enero 1949.—Que aumenta a partir del mes de Febrero del presente año, a la suma de S/. 120.00 mensuales, la asignación de Familia Numerosa que percibe el Capitán de Fragata Juan F. Torres Matos.

Pensión

No. 159.—27 Enero 1949.—Que manda abonar por la Dirección de Administración de Marina, al Oficial de Mar de 1ra. (Soldador) don Santiago García Figueroa, con la pensión mensual de S/. 74.66, equivalente al 80% de la pensión que le corresponde, como Oficial de Mar de 2da. por no haber pasado 24 revistas en su clase actual y tener 8 años, 6 meses y 22 días de servicios prestados a la Nación. Esta pensión se abonará a partir del 1º de Diciembre de 1948. Está afecta al 6% de descuento que señala la Ley Nº 10801.

No. 160.—28 Enero 1949.—Que manda se abone por la Dirección de Administración de Marina, al Oficial de Mar de 2da. (Maquinista), don Agripino Bedregal Dueñas, que ha cesado en el servicio, con la pensión mensual de S/. 130.66, equivalente al 80% de la pensión que le corresponde, por tener 14 años, 5 meses y 22 días de servicios prestados a la Nación. Esta pensión se abonará a partir del 1º de Diciembre de 1948.—Está afecta al 6% de descuento que señala la Ley Nº 10801.

No. 161.—28 Enero 1949.—Que manda se abone por la Dirección de Administración de Marina, al ex-Oficial de Mar de 2da. (Condestable Torpedista) Agustín Correa Cabanillas, con la pensión mensual de S/. 112.00, equivalente al 80% de la pensión que le corresponde, por no haber pasado 24 revistas en la clase de OM2. y por tener 14 años, 1 mes y 29 días de servicios prestados a la Nación. Esta pensión se abonará a partir del 1º de Noviembre de 1948. Está afecta al 6% de descuento que señala la Ley Nº 10801.

No .162.—28 Enero 1949.—Que manda se abone por la Dirección de Administración de Marina, al ex-Oficial de Mar de 1ra .(Contramaestre Señalero) don Emilio Herrera Gómez, con la pensión mensual de S/. 158.66, equivalente al

80% de la pensión que le corresponde, por no haber pasado 24 revistas en la clase de Oficial de Mar de 1ra. y tener 17 años, 7 meses y 4 días de servicios prestados a la Nación. Esta pensión se abonará a partir del 1º de Noviembre 1948. Está afecta al 6% de descuento que señala la Ley Nº 10801.

Familia numerosa

No. 163.—29 Enero 1949.—Que rebaja, a partir del mes de Febrero del presente año, a la suma de S/. 30.00, mensuales, la Asignación de Familia que actualmente percibe el C. de N. César Rangel Reyes.

Prórroga de licencia

No .175.—31 Enero 1949.—Que prorroga por tres meses la licencia concedida al Marinero de 2da. Ignacio Bedón Liñán, 4561-48, para atender al restablecimiento de su salud; debiendo ser examinado al término de este licencia por la Junta de Sanidad Naval para que dictamine sobre su capacidad física.

Traslado

No. 176.— 31 Enero 1949.—Que traslada al Práctico Oficial de 2da. don Manuel Villamar Piérola, C. 25-42, de la dotación de la Capitanía de Puerto de Chicama, a la de la Capitanía de Puerto de Mollendo.

Baja

No. 177.—31 Enero 1949.—Que da de baja por abandono de puesto al Práctico Oficial de 1ra. don Oscar Viñas Stahl, C.7-37, de la dotación de la Capitanía de Puerto de Mollendo.

Baja

No. 182.—31 Enero 1949.—Que concede la baja del servicio, a su solicitud, al Maestro de 2da. (Condestable Torpedista) Gerardo Villanueva Caballero, 33-35, de la dotación de la Estación de Torpedos.

No. 183.—31 Enero 1949.—Que da de baja del servicio por abandono de puesto, al Oficial de Mar de 3ra. (Radioelectricistas) Julio Chávez Catashunga, 4016-36, de la dotación de la Estación Fluvial "Teniente Clavero"; y cancélese el título correspondiente.

Licencia

No. 185.—31 Enero 1949.—Que concede tres meses de licencia al Cabo de 1ra. (Cocinero) Jacinto Caballero Zúñiga, E.168-43, para atender al restablecimiento de su salud; debiendo ser examinado al término de esta licencia por la Junta de Sanidad Naval para que dictamine sobre su capacidad.

No. 186.—31 Enero 1949.—Que concede tres meses de licencia al Marinero de 2da. Jorge Viera Vásquez, 5459-47,

para atender al restablecimiento de su salud; debiendo ser examinado al término de esta licencia por la Junta de Sanidad Naval para que dictamine sobre su capacidad física.

No. 187.—31 Enero 1949.—Que concede tres meses de licencia al Cabo de 1ra. (Artillero) Javier Llampi Mamani, 4699-44, para atender al restablecimiento de su salud; debiendo ser examinado al término de esta licencia por la Junta de Sanidad Naval, para que dictamine sobre su capacidad física.

Alta No. 188.—31 Enero 1949.—Que da de alta en la dotación de la Escuela Naval del Perú, al reincorporado Manuel Quintana Villegas, con la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Jardinero), que posee.

Baja No. 189.—31 Enero 1949.—Que da de baja del servicio, mala conducta, al Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Maestro de Armas) Augusto Ballester Rodríguez, 31-48, de la dotación del B.A.P. "Almirante Villar".

Pensión No. 190.—1º Febrero 1949.—Que dispone se abone por la Dirección de Administración de Marina, al Oficial de Mar de 2da. (Radio-electricista) don Luis Zegarra Guichard, con la pensión mensual de S/. 69.40, equivalente al 80% de la pensión que le corresponde, por tener 11 años, 10 meses y 7 días de servicios prestados a la Nación. Esta pensión se abonará a partir del 1º de Agosto de 1946. Está afecta al 6% de descuento que señala la Ley Nº 10801. Deberá descontarse al citado OM2. la suma de S/. 129.24 que adeuda al fondo de montepío.

No. 191.—1º Febrero 1949.—Que dispone se abone por la Dirección de Administración de Marina, al Maestro de 2da. Domingo Flores Sotomayor, con la pensión mensual de S/. 245.33, equivalente al 80% de la pensión que le corresponde, por no haber pasado 24 revistas en su clase actual y tener 23 años, 1 mes y 23 días de servicios prestados a la Nación. Esta pensión se abonará a partir del 1º de Noviembre de 1948. Está afecta al 6% de descuento que señala la Ley Nº 10801.

No. 192.—1º Febrero 1949.—Que dispone se abone por la Dirección de Administración de Marina, al Oficial de Mar de 2da. (Contramaestre), José Sánchez Palacios, con la pensión mensual de S/. 130.66, equivalente al 80% de la pensión que le corresponde y por tener 14 años, 2 meses y 23 días de

servicios prestados a la Nación. Esta pensión se abonará a partir del 1º de Noviembre de 1948. Está afecta al descuento del 6% que señala la Ley Nº 10801.

No. 193.—1º Febrero 1949.—Que dispone se abone por la Dirección de Administración de Marina, al Oficial de Mar de 2da. (Contramaestre-Señalero), Eugenio Meza Rondón, con la pensión mensual de S/. 130.66, equivalente al 80% de la pensión que le corresponde, por tener 14 años, 7 meses y 27 días de servicios prestados a la Nación. Esta pensión se abonará a partir del 1º de Noviembre de 1948. Está afecta al 6% de descuento que señala la Ley Nº 10801.

Multa impuesta a la Casa Pinto & Cía. armadores de la lancha "San Miguel" Chatas "Venecia" y "Alberto" de Iquitos

No. 194.—2 Febrero 1949.—Que declara sin lugar la solicitud de reconsideración, de la multa impuesta, a la lancha "San Miguel" y Chatas "Venecia" y "Alberto" que presenta la Casa armadora de Iquitos Pinto & Cía. confirmando lo dispuesto por la Capitanía del Puerto de Iquitos.

Baja

No. 195.—3 Febrero 1949.—Que concede la baja del servicio, por vencimiento de contrato, al Maestro de 2da. Asimilado (Albañil) Benjamín Marchand Salvatierra, 13-48, de la dotación de la Estación Naval de Entrenamiento de San Lorenzo.

Pensión

No. 197.—2 Febrero 1949.—Que dispone se abone por la Dirección de Administración de Marina, al Oficial de Mar de 2da. (Artillero), José Cubas Hernández, con la pensión mensual de S/. 140.00, equivalente al 80% de la pensión que le corresponde por tener 15 años y 8 meses de servicios prestados a la Nación. Esta pensión se abonará a partir del 1º de Noviembre de 1948.—Está afecta al 6% de descuento que señala la Ley Nº 10801.

No. 198.—2 Febrero 1949.—Que la Dirección General del Servicio Civil y Pensiones, disponga que se abone por la Contaduría del Ministerio correspondiente a doña Catalina Nigro Vda. de Arévalo, con la pensión mensual de S/. 124.12, equivalente al 80% de la pensión a que tiene derecho. Esta pensión se abonará a partir del 5 de Octubre de 1948.

No. 199.—2 Febrero 1949.—Que dispone se abone por la Dirección de Administración de Marina, al Oficial de Mar de 2da. Eduardo Rosales Béjar, con la pensión mensual de S|. 136.00, equivalente al 80% de la pensión que le corresponde, por tener 17 años, 6 meses y 7 días de servicios prestados a la Nación. Esta pensión se abonará a partir del 1º de Diciembre de 1948. Está afecta al 6% de descuento que señala la Ley Nº 10801.

No. 200.—2 Febrero 1949.—Que dispone se abone por la Dirección de Administración de Marina, al Oficial de Mar de 2da. (Artillero) Luis Obregón Córdova, con la pensión mensual de S|. 140.00, equivalente al 80% de la pensión que le corresponde, por tener 15 años, 9 meses y 7 días de servicios prestados a la Nación. Esta pensión se abonará a partir del 1º de Noviembre de 1948.—Está afecta al 6% de descuento que señala la Ley Nº 10801.

Asignación para "Gastos Menudos y Utiles de Escritorio"

No. 226.—2 Febrero 1949.—Que acuerda, a partir del presente mes, las siguientes asignaciones mensuales para gastos menudos y útiles de escritorio:

B.A.P. "Coronel Bolognesi"	S|. 105.00
B.A.P. "Caza Submarino Nº 1 y 2	30.00
Vicaría Castrense de las Fuerzas Armadas	40.00

El importe de S|. 175.00 será deducido de la suma asignada al Ministerio en la Resolución Ministerial Nº 61 del 5 de Enero de 1949.

Ascenso

No. 227.—3 Febrero 1949.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de 2da. (Radio-electricista) al de 3ra. Alfredo Alvarez Alvarez, 4670-43; y expídasele el título correspondiente.

Alta

No. 228.—5 Febrero 1949.—Que da de alta en la dotación del Grupo de Artillería Móvil de Defensa de Costas, al postulante Ricardo Morales Alva, con la asimilación a la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Chofer).

No. 229.—5 Febrero 1949.—Que da de alta en la dotación de la Escuela Naval del Perú, al postulante Wilfredo Alvarado Dioses, con la asimilación a la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Soldador).

Cambio de empleo

No. 232.—7 Febrero 1949.—Que da de baja, por cambio de empleo, al Oficial de Mar de 3ra. (Maquinista) Eleodoro

Rojas Huamán, 4068-42, de la dotación del B.A.P. "Almirante Villar".

Alta

No. 233.—7 Febrero 1949.—Que da de alta en el 2º año de instrucción de la Escuela Náutica "Miguel Grau", como alumno civil, al ex-alumno militar Eleodoro Rojas Huamán.

Pensión

No. 234.—7 Febrero 1949.—Que dispone se abone por la Dirección de Administración de Marina, al Capitán de Corbeta Ricardo Zevallos Miranda, con la pensión mensual de S/. 1,008.00, equivalente al 80% a que tiene derecho, por tener 28 años, 10 meses y 2 días de servicios prestados a la Nación. Esta pensión se abonará a partir del 1º de Febrero de 1949. Está afecta al 6% de descuento que señala la Ley Nº 10801. El citado Jefe está condecorado con la "Orden Militar de Ayacucho" en el grado de "Caballero".

No. 235.—7 Febrero 1949.—Que dispone se abone por la Dirección de Administración de Marina, al ex-Oficial de Mar de 1ra. (Torpedista) Lizardo Vásquez Saboya, con la pensión mensual de S/. 130.66, equivalente al 80% de la pensión que le corresponde, por tener 14 años, 9 meses y 24 días de servicios prestados a la Nación. Esta pensión se abonará a partir del 1º de Enero de 1949. Está afecta al 6% de descuento que señala la Ley Nº 10801.

No. 236.—7 Febrero 1949.—Que dispone se abone por la Dirección de Administración de Marina, al ex-Oficial de Mar de 1ra. (Furriel) Timoteo Contreras Arriola, con la pensión mensual de S/. 140.00, equivalente al 80% de la pensión que le corresponde en la clase de Oficial de Mar de 2da., por no haber pasado 24 revistas en la clase de Oficial de Mar de 1ra.; y tener 15 años, 7 meses y 9 días de servicios que acredita haber prestado a la Nación. Esta pensión se abonará a partir del 1º de Noviembre de 1948. Está afecta al 6% de descuento que señala la Ley Nº 10801.

No. 237.—7 Febrero 1949.—Que dispone se abone por la Dirección de Administración de Marina, al Oficial de Mar de 2da. (Carpintero) Jesús Yañez Soto, con la pensión mensual de S/. 88.00, equivalente al 80% de la pensión que le corresponde, por tener 11 años, 5 meses y 6 días de servicios que acredita haber prestado a la Nación. Esta pensión se abo-

nará a partir del 1º de Noviembre de 1948. Está afecta al 6% de descuento que señala la Ley Nº 10801.

No. 238.—7 Febrero 1949.—Que dispone se abone por la Dirección de Administración de Marina, al Oficial de Mar de 2da. (Maquinista) Alfonso Chávez Flores, con la pensión mensual de S/. 80.00, equivalente al 80% de la pensión que le corresponde, por tener 10 años, 6 meses y 26 días de servicios que acredita haber prestado a la Nación. Esta pensión se abonará a partir del 1º de Noviembre de 1948.—Está afecta al 6% de descuento que señala la Ley Nº 10801.

Declara terminadas las labores de la Escuela Sup. de Guerra Naval

No. 239.—7 Febrero 1949.—Que declara terminadas las labores académicas del año 1948 de la Escuela Superior de Guerra Naval; así como expedir diploma de calificación a los siguientes Oficiales Alumnos:

C. de N. Alfredo Sousa Almandós.
C. de F. Alberto del Castillo Llanos.
Tte. Coronel Armando Silva Rojas.
Comdte C.A.P. Fernando Ordoñez de la Haza.

Los demás Oficiales alumnos que, voluntariamente, deseen graduarse, deberán terminar satisfactoriamente la parte que les falta del 8º curso, por correspondencia, y antes del 1º de Diciembre de 1949, para cuyo efecto presentarán sus solicitudes al Jefe del Estado Mayor General de Marina, antes del 1º de Abril próximo.

Alta

No. 242.—5 Febrero 1949.—Que da de alta, en la dotación del Arsenal Naval del Callao, al postulante Santiago Fomeque Bazán, con la asimilación a la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Soldador).

Destaque

No. 244.—7 Febrero 1949.—Que dispone que el Teniente Primero don Fernando Maggi Vega, de la dotación de las Escuelas Técnicas de la Armada, pase a prestar sus servicios, como destacado, a la dotación del B.A.P. "Coronel Bolognesi".

Asignación de familia

No. 245.—7 Febrero 1949.—Que acuerda a partir del mes de Enero del presente año, al Teniente Primero don Juan Rodríguez Ortiz, la suma de S/. 30.00 mensuales, por tener una hija legítima; debiendo considerarse esta asignación en los Ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

No. 246.—7 Febrero 1949.—Que aumenta a partir del mes de Febrero del presente año, a la suma de S/. 90.00 mensuales la asignación de familia que percibe el Capitán de Corbeta Asimilado don Máximo Cisneros Sánchez, por contar con tres hijos menores legítimos; debiendo considerarse esta asignación en los Ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

POR OTROS MINISTERIOS

Por el Ministerio de Agricultura se ha expedido la siguiente Resolución Suprema:

Aprueba organización de la Cooperativa Militar de Inmuebles

No. 0895.—Lima, 31 de Diciembre de 1948.—Visto el expediente organizado ante la Dirección de Economía Agropecuaria, relativo al reconocimiento de la Cooperativa Militar de Inmuebles;—CONSIDERANDO:—Que la Cooperativa ha cumplido con los requisitos exigidos por el Decreto Supremo No. 138 del 4 de Marzo de 1944;—SE RESUELVE:— 1º Apruébese la organización de la Cooperativa Militar de Inmuebles, con sede en Lima, así como sus Estatutos, que constan de 49 artículos.—2º.—Reconócese oficialmente a la Cooperativa Militar de Inmuebles, debiendo inscribirse en el Registro de Cooperativas de la Dirección de Economía Agropecuaria del Ministerio de Agricultura.—Regístrese y comuníquese.—Rúbrica del Presidente de la Junta Militar de Gobierno.—(Fdo.) C. MIÑANO.

DISPOSICIONES DEL ESTADO MAYOR

Acta de la Junta Permanente de Selección para los ascensos de Capitanes de Fragata y Capitanes de Corbeta de la Promoción de 1949

Ciñéndose estricta y uniformemente a las citadas normas y considerando la vigencia de lo que dispone el Artículo B-5317 (inciso d) del Manual del Servicio del Personal de la Armada, se acordó:

1º Que en vista de que el número de vacantes era muy inferior al tercio de los Oficiales llamados, no considerar para la Selección a la última promoción de Capitanes de Corbeta, con despachos del año 1944, y recomendar;

2º Pasar a la disponibilidad, de la promoción de 1935, al Capitán de Corbeta Roberto López Mindreau.

Pasar a la disponibilidad, de la promoción de 1936, al Capitán de Corbeta Ricardo Zevallos Miranda.

Pasar a la disponibilidad, de la promoción de 1940, a los Capitanes de Corbeta Oscar Hubner Quiroz y José L. Rivera López Aliaga.

Pasar a la disponibilidad, de la promoción de 1941, al Capitán de Corbeta Guillermo Prentice Conti.

3º Recomendar para el ascenso a la clase de Capitán de Fragata, de la promoción de 1941, al Capitán de Corbeta Rafael Díaz Zumaeta.

4º Recomendar para el ascenso a la clase de Capitán de Fragata, de la promoción de 1942, al Capitán de Corbeta don Fernando Rojas Guerrero, otorgando a los demás Oficiales de esta promoción, opción a dos nuevas oportunidades, siempre que en éstas fueran considerados en la lista de selección y debiendo pasar a la Disponibilidad aquellos que no alcanzaron a entrar a dicha lista o no fueran seleccionados en las dos oportunidades a que tienen derecho.

5º Recomendar para el ascenso a la clase de Capitán de Fragata a los Capitanes de Corbeta de la promoción de 1943: Juan Manuel Castro Hart, Carlos Secada Más, Luis Rivero Romainville, Luis Castro Reus y Enrique León de la Fuente; otorgando a los demás Oficiales de esta promoción y que continúen en el servicio activo, tres nuevas oportunidades, siempre que entren en la lista de selección y debiendo pasar a la Disponibilidad aquellos que en las tres oportunidades no fueran seleccionados o los que en dos veces consecutivas no entraran a la lista de Selección.

6º Se estableció la lista de selección y Rol de Mérito siguiente:

1.—Luis Rivero Romainville
2.—Luis Castro Reus
3.—Juan Manuel Castro Hart
4.—Carlos Secada Más
5.—Enrique León de la Fuente

6.—Rafael Díaz Zumaeta
7.—Fernando Rojas Guerrero.

Oficiales que a juicio de la Junta no reunían los requisitos para entrar en la lista de selección del presente año:

1.—Roberto López Mindreau
2.—Ricardo Zevallos Miranda
3.—Oscar Hubner Quiroz.

Fdo.—Contralmirante, Roque A. Saldías,
Ministro de Marina

Fdo.—Contralmirante, Enrique A. Labarthe,
Jefe del Estado Mayor General de Marina

Fdo.—Capitán de Navío, Walter E. Zimmerman,
Jefe de la Misión Naval Americana

Acta de la Junta Permanente de Selección para los ascensos de Capitanes de Fragata y Capitanes de Corbeta de la Promoción de 1949

Ciñéndose estricta y uniformemente a las citadas normas y considerando la vigencia de lo que dispone el Artículo B-5317 (inciso d) del Manual del Servicio del Personal de la Armada, se acordó:

1º Considerar para la Selección a todos los Oficiales llamados, en vista de que el número de las vacantes era aproximadamente la mitad de los Oficiales expeditos para ascenso, y recomendar;

2º Pasar a la disponibilidad de la promoción de 1937, al Teniente 1º Miguel Torres Maldonado.
Pasar a la disponibilidad, de la promoción de 1943, a los Tenientes Primeros Rogerio Gonzalo Gonzáles y Oscar Vásquez del Aguila.

3º Ascender a la clase de Capitán de Corbeta a los siguientes Tenientes Primeros de la Promoción del año 1945:

Jorge Bellina
Hernán Ponce
Antonio Bustamante
Oscar Iturrino.

Los demás Oficiales de esta misma promoción tendrán opción a dos oportunidades más, siempre que entraran en la lista de selección; de lo contrario, pasarán a la Disponibilidad después de la próxima promoción de Oficiales.

4º Ascender a la clase de Capitán de Corbeta a los Tenientes Primeros de la Promoción del año 1946:

Carlos Risco Bhol
Aurelio Carrillo Perla
Julio García Cúneo
Jorge Ruiz de Castilla
Luis López de Castilla
Miguel Rotalde de Romaña
Alfredo Battistini.

Los demás Oficiales de esta misma promoción tendrán opción a tres oportunidades más, siempre que sean considerados en la Selección; de lo contrario pasarán a la Disponibilidad, después de la segunda oportunidad.

5º Se estableció la lista de selección y Rol de Mérito siguiente:

1.—Jorge Ruiz de Castilla
2.—Oscar Iturrino
3.—Jorge Bellina
4.—Miguel Rotalde
5.—Luis López de Castilla
6.—Julio García Cúneo
7.—Hernán Ponce Mendoza
8.—Aurelio Carrillo Perla
9.—Antonio Bustamante Tamayo
10.—Carlos Risco Bhol
11.—Alfredo Battistini.

Oficiales que a juicio de la Junta no reunen los requisitos para entrar en la lista de Selección del presente año:

1.—Miguel Torres Maldonado
2.—Rogerio Gonzalo Gonzáles
3.—Oscar Vásquez del Aguila
4.—Carlos de la Torre Colmenares
5.—Oscar Mavila.

Fdo.—Contralmirante, Roque A. Saldías,
Ministro de Marina

Fdo.—Contralmirante, Enrique A. Labarthe,
Jefe del Estado Mayor General de Marina

Fdo.—Capitán de Navío, Walter E. Zimmerman,
Jefe de la Misión Naval Americana

Acta de la Junta Permanente de Selección para los ascensos de Capitanes de Fragata y Capitanes de Corbeta de Sanidad Naval de la Promoción 1949

En Lima, a los veintinco días del mes de Enero de mil novecientos cuarentinueve, dando cumplimiento a la Resolución Suprema Nº 1012 del 7 de Diciembre 1948, se reunió la Junta Permanente de Selección presidida por el Señor Ministro del Ramo, Contralmirante Roque A. Saldías e integrada por el Contralmirante Enrique A. Labarthe, Jefe del Estado Mayor General de Marina y el Capitán de Navío Walter E. Zimmerman, Jefe de la Misión Naval Americana, los que previo juramento procedieron al examen de los expedientes de los Oficiales llamados a promoción por la resolución ministerial Nº 2283 de 23 Noviembre 1948; y que a juicio de la Junta deben ser recomendados para proveer las clases de Capitán de Fragata SN. (MC) y Capitán de Corbeta SN. (F), respectivamente .

La Junta, teniendo en cuenta la trascendencia de su responsabilidad procedió al establecimiento de normas específicas que dieran una medida igual de justicia en la apreciación de los méritos de los citados Oficiales.

En la Selección se ha tenido en cuenta la edad, salud, tiempo de servicio total, tiempo en el grado, aptitud profesional, carácter de los puestos desempeñados, el prestigio conquistado, cualidades morales y la recomendación de la Junta del Servicio de Sanidad Naval de la Armada, integrada por los cuatro Capitanes de Fragata, en Servicio Activo del Cuerpo de Sanidad.

Ciñéndose estricta y uniformemente a las citadas normas; acordaron:

Ascender a la clase de Capitán de Fragata SN. (MC), al Capitán de Corbeta SN. (MC) don Eduardo Bermúdez Maura.

Ascender a la clase de Capitán de Fragata SN. (O), al al Capitán de Corbeta SN. (O) don Juan Otero Villamonte.

Ascender a la clase de Capitán de Corbeta SN. (F), al Teniente Primero SN. (F), Francisco Llerena Quintanilla.

Reservar, por equidad, para la próxima promoción, el ascenso del Capitán de Corbeta SN. (MC), Humberto Tori, debiendo ocupar el puesto Nº 1, en la lista de selección correspondiente.

Fdo.—Contralmirante, Roque A. Saldías,
Ministro de Marina

Fdo. Contralmirante, Enrique A. Labarthe,
Jefe del Estado Mayor General de Marina

Fdo.—Capitán de Navío, Walter E. Zimmerman,
Jefe de la Misión Naval Americana

Autorización del E. M. G. de M para dirigirse a otros Ministerios P. III-TI-4

Dispone esta Jefatura que los Jefes y Oficiales de la Armada en servicio activo, que fueran llamados por otros Ministerios para tratar asuntos de cualquier naturaleza, previamente deberán solicitar la correspondiente autorización al Estado Mayor General de Marina, indicando igualmente el asunto para el que han sido llamados.

El Contralmirante
Jefe del Estado Mayor General de Marina
ENRIQUE A. LABARTHE

Es copia fiel de la Original
El Capitán de Fragata
Jefe de la 2da. Secc. del
Estado Mayor Gral. de Marina
FRANCISCO CORRALES AYULO

MINISTERIO DE MARINA — ESTADO MAYOR GENERAL — 2da. SECCION

NOTA.—Ninguna Orden General debe pasar a conocimiento del Público.

ANEXO A LA ORDEN GENERAL Nº 2

Artº 220 del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional, modificado por el Decreto Supremo Nº 14 de fecha 7 de Febrero de 1949.

Artº 220.

a).—Es absolutamente prohibido arrojar en el fondeadero, lastre, basuras, escombros y aguas mezcladas con resíduos de aceites combustibles, bajo pena de multa de S/. 1,000.00 (UN MIL SOLES ORO) a S/. 2,000.00 (DOS MIL SOLES ORO).

e).—Todo buque que necesite descargar al mar aguas depositadas en tanques de petróleo o achicar aguas mezcladas con resíduos de aceites desde las sentinas, deberá solicitar permiso previo de la Capitanía, la cuál señalará el lugar donde puede el buque efectuar dicha faena.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 3

Lima, 3 Marzo 1949.

DECRETO SUPREMO

Se ha expedido el siguiente:

Abono de la indemnización de cesación a partir del mes de Enero 1948

No. 15.—EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO.— CONSIDERANDO:— Que por Decreto Supremo 36-a del 22 de Julio de 1948, se hizo extensivas al personal de la Armada las disposiciones del Art. 145 del Reglamento Provisional del Servicio Central de Intendencia del Ejército sobre abono de sueldos de cesación;—Que durante el período de liquidación del Presupuesto del Ramo de Marina de 1948, puede abonarse la indicada indemnización a todo el personal superior de la Armada que cesó en el año de 1948; y,— Con lo informado por la Asesoría Jurídica del Ramo y la Dirección de Administración de Marina y lo opinado por el Jefe del Estado Mayor General de Marina;—DECRETA:—Artículo único.—Las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo Nº 36-a del 22 de Julio de 1948, son aplicables al personal de la Armada desde el mes de Enero, inclusive, del año 1948.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinticuatro días del mes de Febrero de mil novecientos cuarentinueve.—MANUEL A. ODRIA.—ROQUE A. SALDIAS.

RESOLUCIONES SUPREMAS

Se han expedido las siguientes:

Nombrando Vocal del Consejo Ofic. Grals.

No. 291.—24 Febrero 1949.—Que nombra Vocal del Consejo de Oficiales Generales al Contralmirante don Arturo Jiménez Pacheco.

No. 292.—24 Febrero 1949.—Que nombra Vocal del Consejo de Oficiales Generales al Capitán de Navío don Joaquín Sevilla Olano.

Cambios de Colocación

No. 293.—24 Febrero 1949.—Que dispone que el Capitán de Navío don Antonio Trigoso Miranda, que se encuentra en Comisión al Ministerio de Marina, pase a prestar sus servicios como Comandante de la Estación Naval de Ancón.

No. 294.—24 Febrero 1949.—Que dispone que el Capitán de Fragata don Alberto López López, de la dotación de la Primera Sección del Estado Mayor General de Marina, pase a prestar sus servicios a la dotación de la Escuela Superior de Guerra Naval.

No. 295.—24 Febrero 1949.—Que dispone que el Capitán de Fragata don Gustavo Mathey Morrillas, que se encuentra en comisión al Ministerio de Marina, pase a prestar sus servicios como Capitán de Puerto de Iquitos.

No. 296.—24 Febrero 1949.—Que dispone que el Capitán de Fragata don Juan Freundt Sparovich, que se encuentra en Comisión al Ministerio de Marina, pase a prestar sus servicios a la dotación de la Dirección de Administración de Marina.

No. 297.—24 Febrero 1949.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Salvador Mariátegui C., Capitán del Puerto de Iquitos, pase a prestar sus servicios a la dotación del Batallón de Infantería de Marina.

No. 298.—24 Febrero 1949.—Que dispone que el Teniente Primero don Fernando Maggi Vega, de la dotación de las Escuelas Técnicas de la Armada, pase a prestar sus servicios a la dotación del B.A.P. "Mariscal Castilla".

No. 299.—24 Febrero 1949.—Que dispone que el Teniente Segundo don Luis Guerinoni Garrido, de la dotación del B.A.P. "Coronel Bolognesi", pase a prestar sus servicios a la dotación del B.A.P. "Alférez Bondy".

No. 300.—24 Febrero 1949.—Que dispone que el Alférez de Fragata don José Arce Adrianzén, de la dotación del B. A.P. "Mariscal Castilla", pase a la dotación del Hospital Naval en condición de enfermo.

No. 301.—24 Febrero 1949.—Que dispone que el Capitán de Fragata de SN. (MC) don Ascensión Venero Guevara, de la dotación del Arsenal Naval del Callao, pase a prestar sus servicios al Hospital Naval.

No. 302.—24 Febrero 1949.—Que dispone que el Capitán de Fragata de SN. (MC) don Eduardo Bermúdez Maura, de la dotación de la Comandancia General de la Defensa de Costas, pase a prestar sus servicios al Arsenal Naval del Callao.

No. 303.—24 Febrero 1949.—Que dispone que el Teniente Primero SN. (MC) don Alfredo Borda Mattos, de la dotación del Grupo de Artillería Móvil de Defensa de Costas, pase a prestar sus servicios a la Estación Naval de Entrenamiento de San Lorenzo.

No. 304.—24 Febrero 1949.—Que dispone que el Teniente Primero de SN. (MC) don Julio Vásquez Ayllón, de la dotación del B.A.P. "Rímac", pase a prestar sus servicios a la dotación de la Escuela Naval del Perú.

No. 305.—24 Febrero 1949.—Que dispone que el Teniente Primero de SN. (MC) don Mariano Becerra Pinto, de la dotación del B.A.P. "Almirante Villar", pase a prestar sus servicios al Arsenal Naval del Callao, teniendo a su cargo la atención médica del personal del Grupo de Artillería Móvil de Defensa de Costas.

No. 306.—24 Febrero 1949.—Que dispone que el Teniente Primero de SN. (MC) don Luis Caballero Reyes de la dotación de la Estación Naval de Entrenamiento de San Lorenzo, pase a prestar sus servicios a la dotación del B.A.P. "Almirante Villar".

No. 307.—24 Febrero 1949.—Que dispone que el Teniente Primero SN. (MC) don Nicolás del Carmen Ramírez Ramírez, de la dotación del Hospital Naval, pase a prestar sus servicios a la dotación del B.A.P. "Rímac".

No. 308.—24 Febrero 1949.—Que dispone que el Teniente Segundo SN. (O) don José Francisco Merino García, de la dotación del Grupo de Artillería Móvil, pase a prestar sus servicios a la dotación del Hospital Naval.

No. 309.—24 Febrero 1949.—Que dispone que el Alférez de Fragata SN. (MC) don Francisco Talledo Silva, de la dotación de la Estación Naval de Entrenamiento de San Lorenzo, pase a prestar sus servicios a la dotación de la Escuela Naval del Perú.

Pasando a la Disponibilidad

No. 310.—24 Febrero 1949.—Que dispone pasar a la situación de Disponibilidad al Contralmirante don Pablo C. Ontaneda Mesones, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del Artículo 17 de la Ley Nº 2118.

No .311.—24 Febrero 1949.—Que dispone que el Contralmirante don Enrique A. Labarthe, pase a la situación de Disponibilidad, a su solicitud, de conformidad con lo establecido en el Art. 13(A) de la Ley Nº 2118 de Situación Militar.

No. 312.—24 Febrero 1949.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Augusto García Calderón Salinas pase a la situación de Disponibilidad, a su solicitud, de conformidad con lo establecido en el Artículo 13(A) de la Ley Nº 2118 de Situación Militar.

Pasando al Retiro

No. 313.—24 Febrero 1949.—Que dispone que el Contralmirante don Héctor Mercado Silva pase a la situación de Retiro por límite de edad, con fecha 24 de Febrero de 1949.

Nombramiento

No. 314.—24 Febrero 1949.—Que nombra a doña Carmen Tillit Tristán, como Auxiliar 7º en la dotación de la Dirección de Administración de Marina.

Ratificación de nombramiento

No. 315.—24 Febrero 1949.—Que ratifica el nombramiento de don Manuel Cussis Dávila, como Ayudante Cº en la vacante existente en la dotación de la Dirección de Administración de Marina.

Dando de Baja

No. 316.—24 Febrero 1949.—Que da de baja por convenir al servicio y a raíz del movimiento subversivo del 3 de Octubre 1948, al Oficial de Mar de 3ra. (Máq.) Luis Andonayre Medina, 4159-41, de la dotación del B.A.P. "CS-2".

Reconsiderando la R. S. Nº 80 de 18/1/49

No. 317.—24 Febrero 1949.—Que reconsidera la Resolución Suprema Nº 80, del 18 de Enero último, que disponía la baja del Oficial de Mar de 3ra. (Músico) Félix La Rosa Pascasio, E.8-30, quien continuará revistando en la dotación de la Escuela Naval del Perú.

Cédulas de Retiro

No. 353.—24 Febrero 1949.—Que expide cédula de retiro a favor del Capitán de Navío don Leonidas Rivadeneira Beleván, con la pensión mensual de S|o. 1,880.00, de acuerdo con la escala de haberes vigente. No existe adeudo al Fondo de Montepío. Esta pensión se abonará a partir del 1º de Febrero de 1949. Estará afecta al 6% de descuento que señala la ley. El citado Jefe está condecorado con la "Orden Militar de Ayacucho" en el grado de "Oficial".

No. 354.—24 Febrero 1949.—Expidiendo nueva cédula de retiro, a favor del Capitán de Navío don Moisés Pinto Basurco, con la pensión mensual de S|o. 1,880.00. No existe adeudo al Fondo de Montepío. Se abonará a partir del 1º de Enero de 1949. Estará afecta al 6% de descuento que señala la ley. Cancela la cédula anterior.

No. 355.—24 Febrero 1949.—Que expide cédula de retiro a favor del Capitán de Corbeta don Manuel E. Villar Montalvo, con la pensión mensual de S|o. 1,650.00. No existe adeudo al Fondo de Montepío. Esta pensión se abonará a partir del 1º de Febrero de 1949 y estará afecta al 6% de descuento que señala la ley. El citado Jefe está condecorado con la "Orden Militar de Ayacucho" en el grado de "Oficial".

No. 356.—24 Febrero 1949.—Expidiendo nueva cédula de retiro a favor del Capitán de Fragata don Edmundo Valderrama Steinbach con la pensión mensual de S|o. 1,219.00. No existe adeudo al Fondo de Montepío. Esta pensión se abonará a partir del 1º de Enero de 1949 y estará afecta al 6% de descuento que señala la ley. El citado Jefe está condecorado con la "Orden Militar de Ayacucho" en el grado de "Caballero". Cancela la cédula de retiro anterior.

No. 357.—24 Febrero 1949.—Expidiendo nueva cédula de retiro a favor del Capitán de Fragata Ingº don Reynaldo de Rojas Ruiz, con la pensión mensual de S|o. 1,590.00, equivalente al íntegro del haber de su clase, de acuerdo con la escala de haberes vigente. No existe adeudo al Fondo de Montepío. Esta pensión se abonará a partir del 1º de Enero de 1949. Está afecta al 6% de descuento que señala la ley. El citado Jefe está condecorado con la "Orden Militar de Ayacucho" en el grado de "Oficial". Cancela la cédula de retiro anterior.

No. 358.—24 Febrero 1949.—Expidiendo nueva cédula de retiro a favor del Capitán de Corbeta don Carlos Gonzáles Flores, con la pensión mensual de S|o. 1,035.00, equivalente a las 23|30 partes del haber de su clase. No existe adeudo al Fondo de Montepío. Esta pensión se abonará a partir del 1º de Enero de 1949, por intermedio de la Tesorería Fiscal del Callao. Está afecta al 6% de descuento que señala la ley. Cancela la cédula anterior.

No. 359.—24 Febrero 1949.—Expidiendo nueva cédula de retiro a favor del Capitán de Corbeta don Luis Muller Claeyssen, con la pensión mensual de S|o. 765.00. No existe adeudo al Fondo de Montepío. Esta pensión se abonará a partir del 1º de Enero de 1949. Estará afecta al 6% de descuento que señala la ley. Cancela la cédula anterior.

No. 360.—24 Febrero 1949.—Expidiendo nueva cédula de retiro a favor del Capitán de Corbeta de Sanidad Naval don Luis M. Delgado con la pensión mensual de S|o. 522.66. No existe adeudo al Fondo de Montepío. Esta pensión se abonará a partir del 1º de Enero de 1949. Estará afecta al 6% de descuento que señala la ley. Cancela la cédula de retiro anterior.

No. 361.—24 Febrero 1949.—Expidiendo nueva cédula de retiro a favor del Capitán de Corbeta Ingº don Alfredo Rivarola Dell'Balzo con la pensión mensual de S|o. 1,350.00. No existe adeudo al Fondo de Montepío. Esta pensión se abonará a partir del 1º de Enero de 1949 y estará afecta al 6%

de descuento que señala la ley. El citado Jefe está condecorado con la "Orden Militar de Ayacucho" en el grado de "Oficial". Cancela la cédula de retiro anterior.

No. 362.— 24 Febrero 1949.— Expidiendo cédula de retiro a favor del Capitán de Corbeta don Roberto López Mindreau, con la pensión mensual de S|o. 1,350.00. No existe adeudo al Fondo de Montepío. Esta pensión se abonará a partir del 1º de Febrero de 1949. Estará afecta al 6% de descuento que señala la ley. El citado Jefe está condecorado con la "Orden Militar de Ayacucho" en el grado de "Caballero".

No. 363.—24 Febrero 1949.—Expidiendo nueva cédula de retiro a favor del Teniente Primero don Carlos Da Ponte Ribeiro, con la pensión mensual de S|o. 261.33. No existe adeudo al Fondo de Montepío. Esta pensión se abonará a partir del 1º de Enero de 1949 y estará afecta al 6% de descuento que señala le ley. Cancela la cédula de retiro anterior.

No. 364.—24 Febrero 1949.—Expidiendo nueva cédula de retiro al Teniente Segundo don Alfonso Navea Brea, con la pensión mensual de S|o. 369.00. No existe adeudo al Fondo de Montepío. Esta pensión se abonará a partir del 1º de Enero de 1949 y estará afecta al 6% de descuento que señala la ley. Cancela la cédula de retiro anterior.

No. 365.—24 Febrero 1949.—Expidiendo nueva cédula de retiro a favor del Teniente Segundo don Enrique Espantoso Cárcamo, con la pensión mensual de S|o. 246.00. No existe adeudo al Fondo de Montepío. Esta pensión se abonará a partir del 1º de Enero de 1949. Estará afecta al 6% de descuento que señala la ley. Cancela la cédula anterior.

No. 366.—24 Febrero 1949.—Expidiendo nueva cédula de retiro a favor del Alférez de Fragata Ingº don Luis F. Faura Bedoya, con la pensión mensual de S|o. 186.66 .No existe adeudo al Fondo de Montepío. Esta pensión se abonará a partir del 1º de Enero de 1949. Estará afecta al 6% de descuento que señala la ley. Cancela la cédula de retiro anterior.

Reconocimiento de servicios

No. 367.—24 Febrero 1949.—Que reconoce de abono en la libreta de servicios del Teniente Primero de Sanidad Naval (O) don Julio García Baudouin: 8 años y 29 días de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 31 de Diciembre de 1947. No existe adeudo al Fondo de Montepío.

Cédula de Montepío

No. 369.—24 Febrero 1949.—Expidiendo nueva cédula de Montepío a favor de doña María Luisa Grau y Cabero, como hija del Almirante don Miguel Grau, con la pensión mensual de S|o. 2,820.00; correspondiendo 2,540.00 al haber de la clase de Contralmirante con arreglo a la escala de sueldos vigente, y S|o. 280.00 a la bonificación compensatoria de la gratificación de embarcado, de acuerdo con lo establecido en la Resolución Legislativa Nº 10713 de fecha 16 Noviembre 1946. No existe adeudo al Fondo de Montepío. Esta pensión se abonará a partir del 1º de Enero de 1949 y estará afecta al descuento del 6% que señala la ley. Cancela la cédula de montepío anterior.

No. 370.—24 Febrero 1949.—Expidiendo cédula de montepío a favor de doña Julia Rodríguez R. Vda. de Betalleluz con la pensión mensual de S|o. 140.00. No existe adeudo al Fondo de Montepío. Esta pensión se abonará a partir del 12 de Agosto de 1948 día posterior al fallecimiento del causante. Cancela la cédula de montepío anterior.

Modificación de la Tarifa del Dique Seco y Varadero 1948

No. 371.—24 Febrero 1949.—Teniendo en cuenta que los actuales costos de los materiales y mano de obra han elevado su valor;—Que los montos asignados sobre cobros adicionales en la tarifa del Dique Seco y Varadero no cubren los gastos que originan;—Visto lo informado por el Comandante del Arsenal Naval del Callao, el Director de Administración de Marina y lo opinado por el Jefe del Estado Mayor General de Marina;—SE RESUELVE:—1.—Modifícase la parte pertinente de la Tarifa del Dique Seco y Varadero, como sigue:

Servicios higiénicos y tachos de basura, por buques hasta de 2,000 toneladas S|o. 20.00 por día.

Servicios higiénicos para buques mayores de 2,000 toneladas S|o. 30.00 por día.

Regístrese y comuníquese como D.O.P.— Rúbrica del señor Presidente de la Junta Militar de Gobierno.—SALDIAS.

Otorgando clase de Tnt. 1° SN. (MC)

No. 373.—24 Febrero 1949.—Otorgando la clase de Teniente Primero de Sanidad Naval (MC) por reunir los requisitos reglamentarios, al Teniente Primero de Sanidad Naval (MC) Asimilado don Juan A. Losno Gutiérrez; expidiéndosele los Despachos respectivos con la antiguedad de la fecha.

Cambios de Colocación

No. 374.—3 Marzo 1949.—Que dispone que el Capitán de Navío don Enrique Maura Butler, Director del Material de Marina, pase a prestar sus servicios como Comandante del Arsenal Naval del Callao.

No. 375.—3 Marzo 1949.—Que dispone que el Capitán de Navío don Ernesto Rodríguez Ventocilla, Sub-Jefe del Estado Mayor General de Marina, pase a prestar sus servicios como Jefe del Estado Mayor General de Marina.

No. 376.—3 Marzo 1949.—Que dispone que el Capitán de Navío don Máximo Cabrera Castro Capitán del Puerto del Callao, pase a prestar sus servicios como Director de Capitanías.

No. 377.—3 Marzo 1949.—Que dispone que el Capitán de Navío don Carlos Edwards Ugaz, que se encuentra en comisión al Ministerio de Marina, pase a prestar sus servicios como Capitán del Puerto del Callao.

No. 378.—3 Marzo 1949.—Que dispone que el Capitán de Navío don Guillermo Tirado Lamb, de la dotación de la Primera Sección del Estado Mayor General de Marina, pase a prestar sus servicios como Director del Material de Marina.

No. 379.—3 Marzo 1949.—Que dispone que el Capitán de Navío don Alfredo Sousa Almandoz, Comandante de la División de Cruceros y Comandante del B.A.P. "Coronel Bolognesi", pase a prestar sus servicios como Jefe de la Primera Sección del Estado Mayor General de Marina.

No. 380.—3 Marzo 1949.—Que dispone que el Capitán de Fragata don Eloy Burga Tejada Ayudante de la Capitanía del Puerto del Callao, pase a prestar sus servicios como Comandante del B.A.P. "Coronel Bolognesi" y Jefe de la Escuadra Inactiva.

No. 381.—3 Marzo 1949.—Que dispone que el Capitán de Fragata don Fernando Lino Zamudio, de la dotación de la Segunda Sección del Estado Mayor General de Marina, pase a prestar sus servicios a la dotación de la Escuela Naval del Perú.

No. 382.—3 Marzo 1949.—Que dispone que el Capitán de Fragata don Luis Rivero Romainville, Comandante del B.A.P. "R-4", pase a prestar sus servicios a la dotación de la Escuela Naval del Perú.

No. 383.—3 Marzo 1949.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Carlos León Pizarro, Capitán del Puerto de Pisco, pase a prestar sus servicios como Capitán del Puerto de Ilo.

No. 384.—3 Marzo 1949.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Armando Echeandía Ramos, de la dotación de la Escuela Naval del Perú, pase a prestar sus servicios a la dotación de la Comandancia General de la Escuadra.

No. 385.—3 Marzo 1949.—Que dispone que el Teniente Primero don Mario Celi Coronado de la dotación del B.A.P. "Almirante Grau", pase a prestar sus servicios a la dotación de la Escuela Naval del Perú.

No. 390.—3 Marzo 1949.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Alberto Ascenzo Cabello, de la dotación de la Escuela Naval del Perú, pase a prestar sus servicios como Capitán del Puerto de Pisco.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Se han expedido las siguientes:

Planta de las Escuelas Técnicas de la Armada

No .247.—9 Febrero 1949.—Que las plantas del personal subalterno para las diversas Escuelas Técnicas de la Armada quedarán constituídas en la siguiente forma:

4 Maestros de 1ra. (1 Radio-electricista, 2 Electricistas, 1 Maquinista).—4 Maestros de 2da. (1 Radio-electricista, 1 Maquinista, 1 Maestro de Armas, 1 Condestable Artillero).—1 Oficial de Mar de 1ra. (Maquinista).—1 Oficial de Mar de 2da. (Maestro de Armas).—4 Oficiales de Mar de 3ra. (1 Furriel, 1 Maquinista, 1 Chofer, 1 Sastre).—5 Marineros de 1ra. (Asistentes).—10 Marineros de 2da. Total: 29 tripulantes.

Funcionamiento de las Esc. Técnicas de la Armada

No. 248.—9 Febrero 1949.—Que en el presente año funfuncionarán las siguientes Escuelas, dependientes de las Escuelas Técnicas de la Armada:

ESCUELAS BASICAS

Escuela de Electricistas
Escuela de Radio-Operadores
Escuela de Furrieles
Escuela de Maquinistas

ESCUELAS AVANZADAS

Escuela de Armamento
Escuela de Radio-Técnicos.

Vacantes en las Escuelas Básicas y Avanzadas

No. 249.—9 Febrero 1949.—Que crea las siguientes vacantes en las Escuelas Básicas y Avanzadas de las Escuelas Técnicas de la Armada:

ESCUELAS BASICAS

Escuela de Radio-Operadores		20 Alumnos
Escuela de Electricistas		20 Alumnos
Escuela de Furrieles		10 Alumnos
Escuela de Maquinistas	(Motoristas ...	20 Alumnos
	(Maquinistas ...	30 Alumnos
		100 Alumnos

ESCUELAS AVANZADAS

Escuela de Armamento	10 Alumnos
Escuela de Radio-técnicos	10 Alumnos
	20 Alumnos

Organización de las Escuelas Técnicas de la Armada

No. 250.—9 Febrero 1949.—Que a partir de la fecha las Escuelas Técnicas de la Armada para personal subalterno quedan organizadas en las siguientes formas:

a) Escuelas Básicas para Marineros, Cabos de 2da. y personal civil que reunan los requisitos de ingreso.

b) Escuelas Avanzadas para Oficiales de Mar de 3ra.

c) El curso de instrucción no será mayor de diez meses, debiendo iniciarse el 1º de Marzo próximo.

El Director de las Escuelas Técnicas de la Armada queda encargado de presentar la Reglamentación y Organización General de esas Escuelas.

Licencia

No. 251.—9 Febrero 1949.—Que concede tres meses de licencia al Oficial de Mar de 3ra. (Sanitario) Rafael Fajardo Mori, E.16-36, para atender al restablecimiento de su salud en clima de altura.

Aumentando Asignación de familia

No. 258.—14 Febrero 1949.—Que aumenta a partir del mes de Enero del presente año, a la suma de S|o. 150.00 mensuales la asignación de familia que percibe el Capián de Fragata don Alberto del Castillo Llanos, por contar con cinco hijos menores legítimos que reunen los requisitos reglamentarios.

No. 259.—14 Febrero 1949.—Que acuerda a partir del mes de Febrero del presente año, al Teniente Primero SN. (MC) Asimilado don Guillermo A. Zegarra Villar, la suma de S|o. 60.00 mensuales, la asignación de familia, por contar con dos hijas legítimas que reunen los requisitos reglamentarios.

Cédulas de Retiro provisionales

No. 264.—14 Febrero 1949.—Que abona por la Dirección de Administración de Marina, al Capitán de Corbeta don Oscar Hubner Quiroz, con la pensión mensual de S|o. 828.00, equivalente al 80% de la pensión correspondiente, por tener 23 años, 8 meses y 13 días de servicios que acredita haber prestado a la Nación; de acuerdo con la escala de haberes vigente y mientras dure la tramitación del expediente respectivo;—Esta pensión se abonará a partir del 1º de Febrero de 1949 y estará afecta al 6% de descuento que señala la ley Nº 10801. El citado Jefe está condecorado con la "Orden Militar de Ayacucho" en el grado de "Caballero". Una vez expedito el trámite se reintegrarán las diferencias que resulten entre el monto de la presente resolución y el de la pensión correspondiente.

No. 265.—14 Febrero 1949.—Que abona por la Dirección de Administración de Marina, al Capitán de Corbeta don Guillermo Prentice Conti, con la pensión mensual de S|o. 720.00, equivalente al 80% de la pensión a que tiene derecho, por tener 20 años, 9 meses y 21 días de servicios que acredita haber prestado a la Nación y de acuerdo con la escala de haberes del año 1949, mientras dure la tramitación del expediente respectivo; y—Esta pensión se abonará a partir del 1º de Febrero de 1949 y estará afecta al 6% de descuento que señala la ley Nº 10801 .El citado Jefe está condecorado con la "Orden Militar de Ayacucho" en el grado de "Caballero". Una vez expedito el trámite se reintegrarán las diferencias que resulten entre el monto de la presente resolución y el de la pensión correspondiente.

Asesor de Ingeniería en la Dir. del Material de M.

No. 266.—14 Febrero 1949.—Que nombra al Capitán de Fragata Henry C. Tipton, de la Misión Naval Americana, Asesor de Ingeniería en la Dirección del Material de la Marina.

Clasific. del Personal subalterno de Ingeniería

No. 267.—14 Febrero 1949.—Visto que en forma general el personal subalterno de ingeniería se encuentra registrado con la denominación de "Maquinista" a pesar de que un gran número reune requisitos de experiencia en motores de combustión interna;—Que aún cuando el Art. C.1-102, del Manual del Servicio del Personal de la Armada, establece las especialidades de motoristas y maquinistas, no se ha establecido una diferenciación de las dos especialidades dentro del personal de ingeniería de la Armada;—SE RESUELVE:—1.— La Dirección del Personal de la Marina clasificará al personal de ingeniería actualmente en servicio, en la especialidad de "Motoristas", a los Maestros, Oficiales de Mar y Cabos, cuya experiencia en el manejo y conservación de motores de combustión interna haya sido debidamente comprobada; manteniendo al resto del personal de ingeniería en la clasificación de "Maquinistas", que por su experiencia comprobada en máquinas de vapor puedan adaptarlo.—2.—Para los efectos de la disposición anterior, los Jefes de dependencia y comandantes de unidad remitirán a la Dirección del Personal la relación del personal que a su juicio deban quedar bajo las clasificaciones antes anotadas, en vista de la experiencia comprobada.—3.—El personal de Maestros, Oficiales de Mar y Cabos, calificado en la Escuela Técnica de Submarinos, será clasificado "Submarinista", no teniendo necesidad de otra calificación, por considerárseles calificados en manejo de motores o motoristas.—4.—El personal nuevo de ingeniería de motores, será preparado y calificado en las Escuelas Técnicas de Ingeniería de la Armada, de donde egresará con la calificación de "Motorista".—5.— La Dirección de las Escuelas Técnicas de la Armada, queda encargada de preparar los programas de exámenes de promoción para los motoristas, de acuerdo con las prescripciones de la presente resolución; debiendo estos programas insertarse en la Parte "C" correspondiente del Manual del Servicio del Personal.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado.— (Fdo.) SALDIAS.

Modificando y agregando art. 136 del Reglamento para la Conservación y Pintado de buques

No. 268.—14 Febrero 1949.— Que modifica el artículo 136 del Reglamento para la Conservación y Pintado de Buques 1935.—y Agrega al citado Reglamento el artículo 136a.

Declara vacantes para 9no, Curso de la Escuela Sup. de Guerra Naval. 1949

No. 269.—14 Febrero 1949.—Visto el oficio Nº 1 del 7 de Febrero 1949, en la que el Capitán de Navío USN. Gordon A. Mc Lean, en cumplimiento a la comisión que se le encargó por Resolución Ministerial Nº 37 de 10 Enero 1949, presenta sus sugerencias y planes para el Noveno Curso de la Escuela Superior de Guerra Naval, y estando a lo opinado por el Jefe del Estado Mayor General de Marina;—SE RESUELVE:—1.— Durante el año 1949, la Escuela Superior de Guerra Naval desarrollará el NOVENO CURSO, el que se iniciará el Viernes 1º de Abril y terminará el Lunes 30 Enero de 1950.—2.— Se declararán las siguientes vacantes:

10 para Oficiales de la Armada
2 para Oficiales del Ejército
2 para Oficiales del Cuerpo Aeronáutico.

3.—El procedimiento para cubrir las diez vacantes que se declaren para Oficiales de la Marina, será el siguiente:

a) Los alumnos para el Noveno Curso se seleccionarán entre los Capitanes de Fragata que ascendieron a esta clase en los años 1944 a 1947 inclusive y Capitanes de Corbeta que ascendieron a esta clase en los años 1943 a 1946 inclusive y que voluntariamente lo deseen.

b) Las solicitudes se enviarán al Jefe del Estado Mayor General de Marina por conducto regular hasta el 7 Marzo 1949. Los Oficiales postulantes podrán enviar al Director de la Escuela Superior de Guerra Naval un despacho con copia al Director del Personal, comunicando que han remitido solicitudes de ingreso a la Escuela Superior de Guerra Naval.

c) El Consejo Permanente de Instrucción seleccionará a los Oficiales que deben ser propuestos para seguir el Noveno Curso. El Director de la Escuela Superior de Guerra Naval participará en la selección como asesor.

d) El Consejo Permanente de Instrucción se reunirá con la debida oportunidad, teniendo en cuenta que para la fecha de iniciación del curso deben estar presentes en la Escuela Superior de Guerra Naval todos los alumnos designados.

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado.—SALDIAS.

Baja

No. 270.—14 Febrero 1949.—Que da de baja del servicio, por incapacidad física, al Oficial de Mar de 3ra. (Radio-electricista) Antonio Pantoja Sánchez, 4020-44, que revista en la dotación del Hospital Naval en condición de enfermo.

Prórroga de Licencia

No. 277.—15 Febrero 1949.—Que prorroga por tres meses la licencia concedida al Mar2. Jorge Nita Acosta, 5117-48, para el restablecimiento de su salud en clima de altura, debiendo al término de esta licencia presentarse al Hospital Naval para ser examinado por la Junta de Sanidad Naval y dictamine sobre su capacidad física definitiva para el servicio.

Ascensos Personal Subalterno

No. 278.—15 Febrero 1949.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Radio-electricista) a los siguientes Cabos de 1ra. (Radio-electricistas); y expídaseles el título correspondiente:

Cabo de 1ra. (Radio-elec.) Guadalupe Ruíz Jacinto, 4367-43
Cabo de 1ra. (Radio-elec.) Alejandro Ticona Ochoa, 5293-45
Cabo de 1ra. (Radio-elec.) Sebastián López Sauñi, 5294-45
Cabo de 1ra. (Radio-elec.) Walter Desposorio Custodio, 4356-46
Cabo de 1ra. (Radio-elec.) Víctor Pérez Alavedra, 4862-46
Cabo de 1ra. (Radio-elec.) Leonidas Suárez Prieto, 4876-46
Cabo de 1ra. (Radio-elec.) Alberto Gutiérrez Brambilla. 4979-46
Cabo de 1ra. (Radio-elec.) Federico Donohue Torres, 4980-46
Cabo de 1ra. (Radio-elec.) Germán Zárate Escalante, 4981-46
Cabo de 1ra. (Radio-elec.) Alfredo Rivera Moscoso, 4982-46
Cabo de 1ra. (Radio-elec.) Ramón Barandiarán Gonzáles, 4983-46
Cabo de 1ra. (Radio-elec.) Samuel Perla Cavagnieri, 4987-46
Cabo de 1ra. (Radio-elec.) Alfredo Ontaneda Ostes, 4988-46
Cabo de 1ra. (Radio-elec.) Albino Soriano Valero, 4989-46
Cabo de 1ra. (Radio-elec.) Tomás Collazos León, 4996-46
Cabo de 1ra. (Radio-elec.) Carlos Schiaffino Pagano, 4998-46
Cabo de 1ra. (Radio-elec.) Cirilo Meléndez Castro, 4999-46
Cabo de 1ra. (Radio-elec.) Carlos Balarezo Moretti, 5000-46
Cabo de 1ra. (Radio-elec.) Marcelo Almeida Franco, 4555-46

No. 279.—15 Febrero 1949.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Maquinista) a los siguientes Cabos de 1ra. (Maquinistas); y expídaseles el título correspondiente:

Cabo de 1ra. (Maquinista) Abraham Castillo Bustamante, 4352-39
Cabo de 1ra. (Maquinista) Vicente Irineo Contreras, 4990-42
Cabo de 1ra. (Maquinista) Hipólito Villalobos Farfán, 4217-43
Cabo de 1ra. (Maquinista) Pedro Farías Peña, 4773-43
Cabo de 1ra. (Maquinista) Bernabé Vinces Córdova, 5050-43
Cabo de 1ra. (Maquinista) Julio Jacinto Sanjinez, 2020-46
Cabo de 1ra. (Maquinista) Martín López Lara, 4928-42
Cabo de 1ra. (Maquinista) Juan Chavesta Palomino, 4248-44.

No. 280.—15 Febrero 1949.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Electricista) a los siguientes Cabos de 1ra. (Electricistas); y expídaseles el título correspondiente:

Cabo de 1ra. (Electricista) Marcelo Pachas Lévano, 4876-43
Cabo de 1ra. (Electricista) Jaime Prado Pimentel, 4036-46
Cabo de 1ra. (Electricista) Ramón Cavero Pereda, 4865-43
Cabo de 1ra. (Electricista) César Jiménez Prado, 4688-44

Altas Pers. Asimilado

No. 281.—15 Febrero 1949.—Que da de alta en la dotación de la Escuela Naval a los siguientes postulantes, quienes revistarán en condición de asimilados solo para los efectos del haber, conforme al contrato especial que firmarán ante la Dirección de esa Escuela:

Como Oficial de Mar de 1ra. Asim. (Carp.) al postulante Eneo Baljevic.

Como Oficial de Mar de 2da. Asim. (Carp.) al postulante Albert Ticina.

No. 282.—15 Febrero 1949.—Que da de alta de la dotación de la Escuela Naval del Perú, al postulante Mariano Canessa Umpiri, con la asimilación a la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Jardinero).

Cédula de retiro provisional

No. 288.—15 Febrero 1949.—Que abona por la Dirección de Administración de Marina al Teniente Primero don Rogerio Gonzalo Gonzáles, con la pensión mensual de S|o. 507.72, equivalente al 80% de la pensión a que tiene derecho, pensión que se abonará a partir del 1º de Febrero 1949. Estará afecta al 6% de descuento que señala la ley 10801.

Asignación Familiar

No. 311.—17 Febrero 1949.—Que acuerda a partir del mes de Febrero del pte. año al Teniente Segundo don Guillermo Runciman Navarrete, la suma de S|o. 30.00 mensuales como Asignasión de Familia, por tener un hijo legítimo que reune los requisitos reglamentarios.

Bajas

No. 312.—17 Febrero 1949.—Que concede la baja del servicio, a su solicitud, a los siguientes tripulantes:

OM1. (Radio-Electricista) Octavio Portuondo Garay, 30-33, de la dotación de la Comandancia de la División de Submarinos.

OM3. (Maquinista) Ernesto Llerena Martinelli, 4025-44, de la dotación del Arsenal Naval del Callao.

No. 313.—17 Febrero 1949.—Que da de baja del servicio, por abandono de puesto, al Oficial de Mar de 3ra. (Asimilado) (Maestro de Armas) Luis Cornejo Cañamero, 10-47, de la dotación de la Estación Naval de Entrenamiento de San Lorenzo.

Ascenso

No. 314.—17 Febrero 1949.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de 1ra. (Maquinista) al de 2da. Félix Anhuamán Asmat, 2032-35, y expídasele el título correspondiente.

Cédula de Retiro provisional

No. 318.—17 Febrero 1949.—Que abona por la Dirección de Administración de Marina al Teniente Primero don Miguel A. Torres Maldonado la pensión mensual de S|o. 507.72, equivalente al 80% de la pensión a que tiene derecho.—Deberá abonarse a partir del 1º de Febrero de 1949 y estará afecta al 6% de descuento que señala la ley No. 10801.

Título Marina Mercante

No. 322.—21 Febrero 1949.—Que otorga el título de Capitán de Travesía de la Marina Mercante Nacional, al Teniente 1º Armando Figueroa Roggero, que será expedida por la Dirección de Capitanías.

Altas como Aspirante a Cadete Naval

No. 323.—21 Febrero 1949.—Que da de alta como Aspirante a Cadete Naval en la Sección Preparatoria de la Escuela Naval del Perú, a los siguientes candidatos:

1.—Luis Alfredo Velezmoro Venturo
2.—Miguel Gustavo Bustamante Sosa
3.—Manuel E. Lores Lembcke
4.—Oscar E. Anderson Noriega
5.—Eduardo Salomón Carrillo

6.—Alberto Trigoso Trigoso
7.—Ernesto Luna Correa
8.—Jorge E. Novoa Altamirano
9.—Fernándo Calvo Huaquila
10.—Oleg Kriljenko Vijich
11.—Jorge Luna Cardenas
12.—Salvador E. Calvo Pérez
13.—Daniel Mariscal Galiano
14.—Luis F. Díaz Orjeda
15.—Raúl Sánchez Sotomayor
16.—Eduardo Rada Ramovecchi
17.—Enrique A. Brain Valencia
18.—Manuel P. Vascones Vásquez
19.—Jorge E. Salínas Sedo
20.—Alejandro Cussianovich Cruices
21.—Orlando Urrunaga Ayala
22.—Jorge F. Camino Rasso
23.—Guillermo Yañez Fernández
24.—Emilio Chaparro Chaparro
25.—Efrain Ventocilla Montesinos
26.—Leonello Mas Spack
27.—Carlos R. Scharff Lora
28.—José F. Serra Escobar
29.—Juan García Alexander
30.—Víctor R. Espinar Dávila
31.—Augusto Parodi Rivera
32.—Raúl E. Parra Maza
33.—Edgard Colunge Guevara

Nombramiento No. 324.— 21 Febrero 1949.—Que nombra Ayudante 6º a don Jesús Sotelo Campos, en la vacante existente en la dotación de la Dirección del Material de Marina, por un período de prueba de 90 días conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo de fecha 15 de Marzo 1946.

Baja No. 325.—21 Febrero 1949.—Que da de baja del servicio, por incapacidad física, al Oficial de Mar de 3ra. (Electricista) Pedro Zapata Cherres, 4092-46, de la dotación del Hospital Naval, donde revista en condición de enfermo.

Cédula de retiro No. 333.—21 Febrero 1949.—Que abona por la Dirección de Administración de Marina, al Teniente Primero don Oscar R. Vásquez del Aguila, con la pensión mensual de S|o. 537.60,

equivalente al 80% de la pensión a que tiene derecho.—Se abonará a partir del 1º de Febrero de 1949. Estará afecta al 6% de descuento que señala la ley No. 10801.

No. 337.—18 Enero 1949.—Expidiendo nueva cédula de retiro a favor del Capitán de Fragata don Fernando Romero Pintado con la pensión mensual de S|o. 1378.00.—No existe adeudo al Fondo de Montepío.—Esta pensión se abonará a partir del 1º de Enero de 1949.—Está afecta al 6% de descuento que señala la ley.—El citado Jefe está condecorado con la Orden Militar de Ayacucho en el grado de "Oficial".—Cancela la cédula anterior.

Asignación Familiar

No. 338.—22 Febrero 1949.—Que acuerda a partir del mes de Febrero del pte. año, al Teniente Primero SN. (O) don Javier Valderrama Steinbach, la suma de S|o. 30.00 mensuales, Asignación Familiar, por tener un hijo que reune los requisitos reglamentarios.

Ascenso

No. 339.—22 Febrero 1949.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Radio-electricista) al Cabo de 1ra. (Radio-electricista) Carlos Chaparro Moscoso, 4843-45; y expídasele el título correspondiente.

Títulos de la Marina Mercante

No. 340.—23 Febrero 1949.—Que otorga el título de Segundo Piloto de la Marina Mercante Nacional a don Francisco Daneri Figueroa, que será expedido por la Dirección de Capitanías.

No. 341.—23 Febrero 1949.—Que otorga el título de Primer Maquinista de la Marina Mercante Nacional a don René Montezuma Delfín, que será expedido por la Dirección de Capitanías.

No. 342.—23.—Febrero 1949.—Que otorga el título de Segundo Motorista de la Marina Mercante Nacional a don Alfonso Gaviño Illescas, que será expedido por la Dirección de Capitanías.

Cambio de situación de Barcazas

No. 346.—23 Febrero 1949.—Que dispone pasar a la situación de Actividad a la Barcaza "BT-3".—La Barcaza "BT-4" pasará a formar parte de la Escuadra Inactiva.

Rebajando Asignación Familiar

No. 347.—23 Febrero 1949.—Que rebaja a partir del presente mes a la suma de S|o. 60.00 mensuales, la asignación de familia que percibe el Capitán de Fragata de SN. (O) don Juan Otero Villamonte, por tener dos hijos que reunen los requisitos reglamentarios.

Jefe de Dpto. Admón.

No. 348.—23 Febrero 1949.—Que nombra Jefe del Departamento de Administración del B.A.P. "R-2", al Teniente Segundo don Antenor Herrera Valencia.

Comisión para estudio de uniformes e insignias Personal Subalterno

No. 349.—23 Febrero 1949.—Teniendo en consideración que es de urgente necesidad establecer una pauta definida en los uniformes del Personal Subalterno de la Armada.—Que el alto costo de los materiales, aconseja una economía en favor del Personal que se costea su uniforme;—Que;—Que es preciso volver a las normas tradicionales de la Armada;—SE RESUELVE:—1.—Nómbrase una Comisión presidida por el Capitán de Fragata Alfredo V. Freyre V., é integrada por el Capitán de Fragata Franklin Pease O., Capitán de Fragata Luis Castro Reus y Capitán de Corbeta Pedro Vargas, a fin de que efectúen un estudio de los uniformes e insignias del Personal Subalterno de la Armada.

Bajas

No. 354.—23 Febrero 1949.—Que da de baja del servicio, por mala conducta, al Oficial de Mar de 3ra. (Condestable Artillero) Melquiades Alvarez Chalco, 4030-37, de la dotación del Grupo de Artillería Móvil, destacado en el B.A.P. "Teniente Palacios".

No. 366.—26 Febrero 1949.—Que concede la baja del servicio a su solicitud, al Maestro de 2da. (Calderero) Manuel Landa Castillo, 1-09, de la dotación del Arsenal Naval del Callao.

Alta

No. 367.—26 Febrero 1949.—Que da de alta en la dotación de la Escuela Naval del Perú, al postulante Leonardo Allpocc Reimundo, con la asimilación a la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Cocinero).

Nombrando Aydte. del Comdt. H. M. S. "JAMAICA"

No. 375.—2 Marzo 1949.—Que nombra Ayudante del Comandante del H.M.S. "Jamaica" al Capitán de Corbeta don Jorge Ruiz de Castilla, mientras dure la permanencia del citado buque en el Callao.

DISPOSICIONES OTROS MINISTERIOS

Por el Ministerio de Justicia y Trabajo se ha expedido el siguiente Decreto Supremo:

Prorrogando 6 meses más el pago de pensiones provisiona-

D|S. No. 42.—EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO:—Considerando: que en el Decreto Supremo de 6 de diciembre de 1947, se estableció que las pensiones provisionales del 80%, por cesantía, jubilación y montepío, fueran abonadas por sólo un año y que en casos excepcionales podría exten-

les del 80% por cesantía, jubilación y montepío

derse ese término durante seis meses más;—Que se ha comprobado, en la práctica, no ser en la mayoría de los casos imputable a los interesados la demora que se produce en el trámite de sus expedientes y que, por lo tanto, es equitativo otorgar un plazo de seis meses más, por una sola vez, para el pago de las pensiones provisionales que han caducado;—De acuerdo con lo informado por la Dirección General del Servicio Civil y Pensiones;—DECRETA:—Prorrógase por seis meses más la vigencia de las pensiones provisionales del 80% que abona el Estado durante el trámite de los expedientes de cesantía, jubilación y montepío, y cuyo término se hubiere producido el 31 de diciembre último.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiún días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y nueve.—M. ODRIA.—M. Merino.

DISPOSICIONES DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA

Felicitación P. III-T1-5

El suscrito se complace en felicitar al Teniente Segundo Juan Secada por la forma eficaz en que actuó el domingo 20 de Febrero de 1949, en circunstancias de hallarse en peligro de perecer ahogado en el mar, el Doctor Alejandro Carvallo Valdez.

La actitud inteligente y rápida del citado Oficial dió como resultado el restacate oportuno del Dr. Carvallo.

Copia de esta felicitación se agregará al Legajo Personal del Tte. 2do. Juan Secada.

El Capitán de Navío
Jefe del Estado Mayor General de Marina
ERNESTO RODRIGUEZ V.

MINISTERIO DE MARINA — ESTADO MAYOR GENERAL — 2da. SECCION

Es copia fiel de la Original
El Capitán de Fragata
Jefe de la 2da. Secc. del
Estado Mayor General de Marina

FRANCISCO CORRALES AYULO

NOTA.—Ninguna Orden General debe pasar a conocimiento del Público.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 4

Lima, 22 Marzo 1949

DECRETO-LEY

Se ha expedido el siguiente:

Estableciendo escala de bonificación para los miembros de los Institutos Armados

Decreto-Ley Nº 10974.—POR CUANTO:—La Junta Militar de Gobierno ha dado el siguiente DECRETO LEY.—LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO;—Considerando:—Que, en vista del costo de la vida, como consecuencia no sólo de la anormal situación mundial sino también, a la administración deficitaria del Gobierno anterior;—Que, por razones del servicio los Oficiales Generales, Superiores, y Subalternos de los Institutos Armados, Guardia Civil y Policía y Guardia Republicana están sujetos a frecuentes cambios de colocación que les irrogan mayores gastos durante el viaje y la respectiva instalación, gastos que sobrepasan la gratificación que por este concepto tienen señalada;— Que la situación excepcional en que la Ley coloca a los miembros de la Fuerza Armada, Guardia Civil y Policía y Guardia Republicana no les permite efectuar otros trabajos con los que podrían aumentar su renta, estando, como consecuencia, siempre sujetos a su haber fijo;—Que se impone la necesidad de aliviar el problema económico de los Oficiales Generales, Superiores y Subalternos de los Institutos Armados, Guardia Civil y Policía y Guardia Republicana;—En ejercicio de las facultades de que está investida;—DECRETA:—Art. 1º—Los Oficiales Generales, Superiores, Subalternos, Armeros, Maestros de Esgrima y de Educación Física de los Institutos Armados de la Guardia Civil y Policía y Guardia Republicana, de la situación de actividad, percibirán una bonificación sobre su haber básico correspondiente, conforme a la escala que sigue:

— Oficiales Generales: 15%
— Oficiales Superiores: 20%
— Oficiales Subalternos: 25%
— Oficiales de Mar de la Marina: 25%
— Sub-Oficiales de los Institutos Armados, de la Guardia Civil y Policía y Guardia Republicana: 25%
— Mecánicos Armeros: 25%
— Maestro de Esgrima y de Educación Física: 25%

Art. 2º.—Las bonificaciones se computarán; sobre el importe de los sueldos básicos señalados en el Presupuesto vigente, no estando sujetas a descuentos de ninguna clase ni gravadas con el impuesto de la ley 6658. No serán consideradas para fijar el monto de las pensiones de cesantía o montepío.—Art. 3º.—Las bonificaciones en referencia serán abonadas a partir del mes de abril próximo.—Art. 4º.—Autorízase a la Controloría General de la República para proceder a la apertura de una cuenta provisional, que será regularizada con los fondos que al efecto se determinen.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diez días del mes de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.—Fdo.—General de Brigada MANUEL A. ODRIA, Presidente de la Junta Militar de Gobierno.—General de Brigada Zenón Noriega, Ministro de Guerra.—Contralmirante Roque A. Saldías, Ministro de Marina.—Contralmirante Federico Díaz Dulanto, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.—Teniente Coronel Augusto Villacorta, Ministro de Gobierno y Policía.—Teniente Coronel Marcial Merino, Ministro de Justicia y Trabajo.—Coronel Emilio Pereyra Marquina, Ministro de Hacienda y Comercio.—Teniente Coronel Alfonso Llosa G. P., Ministro de Fomento y Obras Públicas.—Coronel Juan Mendoza, Ministro de Educación Pública.—Coronel Alberto López, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social.—General de C.A.P. José Villanueva, Ministro de Aeronáutica.—Coronel Carlos Miñano, Ministro de Agricultura.—POR TANTO:—Mando se imprima, publique y circule y se le dé el debido cumplimiento.—Lima, 10 de Marzo de 1949.—MANUEL A. ODRIA.—ZENON NORIEGA.

DECRETOS SUPREMOS

Se han expedido los siguientes:

Nuevo tipo de ración para el personal del B.A.P. "Fitzcarrald" y región del Madre de Dios

Nº 16.—EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO:—Considerando:—Que por Decreto Supremo Nº 14-a de 28 Noviembre 1947, se fijó el tipo de ración de la Plana Mayor y Menor del B.A.P. "Fizcarrald" y región de Madre de Dios en S|o. 3.50;—Que por oficio L.100-1 del Comandante del B.A.P. "Fitzcarrald" de 25 Enero 1949, solicita el aumento del tipo de ración establecido por ser en la actualidad insuficiente;—Con lo opinado por el Jefe de Proveeduría de Víveres, el Director de Administración de Marina y el Jefe del Estado Mayor General de Marina;—DECRETA:—Art. 1º.—Auméntase a partir del mes

de Febrero último a S|o. 4.00 el tipo de ración establecido por Decreto Supremo No. 14-a para la Plana Mayor y Menor del B.A.P. "Fitzcarrald" y región del Madre de Dios.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiún días del mes de marzo de mil novecientos cuarentinueve.—MANUEL A. ODRIA.—ROQUE A. SALDIAS.

Proveedor de Víveres para la Fuerza Fluvial del Amazonas

Nº 17.—EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO:—Considerando;—Que el aprovisionamiento de Víveres al Personal de la Fuerza Fluvial del Amazonas, es necesario hacerlo por intermedio de Proveedor;—Que al efecto se solicitó las licitaciones correspondientes, habiéndose presentado únicamente el señor Germán Segura;—Que mientras se establece la Proveeduría de Víveres de la Fuerza Fluvial del Amazonas es necesario tomar este aprovisionamiento;—Estando a lo informado por el Comandante de la Fuerza Fluvial del Amazonas, a la recomendación del Director de Administración de Marina y a lo opinado por el Jefe del Estado Mayor General de Marina;—DECRETA:—1º.—Autorizar a la Dirección de Administración de Marina para celebrar contrato con don Germán Segura para el aprovisionamiento de Víveres de la Fuerza Fluvial del Amazonas.—2º.—El contrato se hará por trimestres, prorrogables de acuerdo con las necesidades de la Fuerza Fluvial del Amazonas;—3º.—Fíjase en S|o. 5.56 el tipo de ración para la Plana Mayor y de S|o. 3.91 para la Plana Menor que se abonará al citado Proveedor.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiún días del mes de marzo de mil novecientos cuarentinueve.—MANUEL A. ODRIA.—ROQUE A. SALDIAS.

RESOLUCIONES SUPREMAS

Se han expedido las siguientes:

Reconsideración de la R. S. Nº 80 del 18/1/49

Nº 391-a.—4 Marzo 1949.—Que reconsidera la Resolución Suprema Nº 80 del 18 de Enero último, que disponía la baja del siguiente personal de Oficiales de Mar, quienes constinuarán revistando en la dotación de la Escuela Naval del Perú:

Oficial de Mar de 3ra. (Mayordomo) Abelardo Herrera Cebrián, E.20-39.

Oficial de Mar de 3ra. (Jardinero) Pascual Quispe Quilca, E.30-34.

Oficial de Mar de 3ra. (Músico) Felipe Chueca Rosas, E. 176-45.

Nº 391-b.—4 Marzo 1949. Que reconsidera la Resolución Suprema Nº 80, del 18 de Enero último, que disponía la baja del siguiente personal de Oficiales de Mar, quienes continuarán revistando en la dotación de la 3ra. Sección del Estado Mayor General de Marina;

Oficial de Mar de 3ra (Radio-elec.) Efraín Pacheco Uribe, 4047-45.

Oficial de Mar de 3ra. (Radio-elec.) Jorge Garibotto Vidaurrázaga, 4004-46.

Cambio de colocación

Nº 392.—7 Marzo 1949.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Carlos Reátegui Delgado, Segundo Comandante del B.A.P. "Almirante Grau", pase a revistar en la Dirección del Personal de la Marina, para el desempeño de una comisión (Inspección y verificación de Inventarios del B.A.P. Fitzcarrald).

Pago de haberes para el personal de la Armada que ocupe cargos ajenos a la Marina

Nº 406.—21 Marzo 1949.—De conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 49 de la Ley de Situación Militar Nº 2118; y—Con el fin de establecer el procedimiento para el abono de los haberes y asignaciones de los Jefes y Oficiales de la Armada, cuando desempeñan cargos de carácter político o de cualesquiera otra índole;—SE RESUELVE:—1º.—Cuando los Jefes ú Oficiales de la Armada, desempeñen cargos, con plaza de Presupuesto, de carácter político o de cualesquiera otra índole, y en otras entidades estatales ajenas a la Marina, percibirán el haber y asignaciones correspondientes a dichos cargos;—2º—El Ministerio de Marina procederá a abonarles con cargo al Presupuesto del Ramo, las diferencias de haberes y asignaciones inherentes a su jerarquía militar.—Regístrese y comuníquese como D.O.R. —Rúbrica del señor Presidente de la Junta Militar de Gobierno. —ROQUE A. SALDIAS.

Llamando nuevo Contigente Naval

Nº 409.—21 Marzo 1949.—Que llama para el servicio de la Armada, 434 (cuatrocientos treintaicuatro) ciudadanos inscritos en los registros navales de las Provincias de Chancay, Lima, Callao, Pisco, Caravelí, Islay, Mariscal Nieto y Camaná, correspondientes a la clase de 1948.—2.—El Ministerio de Marina dictará las disposiciones de detalle para el mejor cumplimiento de la presente Resolución, a fin de que el servicio de este contingente naval principie el 1º de Julio del presente año.

Posterga licenciamiento personal subalterno hasta 30 Abril 1949

Nº 410.—21 Marzo 1949.—Estando a los prescrito en el Decreto-Ley Nº 36 de fecha 10 de Diciembre de 1948, que modifica las fechas del llamamiento del Contingente para la Marina; y de acuerdo con lo informado por la Dirección del Personal de la Marina;—SE RESUELVE:—Postergar el licenciamiento del personal subalterno de la Armada que cumple sus servicios el 31 del presente mes, hasta el 30 de Abril próximo.—Regístrese y comuníquese como D.O.P.—Rúbrica del señor Presidente de la Junta Militar de Gobierno.—ROQUE A. SALDIAS.

Canbios de Colocación

Nº 411.—21 Marzo 1949.—Que dispone que el Capitán de Navío don César Rangel R., Jefe del Servicio Hidrográfico y Faros, pase a prestar sus servicios como Capitán de Puerto de Salaverry y Chicama.

Nº 412.—21 Marzo 1949.—Que dispone que el Capitán de Navío don Víctor Cortez M. que se encuentra en Comisión al Ministerio de Marina, pase a prestar sus servicios como Capitán de Puerto de Eten y Pimentel.

Nº 413.—21 Marzo 1949.—Que dispone que el Capitán de Fragata don Roberto Velazco V., Comandante del Batallón de Infantería de Marina, pase a prestar sus servicios a la Dirección de Capitanías.

Nº 414.—21 Marzo 1949.—Que dispone que el Capitán de Fragata don Carlos Argumedo M., Sub-Director del Personal de Marina, pase a prestar sus servicios a la dotación de la Comandancia General de la Defensa de Costas.

Nº 415.—21 Marzo 1949.—Que dispone que el Capitán de Fragata don Ricardo Cheesman Aguirre, Alumno de la Escuela Superior de Guerra Naval, pase a prestar sus servicios a la dotación de la Tercera Sección del Estado Mayor General de Marina.

Nº 416.—21 Marzo 1949.—Que dispone que el Capitán de Fragata don Víctor Ward C., de la dotación de la Dirección de Capitanías pase a prestar sus servicios a la Comandancia de la División de Auxiliares.

Nº 417.—21 Marzo 1949.—Que dispone que el Capitán de Fragata don Franklin Pease Olivera, de la dotación de la Dirección del Pesonal de Marina, pase a prestar sus servicios como Comandante de la División de Fragatas y del B.A.P. "Teniente Gálvez".

Nº 418.—21 Marzo 1949.—Que dispone que el Capitán de Fragata Luis E. Llosa Gonzáles Pavón, Comandante de la División de Fragata, pase a prestar sus servicios como Alumno de la Escuela Superior de Guerra Naval.

Nº 419.—21 Marzo 1949.—Que dispone que el Capitán de Fragata don Pedro J. Gálvez Velarde, de la dotación de la Segunda Sección del Estado Mayor General de Marina, pase a prestar sus servicios como Alumno de la Escuela Superior de Guerra Naval.

Nº 420.—21 Marzo 1949.—Que dispone que el Capitán de Fragata don Aurelio Pedraza Fuller, de la dotación de la Dirección de Administración de Marina, pase a prestar sus servicios como Comandante del B.A.P. "Pariñas".

Nº 421.—21 Marzo 1949.—Que dispone que el Capitán de Fragata don Sergio León de Vivero, Comandante del B.A.P. "Pariñas", pase a prestar sus servicios como Alumno de la Escuela Superior de Guerra Naval.

Nº 422.—21 Marzo 1949.—Que dispone que el Capitán de Fragata don Juan Freundt Sparovich, de la dotación de la Dirección de Administración de Marina, pase a prestar sus servicios a la dotación de la Comandancia General de la Escuadra.

Nº 423.—21 Marzo 1949.—Que dispone que el Capitán de Fragata don Julio Giannotti Landa, Comandante del B.A.P. "Teniente Palacios", pase a prestar sus servicios a la dotación de la Escuela Naval del Perú.

Nº 424.—21 Marzo 1949.—Que dispone que el Capitán de Fragata don Jorge Barreto Alván, que presta sus servicios a órdenes del Ministerio de Relaciones Exteriores como Miembro de la Comisión de Límites Perú-Ecuador (Sector Oriente), pase a prestar sus servicios como Comandante del B.A.P. "Palacios".

Nº 425.—21 Marzo 1949.—Que dispone que el Capitán de Fragata don Federico Salmón de la Jara, Comandante del B.A.P. "Teniente Gálvez", pase a prestar sus servicios al Estado Mayor General de Marina.

Nº 426.—21 Marzo 1949.—Que dispone que el Capitán de Fragata don Fernando Rojas Guerrero, de la dotación del Arsenal Naval del Callao, pase a prestar sus servicios como Segundo Comandante del B.A.P. "Rímac".

Nº 427.—21 Marzo 1949.—Que dispone que el Capitán de Fragata don Enrique León de la Fuente, Segundo Comandante del B.A.P. "Coronel Bolognesi", pase a prestar sus servicios al Estado Mayor General de Marina.

Nº 428.—21 Marzo 1949.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Ramiro Ferradas del Aguila, Capitán de Puerto de Salaverry y Chicama, pase a prestar sus servicios como Capitán de Puerto de Pacasmayo.

Nº 429.—21 Marzo 1949.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Rodolfo Vargas Ramírez, Jefe del Departamento de Ingeniería del B.A.P. "Almirante Grau", pase a prestar sus servicios como Alumno de la Escuela Superior de Guerra Naval.

Nº 430.—21 Marzo 1949.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don José G. del Castillo Arellano, Capitán de Puerto de "Contralmirante Villar," pase a prestar sus servicios como Alumno de la Escuela Superior de Guerra Naval.

Nº 431.—21 Marzo 1949.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Oscar Carlín Arce, Segundo Comandante del B. A.P. "Rímac", pase a prestar sus servicios como Capitán del Puerto de Zorritos.

Nº 432.—21 Marzo 1949.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Mario Castro de Mendoza, Segundo Comandante del B.A.P. "Mariscal Castilla", pase a prestar sus servicios como Alumno de la Escuela Superior de Guerra Naval.

Nº 433.—21 Marzo 1949.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Raúl Ríos Pardo de Zela, que presta sus servicios a órdenes del Ministerio de Relaciones Exteriores como Miembro de la Comisión de Límites Perú-Ecuador, Sector Oriente, pase a prestar sus servicios como Alumno de la Escuela Superior de Guerra Naval.

Nº 434.—21 Marzo 1949.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Ricardo Maza Novarro, Comandante del B.A.P. "Condestable Selendón", pase a prestar sus servicios como Alumno de la Escuela Superior de Guerra Naval.

Nº 435.—21 Marzo 1949.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Natalio Sánchez Carvallo, de la dotación de la Comandancia General de la Escuadra, pase a prestar sus servicios a la dotación de la Dirección de Administración de Marina.

Nº 436.—21 Marzo 1949.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Enrique Carbonell Crespo, Comandante del B.A.P. "R-2", pase a prestar sus servicios a la dotación de la Dirección del Material de Marina.

Nº 437.—21 Marzo 1949.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Alfredo Lino Zamudio, que se encuentra a órdenes del Ministerio de Educación Pública, pase a prestar sus servicios como Segundo Comandante del B.A.P. "Coronel Bolognesi".

Nº 438.—21 Marzo 1949.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Juan Bonuccelli Biondi, Comandante del B.A.P. "R-1", pase a prestar sus servicios como Alumno de la Escuela Superior de Guerra Naval.

Nº 439.—21 Marzo 1949.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Pedro Vargas Zonhell, de la dotación de la Dirección de Administración de Marina, pase a prestar sus servicios como Alumno de la Escuela Superior de Guerra Naval.

Nº 440.—21 Marzo 1949.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Carlos Llosa Paredes, Segundo Comandante de la Estación Naval de Entrenamiento de San Lorenzo, pase a prestar sus servicios como Comandante del B.A.P. "R-2".

Nº 441.—21 Marzo 1949.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Juan A. Cabello Hurtado, Segundo Comandante del B.A.P. "Teniente Ferré", pase a prestar sus servicios a la dotación de la Comandancia General de la Escuadra.

Nº 442.—21 Marzo 1949.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Jesús Polar Valdivia, Instructor de la Escuela de Electricidad, pase a prestar sus servicios como Sub-Director de la Escuelas Técnicas de la Armada.

Nº 443.—21 Marzo 1949.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Rómulo Daneri Castagneto, Ayudante del Jefe del Estado Mayor General de Marina, pase a prestar sus servicios a la dotación de la Dirección de Administración de Marina.

Nº 444.—21 Marzo 1949.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Jorge Villarroel del Castillo, de la dotación de la Dirección de Administración de Marina, pase a prestar sus servicios como Jefe del Departamento de Ingeniería del B.A.P. "Almirante Grau".

Nº 445.—21 Marzo 1949.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don José Arce Larco, de la dotación de la Comandancia General de la Escuadra, pase a prestar sus servicios a la dotación de la Escuela Náutica "Miguel Grau".

Nº 446.—21 Marzo 1949.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Luis López de Castilla Hidalgo, Segundo Comandante del B.A.P. "R-1", pase a prestar sus servicios como Comandante del B.A.P. "R-4".

Nº 447.—21 Marzo 1949.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Alfredo Battistini Moore, de la dotación de la Dirección del Personal de Marina, pase a prestar sus servicios como Comandante del B.A.P. "R-1".

Nº 448.—21 Marzo 1949.—Que dispone que el Teniente Primero don César Barandiarán Novoa, de la dotación de la Fuerza Fluvial del Amazonas, pase a prestar sus servicios a la dotación del B.A.P. "Mariscal Castilla".

Nº 449.—21 Marzo 1949.—Que dispone que el Teniente Primero don Jorge Corpancho O'Donnell, que presta sus servicios a órdenes del Ministerio de Relaciones Exteriores como Miembro de la Comisión de Límites Perú-Ecuador (Sector Oriente), pase a prestar sus servicios a la dotación de la Dirección del Material de la Marina.

Nº 450.—21 Marzo 1949.—Que dispone que el Teniente Primero don Gerardo Rosell, de la dotación del B.A.P. "Teniente Palacios", pase a prestar sus servicios a órdenes del Ministerio de Relaciones Exteriores, como Miembro de la Comisión de Límites Perú-Ecuador (Sector Oriente).

Nº 451.—21 Marzo 1949.—Que dispone que el Teniente Primero don Hugo Quevedo Bolívar, de la dotación del Grupo de Artillería Móvil de Defensa de Costas, pase a prestar sus servicios a la dotación del B.A.P. "Teniente Ferré".

Nº 452.—21 Marzo 1949.—Que dispone que el Teniente Primero don Manuel Piqueras Sánchez Concha, de la dotación de la Dirección del Personal, pase a prestar sus servicios a la dotación del B.A.P. "R-1".

Nº 453.—21 Marzo 1949.—Que dispone que el Teniente Primero SN. (MC) don José Lozano Pardo, de la dotación de la Escuela Naval del Perú, pase a prestar sus servicios a la dotación del Hospital Naval .

Nº 454.—21 Marzo 1949.—Que dispone que el Teniente Segundo don Manuel Gonzáles Corcuera, Comandante del B.A.P. "CS-1", pase a prestar sus servicios a la dotación del B.A.P. "Rímac".

Nº 455.—21 Marzo 1949.—Que dispone que el Teniente Segundo don Alexander Forsyth Cauví, que revista en condición de enfermo en el Hospital Naval, pase a prestar sus servicios a la dotación del B.A.P. "Coronel Bolognesi".

Nº 456.—21 Marzo 1949.—Que dispone que el Teniente Segundo don Alberto Rubio Watkins, de la dotación del B.A.P. "Almirante Villar, pase a prestar sus servicios a la dotación del B.A.P. "Rímac".

Nº 457.—21 Marzo 1949.—Que dispone que el Teniente Segundo don Javier Pinillos Cabada, de la dotación del B.A.P. "Pariñas", pase a prestar sus servicios a la dotación del B.A.P. "Teniente Ferré".

Nº 458.—21 Marzo 1949.—Que dispone que el Teniente Segundo don Juan Secada Lizarzaburo, de la dotación del B.A.P. "Mariscal Castilla", pase a prestar sus servicios a la dotación de la Fuerza Fluvial del Amazonas".

Nº 459.—21 Marzo 1949.—Que dispone que el Alférez de Fragata don Aníbal López Jímenez, de la dotación del Grupo de Artillería Móvil de Defensa de Costas, pase a prestar sus servicios a la dotación del B.A.P. "Mariscal Castilla".

Nº 460.—21 Marzo 1949.—Que dispone que el Alférez de Fragata don Gerardo Heller Rodríguez, de la dotación del B.A.P. "Rímac", pase a prestar sus servicios a la dotación del B.A.P. "Almirante Villar".

Nº 461.—21 Marzo 1949.—Que dispone que el Alférez de Fragata don Rafael Cabredo Ríos, Comandante del B.A.P. "CS-2", pase a prestar sus servicios a la dotación del B.A.P. "Teniente Palacios".

Pasando a la Disponibilidad

Nº 462.—21 Marzo 1949.—Que dispone pasar a la situación de Disponibilidad al Capitán de Navío don Guillermo D. Thornberry Q., de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del Artículo 17º de la Ley Nº 2118.

Nº 463.—21 Marzo 1949.—Que dispone pasar a la situación de Disponibilidad al Capitán de Navío don Ernesto Gutiérrez M., de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del Artículo 17º de la Ley Nº 2118.

Nº 464.—21 Marzo 1949.—Que dispone pasar a la situación de Disponibilidad al Capitán de Navío don Hernando Tudela de Lavalle, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del Art. 17º de la Ley Nº 2118.

Nº 465.—21 Marzo 1949.—Que dispone pasar a la situación de Disponibilidad al Capitán de Navío don Alejandro Bastante B., de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 17º de la Ley Nº 2118.

Nº 466.—21 Marzo 1949.—Que dispone pasar a la situación de Disponibilidad al Capitán de Fragata Ingeniero don Carlos Gastelumendi T., de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del Artículo 17º de la Ley Nº 2118.

Nº 467.—21 Marzo 1949.—Que dispone pasar a la situación de Disponibilidad al Capitán de Fragata Ingeniero don Víctor Ortiz Salas, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del Artículo 17º de la Ley Nº 2118.

Nº 468.—21 Marzo 1949.—Que dispone que el Capitán de Navío Ingeniero don Víctor Espinoza Cárdenas, pase a la situación de Disponibilidad, a su solicitud, de conformidad con lo establecido en el Artículo 13 (a) de la Ley Nº 2118 de Situación Militar.

Nº 469.—21 Marzo 1949.—Que dispone que el Teniente Segundo don Manuel Meneses Drinot, pase a la situación de Disponibilidad a su solicitud, de conformidad con lo establecido en el Artículo 13 (a) de la Ley Nº 2118 de Situación Militar.

Nº 470.—21 Marzo 1949.—Que dispone que el Teniente Segundo don Pedro Cebrián Serdio, pase a la situación de Disponibilidad, a su solicitud, de conformidad con lo establecido en el Artículo 13 (a) de la Ley Nº 2118 de Situación Militar.

Otorga clase de A. de Fgt. Asimilado

Nº 471.—21 Marzo 1949.—Que otorga la asimilación a la clase de Alférez de Fragata al Archivero de la Zona Judicial de Marina don Enrique Gonzáles Ruiz de Castilla, de acuerdo con lo prescrito en el Artículo 4º del Reglamento Orgánico de dicha dependencia y cancélese el nombramiento de Auxiliar 9º que posee.

Permiso

Nº 472.—21 Marzo 1949.—Que concede al Capitán de Fragata don Fernando Lino Zamudio, 21 días de permiso, con autorización para viajar a los Estados Unidos de Norte América.

Selección de los candidatos a las Escuelas Superior de G. N. y Técnicas de la Armada

Nº 473.—21 Marzo 1949.—Habiendo demostrado la experiencia que es conveniente modificar las disposiciones vigentes para la selección de Oficiales candidatos a las Escuelas Post-Graduación de la Armada, en forma de armonizar las necesidades del servicio con los propósitos de la selección; y—De conformidad con lo opinado por el Jefe del Estado Mayor General de Marina y por el Jefe de la Misión Naval Americana;—SE RESUELVE:—1º.—La selección de los Oficiales candidatos para la Escuela Superior de Guerra Naval y para las Escuelas Técnicas de la Armada será efectuada por el Jefe del Estado Mayor General de Marina;—2º.—Queda modificado en este sentido lo dispuesto al respecto en la Resolución Suprema Nº 947 del 23 de Setiembre de 1946.—Regístrese y comuníquese como D.O.R.—Rúbrica del señor Presidente de la Junta Militar de Gobierno.—ROQUE A. SALDIAS.

Cambio de Colocación

Nº 474.—21 Marzo 1949.—Que dispone que el Teniente Primero don Alejandro Graner Carmelino, de la dotación del Grupo de Artillería Móvil de Defensa de Costas, pase a revistar en condición de enfermo a la dotación del Hospital Naval, debiendo la Junta de Sanidad informar, después de su tratamiento, acerca de su aptitud física para el servicio.

Ratificación de nombramientos

Nº 475.—21 Marzo 1949.—Que ratifica el nombramiento como Ayudante 1º a don Luis Sologuren Correa, en la vacante existente en la dotación de la Dirección del Personal de Marina, de conformidad con lo prescrito en el Decreto Supremo de fecha 15 de Marzo de 1946.

Nº 476.—21 Marzo 1949.—Que ratifica el nombramiento de don Carlos Doig Sayán, como Ayudante 6º en la vacante existente en la dotación de la Zona Judicial de Marina.

Reincorporando al servicio

Nº 477.—21 Marzo 1949.—Que reincorpora al servicio a don Vicente Gallo Pérez, como Ayudante 2º en la vacante existente en la dotación de la 1ra. Sección del Estado Mayor General de Marina.

Bajas

Nº 478.—21 Marzo 1949.—Que da de baja por incapacidad física, al Ayudante 3º don Manuel Miranda Niño, C.7-43, de la dotación del Hospital Naval (en condición de enfermo).

Nº 479.—21 Marzo 1949.—Que da de baja por cambio de empleo al Ayudante 3º don Pedro Camus Chappa, C.49-46, de la dotación de la Escuela Naval del Perú.

Nº 480.—21 Marzo 1949.—Que da de baja a su solicitud, al Ayudante 4º don Miguel Rodríguez Paredes, C.24-44, de la dotación de la Dirección de Administración de Marina.

Nº 481.—21 Marzo 1949.—Que da de baja por mala conducta, e ineptitud profesional al Ayudante 5º don Pedro Angulo Reyna, C.50-45, de la dotación de la 3ra. Secc. del Estado Mayor General de Marina (Archivo General).

Reconocimiento de tiempo de servicios

Nº 532.—21 Marzo 1949.—Que reconoce de abono en la libreta de servicios del Capitán de Fragata don Antonio Rodríguez Rebich: 42 años, 5 meses y 26 días, de servicios que acredita haber prestado a la Nación, hasta el 26 de Agosto de 1948, fecha en que pasó a la situación de Retiro por límite de edad. No existe adeudo al fondo de montepío.

Nº 533.—21 Marzo 1949.—Que reconoce de abono en la libreta de servicios del Capitán de Fragata don Carlos P. Argumedo Morote: 37 años y 8 meses de servicios que acredita haber prestado a la Nación, hasta el 31 de diciembre de 1948. No existe adeudo al fondo de montepío.

Nº 534.—21 Marzo 1949.—Que reconoce de abono en la libreta de servicios del Capitán de Corbeta de Sanidad Naval (MC) don Eduardo Bermúdez Maura: 23 años, 1 mes y 26 días de servicios que acredita haber prestado a la Nación, hasta el 31 de Mayo de 1948, de cuyos servicios corresponden: 20 años, 7 meses y 26 días directamente al Estado, con una deuda al fondo

de pensiones de S|o. 237.04; 2 años, 9 meses a la Beneficiencia de Lima, con una deuda de S|o. 198.00; y 1 año, 6 meses y 20 días, a la Beneficiencia de Pisco, con una deuda de S|o. 78.33, al mismo fondo que debe reintegrarse con los descuentos pertinentes.

Nº 535.—21 Marzo 1949.—Que reconoce de abono en la libreta de servicios del Capitán de Corbeta de SN. (O) don Julio Oliart Calderón: 27 años, 10 meses y 15 días, de servicios que acredita haber prestado a la Nación, hasta el 30 de Octubre de 1948. No existe adeudo al fondo de montepío.

Nº 536.—21 Marzo 1949.—Que reconoce de abono en la libreta de servicios del Capitán de Corbeta de SN. (Urólogo) don Ricardo Angulo Ramírez: 18 años, 11 meses y 15 días, de servicios que acredita haber prestado a la Nación, hasta el 31 de Octubre de 1948, de los que corresponden, 1 año y 6 meses a la Sociedad de Beneficiencia de Lima, y el resto directamente al Estado. Adeuda al fondo de montepío, la suma de 22.16, que se descontará en la forma establecida por el art. 4º de la ley Nº 8638.

Nº 537.—21 Marzo 1949.—Que reconoce de abono en la libreta del Capitán de Corbeta don Jorge Villarroel Castillo, 18 años, 8 meses y 6 días, de servicios que acredita haber prestado a la Nación, hasta el 30 de noviembre 1948. No existe adeudo al fondo de montepío.

Cancelación de gastos de movilidad y alimentación Contingente Ordinario del 3r. Trimestre de la clase 1949

Nº 543.—21 Marzo 1949.—Que dispone que las Tesorerías Fiscales de los Departamento de Lima, Ica, Arequipa y Moquegua, cancelarán los gastos que ocasione la movilidad y alimentación del contingente ordinario de la Clase de 1948, correspondiente al llamamiento del tercer trimestre del presente año para el servicio activo de la Marina, conforme a lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley 1569 del Servicio Militar Obligatorio y al Decreto-Ley Nº 36 del 10 de Diciembre de 1948; debiendo aplicarse el gasto que se demande a la partida correspondiente del presupuesto del Ramo de Marina.

Oficiales Alumnos de Escuela de Submarinos

Nº 544.—21 Marzo 1949.—Que dispone que los siguientes Oficiales pasen a prestar sus servicios como Alumnos de la Escuela de Submarinos:

Tte. 2º Pedro Gálvez Unzueta
A. Fgt. Alejandro Marchini Faccione
A. Fgt. Juan Egúsquiza Babilonia
A. Fgt. Francisco Mariátegui Angulo

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Se han expedido las siguientes:

Alta

Nº 394.—4 Marzo 1949.—Que da de alta en la dotación de la Dirección de Administración de Marina, al postulante Augusto Ramírez Benavides, con la asimilación a la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Chofer).

Autorizando matrícula en Talara de la Cisterna "IPC-200"

Nº 396.—4 Marzo 1949.—Que autoriza a la Capitanía del Puerto de Talara para que matricule a la cisterna "IPC-200", de propiedad de la Internacional Petroleum Co.Ltd., en el grupo "A" Servicio portuario, que establece el art. 265 del Reglamento de Capitanía y de la Marina Mercante Nacional para la clasificación de las embarcaciones de bahía.—La citada cisterna podrá navegar remolcada para conducir combustible líquido a los puertos del litoral.

Nueva escala jornales del Personal Obrero del Arsenal Naval

Nº 397.—2 Marzo 1949.—Vistos los Oficios L.500-4 de 8 de Enero 1949 y L.500-7 de 15 del mismo mes y año, RESERVADOS, del Comandante del Arsenal Naval del Callao, referentes a una nueva escala de jornales para obreros de esa dependencia;—Estando a lo opinado por el Estado Mayor General de Marina;—SE RESUELVE:—A partir de la fecha la escala de jornales del personal de obreros civiles del Arsenal Naval del Callao será la siguiente:

Capataz	S/o.	19.50	diarios
Operario Maestro de 1ra.	"	18.00	"
Operario Maestro de 2da.	"	16.50	"
Operario de 1ra.	"	15.00	"
Operario de 2da.	"	13.25	"
Operario de 3ra.	"	11.50	"
Ayudante de 1ra.	"	10.00	"
Ayudante de 2da.	"	9.00	"
Ayudante de 3ra.	"	7.00	"
Peón	"	9.00	"

Regístrese y comuníquese como D.O.P.—SALDIAS.

Altas

Nº 403.—4 Marzo 1949.—Dando de alta a los postulantes diplomados de Politécnicos de la República que se indican:

En la dotación de la Escuela Naval del Perú, al postulante Rogerio Linares Gonzáles, con la asimilación a la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Maquinista).

En la dotación del B.A.P. "C. Bolognesi" al postulante Luis Suárez Pérez, con la asimilación a la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Maquinista).

En la dotación del B.A.P. "C. Bolognesi", al postulante Augusto Salazar Ruiz, con la asimilación a la clase de Oficial de Mar de 3ra.(Maquinista) .

En la dotación del B.A.P. "Almirante Villar", al postulante Alejandro Carrión Cedrón, con la asimilación a la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Maquinista).

En la dotación del B.A.P. "Almirante Villar", al postulante Amador Cabellos Quiróz, con la asimilación a la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Maquinista).

Nº 404.—4 Marzo 1949.—Que da de alta a los siguientes postulantes:

En la dotación del Grupo de Artillería Móvil de Defensa de Costas al postulante Herman Guzmán Rodríguez, con la asimilación a la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Chofer).

En la dotación del Grupo de Artillería Móvil de Defensa de Costas al postulante Carlos Lema Hernández, con la asimilación a la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Chofer).

Nº 405.—4 Marzo 1949.—Que da de alta a los siguientes postulantes diplomados de Politécnicos de la República:

En la dotación del B.A.P. "Coronel Bolognesi" al postulante Daniel Guardia Núñez, con la asimilación a la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Maquinista).

En la dotación del B.A.P. "Teniente Palacios" al postulante Jorge Robles Macedo, con la asimilación a la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Maquinista).

Nº 406.—4 Marzo 1949.—Que da de alta a los siguientes postulantes diplomados de Politécnicos de la República:

En la dotación del Arsenal Naval del Callao, al postulante Jorge Panaspaico León, con la asimilación a la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Maquinista).

En la dotación del Arsenal Naval del Callao, al postulante Jorge Aguilar Romero, con la asimilación a la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Carpintero).

Nº 407.—4 Marzo 1949.—Que da de alta en la dotación del Grupo de Artillería Móvil de Defensa de Costas, a los siguientes postulantes:

Postulante Ventura Rojas Sánchez, con la asimilación a la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Chofer).

Postulante Enrique Corrales Herrera, con la asimilación a la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Chofer).

Reorganización Contabilidad del Ministerio de Marina

Nº 409.—7 Marzo 1949.—Vistos el informe del Contador de Marina sobre reorganización de la Contabilidad del Ministerio, de acuerdo con los modernos sistemas contables para el efectivo control del movimiento económico del Ramo, estableciendo, al mismo tiempo la nomenclatura de las diversas Cuentas susceptibles de movimiento, a partir del 11 de Febrero de 1949, en los libros de Contabilidad; y—Con el informe favorable del Director de Administración de Marina y lo opinado por el Jefe del Estado Mayor General de Marina;—SE RESUELVE:—1.—Apruébese el informe del Contador de Marina relacionado con la reorganización de la Contabilidad del Ministerio, autorizándose a la Dirección de Administración de Marina para ponerlo en ejecución a partir del 11 de Febrero del año en curso.—2.—La nomenclatura de las Cuentas que tendrán movimiento en las operaciones de Contabilidad del Ministerio de Marina, es la siguiente:

— Asignaciones
— Bazar Naval
— Cuentas Corrientes Nº 1
— Cuentas Corrientes Nº 2
— Cuentas Corrientes Nº 3
— Comisión Naval en Washington
— Depósitos en Bancos
— Departamento de Marina de EE.UU
— Defensa Nacional
— Escuela Náutica "Miguel Grau"
— Fletamento Buques Auxiliares
— Gastos Menudos
— Haberes en Depósito y Adelanto
— Impuestos

— Montepíos
— Proveduría de Víveres
— Reposiciones
— Tesoro Público; y
— Fondos Presupuesto.

Regístrese y comuníquese como D.O.R.—SALDIAS.

Señalando monto para art. de Deportes a Dependencias de la Armada

Nº 410.—8 Marzo 1949.—Vista la necesidad que se atienda a los buques y dependencias de la Armada, equitativamente, con los fondos disponibles para Deportes, Cultura Física y Cinema;—Teniendo en cuenta que esa Partida ha sido rebajada por razones de economía; y—Estando a lo informado por el Director de Administración de Marina y lo opinado por el Jefe del Estado Mayor General de Marina;—SE RESUELVE:—El Departamento de Adquisiciones de la Dirección de Administración de Marina, tramitrá los pedidos de artículos de deporte, con cargo a la Partida Nº 56 del Presupuesto del Ramo, por una sola vez para cada una de las Dependencias abajo mencionadas y hasta por el monto que se les asigna:

Comandancia General de la Escuadra (incluyendo buques y Est. Submarinos)	S/o.	3,960.00
Escuela Naval y Técnicas	"	1,200.00
Arsenal Naval del Callao	"	560.00
Comandancia General Defensa Costas	"	720.00
Hospital Naval de Bellavista	"	400.00
Comandancia Gral. Fuerza Fluvial Amazonas	"	600.00

Regístrese y comuníquese como D.O.R.—SALDIAS.

Aprueba con carácter provisional las "Instrucciones Grals. para la Fza. Fluv. de Amazonas"

Nº 420.—8 Marzo 1949—Visto el proyecto de "Instrucciones Generales para la Fuerza Fluvial del Amazonas"; y—Estando a los informes anexos al expediente R-OFF-211-49;—SE RESUELVE:—1.—Apruébase el Proyecto de "Instrucciones Generales para la Fuerza Fluvial del Amazonas" con el carácter provisional y para fines de experimentación.—2.—El Comandante General de la Fuerza Fluvial del Amazonas deberá emitir su informe y las modificaciones que estime convenientes en el plazo de un año contado a partir de la fecha de la presente Resolución.—Regístrese y comuníquese como D.O.R.—SALDIAS.

El Bazar y Sastrería Naval y Bazar de Subsistencias atenderá al Personal Asimilado con menos de 7 años de servicios

Nº 427.—11 Marzo 1949.—Que dispone:

1º.—El Bazar Naval, Sastrería Naval y Bazar de Subsistencias podrá atender al Personal Asimilado del Ramo, con menos de 7 años de servicios, previo pago al contado de la mercadería;

2º.—El monto de sus compras durante el mes, no podrá exceder de su haber básico.

3º.—Podrá abrirse crédito a favor de alguna persona en esa situación, si previamente se hace un depósito en efectivo por un monto hasta de un haber básico.

4º.—En ningún momento las ventas que se le hagan sobrepasarían el monto del dinero en depósito.

5º.—Si no se efectúase el pago de la factura oportunamente se hará efectiva con el depósito en Caja y se cancelará el crédito a favor del interesado.

6º.—Al establecer el derecho a pensión del interesado o cuando sea dado de baja del Servicio, le será devuelto el empoce, haciéndose previamente los descuentos de las facturas que hubiere pendientes a su cargo.

7º.—No serán aceptadas garantías de ningún orden, si estas no se hacen en efectivo y son depositadas en la Caja respectiva.

Baja

Nº 431.—11 Marzo 1949.—Que concede la baja del servicio, a su solicitud, al Oficial de Mar de 1ra. (Maquinista), Manuel Sernaqué Castillo, 35-26, de la dotación del B.A.P. "Almirante Grau"

Altas

Nº 432.—11 Marzo 1949.—Que da de alta en la dotación del Arsenal Naval del Callao, al postulante Humberto Bao Oré, con la asimilación a la clase de Oficial de Mar de 3ra. (chofer).

Nº—433.—11 Marzo 1949.—Que da de alta a los siguientes postulantes diplomados de Politécnicos de la República:

En la dotación del B.A.P. "Coronel Bolognesi" al postulante Segundo Vargas Rodríguez, con la asimilación a la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Maquinista).

En la dotación del Arsenal Naval del Callao al postulante Jesús Huambachano Navarro, con la asimilación a la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Electricista).

Ascenso

Nº 435.—11 Marzo 1949.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Furriel), al Cabo de 1ra. (Furriel) Gumercindo Roncal Armas, 2017-48; y dispone expedirsele el título correspondiente.

"Reglamento de Tiro con Armas Automáticas" Aprueba

Nº 436.—11 Marzo 1949.—Visto el proyecto de "Reglamento de Tiro con Armas Automáticas" adjunto; y—Estando a los informes anexos al expediente A-RTA-221-49;—SE RESUELVE:—1º.—Apruébese el "Reglamento de Tiro con Armas Automáticas" adjunto a la presente Resolución.—2º.—Incorpórese a las "Ordenanzas Navales" Parte IV, y publíquese como formando parte de la "Biblioteca del Oficial de Marina".—Regístrese y comuníquese como D.O.R.—SALDIAS.

Baja

Nº 437.—11 Marzo 1949.—Que da de baja por convenir al servicio, al Oficial de Mar de 3ra. (Maestro de Armas) Jesús Núñez Cornejo, 65-43, de la dotación del Hospital Naval; haciéndose constar que por sus antecedentes no podrá ser reincorporado al servicio de la Armada.

Alta

Nº 441.—11 Marzo 1949.—Que da de alta en la dotación del Hospital Naval al reincorporado Sixto Benites Hidalgo, 46-44, con la clase de Oficial de Mar de 2da. (Albañil), que posee.

Títulos de la Marina Mercante Nac.

Nº 462.—15 Marzo 1949.—Que otorga el título de Tercer Radiotelegrafista de la Marina Mercante Nacional a don Ramón Mendoza Torrico, que será expedido por la Dirección de Capitanías.

Nº 463.—15 Marzo 1949.—Que otorga el título de Segundo Maquinista de la Marina Mercante Nacional a don Jorge King Rodríguez, que será expedido por la Dirección de Capitanías.

Nº 464.—15 Marzo 1949.—Que otorga el título de Segundo Piloto de la Marina Mercante Nacional a don Guido Patiño Patroni, que será expedido por la Dirección de Capitanías.

Nº 465.—15 Marzo 1949.—Que otorga el título de Capitán de Cabotaje de la Marina Mercante Nacional a don José J. Bracamonte Reynoso, que será expedido por la Dirección de Capitanías.

Aprueba nueva forma "Hoja de Compensación" para submarinos

Nº 466.—15 Marzo 1949.—Vista la necesidad de reglamentar una forma para compensación de pesos en los buques de la División de Submarinos que indique, en forma práctica y objetiva, la variación de pesos con las ventajas tácticas que ello representa en las operaciones de submarinos; y—Estando a los informes anexos al expediente R-HC-213-49;—SE RESUELVE:—1.—Declárese de uso oficial la forma "Hoja de Compensación" para submarinos, anexa a la presente resolución.—Regístrese y comuníquese como D.O.R.—SALDIAS.

Rebajando asignación familiar.

Nº 467.—15 Marzo 1949.—Que rebaja a partir del mes de Abril del presente año, a la suma de S|o. 30.00 mensuales la "asignación de Familia" que actualmente percibe el Capitán de Navío don Ismael Otárola Cabrera, por contar con un hijo legítimo con derecho a causarle este beneficio.

Alta

Nº 468.—15 Marzo 1949.—Que da de alta en la dotación del B.A.P. "Almirante Villar", al reincorporado Víctor Taboada Morales, 51-27, con la clase de Oficial de Mar de 1ra. (Maquinista), que posee.

Baja

Nº 469.—15 Marzo 1949.—Que da de baja del servicio, por abandono de puesto, al Oficial de Mar de 2da. (Carpintero) Augusto Rivera Maraví, 20-31; y cancélese el título correspondiente.

Bonificación suplementaria por años continuos de servicios en el Arsenal Naval del Callao

Nº 506.—16 Marzo 1949.—Visto el oficio L.500-26 del Comandante del Arsenal Naval del Callao, en el que manifiesta haberse presentado reclamos con respecto a la bonificación suplementaria por años de servicios de los obreros, que establece la Resolución Ministerial Nº 1041 del 3 Junio 1947, originada por la nueva escala de jornales autorizada por Resolución Ministerial Nº 397 del 2 Marzo 1949;—Estando a lo informado por la Dirección de Administración de Marina y a lo opinado por el Jefe del Estado Mayor General de Marina;—SE RESUELVE:—1.—La escala de bonificación suplementaria por años completos y continuos de servicios en el Arsenal Naval del Callao será la misma que establece la Resolución Ministerial Nº 1041 del 3 Junio 1947.—Regístrese y comuníquese como D.O.P.—SALDIAS.

Declara sin lugar una solicitud

Nº 507.—17 Marzo 1949.—Que declara sin lugar la solicitud presentada por el Pilotín Juan Montoya Romero, quien debe seguir el año de práctica de embarque a que está obligado, por disposición reglamentaria de la Escuela Náutica "Miguel Grau".

Designa Comando a la Escuadra Inactiva.

Nº 520.—17 Marzo 1949.—Que deroga los efectos de la Resolución Ministerial Nº 74 del 14 de Enero del presente año.—2.—En lo sucesivo, las Unidades que componen la Escuadra Inactiva, quedarán bajo la autoridad de su Jefe para los fines de mantenimiento, vigilancia y seguridad.

Aprueba modificaciones y ampliaciones al Reglamento de la "Escuela de Submarinos"

Nº 521.—17 Marzo 1949.—Visto que la Resolución Suprema Nº 1052 del 7 de Diciembre de 1948 dispone que la Escuela Técnica de Submarinos funcione como una Dependencia de la Comandancia de la División de Submarinos;—Que es necesario hacer algunas correcciones al Reglamento de dicha Escuela, teniendo en cuenta la autoridad superior y las nuevas obligaciones que se derivan del Plan de Organización de la División de Submarinos; y—Estando a los informes anexos al expediente R-ES-228-49;—SE RESUELVE:—1º.—La Escuela Técnica de Submarinos en lo sucesivo se llamará "Escuela de Submarinos".—2º.—Apruébase las modificaciones y ampliaciones al Reglamento de la Escuela de Submarinos, anexos a la presente Resolución.—Regístrese y comuníquese como D.O.R.—SALDIAS.

Créditos en el Bazar Naval y el de Subsistencias. Establece forma de cancelación

Nº 525.—17 Marzo 1949.—Que dispone:

1º.—Es condición indispensable para que se mantenga el crédito a un miembro de la Armada, el que abone sus cuentas en el mes correspondiente.

2º.—Cuando ocurra que el interesado se exceda en sus compromisos se procederá en la siguiente forma:

a) Por la primera vez, suspensión del crédito por tres meses.
b) Por la segunda vez, suspensión del crédito por seis meses.
c) Por la tercera vez, suspensión definitiva del crédito.

3º.—El Departamento de Liquidación de Haberes de la Dirección de Administración de Marina, mantendrá un registro del Personal que incurra en ellos y automáticamente la Dirección de Administración, procederá en la forma establecida en el inciso anterior según el caso

Baja

Nº 528.—18 Marzo 1949.—Que da de baja por ineptitud profesional al Práctico Oficial de 1ra. don Guillermo Diez Canseco Passara, C.64-46, de la dotación de la Capitanía del Puerto de Mollendo.

Títulos de la Marina Mercante Nac.

Nº 530.—21 Marzo 1949.—Que otorga el título de Segundo Piloto de la Marina Mercante Nacional a don Oscar Mujica Rodríguez, que se le será expedido por la Dirección de Capitanías.

Nº 531.—21 Marzo 1949.—Que otorga el título de Tercer Motorista de la Marina Mercante Nacional a don José Casimiro Palacios, que le será expedido por la Dirección de Capitanías.

Nº 532.—21 Marzo 1949.—Que otorga el título de Capitán de Travesía de la Marina Mercante Nacional a don Juan Assereto Gargurevich, que le será expedido por la Dirección de Capitanías.

Nº 533.—21 Marzo 1949.—Que otorga el título de Segundo Piloto de la Marina Mercante Nacional a don César Ramírez Chima que le será expedido por la Dirección de Capitanías.

Nº 534.—21 Marzo 1949.—Que otorga el título de Primer Motorista de la Marina Mercante Nacional a don Jorge Pescorán Cobián, que le será expedido por la Dirección de Capitanías.

Nº 535.—21 Marzo 1949.—Que otorga el título de Segundo Piloto de la Marina Mercante Nacional a don Otilio Orrego Vilela, que le será expedido por la Dirección de Capitanías.

Aprueba "Reglamento é Instrucciones para el Servicio Interno de la Estación Nav. de Ancón"

Nº 536.—21 Marzo 1949.—Visto el Proyecto de Reglamento é Instrucciones para el Servicio Interno de la Estación Naval de Ancón;—Estando a los informes anexos al expediente R-E A-218-49, y a lo opinado por el Jefe del Estado Mayor General de Marina;—SE RESUELVE:—1.—Apruébase el Proyecto anexo de "Reglamento é Instrucciones para el Servicio Interno de la Estación Naval de Ancón".—2.—Incorpórese a la Parte V de las Ordenanzas Navales.—Regístrese y comuníquese como D.O.R. —SALDIAS.

Contingente Naval correspondiente al 3er. Trimestre del pte. año

Nº 537.—21 Marzo 1949.—De conformidad con lo dispuesto en la Resolución Suprema Nº 409 del 21 Marzo 1949; y estando al Decreto-Ley Nº 36 del 10 de Diciembre de 1948;—SE RESUELVE:—1.—El contingente naval correspondiente al tercer trimestre del presente año estará constituído por 434 (cuatrocientos treinta y cuatro) ciudadanos inscritos en los registros navales de las Provincias del litoral, que se indican:

SEGUNDA REGION MILITAR:

Provincia de Chancay	58	
Provincia de Lima	37	
Provincia de Callao	113	
Provincia de Pisco	12	220

TERCERA REGION MILITAR:

Provincia de Caravelí	18	
Provincia de Islay	166	
Provincia de Mariscal Nieto	26	
Provincia Camaná	4	214
SUMAN		434

2.—Los Jefes del Servicio Territorial de la Segunda y Tercera Región Militar se encargará de reunir a partir del 10 de Junio próximo, a sus respectivos contingentes navales, procediendo a ponerlos a disposición de los Capitanes de Puerto más cercanos a su respectiva Circunscripción. Dichos Capitanes de Puerto enviarán al Callao esos contingentes empleando la forma de trasporte más oportuna, para su arribo a destino antes del 1º de Julio próximo. Los puertos de recepción serán:

SEGUNDA REGION MILITAR

Contingente de Chancay, Lima, y Callao en el Callao.
Contingente de Pisco, en Pisco.

TERCERA REGION MILITAR

Contingente de Caravelí, en Atico.
Contingente de Islay, en Mollendo.
Contingente de Mariscal Nieto, en Ilo.
Contingente de Camaná, en Camaná.

3.—Las Juntas de Sorteo, de acuerdo con los Jefes de las Circunscripciones Provinciales, solicitarán de las Tesorerías Fiscales de los Departamentos respectivos, con la debida oportunidad, los fondos necesarios para la indemnización por alimentos y gas-

tos de trasladación de los ciudadanos afectados.—4.—Los Jefes del Servicio Territorial, de acuerdo con los Prefectos, dictará las disposiciones de detalle a fin de que las autoridades políticas, militares y Capitanes de Puerto, aseguren las más breve reunión y envío de los contingentes navales a los Puertos designados.—Regístrese y comuníquese como D.O.P.—SALDIAS.

Alta

Nº 538.—21 Marzo 1949.—Que da de alta en la dotación de la Escuela Naval del Perú, al reincorporado Pedro Camus Chappa con la clase de Oficial de Mar de 1ra. (Furriel); y expídasele el título correspondiente.

Bajas

Nº 539.—21 Marzo 1949.—Que da de baja del servicio, por incapacidad física, al Oficial de Mar de 3ra. (Maquinista) Manuel Stein Ramos, 4099-45, quien revista en la dotación del Hospital Naval en condición de enfermo.

Nº 540.—21 Marzo 1949.—Que da de baja del servicio, a su solicitud, al Oficial Mar de 3ra. (Furriel) Gabriel Ayllón Vargas, C.1-33, de la dotación de la Dirección de Capitanías.

Nº 545.—21 Marzo 1949.—Que da de baja del servicio, por mala conducta, al Oficial de Mar de 3ra. (Músico), José Irrazabal Agusto, E.28-42, de la dotación de la Escuela Naval del Perú.

Nombrando Aydte. del C. N. USN. T. A. Ahroon

Nº 561.—21 Marzo 1949.—Que nombra Ayudante del Capitán de Navío USN. T.A. Ahroon, Comodoro de las Unidades de Guerra de la Marina de los Estados Unidos de Norte América, que visitarán el Callao del 25 al 28 del presente mes, al Capitán de Corbeta don Jorge Ruiz de Castilla.

DISPOSICIONES DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA

Control de salidas del Personal Civil y Subalterno de las Oficinas del Ministerio y Dependencias P.III-T1-6

A fin de controlar las salidas del Personal Civil y Subalterno de las Oficinas del Ministerio y Dependencias, ya sean con permiso o en comisión del servicio, se otorgará a este personal una boleta de ausencia temporal, firmada por uno de los Jefes de la Oficina en que prestan servicios.

Esta boleta será mostrada al Vigilante de la Puerta del edificio, sin cuyo requisito no permitirá la salida de ningún miembro del Personal Civil o Subalterno.

DISPOSICIONES DE OTROS MINISTERIOS

Por el Ministerio de Justicia y Trabajo se ha expedido el siguiente Decreto Supremo:

Reglamentando la administración e inversión de fondos del Seguro Social del Empleado

D.S. Nº 30.—EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO:— CONSIDERANDO:— Que el artículo 12º del Decreto-Ley Nº 52 dispone que un decreto especial determinará las condiciones relativas a la administración e inversión de los fondos destinados a financiar el Seguro Social del Empleado;—DECRETA:—Artículo 1º.—Las contribuciones transitorias que fija el artículo 2º del Decreto-Ley Nº 52, serán cobradas por la Caja de Depósitos y Consignaciones, Departamento de Recaudación, según lo dispuesto en el artículo 9º del citado Decreto-Ley y de conformidad con las estipulaciones del contrato celebrado entre el Cuerpo Organizador del Seguro Social del Empleado y la referida institución;— Artículo 2º.—La Caja de Depósitos y Consignaciones, Departamento de Recaudación, entregará directamente al Cuerpo Organizador del Seguro Social del Empleado, el saldo que arroja la liquidación de las cobranzas efectuadas en el mes a los empleadores y empleados.—Art. 3º.—La suma que debe abonar el Estado para cubrir sus aportes al Seguro Social del Empleado, tanto por la cuota estatal como por la que le corresponde como empleador, será entregada al Cuerpo Organizador por la Caja de Depósitos y Consignaciones, Departamento de Recaudación, con cargo al rendimiento correspondiente al Fisco en el impuesto a los olcoholes.—La liquidación respectiva será presentada por el Cuerpo Organizador, en vista de la cuenta de cobranzas que formule mensualmente la Caja de Depósitos y Consignaciones, Departamento de Recaudación.—Art. 4º.—El Cuerpo Organizador del Seguro Social del Empleado depositará los fondos que reciba en los Bancos locales, a plazo indefinido o fijo y en cuenta corriente, según las previsiones que se formulen en orden al plazo en que se iniciarán las construcciones y a los gastos que demanden las prestaciones provisionales a que se refiere el artículo 13º del Decreto-Ley Nº 52.—Art. 5º.—Los ingresos para prestaciones provisionales del 1% de los empleadores y 1% de los empleados, se destinarán única y exclusivamente a pagar las asignaciones en dinero a los asegurados en los casos de enfermedad, maternidad o muerte, conforme a las reglas que se fijarán en el Reglamento de Prestaciones Provisionales, y a cubrir los gastos administrativos que ocasione este servicio.—

Art. 6º.—Los ingresos para construcciones de 2% de los empleadores, 0.5% de los empleados y 0.5% del Estado, más los intereses que produzcan los depósitos en Bancos y las multas que se impongan, se destinarán a los siguientes fines:

a) Compra de terrenos para la edificación de Hospitales y Consultorios.
b) Construcción de Hospitales y Consultorios, o de pabellones en los nosocomios que existen en el país, cuando la poca densidad de la población asegurada no requiera la construcción de un establecimiento propio.
c) Compra de equipos médicos e instrumental, muebles, enseres y útiles para la instalación de los Hospitales y Consultorios.
d) Gastos de instalación de oficinas y gastos administrativos que no sean imputables al servicio administrativo del pago de prestaciones.

Art. 7º.—Los gastos administrativos de personal y materiales; adquisición de muebles y enseres; publicaciones y propaganda y cualquier otro gasto no comprendido en los incisos a, b, y c, del artículo 6º, serán autorizados por el Presidente del Cuerpo Organizador. Las compras de terrenos, materiales de construcción, equipos médicos e instrumental, muebles, enseres y útiles para la instalación de hospitales, serán sometidas a la deliberación del Cuerpo Organizador, cuyas resoluciones ejecutará el Presidente por intermedio de los organismos administrativos y técnicos creados al efecto.—Art. 8º.—El Reglamento Interno del Cuerpo Organizador establecerá la forma en que deben funcionar los Comités técnicos cuyo dictamen será obligatorio antes de resolver sobre la compra de terrenos, la construcción de hospitales y los contratos de construcción.—Art. 9º.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16º del Decreto-Ley Nº 52, la Caja Nacional de Seguro Social se encargará de los servicios de control de pago de contribuciones, inscripción de empleadores y empleados, organización administrativa y técnica del servicio de prestaciones provisionales y efectuará los gastos que demanden todos estos servicios.—La Caja Nacional de Seguro Social presentará mensualmente al Cuerpo Organizador cuenta de los gastos que hubiera efectuado en cumplimiento del encargo conferido.—El Cuerpo Organizador reintegrará a la

Caja el importe de dichos gastos, previa revisión de la cuenta por el representante del Cuerpo Organizador ante la Caja Nacional de Seguro Social.—Art. 10.—Para retirar los fondos depositados a los Bancos se requiere la firma del Presidente del Cuerpo Organizador y conjuntamente la de uno de sus miembros, designado por turno mensual.—Art. 11.—El Cuerpo Organizador está facultado para contratar la construcción de hospitales, únicamente con empresas constructoras establecidas en el país, pero podrá encargar a firmas o profesionales extranjeros la preparación de planos y proyectos, si lo considera indispensable.—Art. 12.—El Cuerpo Organizador está autorizado para contratar préstamos con los Bancos locales, con la garantía de los ingresos para construcciones, préstamos que se dedicarán única y exclusivamente a las adquisiciones a que se refieren los incisos a, b, y c, del artículo 6º.—Los contratos serán sometidos al Poder Ejecutivo para su aprobación.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiún días del mes de Febrero de mil novecientos cuarentinueve.—Rúbrica del Presidente de la Junta Militar de Gobierno.—MERINO.

Por el Ministerio de Gobierno y Policía, se ha expedido el siguiente:

Prorrogando 30 días más la suspensión de garantías individuales

DECRETO SUPREMO Nº 486.—EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO:—Considerando:—Que no habiéndose dado aun la ley que se encuentra en estudio, sobre Seguridad Interior de la República, en la que se han de establecer las facultades y procedimientos especiales que han menester las autoridades para mantener el orden y la tranquilidad pública; y, subsistiendo aun las circunstancias que motivaron la dación del Decreto Supremo Nº 443, de 3 de Febrero último, que suspende las garantías individuales consignadas en los artículos 56º, 61º, 67º y 68º de la Constitución del Estado;—DECRETA:—Artículo único: Prorrógase por treinta días, en toda la República, los efectos del Decreto Supremo Nº 443, de fecha 3 de Febrero último, permaneciendo, por consiguiente, en suspenso las garantías individuales contenidas en los artículos 56º, 61º, 67º y 68º de la Constitución.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los tres días del mes de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.—MANUEL A ODRIA.—A. VILLACORTA.

Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se han expedido las siguientes Resoluciones Supremas:

Nombrando Agregado Naval del Perú en los EE. UU. de N.A.

No. 183.—Lima, 16 Febrero 1949.—Visto el Oficio G. 600-18, de 9 de Febrero del presente año, del Ministro de Estado en el Despacho de Marina;—y Estando a lo acordado;—SE RESUELVE:—Nombrar Agregado Naval a la Embajada del Perú en los Estados Unidos de América al Capitán de Fragata don Juan Manuel Castro Hart.— Regístrese, comuníquese y publíquese.—Rúbrica del Señor Presidente de la Junta Militar de Gobierno.—DIAZ DULANTO.

Nombrando Representante del Perú ante la Junta Interamericana de Defensa

No. 186.—Lima, 7 Marzo 1949.—Visto el oficio G.600-21, de fecha 23 de Febrero del presente año, del Ministerio de Marina;—y Estando a lo acordado;—SE RESUELVE:—Nombrar al Agregado Naval a nuestra Embajada en los Estados Unidos de América Capitán de Fragata don Juan M. Castro H., Representante del Perú ante la Junta Interamericana de Defensa.—Regístrese, comuníquese y publíquese.—Rúbrica del señor Presidente de la Junta Militar de Gobierno.—DIAZ DULANTO.

El Capitán de Navío
Jefe del Estado Mayor General de Marina
ERNESTO RODRIGUEZ V.

Es copia fiel de la Original



El Capitán de Fragata
Jefe de la 2da. Secc. del
Estado Mayor General de Marina
FRANCISCO CORRALES AYULO

NOTA.—Ninguna Orden General debe pasar a conocimiento del Público.

Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se han expedido las siguientes Resoluciones Supremas:

No. 183.—Lima, 16 Febrero 1949.—Visto el Oficio G. 600-18, de 9 de Febrero del presente año, del Ministro de Estado en el Despacho de Marina;—y Estando a lo acordado;—SE RESUELVE:—Nombrar Agregado Naval a la Embajada del Perú en los Estados Unidos de América al Capitán de Fragata don Juan Manuel Castro Hart.—Regístrese, comuníquese y publíquese.—Rúbrica del Señor Presidente de la Junta Militar de Gobierno.—DIAZ DUEÑAS.

No. 186.—Lima, 7 Marzo 1949.—Visto el oficio G.600-21, de fecha 2 de Febrero del presente año, del Ministerio de Marina;—y Estando a lo acordado;—SE RESUELVE:—Nombrar al Agregado Naval a nuestra Embajada en los Estados Unidos de América Capitán de Fragata don Juan M. Castro H., Representante del Perú ante la Junta Interamericana de Defensa.—Regístrese, comuníquese y publíquese.—Rúbrica del señor Presidente de la Junta Militar de Gobierno.—DIAZ DUEÑAS.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 5

Lima, 16 Abril 1949

RESOLUCIONES SUPREMAS

Se han expedido las siguientes:

Autoriza contrato de locación de servicios

Nº 545.—24 Marzo 1949.—Que autoriza al Comisionado Naval del Perú en los Estados Unidos de Norte América, para celebrar contrato de locación de servicios con don Luciano Gaillard N., estudiante de Ingeniería Mecánica en la Universidad de Missouri, Rolla Mo. U.S.A., (School of Mines and Metallurgic), de acuerdo con las estipulaciones del proyecto de contrato adjunto.

Nombrando Director Escuela Sup. de G. N.

Nº 548.—25 Marzo 1949.—Que dispone que el Capitán de Fragata USN. Jack Roudebush, de la Misión Naval Americana, pase a prestar sus servicios como Director de la Escuela Superior de Guerra Naval.

Pasando a la Disponibilidad

Nº 549.—25 Marzo 1949.—Que dispone que el Capitán de Corbeta del Cuerpo General de la Armada don Teodosio Cabada Porras pase a la situación de Disponibilidad, a su solicitud, de conformidad con lo establecido en el Artículo 13 (A) de la Ley Nº 2118 de Situación Militar.

Otorga Condecoración "CRUZ PERUANA AL MERITO NAVAL"

Nº 550.—28.—Marzo 1949.—Que otorga la Condecoración de la "Cruz Peruana al Mérito Naval" en el grado de "COMENDADOR" - Distintivo Blanco-, al señor Capitán de Navío USN. don Gordon Mc Lean, Miembro de la Misión Naval Americana, y dispone inscribirsele en el escalafón respectivo.

Cambios de Colocación

Nº 562.—1º Abril 1949.—Que dispone que el Capitán de Navío don Jorge Arbulú, G., Sub-Director de la Escuela Naval del Perú, pase a prestar sus servicios como Director de la misma, y de las Escuelas Técnicas de la Armada.

Nº 563.—1º Abril 1949.—Que dispone que el Capitán de Fragata don Luis Edgardo Llosa G.P., alumno de la Escuela Superior de Guerra Naval, pase a prestar sus servicios como Sub-Director de la Escuela Naval del Perú.

Aprueba nuevo Reglamento Uniformes del Personal Subalterno de la Armada

Nº 564.—6 Abril 1949.—Visto el informe de la Junta nombrada por Resolución Ministerial Nº 349, para la revisión del Reglamento de Uniformes para el Personal Subalterno de la Armada;—Siendo necesario que se efectúe una revisión del Reglamento de Uniformes para el Personal Superior;—Que por la Resolución Suprema Nº 730 del 3 Setiembre 1948 se aprobó el Reglamento de Uniformes de la Armada;—Estando a lo informado y a lo opinado por el Jefe del Estado Mayor General de Marina;—SE RESUELVE:—1.—Aprúebase el informe presentado por la Junta nombrada por Resolución Ministerial Nº 349 y declárase en vigencia el Reglamento de Uniformes para el Personal Subalterno propuesto:—2.—Mientras se procede a la revisión del Reglamento de Uniformes del Personal Superior, declárase en suspenso los efectos de la Resolución Suprema Nº 730 del 3 Setiembre 1948;—3.—La Dirección de Administración de Marina, queda encargada de la impresión del Reglamento aprobado, debiendo el Estado Mayor General de Marina efectuar la distribución y establecer los plazos convenientes para que el Personal afecto se ciña a sus disposiciones.—Regístrese y comuníquese como D. O.P.—Rúbrica del señor Presidente de la Junta Militar de Gobierno.—SALDIAS.

Aprueba Programa de exámenes para ascenso Personal de Motoristas de la Armada

Nº 565.—6 Abril 1949.—Visto el Proyecto de programa de Exámenes para el ascenso para el personal de Motoristas de la Armada propuesto por el Director de las Escuelas Técnicas de la Armada; y—Estando a lo informado por el Jefe del Estado Mayor General de Marina;—SE RESUELVE:—1.—Agréguese al Manual de los Servicios del Personal de la Armada, Parte C - Capítulo III - Sección VI el Programa de exámenes para ascenso, para el personal de Motoristas de la Armada, anexo a la presente Resolución.—Regístrese y comuníquese como D.O.R.—Rúbrica del señor Presidente de la Junta Militar de Gobierno.—SALDIAS.

Los Jefes ú Oficiales designados para seguir cursos post-graduados en el extranjero firmarán compromiso para servir 5

Nº 566.— 6 Abril 1949.—Teniendo en consideración que periódicamente se envían al extranjero a Jefes ú Oficiales de la Armada para seguir instrucción de post-graduados en determinada rama de la Marina, con fines de perfeccionamiento;—Que esta instrucción origina gastos elevados al Estado, por lo que se debe recibir en cambio la utilidad de los conocimientos adquiridos por el personal seleccionado;—En guarda de los intereses del Estado y de la mayor eficiencia de la Armada Nacional;—Estando a lo informado por el Jefe de la

años consecutivos en la Armada

Misión Naval Americana en el expediente P-CE-253-49; y—Oída la opinión del Jefe del Estado Mayor General de Marina;—SE RESUELVE:—1.—Los Jefes ú Oficiales que sean designados para seguir cursos de post-graduados en el extranjero durante un período de instrucción de seis meses o mayor, firmarán previamente un compromiso para servir en cualquier colocación de la Armada durante un lapso no menor de cinco años consecutivos, que se comenzará a contar a partir del término del curso correspondiente.—2.—La Dirección del Personal de Marina quedará encargada del control de estos compromisos, que serán firmados por el interesado, refrendados por esa Dirección y con el Vº Bº del Jefe del Estado Mayor General de Marina.—3.—Dichos compromisos sólo podrán dejar de ser cumplidos si el Oficial fuera dado de baja por las causas indicadas en los incisos 2º y 3º del artículo 44 de la Ley Nº 2118 de Situación Militar o por causa de fuerza mayor debidamente comprobada por el Oficial.—4.—Queda derogado el Decreto Supremo Nº 17 del 27 de Febrero de 1948.—Regístrese y comuníquese como D.O.R.—Rúbrica del señor Presidente de la Junta Militar de Gobierno.—SALDIAS.

Cambios de Colocación

Nº 569.—6 Abril 1949.—Que dispone que el Capitán de Fragata don Juan L. Kruger Alzamora, Comandante de la Estación Naval de Entrenamiento de San Lorenzo y Director de la Escuela Náutica "MIGUEL GRAU", pase a prestar sus servicios como Director de la Escuela Náutica "MIGUEL GRAU" y Comandante del B.A.P. "Condestable Selendón".

Nº 570.—6 Abril 1949.—Que dispone que el Capitán de Fragata don Carlos Monge Gordillo, de la dotación de la Comandancia General de la Escuadra, pase a prestar sus servicios como Jefe del Estado Mayor de la Escuadra.

Nº 571.—6 Abril 1949.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Manuel Vegas Rovira, Jefe de Ingeniería del B. A.P. "Teniente Gálvez", pase a prestar sus servicios a la Dirección de Administración de Marina.

Nº 572.—6 Abril 1949.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Carlos Zapater Vantose, de la dotación de las Escuelas Técnicas de la Armada, pase a prestar sus servicios a la dotación del Arsenal Naval del Callao.

Nº 573.—6 Abril 1949.—Que dispone que el Teniente Primero don Julio Yarcho García, de la dotación del Arsenal Naval del Callao, pase a prestar sus servicios como Jefe de Ingeniería del B.A.P. "Teniente Gálvez".

Nº 574.—6 Abril 1949.—Que dispone que el Teniente Segundo don Isaías Paredes Arana, de la dotación del Arsenal Naval del Callao, pase a prestar sus servicios a la dotación del B.A.P. "Condestable Selendón".

Nº 575.—6 Abril 1949.—Que dispone que el Alférez de Fragata don Edmundo Deville Poirier, de la dotación del B.A.P. "Guardiamarina San Martín", pase a prestar sus servicios a la dotación del B.A.P. "José Olaya".

Nº 576.—6 Abril 1949.—Que dispone que el Alférez de Fragata don Alfredo Parodi Galiani, de la dotación del B.A.P. "Coronel Bolognesi" pase a prestar sus servicios a la dotación del B.A.P. "José Olaya".

Nº 577.—6 Abril 1949.—Que dispone que el Dr. Máximo Cisneros Sánchez, Secretario Relator de la Zona Judicial de Marina, pase a prestar sus servicios como Fiscal Militar de la misma, con la asimilación a la clase de Capitán de Fragata.

Nombramientos

Nº 578.—6 Abril 1949.—Que nombra Secretario Relator de la Zona Judicial de Marina al Dr. Néstor Voto Bernales, que presta servicios como Secretario Relator del Juzgado Permanente del Ramo.

Nº 579.—6 Abril 1949.—Que nombra Secretario Letrado del Juzgado Permanente de Marina, al Dr. César Balladares Napurí, de conformidad con lo dispuesto por el art. 51 del Código de Justicia Militar.

Otorgando clase de Tt. 1º Asm. SN. (MC)

Nº 580.—6 Abril 1949.—Que otorga la clase de Teniente Primero Asimilado de Sanidad Naval (MC) al Alférez de Fragata Asimilado de Sanidad Naval (MC) don Guillermo Manrique de Lara, por haber obtenido el título de Médico Cirujano; debiendo firmar el contrato respectivo.

Llamando a la actividad

Nº 581.—6 Abril 1949.—Que llama a la actividad al Teniente Primero don Armando Figueroa Roggero y dispone nombrársele a la dotación de la Escuela Náutica "Miguel Grau".

Autorización para viajar a los a EE.UU

Nº 582.—6 Abril 1949.—Que concede autorización para dirigirse a los Estados Unidos de Norte América al Oficial 5º don Ricardo Miranda Romero, C.15-41, Contador del Ministerio, a fin de que atienda al restablecimiento de su salud.

Encarga funciones de Contador del Ministerio de Marina

Nº 583.—6 Abril 1949.—Que dispone encargar el desempeño de las funciones de Contador de Marina al Auxiliar 2º don Hernán Patow del Busto, mientras dure la licencia del titular Oficial 5º don Ricardo A. Miranda Romero.

Cancela Nombramiento

Nº 584.—6 Abril 1949.—Que cancela el nombramiento de Ayudante Cuarto a don César Balladares Napurí, por cambio de empleo.

Bajas

Nº 585.—6 Abril 1949.—Que da de baja por cambio de empleo, al Zapatero Civil don Luis Moscaiza Donayre, C-21-41, de la dotación de la Escuela Naval del Perú.

Nº 586.—6 Abril 1949.—Que da de baja por mala conducta, al Ayudante 5º don Francisco Ziegler Mascaro, C.100-45, de la dotación del Arsenal Naval del Callao.

Nº 587.—6 Abril 1949.—Que da de baja por abandono de puesto, al Ayudante 6º don Daniel Meza Delgado, C.11-47, de la dotación de la Dirección de Administración de Marina.

Ascensos Personal Civil

Nº 588.—6 Abril 1949.—Que dispone que el Ayudante 5º Guillermo Mesinas Miles, C.8-44, de la Dirección de Administración de Marina, pase a prestar sus servicios como Ayudante 4º de la misma repartición.

Nº 589.—6 Abril 1949.—Que dispone que el Ayudante 5º Mario Salas Luna, C.9-44, de la Dirección de Administración de Marina, pase a prestar sus servicios como Ayudante 4º de la misma repartición.

Nº 590.—6 Abril 1949.—Que dispone que el Ayudante 6º Carlos Berroa Núñez, C.5-44, del Arsenal Naval del Callao, pase a prestar sus servicios como Ayudante 5º, en la misma repartición.

Reconocimiento de años de servicios

Nº 616.—6 Abril 1949.—Que reconoce de abono en la libreta de servicios del Capitán de Navío don Ismael Otárola Cabrera 38 años y 1 día de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 28 de Febrero de 1949.—No existe adeudo al fondo de Montepío.

Nº 617.—6 Abril 1949.—Que reconoce de abono en la libreta de servicios del Capitán de Navío don Ernesto Rodríguez Ventosilla: 35 años, 2 meses y 2 días de servicios que acredita haber prestado a la Nación, hasta el 31 de Diciembre de 1948.—No existe adeudo al fondo de Montepío.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Se han expedido las siguientes:

Tarifas de fletes por trasporte productos de petróleo en buques de la Armada

Nº 563.—22 Marzo 1949.—Visto el expediente adjunto, L-TF-M6-48, relativo a Tarifas de Fletes aplicables a los buques de la Armada Peruana que efectúan el transporte de productos de petróleo y derivados entre puertos del Perú, Ecuador y Costa Occidental de Colombia, formado en la Dirección del Material de la Marina;—Teniendo en cuenta lo resuelto en el último acápite de la Resolución Ministerial Nº 646 del 18 de Marzo de 1948, que dispone que la Tarifa de Fletes en vigencia hasta las 2400 horas del día 31 de Diciembre del año pasado, podrá ser prorrogada o revisarse;—Que el aumento en el costo de operaciones de los buques obliga a modificar la tarifa actual;—Que por razones de vida de los tanques de los buques es necesario aplicar tarifas que corresponden equitativamente a los diferentes combustibles según sus grados destructores; y—Con el fín de regularizar la Tarifa de Fletes de combustibles y lubricantes, líquidos, a granel;—SE RESUELVE:—1º.—Modifícase la Tarifa de Fletes determinada por Resolución Ministerial Nº 646 de fecha 18 de Marzo de 1948 relativa al transporte de productos de petróleo y sus derivados que efectúan los buques de la Armada, entre los puertos del Perú, Ecuador y Costa Occidental de Colombia, la que queda sujeta a la siguiente escala:

A	DESDE TALARA		DESDE EL CALLAO	
	NEGROS	BLANCOS	NEGROS	BLANCOS
Paita	S/. 7.25	S/. 8.15	S/. ———	S/. ———
Pimentel	9.20	10.35	10.50	11.80
Salaverry	10.00	11.25	10.00	11.25
(2) Pimentel-Salaverry	11.50	12.95	12.00	13.50
Chimbote	10.50	11.80	9.40	10.60
(2) Chimbote-Salaverry	12.15	13.70	11.50	12.95
(2) Chimbote-Pimentel	12.15	13.70	12.15	13.70

(3) Chimbote-Salaverry Pimentel	13.65	15.35	13.65	15.35
Supe	13.50	15.20	8.00	9.00
(2) Supe-Salaverry	15.25	17.15	11.50	12.95
(2) Supe-Pimentel	15.25	17.15	12.00	13.50
CALLAO	14.00	15.75	———	———
Pisco	15.00	16.90	8.70	9.80
Mollendo	19.50	22.00	15.00	16.90
(2) Callao-Mollendo	21.00	23.90	———	———
(2) Pisco-Mollendo	21.00	23.90	16.50	18.60

2º.—Esta tarifa de Fletes se hará efectiva a partir del 22 de Marzo del presente año y quedará vigente por espacio de 12 meses, esto es, hasta las 24 horas del 21 de Marzo de 1950.—3º.—Todos los fletes entre puertos peruanos serán en toneladas de 2,240 libras de carga. El cargamento a considerarse será el tomado según constancia del certificado de inspección dado por el Inspector y será irrevocablemente liquidado y devengado según lo cargado, sea que el buque y/o la carga se pierdan o no se pierdan.—4º.—Todos los fletes sobre cargamentos tomados en un Puerto Peruano para descargarse en un puerto que esté fuera de las aguas territoriales del Perú, serán pagados en dólares moneda americana.—5º.—La Tarifa de Fletes que se propone está basada en cargamentos completos. Cuando se tomen solamente cargamentos parciales o incompletos, de acuerdo con los requerimientos de la International Petroleum Cº. Limited, y el buque esté en condiciones de llevar un cargamento completo, entonce se pagará "Falso-flete" sobre el espacio de carga no utilizado en el buque.—6º.—Cuando se tomen cargamentos en Talara para descargarse en puertos que no sean los del Perú, la tarifa de fletes para cada viaje particular será determinada por acuerdo mútuo y confirmado por escrito antes del comienzo de cada viaje.—7º.—Si los precios de combustibles de consumo sufrieran alteración, entonces el presente acuerdo podrá cancelarse con treinta (30) días de pre aviso, dado por cualquiera de las partes contratantes y se procederá a confeccionar un nuevo cuadro de escala de fletes teniendo en cuenta el nuevo costo de los combustibles de consumo.—Regístrese y comuníquese como D.O.P.—SALDIAS.

Bajas

Nº 574.—23 Marzo 1949.—Que concede la baja del servicio por término de contrato, al Oficial de Mar de 3ra. (Radio-electricista) Alfonso Aquino Yarlequé, 4084-40, de la dotación de la Estación de Submarinos.

Nº 575.—23 Marzo 1949.—Que concede la baja del servicio a su solicitud, al Maestro de 1ra. (Herrero) Narciso Sosa Cossio 10-23, de la dotación del Arsenal Naval del Callao.

Nº 579.—23 Marzo 1949.—Que da de baja del servicio, por mala conducta, al Oficial de Mar de 3ra. (Cocinero) Sebastián Hidalgo Vínces, E.123-44, de la dotación del B.A.P. "CS-3".

Alta

Nº 580.—23 Marzo 1949.—Que da de alta en la dotación del Arsenal Naval del Callao, al postulante Manuel Ducós Jiménez, con la asimilación a la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Chofer).

Baja

Nº 583.—23 Marzo 1949.—Que da de baja a su solicitud, al Práctico Oficial de 2da. don Manuel Villamar Piérola, C.25-42, de la dotación de la Capitanía de Puerto de Mollendo.

Garantía por alquiler de casa-habitación para Mtos. y OM.

Nº 589.—21 Marzo 1949.—Que por Resolución Suprema Nº 224 de 17 Junio 1938, se dispone que la Dirección de Administración de Marina otorgue garantía por alquiler de casa a los Maestros y Oficiales de Mar hasta por el 25% de su haber;—Teniendo en cuenta el actual encarecimiento de las casas- habitación; que resulta insuficiente el otorgar garantía por este monto;—Estando a lo opinado por el Jefe del Estado Mayor General de Marina y por el Director de Administración de Marina;—SE RESUELVE:—Modifíquese la Resolución Suprema Nº 224 de 17 Junio 1938, en el sentido que las garantías por alquiler de casa, otorgadas para Maestros y Oficiales de Mar serán por el monto de la tercera parte de su haber básico y que para gozar de este beneficio se requerirá contar con no menos de 7 años de servicios.—Regístrese y comuníquese como D.O.R.—SALDIAS.

Solicitud denegada

Nº 604.—30 Marzo 1949.—Que deniega la solicitud que presenta don Oswaldo Bossio Castañeda, por no reunir los requisitos reglamentarios para obtener el título de 2do. Maquinista de la Marina Mercante Nacional.

Aumenta asignación de familia

Nº 605.—30 Marzo 1949.—Que aumenta a partir del mes de Abril del presente año, a la suma de S|o. 120.00 mensuales la asignación de familia que percibe el Teniente Primero don Luis de la Barra Olivares, por contar con cuatro hijos menores legítimos que reunen los requisitos reglamentarios.

Calificación para servicio en Submarinos

Nº 606.—30 Marzo 1949.—Que califica para el servicio en Submarinos al Teniente Segundo don Enrique Fernández Dávila Noriega de la dotación del B.A.P. "R-4" por reunir los requisitos reglamentarios.

Nº 607.—30 Marzo 1949.—Que califica para el servicio en Submarinos, al Teniente Segundo don Pedro Mazuré López, de la dotación del B.A.P. "R-1", por reunir los requisitos reglamentarios.

Ascenso

Nº 608.—30 Marzo 1949.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de 1ra. (Chofer) al de 2da. (Chofer) Francisco Sánchez Gonzáles, 2030-35; y dispone expedírsele el título correspondiente.

Funcionamiento Escuela Náutica "Miguel Grau" a bordo del B.A.P. "Selendón"

Nº 622.—30 Marzo 1949.—Siendo necesario para el mejor cumplimiento de los fines y propósitos que inspiraron la creación de la Escuela Náutica "Miguel Grau", que dicha Escuela funcione embarcada a bordo de un buque de la Armada;—Teniendo en cuenta que no existen a la fecha los motivos circunstanciales por los cuales se autorizó el funcionamiento provisional de dicha Escuela en la Estación Naval de Entrenamiento;—Que el B.A.P. "Condestable Selendón" reune las condiciones necesarias para que a su bordo funcione la Escuela mencionada;—SE RESUELVE:—1.—La Escuela Náutica "Miguel Grau" que ha venido funcionando provisionalmente en la Estación Naval de Entrenamiento de la Isla de San Lorenzo, funcionará en adelante a bordo del B.A.P. "Condestable Selendón".—2.—Queda sin efecto la Resolución Ministerial Nº 1728 del 12 de Agosto de 1948 que ponía al B.A.P. "Condestable Selendón" a disposición de la Comandancia General de la Escuadra.—3.—El B.A.P. "Condestable Selendón" pasará a depender directamente del Jefe del Estado Mayor General de Marina.—Regístrese y comuníquese como D.O.R.—SALDIAS.

Alta

Nº 623.—30 Marzo 1949.—Que da de alta en la dotación de la Escuela Naval del Perú, al postulante Maximiliano Pisconte Yañez, con la clase de Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Chauffer).

Organización 5a. División de Buceo y Salvataje en la Direc. del Material de la Marina

Nº 648.—2 Abril 1949.—Considerando que es indispensable reactualizar la reorganización vigente del Servicio de Buceo, dependiente del Arsenal Naval del Callao;—Que la experiencia aconseja centralizar en una sola unidad, todas las actividades de Buceo asi como todos los elementos de salvataje que la Marina dispone;—Que mientras se está en la

fase experimental de esta organización y hasta que por su natural desarrollo pueda tomar la categoría de un servicio autónomo;—SE RESUELVE:—1.—Organícese en la Dirección del Material de la Marina la 5ta. División de Buceo y Salvataje, la misma que preparará el proyecto de Resolución Ministerial correspondiente para su reglamentación y funcionamiento, y sujeta a los siguientes lineamientos:

Misión.—Su misión será:

a) Preparación del Personal de Buzos y Personal Especializado para salvatajes.
b) Salvataje de Submarinos, salvatajes y rescates en general.
c) Trabajos de buceo que requieran las diferentes Dependencias de la Armada.

Organización.—Para llenar esta misión se organizará como sigue:

a) Escuela de Buceo
b) Unidad de Buceo a Profundidad
c) Unidades de Salvataje
d) Unidad Experimental de Buceo

ESCUELA DE BUCEO.

Funcionará de acuerdo a las reglamentaciones y organización en vigencia, para la preparación de buzos de 1ra. Categoría, 2da. Categoría y Maestros Buzos. Dispondrá de los materiales necesarios para preparar este personal.

UNIDAD DE BUCEO A PROFUNDIDAD.

Funcionará en una embarcación provista de las instalaciones de aire y cámara de recompresión, necesarios para la ejecución de Buceo a Profundidad. Esta Unidad será utilizada por la Escuela de Buceo para la preparación del Personal de Buzos y servirá para los trabajos de salvataje que requieran su empleo.

UNIDADES DE SALVATAJE

Serán todas las embarcaciones asignadas a este servicio y con instalaciones apropiadas para prestar auxilio en casos de salvataje o siniestros marítimos.

UNIDAD EXPERIMENTAL DE BUCEO.

Sus trabajos serán de investigación y funcionará junto con la Escuela de Buceo.

2.—Todo el personal de buzos actualmente en servicios, Edificios, materiales é instalaciones de esta actividad pasarán a integrar la nueva División de Buceo y Salvataje.—3.—Adscríbase al Servicio de Buceo y Salvataje las siguientes unidades pertenecientes a la Escuadra Inactiva: B.A.P. "Olaya" y B.A.P. "Contramaestre Dueñas", ambas unidades con instalaciones para el propósito de salvataje.—4.—La Dirección del Personal designará las plantas de Personal Superior y Subalterno para estas Unidades.—Comuníquese y regístrese como D.O.R.—SALDIAS.

Bajas

Nº 659.—5 Abril 1949.—Que da de baja del servicio por incapacidad física, al Oficial de Mar de 3ra. (Músico) Crisólogo Orosco Valdez, "E" 80-42, quien revista en la dotación del Hospital Naval, en condición de enfermo.

Nº 660.—5 Abril 1949.—Que concede la baja del servicio, por término de contrato al Oficial de Mar de 3ra. (Furriel) Asimilado, Oscar Marino Ortega, 39-46, de la dotación de la Dirección del Material de la Marina.

Altas

Nº 661.—5 Abril 1949.—Que da de alta en la dotación de la Escuela Naval del Perú al postulante Jacinto Rojas Machau, con la clase de Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Chofer.)

Nº 662.—5 Abril 1949.—Que da de alta en la dotación de la Comandancia de la División de Submarinos, al postulante Héctor Pimentel Mendoza, con la asimilación a la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Sastre).

Asignación de familia

Nº 663.—5 Abril 1949.—Que acuerda a partir del mes de Diciembre de 1948, al Teniente Segundo don Julio Escudero Molina, la suma de S/o. 30.00 mensuales, como Asignación Familiar, por tener un hijo legítimo que reune los requisitos reglamentarios.

Títulos de Maquinistas Lacustres

Nº 679.—5 Abril 1949.—Que otorga el título de Segundo Maquinista Lacustre a don José Zea Velazco, que le será expedido por la Dirección de Capitanías.

Nº 680.—5 Abril 1949.—Que otorga el título de Tercer Maquinista Lacustre a don Rigoberto López Banda , que le será expedido por la Dirección de Capitanías.

Nombramiento

Nº 681.—5 Abril 1949.—Que nombra Ayudante 6º a doña Isabel Tipacti Centeno, en la vacante existente en la Dirección de Administración de Marina, por un período de prueba de noventa días conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo de fecha 15 de Marzo de 1946.

Título de Maquinista Lacustre

Nº 683.—5 Abril 1949.—Que otorga el título de Segundo Maquinista Lacustre a don Antonio Landa Pinto, que le será expedido por la Dirección de Capitanías.

Alta

Nº 689.—6 Abril 1949.—Que da de alta en la dotación de la Escuela Naval del Perú, al reincorporado Luis Moscaiza Donayre, con la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Zapatero); y dispone expedírsele le título correspondiente.

Normas para la selección de Oficiales que deben seguir el curso de Submarinos en New Lodon USA.

Nº 691.—7 Abril 1949.—Siendo necesario establecer reglas que normen los concursos para la designación de Oficiales que deben seguir el curso de Submarinos en la Escuela de New London U.S.A.;—Teniendo en cuenta lo propuesto por el Comandante de la División de Submarinos; lo opinado por el Estado Mayor General de Marina y por el Jefe de la Misión Naval Americana en el expediente R-CS-234-49;—SE RESUELVE:—1.—La selección de los Oficiales que deben hacer el curso de Submarinos en New London será efectuada de acuerdo con las siguientes normas:

1.—Requisitos generales:

Para ser considerado entre los candidatos que deben ser seleccionados por el Consejo Permanente de Instrucción, se requiere:

a).—Ser calificado en Submarinos y tener por lo menos un año de servicios efectivos en submarinos, con posterioridad a la calificación.

b).—Ser aprobado en un examen de capacidad física.

c).—Tener la clase militar de Teniente Segundo con dos (2) años de antiguedad mínima o la de Teniente Primero.

d).—Rendir un examen de capacidad técnica y de idioma inglés, ante un jurado de Pre-selección formado por:

El Comandante de la División de Submarinos
El Instructor de la División de Submarinos
El Oficial de Submarinos de la Misión Naval Americana.

2.—*Examen de capacidad técnica e inglés.*

a).—Este examen versará sobre las siguientes materias:
Submarinos, Radio y Electricidad, de acuerdo con cuestionarios especiales e idioma inglés.

b).—La prueba de capacidad en Submarinos tendrá un carácter esencialmente práctico.

c).—Las pruebas de capacidad en Radio y Electricidad serán escritas.

d).—La prueba de inglés será oral y escrita; la prueba oral tendrá un peso doble de la prueba escrita.

e).—La escala de calificación será de 0 á 5.—La nota final de calificación del candidato será el promedio de las notas que haya obtenido en cada una de las materias de examen, las cuales serán calificadas por cada miembro del Jurado y a su vez promediadas.

f).—El Jurado de Pre-selección someterá al Consejo Permanente de Instrucción el resultado de los exámenes junto con sus propias recomendaciones asi como las recomendaciones de los respectivos Comandos, si las hubiere.

3.—*Fecha de los Concursos.*

La fecha de los Concursos será establecida con la debida anticipación por el Consejo Permanente de Instrucción y publicada oportunamente.

4.—*Selección.*

El Consejo Permanente de Instrucción hará la selección de los candidatos conforme a las pautas de calificación establecidas por el Consejo y a los factores que se expresan en orden de prioridad:

a). Clase de servicios rendidos por el Oficial en Submarinos (Eficiencia).

b). Examen de capacidad Técnica.
c). Tiempo de servicios.

Regístrese y comuníquese como D.O.R.—SALDIAS.

Sin lugar

Nº 693.—7 Abril 1949.—Que declara sin lugar por improcedente la solicitud de nulidad y revisión que presenta don Juan Miglia Solari.—La Caja de Depósitos y Consignaciones procederá a hacer efectivo en forma de ley en vía coactiva el cobro de los S|o. 22,500 que corresponden al Estado en las utilidades obtendidas por extracción de los materiales del ex-vapor "Pachitea".

Alta

Nº 694.—7 Abril 1949.—Que da de alta en la dotación del Arsenal Naval del Callao, al postulante Manuel Ramos Macharé, con la clase de Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Chofer).

Baja

Nº 695.—7 Abril 1949.—Que concede la baja del servicio, a su solicitud, al Maestro de 1ra. (Maniobra), Gregorio Gonzáles Chumpitaz, 10-07, de la dotación del B.A.P. "Almirante Grau".

Derogando la R/M. N° 421 del 12/2/48

Nº 703.—8 Abril 1949.—Siendo necesario que la Escuadra disponga permanentemente de una Banda de Músicos para la mejor ejecución de sus entrenamientos y actividades; —Teniendo en cuenta que dicha Banda constituye elemento importante para la moral y esparcimiento de las dotaciones; —Estando a los informes anexos al Expediente R-BM-255-49; —y Oída la opinión del Jefe del Estado Mayor General de Marina;—SE RESUELVE:—1.—Derógase la Resolución Ministerial Nº 421 de fecha 12 de Febrero de 1948.—2º.—Vuelva a la unidad de origen, el personal de músicos é instrumental respectivo, transferido de la Escuadra a la Escuela Naval del Perú por la citada Resolución Ministerial.—Regístrese y comuníquese como D.O.R.—SALDIAS.

Asignación de Familia

Nº 706.—9 Abril 1949.—Que aumenta a la suma de S|o. 150.00 mensuales a partir del presente mes, la "Asignación de Familia" que percibe el Capitán de Corbeta don Guillermo Prentice Conti, en situación de Disponibilidad, por contar con 5 hijos legítimos que reunen los requisitos reglamentarios.

Jefe de Administración

Nº 707.—9 Abril 1949.—Que nombra Jefe del Departamento de Administración del B.A.P. "Teniente Ferré", al Teniente Segundo don Guillermo del Castillo Váscones.

Cese en el cargo de Superint. del Dique Seco y Varadero

Nº 708.—9 Abril 1949.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Alfonso Balaguer Regalado, de la situación de Retiro, cese en el cargo de Superintendente del Dique Seco y Varadero, a su solicitud.

Títulos de la Marina Mercante Nacional

Nº 735.—11 Abril 1949.—Que otorga el título de Capitán de Travesía de la Marina Mercante Nacional al Teniente Primero de la Armada Nacional don César Gonzalo Gonzales, en situación de disponibilidad, que le será expedido por la Dirección de Capitanías.

Nº 736.—11 Abril 1949.—Que otorga el título de Tercer Radiotelegrafista de la Marina Mercante Nacional, a don Jaime Arévalo Padilla, que le será expedido por la Dirección de Capitanías.

Nº 737.—11 Abril 1949.—Que otorga el título de Segundo Radiotelegrafista de la Marina Mercante Nacional, a don Edmundo Fallar B., que le será expedido por la Dirección de Capitanías.

Nº 738.—11 Abril 1949.—Que otorga el título de Segundo Radiotelegrafista de la Marina Mercante Nacional, a don Julio Humberto Varillas, que le será expedido por la Dirección de Capitanías.

Nº 739.—11 Abril 1949.—Que otorga el título de Segundo Piloto de la Marina Mercante Nacional a don Adolfo Semino Miranda, que le será expedido por la Dirección de Capitanías.

Nº 740.—11 Abril 1949.—Que otorga el título de Segundo Motorista de la Marina Mercante Nacional, a don Daniel Orejuela Goyonechy, que se será expedido por la Dirección de Capitanías.

Asignación de Familia rebaja

Nº 742.—11 Abril 1949.—Que rebaja a partir del presente mes, a la suma de S|o. 90.00 mensuales, la "Asignación de Familia" que actualmente percibe el Capitán de Navío don Luis A. Colmenares Alday, de la situación de Retiro, por contar con tres hijas legítimas que reunen los requisitos reglamentarios.

Aprueba presupuesto administrativo Escuela Náulica "Miguel Grau"

Nº 748.—13 Abril 1949.—Que aprueba el presupuesto administrativo para el funcionamiento de la Escuela Náutica "Miguel Grau".—Autorízase a la Dirección de Administración de Marina para que atienda a las solicitudes por Vestuario, Artículos de Enseñanza y Hospitalidades de la Escuela Náutica "Miguel Grau", con cargo a la Partida Nº 45 del Presupuesto vigente.

Propina semanal para alumnos de la Escuela Náutica "Miguel Grau"

Nº 749.—13 Abril 1949.—Que asigna una propina semanal de S|o. 4.50 por alumno de la Escuela Náutica "Miguel Grau".—El egreso que ocasione se hará con cargo a la Partida Nº 29 del Presupuesto vigente.

Nombramiento Empleado Civil

Nº 753.—13 Abril 1949.—Que nombra Ayudante 4º a don Alejandro Tapia Barrios, en la vacante existente en la dotación de la Dirección de Administración de Marina, por un período de prueba de noventa días conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo de fecha 15 de Marzo de 1946.

Bajas

Nº 755.—13 Abril 1949.—Que da de baja de la dotación del B.A.P. "R-2", al Oficial de Mar de 3ra. (Radio) Gilberto Carbajal Ramos, 4049-45, por término de contrato é incapacidad física.

Nº 757.—13 Abril 1949.—Que da de baja de la dotación del B.A.P. "Teniente Palacios", al Oficial de Mar de 3ra. (Maquinista) Alvaro Corbera Salinas, 2-49, por abandono de puesto, debiéndosele cancelar el título.

Llamando a Examen de capacidad física Personal Superior

Nº 758.—13 Abril 1949.—En conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo del 24 de Marzo de 1924, y en el artículo B-5214 del Manual del Servicio del Personal de la Armada, que determinan las pruebas de capacidad física a que deben ser sometidos anualmente los Oficiales del Cuerpo General;—SE RESUELVE:—1.—Llamar a examen de capacidad física a todos los Oficiales de la Armada en servicio activo que se encuentren en las provincias de Lima y Callao.—2.—Exceptúase de este examen a los Oficiales que hayan rendido con éxito sus pruebas físicas para la promoción del presente año.—3.—Los Oficiales que en el momento de realizarse los exámenes anuales de capacidad física se encuentren fuera de las Provincias de Lima y Callao, estarán obligados, cuando regresen a la localidad, por cualquier circunstancia, a rendir su prueba de capacidad física siguiendo el procedimiento que ha sido establecido.—Regístrese y comuníquese como D.O.R.—SALDIAS.

Título de la Marina Mercante Nacional

Nº 762.—13 Abril 1949.—Que otorga el título de 3er. Radiotelegrafista de la Marina Mercante Nacional a don Sofonías Díaz Torres, que le será expedido por la Dirección de Capitanías.

Nombrando Ayudante

Nº 785.—16 Abril 1949.—Que nombra Ayudante del Capitán de Navío don Ary Dos Santos Rongel, Comandante del buque Escuela Brasileño "ALMIRANTE SALDANHA", que visitará el Callao del 19 al 27 del presente mes, al Teniente Primero don César Matto Costa.

Permiso provisional al barco de bandera hondureña "Ayacucho"

Nº 786.—16 Abril 1949.—Vista la solicitud de la Compañía de Negocios Ultramar S.A. (Conulsa) por la que solisita permiso provisional para que el barco "Ayacucho" de bandera hondureña pueda operar en aguas del Norte de la República como embarcación frigorífica al servicio de dicha Compañía;—Vistos igualmente los informes del Director de Pesquería y del Asesor Jurídico del Ministerio de Marina; asi como la declaración expresa de aceptación de parte del recurrente de los puntos contenidos en dichos informes anexos al Expediente T-CU-249-49;—Con lo opinado por el Jefe del Estado Mayor General de Marina;—SE RESUELVE:—1.—Concédase a la Compañía de Negocios Ultramar S.A. (Conulsa) 90 días de permiso para que pueda operar la embarcación "Ayacucho" en aguas del Norte de la República como planta de congelación.—2.—Vencido el plazo señalado dicha embarcación deberá ser nacionalizada para poder continuar operando en el litoral nacional.—Regístrese y comuníquese como D.O.P.—SALDIAS.

DISPOSICIONES DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA

Uso de Uniforme de invierno P-III -T1-7

A partir del día Lunes 11 del presente mes todo el personal de la Armada, en la zona de Lima y Callao, usará el Uniforme de Invierno, siendo potestativo para el servicio ordinario el uso del Uniforme Kaki.

Eficiencia de Ejercios de Torpedos 1948 concede al B.A.P. "R-4" P.III-T1-8

Habiendo el B.A.P. "R-4" alcanzado el más alto porcentaje en los ejercicios de Torpedos para Submarinos en el año 1948 se le otorga la "E" de Eficiencia.

Asimismo, deberá hacerse entrega a dicha Unidad el trofeo especial que existe para esta clase de ejercicios.

Esta Jefatura felicita al Comandante del B.A.P. "R-4", Capitán de Fragata Luis Rivero Romainville, y a toda la do-

tación a sus órdenes por el éxito alcanzado. Esta disposición será anotada en la Libreta Personal de cada uno de los tripulantes y se agregará al Legajo del Comandante y Oficiales.

DISPOSICIONES DE OTROS MINISTERIOS

Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, se ha expedido la siguiente Resolución Suprema

Pasando a disposición del Ministerio de Marina

Nº 278.—Lima, 16 Marzo 1949.—Visto el oficio del Ministerio de Marina Nº G.600-25, de 15 del presente mes;—SE RESUELVE:—Pasar a disposición del Ministerio de Marina al Capitán de Corbeta don Raúl Ríos Pardo de Zela, quien ha venido prestando sus servicios en la Comisión Peruana Demarcadora de Límites con el Ecuador (Sección Oriente). Regístrese, comuníquese y publíquese.—Rúbrica del señor Presidente de la Junta Militar de Gobierno.—DIAZ DULANTO.

Por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social se ha expedido el siguiente Decreto Supremo:

Asistencia de Oficiales, Cadetes e Individuos de Tropa de los Institutos Armados y Guardia Civil y Policía en el Hospital Sanatorio N° 1 de Bravo Chico

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO:—Considerando:—Que próximamente será puesto al servicio del público, el Hospital Sanatorio Nº 1 Bravo Chico, destinado a la asistencia de enfermos de tuberculosis, con capacidad para mil camas;—Que tanto el Hospital Militar de "San Bartolomé" como los pabellones militares del Sanatorio "Olavegoya" de Jauja, son insuficientes para alojar y curar los numerosos enfermos del ejército;—Que la obligación del Estado de propender a la salud pública, se hace mayormente imperativa tratándose de sus servidores, y, particularmente, de los que militan en las filas de los Institutos Armados dedicando por entero sus actividades al servicio de la Patria, quienes por razón de su elevada misión son dignos de la mayor atención;—DECRETA:—1.—El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, destinará cien camas en el Hospital Sanatorio Nº 1, para la asistencia de individuos de tropa del Ejército.—2.—Igualmente, el Ministerio de Salud Pública destinará un pabellón especial de la clínica de pagantes, del indicado Hospital para la asistencia de Oficiales y Cadetes de los Institutos Armados y Guardia Civil y Policía.—3.—El sostenimiento de los enfermos del Ejército, individuos de tropa y Cadetes, que se asistan en el Hospital

Sanatorio Nº 1, correrá a cargo del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social que consignará en su Presupuesto la Partida correspondiente.—4.—El Ministerio de Guerra, dispondrá que médicos Tisiólogos del Ejército sean destacados al Hospital Sanatorio Nº 1 Bravo Chico en la proporción indispensable para el tratamiento de los enfermos a que se contrae este Decreto.—5.—La Sanidad Militar se compromete a dar cumplimiento a la reglamentación administrativa y técnica que rige el Hospital Nº 1 de Bravo Chico.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiún días del mes de marzo de mil novecientos cuarentinueve.—M. A. ODRIA.—A. LOPEZ.

Por el Ministerio de Gobierno y Policía se ha expedido el Decreto Supremo que sigue:

Se prorrogan los efectos del D.S. Nº 486 sobre suspensión de garantías individuales

Nº 503.—EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO:—Considerando:—Que, no habiéndose dado aún la Ley que se encuentra en estudio sobre seguridad interior de la República, en la que se han de establecer las facultades y procedimientos especiales que han menester las autoridades para mantener el orden y la tranquilidad pública; y—Subsistiendo aún las circunstancias que motivaron la dación del Decreto Supremo Nº 486 de 3 de Marzo último, que suspende las garantías individuales consignadas en los artículos 56º, 61º, 67º y 68º de la Constitución del Estado;—Con el voto consultativo del Consejo de Ministros;—DECRETA:—Artículo único: Prorrógase por treinta días, en toda la República, los efectos del Decreto Supremo Nº 486, de fecha 3 de Marzo último, permaneciendo, por consiguiente, en suspenso las garantías individuales consignadas en los artículos 56º, 61º, 67º y 68 de la Constitución.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los tres días del mes de Abril de mil novecientos cuarentinueve.—M. A. ODRIA.—A VILLACORTA.

Por el Ministerio de Guerra se ha expedido el siguiente Decreto Supremo:

Obligación de las Entidades Oficiales y particulares de enviar al

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO:—Considerando:—Que es de urgente necesidad para el País, la terminación del levantamiento de la Carta Nacional, dada la importancia que tiene en sus aspectos geográfico, político administrativo, económico, militar, social y cul-

Inst. Geográfico Militar una copia de todo trabajo o estudio geodésico astronómico topográfico, etc. para la confección de la Carta Nacional

tural;—Que es conveniente, asimismo, poner al día las hojas de la mencionada Carta, correspondiente a las zonas territoriales cuyos trabajos fueron terminados en diferentes épocas y que a la fecha del presente Decreto han perdido sus condiciones de actualidad;—Que los trabajos geodésicos, astronómicos, topográficos, fotogramétricos y aerofotográficos que se hayan efectuado o pudieran efectuarse en el territorio nacional, aparte de satisfacer necesidades particulares, pueden constituir elementos utilizables en la confección y actualización de la mencionada Carta;—Que siendo el Instituto Geográfico Militar, la entidad del Estado oficialmente encargada de su levantamiento y la que por su organización especial está capacitada para valorizar técnicamente los trabajos efectuados por entidades oficiales o particulares, determinado el grado de utilización, que pudieran tener éstos en beneficio de la confección y actualización de la Carta Nacional, razón por la cual está en aptitud de recibir la máxima colaboración nacional para el logro de sus altos fines en el más breve plazo;—DECRETA:—Todas las entidades oficiales y particulares que hayan efectuado o efectúen trabajos o estudios de índole geodésica, astronómica, topográfica, fotogramétrica y aerofotográfica, en el territorio nacional, deberán enviar al Instituto Geográfico Militar, obligatoriamente, una copia de los mismos;—2.—A la copia a que se refiere el artículo anterior, deberán adjuntarse los gráficos y cálculos correspondientes de los puntos de triangulación geodésica, astronómica y topográfica de 1º, 2º, 3º, 4º, o 5º orden, que sirvieron de base o de control para su ejecución, y—3º.—En una Memoria breve se indicarán el o los procedimientos empleados en dichos trabajos y el grado de precisión que se les atribuya, asi como aparatos empleados, grado de preparación técnica de los operadores y otros detalles de carácter técnico que pudieran abreviar la determinación de las condiciones de su empleo en la confección y utilización de la Carta Nacional.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los treinta días del mes de Enero de mil novecientos cuarentinueve.—MANUEL A. ODRIA.—Z. NORIEGA.

El Capitán de Navío
Jefe del Estado Mayor General de Marina
ERNESTO RODRIGUEZ V.

Es Copia Fiel de la Original

El Capitán de Fragata
Jefe de la 2da. Sección del Estado
Mayor General de Marina
FRANCISCO CORRALES AYULO.

MINISTERIO DE MARINA
ESTADO MAYOR GENERAL
2da. SECCION

NOTA.—Ninguna Orden General debe pasar a conocimiento del público.

El Capitán de Navío
Jefe del Estado Mayor General de Marina

ERNESTO RODRIGUEZ V.

Es Copia Fiel de la Original

El Capitán de Fragata
Jefe de la 2da. Sección del Estado
Mayor General de Marina

FRANCISCO CORRALES AYULO.

NOTA.—Ninguna Orden General debe pasar a conocimiento del público.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 6

Lima, 30 Abril 1949.

RESOLUCIONES SUPREMAS

Se han expedido las siguientes:

Declara inútiles para el servicio de la Marina embarcaciones menores

No. 624.—20 Abril 1949.—Que declara inútil para el servicio de la Marina de Guerra, las siguientes embarcaciones menores existentes en el Arsenal Naval del Callao:

Lancha "Roland" de construcción de fierro, tipo remolcador.
Lancha de buceo No. 1, de Construcción de madera.
Restos de la lancha del B.A.P. "C. Bolognesi", de construcción de madera.
Lancha del B.A.P. "Almirante Guise" de construcción de madera.
Lancha "Hualtaco" de construcción de madera; y
Bote de Salvamento del B.A.P. "Rímac".

2.—Autorízase al Ministerio de Marina para llevar a cabo, con arreglo a ley, la venta en subasta pública, de las embarcaciones enumeradas en el artículo anterior.

Cambios de colocación

No. 625.—20 Abril 1949.—Que dispone que el Capitán de Navío don Víctor Carcelén, Jefe de la Zona Judicial de Marina, pase a prestar sus servicios en Comisión al Ministerio de Marina.

No. 626.—20 Abril 1949.—Que dispone que el Capitán de Navío don Alberto Arnillas Arana, Comandante de la División de Auxiliares, pase a prestar sus servicios como Jefe de la Zona Judicial de Marina.

Bajas

No. 629.—27 Abril 1949.—Que da de baja del servicio, por indeseables, a los siguientes tripulantes:

MT. 2 Máq. Bartolomé Espiche Vergara, de la dotación del B.A.P. "Callao".

MT. 2. Radio, Arnaldo Angeles Figueroa, de la dotación de la 3ra. Sección del Estado Mayor General de Marina.

M1. Radio, Luis Scheggia Alvarado, de la dotación de la 3ra. Sección del Estado Mayor General de Marina.

M2. Furriel, Germán Escuza Villalobos, de la dotación de la Dirección General de Administración de Marina.

Ayudante 4to. Felipe Destéfano Pacheco, de la dotación de la Dirección General de Administración de Marina.

Modificación del Art. 33, inc. (b) del Reglamento de Uniformes de la Armada

No. 630.—27 Abril 1949.—Siendo conveniente al servicio efectuar algunas modificaciones en el Reglamento de Uniformes del Personal Superior, mientras se procede a la revisión de dicho Reglamento; y—Habiendo sido declarado en suspenso los efectos de la Resolución Suprema No. 730 del 3 de Setiembre de 1948; —SE RESUELVE:—1.—Modifícase el inciso (b) del Artículo 33 del Reglamento de Uniformes de la Armada, en el sentido de que las gorras de los Capitanes de Corbeta no llevarán ningún bordado en la visera.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público.—Rúbrica del señor Presidente de la Junta Militar de Gobierno.—SALDIAS.

Cambios de Colocación

No. 631.—27 Abril 1949.—Que dispone que el Capitán de Fragata don Víctor Ward C., de la dotación de la División de Auxiliares, pase a prestar sus servicios a la dotación de la Dirección del Material de Marina.

No. 632.—27 Abril 1949.—Que dispone que el Capitán de Fragata don Alberto Sánchez Carrión V., de la Dirección del Material de Marina, pase a prestar sus servicios como Comandante de la Estación Naval de Entrenamiento de San Lorenzo.

No. 633.—27 Abril 1949.—Que dispone que el Capitán de Fragata don Héctor Castro de Mendoza, Comandante del B. A.P. "Almirante Grau", pase a prestar sus servicios a la dotación del Estado Mayor General de Marina.

No. 634.—27 Abril 1949.—Que dispone que el Capitán de Fragata don Gustavo Mathey Morrillas, Capitán de Puerto de Iquitos, pase a prestar sus servicios a la dotación de la Dirección del Personal de Marina.

No. 635.—27 Abril 1949.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Roberto García García, de la dotación de la Infantería de Marina, pase a prestar sus servicios a la dotación de la Escuela Superior de Guerra Naval como Jefe de Administración de la misma.

No. 636.—27 Abril 1949.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don José Cossio Zamalloa, de la dotación de la Comandancia General de la Escuadra, pase a prestar sus servicios como Capitán de Puerto de Iquitos.

No. 637.—27 Abril 1949.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Enrique Ureña Argumedo, de la dotación del Arsenal Naval del Callao, pase a prestar sus servicios a las Escuelas Técnicas de la Armada como Instructor de la Escuela de Artillería, para el personal subalterno.

No. 638.—27 Abril 1949.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Oscar Iturrino Falco, de la dotación del B.A.P. "Almirante Grau", pase a prestar sus servicios a la dotación del B.A.P. "Coronel Bolognesi".

No. 639.—27 Abril 1949.—Que dispone que el Teniente Primero don Rafael Durand Rey, de la dotación del B.A.P. "Callao", pase a prestar sus servicios a la dotación de la Escuela Naval del Perú.

No. 640.—27 Abril 1949.—Que dispone que el Teniente Primero don Jorge Navarro Bohorquez, de la dotación del B.A.P. "Almirante Grau", pase a prestar sus servicios a la dotación de la Comandancia General de la Escuadra.

No. 641.—27 Abril 1949.—Que dispone que el Teniente Segundo don Miguel Bernós Díaz, Comandante del B.A.P. "CS-4" pase a prestar sus servicios de la dotación del B.A.P. "Teniente Gálvez".

No. 642.—27 Abril 1949.—Que dispone que el Alférez de Fragata don Dante Mantero Sbárbaro, de la dotación del B.A.P. "Almirante Grau", pase a prestar sus servicios a la dotación del B.A.P. "Coronel Bolognesi".

No. 643.—27 Abril 1949.—Que dispone que el Alférez de Fragata don Hernán Quiróz Alva, de la dotación del B.A.P. "Almirante Villar", pase a prestar sus servicios a la dotación del B.A.P. "Coronel Bolognesi".

No. 644.—27 Abril 1949.—Que dispone que el Teniente Primero de Sanidad Naval (MC) don Jorge Falconí Mejía, de la dotación del B.A.P. "Teniente Gálvez", pase a prestar sus servicios a la dotación del Hospital Naval.

No. 645.—27 Abril 1949.—Que dispone que el Teniente Primero de Sanidad Naval (MC) don Roberto Dileo Paoli, de la dotación del B.A.P. "Mariscal Castilla", pase a prestar sus servicios a la dotación del Hospital Naval.

Designa Oficiales para Curso Ingeniería Aplicada en Academia de Annapolis EE. UU.N.A

No. 646.—27 Abril 1949.—Que designa para ocupar las vacantes del Curso de Ingeniería Aplicada en la Academia Naval de Annapolis en los Estados Unidos de Norte América, debiendo pasar sus revistas de presencia en la Dirección del Personal de Marina, a los siguientes Oficiales:

Tte. 1º. Oscar Cuadros Muñoz
Tte. 1º. Manuel Morán Márquez

Este curso será integrado además por el Capitán de Corbeta Carlos Risco Bhol y Teniente Primero Roque Saldías Bravo, actualmente en los Estados Unidos de Norte América.

Designa Oficiales para Escuela Curso de Línea de Newport EE. UU.N.A.

No. 647.—27 Abril 1949.—Que designa para ocupar las vacantes ofrecidas por el Departamento de Marina de los Estados Unidos de Norte América en la Escuela del Curso de Línea para Oficiales, de Newport-Rhode Island, debiendo pasar sus revistas de presencia en la Dirección del Personal de Marina, a los siguientes Oficiales:

Tte. 1º Fernando Morey del Aguila
Tte. 1º Jorge Luna García.

Designa Oficiales para Escuela Submarinos de New-London

No. 648.—27 Abril 1949.—Que designa para ocupar las becas en la Escuela de Submarinos de New-London, EE.UU. de N.A., debiendo pasar sus revistas de presencia en la Dirección del Personal de Marina, a los siguientes Oficiales:

Tte. 1º Francisco Quirós Tafur
Tte. 1º Alberto Indacochea Queirolo

Pasando a la Disponibilidad

No. 649.—27 Abril 1949.—Que dispone pasar a la situación de Disponibilidad al Capitán de Fragata don Alberto del Castillo de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del Artículo 17º de la Ley Nº 2118.

No. 650.—27 Abril 1949.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Carlos I. Reátegui Delgado, pase a la situación de Disponibilidad, a su solicitud, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 (a) de la Ley No. 2118 de Situación Militar.

Otorga clase de Tte. 2º SN. (O)

No. 651.—27 Abril 1949.—Que otorga la clase de Teniente Segundo de Sanidad Naval (O), por reunir los requisitos reglamentarios, al Teniente Segundo de SN. (O) Asimilado don Rodolfo Palacios Cortez; y dispone expedírsele los despachos respectivos con la antiguedad de la fecha.

Licencia y autorización para viajar al extranjero

No. 652.—27 Abril 1949.—Que concede al Capitán de Corbeta don Enrique Burga Cisneros Rojas, tres meses de licencia por enfermedad, con autorización para viajar por su cuenta a los Estados Unidos de Norte América, donde gestionará su ingreso a una Clínica especializada; debiendo pasar sus revistas de presencia en la dotación del Hospital Naval, en condición de enfermo.

Permiso y autorización para viajar la extranjero

No. 653.—27 Abril 1949.—Que concede al Capitán de Corbeta de Sanidad Naval (MC) don Ricardo Angulo Ramírez, 40 días de permiso con autorización para viajar a la República de Méjico.

Prórroga de Licencia

No. 654.—27 Abril 1949.—Que prorroga hasta el 17 de Mayo próximo la licencia por enfermedad, del Alférez de Fragata don Luis Indacochea Queirolo, para atender al restablecimiento de su salud y hacer cura climática de altura. Al término de esta prórroga deberá ser nuevamente examinado por la Junta de Sanidad Naval, a fin de que informe sobre su condición definitiva para el servicio naval.

Pasando al retiro

No. 655.—27 Abril 1949.—Que dispone que el Capitán de Fragata Ingeniero don Julián Contreras Llanos, de la situación de Disponibilidad, pase a la situación de Retiro, con fecha 14 de Febrero del presente año.

Llamando a la Actividad

No. 656.—27 Abril 1949.—Que llama a la actividad al Capitán de Fragata don E dmundo Valderrama Steimbach de la situación de Disponibilidad, y dispone nombrársele Comandante del B.A.P. "Almirante Grau", y Jefe de la Escuadra Inactiva.

Cesé en el empleo

No. 658.—27 Abril 1949.— Que dispone que el Ayudante 2º Dibujante don Rómulo Chávez Silva Santisteban, C.4-48, de la dotación del Arsenal Naval del Callao, por convenir al servicio, cése en el empleo.

Ascenso

No. 659.—27 Abril 1949.—Que dispone que el Ayudante 3º don Guillermo González Díaz, C.65-45, de la dotación del Hospital Naval, pase a prestar sus servicios como Ayudante 2º, en la misma dotación.

Bajas

No. 660.—27 Abril 1949.— Que dispone dar de baja por incapacidad física, al Ayudante 4º don Gaspar Maldonado Chunga, C.25-45, de la dotación del Hospital Naval (en condición de enfermo).

No. 661.—27 Abril 1949.—Que dispone dar de baja a su solicitud, al Ayudante 6º don Carlos Castañeda Costa, C.189-45, de la dotación de la Dirección del Material de Marina.

Reconocimiento años de servicio

No. 673.—27 Abril 1949.—Que reconoce de abono en la libreta de servicios del Capitán de Corbeta don Jorge Villarroel del Castillo: 18 años, 8 meses y 6 días de servicios que acredita haber prestado a la Nación, hasta el 30 de Noviembre de 1948. —No existe adeudo al fondo de montepío.

Bonificación al Personal Civil por años de servicio

No. 678.—27 Abril 1949.—Teniendo en consideración que el Personal Civil del Ramo de Marina no ha recibido bonificación por Años de Servicios, a pesar de hallarse considerada en la Partida No. 13 del Presupuesto de Marina en vigencia: y—Que es conveniente estimular los servicios de ese personal, estableciendo el tipo de bonificación reglamentaria;—SE RESUELVE:— A partir del 1º Abril del presente año el Personal Civil del Ministerio de Marina, percibirá una Bonificación progresiva por Tiempo de Servicios liquidados, en la proporción de DIEZ SOLES por cada dos años de servicios, los Oficiales, y de CINCO SOLES los Auxiliares y Ayudantes, hasta los veinte años de servicios.—Regístrese y comuníquese como D.O.P.—Rúbrica del señor Presidente de la Junta Militar de Gobierno.—SALDIAS.

Modificación Tarifa del Dique Seco y Varadero 1948 párrafo "Trabajos Adicionales"

No. 680.—27 Abril 1949.—Que modifica el párrafo "Trabajos Adicionales" de las Tarifas del Dique Seco y Varadero, aprobada por Resolución Suprema No. 686 del 16 Agosto 1948 en el sentido siguiente:

"Trabajos Adicionales".—Los trabajos adicionales, servicios y materiales, se cobrarán los mismos que para el dique seco. En uno y otro caso los buques de bandera extranjera efectuarán estos pagos en Dollars Moneda Americana, al cambio oficial".

Pasando a la Disponibilidad

No. 682.—28 Abril 1949.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don José Maguiña Lequien pase a la situación de Disponibilidad, a su solicitud, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 (a) de la Ley No. 2118 de Situación Militar.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Se han expedido las siguientes:

Asignación de familia

No. 787.—18 Abril 1949.—Que acuerda a partir del mes de Marzo del presente año, al Teniente Segundo don Jorge Muelle León, la suma de S|o. 30.00 mensuales, como Asignación de Familia, por tener un hijo legítimo que reune los requisitos reglamentarios.

Rectificando Apellido materno

No. 788.—18 Abril 1949.—Que dispone rectificar en todos los documentos oficiales pertinentes al Oficial de Mar de Primera (Coc.) don Antonio Basto Jorge, el apellido materno por el de Antonio Basto Condori, con el cual deberá figurar en lo sucesivo en las listas de revistas de presencia y en la correspondencia oficial de la Armada.

Nombrando Ayudante 1ro

No. 789.—18 Abril 1949.—Que nombra al Doctor Pedro L. Scarneo, en la vacante existente de Ayudante 1ro., Auxiliar Letrado, de la Asesoría Jurídica de Marina, por un período de prueba de noventa días, conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo de fecha 15 de Marzo de 1946.

Baja

No. 791.—18 Abril 1949.—Que da de baja de la dotación del Arsenal Naval del Callao, al Oficial de Mar de 3ra. (Calderero), Juan Ballardo Andújar, 94-45, por abandono de puesto, y dispone cancelársele el título.

"Instrucciones Técnicas sobre Material de Radio" aprueba

No. 800.—18 Abril 1949.—Visto el expediente C-ITMR-32-49 conteniendo el proyecto de "Instrucciones Técnicas sobre Material de Radio", preparadas por la Tercera Sección del Estado Mayor General de Marina; y—Estando a lo opinado por el Jefe del Estado Mayor General de Marina;—SE RESUELVE:—1.—Apruébanse las "Instruccciones Técnicas sobre Material de Radio" y declárase de uso oficial.—2.—Inclúyase en la Parte Cuarta Tomo Tercero de las Ordenanzas Navales.—3.—El Estado Mayor General de Marina, dispondrá lo conveniente para la impresión de 100 ejemplares de la serie de estas Instrucciones, en-

cargándose la 3ra. Sección del Control de la impresión y de su distribución.—Regístrese y comuníquese como D.O.R.—SALDIAS

Jefe Dpto, de Administración

No. 801.—19 Abril 1949.—Que nombra Jefe del Departamento de Administración del B.A.P. "Mariscal Castilla", al Alférez de Fragata don Anibal López Jiménez.

Alta

No. 804.—19 Abril 1949.—Que da de alta en la dotación del Arsenal Naval del Callao, con la clase de Oficial de Mar de 2da. Asimilado (Chofer) al reincorporado Ernesto Portilla Portalatina.

Rectificación de nombre

No. 806.—19 Abril 1949.—Que dispone rectificar en todos los documentos oficiales pertinentes al Oficial de Mar de Tercera (Furriel) don Isidoro Chique Huaylla el nombre de Isidro con que figuraba, por el de Isidoro con que deberá figurar en lo sucesivo en las listas de revista de presencia y en la correspondencia oficial de la Armada.

Jefe Dpto. de Administración

No. 811.—20 Abril 1949.—Que nombra Jefe del Departamento de Administración del B.A.P. "Condestable Selendón", al Teniente Segundo don Adolfo León y León.

Título de la Marina Mercante Nacional

No. 818.—20 Abril 1949.—Que otorga el título de 3er. Radiotelegrafista de la Marina Mercante Nacional a don Alfonso Aquino Yarlequé, que le será expedido por la Dirección de Capitanías.

Plantas Personal Subalterno para los B.A.P. "Olaya" y "C. Dueñas"

No. 832.—21 Abril 1949.—Visto el oficio P.300-532, de fecha 19 Abril 1949, del Director del Material de Marina, solicitando se asigne dotación de personal subalterno al B.A.P. "Olaya" y B.A.P. "Contramaestre Dueñas", unidades que han sido adscritas a la 5ta. División de Buceo y Salvataje; estando a lo informado por la Dirección del Personal y a lo opinado por el Jefe del Estado Mayor General de Marina;—SE RESUELVE:—La planta del personal subalterno para las Unidades indicadas quedarán constituídas en la siguiente forma:

B.A.P. "OLAYA".—Departamento de Navegación y Comunicaciones.—2 Oficiales de Mar de 2da. (1 Contramaestre Señalero y 1 Radio-Técnico).—2 Oficiales de Mar de 3ra. (1 Contramestre Señalero y 1 Radio Electricista).—1 Cabo de 1ra. (Señalero).—Departamento de Construcción.—1 Oficial de Mar

de 1ra. (Contramaestre).—3 Oficiales de Mar de 3ra. (1 Contramaestre, 1 Buzo y 1 Carpintero).—3 Marineros de 2da.—Departamento de Ingeniería.—2 Oficiales de Mar de 1ra. (1 Maquinista y 1 Electricista).—3 Oficiales de Mar de 2da. (Maquinistas).—3 Oficiales de Mar de 3ra. (Maquinistas).—5 Cabos de 1ra. (3 Maquinistas, 1 Motorista y 1 Electricista).—3 Cabos de 2da. (Maquinistas).—3 Marineros de 1ra. (Maquinistas).—Departamento de Administración.—3 Cabos de 1ra. (1 Furriel, 1 Mayordomo y 1 Cocinero).—1 Marinero de 1ra. (Asistente).—Departamento de Sanidad.—1 Cabo de 1ra. (Sanitario).—Total: 36 tripulantes.

B.A.P. "CONTRAMAESTRE DUEÑAS".—Departamento de Navegación y Comunicaciones.—1 Maestro de 1ra. (Contramaestre Señalero).—1 Oficial de Mar de 3ra. (Radio-electricista).—Departamento de Construcción.—1 Oficial de Mar de 3ra. (Contramaestre).—1 Cabo de 1ra. (Maniobra).—3 Marineros de 2da.—Departamento de Ingeniería.—5 Oficales de Mar de 3ra. (3 Maquinistas, 2 Electricistas).—Departamento de Administración.—1 Cabo de 1ra. (Cocinero).—1 Marinero de 1ra. (Asistente).—Total: 14 tripulantes.—Regístrese y comuníquese como D.O.R.—SALDIAS.

Título de la Marina Mercante Nacional

No. 840.—23 Abril 1949.—Que otorga el título de Cuarto Maquinista de la Marina Mercante Nacional a don Fernando Rodríguez Godoy, que le será expedido por la Dirección de Capitanías.

Autorización para extraer materiales movibles del vapor "Ptde. Leguía"

No. 841.—23 Abril 1949.—Vista la solicitud de don Federico Olmos Sayán, por la que pide autorización para extraer materiales movibles del vapor "PRESIDENTE LEGUIA", hundido en la bahía del Callao;—De conformidad con lo establecido por el Gobierno en resoluciones análogas anteriores;—Estando a lo informado por el Asesor Jurídico de Marina en el Expediente T-B H-267-49;—y—Oída la opinión del Jefe del Estado Mayor General de Marina;—SE RESUELVE:—1.—Concédase a don Federico Olmos Sayán autorización por seis meses, contados a partir de la fecha de la presente Resolución, para extraer materiales movibles del mencionado vapor "PRESIDENTE LEGUIA".—2.—Si dentro de 60 días no se iniciará los trabajos respectivos quederá cancelada dicha autorización.—3.—El 50% de la utilidad líquida que obtenga el concesionario será entregado al Estado por derechos de participación.—4.—En resguardo de los mencionados derechos del Estado, el Capitán de Puerto del Callao supervigilará los trabajos que se ejecuten.—Regístrese y comuníquese como D.O.R.—SALDIAS.

Asignación de Famila, aumenta

No. 842.—23 Abril 1949.—Que aumenta a partir del presente mes de Abril, a la suma de S|o. 60.00 mensuales, la asignación de familia que percibe el Teniente Primero de SN. (MC) don José M. Rocha Velásquez, por contar con dos hijos legítimos que reunen los requisitos reglamentarios.

Baja

No. 843.—23 Abril 1949.—Que da de baja al Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Chofer) Enrique Corrales Herrera, 34-49, de la dotación del Grupo de Artillería Móvil y Defensa de Costas, por mala conducta.

Nombramiento Aydt. 6to.

No. 848.—25 Abril 1949.—Que nombra Ayudante 6º a don Oscar de la Torre Zúñiga, en la vacante existente en la dotación de la Escuela Superior de Guerra Naval, por un período de prueba de noventa días conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo de fecha 15 de Marzo de 1946.

Asignación de familia aumenta

No. 853.—25 Abril 1949.—Que aumenta a partir del mes de Febrero del presente año, a la suma de S|o. 60.00 mensuales, la asignación de familia que percibe el Teniente Primero don Jorge Saavedra Navarro, por contar con dos hijos legítimos que reunen los requisitos reglamentarios.

Alta

No. 854.—25 Abril 1949.—Que da de alta en la dotación de la Dirección de Administración de la Marina, al reincorporado Higino Carrillo Ipanaqué, con la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Panadero) y dispone expedírsele el título correspondiente.

Bajas

No. 859.—25 Abril 1949.—Que da de baja de la dotación del Arsenal Naval del Callao, al Oficial de Mar de 3ra. (Radioelectricista) Julio Robles Salverredy, 4018-46, por abandono de puesto, y dispone cancelársele el título correspondiente.

No. 860.—25 Abril 1949.—Que da de baja de la dotación de la Escuela Naval del Perú al Oficial de Mar de 3ra. (Maquinista) Carlos Ríos Suárez, 4535-39, por término de contrato.

No. 864.—26 Abril 1949.—Que concede la baja del servicio a su solicitud, al Maestro Técnico de 2da. (Maquinista), Guillermo Montreuil Acevedo, 15-26, de la dotación del Arsenal Naval del Callao.

Asignación de familia rebaja

No. 865.—26 Abril 1949.—Que rebaja a partir del mes de Mayo del presente año, a la suma de S|o. 90.00 mensuales la Asignación de Familia que actualmente percibe el Capitán de Fragata SN. (MC)) don Manuel F. Velásquez, por contar con tres hijos legítimos que reunen los requisitos reglamentarios.

Apertura de la cuenta denominada "Salvatajes y Buceos"

No. 870.—26 Abril 1949.—Que dispone que proceda la Dirección de Administración de Marina a la apertura de la cuenta denominada "SALVATAJES Y BUCEOS", la que será abonada con las sumas que se obtengan por concepto del servicio de Salvatajes y Buceos, así como por el valor de la venta de los materiales que se extraen; y cargada con los gastos que originen dichos servicios.

Bajas

No. 888.—28 Abril 1949.—Que da de baja por término de contrato a los siguientes tripulantes:

OM1. (Man.), Pascual Salgado Díaz, 2010-29, de la dotación del B.A.P. "Teniente Ferré".

OM1. (Señ.), Jorge Casapía Zavalaga, 2006-29, de la dotación del B.A.P. "Almirante Villar".

OM1. (Maq.), Teófilo Narduche Zegarra, 9-31, de la dotación del B.A.P. "Guardiamarina San Martín".

OM2. (Man.), Víctor Agurto Villalta, 71-44, de la dotación del B.A.P. "Almirante Grau".

OM2. (Art.), Alberto Zevallos Lazo, 2006-33, de la dotación del B.A.P. "Almirante Villar".

OM2. (Señ.), Humberto Galván Castro 2010-37, de la dotación del B.A.P. "Almirante Villar".

OM2. (Máq.), Rogelio Cáceda Vite, 2007-39, de la dotación del B.A.P. "Almirante Grau".

OM2. (Maq.), Onofre Delgado Zevallos, 2030-36, de la dotación del B.A.P. "Almirante Villar".

OM2. (Coc.), Erásmo Tenicela Jáuregui, "E.4-27, de la dotación del B.A.P. "Coronel Bolognesi".

OM3. (Art.), Luis Cárdenas Delgado, 4125-39, de la dotación del B.A.P. "Teniente Ferré".

OM3. (Art.), Gerónimo Mendoza Lubón, 67-43, de la dotación de las Escuelas Técnicas de la Armada.

OM3. (Señ.), Pedro Linares Paredes, 4101-41, de la dotación del B.A.P. "CS-2".

OM3. (Carp.), Carlos Camacho Herrera, 61-45, de la dotación del B.A.P. "Almirante Grau".

OM3. Asim. (Carp.), Juan Carrera Cabrera, 6-47, de la dotación del Arsenal Naval del Callao.

OM3. (Furr.) Luis Carpio Rochambrum, 46-45, de la dotación del B.A.P. "Almirante Grau".

OM3. (Furr.), Segundo Guerrero Herrera, 4264-44, de la dotación del B.A.P. "Almirante Villar".

OM3. (Máq.), Domingo Puruguay Castillo, 101-45, de la dotación del Arsenal Naval del Callao.

OM3. (Maq.), Octavio León Calderón, 20-45, de la dotación del Arsenal Naval del Callao.

OM3. (Maq.), Mauro Mendiete Jerí 3045, de la Comandancia General de la Defensa de Costas (BT-4).

OM3. (Maq.), Eladio Ramírez Zapata, 4174-36, de la dotación del B.A.P. "Condestable Selendón".

OM3. (Maq.), Genaro Clavijo Peña, 4247-41, de la dotación del B.A.P. "R-2".

OM3. (Maq.), Guillermo Pacheco Ramos, 4045-45, de la dotación del B.A.P. "R-2".

OM3. (Maq.), Neptalí Ojeda García, 4163-41, de la dotación del B.A.P. "R-1".

OM3. (Maq.), Raúl Aldana Nunura, 4059-45, de la dotación del B.A.P. "R-1".

OM3. (Maq.), Candelario Bustamante Sánchez, 4369-39, de la dotación del B.A.P. "Teniente Gálvez"

OM3. (Maq.), Oscar Bartesaghi Escobar, 4081-46, de la dotación del B.A.P. "Teniente Gálvez".

OM3. (Maq.), Marcial García Ramírez, 4957-42, de la dotación del B.A.P. "Teniente Palacios".

OM3. (Maq.), Juan Medrano Quispe, 4038-45, de la dotación del B.A.P. "Almirante Grau".

OM3. (Maq.), Rodolfo García Regalado, 8-45, de la dotación del B.A.P. "Coronel Bolognesi".

OM3. (Mot.), Raúl Moscoso Marengo, 2046-45, de la dotación del B.A.P. "CS-1".

OM3. (Cald.), Fernando García Moreno Ruiz, 29-45, de la dotación del Arsenal Naval del Callao.

OM3. (Elec.), Santiago Salinas Phillips, 4107-43, de la dotación de la Guarnición Naval de Talara.

OM3. (Elec.), Oscar Gutiérrez Cortéz, 4052-45, de la dotación de la Estación Naval de Entrenamiento.

OM3. (Elec.), José Quiróz Herrera, 4050-45, de la dotación del B.A.P. "R-2".

OM3. (Elec.), Antonio Espinoza Gamarra, 4042-44, de la dotación de las Escuelas Técnicas de la Armada.

OM3. (Elec.), Medelberto Guillén Berrio, 4061-46, de la dotación del B.A.P. "Palacios".

OM3. (Elec.), Eulalio Nizama Valverde, 4442-43 de la dotación del B.A.P. "Almirante Grau".

OM3. (Radio), Raúl Paiva Laredo, 4070-45 de la dotación del B.A.P. "Alférez Bondy".

OM3. (Radio), Armando Farfán Guillinta, 4103-45 de la dotación del B.A.P. "Condestable Selendón".

OM3. (Radio), Gilberto Carbajal Ramos, 4049-45 de la dotación del B.A.P. "R-2".

OM3. (Radio) Moisés Espinoza Paulino, 4066-45, de la dotación del B.A.P. "Teniente Palacios".

OM3. (Radio), César Figueroa Mellado, 4070-44 de la dotación del B.A.P. "Teniente Ferré".

OM3. (Radio), José Garrido Vivas, 4799-44 de la dotación del B.A.P. "Almirante Grau".

OM3. (San.), Lucilo Peña Zárate, "E". 138-39 de la dotación del B.A.P. "Teniente Ferré".

OM3. (San.), Víctor Correa Castillo, "E". 144-39 de la dotación del B.A.P. "Almirante Villar".

OM3. (Lav.), Ceferino Verástegui Carhuancho, "E". 118-42, de la dotación del B.A.P. "Coronel Bolognesi".

Abrueba Cubierta para Legajos Personales del Personal Superior

No. 897.—28 Abril 1949.—Visto el Expediente P-LP-268-49, referente a la adopción de un formato para la cubierta de los Legajos Personales del Personal Superior;—Considerándose útil y ventajosa su adopción para fines de control é información resumida de los datos registrados en dichos Legajos;—De acuerdo con los informes que obran en el mencionado Expediente; y lo opinado por el Jefe del Estado Mayor General de Marina;—SE RESUELVE:—1—Apruébase el modelo de cubierta para los Legajos Personales del Personal Superior de la Armada.—2.—La Dirección de Administración queda encargada de la adquisición de la cantidad necesaria de ejemplares.—Regístrese y comuníquese como D.O.R.—SALDIAS.

DISPOSICIONES DE OTROS MINISTERIOS

Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se han expedido la siguiente Resolución Suprema:

Cambio de colocación

No. 350.—11 Abril 1949.— Visto el oficio del Ministerio de Marina G.600-34, de 24 de Marzo último;—SE RESUELVE:— Que el Teniente Primero don Gerardo Rosell Bueno pase a prestar sus servicios a la Comisión Peruana Demarcadora de Límites con el Ecuador (Sección Oriente).—Regístrese, comuníquese y publíquese.—Rública del señor Presidente de la Junta Militar de Gobierno.—DIAZ DULANTO.

El Capitán de Navío
Jefe del Estado Mayor General de Marina
ERNESTO RODRIGUEZ V.

Es Copia Fiel de la Original

El Capitán de Fragata
Jefe de la 2da. Sección del Estado
Mayor General de Marina
FRANCISCO CORRALES AYULO.

NOTA.—Ninguna Orden General debe pasar a conocimiento del público.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA No. 7

DECRETO LEY

Lima, 18 de Mayo 1949.

Se ha expedido el siguiente:

Creando el Ministerio de Trabajo y Asuntos Indígenas

Decreto Ley No. 11009.—El Presidente de la Junta Militar de Gobierno.—Por cuanto;—La Junta Militar de Gobierno ha dado el siguiente Decreto-Ley;—La Junta Militar de Gobierno.—Considerando;—Que uno de los postulados del Pronunciamiento Revolucionario de Arequipa, consiste en promover el auténtico bienestar popular restaurando los derechos naturales de la gran masa trabajadora, especialmente el sector campesino, que es el más numeroso en la República;—Que, para la atención de los problemas anteriormente enunciados, los dispersos organismos encargados de proteger y amparar al trabajador deben ser reunidos en una repartición que los centralice, dotada de suficientes facultades y recursos, y adecuada para sostener bajo directivas sustanciales una equilibrada armonía entre los factores de la producción;—Que para alcanzar tales propósitos debe desdoblarse en sus ramas el Ministerio de Justicia y Trabajo, dando a esta última la denominación y jerarquía que le corresponde y constituirse en cuerpo organizador, encargado de realizar las labores de estructuración y reglamentación necesarias para que este organismo empiece a funcionar de acuerdo con la Ley que oportunamente se expedirá;—En uso de las facultades de que está investida;—DECRETA:—Art. 1º.—Créase el Ministerio de Trabajo y Asuntos Indígenas el que se instalará el 27 de octubre del presente año conmemorando el primer aniversario del Movimiento Restaurador de Arequipa.—Art 2º.—Constitúyase un cuerpo organizador de dicho Ministerio que será integrado por: el Ministro de Justicia y Trabajo, que lo presidirá, el Director del Trabajo, el Director de Asuntos Indígenas, un represente del Ministerio de Hacienda, un representante de Salud Pública y Asistencia Social, un Vocal del Tribunal del Trabajo y los Jefes de la División de Legislación y Estudios Sociales de la Dirección General del Trabajo. Actuará como Vice-Presidente el Director del Trabajo, a falta de éste el Director de Asuntos Indígenas; y como Secretario el Jefe de la División de Legislación de la Dirección General del Trabajo;—Art. 3º.—Este Cuerpo Organizador presentará el estatuto orgánico, la reglamentación que permita el inmediato fun-

cionamiento del Ministerio del Trabajo y de Asuntos Indígenas en la fecha indicada en el artículo 1º.—Art. 4º.—Señálese el plazo de 120 días para el término de las labores de esta Comisión.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los treinta días del mes de abril de mil novecientos cuarenta y nueve.—General de Brigada Manuel A. Odría, Presidente de la Junta Militar de Gobierno.—General de Brigada Zenón Noriega, Ministro de Guerra.—Contralmirante Roque A. Saldías, Ministro de Marina.—Contralmirante Federico Díaz Dulanto, Ministro de Relaciones Esteriores y Culto.—Teniente Coronel Augusto Villacorta, Ministro de Gobierno y Policía.—Teniente Coronel Marcial Merino, Ministro de Justicia y Trabajo.—Coronel Emilio Pereyra Marquina, Ministro de Hacienda y Comercio.—Teniente Coronel Alfonso Llosa G.P., Ministro de Fomento y Obras Públicas.—Coronel Juan Mendoza, Ministro de Educación Pública.—Coronel Alberto López, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social.—General C.A.P. José Villanueva, Ministro de Aeronáutica.—Coronel Carlos Miñano, Ministro de Agricultura.—Por tanto;—Mando se imprima, publique y circule y se le dé el debido cumplimiento.—Lima, 30 de abril de 1949.—MANUEL A. ODRIA.—A. Villacorta.

RESOLUCIONES SUPREMAS

Se ha expedido las siguientes:

Nombramientos de Internos

No. 686.—2 Mayo 1949.—Que nombra Interno de la Estación Naval de Entrenamiento de San Lorenzo, con la Asimilación a la clase de Alférez de Fragata de Sanidad Naval (MC) al ex-alumno de la Facultad de Medicina de Lima, don Julio A. Ayulo Robles; debiendo firmar el contrato respectivo.

No 687.—2 Mayo 1949.—Que nombra Interno del Arsenal Naval del Callao, con la Asimilación a la clase de Alférez de Fragata de Sanidad Naval (MC) al Alumno de 7º. año de la Facultad de Medicina de Lima, don Alfonso Bisso Zollner; debiendo firmar el contrato respectivo.

No. 688.—2 Mayo 1949.—Que nombra Interno del Hospital Naval, con la Asimilación a la clase de Alférez de Fragata de Sanidad Naval (MC) al ex-alumno de la Facultad de Medicina de Lima, don Ricardo Calderón Fuxa; debiendo firmar el contrato respectivo.

No. 689.—2 Mayo 1949.—Que nombra Interno del Hospital Naval, con la Asimilación a la clase de Alférez de Fragata de Sanidad Naval (MC) al ex-alumno de la Facultad de Medicina de Lima, don Rolando del Risco Rodríguez; debiendo firmar el contrato respectivo.

No. 690.—2 Mayo 1949.—Que nombra Interno del Hospital Naval, con la Asimilación a la clase de Alférez de Fragata de Sanidad Naval (MC) al Alumno de 7º. Año de la Facultad de Medicina de Lima, don Felique Guerra Chávez; debiendo firmar el contrato respectivo.

No. 691.—2 Mayo 1949.—Que nombra Interno del Hospital Naval, con la Asimilación a la clase de Alférez de Fragata de Sanidad Naval (MC) al ex-alumno de la Facultad de Medicina de Lima, don Manuel G. Gutiérrez Bazurto; debiendo firmar el contrato respectivo.

No. 692.—2 Mayo 1949.—Que nombra Interno de la Estación Naval de Entrenamiento de San Lorenzo, con la Asimilación a la clase de Alférez de Fragata de Sanidad Naval (MC) al ex-alumno de la Facultad de Medicina de Lima, don Germán Mendoza Romero; debiendo firmar el contrato respectivo.

Cése en el Servicio

No. 693.—2 Mayo 1949.—Que dispone que el Alférez de Fragata de SN. (MC) don Wilfredo Gonzáles Sifuentes, cése en el servicio por término de contrato.

Prorrogando por un año contrato de servicios

No. 694.—3 Mayo 1949.—Que dispone prorrogar por un año el contrato del Alférez de Fragata de Sanidad Naval (MC) Asimilado don Augusto Perales Mogrovejo; debiendo firmar el contrato respectivo.

Otorgando la Condecorac. "Cruz Peruana al Mérito Naval"

No. 697.—14 Mayo 1949.—Que otorga la Condecoración de la "Cruz Peruana al Mérito Naval" en el grado de "COMENDADOR" Distintivo Blanco al señor Capitán de Fragata de la Marina Brasilera don Francisco Vicente Bulcao Vianna, Agregado Naval a la Embajada del Brasil; y dispone inscribírsele en el escalafón respectivo.

Baja

No. 698.—17 Mayo 1949.—Que da de baja del servicio, por indeseable al Oficial de Mar de 2da. (Chófer) Luciano Delgado La Croix, de la dotación de la Comandancia General de la Defensa de Costas.

Cambios de colocación

No. 709.—17 Mayo 1949.—Que dispone que el Teniente Segundo don Edgard Schultz Machiavello, de la dotación del B.A.P. "Teniente Palacios", pase a prestar sus servicios a la dotación del B.A.P. "Teniente Gálvez".

No. 710.—17 Mayo 1949.—Que dispone que el Teniente Segundo don Santiago Alexander Oneto, de la dotación del B.A.P. "Teniente Palacios", pase a prestar sus servicios como Comandante del B.A.P. "CS-4".

No. 711.—17 Mayo 1949.—Que dispone que el Alférez de Fragata don Guillermo Pareja Lecaros, de la dotación del B.A.P. "Teniente Gálvez", pase a prestar sus servicios a la dotación del B.A.P. "Teniente Palacios".

No. 712.—17 Mayo 1949.—Que dispone que el Alférez de Fragata don Jorge Hidalgo Reátegui, de la dotación del B.A.P. "Mariscal Castilla", pase a prestar sus servicios a la dotación del B.A.P. "Coronel Bolognesi".

No. 713.—17 Mayo 1949.—Que dispone que el Alférez de Fragata don Herbert Koster Jahnsen, de la dotación del B.A.P. "Teniente Ferré", pase a prestar sus servicios a la dotación del B.A.P. "CS-4".

Pasando a la Disponibilidad

No. 714.—17 Mayo 1949.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don César Mavila Medina, pase a la situación de Disponibilidad, a su solicitud, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 (a) de la Ley No. 2118 de Situación Militar.

Cése en el servicio

No. 715.—17 Mayo 1949.—Que dispone que el Teniente Primero de Sanidad Naval (MC) Asimilado don Pedro Llosa Ureta, cese en el servicio a su solicitud.

Autoriza contrato de locación de servicio

No. 716.—17 Mayo 1949.—Que autoriza a la Dirección del Personal de Marina, para que celebre un contrato de locación de servicios profesionales en su especialidad, con el Médico Neuro-psiquiatra don Juan Francisco Valega, por los meses restantes del presente año y por la suma de S/o. 800.00 mensuales, con cargo a la Partida No. 4 del Presupuesto del Ramo en vigencia, sin ninguna bonificación ni gratificación.

Bajas

No. 717.—17 Mayo 1949.—Que da de baja por cambio de empleo, al Peluquero Civil don Ramón Panta Rojas, C.12-48, de la dotación de la Escuela Naval del Perú.

No. 718.—17 Mayo 1949.—Que da de baja por incapacidad física al siguiente personal civil que revista en la dotación del Hospital Naval (en condición de enfermo):

Ayudante 3º. don Carlos Rodríguez Ellis, C.5-45
Ayudante 5º. don Benjamín Pimentel Montalván, C.27-45
Sastre Civil don Marcial Dávalos Castañeda, C.2-36

Nombramientos

No. 719.—17 Mayo 1949.—Que nombra Ayudante Segundo a don Guillermo La Rosa Echenique, en la vacante existente en la Escuela Naval del Perú.

No. 720.—17 Mayo 1949.—Que nombra Ayudante Segundo a don Armando Polo Alegre, en la vacante existen en la Escuela Naval del Perú.

Reconocimiento años de servicios

No. 723.—17 Mayo 1949.—Que reconoce de abono en la libreta de servicios del Capitán de Corbeta don Guillermo de las Casas Fraysinett: 15 años 7 meses y 22 días de servicios que acredita haber prestado a la Nación, hasta el 31 de Diciembre de 1948. Existe un adeudo al fondo de montepío de S|o. 34.00, que se descontará en la forma establecida por el art. 4º. de la ley No. 8638.

Pasando a la Disponibilidad

No. 724.—17 Mayo 1949.—Que dispone pasar a la situación de Disponibilidad al Capitán de Fragata don Pedro J. Gálvez Velarde, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º. del Artículo 17º. de la Ley No. 2118.

No. 725.—17 Mayo 1949.—Que dispone pasar a la situación de Disponibilidad al Capitán de Fragata don Hernán Vásquez Lapeyre, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º. de artículo 17º. de la Ley No. 2118.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Se ha expedido las siguientes:

Modificando párrafo (h) de la R/M. No. 916 del 10/5/47

No. 900.—2 Mayo 1949.—Teniendo en cuenta que existe falta de concordancia entre las disposiciones contenidas en la Resolución Ministerial No. 916 de fecha 10 Mayo 1947 y el Prospecto de Admisión de las Escuelas Técnicas de la Armada, Año 1949, respecto a la clase militar que se otorga a los alumnos que

aprueban el curso anual de la Escuela de Enfermeros y de las Escuelas Técnicas;—Que esta discrepancia debe ser subsanada a fin de cumplir uno de los requisitos establecidos por nuestra Política Naval en la parte referente a Reglamentación;—Estando a los informes contenidos en el Expediente R-EE-272-49; y—Oída la opinión del Jefe del Estado Mayor General de Marina;—SE RESUELVE:—1.—Modifícase el párrafo (h) de la Resolución Ministerial No. 916 de fecha 10 de Mayo de 1947, en la siguiente forma:

"(h).—Los alumnos ingresarán con la clase de Marineros de Primera Especial Sanitario, y al aprobar el año obtendrán la clase de Cabo de Primera Sanitario".

Regístrese y comuníquese como D.O.P.—SALDIAS.

Calificación en Servicio de Submarinos

No. 901.—2 Mayo 1949.—Que dispone calificar para el servicio en Submarinos al Teniente Primero don Luis Felipe Villena Gutiérrez, de la dotación del B.A.P. "R-2", por reunir los requisitos reglamentarios.

Alta

No. 917.—3 Mayo 1949.—Que da de alta en la dotación del B.A.P. "Teniente Ferré", con la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Panadero), al reincorporado Melquiades Alvarez Chalco, 4030-37.

Baja

No. 918.—3 Mayo 1949.—Que da de baja de la dotación del Arsenal Naval del Callao, al Oficial de Mar de 2da. (Maquinista), Alberto Alva Quijandría, 2017-35, por término de contrato.

El B.A.P. "Olaya" formulará listas de revista, ajustamientos, pedidos etc. de la 5ta. Div. de Buceo y Salvataje de la Dir. Material

No. 920.—2 Mayo 1949.—Considerando que la Resolución Ministerial No. 648, del 2 de Abril 1949, centraliza en una División todas las actividades de Buceo y Salvataje de la Armada;—Que para los efectos de la simplificación administrativa se requiere que todo su personal reviste en una sola unidad y que ésta tramite en conjunto las necesidades de administración del servicio;—SE RESUELVE:—El personal de la 5ta. División de la Dirección del Material asi como el de las unidades afectas a la misma y el que se nombre para instrucción y recalificación de buceo revistará en el B.A.P. "OLAYA", formulando esta unidad las listas de revista, ajustamientos, pedidos y demás trámites que requiera la administración del servicio.—Regístrese y comuníquese como D.O.R.—SALDIAS.

Preparación de Personal de Buzos y de Salvataje de la Armada

No. 921.—2 Mayo 1949.—Considerando que la Resolución Ministerial No. 648, reactualiza el Servico de Buceo, estableciendo en el párrafo de la misión que se le asigna la preparación del Personal de Buzos y Personal especializado para Salvataje;—Que la Armada tiene en la actualidad solamente cuatro buzos calificados, número insuficiente para los requerimientos del servicio;—Que el material para preparación de Buzos está expedito y sin aplicación alguna;—SE RESUELVE:—1.—Autorízase en el presente año a la División de Salvataje y Buceo para dar instrucción a dos Oficiales y diez tripulantes que en forma voluntaria y debidamente seleccionados puedan ser calificados como Buzos de 2da. Categoría.—2.—El período de instrucción se iniciará de inmediato y quedará terminado el sábado 24 de Diciembre.—3.—Actuarán de Instructores el Capitán de Corbeta don Enrique Carbonell y el Teniente Primero don Jorge Corpancho.—Regístrese y comuníquese como D.O.R.—SALDIAS.

Bajas

No. 938.—3 Mayo 1949.—Que da de baja de la dotación de la Estación Naval de Entrenamiento de San Lorenzo, al Oficial de Mar de 3ra. (Maestro de Armas), Serapio Cervera Saavedra, 4213-38, por mala conducta, y dispone cancerlársele el título correspondiente.

No. 939.—3 Mayo 1949.—Que da de baja de la dotación de la Comandancia General de la Defensa de Costas, al Oficial de Mar de 3ra. Asimilado, (Furriel), David Cabral Loarte, 25-48, por mala conducta habitual e ineptitud profesional.

Altas

No. 940.—3 Mayo 1949.—Que da de alta en la Escuela Naval del Perú, al reincorporado Victor A. Rodríguez Linares, 4188-43, con la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Carpintero) y dispone expedírsele el título correspondiente.

No. 965.—9 Mayo 1949.—Que da de alta a los siguientes postulantes:

En la dotación del B.A.P. "Coronel Bolognesi", al postulante Héctor Lavarello Zegarra, con la asimilación a la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Maquinista).

En la dotación del B.A.P. "Coronel Bolognesi", al postulante Miguel Luis Chacón Contreras, con la asimilación a la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Maquinista).

En la dotación del B.A.P. "Teniente Palacios", al postulante Alberto S. Rojas Montenegro, con la asimilación a la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Maquinista).

En la dotación del B.A.P. "Teniente Palacios", al postulante César Rubio Vásquez, con la asimilación a la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Maquinista).

En la dotación del B.A.P. "Teniente Palacios", al postulante Emilio Navarro Huambachano, con la asimilación a la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Maquinista).

En la dotación del B.A.P. "Teniente Ferré", al postulante Víctor J. Fernández Vergara, con la asimilación a la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Maquinista).

En la dotación del B.A.P. "Teniente Ferré", al postulante Daniel Rojas Sánchez, con la asimilación a la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Maquinista).

En la dotación del B.A.P. "Teniente Ferré", al postulante Laureano García Rosario, con la asimilación a la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Maquinista).

En la dotación del B.A.P. "Teniente Ferré", al postulante Carlos Ramos Chumpitaz, con la asimilación a la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Maquinista).

En la dotación del Asenal Naval del Callao, al postulante José Peralta Butler, con la asimilación a la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Motorista).

En la dotación del Arsenal Naval del Callao, al postulante Luis Tamariz Valderrama, con la asimilación a la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Motorista).

Asignación de Familia aumenta

No. 966.—9 Mayo 1949.—Que aumenta a partir del presente mes, a la suma de S/o. 60.00, mensuales, la asignación de familia que percibe el Capitán de Corbeta don Abraham Woll Dávila, por contar con dos hijos legítimos que reunen los requisitos reglamentarios.

Título de la Marina Mercante Nacional

No. 967.—9 Mayo 1949.—Que otorga el título de Primer Piloto de la Marina Mercante Nacional a don Miguel Arteaga Mejía, que le será expedido por la Dirección de Capitanías.

Alta

No. 971.—9 Mayo 1949.—Que da de alta en la dotación del B.A.P. "R-1", al reincorporado Neptalí Ojeda García, 4163-41 con la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Maquinista).

Baja No. 972.—9 Mayo 1949.—Que da de baja de la dotación de la 3ra. Sección del Estado Mayor General de Marina al Oficial de Mar de 3ra. (Radio-electricista) Efraín Pacheco Uribe, 4047-45, por abandono de puesto; y dispone cancelársele el título correspondiente.

Alta No. 992.—12 Mayo 1949.—Que da de alta en la dotación del Arsenal Naval del Callao, al reincorporado Jaime Fachin Panduro, 3-48, con la clase de Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Soldador).

Permiso No. 993.—13 Mayo 1949.—Que concede veinte días de permiso para atender asuntos particulares, al Teniente Primero de Sanidad Naval (MC) don José Olivares Marco del Pont, con autorización para dirigirse a la ciudad de Arequipa.

Autorización a la Cía. de Pesca "ALTAMAR" S. A. No. 994.—13 Mayo 1949.—Vista la solicitud de la Compañía de Pesca "Altamar" S.A., pidiendo autorización para traer al Perú 3 Tuna Clippers y 1 barco madrina adicional para almacenamiento de pescado congelado, con el objeto de dedicarlos a actividades pesqueras en aguas territoriales, operando bajo bandera americana;—Teniendo en cuenta que conviene a la Nación dar participación al capital extranjero en el desarrollo de la industria pesquera, en forma que consulte los intereses del Estado;—Que con tal objeto se halla en preparación la reglamentación modificatoria de las disposiciones vigentes respectivas;—Estando a los informes del Director de Pesquería y del Asesor Jurídico del Ministerio de Marina, que obran en el expediente T-PN-230-49;—y—Oída la opinión del Jefe del Estado Mayor General de Marina;—SE RESUELVE:—1.—Autorízase a la Compañía de Pesca "Altamar" S.A. para que traiga al Perú 3 Tuna Clippers y 1 barco madrina adicional de bandera americana y pueda ejercer la pesca en aguas territoriales comprendidas entre la línea paralela al perfil de la costa, trazado a 20 millas de distancia de la misma y el límite de las 200 millas de las aguas jurisdiccionales del Perú.—2º.—La presente autorización es por el término de un año contado a partir de la fecha de esta Resolución.—3º.—Transcurridos dos meses de la llegada a puerto peruano, de dichos barcos, el 75% de sus dotaciones deberá ser nacional y de preferencia pescadora del litoral norte.—4º.—Los Tuna Clippers emplearán sus propias embarcaciones menores como embarcaciones auxiliares, y no podrán emplear para tal fin ninguna clase de embarcación dedicada actualmente a la pesca para el abasteci-

miento de los mercados o para las empresas pesqueras existentes.—5º.—La exportación del producto de la pesca una vez congelado, sólo podrá efectuarse trasbordándolo a barcos de carrera en puerto peruano y con sujeción a las disposiciones aduaneras vigentes.—6º.—Las actividades pesqueras de los barcos mencionados serán efectuadas con sujeción a la legislación y reglamentaciones respectivas vigentes y a las disposiciones que se establezcan posteriormente.—7º.—La Compañía Pesquera "Altamar" S.A. deberá sujetarse igualmente a las disposiciones vigentes y a las que se dictaran en relación con la liquidación de exportaciones en moneda extranjera.—8º.—Las operaciones de la Compañía de Pesca "Altamar" S.A., quedarán bajo el control de la Dirección de Pesquería la que señalará las limitaciones o vedas, porcentaje de pesca para el consumo nacional y demás disposiciones de carácter técnico económico que estime convenientes.—9º.—La Dirección de Pesquería y Caza podrá en cualquier momento inspeccionar las labores de la Compañía, ya sea en las embarcaciones o en las instalaciones terrestres, debiéndose proporcionar, por cuenta de dicha Compañía, alojamiento y alimentación a bordo de los buques pesqueros mencionados al personal que para tal fin o para fines de especialización designe la Dirección de Pesquería.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público.—DIAZ DULANTO.

Baja

No. 995.—13.—Mayo 1949.—Que da de baja de la dotación del B.A.P. "Teniente Palacios" al Oficial de Mar de 2da. (Maestro de Armas), Francisco Logrovich Bonilla, 10-41, por término de contrato y no Apto para reengancharse.

Reincorporación

No. 998.—13 Mayo 1949.—Que reincorpora al servicio en la dotación del B.A.P. "Almirante Villar", al Oficial de Mar de 3ra. (Artillero), Anselmo Paredes Tenazoa, 4041-36, quien fuera dado de baja de la dotación de la Fuerza Fluvial del Amazonas, por falta de empleo

Bajas por Incapacidad Física

No. 999.—13 Mayo 1949.—Que da de baja por incapacidad física a los siguientes tripulantes que se encontraban revistando en el Hospital Naval, en condición de enfermos:

Maestro de 1ra. (Señ.), Julio Franco Fernández, 1-19.
Maestro de 2da. (Maq.), Braulio Parker Coroca, 81-28.
Oficial de Mar de 1ra. (Maq.), Pedro Zavalaga Gallegos, 13-30.

Oficial de Mar de 2da. (Maq.), Alberto Hernández Villanueva, 45-27.

Oficial de Mar de 2da. (MArm.) Mauro Sanez Salvador, 2006-28.

Oficial de Mar de 2da. (Maq.), Jorge Pacheco Morán, 47-47.

Oficial de Mar de 2da. (Furr.), José Elespuro Aguilar, 6-36.

Oficial de Mar de 3ra. (Maq.), Víctor Tejada Molina, 4284-40.

Oficial de Mar de 3ra. (Maq.), Víctor Cruzado Díaz, 4011-34.

Oficial de Mar de 3ra. (Furr.), Luis Hinostroza Díaz, 4319-41.

Oficial de Mar de 3ra. (Señ.), Teobaldo Pérez Pérez, 4364-39.

Oficial de Mar de 3ra. (Radio-electricista), Alberto Rodríguez del Carpio, 4178-40.

Oficial de Mar de 3ra. (Maq.), Manuel Santiago Chanchari, 4076-42.

Oficial de Mar de 3ra. (Maq.), Salvador Gonzáles Palacios, 4238-40.

Oficial de Mar de 3ra. (Carp.), Luis Mendoza Quispe, 4018-43.

Oficial de Mar de 3ra. (Maq.), Juan Espinoza Vera, 4102-43.

Alta

No. 1008.—16 Mayo 1949.—Que da de alta en la dotación del Arsenal Naval del Callao, al postulante Oscar Castro Robles, con la clase de Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Maquinista), quien ha egresado del Politécnico Principal del Perú.

Adscribiendo a la Div. Submarinos a los B.A.P. "CS-1", "CS-2" y "CS-4"

No. 1010.—16 Mayo 1949.—Visto lo solicitado por el Comandante General de la Escuadra, para que se adscriban a la División de Submarinos a los caza-submarinos B.A.P. "CS-1", "CS-2" y CS-4"; y—Con lo opinado por el Jefe del Estado Mayor General de Marina;—SE RESUELVE:—1.—Adscríbase a la División de Submarinos a los Caza-submarinos B.A.P. "CS-1", "CS-2" y "CS-4;—2.—El Comandante de la División de Submarinos tendrá el control administrativo y de operaciones de las citadas Unidades.—Regístrese y comuníquese como D.O.R.—DULANTO.

Asignación de Familia aumenta

No. 1013.—17 Mayo 1949.—Que aumenta a partir del presente mes, a la suma de S|o. 60.00 mensuales, la asignación de familia que percibe el Capitán de Corbeta don Jorge Bellina Eggerstedt, por contar con dos hijos legítimos que reunen los requisitos reglamentarios.

Reincorporación

No. 1015.—17 Mayo 1949.—Que reincorpora al servicio, en la dotación del B.A.P. "Almirante Grau", al Oficial de Mar de 3ra. (Carpintero), Carlos Camacho Herrera, 61-45, quien fué dado de baja el 30 de Abril último por término de contrato.

Comisión para estudio Reglam. Uniformes e insignias Personal Superior de la Armada

No. 1016.—17 Mayo 1949.—Teniendo en consideración que es conveniente efectuar algunas modificaciones en el Reglamento de Uniformes del Personal Superior;—Que el alto costo de los materiales, aconseja una economía en favor del Personal;—SE RESUELVE:—1.—Nómbrase una Comisión presidida por el Capitán de Navío Guillermo Tirado é integrada por el Capitán de Fragata Federico Salmón de la Jara, el Capitán de Corbeta Natalio Sánchez y el Capitán de Corbeta Julio García Cúneo, a fin de que efectúen un estudio de los uniformes é insignias del Personal Superior de la Armada.—2º.—La Comisión presentará sus recomendaciones en el plazo más corto posible.—Regístrese y comuníquese como D.O.P.—DIAZ DULANTO.

Jefe de Administración

No. 1017.—17 Mayo 1949.—Que nombra Jefe del Departamento de Administración del B.A.P. "José Olaya" al Alférez de Fragata don Edmundo Deville Poirier.

Bajas

No. 1024.—17 Mayo 1949.—Que da de baja por cambio de empleo, al Oficial de Mar de Segunda (Maquinista) Armando Polo Alegre, 69-44, de la dotación de la Escuela Naval del Perú.

No. 1025.—17 Mayo 1949.—Que da de baja, por cambio de empleo, al Oficial de Mar de Segunda (Maestro de Armas) Guillermo La Rosa Echenique, 30-42, de la dotación de la Escuela Naval del Perú.

DISPOSICIONES DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA

Poniendo en vigencia Libreta Sanitaria C-P-III-(f)-9

Dispone esta Jefatura la vigencia de la Libreta Sanitaria aprobada por Resolución Ministerial No. 76, del 14 de Enero de 1949, a partir del 1º. de Junio próximo y se publique en la Orden General las indicaciones para su empleo.

INSTRUCCIONES GENERALES DE LA LIBRETA SANITARIA
(Formas S-1)

(D.E.M.G.M. C-P. III-(f)-9).

1.—La Libreta Sanitaria está destinada a la anotación de todos los datos de orden Médico del personal en servicio en la Amada y equivale a la Historia Sanitaria durante el servicio.

2.—Se abrirá la Libreta Sanitaria a toda persona en servicio en la Armada y desde su ingreso a él.

3.—Las Libretas de personal ingresado a la Marina serán abiertas en el Servicio de Sanidad Naval, quien dispondrá su envío a la dependencia a que sea designado por primera vez el postulante.

4.—Con este objeto la Dirección del Personal de Marina comunicará al Servicio de Sanidad Naval toda alta o baja del personal con el fin de abrir la Libreta correspondiente o recabarla para su archivo, según el caso.

5.—Las Libretas Sanitarias serán guardadas y conservadas en buen estado por el Médico del buque o dependencia en que el personal presta sus servicios, debiendo ser colocadas en lugar seguro y siempre bajo llave, siendo el Médico el único responsable de la pérdida o deterioro de ella, así como la falta o sustitución de las hojas, cuidando que sean llevadas al día y que siga al personal en cada cambio de colocación, debiendo firmar cada anotación.

6.—En caso de no haber Médico en un buque o dependencia, las Libretas serán guardadas por el 2do. Comandante o por un miembro de Sanidad Naval nombrado por el Comandante con las mismas responsabilidades indicadas en el artº 5º.

7.—Para las dependencias que no tienen Personal de Sanidad en su dotación, (Capitanías, Zona Judicial, etc.) el Jefe del Servicio de Sanidad Naval designará un Médico que se encargará del control y cuidado de las Libretas.

EXAMENES DE CAPACIDAD FISICA

8.—Cuando el personal de la Marina sea llamado a examen de Capacidad Física para ascenso, reenganche u otros exámenes, el Médico encargado de la Libreta Sanitaria verá la forma de que la Libreta sea entregada personalmente al Presidente de la Junta de Capacidad Física o al Médico encargado de dicho examen, quien ordenará se haga las anotaciones correspondientes, debiendo ser enviadas después al sitio de origen.

9.—Las Libretas del Personal de Marina que sean dados de Baja por cualquier causa o que pasen a la disponibilidad o retiro, serán remitidas inmeditamente al Jefe del Servicio de Sanidad Naval para su Archivo. El Médico encargado de la Libreta debe cumplir y firmar la página S-1c. (Cierre de la Libreta Sanitaria).

10.—Todo el personal de la Marina comunicará al Médico o Sanitario del buque o dependencia sus destaques, traslados, citaciones a exámenes, etc., para que de esta manera pueda ser completada la Libreta Santaria.

11.—Si la Libreta Sanitaria se perdiera, se comunicará al Servicio de Sanidad Naval, explicando en detalle el por qué. El Servicio de Sanidad Naval abrirá otra, anotando la pérdida y tomando datos de sus archivos. En caso de aparecer la primera, los datos nuevos anotados en la segunda, serán trasladados a aquélla, destruyendo ésta.

12.—En la Libreta Sanitaria no se agregará formas que no sean las señaladas por el Servicio de Sanidad Naval, ni papeles doblados, etc.,

13.—Al ser trasladado un miembro Naval, la Libreta llenada será enviada con oficio por vía regular a su nuevo destino, solicitando el correspondiente acuso de recibo. En caso de destaque extraordinario o de carácter dudoso la Libreta pasará al Servicio de Sanidad.

14.—La Libreta del personal que sea hospitalizado será remitida al Hospital Naval junto con el enfermo para las anotaciones correspondientes a su hospitalización.

15.—Todo el personal que sea sometido a tratamiento dental, la Libreta será debidamente anotada de acuerdo con el informe del Odontólogo que haya intevenido. Cuando crea necesario, el Odontólogo solicitará la Li-

breta, devolviéndola tan luego haya terminado el tratamiento.

16.—Los diagnósticos, fechas y días de enfermedad que sufra la persona a que pertenece la Libreta, se anotarán en la página resumen del Historial Clínico (S-1b).

17.—La vacunación antivariólica, antitífica o cualquier otra deberá ser anotada de acuerdo a lo señalado en la hoja respectiva, ficha de inmunización (S-1e).

18.—Los resultados y recomendaciones de cualquier examen de Sanidad deben ser explícitamente anotadas, poniéndose el motivo de dicho examen.

19.—En las Hojas Historia de Enfermedades (S-1f) se registrarán lo más explícitamente posible todas las enfermedades, diagnósticos, síntomas principales, análisis de laboratorio, métodos de curación, disposición para el servicio, y en los casos en que está indicado, señalar si es por acto del servicio o por negligencia.

20.—Las consultas o curaciones triviales que no requieran considerarse en el parte diario de Sanidad, sólo serán indicadas con una "nota".

21.—En la Libreta Sanitaria se usará los signos siguientes en la margen izquierda de las páginas (Historia de Enfermedades S-1f):

T Traslado
F Fallecido
D Desertado
I Ingreso
E Egreso
IS Invalidez en el servicio.
RI Reingreso
S Servicio
B Baja del Servicio.

A la anotación de toda nueva enfermedad se antepondrá la letra I, que indica ingreso. Las recidivas y complicaciones de las enfermedades se anotarán como reingresos, anteponiendo las letras RI, a fin de que no haya duplicidad para los efectos de la Estadística.

22.—El personal que es destacado o cambiado de colocación, deberá ser examinado en el momento de su cambio por el Médico de la Dependencia de que sale, haciéndose las anotaciones en su Libreta Personal.

DISPOSICIONES DE OTROS MINISTERIOS

Se ha expedido por el Ministerio de Guerra la siguiente Resolución Suprema:

Licencia para ausentarse al extranjero al Ministro de Marina y encarga este portafolio al Ministro de Relaciones Exteriores y Culto

R/S.—5 Mayo 1949.—Habiendo solicitado licencia para ausentarse al extranjero, por motivo de enfermedad, el señor Ministro de Marina, Contralmirante Roque A. Saldías;—Estando a lo acordado;—SE RESUELVE:—Conceder licencia para ausentarse al extranjero, por motivo de enfermedad, al señor Ministro de Marina Contralmirante Roque A. Saldías.—Encárguese la Cartera de Marina, mientras dure la licencia concedida al titular, al señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, Contralmirante Federico Díaz Dulanto.—Regístrese, comuníquese y archívese.—Rúbrica del señor Presidente de la Junta Militar de Gobierno.—ZENON NORIEGA.

El Capitán de Navío
Jefe del Estado Mayor General de Marina
ERNESTO RODRIGUEZ V.

Es Copia Fiel de la Original

El Capitán de Fragata
Jefe de la 2da. Sección del Estado Mayor General de Marina
FRANCISCO CORRALES AYULO.

MINISTERIO DE MARINA — ESTADO MAYOR GENERAL — 2da. SECCION

NOTA.—Ninguna Orden General debe pasar a conocimiento del público.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 8

Lima, 10 Junio 1949.

RESOLUCIONES SUPREMAS

Se han expedido las siguientes:

Bajas

No. 726.—31 Mayo 1949.—Que da de baja del servicio, por indeseables, a los siguientes tripulantes:

Maestro Técnico de Segunda (Man.) Juan Herrera Meza, 2-32, de la dotación del Arsenal Naval del Callao.

Oficial de Mar de Primera (Máq.) Roque Guerrero Pino, 70-23, de la dotación del B.A.P. "Callao".

Oficial de Mar de Segunda (May.) Luis Pomareda Miranda, "E". 2-23, de la dotación del B.A.P. "Teniente Palacios".

Oficial de Mar de Tercera (Máq.) Lizardo Vargas Soto, 4086-42. de la dotación del B.A.P. "Almirante Grau".

Pasando revista en comisión en el Ministerio Marina

No. 726-a.—31 Mayo 1949.—Que dispone que el Capitán de Navío don Ernesto Rodríguez V., sea considerado, mientras dure el desempeño de su función como Ministro de Relaciones Exteriores y C., como revistando en comisión al Ministerio de Marina.

Cambio de colocación

No. 727.—4 Junio 1949.—Que dispone que el Capitán de Navío don Félix Vargas Prada, Director de la Marina Mercante Nacional, pase a prestar sus servicios como Jefe del Estado Mayor General de Marina.

Deja sin efecto R.S. No. 724 del 17/5/49

No. 728.—8 Junio 1949.—Que deja sin efecto la Resolución Suprema Nº 724 del 17 de Mayo de 1949, por la que se pasaba a la Disponibilidad al Capitán de Fragata don Pedro Gálvez V.

Cambios de colocación

No. 729.—9 Junio 1949.—Que dispone que el Contralmirante don Federico Díaz Dulanto, pase a prestar sus servicios en Comisión al Ministerio de Marina.

No. 730.—9 Junio 1949.—Que dispone que el Capitán de Fragata don Julio J. Elías Murguía, Comandante del B.A.P. "Callao", pase a prestar sus servicios a la dotación de la Dirección del Material de Marina.

No. 731.—9 Junio 1949.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Jorge Luna Ferreccio, Segundo Comandante del B.A.P. "Pariñas", pase a prestar sus servicios como Ayudante del Jefe del Estado Mayor General de Marina.

Modificación Art. 415 inc. "l" y "m" del Reglm. Capitanías y de la M. M. N.

No. 732.—10 Junio 1949.—Teniendo en cuenta que el Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional no contempla la salida a la mar de embarcaciones de bahía remolcadas que conduzcan cargamentos de explosivos o materias inflamables:—Que dichas embarcaciones carecen de dispositivos y condiciones de seguridad para hacerlas habitables en navegación;—Que por tal razón no es posible dotarlas de instalaciones provisionales para tal fin, sin poner en peligro la vida de los tripulantes o la seguridad de la embarcación;—Que dentro de estas circunstancias, no son aplicables las disposiciones contenidas en los incisos "l" y "m" del Artículo 415 del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional;—De conformidad con las normas establecidas en la Conferencia Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar; y—Oída la opinión del Jefe del Estado Mayor General de Marina;—SE RESUELVE:—1.—Modifícase el inciso "l" del artículo 415 del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional en la siguiente forma:

1). Las embarcaciones de bahía que se hagan a la mar remolcadas conduciendo cargamentos no inflamables o explosivos, llevarán, por lo general, 3 hombres de tripulación.

2). Modifícase el inciso "m" como sigue:

m).—Cuando las embarcaciones de que trata el inciso anterior estén dedicadas a navegar de puerto a puerto recorriendo distancias menores de 100 millas, podrán embarcar un hombre menos de tripulación, previa autorización del Capitán de Puerto.

n).—Las embarcaciones de bahía remolcadas que se hagan a la mar conduciendo cargamentos de substancias inflamables o explosivos cuya cantidad, embalaje o estiba no permita tripular sin poner en peligro, por tal hecho, la vida de los tripulantes o la seguridad de la embarcación, no llevarán tripulación a bordo.

o).—En ningún otro caso podrá la autoridad marítima autorizar que una embarcación cualquiera, ya sea que vaya sola o remolcada, pueda salir a la mar sin llevar a bordo por lo menos tres hombres de dotación.

Regístrese y comuníquese como D.O.P.—Rúbrica del señor Presidente de la Junta Militar de Gobierno.—SALDIAS.

Cambio de colocación

No. 733.—10 Junio 1949.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Rómulo Daneri Castagnetto, de la dotación de la Dirección de Administración de Marina pase a prestar sus servicios a la dotación del Arsenal Naval del Callao.

No. 734.—10 Junio 1949.—Que dispone que el Teniente Primero don Jorge Villavisencio Soto, de la dotación de la Fuerza Fluvial del Amazonas, pase a prestar sus servicios a órdenes del Ministerio de Relaciones Exteriores, como Miembro de la Comisión de Límites Perú-Ecuador (Sector Oriente).

No. 735.—10 Junio 1949.—Que dispone que el Alférez de Fragata don Alejandro de la Puente León, que revista en la Dirección del Personal de la Marina, pase como adscrito a la Comisión Naval del Perú en los Estados Unidos de Norte América.

Prórroga de licencia

No. 736.—10 Junio 1949.—Que concede prórroga de licencia para continuar en la República Argentina por el espacio de 90 días al Contralmirante don Mariano H. Melgar Conde, de la situación de Disponibilidad.

Reconocimiento tiempo de servicios

No. 737.—10 Junio 1949.—Que reconoce de abono en la libreta de servicios del Capitán de Navío don Félix Vargas Prada: 36 años y 3 días de servicios que acredita haber prestado a la Nación, hasta el 31 de Marzo de 1949. No existe adeudo al fondo de montepío.

Reincorpora Aydt. 1o.

No. 739.—10 Junio 1949.—Que reincorpora al servicio a don Luis Giraldo Rincón, como Ayudante 1º, en la dotación de la 3ra. Sección del Estado Mayor General de Marina.

Ratifica nombramiento

No. 740.—10 Junio 1949.—Que ratifica el nombramiento como Ayudante 6º a don Jesús Sotelo Campos, en la vacante existente en la dotación de la Dirección del Material de Marina, de conformidad con lo prescrito en el Decreto Supremo de fecha 15 de Marzo de 1946.

Bajas

No. 742.—10 Junio 1949.—Que da de baja por abandono de puesto e indeseable, al Ayudante 3º don Aníbal Cubas Ascárate, C.33-46, de la dotación de la Dirección de Administración de Marina.

No. 743.—10 Junio 1949.—Que da de baja a su solicitud, al Ayudante 6º don Guillermo Behr Lanfranco, C.30-46 de la dotación de la Dirección de Administración de Marina.

No 744.—10 Junio 1949.—Que da de baja por incapacidad física, al Ayudante 5º don José Aguirre Maguiña, C.113-45, de la dotación del Hospital Naval (en condición de enfermo).

No. 745.—10 Junio 1949.—Que da de baja por cambio de empleo, al Ayudante 5º don León Hutchinson Jiménez, C.22-42, de la dotación de la Dirección del Personal de Marina.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Se han expedido las siguientes:

Títulos de la Marina Mercante Nacional

No. 1028.—19 Mayo 1949.—Que otorga el título de Segundo Piloto de la Marina Mercante Nacional a don Carlos Sandoval Aguirre, que le será expedido por la Dirección de Capitanías.

No. 1029.—19 Mayo 1949.—Que otorga el título de Tercer Piloto de la Marina Mercante Nacional a don César Contreras Bazo, que le será expedido por la Dirección de Capitanías.

Asignación de familia aumenta

No. 1030.—20 Mayo 1949.—Que aumenta a partir del presente mes, a la suma de S/o. 90.00 mensuales, la asignación de familia que percibe el Capitán de Corbeta don Luis Montes Arias, por contar con tres hijos legítimos que reunen los requisitos reglamentarios.

Alta

No. 1032.—20 Mayo 1949.—Que da de alta en la dotación de la Escuela Naval del Perú al postulante Bruno Frogla, quien revistará con la clase de Oficial de Mar de 2da. Asimilado (Carpintero) sólo para efectos del haber, conforme al contrato especial que firmará ante la Dirección de esa Escuela.

Bajas

No. 1034.—20 Mayo 1949.—Que da de baja de la dotación de la Escuela Naval del Perú, al Oficial de Mar de 3ra. (Cocinero) Zacarías Ramírez Silva, "E".6-33, por abandono de puesto; y dispone carcelársele el título correspondiente.

No. 1035.—20 Mayo 1949.—Que da de baja de la dotación de la Dirección de Administración de la Marina, a los siguientes Oficiales de Mar Asimilados Agricultores, a quienes se les cancelará el Contrato que firmaron ante el Director de Administración, el día 22 de Febrero de 1949:

Oficial de Mar de 2da. Asimilado Agricultor, Angelo Cifelli, 21-49.

Oficial de Mar de 2da. Asimilado Agricultor, Donato Agostinelli, 22-49.

Alta

No. 1036.—17 Mayo 1949.—Que da de alta en la dotación de la Escuela Naval del Perú a don Ramón Panta Rojas, con la clase de Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Peluquero).

Baja

No. 1037.—20 Mayo 1949.—Que da de baja de la dotación de la Dirección de Administración de Marina, al Oficial de Mar de 3ra. (Electricista) Teófilo Rodríguez Vera, 4324-40, por mala conducta.

Modificación a la R/M/Nº 2400 del 11/12/48

No. 1053.—24 Mayo 1949.—Visto el oficio V.100-56 formulado por el Comandante del Arsenal Naval del Callao, sugiriendo que los remolcadores B.A.P. "Guardián Ríos" y B.A.P. "Grumete Mejía" pasen a la situación de "Actividad" para que con estas unidades se pueda atender mejor el servicio;—Teniendo en cuenta lo informado por la Dirección del Material de la Marina;—y—Estando a lo opinado por el Jefe del Estado Mayor General de Marina;—SE RESUELVE:—Modifícase la Resolución Ministerial Nº 2400 de fecha 11 de Diciembre de 1948, en el sentido de que, los remolcadores B.A.P. "Guardián Ríos" y B.A.P. "Grumete Mejía" que estaban adscritos a la Escuadra Inactiva, pasen a la situación de "Actividad".— Regístrese y comuníquese como D.O.R.— DIAZ DULANTO.

Nombramiento

No. 1054.—24 Mayo 1949.—Que nombra Ayudante 4to. a doña Rosa F. Vda. de Gray, en la vacante existente en la dotación de la Tercera Sección del Estado Mayor General de Marina, por un período de prueba de noventa días, conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo de fecha 15 de Marzo de 1946.

Alta

No. 1076.—24 Mayo 1949.—Que da de alta en la dotación del Arsenal Naval del Callao, al postulante Pedro Carbonel Albañil, con la clase de Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Maquinista), egresado de la Escuela de Artes y Oficios de Chiclayo.

Reincorporación No. 1079.—24 Mayo 1949.—Que reincorpora al servicio en la dotación del Arsenal Naval del Callao, al Oficial de Mar de 3ra. (Maquinista), Marcial García Ramírez, 4957-42, quien fué dado de baja el día 30 de Abril del presente año, por término de contrato.

Baja No. 1080.—24 Mayo 1949.—Que da de baja de la dotación del B.A.P. "Almirante Grau", al Oficial de Mar de 3ra. (Músico), Sindulfo Flores Lean, 31-47, por término de contrato.

Asignación de familia aumenta No. 1088.—27 Mayo 1949.—Que aumenta a partir del mes de Octubre de 1948, a la suma de S|o. 60.00 mensuales, la asignación de familia que percibe el Teniente Primero SN. (MC) don Jorge Pazos Vélez, por contar con dos hijos legítimos que reunen los requisitos reglamentarios.

Permiso No. 1089.—27 Mayo 1949.—Que concede 29 días de permiso para atender asuntos particulares, al Alférez de Fragata SN. Asimilado don Jorge Larrea Crovetto, con autorización para dirigirse a la ciudad de Ica y Arequipa.

Asignación de familia aumenta No. 1103.—31 Mayo 1949.—Que aumenta a partir del mes de Junio del presente año. a la suma de S|o. 60.00 mensuales, la asignación de familia que percibe el Capitán de Corbeta don Aurelio Carrillo Perla, por contar con dos hijos legítimos que reunen los requisitos reglamentarios.

No. 1104.—31 Mayo 1949.—Que aumenta a partir del mes de Enero del presente año, a la suma de S|o. 60.00 mensuales, la asignación de familia que percibe el Teniente Primero don Jorge A. Labarthe Gonzáles por contar con dos hijos legítimos que reunen los requisitos reglamentarios.

Alta No. 1105.—31 Mayo 1949.—Que da de alta en la dotación del B.A.P. "Teniente Ferré" al reincorporado Juan Espinoza Vera, 4102-43, con la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Maquinista) que posee.

Reincorporación No. 1106.—31 Mayo 1949.—Que reincorpora al servicio, en la dotación del Arsenal Naval del Callao, al Oficial de Mar de 3ra. (Calderero) Juan Ballardo Andújar, 94-45, quien deberá quedar a disposición de la Zona Judicial de Marina, por encontrarse encausado por el delito de abandono de puesto. Se le rehabilitará el título correspondiente.

No. 1107.—31 Mayo 1949.—Que reincorpora en la dotación del B.A.P. "Coronel Bolognesi" al Oficial de Mar de 3ra. (Cocinero), Ceferino Verástegui Carhuancho, E.118-42, quien salió de baja el 30 de Abril del presente año, por término de contrato.

Altas

No. 1108.—31 Mayo 1949.—Que da de alta en la dotación de la Escuela Naval del Perú, con la clase de Oficiales de Mar de 3ra. Asimilados (Músicos), a los siguientes postulantes.

Plácido Pazos de Dios
Alejandro Rosell Navarro
Marcelino Ponce Anglas
Guillermo Ormeño Herencia.

Nombramientos

No. 1133.—31 Mayo 1949.—Que nombra Ayudante 6º a don Emilio Ubillús Puga, en la vacante existente en la dotación de la Dirección del Material de Marina, por un período de prueba de noventa días, conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo de fecha 15 de Marzo de 1946.

No. 1134.—31 Mayo 1949.—Que nombra Ayudante 7º a doña Irma Rodríguez Azabache, en la vacante existente en la dotación de la Dirección de Administración de Marina, por un período de prueba de noventa días conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo de fecha 15 de Marzo de 1946.

Instructor de Matemáticas de la Esc. de Electricidad

No. 1135.—31 Mayo 1949.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Luis Vargas Caballero, de la dotación de la Escuela Naval del Perú, pase a prestar sus servicios, en adición a sus funciones, como Instructor de Matemáticas de la Escuela de Electricidad.

Reincorporación

No. 1137.—31 Mayo 1949.—Que reincorpora en la dotación de la Comandancia de la Fuerza Fluvial del Amazonas, al Oficial de Mar de 3ra. (Mayordomo), Alberto Panduro Pezo, "E".17-35, quien fué dado de baja por falta de empleo el 4 de Febrero del presente año.

Baja

No. 1138.—31 Mayo 1949.—Que da de baja de la dotación del B.A.P. "Teniente Palacios", al Oficial de Mar de 2da. (Sanitario) Teodoro Chacón Chacón, "E".33-35.

Nombramiento

No. 1141.—2 Junio 1949.—Que nombra Ayudante 6º a don Tomás Pacheco Pérez, en la vacante existente en la dotación de la Dirección de Administración de Marina, por un período de prueba de noventa días, conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo de fecha 15 de Marzo de 1946.

Bajas

No. 1150.—2 Junio 1949.—Que da de baja de la dotación del B.A.P. "Almirante Villar", al Oficial de Mar de 3ra. (Maquinistas) Jorge Bullón Albújar, 4071-42, por término de contrato.

No. 1151.—2 Junio 1949.—Que da de baja de la dotación de la Dirección de Administración de Marina, al Oficial de Mar de 2da. Asimilado (Maquinista), Antonio Colegrossi, 20-49, por abandono de puesto.

Alta

No. 1154.—2 Junio 1949.—Que da de alta en la dotación del Arsenal Naval del Callao, al postulante Aurelio Gallegos López con la clase de Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Maquinista), egresado del Politécnico Principal del Perú.

Reincorporación

No. 1155.—2 Junio 1949.—Que dispone reincorporar en la dotación del B.A.P. "Olaya", al Oficial de Mar de 3ra. (Carpintero), Leopoldo Vela Alván, E.13-34, quien fué dado de baja de la Comandancia General de la Fuerza Fluvial del Amazonas, por falta de empleo, el 4 de Febrero del presente año.

Nombramientos de Empleados civiles

No. 1157.—2 Junio 1949.—Que nombra Ayudante 5º a don Luis Palza García, en la vacante existente en la dotación de la Escuela Naval del Perú, por un período de prueba de noventa días, conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo de fecha 15 de Marzo de 1946.

No. 1158.—2 Junio 1949.—Que nombra Ayudante 7º a doña Consuelo Minaya Vargas, en la vacante existente en la Dirección del Personal de Marina, por un período de prueba de noventa días conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo de fecha 15 de Marzo de 1946.

No. 1160.—2 Junio 1949.—Que nombra Ayudante 6º a doña Haydeé Thorne Chávez, en la vacante existente en la Dirección del Material de Marina, por un período de prueba de noventa días, conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo de fecha 15 de Marzo de 1946.

Procedimiento para otorgar créditos mensuales y cobranzas del Bazar Naval

No. 1169.—6 Junio 1949.—Teniendo en consideración que el Bazar Naval fué creado con el fin de prestar las mayores facilidades al Personal de la Armada, para aprovisionamiento de prendas militares y otros artículos de uso común;—Que es conveniente que se establezca una escala de descuentos de acuerdo con las posibilidades económicas de los Miembros de la Armada;—Que igualmente es necesario

consultar los intereses económicos del Bazar Naval, a fin de que con el Capital de que dispone pueda prestar la ayuda necesaria y a la vez lo movilice convenientemente para la renovación de sus stocks;—Estando a lo informado por el Director de Administración de Marina y a lo opinado por el Jefe del Estado Mayor General de Marina;—SE RESUELVE: —1.—A partir del 1º de Julio del presente año y en lo sucesivo, el Bazar Naval, se ceñirá en sus cobranzas y operaciones al siguiente procedimiento:

a) *Ventas al contado.*—Estas se harán a todos los Miembros de la Armada, excluyendo las prendas militares que sólo corresponde su venta al Personal Militar en servicio activo; efectuando un descuento del 5% sobre el valor de la cuenta;

b) *Venta al crédito mensual.*—Para todos los Miembros de la Armada que cuenten con siete o más años de servicios;

1º—A los Miembros de la Armada, con haber básico de QUINIENTOS o más soles oro mensuales, y cuyas compras o compra alcancen hasta CINCUENTA SOLES ORO, se les hará el descuento por el íntegro al fin del mes.

2º—A los Miembros de la Armada, con haber básico inferior a los QUINIENTOS SOLES ORO y cuyas compras o compra alcancen hasta TREINTA SOLES ORO, se les hará el descuento por el íntegro al fin del mes;

c) *Ventas al crédito por mensualidades.*—Para todos los Miembros de la Armada, que cuentan con siete o más años de servicios;

1º—Para aquéllos con un sueldo básico de QUINIENTOS o más soles oro, el descuento se hará por octavas partes del monto total de la deuda, no pudiendo ser el descuento menor de S|o. 50.00 mensuales, salvo el caso del último saldo.

2º—Para aquéllos con un sueldo básico inferior a QUINIENTOS SOLES ORO, el descuento se hará en ocho partes, no siendo nunca menor de Treinta soles oro mensuales, salvo el caso del último saldo.

d) *Acumulación de créditos.*—Cuando después de haberse otorgado un crédito mensual, ocurra un crédito por mensualidades, éste será acumulado y su total no sobrepasará el monto del haber básico.

e) *Oficiales de Guerra con menos de siete años de servicio.*—Los Oficiales de Marina, al egresar de la Escuela Naval, quedarán comprendidos en los beneficios que acuerda esta disposición y si por causa imprevista debieran salir del servicio, la Dirección del Personal, deberá informar con toda oportunidad a fin de que se cancele totalmente la deuda que tuvieran con el Bazar Naval, con el último haber que perciban. Cuando cuenten con más de dos años de servicios como Oficial, se cancelará la deuda del sueldo extraordinario a que tengan derecho.

2º—Subsisten todas las disposiciones sobre clasificación de mercadería y beneficiarios y todas las disposiciones que no se opongan a la presente Resolución.—Regístrese y comuníquese como D.O.P.—SALDIAS.

Procedimiento de tramitación y cobranza del Vestuario por cuenta de Tripulantes

No. 1170.—6 Junio 1949.—Siendo conveniente que exista uniformidad en el procedimiento de tramitación y cobranza del Vestuario por cuenta de Tripulantes;—Estando a lo informado por la Dirección de Administración de Marina y a lo opinado por el Jefe del Estado Mayor General de Marina;—SE RESUELVE:—1.—El procedimiento a seguir para solicitar y cancelar las prendas de Vestuario por cuenta de Tripulantes será el siguiente:

a) El buque o dependencia formulará el pedido de las prendas necesarias, consignando detalladamente el nombre del Tripulante, número, tiempo de servicios y tiempo que le falta para cumplir su servicio o contrato, enviándolo a la Dirección de Administración Departamento de Vestuario.

b) El Departamento de Vestuario, registrará el pedido, anotará los cargos de cada tripulante en su tarjeta respectiva, valorizará detalladamente, hará las observaciones si las hubiere y despachará las prendas, recabando la firma de recepción por la persona autorizada del buque o dependencia.

c) Efectuada la entrega del pedido, el Departamento de Vestuario, enviará de inmediato una copia del pedido valorizado a la Dirección de Administración (Sección Control Cuentas de Vestuario) donde se registrarán en el libro correspondiente.

d) Entregadas las prendas al tripulante para quien se les ha solicitado se le hará firmar su guía de recibo en el buque o dependencia y se procederá a descontar su valor.

e) Los descuentos se harán mensualmente y no serán menores de cinco soles ni mayores de cincuenta soles, salvo los casos en que por el tiempo que le falta al Tripulante para cumplir su contrato o servicio obligue a que abone una mayor suma para dejar cancelada su deuda antes de salir de baja, debiendo los Oficiales de Administración, bajo propia responsabilidad, considerar cada caso.

f) Mensualmente, entre el 1º y el 5 del mes e indefectiblemente, los buques y dependencias abonarán en la Caja de la Dirección de Administración el monto de lo descontado por este concepto el mes anterior, para cuyo efecto presentarán una planilla por cuadruplicado, en la que se anotará el nombre del buque o dependencia, clase y nombre del tripulante, descuento efectuado a cada uno y saldo deudor y número del pedido a que se refiere el descuento de cada tripulante. Estas planillas serán presentadas en la Secretaría donde se hará la "Nota de ingreso" y serán de inmediato pasadas a la Sección Control de Cuentas de Vestuario, donde serán registradas y visadas, quedando una copia de la planilla y remitidas al momento a la Sección "Control de Cuentas" de Contabilidad, donde se asentará el ingreso y visadas pasarán a la Caja, donde se hará el pago devolviendo una copia de la planilla con su "Nota de ingreso" adherida.

g) Entre el 5 y 10 de cada mes la Sección Control de Cuentas liquidará y presentará la Planilla para la visación del Director a fin de que la Caja cancele al Departamento de Vestuario el monto ingresado, debiendo el Cajero adjuntar los originales de las planillas de los buques y dependencias que han hecho su depósito.

h) El Departamento de Vestuario dará ingreso en su Contabilidad al monto recibido, a la vez que descargará de la cuenta de cada tripulante el abono efectuado, así como de la cuenta del buque o dependencia.

i) Cuando se produzca un traslado de un tripulante que tiene deuda por este concepto, deberá informarse por oficio al Comandante del buque o dependencia, con copia a la Dirección de Administración y al Departamento de Vestuario, del saldo deudor, cuota de descuento mensual y número del pedido a que corresponde el descuento, asumiendo desde ese momento la nueva dependencia o buque la responsabilidad de llevar a cabo el descuento.

j) El Departamento de Vestuario y la Sección Control Cuentas de Vestuario informarán mensualmente si hubiere omisiones en los descuentos correspondientes, los que revisten un carácter obligatorio, a fin de responsabilizar al Oficial de Administración correspondiente.

k) En los casos de baja imprevista, por mala conducta ú otra causa, o deserción, el Comandante del buque o dependencia solicitará a la Dirección de Administración, la condonación de la deuda del tripulante y ésta previo informe de la Dirección del Personal, autorizará la condonación solicitada

l) Cuando hubieren sido recuperadas algunas prendas de un tripulante colocado en el caso del inciso anterior, serán internadas en el Departamento de Vestuario.

m) Al efectuar un pedido por cuenta de un tripulante debe tomarse en consideración, si por su tiempo de servicios por cumplir antes de ser dado de baja, está en capacidad de cancelar el monto del que va a ser deudor, pues de lo contrario incurre en responsabilidad pecuniaria el Oficial de Administración.

2.—Todas las Unidades y Dependencias procederán a efectuar el abono de todo lo que tengan recaudado por Vestuario por cuenta de Tripulantes hasta la fecha y en lo sucesivo se ceñirán a lo dispuesto en el párrafo anterior.—Regístrese y comuníquese como D.O.P.—SALDIAS.

O.G. No. 8—10—6—949

Bonificación al Superintendente del Dique Seco

No. 1171.—6 —Junio 1949.—Visto el oficio L.300-86 del Comandante del Arsenal Naval y teniendo en consideración que el Superintendente del Dique debe desempeñar funciones en horas extraordinarias;—Estando a lo informado por el Director de Administración de Marina y a lo opinado por el Jefe del Estado Mayor General de Marina;—SE RESUELVE:—1.—El Superintendente del Dique recibirá una bonificación de CINCUENTA SOLES ORO (S|o. 50.00) por cada buque que haga entrar al Dique Seco y de VEINTICINCO SOLES ORO (S|o. 25.00) por cada buque que haga entrar al Varadero, cuando éstos pertenezcan a Compañías o Firmas Nacionales y doble de estas cantidades cuando pertenezcan a Firmas o Compañías extranjeras.—2.—El egreso que signifique se hará con cargo a la cuenta del Dique Seco y Varadero.—Regístrese y comuníquese como D.O.P.—SALDIAS

Aprueba nueva "Insignia de Submarinos"

No. 1186.—8 Junio 1949.—Visto el adjunto proyecto de "Insignia de Submarinos" y estando a los informes emitidos;—SE RESUELVE:—1.—Apruébase la "Insignia de Submarinos", cuyo modelo será incorporado al Reglamento de Uniformes de la Armada.—2.—La Dirección de Administración de Marina, tomará las disposiciones necesarias para que la Casa Nacional de Moneda confeccione cuatrocientas (400) de éllas, abonándole su importe cuando hayan sido entregadas.—3.—Las mencionadas insignias serán vendidas al personal de la Armada por el Bazar Naval de acuerdo con las disposiciones reglamentarias vigentes.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público.—SALDIAS.

Asignación de familia

No. 1187.—9 Junio 1949.—Que aumenta a partir del mes de Mayo del presente año, a la suma de S|o. 60.00 mensuales, la asignación de familia que percibe el Teniente Primero don Gastón Herrera Chocano, por contar con dos hijos legítimos que reunen los requisitos reglamentarios.

No. 1188.—9 Junio 1949.—Que acuerda a partir del presente mes, al Teniente Segundo don Alberto Rubio Watkins, la suma de S|o. 30.00 mensuales, por tener un hijo legítimo que reune los requisitos reglamentarios.

Aprueba Programa Electricidad y Electrónica

No. 1190.—9 Junio 1949.—Visto el proyecto de Programa de Electricidad y Electrónica para Postulantes a la Escuela de Submarinos en New London, Connecticut, U.S.A., presentado por la Junta de Instrucción de la División de Sub-

para seguir Curso Submarinos en New London

marinos; y—Estando a lo informado por el Jefe de la Misión Naval Americana y a lo opinado por el Jefe del Estado Mayor General de Marina;— SE RESUELVE:—1.— Apruébase el Programa de Electricidad y Electrónica para la selección de Oficiales candidatos a seguir el Curso de Submarinos en New London, Connecticut, U.S.A., propuesto por la citada Junta de Instrucción.—2.—Agréguese a las Ordenanzas Navales, Seción H, Parte VIII.—Regístrese y comuníquese como D.O.R. —SALDIAS.

Modificación al inciso "C" del Art. 123 Manual Servicio Administrativo

No. 1191.—9 Junio 1949.—Visto el oficio L.100-5 formulado por el Jefe de la 5ta. División de la Dirección del Material de la Marina (Salvataje y Buceo);—Teniendo en cuenta lo informado por las Direcciones del Material y Administración de la Marina;—Estando a lo opinado por el Jefe del Estado Mayor General en el sentido de que el personal de la mencionada División, por la naturaleza del trabajo que realiza debe estar comprendido en el Artº 123 - inciso "C" del Manual del Servicio Administrativo de la Armada para los efectos del mejoramiento de rancho;—SE RESUELVE:—1.— Modifícase el Inciso "C" - Artículo 123 del Manual del Servicio Administrativo de la Armada como sigue:

"c).—Los Submarinos y Unidades afectas a Salvataje y Buceo están autorizadas para recibir en efectivo el 25% del número de raciones que corresponde a la totalidad de su personal, tanto Superior como Subalterno".

Regístrese y comuníquese como D.O.R.—SALDIAS.

Títulos de la Marina Mercante Nacional

No. 1192.—9 Junio 1949.—Que otorga el título de Tercer Maquinista de la Marina Mercante Nacional a don Rogelio Cáceda Vites, que le será expedido por la Dirección de Capitanías.

No. 1193.—9 Junio 1949.—Que otorga el título de Cuarto Maquinista de la Marina Mercante Nacional a don Domingo Puruguay Castillo, que le será expedido por la Dirección de Capitanías.

Asignación de familia aumenta

No. 1206.—10 Junio 1949.—Que aumenta a partir del mes de Mayo de 1949, a la suma de S/o. 60.00 mensuales, la asignación de familia que percibe el Capitán de Corbeta don Carlos Risco Bohl, por contar con dos hijos que reunen los requisitos reglamentarios.

A órdenes del Ministerio de Guerra

No. 1207.—10 Junio 1949.—Que pone a órdenes del Ministerio de Guerra, al Capitán de Fragata don Héctor Castro de Mendoza de la dotación del Estado Mayor General de Marina, para que, en adición a sus funciones, coadyuve en los trabajos técnicos que se llevarán a cabo en el Estado Mayor y Servicios de la División Blindada del Ejército.

Nombramiento

No. 1208.—10 Junio 1949.—Que nombra Ayudante 6º a don Octavio Dulanto Cárcamo, en la vacante existente en la dotación de la 3ra. Sección del Estado Mayor General de Marina (Archivo General), por un período de prueba de noventa días, conforme a lo prescrito en el Decreto Supremo de fecha 15 de Marzo de 1946.

Altas

No. 1209.—10 Junio 1949.—Que da de alta en la dotación del Arsenal Naval del Callao, al postulante Juan Calderón Cárdenas, con la clase de Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Maquinista).

No. 1210.—10 Junio 1949.—Que da de alta en la dotación de las Escuelas Técnicas de la Armada, al postulante Julio Montoya Borja, con la clase de Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Chau.).

No. 1211.—10 Junio 1949.—Que da de alta en la dotación del Arsenal Naval del Callao, al postulante, Ernesto Lucero Gamarra, con la clase de Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Chau.).

No. 1212.—10 Junio 1949.—Que da de alta en la dotación de la Escuela Naval del Perú, al postulante Antonio Calderón Solano, con la clase de Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Músico).

Baja

No. 1215.—10 Junio 1949.—Que da de baja de la dotación de la Estación Naval de Ancón al Oficial de Mar de 3ra. (Artillero), Orlando Vásquez Velásquez, 4109-40, por mala conducta habitual, y dispone cancelársele el título correspondiente.

DISPOSICIONES DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA

Poniendo en vigencia Reglamento

A partir del 1º. de Setiembre de 1949 entrará en vigencia el Reglamento de Uniformes para el Personal Subalterno, aprobado por Resolución Suprema de fecha 6 Abril del presente año.

de Uniformes Pers. Subalterno C-P. III(a) 10

Los buques y dependencias formularán de inmediato los pedidos de Vestuario correspondientes a los Oficiales de Mar de 3ra.

Las nuevas placas de gorra y carrilleras para los Maestros se hallan a la venta en el Bazar Naval.

Actuación de Prácticos en Arsenal Naval E-PaV- 11

Dispone esta Jefatura que, mientras se dote de Prácticos Oficiales al Arsenal Naval, los Capitanes de los buques pertenecientes a la Corporación Peruana de Vapores, podrán actuar como Prácticos para amarrar y desatracar sus barcos del muelle ante-dique de dicho Arsenal.

Exámenes de Oficiales de la Marina Mercante Nacional C-P.III (d) 12

A partir de la fecha, y hasta nueva orden, se dispone que los exámenes para optar títulos de Oficiales de la Marina Mercante Nacional, se efectúen en la Escuela Naval del Perú en las épocas siguientes:

1er. Período: en los meses de ENERO y FEBRERO.

2do. Período: en los meses de AGOSTO y SETIEMBRE.

DISPOSICIONES DE OTROS MINISTERIOS

Por el Ministerio de Guerra se ha expedido el Decreto Supremo que sigue:

Estableciendo la persona que ejercerá la Presidencia de la Junta Directiva de la Soc. Mutualista Militar del Perú

No. 35-GM.—EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO.—Considerando;—Que por Resolución Suprema de 20 de Setiembre de 1927 se autorizó la organización de la "Sociedad Mutualista Militar del Perú", bajo los auspicios del Ministerio de Guerra, quedando desde entonces, por intermedio de dicho Ramo, establecidas las relaciones entre el Supremo Gobierno y la Sociedad;—Que los artículos 17º y 18º de los Estatutos de la Sociedad Mutualista Militar del Perú determinan claramente la constitución de la Junta Directiva y la persona más caracterizada que debe ejercer la Presidencia;—Que no obstante lo establecido en el artículo 19º de los referidos Estatutos, la Junta Directiva se encuentra en la actualidad sin Presidente, habiéndose constatado, por diferentes causas, la imposibilidad en que se encuentra de efectuar sus reuniones Reglamentarias, lo que va en detrimento del regular funcionamiento de la referida Sociedad;—Que por Decreto Supremo No. 7 de 6 de Febrero de 1948 se estableció la Presidencia rotativa de la Sociedad Mutualista Militar del Perú, no obstante lo prescrito en el artículo 18º de los Estatutos apro-

bados en Asamblea General;—Que por las consideraciones expuestas se hace indispensable la intervención bienhechora del Supremo Gobierno a fin de dar a la citada Sociedad todo el apoyo y la utilidad que necesita para el éxito de su humanitaria finalidad;—DECRETA:—Art. 1º.—De acuerdo con los artículos 17º y 18º de los Estatutos de la Sociedad Mutualista Militar del Perú, las funciones del Presidente de la Junta Directiva deberán ser ejercidas por el Jefe del Estado Mayor General del Ejército, como miembro más caracterizado de la misma.—Art. 2º.—En caso de ausencia, enfermedad o impedimento justificado del Presidente de la Junta Directiva, asumirá la Presidencia, conforme a prelación (Marina y Aviación) el Jefe del Estado Mayor General de uno de estos Institutos Armados.—Art. 3º.—Deróganse todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinte días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.—MANUEL A. ODRIA.—Zenón Noriega.

Miembro de la Marina en la Comisión para estudio proyecto "Caja de Pensiones de los Instit Armados"

Resolución Suprema No. 36 GM.—20 Mayo 1949.—Visto el oficio G.100-68 del Ministerio de Marina, por el que manifiesta que el Capitán de Navío D. Félix Vargas Prada, ha sido designado por ese Ministerio, Miembro de la Comisión para estudiar el proyecto de Ley para la creación de la "Caja de Pensiones de los Institutos Armados", en reemplazo del Capitán de Navío D. Ernesto Gutiérrez Mirenghi; y.—Estando a las razones expuestas;—SE RESUELVE:—Que el Capitán de Navío D. Félix Vargas Prada, integre la Comisión designada por Resolución Suprema No. 3-IGE/IM. de 21 de Diciembre de 1948, en reemplazo del Capitán de Navío D. Ernesto Gutiérrez Mirenghi.—Comuníquese.—Rúbrica del señor General Presidente de la Junta Militar de Gobierno.—Z. NORIEGA.

Aceptando la renuncia de los Ministros de Estado

R/S. Lima, 31 Mayo 1949.—Vista la renuncia adjunta, en la cual presentan renuncia de sus respectivas Carteras, los Ministros de Estado y Miembros de la Junta Militar de Gobierno;—SE RESUELVE:—Aceptar la referida renuncia dándose las gracias a los señores Ministros dimisionarios por los importantes servicios prestados al país.—El Secretario General de Relaciones Exteriores y Culto refrendará esta Resolución.—Rúbrica del señor Presidente de la Junta Militar de Gobierno.—DELGADO IRIGOYEN.

Nombramiento nuevos Ministros de Estado

R/S.—Lima, 31 Mayo 1949.—De conformidad con el artículo 4º del Estatuto de la Junta Militar de Gobierno;—SE RESUELVE:—Nombrar Ministro de Estado en el Despacho de Guerra al General de Brigada don Zenón Noriega.—Ministro de Es-

tado en el Despacho de Marina al Contralmirante don Roque A. Saldías.—Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores y Culto al Capitán de Navío don Ernesto Rodríguez;—Ministro de Estado en el Despacho de Gobierno y Policía al Teniente Coronel don Augusto Villacorta;—Ministro de Estado en el Despacho de Justicia y Trabajo al General de Brigada don Armando Artola;—Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Comercio al Coronel don Emilio Pereyra;—Ministro de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas al Teniente Coronel don José del C. Cabrejos;—Ministro de Estado en el Despacho de Educación Pública al Coronel don Juan Mendoza;—Ministro de Estado en el Despacho de Salud Pública y Asistencia Social al Coronel don Alberto López;—Ministro de Estado en el Despacho de Aeronáutica al General C.A.P. don José Villanueva;—Ministro de Estado en el Despacho de Agricultura al Teniente Coronel don Alberto León Díaz.—Regístrese, comuníquese y publíquese.—MANUEL A. ODRIA.—Zenón Noriega.

Encargando al Ministro de RR. EE. la Cartera de Marina

R/S.—Lima, 1 Junio 1949.—Estando a lo acordado;—SE RESELVE:—Que el Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores y Culto, Capitán de Navío don Ernesto Rodríguez, se encargue del Ministerio de Marina, mientras llega al país el titular Contralmirante Roque A. Saldías.—Regístrese, comuníquese y publíquese.—Rúbrica del señor Presidente de la Junta Militar de Gobierno.—NORIEGA.

Por el Ministerio de Gobierno y Policía se han expedido los siguientes Decretos Supremos:

Créase la Secretaría de Relaciones Públicas

No. 581.—EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO:—Considerando:—Que es necesaria la existencia de un Organismo que se encargue de dar a conocer, dentro del País y en el exterior, los propósitos y actos del Gobierno, a fin de informar verazmente sobre la marcha estatal de la República;—Que si bien existen reparticiones en la administración pública que cumplen funciones específicas en el campo de la información y publicidad, es conveniente, para la mejor ejecución de estas funciones, la creación de un Organismo que centralice las actividades y orientaciones políticas del Poder Ejecutivo; y—Que para la mejor ejecución de su cometido, es necesario que dicho Organismo dependa directamente del Presidente de la República, en su calidad de Jefe del Poder Ejecutivo;—DECRETA:—1.—Créase la Secretaría de Relaciones Públicas, que cumplirá las funciones indi-

cadas en la parte considerativa del presente Decreto Supremo, y que dependerá directamente de la Presidencia de la República;—2.—La Secretaría de Relaciones Públicas centralizará y coordinará las actividades de información y propaganda que se realicen en las diversas reparticiones del Estado, de acuerdo con la reglamentación respectiva que propondrá el Secretario de Relaciones Públicas;—3.—La Secretaría de Relaciones Públicas, tendrá libre acceso a todas las fuentes de informaciones de los organismos estatales y controlados por el Estado. Todos los miembros de la administración pública, atenderán en forma preferencial y de inmediato los pedidos é informaciones que solicite la Secretaría de Relaciones Públicas.—4.—El Secretario de Relaciones Públicas, a cargo de la Secretaría, tendrá categoría de Director General de Ministerio;—5.—La organización de esta Secretaría de Relaciones Públicas, comprenderá:

PERSONAL:.—Un Jefe de la Secretaría de Relaciones Públicas, con categoría de Oficial Primero.
Un Asesor Técnico, con categoría de Oficial 7º.
Un Secretario bilingüe, con categoría de Auxiliar 4º.
Un Dibujante, con categoría de Oficial 9º.
Tres Redactores, con categoría de Oficiales 4º.
Un Locutor de radio, con categoría de Oficial 4º.
Un Mecanógrafo con categoría de Ayudante 1º.
Tres Mecanógrafos con categoría de Ayudantes 3º.; y
Un Portapliegos, con categoría de Ayudante 6º.

MATERIAL:—Para gastos de útiles de escritorio, propaganda, mantenimiento y conservación de vehículos y reparación de máquinas, se le asignará la suma mensual de S/o. 10,000.00.

6º— El egreso que origine el presente Decreto Supremo será aplicado a la partida No. 76 del Pliego del Ministerio de Hacienda del Presupuesto General vigente;—7º.—Consígnese las partidas respectivas en el Presupuesto General de la República para el año de 1950;—8º.—El Ministerio de Hacienda, girará mensualmente a la orden del Habilitado General de Palacio de Gobierno, las cantidades necesarias para el pago de haberes de los funcionarios y empleados de la Secretaría de Relaciones Públicas y la correspondiente al concepto de "Material".—9º.—El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Gobierno y Policía;—10º.—Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto Supremo.—Dado en la Casa de

Gobierno, en Lima, a los quince días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.—MANUEL A. ODRIA.—Augusto Villacorta.

Se prorroga por treinta días la suspensión de garantías individuales

No. 582.—EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO:—Considerando:—Que subsisten las razones que motivaron el Decreto Supremo No. 576 de 2 de Mayo próximo pasado, que suspende las garantías individuales consignadas en los artículos 56º, 61º, 67º y 68º de la Constitución del Estado, por cuanto no se ha expedido aún la Ley de Seguridad Interior de la República, que permitirá a las autoridades contar con las facultades y procedimientos especiales que se requieren para mantener el orden y la tranquilidad pública; y—Con el voto consultivo del Consejo de Ministros;—DECRETA:—Artículo único:.—Prorrógase por treinta días en toda la República, los efectos del Decreto Supremo No. 576, de fecha 2 de Mayo último, permaneciendo, por consiguiente, en suspenso las garantías individuales consignadas en los artículos 56º, 61º, 67 y 68 de la Constitución;—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dos días del mes de Junio de mil novecientos cuarentinueve.—MANUEL A. ODRIA.—A. Villacorta.

EL Capitán de Navío
Jefe del Estado Mayor General de Marina
FELIX VARGAS PRADA

Es copia fiel de la Original

El Capitán de Fragata
Jefe de la 2da. Sección del Estado Mayor
General de Marina
FRANCISCO CORRALES AYULO

NOTA:.—Ninguna Orden General debe pasar a conocimiento del Público.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 9

Lima, 4 Julio 1949.

RESOLUCIONES SUPREMAS

Se han expedido las siguientes:

Cambios de colocación

No. 779.—14 Junio 1949.—Que dispone que el Capitán de Fragata don Carlos Granadino Mujica, Comandante del B.A.P. "Almirante Villar", pase a prestar sus servicios como Comandante del B.A.P. "Callao".

No. 780.—14 Junio 1949.—Que dispone que el Capitán de Fragata don Enrique León de la Fuente, Ayudante del Jefe del Estado Mayor General de Marina, pase a prestar sus servicios como Comandante del B.A.P. "Almirante Villar"

Nombramiento de un Cadete a la Academia Naval de Annapolis

No. 781.—17 Junio 1949.—Que nombra al Cadete Naval del Primer Año de la Escuela Naval del Perú, don Luis Sologuren Larrabure, para que ingrese a la Academia Naval del Annapolis, por haber obtenido el primer puesto en el concurso realizado.

Despachos de Alférez de Fgta.

No. 784.—18 Junio 1949.—Que dispone expedir despachos de Alférez de Fragata de la Armada Nacional, con la antiguedad del 26 de Diciembre de 1947, al Cadete Naval don Manuel Bentín Sánchez.

Deja sin efecto R. S. Nº 725 del 17/5/49

No. 785.—20 Junio 1949.—Que deja sin efecto la Resolución Suprema Nº 725 del 17 de Mayo de 1949, por la que se pasaba a la Disponibilidad al Capitán de Fragata don Hernán Vásquez L.

Cambios de colocación

No. 786.—20 Junio 1949.—Que dispone que el Teniente Primero don Jorge del Río Roldán, de la dotación de la Escuela Naval del Perú, pase a prestar sus servicios como Miembro de la Comisión Naval del Perú en los Estados Unidos de Norte América, debiendo pasar sus revistas de presencia en la Dirección del Personal de Marina.

No. 787.—20 Junio 1949.—Que dispone que el Teniente Primero don César Matto Costa, de la dotación del Arsenal Naval del Callao, pase a prestar sus servicios como Ayudante del Jefe de la Misión Naval Americana.

Otorga Condecoración "Cruz Peruana al Mérito Naval"

No. 788.—25 Junio 1949.—Que otorga la Condecoración de la "Cruz Peruana al Mérito Naval" en el grado de "COMENDADOR" —Distintivo Blanco— al Señor Teniente Coronel don Austin C. Shofner, U.S.M.C., Agregado Naval y Agregado Naval Aeronáutico a la Embajada de los Estados Unidos de Norte América; y dispone inscribírsele en el escalafón respectivo.

Cambios de Colocación

No. 789.—28 Junio 1949.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Raúl Pooley Paez, que revista en Misión de Estudios en el extranjero, pase a prestar sus servicios a la dotación del Arsenal Naval del Callao.

No. 790.—28 Junio 1949.—Que dispone que el Teniente Primero don Juan Rodríguez Ortiz, de la dotación de la Estación Naval de Entrenamiento de San Lorenzo, pase a prestar sus servicios a la dotación del Grupo de Artillería Móvil de Defensa de Costas.

No. 791.—28 Junio 1949.—Que dispone que el Teniente Primero don Carlos Cordero Galiani, de la dotación del Batallón de Infantería de Marina de Defensa de Costas, pase a prestar sus servicios a la dotación del Grupo de Artillería Móvil de Defensa de Costas.

No. 792.—28 Junio 1949.—Que dispone que el Teniente Primero don José Conterno Montani, de la dotación del Grupo de Artillería Móvil de Defensa de Costas, pase a prestar sus servicios a la dotación de la Estación Naval de Entrenamiento de San Lorenzo.

No. 793.—28 Junio 1949.—Que dispone que el Teniente Primero SN (MC) Asimilado, don Guillermo Manrique de Lara, de la dotación del Hospital Naval, pase a prestar sus servicios a la dotación del B.A.P. "Teniente Gálvez".

No. 794.—28 Junio 1949.—Que dispone que el Teniente Primero SN (O), don Javier Valderrama Steimbach, de la dotación de la Estación Naval de Entrenamiento de San Lorenzo, pase a prestar sus servicios a la dotación del Hospital Naval.

No. 795.—28 Junio 1949.—Que dispone que el Teniente Segundo SN. (O) don José F. Merino García, de la dotación del Hospital Naval, pase a prestar sus servicios a la dotación de la Estación Naval de Entrenamiento de San Lorenzo.

En Misión de Estudios en EE. UU. N. A.

No. 796.—28 Junio 1949.—Que nombra en Misión de Estudios en los Estados Unidos de Norte América, al Alférez de Fragata don Manuel Bentín Sánchez, debiendo pasar sus revistas de presencia en la Dirección del Personal de Marina.

Llamando a la Actividad

No. 797.—28 Junio 1949.—Que llama a la actividad al Capitán de Corbeta don Julio Gonzáles Castro, de la situación de Disponibilidad, y dispone nombrársele a la dotación del Arsenal Naval del Callao.

Bajas

No. 798.—28 Junio 1949.—Que da de baja por abandono de puesto al Ayudante 2º don José León La Cunza, C.1-36, de la dotación del Hospital Naval.

No. 799.—28 Junio 1949.—Que da de baja por cambio de empleo, al Ayudante 5º don Antero J. Ibáñez Matta, de la dotación de la Dirección del Personal de Marina.

No. 800.—28 Junio 1949.—Que da de baja a su solicitud, al Ayudante 6º don Guillermo Castro García, C.12-47, de la dotación de la Dirección de Administración de Marina.

No. 801.—28 Junio 1949.—Que da de baja por abandono de puesto, al Ayudante 6º don Juan Humberto Huamán Croce, C.24-46, de la dotación del Arsenal Naval del Callao.

No. 802.—28 Junio 1949.—Que da de baja por cambio de empleo, al Chofer Civil don José Rodríguez Sampén, C.9-38, de la dotación de la Dirección de Administración de Marina.

Reincorporación

No. 803.—28 Junio 1949.—Que reincorpora al servicio, a don Raúl Ruiz Altuna, como Ayudante 3º, en la dotación de la Dirección del Personal de Marina.

Reconsideración

No. 804.—28 Junio 1949.—Que reconsidera la Resolución Suprema Nº 660 de fecha 27 de Abril del presente año, que dispone la baja por incapacidad física del Ayudante 4º don Gaspar Maldonado Chunga, C.25-45; debiendo continuar revistando en la dotación del Hospital Naval (en condición de enfermo), hasta el término del trámite de su expediente de reconocimiento de servicios y la de su cédula de invalidez.

Reincorporación

No. 805.—28 Junio 1949.—Que reincorpora al servicio a don Belisario Duharte Oxley, como Ayudante 5º Dibujante, en la vacante existente en la dotación de la Escuela Superior de Guerra Naval.

Ascensos de Personal Civil

No. 806.—28 Junio 1949.—Que dispone que el Ayudante 5º don Jorge Zegarra Rojas, C.27-44, de la dotación de la Zona Judicial de Marina, pase a prestar sus servicios como Ayudante 4º, en la misma dotación.

No. 807.—28 Junio 1949.—Que dispone que el Ayudante 6º don Manuel Rivera Garmendia, C.38-45, de la dotación de la Zona Judicial de Marina, pase a prestar sus servicios como Ayudante 5º en la misma dotación.

Declara inútil casco del ex-B.A.P. "Alm Guise" y autoriza su venta en subasta pública

No. 813.--30 Junio 1949.--Visto el expediente L-VCG-M5-49 organizado por la Dirección del Material de la Marina y el informe confidencial del Director del Material de la Marina, escuchada la opinión del Estado Mayor General de Marina y lo prescrito en el artículo 4º del Decreto Supremo del 23 de Octubre 1946;—SE RESUELVE:—1º. Declárase inútil para el servicio de la Marina de Guerra del Perú el casco, máquina, calderas e instalaciones del ex-B.A.P. "Almirante Guise" que desde Mayo de 1945 se encuentra en situación de desarme.—2º.—Autorízase al Ministerio de Marina para llevar a cabo con arreglo a Ley, la venta en subasta pública del mencionado casco y sus instalaciones, donde y como se encuentra.—Regístrese y comuníquese como D.O.P.—Rúbrica del Señor Presidente de la Junta Militar de Gobierno.—SALDIAS.

Llamando a la Actividad

No. 817.—1º Julio 1949.—Que llama a la actividad al Capitán de Corbeta don Carlos Teixeira Vela, de la situación de Disponibilidad, y dispone nombrársele a la dotación de la Dirección del Material de Marina.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Permiso

No. 1218.—11 Junio 1949.—Que concede 22 días de permiso para atender al restablecimiento de su salud, al Alférez de Fragata don José Arce Adrianzén, con autorización para dirigirse a la ciudad de Cajabamba.

Nombramiento

No. 1219.—10 Junio 1949.—Que nombra Ayudante 6º a don Ernesto Rivera Garmendia, en la vacante existente en la dotación de la 1ra. Sección del Estado Mayor General de Marina, por un período de prueba de noventa días, conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo de fecha 15 de Marzo de 1946.

Placa de gorra y carrillera para Maestros de la Armada

No. 1221.—11 Junio 1949.—Habiéndose aprobado el nuevo Reglamento de Uniformes de Personal Subalterno en el que se establecen algunas modificaciones;—Teniendo en cuenta que el uso de la nueva placa de gorra y carrillera que se establece para los Maestros de la Armada, representa una inversión extraordinaria para este personal;— Considerando: que es deber de la Armada propender al mejor estado económico del Personal y estando a lo informado por la Dirección de Administración de Marina y a lo opinado por el Jefe del Estado Mayor General de Marina;— SE RESUELVE:—1.— Autorízase a la Dirección de Administración de Marina para que provea por una sola vez de una placa de gorra y una carrillera a los Maestros de la Armada en servicio activo.— 2º.—El egreso que esto representa se cargará a la partida Nº 43 del Presupuesto vigente.— Regístrese y comuníquese como D.O.R.— SALDIAS.

Reincorporación

No. 1223.—10 Junio 1949.—Que reincorpora en la dotación de la Dirección del Personal de Marina, a don León Hutchinson Jiménez, 2019-42, con la clase de Oficial de Mar de 2da. (Furriel) y dispone expedírsele el título correspondiente.

No. 1224.—11 Junio 1949.—Que reincorpora al servicio en la dotación del B.A.P. "Teniente Ferré", al Oficial de Mar de 1ra. (Maniobra), Pascual Salgado Díaz, 2010-29, quien fué dado de baja el día 30 de Abril del presente año, por término de contrato .

Baja

No. 1225.—10 Junio 1949.—Que da de baja de la dotación de la 3ra. Sección del Estado Mayor General de Marina al Oficial de Mar de 1ra. (Furriel), Luis Giraldo Rincón, C.1-30, por cambio de empleo.

Visita y pesca en la Caleta de Pesquería, Isla de San Lorenzo durante todo el año

No. 1229.—14 Junio 1949.—Que amplía la Resolución Ministerial Nº 2487 del 27 de Diciembre de 1948, en el sentido de que las actividades náutico-deportivas podrán practicarse durante todo el año, sujetándose, siempre, a las disposiciones de la referida Resolución.

Cambio de colocación

No. 1230.—14 Junio 1949.—Que dispone que el Oficial de Mar de 1ra. (Furriel), Eugenio Rosado Salazar, 19-31, de la dotación de la Segunda Sección del Estado Mayor Ge-

neral de Marina, pase a prestar sus servicios en la Oficina de la Comisión Naval del Perú en los Estados Unidos de Norte América, con sede en Washington, debiendo pasar sus revistas de presencia en la Dirección del Personal de Marina.

Baja

No. 1231.—14 Junio 1949.—Que da de baja a su solicitud, al Práctico Oficial de 1ra. don Eliseo Linares Gil, C.19-48, de la dotación de la Capitanía de Puerto de Mollendo.

Jefe del Dpto. Administración

No. 1254.—15 Junio 1949.—Que nombra Jefe del Departamento de Administración del B.A.P. "Teniente Gálvez", al Teniente Segundo don Edgard Schultz Macchiavello.

Título de la Marina Mercante Nacional

No. 1259.—18 Junio 1949.—Que otorga el título de Tercer Piloto de la Marina Mercante Nacional a don Juan Laferte Herrada, que le será expedido por la Dirección de Capitanías.

Representante ante la Dir. Gral. Servicio Civil y Pensiones

No. 1266.—20 Junio 1949.—Que designa al Ayudante 1ro. don Pedro L. Scárneo Hovispo, C.6-49, como representante de la Dirección del Personal de Marina, ante la Dirección General del Servicio Civil y Pensiones.

Alta

No. 1267.—20 Junio 1949.—Que da de alta con la clase de Oficial de Mar de 3ra. Asimilado Músico, al postulante Enrique Olivari Sánchez, en la dotación de la Escuela Naval del Perú.

Baja

No. 1268.—20 Junio 1949.—Que da da baja de la dotación del B.A.P. "R-1", al Oficial de Mar de 2da. (Maquinista), Juan Delgado Romero, 2010-31, a su solicitud.

Asignación de familia aumenta

No. 1286.—22 Junio 1949.—Que aumenta a partir del mes de Mayo del presente año, a la suma de S/o. 120.00 mensuales, la asignación de familia que percibe el Capitán de Corbeta de Sanidad Naval (MC) don Ricardo Angulo Ramírez, por contar con 4 hijos legítimos que reunen los requisitos reglamentarios.

Reincorporación

No. 1289.—24 Junio 1949.—Que reincorpora al servicio en la dotación del B.A.P. "Teniente Palacios", al Oficial de Mar de 3ra. (Maestro de Armas), Ramón Napurí Tello, 36-44, quien salió de baja el 31 de Marzo de 1948, por término de contrato.

Alta

No. 1294.—25 Junio 1949.—Que da de alta con la clase de Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Carpintero), al postulante Oscar Torero Neyra, en la dotación de la Estación Naval de Entrenamiento de San Lorenzo.

Asignación de familia acuerda

No. 1316.—1º Julio 1949.—Que acuerda a partir del mes de Julio del presente año, al Teniente Primero de Sanidad Naval (MC) don Salvador Soriano Montoya, la suma de S/o. 30.00 mensuales, por tener una hija legítima que reune los requisitos reglamentarios.

Calificación en Submarinos

No. 1317.—1º Julio 1949.—Que califica para el servicio de Submarinos al Teniente Segundo don Hugo Sommerkamp Bernales, de la dotación del B.A.P. "R-3", por reunir los requisitos reglamentarios.

Ascensos de Personal Subalterno

No. 1318.—30 Junio 1949.—De acuerdo con la Resolución Ministerial Nº 1166 de 4 Julio de 1946, y teniendo en cuenta la recomendación de los Comandos de las unidades y dependencias de la Armada;—SE RESUELVE:—Ascender a la clase de Oficiales de Mar de 3ra. a los siguientes tripulantes que reunen los requisitos estipulados en el párrafo 1 de la mencionada Resolución; debiéndoseles expedir el título correspondiente:

A OM3. TORPEDISTAS:

Cb1.Torp.—Víctor Pino Calvo,	5011-47
Cb1.Torp.—Floriberto Pérez Grande,	5012-47
Cb1.Torp.—Francisco Rodríguez Romaní,	5013-47
Cb1.Torp.—Abelardo Olivares Barreda,	5014-47
Cb1.Torp.—Lauro Vergara Pérez,	5019-47
Cb1.Torp.—Sergio García Sánchez,	5021-47
Cb1.Torp.—Augusto Chumpitaz García,	5022-47
Cb1.Torp.—Alfonso Chavarría Delgado,	5020-47
Cb1.Torp.—Falconieri Arroyo Ponce,	5042-47

A OM3. FURRIELES:

Cb1.Fur.—Esteban López Saldaña,	5295-45
Cb1.Fur.—César del Río Loyola,	4111-47
Cb1.Fur.—Félix Salazar Moscoso,	4011-47
Cb1.Fur.—Jorge Descalachis López,	4012-47
Cb1.Fur.—Manuel Solís Salas,	4015-47
Cb1.Fur.—Fidel Núñez Gallegos,	4087-47
Cb1.Fur.—David Fonseca Velásquez,	4098-47

A OM3. MAQUINISTAS:

Cb1.Máq.—Julio Oliva Carrillo,	4047-46

A OM3. RADIO:

Cb1.Rad.—Juan Navarro Puescas,	2057-45
Cb1.Rad.—Darío Viaña Cazorla,	4676-45
Cb1.Rad.—Alejandro Carrillo Barba,	4342-46
Cb1.Rad.—Juan Pizarro Garavito,	4019-47
Cb1.Rad.—Julio Kamisaki Alavedra,	4025-47
Cb1.Rad.—Ernesto Quintana Torres	4027-47
Cb1.Rad.—Enrique Alva La Rosa,	4031-47
Cb1.Rad.—Luis Huarachi Rocca,	4034-47
Cb1.Rad.—Víctor Moscoso Guillén,	4035-47
Cb1.Rad.—Ramón Rojas Anfozzi,	4078-47

Regístrese y comuníquese como D.O.R.—SALDIAS.

Baja

No. 1322.—1º Julio 1949.—Que da de baja de la dotación de la Dirección del Personal de Marina, al Oficial de Mar de 2da. (Furriel) Raúl Ruiz Altuna, 4236-38, por cambio de empleo.

Reincorporación

No. 1323.—1º Julio 1949.—Que reincorpora en la dotación de la Dirección del Personal de Marina, a don Antero J. Ibáñez Matta, C.7-47, con la clase de Oficial de Mar de 2da. (Furriel); y dispone expedírsele el título correspondiente.

Nombrando Juntas de Examen Capacidad Física Personal Superior de la Armada

No. 1343.—2 Julio 1949.—De conformidad con el Decreto Supremo de fecha 24 de Marzo de 1924 y artículo B-5214 del Capítulo V del Manual de los Servicios del Personal de la Armada, y siendo necesario atender a la designación de las Juntas de Examen de Capacidad Física anual de todos los Oficiales en actividad del Cuerpo General de la Armada en Lima y Callao;—SE RESUELVE:—1º—Nómbrase las siguientes Juntas de Examen de Capacidad Física anual, las que tendrán carácter de Consejo de Investigación, estando constituídas en la siguiente forma:

a)—Para Capitanes de Navío.—Presidente: Jefe del Estado Mayor General de Marina, Capitán de Navío Félix Vargas Prada.

Miembros: Director del Personal de Marina y Jefe del Hospital Naval, debiendo estar asesorada por el Jefe del Servicio de Sanidad Naval y los Jefes de los Servicios Médicos y Especialistas del Hospital.

Secretario: Capitán de Fragata SN. (MC) Jorge Gamero A.

b)—Para Capitanes de Fragata a Alfereces, inclusive:

Presidente: Director del Personal de Marina.

Miembros: Jefe del Hospital Naval y Sub-Jefe del Servicio de Sanidad Naval, debiendo estar asesorada por los Jefes de los Servicios Médicos y Especialistas del Hospital.

Secretario: Capitán de Fragata SN. (MC) Jorge Gamero A.

2.—En caso de ser declarado NO APTO un Oficial Superior o Subalterno, las Juntas, en su condición de Consejo de Investigación, informarán detalladamente sobre las condiciones de inaptitud; si son exclusivamente para el servicio a bordo o también para el servicio en tierra. En ambos casos las Juntas podrán someter a nuevos exámenes a los Oficiales o internarlos en el Hospital Naval. Para los mismos se basarán todos sus informes en los resultados de las fichas sanitarias existentes en el Legajo Personal o en los archivos de la Sanidad Naval.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado.—RODRIGUEZ.

Bajas de Aspirantes a Cadete Naval

No. 1344.—2 Julio 1949.—Que da de baja de la Escuela Naval del Perú, a los Aspirantes a Cadete Naval Eduardo Rada Ramovechi y Leonello Mas Spack, por medida disciplinaria.

Prolonga efectos de R. M. N° 617 de 11/3/48

No. 1356.—4 Julio 1949.—Existiendo las mismas razones que motivaron la expedición de la Resolución Ministerial Nº 617 de el 11 Marzo 1948;—Estando a lo opinado por el Director de Administración de Marina y lo informado por el Jefe del Estado Mayor General de Marina;—SE RESUELVE:—Prolongar por un año los efectos de dicha Resolución.—Regístrese y comuníquese.—[redacted] RODRIGUEZ

Nombramiento No. 1357.—4 Julio 1949.—Que nombra Ayudante 7º a doña Enriqueta Arredondo, en la vacante existente en la Dirección de Administración de Marina, por un período de prueba de noventa días, conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo de fecha 15 de Marzo de 1946.

Reincorporación No. 1358.—4 Julio 1949.—Que reincorpora al servicio, en la dotación del Ministerio de Marina, al Oficial de Mar de 3ra. (Carpintero) José Pazo Eca "E", 143-39, en la vacante existente.

Nombramiento No. 1360.—4 Julio 1949.—Que nombra Ayudante 3º a don Narciso Muro Arenas, en la vacante existente en la dotación del Hospital Naval, por un período de prueba de noventa días conforme al Decreto Supremo de fecha 15 de Marzo de 1946.

Asignación familia aumenta No. 1362.—4 Julio 1949.—Que aumenta a partir del mes de Marzo del presente año, a la suma de S|o. 180.00 mensuales, la asignación de familia que percibe el Capitán de Corbeta don Carlos Teixeira Vela, por contar con seis hijos legítimos que reunen los requisitos reglamentarios.

Permiso No. 1363.—4 Julio 1949.—Que concede 29 días de permiso para atender asuntos particulares, al Teniente Primero don Enrique Villa Salcedo, con autorización para dirigirse a la ciudad de Iquitos.

Alta No. 1368.—4 Julio 1949.—Que da de alta en la dotación de la Estación Naval de Entrenamiento de San Lorenzo al postulante Jacinto Santa Cruz Huanca, con la clase de Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Cocinero).

Baja No. 1369.—4 Julio 1949.—Que da de baja de la dotación de las Escuelas Técnicas de la Armada, al Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Chaufer) Julio Montoya Borja, 66-49, por no haberse presentado a hacerse cargo de su puesto.

DISPOSICIONES DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA

Cartas-Declaratorias de la Soc Mutualista Militar del Perú A pedido de la Junta Directiva de la "Sociedad Mutualista Militar del Perú", se recuerda nuevamente a los señores Jefes y Oficiales, miembros de dicha Institución, que están obligados a

cumplir con entregar sus declaraciones escritas, designando beneficiarios del auxilio mutual a que tienen derecho en caso de fallecimiento, en conformidad con el art. 9º. de los Estatutos.

La Secretaría de dicha Sociedad, proporciona gratuitamente los formularios impresos (sobre, lacre, etc.) necesarios para cumplir con dicha disposición.

Biblioteca del Centro de Estudio Histórico-Militares

A solicitud de la Presidencia del Centro de Estudios Histórico-Militares, se pone en conocimiento de los Jefes y Ofciales que dicho Centro tiene instalada una Biblioteca en su mayor parte con obras históricas, la misma que está a disposición de los miembros de la Armada.

Dicha Biblioteca está abierta diariamente en las siguientes horas del día:

MAÑANAS: 0900 hs. á 1200 hs.

TARDES : 1500 hs. á 1800 hs.

Examen de Capacidad Física Personal Superior

En conformidad con la Resolución Ministerial No. 1343 del 2 de los corrientes, los Exámenes de Capacidad Física de los Jefes y Oficiales del Cuerpo General de la Armada, en servicio activo, se efectuarán en el Hospital Naval a partir del día Martes 5 de Julio 1949, comenzando a 0830 horas y de acuerdo con el siguiente rol:

MARTES 5 JULIO

CAPITANES DE NAVIO

Joaquín Sevilla
Enrique Maura
Pedro Mazuré
Víctor Carcelén
Alberto Arnillas
Ismael Otárola
Ernesto Rodríguez
Máximo Cabrera
Jorge Arbulú
Félix Vargas Prada
Manuel Maúrtua (Asimilado)

CAPITANES DE FRAGATA

Víctor Ward
Juan Francisco Torres Matos
Alfredo Freyre
Alberto Sánchez Carrión
Eloy Burga
Franklin Pease
Francisco Tudela
Julio Elías
Manuel Torres Ríos
Alberto López López
Héctor Castro
Gustavo Mathey
Luis Edgardo Llosa
Edmundo Valderrama S.

MIERCOLES 6

CAPITANES DE NAVIO

Emilio Barrón
César Rangel
Antonio Trigoso
Víctor Cortez
Carlos Edwards
Fernando Sarmiento
Guillermo Tirado
Florencio Teixeira
Alfredo Sousa

CAPITANES DE FRAGATA

Roberto Velazco
Pedro Gálvez
Carlos Granadino
Aurelio Pedraza
Miguel Chávez G.
Juan L. Kruger
Carlos Lindley
Hernán Vásquez
Alejandro Martínez
Carlos Monge

Sergio León
Miguel Paulette
César Espinoza
Edmundo Guzmán Barrón
Juan Freundt
Julio Giannotti
Jorge Barreto
Fernando Lino
Eduardo Carrillo
Federico Salmón

JUEVES 7

CAPITANES DE FRAGATA

Francisco Corrales
Víctor Ontaneda
Carlos O'Hara
Carlos Argumedo
Ricardo Cheesman
Carlos Williams (Ingº)
Federico Leguía (Ingº)
Publio de Rojas (Ingº)
Manuel F. Velásquez (SN)
Ascención Venero (SN)
José Gamero (SN)
Jorge Gamero (SN)
Armando Prugue (SN)
Manuel Labarthe (Asim.)
Máximo Cisneros (Asim.)

CAPITANES DE CORBETA

Carlos Teixeira V.
Alfredo Lino
Ramiro Ramírez
José Cossio
Guillermo Lostaunau
Esteban Zimic
Juan Bonucelli
Pedro Vargas
Carlos Llosa
Enrique Salinas

Jorge Camino
Juan Cabello
Julio Gonzales C.
Abraham Woll
Manuel Fernández
Miguel Flores
Carlos Salmón

VIERNES 8

CAPITANES DE CORBETA

Jesús Polar
Rómulo Daneri
Moisés Soriano
Fernando Elías
Víctor Arenas
José Rivarola
Jorge Villarroel
Carlos Zapater
Juan Bell Taylor
Germán Castillo
Enrique Burga
Enrique Ureña
Guillermo de las Casas
Manuel Vegas
Armando Echeandía
José Arce
Luis Vargas
José Cabrera
Alejandro de las Casas
Manuel Ugarteche (Asim.)
Humberto Silva (Asim.)
Néstor Voto (Asim.)
Rícardo Angulo (SN)

SABADO 9

CAPITANES DE CORBETA

Alberto Rospigliosi (SN)
Julio García B. (SN)

TENIENTES PRIMEROS

Jorge del Río
Manuel Morán
Humberto Pellegrini
Gerardo Rossel
Alejandro Arana
Mario Celi
Gastón Herrera
Luis de la Barra
Manuel Amat y León
José Barandiarán
Claudio Pizarro
Fernando Morey
Augusto Gálvez
Guillermo Faura
César Matto
Ernesto Palacio
Hugo Quevedo
Federico Díaz G.
Manuel Piqueras
Francisco Quirós
Julio Jiménez
Ramón Arróspide
José Beingolea

LUNES 11

TENIENTES PRIMEROS

Fidel Escuza
Jorge Yépez
Rafael Zevallos
Jorge Labarthe
Luis Cáceres
Alberto Indacochea
Enrique Gamero
Carlos Cordero
Juan Rodríguez
César Fernández
Alfredo Borda (SN)
Julio Vásquez (SN)
Oscar Maúrtua (SN)

Eduardo del Castillo (SN)
Enrique Valencia (SN)
Salvador Soriano (SN)
José Lozano Pardo (SN)
Luis Vargas (SN)
José Rocha (SN)
Gerardo Silva (SN)
Mariano Becerra (SN)
Víctor Vinatea (SN)
Matías Ferradas (SN)
Augusto Bayro (SN)
Jorge Pazos (SN)

MARTES 12

TENIENTES PRIMEROS

José Olivares (SN)
Fernando Salas (SN)
Jorge Falconí (SN)
Víctor Vega (SN)
Roberto Dileo (SN)
Alberto Castillo (SN)
Lizardo Aste (SN)
Javier Valderrama (SN)
Juan Lozno (SN)
Víctor Gutiérrez (Asim.)
Nicolás Ramírez (SN)
Primo Negrete (SN)
José Rubio (SN)
Luis Caballero (SN)
Germán Garrido (SN)
Guillermo Zegarra (SN)
Guillermo Manrique (SN)

TENIENTES SEGUNDOS

Alberto Jiménez
Alberto Rubio
Jorge Muelle
José Rojas

Javier Pinillos
Isaías Paredes
Manuel Gonzales
Tomás Pizarro

MIERCOLES 13

TENIENTES SEGUNDOS

Luis Guerinoni
Julio Escudero
Carlos Tudela
Jorge Parodi
Manuel Yori
Ismael Otárola
Jorge Arnillas
Guillermo Villa
Carlos Boza
Antonio Miranda
Salvador Díez Canseco
Luis Díaz Zumaeta
Javier Jiménez
Juan Secada
Adolfo León
José Franco
Jorge Parra del Riego
Aurelio Masías
José Teixeira
Alexander Forsyth
César Orrego
Guillermo Rúncinman
Jaime Vásquez
Carlos Tirado
Guillermo del Castillo

JUEVES 14

TENIENTES SEGUNDOS

Carlos Helbenson (SN)
José de Rivero (SN)
Manuel Navarro (Asim.)
Mariano Rodríguez (SN)

ALFERECES DE FRAGATA

José Lecaros
Dante Mantero
Alejandro Marchini
Juan Egúsquiza
Carlos Denegri
José Carvajal
Carlos Francia
Gerardo Heller
Edmundo Deville
César Beltrán
Francisco Mariátegui
Hernán Quiroz
Rafael Cabredo
Alejandro Pérez
José Gálvez
David Esperanza
Miguel Pérez
Oscar Barco

VIERNES 15

ALFERECES DE FRAGATA

Alfredo Parodi
Aurelio Muñoz
Jorge Hidalgo
Carlos Meza
Edmundo Masías
Guillermo Pareja
Julio Guinand
Manuel Vidaurre
David Alfaro (Asim.)
Juan Verano (Asim.)
Francisco Reyes (Asim.)
Augusto Perales (Asim.)

DISPOSICIONES DE OTROS MINISTERIOS

Por el Ministerio de Guerra se ha expedido el siguiente Decreto Supremo:

Subvención mensual a la "Sociedad Mutualista Militar del Perú"

No. 56.—GM.—EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO:—Considerando:—Que por Decreto Supremo No. 7 de 6 de Febrero de 1948, se asignó a la "Sociedad Mutualista Militar del Perú" una subvención de S/o. 20,000.00 mensuales, para incrementar los Fondos de Reserva que aseguren el pago del auxilio pecuniario establecido en favor de los deudos de los socios a su fallecimiento;—Que estando constituída la Sociedad por todos los Jefes y Oficiales de las Fuerzas Armadas, la indicada subvención debe distribuirse proporcionalmente en los Pliegos Presupuestales de los Ministerios a que corresponden; y—Que la Ley de Presupuesto no permite el fraccionamiento de la subvención, señalando Partidas en Pliegos distintos a favor de una misma entidad;—DECRETA:—1º—La subvención de S/o. 20,000.00 mensuales que el Decreto Supremo de 6 de Febrero de 1948 estableció a favor de la "Sociedad Mutualista Militar del Perú", será consignado íntegramente, cada año, en uno sólo de los Pliegos Presupuestales correspondientes a los Ministerios de Gobierno y Policía, Guerra, Marina y Aeronáutica; y—2º.—Establécese al efecto una rotación entre los cuatro Ministerios y en el orden indicado en el artículo anterior, para el cumplimiento de esta obligación, a partir del Presupuesto General de la República, correspondiente al año 1950.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintidós días del mes de Junio de mil novecientos cuarentinueve.—MANUEL A. ODRIA.—Z. NORIEGA.

Por el Ministerio de Gobierno y Policía se ha expedido el siguiente Decreto Supremo:

Se prorrogan los efectos del D. S. Nº 582, sobre suspensión garantías individuales

No. 625.—EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO:—Considerando:—Que subsisten las razones que motivaron el Decreto Supremo No. 582, de 2 de Junio próximo pasado, que suspende las garantías individuales consiganadas en los artículos 56º, 61º, 67º, y 68º de la Constitución del Estado, por cuanto no se ha expedido aún la ley de Seguridad Interna de la República que permitirá a las autoridades contar con las facultades y procedimientos especiales que se requieren para mantener el orden y la tranquilidad públicas; y—Con el voto consultivo del Consejo de Ministros;—DECRETA:— Artículo único.— Pro-

rrógase por treinta días en toda la República los efectos del Decreto Supremo No. 582, de fecha 2 de Junio último, permaneciendo, por consiguiente, en suspenso las garantías individuales consignadas en los artículos 56º, 61º, 67º y 68º de la Constitución.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dos días del mes de Julio de mil novecientos cuarentinueve.—MANUEL A. ODRIA.—Augusto Villacorta.

Por el Ministerio de Guerra se ha expedido la siguiente Resolución Suprema:

Encarga la Cartera de Marina al Ministro de RR. EE. y C.

No.—63-GM.—1º.—Julio 1949.—Estando a lo acordado;—SE RESUELVE:—Designar al señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, Capitán de Navío D. Ernesto Rodríguez para que se haga cargo de la cartera de Marina, mientras dure la ausencia del señor Ministro titular, Contralmirante D. Roque A. Saldías.—Regístrese y comuníquese.—Rúbrica del señor General Presidente de la Junta Militar de Gobierno.—NORIEGA.

EL Capitán de Navío
Jefe del Estado Mayor General de Marina
FELIX VARGAS PRADA

Es copia fiel de la Original

El Capitán de Fragata
Jefe de la 2da. Sección del Estado Mayor General de Marina
FRANCISCO CORRALES AYULO

NOTA:.—Ninguna Orden General debe pasar a conocimiento del Público.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 10

Lima, 1º Agosto 1949.

DECRETO LEY

Se ha expedido el siguiente:

Obligación de cantar diariamente el Himno Nacional

DECRETO LEY Nº 11060.—EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO.— POR CUANTO:— La Junta Militar de Gobierno ha dado el siguiente Decreto-Ley;— La Junta Militar de Gobierno;—Considerando:—Que el culto a la Bandera y al Himno Nacional constituye la máxima expresión de los sentimientos patrióticos de la nacionalidad.— Que las estrofas del Himno Nacional recuerdan la gloria de nuestros antepasados, la gesta libertadora del General don José de San Martín y el nacimiento del Perú como República libre, democrática y soberana;—Que por Decreto Supremo de 13 de Abril de 1822, se instituyó la obligación de cantar diariamente el Himno en las Escuelas, procedimiento que, posteriormente, ha ido descuidándose maliciosamente por la intromisión en dichos establecimientos de tendencias sectarias con detrimento del espíritu patriótico que lo inspiró;—Que, de acuerdo con la política nacionalista que desarrolla la Junta Militar de Gobierno, es necesario volver a auspiciar esta patriótica tradición que aún se conserva en varios lugares de la República, y hacerla extensiva a todos los centros colectivos de la actividad ciudadana; y—En uso de las facultades de que está investida;—DECRETA:—Art. 1º.—En todos los cuarteles, guarniciones, establecimientos militares y donde existan tropas de los Institutos Armados de la Guardia Civil y Policía o de la Guardia Republicana, se cantará diariamente el coro y la primera estrofa del Himno Nacional.—En la misma forma expuesta precedentemente se procederá en los centros de instrucción, colegios, escuelas y demás institutos de enseñanza del Estado o particulares.—Art. 2º.—Se cantará el coro y la primera estrofa del Himno Patrio al iniciar toda actuación en las Instituciones o Asociaciones cualquiera que sea su carácter (estatales, políticas, culturales, sociales, centros de trabajo, deportivas, etc.). Asimismo, se tocará el Himno Nacional al iniciarse cada espectáculo cinematográfico o teatral y al cerrarse las audiciones de las estaciones de radio.— Art. 3º.—Los Ministerios de Guerra, Marina, Aeronáutica,

Gobierno y Policía, Educación Pública y Justicia y Trabajo quedan encargados de dictar las disposiciones convenientes para el cumplimiento del presente Decreto-Ley.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los quince días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve.—General de Brigada Manuel A. Odría, Presidente de la Junta Militar de Gobierno.—Gral. de Brigada Zenón Noriega, Ministro de Guerra.—Contralmirante Roque A. Saldías, Ministro de Marina.—Capitán de Navío Ernesto Rodríguez, Ministro de Relaciones Exteriores y C.—Tnte. Crnl. Augusto Villacorta, Ministro de Gobierno y Policía.—Gral. de Brigada Armando Artola, Ministro de Hacienda y Comercio.—Tnte. Crnl. José del C. Cabrejo, Ministro de Fomento y Obras Públicas.—Crnl. Juan Mendoza, Ministro de Educación Pública.—Crnl. Alberto López, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social.—Gral. C.A.P. José C. Villanueva, Ministro de Aeronáutica.—Tnte. Crnl. Alberto León Díaz, Ministro de Agricultura.—POR TANTO:—Mando se imprima, publique y circule y se le dé el debido cumplimiento.—Lima, 15 de Julio de 1949.—MANUEL A. ODRIA.—Z. NORIEGA.

DECRETO SUPREMO

Se ha expedido el siguiente:

Denominación del Comdte. Gral. Fza. Fluvial

Nº 20.—EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO.—Considerando:—Que por Decreto Supremo Nº 9 del 26 de Marzo de 1946, se estableció el Comando General de las Fuerzas Fluviales del Nor-Oriente, con la denominación de Comandante General de las Fuerzas Fluviales del Nor-Oriente;—Que por Decreto Supremo Nº 15 del 4 de Diciembre de 1947, se modificó la referida denominación por la de Comandante General de la Fuerza Fluvial del Amazonas;—Que por Decreto Supremo Nº 45 del 7 de Diciembre de 1948, se deroga el Decreto Supremo Nº 15 de fecha 4 de Diciembre de 1947; y—Que es necesario establecer la denominación que corresponde al Comandante de las Fuerzas Fluviales;—DECRETA:—El Comandante de las Fuerzas Fluviales se denominará Comandante General de la Fuerza Fluvial del Amazonas.—Regístrese, comuníquese y archívese como D.O.R.—Dado en la Casa de Gobierno en Lima, a los veinte días del mes de Julio de mil novecientos cuarentinueve.—(fdo.) MANUEL A. ODRIA.—ROQUE A. SALDIAS.

RESOLUCIONES SUPREMAS

Se ha expedido las siguientes:

Llamando nuevo Contingente Naval

No. 817-a.—10 Julio 1949.—Que llama para el servicio de la Armada, 203 (doscientos tres) ciudadanos inscritos en los registros navales de las Provincias de Zarumilla, Contralmirante Villar, Piura, Lambayeque y Chiclayo, correspondiente a la clase de 1948.—2.—El Ministerio de Marina dictará las disposiciones de detalle para el mejor cumplimiento de la presente Resolución, a fin de que el servicio de este contingente naval principie el 1º de Octubre del presente año.

Designa Oficial para curso de giro-compases en EE. UU. N. A.

No. 818.—14 Julio 1949.—Que designa para ocupar la vacante ofrecida por el Departamento de Marina de los EE. UU. N. A., para seguir el curso de giro-compases, al Teniente 1º don Luis Cáceres Graciani, debiendo pasar sus revistas de presencia en la Dirección del Personal de Marina.

En Misión de Estudios en EE. UU. N. A.

No. 819.—14 Julio 1949.—Que nombra en Misión de Estudios en los Estados Unidos de N. A., al Alférez de Fragata don Alejandro de la Puente León, que presta actualmente sus servicios en la Comisión Naval del Perú en dicho país; debiendo pasar sus revistas de presencia en la Dirección del Personal de Marina.

Llamando a la Actividad

No. 820.—20 Julio 1949.—Que llama a la Actividad al Contralmirante don Carlos Rotalde, de la Situación de Disponibilidad, y dispone nombrársele en Comisión al Ministerio de Marina.

Nombra Junta para selección Oficiales Superiores para ascenso

No. 821.—20 Julio 1949.—Que nombra una Junta compuesta por el Contralmirante Roque A. Saldías, que la presidirá y los Contralmirante Carlos Rotalde y José R. Alzamora, para la selección de los Oficiales Superiores que deben ser ascendidos a las clases de Contralmirante y Capitán de Navío.

Cambio de colocación

No. 822.—20 Julio 1949.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Alberto Benvenuto Cisneros, que revista en la Dirección del Personal de Marina, en Misión de Estudios en los EE. UU. N. A., pase a prestar sus servicios a la dotación de la Escuela Naval del Perú.

Salario mínimo de Tarjadores Marítimos de Pisco

No. 838.—20 Julio 1949.—Vista la solicitud presentada por los Tarjadores Marítimos del Puerto de Pisco, sobre aumento de salario;—Estando a lo informado por el Presidente de la Comisión Controladora del Trabajo Marítimo y demás

informes que obran en el expediente T-TM-2100-49; y Oída la opinión del Jefe del Estado Mayor General de Marina;—SE RESUELVE:—1.—Los Tarjadores Marítimos del Puerto de Pisco percibirán la suma de DOCE SOLES (S|. 12.00) como salario mínimo, por jornada ordinaria de trabajo, completa o incompleta.—Regístrese y comuníquese como D.O.P.— Rúbrica del señor Presidente de la Junta Militar de Gobierno.—SALDIAS.

Patente de navegación mercantil

No. 839.—20 Julio 1949.—Que otorga Patente de Navegación Mercantil al buque motor "DOÑA ROSA AMELIA", de propiedad de Barcas Pescadoras Peruanas S.A.—2.—Inscríbase al buque motor ex-"NANCYE'S" en la matrícula respectiva de la Capitanía del Puerto del Callao con el nombre de "DOÑA ROSA AMELIA".

Pasando al retiro

No. 840.—20 Julio 1949.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Manuel E. Villar Montalvo, de la situación de Disponibilidad, pase a la situación de Retiro por límite de edad, con fecha 12 de Julio de 1949.

A órdenes del Ministerio de RR. EE. y C.

No. 841.—20 Julio 1949.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don José C. Cossio Zamalloa, Capitán del Puerto de Iquitos, pase a prestar sus servicios a órdenes del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, como Miembro de la Comisión de Límites Perú-Ecuador (Sector Oriente).

Cambio de colocación

No. 842.—20 Julio 1949.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Jorge Dellepiane Ocampo, que revista en Misión de Estudios en el extranjero, pase a prestar sus servicios a la dotación del Arsenal Naval del Callao.

Licencias

No. 843.—20 Julio 1949.—Que concede 60 días de licencia por enfermedad, al Capitán de Fragata don Alejandro Martínez Claure, para que atienda al restablecimiento de su salud; debiendo pasar sus Revistas en condición de enfermo en el Hospital Naval. Al término de esta licencia deberá ser nuevamente examinado por la Junta de Sanidad Naval para que informe sobre su estado de salud.

No .844.—20 Julio 1949.—Que concede 60 días de licencia por enfermedad, al Teniente Segundo don Julio Escudero Molina, para que atienda al restablecimiento de su salud; debiendo pasar sus Revistas en el Hospital Naval (en condición de enfermo). Al término de esta licencia deberá ser nuevamente examinado por la Junta de Sanidad Naval para que informe sobre el estado de su salud.

Cambio de colocación

No. 845.—20 Julio 1949.—Que dispone que el Alférez de Fragata de SN. (Asimilado) don Manuel Gutiérrez Bazurto, de la dotación del Hospital Naval, pase a prestar sus servicios como Interno de la Escuela Naval del Perú.

Ratificación de nombramientos

No. 846.—20 Julio 1949.—Que ratifica el nombramiento como Ayudante 6º a don Ernesto Fernández Valdivia, en la vacante existente en la dotación de la Dirección de Administración de Marina, de conformidad con lo prescrito en el Decreto Supremo de fecha 15 de Marzo de 1946.

No. 847.—20 Julio 1949.—Que ratifica el nombramiento como Ayudante 6º a doña Isabel Tipacti Centeno, en la vacante existente en la dotación de la Dirección de Administración de Marina, de conformidad con lo prescrito en el Decreto Supremo de fecha 15 de Marzo de 1946.

Reconocimiento de años de servicios

No. 861.—20 Julio 1949.—Que reconoce de abono en la libreta de servicios del Contralmirante don José R. Alzamora Freundt: 40 años y 5 días de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 31 de Marzo de 1949.—No existe adeudo al Fondo de Montepío.

No. 862.—20 Julio 1949.—Que reconoce de abono en la libreta de servicios del Capitán de Navío don Alberto Arnillas Arana: 37 años, 8 meses y 3 días de servicios que acredita haber prestado a la Nación, hasta el 31 de Diciembre 1946. No existe adeudo al Fondo de Montepío.

No. 867.—20 Julio 1949.—Que reconoce de abono en la libreta de servicios del Capitán de Corbeta SN (O) don Javier Pinillos Goycochea: 19 años y 11 meses de servicios que acredita haber prestado a la Nación, hasta el 31 de Enero de 1949. No existe adeudo al fondo de montepío.

No. 868.—20 Julio 1949.—Que reconoce de abono en la libreta de servicios del Capitán de Corbeta don Roberto López Mindreau: 33 años, 6 meses y 22 días de servicios que acredita haber prestado a la Nación, hasta el 1º de Febrero de 1949, fecha que pasó a la situación de Disponibilidad.—No existe adeudo al fondo de montepío.

No. 869.—20 Julio 1949.—Que reconoce de abono en la libreta de servicios del Capitán de Fragata don Aurelio Pedraza Fuller: 28 años y 10 meses de servicios que acredita haber prestado a la Nación, hasta el 31 de Enero de 1949.—No existe adeudo al fondo de montepío.

No. 870.—20 Julio 1949.—Que reconoce de abono en la libreta de servicios del Capitán de Fragata don Alfredo Freyre Villafane: 27 años de servicios que acredita haber prestado a la Nación, hasta el 31 de Marzo de 1949.—No existe adeudo al fondo de montepío.

Gastos de movilidad y alimentación del Contingente Naval correspondt. al 4to. trimestre

No. 882.—20 Julio 1949.—Que dispone que las Tesorerías Fiscales de los Departamentos de Tumbes, Piura y Lambayeque cancelarán los gastos que ocasione la movilidad y alimentación del contingente ordinario de la clase de 1948, correspondiente al llamamiento del cuarto trimestre del presente año para el servicio activo de la Marina, conforme a lo dispuesto en los Decretos Leyes Nº 10967, del servicio militar obligatorio y Nº 10925 del 10 de Diciembre de 1948; debiendo aplicarse el gasto que se demande a la partida correspondiente del Presupuesto del Ramo de Marina.

Otorgando Condecoración "Cruz Peruana al Mérito Naval"

No. 885.—28 Julio 1949.—Que otorga la Condecoración de la "Cruz Peruana al Mérito Naval", en el grado de "GRAN OFICIAL" —Distintivo Blanco— al señor Almirante Louis E. Denfeld, de la Marina de Guerra de los Estados Unidos de Norte América; y dispone incribírsele en el Escalafón respectivo.

No. 886.—28 Julio 1949.—Que otorga la Condecoración de la "Cruz Peruana al Mérito Naval", en el grado de "GRAN OFICIAL" —Distintivo Blanco— al señor Almirante Thos B. Inglis, de la Marina de Guerra de los Estados Unidos de Norte América; y dispone inscribírsele en el Escalafón respectivo.

No. 887.—28 Julio 1949.—Que otorga la Condecoración de la "Cruz Peruana al Mérito Naval", en el grado de "GRAN OFICIAL" —Distintivo Blanco— al señor Almirante Edmund T. Woolbridge, de la Marina de Guerra de los Estados Unidos de Norte América y dispone inscribírsele en el Escalafón respectivo.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Se ha expedido las siguientes:

Alta

No. 1387.—6 Julio 1949.—Que da de alta en la dotación de la Dirección de Administración de Marina, al postulante Enrique Olivera Díaz, con la clase de Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Albañil).

Asignación de familia acuerda

No. 1388.—6 Julio 1949.—Que acuerda a partir del presente mes, al Teniente Primero don César Matto Costa, la suma de S|o. 30.00 mensuales, por tener un hijo legítimo que reune los requisitos reglamentarios.

Baja

No. 1389.—6 Julio 1949.—Que da de baja de la Escuela Náutica "Miguel Grau", al Aspirante de Segundo Año Sección Máquinas don Gastón Gómez Rodríguez, a su solicitud.

Nombramientos

No. 1396.—7 Julio 1949.—Que nombra Ayudante 6º a doña Elena Gray Fabbi, en la dotación de la Dirección del Personal de Marina, por un período de prueba de noventa días, conforme al Decreto Supremo de fecha 15 de Marzo de 1946.

No. 1397.—7 Julio 1949.—Que nombra Ayudante 7º a don Enrique Lara Flores, en la dotación de la Dirección del Personal de Marina, por un período de prueba de noventa días, conforme al Decreto Supremo de fecha 15 de Marzo de 1946.

Reincorporación

No. 1402.—7 Julio 1949.—Que reincorpora al servicio, en la dotación del Arsenal Naval del Callao, al Oficial de Mar de 3ra. (Maquinista), Mario Vero Bravo, 76-43, quien fué dado de baja por término de contrato el 12 de Agosto de 1948.

Altas

No 1403.—7 Julio 1949.—Que da de alta en la dotación del Grupo de Artillería Móvil, al postulante Víctor Cebrián Gutiérrez, con la clase de Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Sastre), en la vacante existente.

No. 1404.—7 Julio 1949.—Que da de alta en la dotación del B.A.P. "Callao", al postulante Juan Barco Maguiña, con la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Cocinero), en condición de reincorporado, y dispone expedírsele el título correspondiente.

No. 1405.—7 Julio 1949.—Queda de alta en la dotación del Arsenal Naval del Callao, con la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Asimilado) a los siguientes postulantes:

OM3. Maquinista.—Wenceslao Marín Gómez

OM3. Maquinista.—Eleodoro Quispe Cabrera

OM3. Electricista.—José Chávez Ferreyros.

Títulos de la Marina Mercante Nacional

No. 1419.—12 Julio 1949.—Que otorga el título de Primer Piloto de la Marina Mercante Nacional, a don Carlos Bazo Edgar, que le será expedido por la Dirección de Capitanías.

No. 1420.—12 Julio 1949.— Que otorga el título de Capitán Práctico Lacustre a don Julio César Espinar Pérez, que le será expedido por la Dirección de Capitanías.

No. 1421.—12 Julio 1949.— Que otorga el título de Tercer Radiotelegrafista de la Marina Mercante Nacional a don Moisés Espinoza Paulino, que le será expedido por la Dirección de Capitanías.

No. 1422.—12 Julio 1949.— Que otorga el título de Tercer Radiotelegrafista de la Marina Mercante Nacional a don José Garrido Vivas, que le será expedido por la Dirección de Capitanías.

No. 1423.—12 Julio 1949.— Que otorga el título de Primer Maquinista de la Marina Mercante Nacional al Capitán de Fragata Ingeniero don Víctor Ortiz Salas, en situación de Disponibilidad, que le será expedido por la Dirección de Capitanías.

No. 1424.—12 Julio 1949.— Que otorga el título de Segundo Maquinista de la Marina Mercante Nacional a don Raúl Thorne Separovich, que le será expedido por la Dirección de Capitanías.

No. 1425.—12 Julio 1949.— Que otorga el título de Primer Piloto de la Marina Mercante Nacional a don José Hugo Plate Castro, que le será expedido por la Dirección de Capitanías.

Alta

No. 1429.—12 Julio 1949.—Que da de alta en la dotación de la Infantería de Marina, al postulante Reynaldo Valverde Tamaríz, con la clase de Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Cocinero).

Baja

No. 1430.—12 Julio 1949.—Que da de baja de la dotación del Ministerio de Marina (Dirección del Personal), al Oficial de Mar de 2da. (Mayordomo), César Alvarado Becerra, E.14-36, a su solicitud.

Ascenso

No. 1431.—12 Julio 1949.—Que asciende a Oficial de Mar de 3ra. (Torpedista), con la antiguedad de 30 Junio último, al Cabo de 1ra. (Torpedista), Clodomiro Sánchez Azañero, 5017-47, y dispone expedírsele el título correspondiente.

Clasificación de Motoristas

No. 1435.—12 Julio 1949.—Que dispone clasificar en la especialidad de MOTORISTAS a los siguientes tripulantes de la Armada, debiéndoseles hacer las modificaciones correspondientes en sus documentos personales:

MT2.	Mot.	Félix Roseil Díaz,	8-25
M1.	„	Angelino Rodríguez Ríos,	13-28
M1.	„	Enrique Olivera Gamarra,	15-25
M1.	„	Agustín Salcedo Berdejo,	13-23
M1.	„	Augusto Recuenco Camacho,	17-26
M1.	„	Ricardo Dávila Alvarez,	22-42
M2.	„	Grimaniel Gonzáles Vásquez,	26-25
M2.	„	Ricardo Fernández Mendiola,	3-35
M2.	„	Néstor Rojas del Castillo,	4-36
M2.	„	Alberto Díaz Mendoza,	8-22
M2.	„	Félix León Cáceres,	11-24
M2.	„	Miguel Adriazola Azcue,	18-23
M2.	„	Pedro Arredondo Reyes,	6-11
OM1.	„	Alfonso Baraza Martínez,	17-46
OM1.	„	César Montufar Muñoz,	2003-26
OM1.	„	Francisco Lazo Herrera,	28-26
OM1.	„	Juan Pinedo Chuquital,	3-37
OM1.	„	Francisco Fuentes Herrera,	65-44
OM1.	„	Ernesto Silva Camuzzo,	52-27
OM1.	„	Miguel Retto Chorres,	2-16
OM1.	„	Emilio Rodríguez Paredes,	13-36
OM2.	„	Ernesto Gonzáles Buenaño,	2024-37
OM2.	„	Luis Liendo Rojas,	2015-35
OM2.	„	Alejandro Ramírez Cruz,	10-38
OM2.	„	Carlos Sousa Salas,	2046-36
OM2.	„	Carlos H. Gómez Ramírez,	2012-35
OM2.	„	Miguel Pérez Falcón,	2032-34
OM2.	„	José Chambergo Távara,	4253-38
OM2.	„	Sebastián Corrales Zavala,	2008-28
OM2.	„	Horacio Córdova La Rosa,	2002-35
OM2.	„	Antero Sánchez Fernández,	7-41
OM2.	„	Adolfo Aguilar Carpio,	2003-39
OM2.	„	Juan Mauricio Ward,	109-45
OM2.	„	Justo Salazar Zevallos,	2013-33
OM3.	„	Odilio Gonzáles Gonzáles,	4029-36
OM3.	„	Víctor Cano Alcázar,	4081-41
OM3.	„	Neptalí Ojeda García,	4163-41
OM3.	„	Félix Yesquén Pinday,	4121-41
OM3.	„	José Pizarro Mendoza,	5042-43

OM3.	Mot.	Manuel Noriega Mori,	4132-36
OM3.	„	Justo Tume Chulle,	4244-39
OM3.	„	Patricio Alavedra Araico,	5014-43
OM3.	„	Apolonio Bravo Martell,	4092-43
OM3.	„	Manuel Portugal Rondón,	4082-44
OM3.	„	Calixto Peña Sánchez,	2018-46
OM3.	„	Rodolfo Chávez Tovar,	4086-46
OM3.	„	Carlos Orbegozo Alvarez,	4066-42
OM3.	„	José García Huallamares,	4168-42
OM3.	„	Santiago Mori Vásquez,	4503-42
OM3.	„	Tomás Panduro Chávez,	2020-34
OM3.	„	Ernesto Lozano Armas,	2052-34
OM3.	„	Arístides Pérez Falcón,	2028-45
OM3.	„	Juan Icómedes Urín,	4063-35
OM3.	„	Juan de Dios Delgado Vela,	2020-37
OM3.	„	Francisco Medina Fernández,	4431-43
OM3.	„	Pablo Chumpitazi Castillo,	4109-45
OM3.	„	Pedro Osorio Buendía,	4068-35
OM3.	„	René Chávez Stumptner,	4259-38
OM3.	„	Marcelino Quispe Arco,	4030-44
OM3.	„	Ricardo Ronceros Mandujano,	4656-43
OM3.	„	Alfredo Mendoza La Fuente,	27-44
OM3.	„	Pedro Felipe García,	4708-43
OM3.	„	Natividad Coronado Cherrez,	4156-39
OM3.	„	Rodolfo Venegas Herrera,	4043-45
OM3.	„	Francisco Torres Choque,	2053-43
OM3.	„	Augusto Grados Salazar,	4082-46
OM3.	„	Artemio Pineda Rivera,	4080-46
OM3.	„	Hugo Seminario Arana,	4092-42
OM3.	„	Sebastián Rodríguez Yacarini,	4140-40
OM3.	„	José Casanova Oblea,	4330-41
OM3.	„	Wilfredo Zegarra Paredes,	4031-44
OM3.	„	José Cerdán Rocca,	4100-45
OM3.	„	Alcides Solari López,	4069-45
OM3.	„	Pedro Martell Fuertes,	4040-45
OM3.	„	Arturo Tovar Gómez,	4046-46
OM3.	„	Héctor Cubas Cubas,	4148-45
OM3.	„	Alejandro Figueroa Gonzáles,	2019-41
OM3.	„	Dionisio Villafuerte Ramos,	36-47
OM3.	„	Amador Cabello Quirós,	27-49
OM3.	„	Sergio Lizárraga Rojas,	4204-40
OM3.	„	Santos Castillo Cruz,	4234-44
OM3.	„	Jesús Alva Díaz,	E-26-41
OM3.	„	Jacinto Sanjinéz Julio,	2020-46

O. G. No. 10—1—8—949.

Asignación de familia aumenta

No. 1437.—12 Julio 1949.—Que aumenta a partir del mes de Mayo del presente año, a la suma de S|o. 120.00 mensuales, la asignación de familia que percibe el Capitán de Navío don Enrique Maura Butler, por contar con cuatro hijos legítimos que reunen los requisitos reglamentarios

No. 1438.—12 Julio 1949.—Que aumenta a partir del presente mes, a la suma de S|o. 150.00 mensuales, la asignación de familia que percibe el Capitán de Corbeta don Manuel Dulanto Gamarra, por contar con cinco hijos legítimos que reunen los requisitos reglamentarios.

No. 1439.—12 Julio 1949.—Que aumenta a partir del mes de Junio del presente año, a la suma de S|o. 150.00 mensuales, la asignación de familia que percibe el Capitán de Corbeta don Natalio Sánchez Carvallo, por contar con cinco hijos legítimos que reunen los requisitos reglamentarios.

Permisos

No. 1440.—12 Julio 1949.—Que concede 15 días de permiso para atender asuntos particulares, al Capitán de Corbeta don Hernán Campos de la Guarda, con autorización para viajar a esta Capital.

No. 1441.—12 Julio 1949.—Que concede 29 días de permiso para atender asuntos particulares, al Teniente Primero don Alejandro Arana Noriega, con autorización para dirigirse a la ciudad de Trujillo.

No. 1442.—12 Julio 1949.—Que concede 30 días de permiso para atender asuntos particulares, al Teniente Primero de Sanidad Naval (MC) Asimilado, don Germán Garrido Klinge, con autorización para dirigirse a la ciudad del Cusco.

Apertura de la cuenta "Trabajos de Dragado"

No. 1448.—14 Julio 1949.—Que dispone que proceda la Dirección de Administración de Marina a la apertura de la cuenta denominada "TRABAJOS DE DRAGADO", la que será afectada con los importes que se obtengan por ese servicio, y con los gastos que originen la ejecución de esos trabajados.

Baja

No. 1452.—14 Julio 1949.—Que da de baja por abandono de puesto e ineptitud profesional, al Práctico Oficial de 2da. don Ricardo Alcalde Argaluza, C.27-42, de la dotación de la Capitanía de Puerto de Pacasmayo.

Permiso

No 1453.—14 Julio 1949.—Que concede 29 días de permiso para atender asuntos particulares, al Alférez de Fragata don Aurelio Muñoz Pimentel, con autorización para dirigirse a la ciudad de Chiclayo.

Personal en período de instrucción en EE. UU.

No. 1465.—15 Julio 1949.—Que traslada a la Dirección del Personal al siguiente personal, para seguir período de instrucción en los Estados Unidos de Norte América:

M1. (Elec.) Juan Herbozo Gómez, 7-27, de la dotación del B.A.P. "R-2". OM2. (Radio-elec.) Pedro Paredes Mansilla, 4023-42, de la dotación de la 3ra. Sección del Estado Mayor General de Marina.

Altas

No. 1469.—15 Julio 1949.—Que da de alta en la dotación del Arsenal Naval del Callao, al postulante Víctor M. Asmat Núñez, con la clase de Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Maestro de Armas).

No. 1470.—15 Julio 1949.—Que da de alta en la dotación de la Escuela Naval del Perú al postulante Juan Coronado Valle, con la clase de Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Músico), en la vacante que de esta especialidad existe.

No. 1471.—15 Julio 1949.—Que da de alta en la dotación de la Dirección de Administración de Marina (Departamento de Transporte) al postulante Pedro Eleazar Reyes Mejía, con la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Chofer), Asimilado, en la vacante existente en esa Dirección.

Bajas

No. 1472.—15 Julio 1949.—Que da de baja al Oficial de Mar de 3ra. (Máq.), Gustavo Cruz Guerrero, 16-45, de la dotación de la Dirección de Administración de Marina, por término de contrato.

No 1476.—15 Julio 1949.—Que da de baja de la dotación del Arsenal Naval del Callao, al Maestro de 2da. (Chofer), Carlos Vargas Vargas, C.5-40, por mala conducta.

Vacantes en los Gremios de Estibadores de Cabotaje Menor y de Supernumerarios del Callao

No. 1480.—19 Julio 1949.—Que dispone que las vacantes que se produzcan en el Gremio de Estibadores del Cabotaje Menor no serán cubiertas mientras el número de matriculados en dicho Gremio sea mayor de 80 hombres.—2.— Las vacantes que se produzcan en el Gremio de Estibadores Supernumerarios del Terminal Marítimo del Callao, no serán cubiertas mientras el número de matriculados en dicho Gremio sea mayor de 150 hombres.

Baja

No. 1483.—19 Julio 1949.—Que da de baja al Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (MArm.), Alfredo Carrillo Larco, 14-47, de la dotación de la Estación Naval de Entrenamiento, por término de contrato.

No. 1485.—19 Julio 1949.—Que da de baja de la dotación del Arsenal Naval del Callao, al Maestro Técnico de 2da. (Electricista), Celso Prieto Bardales, 2-25, a su solicitud.

No. 1488.—19 Julio 1949.—Que da de baja por mala conducta, al Práctico Oficial de 3ra. Don Jorge García Amézaga, C.9-34, de la dotación de la Capitanía del Puerto de Zorritos.

Rectificación de nombre

No .1489.—19 Julio 1949.—Que dispone rectificar en todos los documentos oficiales pertinentes al Oficial de Mar de 2da. (Peluquero) don Justino Castillo Flores el nombre por el de José Justino Carzola Flores, con el cual deberá figurar en lo sucesivo en las listas de revista de presencia y en la correspondencia oficial de la Armada.

Autorización a Empresa Pesquera Paita S. A.

No. 1490.—19 Julio 1949.—Que autoriza a la Empresa Pesquera Paita S.A., la instalación de una fábrica de conservas de pescado, en el lote de terreno que le ha sido arrendado por la Peruvian Corporation Limited, situado en las inmediaciones del muelle de fierro del puerto de Paita.

Prórroga al permiso provisional al barco hondureño "AYACUCHO"

No. 1491.—19 Julio 1949.—Que concede a la Compañía de Negocios Ultramar S.A., (Conulsa), una prórroga de 90 días al permiso otorgado por la Resolución Ministerial Nº 786, de 16 Abril 1949, para que la embarcación "Ayacucho" pueda seguir operando en aguas del norte del litoral de la República como depósito y planta de congelación de pescado.

Alta

No. 1492.—19 Julio 1949.—Que da de alta en la dotación del Arsenal Naval del Callao, al postulante Harold Segersbold Simbala, con la clase de Oficial de Mar de 2da. Asimilado (Maquinista).

Creación del Depto. Ginecología y Obstreticia en Hospital Naval

No. 1496.—21 Julio 1949.—Vista la propuesta presentada por el Jefe del Servicio de Sanidad Naval, con oficio S.100-489, de 7 de Junio del presente año, sobre creación del Departamento de Ginecología y Obstetricia en el Hospital Naval; y—Con lo opinado por el Jefe del Estado Mayor General de Marina;—SE RESUELVE:—1.—Créase el Departamento de Ginecología y Obstetricia en el Hospital Naval, para atención de los familiares del personal de la Armada.—2.—Ampliar la Sección VII del Capítulo I del Reglamento Orgánico del Hospital Naval, con los Artículos siguientes:

2766. DEPARTAMENTO DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA.—En este Departamento se atenderá al personal femenino de familiares de los Jefes, Oficiales, Personal Subalterno y Civil de la Armada, que tengan derecho a dicha asistencia.

2767. Mientras se amplíen los servicios de las especialidades citadas, funcionará exclusivamente como Consultorio para examen de control, vigilancia y tratamiento médico de las gestantes o enfermas de afecciones ginecológicas.

2768. El Consultorio funcionará todos los días útiles de las 1400 a 1700 horas, estando designados los días Martes y Jueves para los familiares del personal superior, y los días Lunes, Miércoles y Viernes para el personal subalterno y civil.

2769. Toda enferma que requiera atención deberá acreditar su derecho, de acuerdo con los Reglamentos vigentes.

2770. El Personal del Departamento estará constituído por:

a) Un Oficial de Sanidad Naval, Médico - Cirujano Especialista - Encargado del Departamento.
b) Una Enfermera - Adjunta al Departamento.

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado.—SALDIAS.

Baja

No. 1497.—21 Julio 1949.—Que da de baja al Oficial de Mar de 1ra. (Chofer) Gerardo Dueñas Chirinos, 8-43, de la dotación de la Misión Naval Americana, por mala conducta, debiéndosele cancelar el título correspondiente.

Alta

No .1498.—21 Julio 1949.—Que da de alta en la dotación de la Dirección de Administración de Marina (Departamento de Transportes) al postulante Elías Castillo Llosa, con la clase de Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Chofer).

Constitución Contingente Naval correspondiente al 4to. Trimestre pte. año

No. 1499.—20 Julio 1949.—Que dispone que el contingente naval correspondiente al cuarto trimestre del presente año estará constituído por 203 (doscientos tres) ciudadanos inscritos en los registros navales de las Provincias del litoral, que se indican:

PRIMERA REGION MILITAR:

Provincia de Zarumilla	20
Provincia de C.Alm. Villar	52
Provincia de Piura	69
Provincia de Lambayeque	14
Provincia de Chiclayo	48
SUMAN	203

2.—El Jefe del Servicio Territorial de la Primera Región Militar se encargará de reunir a partir del 10 de Setiembre próximo, el contingente naval indicado, procediendo a ponerlo a disposición de los Capitanes de Puerto más cercano a su respectiva circunscripción. Dichos Capitanes de Puerto enviarán al Callao esos contingentes empleando la forma de transporte más oportuna, para su arribo a destino antes del 1º de Octubre próximo. Los Puertos de recepción serán:

Contingente de Zarumilla y C.Alm. Villar en Zorritos,
Contingente de Piura, en Paita.
Contingente de Lambayeque y Chiclayo, en Pimentel.

3.—Las Juntas de Sorteo, de acuerdo con los Jefes de las Circunscripciones Provinciales, solicitarán de las Tesorerías Fiscales de los Departamentos respectivos, con la debida oportunidad, los fondos necesarios para la indemnización por alimentos y gastos de traslación de los ciudadanos afectados.—4.—El Jefe del Servicio Territorial, de acuerdo con los Prefectos, dictará las disposiciones de detalle a fin de que las autoridades políticas, militares y Capitanes de Puerto, aseguren la más breve reunión y envío de los contingentes navales a los Puertos destinados.

Junta de valorización de casco máquinas, etc. del ex-B.A.P. "Alm. Guise"

No. 1500.—21 Julio 1949.— Habiendo sido declarado inútil para el servicio de la Marina el casco, máquinas, calderas e instalaciones del ex-B.A.P. "Almirante Guise", por Resolución Suprema Nº 813 del 30 Junio 1949.—Estando autorizado el Ministerio de Marina para rematar en subasta pública el casco, e instalaciones, etc. en el lugar donde se encuentra;—Siendo conveniente que a la mayor brevedad queden cumplidas estas disposiciones.—y Estando a lo opinado por el Jefe del Estado Mayor General de Marina;—SE RESUELVE: —1.—El Jefe del Estado Mayor General de Marina, dispondrá

el nombramiento de una Junta de valorización del casco, máquinas e instalaciones del ex-B.A.P. "Almirante Guise", en la que deberá existir un representante de la Dirección del Material, uno de la Dirección de Administración y dos del Arsenal Naval del Callao;—2.—Con esta información la Dirección de Administración procederá al remate en subasta pública, de acuerdo a Ley ante una Junta de Almonedas que estará presidida por el Director de Administración e integrada por el Sub-Director de Administración, un Oficial de la Dirección del Material, un Oficial del Arsenal Naval, y un Oficial de la Comandancia General de la Escuadra.—Regístrese y comuníquese como D.O.R.—SALDIAS.

Asiguación de familia aumenta

No. 1512.—25 Julio 1949.—Que aumenta a partir del mes de Julio del presente año, a la suma de S|o. 90.00 mensuales, la asignación de familia que percibe el Capitán de Corbeta don Miguel Flores Nohessel, por tener tres hijos legítimos que reunen los requisitos reglamentarios.

Bajas

No. 1513.—25 Julio 1949.—Que da de baja de la dotación de la Dirección de Administración (Proveeduría de Víveres), al Maestro de 2da. Asimilado (Panadero), Jorge Milton Rocca, 46-48, por abandono de puesto.

No. 1514.—25 Julio 1949.—Que da de baja al Oficial de Mar de 3ra. (Maestro de Armas), Daniel Ayo Manzano, 33-45, de la dotación de la Estación Naval de Entrenamiento, por término de contrato.

Nombramiento

No. 1516.—25 Julio 1949.—Que nombra Ayudante 6º a don Julio Ríos Nash, en la vacante existente en la dotación de la Zona Judicial de Marina, por un período de prueba de noventa días, conforme al Decreto Supremo de fecha 15 de Marzo de 1946.

Ascensos Personal Subalterno

No. 1518.—27 Julio 1949.—Que asciende a la clase de Maestros de 2da. a los siguientes Oficiales de Mar de 1ra. y dispone expedírseles el título correspondiente:

Sanitario, Manuel Velásquez Rojas, 18-33
Maquinista, Ezequiel Rivas Urrunaga, 24-33
Maquinista, Domingo Peña Olivos, 15-36
Maquinista, Domingo Guerra Chávez, 44-27
Maquinista, Pablo Salas Lecaros, 37-26

Maquinista, José Abad Reyes, 12-34
Motorista, Emilio Rodríguez Paredes, 13-36
Electricista, Camilo Fernández Pereyra, 5-37
Soldador, Máximo Alburqueque Alcas, 12-36
Fundidor, Máximo Gonzáles García, 48-27
Calderero, Julio Sotero León, 6-35
Herrero, Benjamín Ruiz Sullón, 71-28
Furriel, Víctor Belaúnde Valdivia, 31-28
Furriel, Juan Sánchez Elguera, 12-37
Furriel, Julio Azáldegui Vivanco, 43-29.

No. 1519.—27 Julio 1949.—Que asciende a la clase de Oficiales de Mar de 1ra. a los siguientes Oficiales de Mar de 2da. y dispone expedírseles el título correspondiente:

Contramaestre, José Chunga Silva, 2002-30
Condestable Artillero, Raúl Cárdenas Somocurcio, 2038-32
Condestable Artillero, Ramón Arica Valcárcel, 2029-32
Condestable Artillero, Hipólito Castillo Soto, 2044-32
Condestable Torpedista, Gaudencio Miranda Gutiérrez, 2001-32
Maestro de Armas, Alejandro Baca León, "E".5-30
Carpintero, Godofredo Guevara Hernández, 2005-29
Carpintero, Segundo Castro Farro, 2001-26
Carpintero, Santiago Jamiensson Esposs, 2029-36
Carpintero Pedro Tataje Reyes, 2002-27
Sanitario, Agustín Loayza Bornás, "E".8-33
Sanitario, Juan Herrera Alvarez, "E".6-29
Sanitario, Leoncio Navarro Figueroa, "E".53-37
Sanitario, Arturo Bocangel Cuadros, "E".34-35
Sanitario, Pedro Peralta Velarde, "E".10-30
Maquinista, Pedro Macuado Vidales, 2005-32
Maquinista, Teófilo Cabanillas Ruiz, 2013-32
Maquinista, Alejandro Ventura Placencia, 14-36
Maquinista, Elías La Rosa Quirós, 2009-30
Maquinista, Manuel Sáenz Díaz, 4171-36
Maquinista, José Estela Larios, 23-24
Maquinista, Genaro Iñigo Gallardo "E".7-30
Maquinista, Leocadio Gonzáles Castro, 11-35
Maquinista, Juan Ipanaqué Ramos, 18-35
Maquinista, Vicente Zapata Chiroque, 10-37
Motorista, Sebastián Corrales Zavala, 2008-28
Electricista, Bernabé Gómez Vargas, 2028-33
Furriel, Alejandro Torres Peña, 2011-34
Furriel, Saturnino Cayrampoma Velásquez, 1-25

Mayordomo, Isaac Abril León, "E".13-32
Mayordomo, Pedro Acevedo Castro, "E".3-23
Mayordomo, Enrique Suttin Rodríguez, "E".2-30
Cocinero, Luis Viacava Saavedra, "E".8-32
Cocinero, Florencio Pineda Molina, "E".4-35
Panadero, Ernesto Guillén Arenas, 39-26
Tipógrafo, Ezequiel Garibotto Murillo, 2-42
Músico, Juan Véliz Aparicio, "E".11-30
Músico, Oscar Salinas Salinas, "E".7-27
Peluquero, Teodoro Martínez Zubiate, 22-22
Peluquero, Alejandro Bobadilla Guerrero, 1-26
Chofer, Juan Quiche Guzmán, 8-37
Cartero, Aurelio Medina Zevallos, 2004-27.

No. 1520.—27 Julio 1949.—Que asciende a la clase de Oficiales de Mar de 2da. a los siguientes Oficiales de 3ra. y dispone expedírseles el título correspondiente:

Contramaestre, César Azcárate Torres, 4362-39
Contramaestre, Florentino Cruz Rodríguez 4004-36
Contramaestre, Vicente Castro Grados, 4132-38
Contramaestre, Gustavo Carnero Pérez, 4164-37
Contramaestre, Manuel Martínez Fernández, 4163-38
Condestable Artillero, Francisco Gonzáles Burgos, 2066-36
Condestable Artillero, Pedro Barrantes Villa, 4366-39
Condestable Artillero, Apolinar Tapia Silva, 4222-40
Condestable Artillero, Enrique Ponce Tejada, 4120-39
Condestable Artillero, Anacleto Valdivia Salas, 4129-37
Condestable Artillero, Pedro Contreras Carrizales, 4009-39
Condestable Torpedista, Salomón Thais Egas, 4406-42
Condestable Torpedista, Juan Ayma Camacho, 4146-40
Contramaestre Señalero, Cosme Castro Castro, 4198-40
Contramaestre Señalero, Augusto Zegarra Paredes, 4052-43
Contramaestre Señalero, Jorge Vélez Pérez, 4050-43
Contramaestre Señalero, José Gonzáles Eneque, 4091-39
Contramaestre Señalero, Víctor Cabrejos Pérez, 4055-43
Maestro de Armas, Fausto Huamán Vargas, 35-43
Maestro de Armas, José Loayza Pumahuallcca, 34-43
Carpintero, Alfredo Rivas Espinoza, 4226-39
Sanitario, Oswaldo Revilla Guevara, "E" 30-37
Sanitario, Teobaldo Lazo Díaz, "E" 10-41
Sanitario, Julio Donayre Zurita, "E" 48-37
Sanitario, Francisco Reátegui Tanchiva, "E" 32-37

Sanitario, Víctor Palacios Espinoza, "E" 12-41
Corneta, José Cardoza Avalos, "E" 19-35
Maquinista, Gregorio de la Torre Cárdenas, 38-42
Maquinista, Manuel Sánchez de la Cruz, 4403-42
Maquinista, Lizárraga Macha, 4072-42
Maquinista, Elías Chumbimune Segura, 4082-42
Maquinista, Miguel Callirgos Rivera, 4063-42
Maquinista, Juan Ponce Dieguez, 4260-38
Maquinista, Juan Fiestas Cruz, 4029-40
Maquinista, Juan Soto Díaz, 42-29
Maquinista, José Castillo Vilela, 4110-36
Maquinista, Agustín Torres Carranza, 4225-38
Maquinista, Ladislao Medina Valdivia, 4156-40
Maquinista, Felipe Rodríguez Barriga, 4170-40
Maquinista Manuel Quiróz Rambau, 4138-38
Maquinista, Felipe Pacheco Benavides, 4002-33
Maquinista, Miguel Zamudio Prado, 4135-37
Maquinista, Héctor Sánchez Contreras, 2026-32
Maquinista, Víctor Castillo Núñez, 4174-40
Motorista, René Chávez Stumpner, 4259-38
Motorista, Carlos Orbegoso Alvarez, 4066-42
Motorista, Pedro Osorio Buendía, 4068-35
Motorista, Natividad Coronado Cherres, 4156-39
Motorista, Manuel Noriega Mori, 4132-36
Motorista, Justo Tume Chulle, 4244-39
Motorista, Sergio Lizárraga Rojas, 4204-40
Motorista, Odilio Gonzáles Gonzáles, 4029-36
Motorista, Hugo Seminario Arana, 4092-42
Electricista, Eliseo Cueva Pasache, 4050-42
Electricista, Rodolfo Nanapaytan Salas, 4053-42
Electricista, Honorio Leonard Ochoa, 4048-37
Radio-electricista, Sergio Echenique Céspedes, 4740-42
Radio-electricista, Benjamín Gallegos Alvarez, 4201-40
Radio-Electricista, Ricardo Torres Ledgard, 4370-39
Radio-electricista, Félix Vivanco Navarro, 4073-42
Radio-electricista, Manuel Ortíz Cabanillas, 4060-42
Radio-electricista, Enrique Benza Lezama, 4041-42
Radio-electricista, Oswaldo Perea Angulo, 4750-42
Furriel, Gonzálo Perla Cavagnieri, 4068-43
Furriel, Gerardo Izaguirre Vásquez, 4054-43
Furriel, Eliseo Montero Araníbar, 4458-42
Furriel, José Martínez Carpio, 4014-34
Furriel, Gualberto Casas Castro, 4069-43

Furriel, Antonio Olivera Gonzaga, 2017-43
Furriel, Humberto Pereyra Alvez, 2047-36
Furriel, Rodrigo Palacios Quispe, 4762-42
Mayordomo, Delfín Villena Rosas, "E" 12-33
Mayordomo, Serafín Rojas Montañez, "E" 15-39
Mayordomo, Rodolfo Espinoza Llerrena, 2005-31
Cocinero, Guillermo Elezcano Pérez, "E" 50-43
Cocinero, Tarcilo Mego Cervera, "E" 36-35
Cocinero, Amancio Gonzáles Rojas, "E" 45-42
Cocinero, Tomás Vásquez Reyna, "E" 3-29
Cocinero, Juan Cruz Milla, "E" 5-29
Cocinero, Humberto Yabar Miranda, "E" 128-39
Cocinero, Pablo Chincha Cottos, "E" 18-37
Cocinero, Silvestre Oré Guillén, "E" 10-33
Músico, Alejandro Guzmán Apaestegui "E" 5-26
Músico, Aquilino Ríos Lara, "E" 27-34
Músico, Félix La Rosa Pascasio, "E" 8-30
Músico, Simeón Bravo Márquez, "E" 45-41
Músico, Matías Enrique Anchahua, "E" 10-36
Peluquero, Pedro Arellano Aguilar, "E" 96-41
Peluquero, Luis Salazar Olivares, "E" 19-42
Peluquero, Juan Coloma Olivares, "E" 31-42
Peluquero, Carlos Cárdenas Ramos, "E" 47-42
Sastre, Tomás Gómez Gómez, "E" 111-42
Telefonista, Constantino Samanamud Díaz, 2012-37
Telefonista, Belisario Romero Paredes, 2044,36
Jardinero, Matías Avalos de Jesús, "E" 24-34.

No. 1521.—27 Julio 1949.—Que asciende a la clase de Oficiales de Mar de 3ra. a los siguientes Cabos de Primera, y dispone expedírsele el título correspondiente:

Contramaestre, Miguel Amézquita Yuira, 4001-24
Contramaestre, José Quispe León, 4725-43
Contramaestre Alejandro Jiménez Arteaga, 4305-40
Contramaestre, Pascual Llenque Chapilliquen, 4349-43
Contramaestre, Alfredo Moreno Rojas, 4141-44
Contramaestre, Humberdino Nonato Loza, 4638-43
Artillero, Oswaldo Cortez Silva, 4765-43
Artillero, José Olivares Ramos, 4289-44
Artillero, Juan López Marca, 4157-43
Señalero, César Bardales Mendoza, 5017-43
Carpintero, Julio Rodríguez Rodríguez, 4605-43

Sanitario, Vicente Huapaya Caycho, "E" 40-43
Sanitario, Teodoro Navarrete Contreras, "E" 53-41
Sanitario, Alejandro Vidal Alvarez, "E" 30-45
Sanitario, Feliciano Meléndez Deudor "E" 156-46
Sanitario, Estaban Roque Melgarejo, "E" 54-46
Sanitario, Oswaldo Sánchez Guerra, "E" 114-47
Sanitario, Ismael Nieto Chamorro, "E" 146-47
Sanitario, David Salas Acuña, "E" 13-46
Sanitario, Severo Chávez Guarda, "E" 123-47
Maquinista, Félix Pérez Carpio, 4001-31
Maquinista, Felipe Ruiz Arias, 2011-47
Maquinista, Juan Valdivia, Calderón, 2001-47
Motorista, Mac-Lean Ortíz Iparraguirre, 2004-46
Radio-electricista, Rubén Palacios Mercado, 4124-45
Furriel, Federico Gastelo Suárez, 4177-37
Mayordomo, Estaban Arriola Carhuamaca, "E" 87-44
Mayordomo, Luis Palacios Vásquez, "E" 147-42
Cocinero, Julio Robles Tenicela, "E" 55-44
Cocinero, Antonio Peña Andrade, "E" 185-42
Cocinero, Manuel Noriega Ortíz, "E" 146-44
Panadero, Alejandro Arones Quispe, 4485-46
Lavandero, Gregorio Condori, Surco, "E" 163-44
Lavandero, Benito Mamani Tito, "E" 176-43
Músico, Eliseo Castro de la Cruz, "E" 57-46
Músico, Víctor Pireta Sarco, "E" 139-44
Músico, Manuel Espinoza Verde, "E" 141-45
Músico, Telmo Noblecilla Cárdenas, "E" 94-40
Peluquero, Leopoldo Baez Peralta, "E" 168-44
Peluquero, Enrique Ortega Mantilla, 4991-45.

Reincorporación No. 1529.—26 Julio 1949.—Que reincorpora al servicio en la dotación del B.A.P. "Almirante Villar", al Oficial de Mar de 3ra. (Peluquero) Daniel Erique Seminario, E. 101-42, quien fué dado de baja por falta de empleo el 7 Enero 1949.

Bajas No. 1530.—26 Julio 1949.—Que da de baja de la dotación del B.A.P. "Almirante Villar", al Maestro de 1ra. (Maquinista), Gabriel Beltrán Hinojosa, 15-23, a su solicitud.

No. 1533.—26 Julio 1949.—Que da de baja de la Escuela Náutica "Miguel Grau", al Aspirante del 2º. Año Carlos Herrera Castillo, por deficiencia profesional.

No. 1534.—27 Julio 1949.—Que da de baja de la dotación del B.A.P. "Rímac", al Oficial de Mar de 3ra. (Radio) Javier Ibaceta Carrión, 4706-45, por término de Contrato.

Nombramientos

No. 1535.—27 Julio 1949.—Que nombra en las vacantes existentes en el Presupuesto vigente de Marina, por un período de prueba de 90 días, al siguiente Personal:

Aydte. 5º Natalio Alemán Luna
Aydte. 5º Aníbal Córdova
Aydte. 6º Víctor Pérez
Aydte. 6º Alfredo Zaconet
Aydte. 6º Roger Guillén.

DISPOSICIONES DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA

Saludo del Señor Ministro de Marina

Al cumplirse un nuevo aniversario del nacimiento de nuestro héroe, el Almirante Grau, y con motivo de la gloriosa fecha de nuestra independencia, el Jefe del Estado Mayor General de Marina se complace en trasmitir a los señores Jefes, Oficiales, Cadetes, Personal Subalterno y Personal Civil de la Armada el saludo del señor Ministro de Marina y los votos que hace en esta ocasión porque todos y cada uno dentro de la esfera de su actividad, compenetrados de un verdadero amor a la Patria y a la Institución, sigan laborando con la perseverancia, patriotismo y espíritu de superación que su prosperidad y grandeza reclaman. El suscrito se une con emoción patriótica al saludo y los votos formulados por el señor Ministro.

Felicitación

29 Julio 1949.—Al Comandante, Jefes, Oficiales, Cadetes, Aspirantes, Alumnos de la Escuela Náutica "Miguel Grau" y Tripulantes de las Fuerzas Navales de Desembarco:

La magnifica presentación y porte militar en el desfile de hoy han merecido los más altos elogios y patriótica congratulación del Señor Presidente de la Junta Militar de Gobierno, de las altas Autoridades Militares y Oficiales. También se ha recibido cordiales felicitaciones del Cuerpo Diplomático y de los Agregados Navales y Militares extranjeros.

Al trasmitirles esta felicitación que he recibido del Señor Presidente de la Junta Miltar de Gobierno, exprésoles con la mía la amplia satisfacción que he tenido al ver coronar con éxito la mi-

sión que les encomendara la Marina. Mi agradecimiento a todos los Comandos superiores y subordinados que colaboraron en diverso orden para lograr el éxito alcanzado.

El Contralmirante
ROQUE A. SALDIAS
Ministro de Marina

Al trasmitir la anterior felicitación, el suscrito se complace en unirse patrióticamente a ella y desea que siempre sigan alcanzando el éxito para el bien de la Patria y de la Marina.

Promoción de Ascensos del Personal Subalterno. C-P. III (a) 13

De conformidad con las prescripciones reglamentarias del Capítulo III, Sección I, del Manual de los Servicios del personal de la Armada, se ha efectuado la promoción del 27 de Julio del presente año, habiendo ascendido el Personal Subalterno por aptitud profesional, cualidades morales, tiempo en la clase y de acuerdo con las vacantes existentes.

Teniendo en consideración las posibilidades presupuestales y las recomendaciones de los Comandos, se considerarán en el mes de Octubre próximo los ascensos por Servicios o méritos extraordinarios.

DISPOSICIONES DE OTROS MINISTERIOS

Por el Ministerio de Justicia y Trabajo se ha expedido el siguiente Decreto Supremo:

Prórroga del plazo para la vigencia de las pensiones provisionales

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO:—Considerando:—Que por Decreto Supremo de fecha 6 de Diciembre de 1947 se estableció que las pensiones provisionales del 80% por concepto de cesantía, jubilación y montepío, tuvieran un año de duración prorrogable en seis meses más en determinados casos;—Que se ha comprobado, en la práctica, no ser siempre imputable a los interesados la demora que ocurre en el trámite de sus expedientes, y que, por lo tanto, es equitativo conceder un nuevo plazo de seis meses para que continúen abonándose dichas pensiones que han caducado;—De acuerdo con lo informado por la Dirección General del Servicio Civil y Pensiones;—DECRETA:—Prorrógase por seis meses más la vigencia de las pensiones provisionales del 80% que abona el Estado durante el trámite de los

expedientes de cesantía, jubilación y montepío, y cuyo término hubiera vencido el 30 de Junio último.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los catorce días del mes de Julio de mil novecientos cuarentinueve.—MANUEL A. ODRIA.—Armando Artola.

El Capitán de Navío
Jefe del Estado Mayor General de Marina

FELIX VARGAS PRADA

Es copia fiel de la Original

El Capitán de Fragata
Jefe de la 2da. Secc. del Estado Mayor
General de Marina

FRANCISCO CORRALES AYULO

MINISTERIO DE MARINA — ESTADO MAYOR GENERAL — 2da. SECCION

Nota.—Ninguna Orden General debe pasar a conocimiento del Público.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 11

Lima, 19 Agosto 1949.

DECRETOS -- LEYES

Se ha expedido los siguientes:

Creando Medalla Cincuentenario Justicia Militar

Decreto-Ley Nº 11045.—El Presidente de la Junta Militar de Gobierno.—POR CUANTO:—La Junta Militar de Gobierno ha dado el siguiente Decreto-Ley;—LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO:—Considerando:— Que el 23 de Marzo del presente año se ha cumplido 50 años de la instalación del Consejo de Oficiales Generales, en cuya oportunidad entró en vigencia el Primer Código de Justicia Militar; período en el que se han creado las Zonas Judiciales que integran la actual Justicia Militar en los Institutos Armados, quedando así permanentemente estructurada:—Que durante este tiempo la Justicia Privativa de Guerra ha prestado los importantes servicios para los que fué creada;—Que es deber del Estado estimular a los que en sus diferentes funciones han prestado, y prestan, aporte valioso al desarrollo de la Justicia Militar, y con el propósito de conmemorar debidamente dicho Cincuentenario;—En uso de las facultades de que está investida,—DECRETA:—Artículo 1º.—Créase la Medalla Conmemorativa del Cincuentenario de la Justicia Militar del Perú.—Artículo 2º.—Dicha Medalla consistirá en un disco de oro o plata, de tres centímetros de diámetro, conteniendo en su anverso un sello que represente la Justicia con sus atributos; y en la parte media, el Escudo Nacional en primer plano y en el fondo un sol naciente. En el perímetro la siguiente inscripción: "Cincuentenario de la Justicia Militar del Perú.—1899-1949". —Artículo 3º.—La Medalla conmemorativa será usada pendiente de una cinta de dos centímetros y medio de ancho, de color rojo con ribete negro de dos milímetros de ancho, como condecoración.—Artículo 4º.—La Medalla conmemorativa será otorgada por una sola vez:—a)-De Oro: Al Presidente de la Junta Militar de Gobierno, Ministros de Guerra, Marina, Aeronáutica y Gobierno y Policía, a los actuales miembros del Consejo de Oficiales Generales y a quienes hayan ejercido la Presidencia del mismo Tribunal;—b)-De Plata: A los Oficiales Generales y Superiores que hayan sido Vocales del Consejo de Oficiales Generales y a los Oficiales Superiores y Subalter-

nos que actualmente prestan servicios en las diferentes Zonas Judiciales de Guerra, Marina, Aeronáutica y Policía, así como al personal Letrado que tenga más de diez años de servicios prestados en la Justicia Militar.—Artículo 5º.—El Ministro de Guerra dictará las disposiciones necesarias para el mejor cumplimiento del presente Decreto-Ley.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, el primer día del mes de julio de mil novecientos cuarenta y nueve.—General de Brigada Manuel A. Odría, Presidente de la Junta Militar de Gobierno.—General de Brigada, Zenón Noriega, Ministro de Guerra.—Contralmirante Roque A. Saldías, Ministro de Marina.—Capitán de Navío Ernesto Rodríguez, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto y Encargado de la Cartera de Justicia y Trabajo.—Teniente Coronel Augusto Villacorta, Ministro de Gobierno y Policía.—Coronel Emilio Pereyra Marquina, Ministro de Hacienda y Comercio.—Teniente Coronel José del C. Cabrejo, Ministro de Fomento y Obras Públicas.—Coronel Juan Mendoza, Ministro de Educación Pública.—Coronel Alberto López, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social.—General C.A.P. José Villanueva, Ministro de Aeronáutica.—Teniente Coronel Alberto León Díaz, Ministro de Agricultura.—POR TANTO: —Mando se imprima, publique y circule y se le dé el debido cumplimiento.—Lima, 1º de Julio de 1949.—MANUEL A. ODRIA.—Z. Noriega.

**ey de Seguri-
ad Interior de
República**

Decreto-Ley Nº 11049.—EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO:—POR CUANTO:—La Junta Militar de Gobierno ha dado el siguiente Decreto-Ley:—LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO:—CONSIDERANDO:—Que las disposiciones de las leyes penales comunes y privativas no contemplan las nuevas formas de la delincuencia político-social o no establecen sanción suficiente para reprimirla, ni dan al procedimiento la celeridad necesaria para una pronta y eficaz punición;—Que el Decreto-Ley Nº 10893, dictado para defender la paz social y la seguridad públicas, debe ser completado convenientemente de modo que comprenda todos los casos de la delincuencia político-social y su eficaz penalidad, así como el adecuado procedimiento al que deben ceñirse los Jueces y Tribunales encargados de la investigación y del juzgamiento;—Que frente al avance de la delincuencia político-social se hace necesario dotar a la Sociedad de los medios legales indispensables para su defensa y para la de las Instituciones Tutelares del Estado, cuya organización democrática

es preciso sostener dictando la Ley de Seguridad Interior de la República;—En ejercicio de las facultades de que está investida;—DECRETA:

CAPITULO I

Delitos contra la seguridad y tranquilidad públicas

Art. 1º.—Cometen delito contra la Seguridad y Tranquilidad Públicas los que, con fines políticos o sociales:

a).—Atemoricen verbalmente, por escrito o por cualquier otro medio, a las personas, amenazándolas en su vida, su libertad o sus intereses materiales o morales, o en la vida, libertad o intereses materiales o morales de sus padres, cónyuge o hijos;

b).—Propaguen verbalmente, por escrito o por cualquier otro medio en el interior o en el exterior de la República, noticias o informaciones falsas o tendenciosas destinadas a alterar el orden público o a dañar el prestigio y crédito del país, de sus instituciones, de sus altos funcionarios, o de la Hacienda Nacional;

c).—Fomenten o propaguen, por cualquier medio, individualmente o como miembros de asociaciones, instituciones, grupos o partidos políticos, doctrinas o propósitos que tiendan a alterar o modificar violentamente el orden político o social de la República;

d).—Se asocien a doctrinas de carácter y tendencias internacionales declaradas como tales por la Ley, y los que propaguen esas doctrinas;

e).—Reciban subvención o mantengan relaciones con personas, instituciones, partidos políticos o gobiernos extranjeros, con el fin de propagar doctrinas de carácter y tendencia internacional contrarias al régimen democrático, o de alterar violentamente el orden público o social de la República;

f).—Lleven o transporten armas o explosivos, sin permiso de autoridad competente;

g).—Importen, fabriquen o manden fabricar o importar, adquieran, distribuyan, conserven o comercien armas de fuego, cortantes o contundentes, municiones, explosivos o bombas, o sustancias para su fabricación, sin el permiso correspondiente;

h).—Formulen o planteen en nombre de las asociaciones, sindicatos o instituciones que representen, peticiones, ex-

trañas a sus fines institucionales propios, con propósito de alterar el orden público;

i).—Intenten producir, produzcan, estimulen o mantengan huelgas, con violación de las disposiciones legales que las rigen, o provoquen estados de agitación en sindicatos o centros de trabajo o de enseñanza con el propósito de ocasionar la ruina de una industria o de alterar el orden público, presionar o intimidar a la autoridad;

j).—Traten de persuadir o persuadan a las autoridades políticas miembros de Institutos Armados, de la Policía y del Cuerpo de Investigaciones y Vigilancia a faltar a sus superiores o a sus deberes en general;

k).—Proporcionen, por cualquier título, locales para la reunión de personas, asociaciones, instituciones o partidos políticos declarados fuera de la Ley, o que profesen o propaguen ideas o doctrinas peligrosas o nocivas para el orden político y social de la República;

l).—Los que, siendo funcionarios públicos llamados a cuidar el orden y la estabilidad de las instituciones nacionales, permitan, por negligencia, alteraciones del orden público;

m).—Exploten, sin el permiso correspondiente, bombardas, cohetones, petardos o cualquier otra materia explosiva, destinados a alterar o dar señales para alterar el orden público;

n).—Hagan propaganda política en dependencias del Estado, centros de trabajo, cuarteles, colegios y centros de enseñanza en general, o desmoralicen o perturben la mente de sus dependientes o educandos, sembrando ideas disociadoras o promoviendo sentimientos de odio y de rebeldía al orden y a la autoridad. Será circunstancia agravante de este delito incurrir en él, abusando del ejercicio de la función;

o).—Hagan propaganda en favor de partidos políticos declarados fuera de la Ley y los que, por este medio, injurien o difamen a la autoridad u ofendan la respetabilidad de las instituciones públicas; y

p).—Efectúen, sin permiso de la Autoridad, manifestaciones públicas.

Art. 2º.—Los culpables de las infracciones previstas en los incisos (a) al (m), inclusive, del artículo anterior, sufrirán, según la gravedad del delito, las penas de expatriación de uno a cinco años, reclusión militar o prisión. A los culpables de los delitos previstos en los incisos (n) al (p) del mismo ar-

tículo, se les aplicará la pena de multa de S|o. 1,000.00 a S|o. 10,000.00. En caso de insolvencia del penado o de su negativa al pago de la multa le será sustituída por prisión a razón de un mes por cada S|o. 1,000.00 de multa o fracción de S|o. 1,000.00.

CAPITULO II

DELITOS CONTRA LA ORGANIZACION Y PAZ INTERNA DE LA REPUBLICA

Art. 3º.—Cometen delito contra la Organización y Paz Interna de la República:

a).—Los que atenten contra la vida del Jefe del Estado o sus Ministros, o la vida de sus esposas o hijos, con el fin de alterar el orden público, sustituir al Gobierno, o causar intimidación;

b).—Los que, con idénticos fines, atenten contra la vida de los miembros de los Institutos Armados, funcionarios públicos, miembros de las Fuerzas de Policía y Cuerpo de Investigaciones o contra la vida de sus cónyuges e hijos;

c).—Los que asalten en domicilio o en cualquier lugar público o privado, a una o varias personas y causen, o pretendan causarles, la muerte, lesiones graves, o intimidación, con fines políticos o sociales; y los que hagan uso, en el mismo caso, de explosivos, armas o elementos de destrucción;

d).—Los que incurran en cualquiera de las infracciones de rebelión, sedición o motín, previstos en los Títulos I al IV, Sección Cuarta del Libro Segundo del Código de Justicia Militar y Título II, Sección Décima, del Código Penal, sean militares o civiles;

e).—Los que inciten a destruir o inutilizar, o destruyan o inutilicen, interrumpan o se apoderen, total o parcialmente de cualquier servicio público, medio de transporte, alumbrado, aguas, cables, telégrafos, teléfonos y radio, con el propósito de subvertir, variar o sustituir al Gobierno o causar intimidación;

f).—Los que incurran en cualesquiera de los delitos contra la libertad individual, violación de domicilio, extorsión, usurpación, daños, usurpación de autoridad, violencia y resistencia a las autoridades, previstas en los artículos 222, 223, 230, 249, 257, 259, 320, 321 y 322 del Código Penal, cuando se perpetren con el fin u ocasión de subvertir, variar o sustituir

al Gobierno o causar intimidación; y

g).—Los que realicen cualquier acto terrorista en forma no prevista en las disposiciones anteriores.

Art. 4º.—Se impondrá pena de muerte a los autores de los delitos previstos en los incisos (a), (b) y (c) del artículo anterior. A los cabecillas de los delitos previstos en el inciso (d) se les impondrán la pena de muerte

La pena será de penitenciaría o prisión para los que, sin ser cabecillas de la rebelión, sedición o motín, hayan prestado voluntariamente y a sabiendas su cooperación.—Se aplicarán las mismas penas de penitenciaría o prisión a los culpables de los delitos previstos en los incisos (e), (f), y (g) del mismo artículo 3º.

CAPITULO III

APLICACION DE LAS PENAS

Art. 5º.—La calidad de autor o de cómplice de los delitos que comprende este Decreto-Ley se determinará conforme a lo dispuesto en el Título II del Libro Segundo del Código de Justicia Militar.

Art. 6º.—La duración de las penas señaladas por este Decreto-Ley será determinada en la sentencia, fijándola dentro de los límites establecidos para las mismas penas por el Código de Justicia Militar.

Art. 7º.—Los delitos que comprende este Decreto-Ley tendrán la misma pena ya se trate de delito consumado o de delito frustrado, la que no estará sujeta a reducción o modificación alguna por tener el acusado menos de 21 años, pero más de 18. Si tuviera el acusado de 16 a 18 años, se descenderá a la pena inmediata inferior y se cumplirá la condena en secciones especiales en los establecimientos penales.

Art. 8º.—Los cómplices serán penados con la pena mínima que corresponde a los autores. Cuando la pena para los autores sea la de internamiento o muerte, corresponderá a los cómplices la de penitenciaría o internamiento respectivamente.

Art. 9º.—En la aplicación de las penas, si por ser diversa la opinión de los vocales ninguna alcanzara mayoría absoluta, se observará lo dispuesto en el artículo 667º del Código de Justicia Militar, con la modificación que contiene el artículo 9º del Decreto-Ley Nº 10893.

Art. 10º.—Los Jueces y Tribunales encargados del juzgamiento de los delitos previstos en la presente Ley declararán en la sentencia, al mismo tiempo que la responsabilidad penal, la reparación civil correspondiente.

CAPITULO IV

ORGANISMOS JUDICIALES

Art. 11º.—El conocimiento de las infracciones previstas en los incisos (n), (o) y (p) del artículo 1º, corresponde a los Prefectos de la circunscripción territorial respectiva. El de las previstas en los incisos (a) á (m) del mismo artículo y en los incisos (e), (f) y (g) del artículo 3º, a las Zonas Judiciales de Policía y el de los incisos (a), (b), (c) y (d) del citado artículo 3º a las Cortes Marciales creadas por el Decreto-Ley Nº 10893.

Art. 12º.—Para el juzgamiento de Oficiales Generales y Superiores, las Cortes Marciales se compondrán de un General o Coronel, según la jerarquía y de cuatro oficiales de grado igual o superior al encausado. Para el juzgamiento de oficiales subalternos o de civiles, se compondrán de un Teniente Coronel y cuatro Capitanes.

Art. 13º.—La designación de los miembros de las Cortes Marciales se hará de modo que entren en su composición miembros del Ejército, Marina, Aviación y Policía.

Art. 14º.—Los cargos de miembros de las Cortes Marciales son irrenunciables y no procede contra éllos recusación.

Art. 15º.—En los casos que lo exija el número de enjuiciados, al designarse la Corte Marcial, se nombrarán un Juez Instructor por cada grupo de enjuiciados de cincuenta o fracción. La Corte Marcial podrá limitar el número de los defensores que nombren los acusados, agrupándolos convenientemente para los efectos de su defensa.

Art. 16º.—La jurisdicción especial de los Jueces y Tribunales, creada por este Decreto-Ley está expedita para el juzgamiento de los delitos conexos cometidos con ocasión de los previstos en élla.

CAPITULO V

PROCEDIMIENTO

Art. 17º.—La tramitación de los juicios que conforme a este Decreto-Ley deban seguirse ante las Zonas Judiciales de Policía, se llevará a cabo conforme a las disposiciones procesales contenidas en el Libro Tercero del Código de Justicia Militar, con las modificaciones que este mismo Decreto-Ley contiene.

Art. 18º.—Los términos, en la instrucción como en el juicio, son improrrogables.

Art. 19º.—Formalizado el juicio, la causa terminará en todo caso por sentencia dictada por Consejo de Guerra, la que quedará ejecutoriada si con élla están de acuerdo el Jefe de Zona y su Auditor, no admitiéndose contra la misma recurso alguno. Si hubiera disenso, la sentencia será consultada al Consejo de Oficiales Generales. Contra la resolución de este Tribunal no procede recurso alguno. Ninguna otra resolución será consultable ni apelable.

Art. 20º.—Para los efectos de llevarse a cabo la audiencia, el Fiscal está obligado a formular acusación, pudiendo retirarla en el curso del debate oral o a su término. En este caso, el Consejo de Guerra llevará a cabo siempre el juzgamiento dictando sentencia.

Art. 21º.—En los juicios por delito cuyo conocimiento corresponde a las Cortes Marciales, el plazo para la instrucción será de cinco días, prorrogable por una sola vez, por igual término, si la complejidad de la investigación lo requiere. En estos procedimientos, el término para la acusación fiscal es de 48 horas. Igual término se concederá para el trámite de la defensa escrita, cualquiera que sea el número de los defensores.

Art. 22.—En los procedimientos judiciales por delitos previstos en este Decreto-Ley no procede la libertad provisional ni la condena y liberación condicionales.

Art. 23º.—Para el juzgamiento de los delitos cuyo conocimiento corresponde a los Prefectos, se practicará una sumaria información por la autoridad policial por término no mayor de tres días. El Prefecto citará al acusado y su defensor y, en un sólo acto, actuará las pruebas y dictará sentencia de la que procede recurso de apelación ante la Zona Judicial

de Policía respectiva, la que dictará resolución oyendo a su Auditor. Si estuviera de acuerdo con éste, la resolución quedará ejecutoriada. En caso de disenso se llevará los autos al Consejo de Oficiales Generales.

CAPITULO VI

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 24º.—Para todo lo que no esté previsto en el presente Decreto-Ley respecto a la aplicación judicial de la pena y procedimiento, se observará lo dispuesto en el Código de Justicia Militar.

Art. 25º.—Queda absolutamente prohibida la introducción en la República de toda clase de libros, folletos, diarios, revistas, manifiestos, carteles y hojas, periódicos o eventuales; de grabados, diseños, estampas, figuras e ilustraciones y, en general, de toda especie de impresos o gráficos que se apliquen a la propaganda de teorías sectarias, comunistas o disociadoras o que inciten a cualquiera de los delitos previstos en el presente Decreto-Ley.

Art. 26º.—Prohíbese valerse del cine y la radio para fines de propaganda sectaria o disociadora así como servirse de carteles, anuncios, inscripciones, pinturas o dibujos, con iguales fines.

Art. 27º.—Todos los impresos, gráficos o instrumentos que se empleen en propaganda sectaria o disociadora, serán confiscados y destruídos por la Autoridad Política o por las Aduanas, Resguardos, Correos y Telégrafos.

Art. 28º.—Las Aduanas se incautarán de armas de fuego, cortantes o contundentes, municiones y explosivos, cuando dichos artículos carezcan del permiso correspondiente expedido por la autoridad respectiva. Los empleados que por negligencia o malicia, no cumplieran con lo dispuesto en este artículo quedan sujetos a las sanciones que establece el artículo 2º de este Decreto-Ley.

Art. 29º.—Los que internen en la República los impresos o gráficos a que se refiere el presente Decreto-Ley, sufrirán las penas correspondientes previstas en el artículo 2º del presente Decreto-Ley.

Art. 30º.—Cuando los responsables por delito que este Decreto-Ley castiga, sean extranjeros nacionalizados, se les cancelará, sin perjuicio de las penas que les correspondan, la carta de naturalización y, cumplida la condena, serán expulsados del territorio nacional como extranjeros perniciosos.

CAPITULO VII

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Art. 31º.—Por los fines que persigue este Decreto-Ley y por la conveniencia de prevenir la consumación de los delitos de que trata, queda facultado el Ministerio de Gobierno y Policía para adoptar las disposiciones preventivas que crea necesarias a fin de garantizar la tranquilidad política y social y la organización y paz interna de la República; no pudiendo intervenir la autoridad judicial correspondiente, sino cuando los delincuentes hayan sido puestos a su disposición.

Art. 32º.—Los que actualmente se encuentren detenidos por haberse comprobado sus actividades delictuosas contrarias al orden social, serán puestos oportunamente a disposición de los jueces a fin de que precisen su grado de peligrosidad y la necesidad de su reclusión.

Art. 33º.—Deróganse las leyes y disposiciones en cuanto se opongan al presente Decreto-Ley.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, el primer día del mes de Julio de mil novecientos cuarentinueve.

General de Brigada Manuel A. Odría, Presidente de la Junta Militar de Gobierno.—General de Brigada Zenón Noriega, Ministro de Guerra.— Contralmirante Roque A. Saldías, Ministro de Marina.—Capitán de Navío Ernesto Rodríguez, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto y Encargado de la Cartera de Justicia y Trabajo.—Teniente Coronel Augusto Villacorta, Ministro de Gobierno y Policía.— Coronel Emilio Pereyra Marquina, Ministro de Hacienda y Comercio.— Teniente Coronel José del C. Cabrejo, Ministro de Fomento y Obras Públicas.—Coronel Juan Mendoza, Ministro de Educación Pública.—Coronel Alberto López, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social.—General C.A.P. José Villanueva, Ministro de Aeronáutica.—Teniente Coronel Alberto León Díaz, Ministro de Agricultura.—POR TANTO:—Mando se imprima, publique y circule y se le dé el debido cumplimiento.—Lima, 1º de Julio de 1949.—MANUEL A. ODRIA.—Augusto Villacorta.

Modificaciones en las leyes sobre impuestos

Decreto Ley Nº 11051.—EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO;—POR CUANTO:—La Junta Militar de Gobierno ha dado el siguiente Decreto-Ley:—La Junta Militar de Gobierno;—CONSIDERANDO:—Que es política del Gobierno la dación de normas que tiendan a la justa aplicación y distribución de los impuestos;—Que dado el costo de la vida actual es conveniente elevar el importe de las deducciones legales en los impuestos que inciden en rentas provenientes del trabajo personal;— Que esta medida beneficia esencialmente a la clase media por cuanto permite al contribuyente disponer de mayor parte de sus remuneraciones en beneficio propio y de su familia;—De acuerdo con lo opinado por la Comisión Revisora de la Legislación Tributaria; y—En uso de las facultades de que está investida;— DECRETA:—Artículo 1º.—Modifícase el artículo 1º de la Ley Nº 10168 y la Ley Nº 10796, que sustituye los incisos a), b) y c) del artículo 52º de la Ley Nº 7904, en la forma siguiente:—a)—De la renta que tenga cualquiera persona por los conceptos a que se refiere el artículo 51º se deducirá, S|o. 1,000.00 al mes, suma que quedará libre de impuestos;—b)—Una vez hecha la deducción anterior, se podrán hacer las adicionales siguientes:—1)—S|o. 500.00 al mes por la esposa; 2)—S|o. 200.00 al mes por cada hijo varón ú otros descendientes directos menores de 21 años o mayores incapaces, o por cada hija soltera, divorciada, viuda u otras descendientes directas, cualquiera que fuese su edad; y—3)—S|o. 100.00 al mes, por cada miembro de familia a cargo del contribuyente. Los miembros de familia que puedan estar a cargo del contribuyente, para los efectos de estas deducciones, son sus ascendientes, hermanos menores de 21 años y hermanas solteras, divorciadas o viudas cualquiera que fuese su edad.—Las deducciones a que se refiere este inciso sólo son procedentes si la esposa, hijos, descendientes directos y miembros de familia a cargo del contribuyente, carecen de renta propia y viven con éste, salvo que por circunstancias especiales, debidamente comprobadas a satisfacción de la Administración Fiscal estén obligados a vivir en lugar distinto.—c)—Las deducciones a que se refiere el inciso anterior, con excepción de la que corresponde a la esposa se aumentarán en 50% cuando los hijos descendientes directos o miembros de familia a cargo del contribuyente, excedan de dos y se duplicará cuando excedan de cuatro.—Artículo 2º;—El presente Decreto-Ley regirá desde el 1º de Julio de 1949.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima,

a los quince días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve.—General de Brigada, Manuel A. Odría.—Presidente de la Junta Militar de Gobierno.—General de Brigada, Zenón Noriega.—Ministro de Guerra.—Contralmirante Roque A. Saldías, Ministro de Marina.—General de Brigada, Armando Artola, Ministro de Justicia y Trabajo.—Teniente Coronel Augusto Villacorta, Ministro de Gobierno y Policía.—Capitán de Navío Ernesto Rodríguez, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.—Coronel, Emilio Pereyra Marquina, Ministro de Hacienda y Comercio.—Coronel, Juan Mendoza, Ministro de Educación Pública.—Teniente Coronel, José del C. Cabrejo Ministro de Fomento y Obras Públicas.—Coronel, Alberto López, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social.—General C.A.P., José Villanueva, Ministro de Aeronáutica.—Teniente Coronel, Alberto León Díaz, Ministro de Agricultura.—POR TANTO:—Mando se imprima, publique y circule y se le dé el debido cumplimiento.—Lima, 15 de Julio de 1949.—(fdo) Manuel A. Odría.—(fdo). E. Pereyra M.

Aumento de 20% en los sueldos básicos de los Servidores del Estado

Decreto-Ley Nº 11075.—El Presidente de la Junta Militar de Gobierno;—POR CUANTO:—La Junta Militar de Gobierno ha dado el siguiente Decreto-Ley:—La Junta Militar de Gobierno;—CONSIDERANDO:— Que entre los postulados de la Junta Militar de Gobierno se encuentra el mejoramiento del standard de vida de los servidores públicos, cuyos haberes no están en armonía con el costo de vida;—Que la bonificación concedida por el Decreto Supremo de 18 de Agosto de 1948 no responde ya a las exigencias del momento;—Que igualmente es propósito del Gobierno proporcionar a los servidores públicos no solamente una Bonificación de carácter temporal sino mejorarlos en sus haberes en forma positiva y permanente;—Que los empleados públicos se hallan impedidos de ejercer actividades ajenas a la función que se les tiene encomendadas;—En uso de las facultades de que está investida;—DECRETA:—Artículo 1º.—Concédase un aumento de 20% sobre los sueldos básicos de los servidores del Estado no comprendidos en el Decreto Ley Nº 10974;—Artículo 2º.—Los servidores del Estado a que se refiere el artículo anterior continuarán percibiendo la bonificación del 20%, computada sobre el haber de que han venido disfrutando hasta el mes de Julio del presente año y bajo las condiciones de la otorgada por Decreto Supremo de 18 de Agosto de 1948;—Artículo 3º.—Autorízase a la Contraloría General de la República para que proceda a

la apertura de una cuenta provisional bajo la denominación de "Aumento de Sueldo Servidores Públicos 1949", la cual será oportunamente regularizada con los fondos que para el efecto se determinen;— Artículo 4º.—Las disposiciones de este Decreto-Ley regirán a partir del 1º de Agosto de 1949.— Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los cinco días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve.—(fdo.) General de Brigada, Manuel A. Odría, Presidente de la Junta Militar de Gobierno.—General de Brigada, Zenón Noriega, Ministro de Guerra.—Contralmirante, Roque A. Saldías, Ministro de Marina.—Capitán de Navío, Ernesto Rodríguez, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.—Teniente Coronel, Augusto Villacorta, Ministro de Gobierno y Policía.—General de Brigada, Armando Artola, Ministro de Justicia y Trabajo.— Coronel, Emilio Pereyra Marquina, Ministro de Hacienda y Comercio.—Teniente Coronel, José del C. Cabrejo, Ministro de Fomento y Obras Públicas.—Coronel, Juan Mendoza, Ministro de Educación Pública.—Coronel, Alberto López, Ministor de Salud Pública y Asistencia Social.—General C.A.P. José C. Villanueva, Ministro de Aeronáutica.—Teniente Coronel, Alberto León Díaz, Ministro de Agricultura.— POR TANTO:—Mando se imprima, publique y circule y se le dé el debido cumplimiento.—Lima, 5 de Agosto de 1949.—(fdo.) Manuel A. Odría.—(fdo.) E. Pereyra.

DECRETO SUPREMO

Se ha expedido el siguiente:

Aumenta valor del racionamiento para los Institutos Armados

S/n.—EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO:—Considerando:—Que es difícil continuar proporcionando el racionamiento a los Oficiales y tropa de los Institutos Armados, Guardia Civil y Guardia Republicana, con los tipos vigentes de ración en la Costa y Sierra y la Selva, debido al alza del valor de los artículos de primera necesidad y a la dificultad del almacenamiento de fuertes stocks de éstos para atender al normal abastecimiento de las tropas;—Que esta situación sentida desde los primeros meses del presente año, se ha agudizado en el mes de Junio último en el que se han producido mayores gastos en el vituallamiento de las tropas, por lo que se hace necesario un reajuste aumentándose el precio del tipo de la ración de Oficiales y Tropa en la cantidad de S|o. 0.50 diarios;—Que, en Consejo de Ministros, el Mi-

nistro de Hacienda fué autorizado para proceder a la apertura de un crédito adicional para atender al mayor gasto que demande el aumento del tipo de ración;—DECRETA:—1º.—A partir del 1º de Agosto hasta el 31 de Diciembre inclusive del presente año, se aumentará en S/o. 0.50 el tipo de ración del personal de los Institutos Armados, Guardia Civil y Guardia Republicana;—y—2.—El Ministerio de Hacienda a solicitud de los de Guerra, Aeronáutica, Marina y Gobierno y Policía, habilitará las partidas correspondientes, mediante la apertura de un crédito adicional que cubra el mayor gasto que se produzca.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los doce días del mes de Agosto de mil novecientos cuarentinueve.—MANUEL A. ODRIA.—ZENON NORIEGA.

RESOLUCIONES SUPREMAS

Se ha expedido las siguientes:

Otorga condecoración "Cruz Peruana al Mérito Naval"

No. 888.—28 Julio 1949.—Que otorga la Condecoración de la "Cruz Peruana al Mérito Naval", en el grado de "GRAN OFICIAL" —Distintivo Blanco— al señor Vice Almirante John Dale Price, de la Marina de Guerra de los Estados Unidos de Norte América; y dispone inscribírsele en el Escalafón respectivo.

Declarando en estado de reorganización a la Soc Mutualista de M. y OM. de la Marina de Guerra y nombra Junta Reorganizadora

No. 889.—3 Agosto 1949.—Visto el informe elevado por el Director Int. de Administración de Marina sobre el estado actual y fiscalización económica de la Sociedad Mutualista de Maestros y Oficiales de Mar de la Marina de Guerra, por el que se desprende la existencia de graves irregularidades en el manejo y control de los bienes de la Institución, así como serias anormalidades en su organización y funcionamiento;—Teniendo en cuenta que a la fecha no tiene una Directiva efectiva por no haberse realizado aún la entrega de cargos, por la Directiva anterior y que de acuerdo con lo establecido por el Decreto Supremo Nº 4 del 10 de Marzo de 1942, corresponde al Ministerio de Marina fiscalizar la marcha de dicha Institución para garantía de los intereses del Personal de Maestros y Oficiales de Mar y sus familiares;—De acuerdo con lo opinado por el Jefe del Estado Mayor General de Marina;—SE RESUELVE:—1.—Declárase en estado de reorganización a la Sociedad Mutualista de Maestros y Oficiales de Mar de la Marina de Guerra;—2.—Nómbrase una Junta Reorganizadora presidida por el Sub-Director de Administración de

Marina, Capitán de Fragata Federico Salmón de la Jara, e integrada por los Capitanes de Corbeta Luis Ponce Arenas, Carlos Llosa Paredes, Germán Castillo Zapata y Capitán de Corbeta Asm. Néstor Voto Bernales que actuará como Asesor Legal, debiendo servir de Asesor Técnico el Contador del Arsenal Naval Oscar Ponce de León. Esta Junta procederá al estudio del Estatuto de la Sociedad, así como la condición y estado actual de la misma, proponiendo a la brevedad las reformas que sean necesarias para su mejor marcha;—3º.—Desígnase además una Junta Directiva Transitoria para la mencionada Sociedad, formada por los siguientes miembros: Maestro Téc. de 1ª José Nario Pinto, Maestro Téc. de 1ª Gregorio Díaz Coronel, Maestro Téc. de 2ª Alejandro Bazalar Alarcón, Maestro de 1ª José Muga Fernández, Maestro de 1ª Darío Viaña Abanto, Maestro de 1ª Marcial Manzanares Moreno, Maestro de 1ª Miguel Zamora Pouchán, Maestro de 2ª José Carrión Salaverry, Maestro de 2ª Víctor Belaúnde Valdivia;—4º.—La Junta Directiva en receso, dentro del término de cinco días, contados a partir de la fecha en que se le comunique esta Resolución, entregará los cargos a la Junta Directiva Transitoria, a que se refiere el artículo anterior, y ésta de acuerdo con las directivas de la Junta Reorganizadora procederá a tomar las medidas convenientes, para regularizar la marcha de la Sociedad;—5º.—La Junta Reorganizadora al término de su función, procederá a elevar su informe al Estado Mayor General de Marina, con las recomendaciones para la organización definitiva de la Sociedad Mutualista del Personal Subalterno de la Armada.—Regístrese y comuníquese como D.O.R.—Rúbrica del señor Presidente de la Junta Militar de Gobierno.—SALDIAS.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Se ha expedido las siguientes:

Baja No. 1536.—1º Agosto 1949.—Que da de baja de la dotación del B.A.P. "Almirante Grau", al Oficial de Mar de 3ra. (Músico), Víctor Lázaro Rueda, 34-47, por término de contrato.

Alta No. 1542.—3 Agosto 1949.—Que da de alta en la dotación de la Dirección de Administración de Marina, al postulante Miguel Cruz Campos, con la clase de Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Chofer).

No. 1545.—3 Agosto 1949.—Que nombra Ayudante 7º a don Enrique Durand Valverde, en la dotación de la Dirección del Personal de Marina, por un período de prueba de noventa días, conforme al Decreto Supremo de fecha 15 de Marzo de 1946.

Título de la Marina Mercante Nacional

No. 1547.—3 Agosto 1949.—Que otorga el título de Segundo Radiotelegrafista de la Marina Mercante Nacional a don Octavio San Martín Alvarado, que le será otorgado por la Dirección de Capitanías.

Ascensos Personal Subalterno

No .1557.—4 Agosto 1949.—Vistas las actas de examen y los antecedentes respectivos; estando a lo informado por el Jefe del Estado Mayor General de Marina;—y a lo prescrito en el Capítulo III, Parte "C", del Manual del Servicio del Personal de la Armada;—SE RESUELVE:—Ascender con fecha 27 de Julio a los siguientes tripulantes, expidiéndoseles el título correspondiente:

A Oficiales de Mar de 2da.:

Oficial de Mar de 3ra. (Condestable Artillero), Mario Torres Sicos, 4058-48.

Oficial de Mar de 3ra. (Radio-electricista), Armando Delgado Fernández, 4318-39.

A Oficiales de Mar de 3ra.:

Cabo de 1ra. (Maquinista) Segundo Torres Yahuanca, 4069-46

Regístrese y comuníquese como D.O.R.—SALDIAS.

Bajas

No. 1559.—6 Agosto 1949.—Que da de baja al Oficial de Mar de 3ra. (Radio), Víctor Alfaro Angeles, 4024-46, de la dotación de la Estación de Submarinos, por término de contrato.

No. 1560.—6 Agosto 1949.—Que da de baja al Oficial de Mar de 3ra. (Radio), Juan Cruz Canales, 4011-46, de la dotación de la Comandancia General de la Fuerza Fluvial del Amazonas, por término de contrato.

Altas

No .1563.—5 Agosto 1949.—Que da de alta en la dotación del Arsenal Naval del Callao, al postulante Segundo Ló-

pez Trelles, con la clase de Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Maquinista), y al postulante Jorge Ramírez Velarde, con la clase de Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Chofer).

Baja

No. 1568.—8 Agosto 1949.—Que da de baja de la dotación de la Dirección de Administración de Marina, al Oficial de Mar de 1ra. Asimilado (Maquinista), Antonio Gino Gorlato, 19-49, por abandono de puesto.

Reincorporación

No. 1569.—8 Agosto 1949.—Que reincorpora al servicio, en la dotación del Arsenal Naval del Callao, al Oficial de Mar de 2da. (Maquinista), Jorge Saavedra Rubiños, 2005-36, quien fué dado de baja por término de contrato el 31 de Marzo de 1948.

Permiso

No. 1570.—8 Agosto 1949.—Que concede 15 días de permiso al Teniente Segundo don Antonio Miranda Garrido para atender asuntos particulares, con autorización para viajar a la ciudad de Ica.

Obligación de remitir diariamente Formas de racionamiento a la Proveeduría de Víveres de la Armada

No. 1590.—8 Agosto 1949.—Teniendo en cuenta que a pesar de que las disposiciones vigentes establecen la obligación de que los buques y dependencias envíen diariamente a la Proveeduría de Víveres de la Armada, el documento "Relación diaria de racionamiento", no se le da cumplimiento oportunamente;—Qué, igualmente, no se cumple con enviar diariamente la solicitud de raciones que se requieren para el día siguiente y sin embargo se presenta el Personal del buque o dependencia a recoger un número de raciones que no puede ser comprobado por la Proveeduría;—Qué, luego se remiten muy tardíamente los documentos y al efectuar los balances mensuales de racionamiento se constata que algunas Unidadse y Dependencias han solicitado mayor cantidad de víveres que el que legalmente les corresponde;—Qué, el procedimiento constituye una gran irregularidad además de las pérdidas que trae consigo afectando los intereses de la Armada;—De conformidad con lo informado por el Director de Administración de Marina y lo opinado por el Jefe del Estado Mayor General de Marina;—SE RESUELVE:—1º.—Las unidades y dependencias obligatoriamente remitirán a la Proveeduría de Víveres, diariamente a 1400 horas la forma A-18 por racionamiento fresco, debidamente firmada y legalizada por el Oficial de Administración, sin cuyo requisito la Proveeduría no hará entrega de los víveres necesarios. Los días Sábados, las

formas serán remitidas a 1000 horas y las vísperas de feriados se enviarán los correspondientes al día feriado y al subsiguiente;—2.—Junto con la forma por racionamiento fresco para el día siguiente, se remitirá la forma "Relación diaria de racionamiento" correspondiente al día que corre y las correspondientes a los días Sábados, Domingos y feriados se anexarán a la papeleta del primer día útil subsiguiente;—3.—Los Comandos exigirán el cumplimiento estricto de este procedimiento, bajo su responsabilidad;—4.—La Proveeduría de Víveres, establecerá un control diario sobre el racionamiento sacado por los buques y dependencias, de acuerdo con la relación diaria de racionamiento y efectuando comprobaciones con los efectivos de cada buque o dependencia, para lo cual la Dirección del Personal facilitará toda la información requerida;—5.—Cuando se compruebe que alguna unidad o dependencia se ha excedido en el consumo de raciones a que tiene derecho, la Proveeduría procederá a reintegrarse su valor efectivo descontándolo de las planillas de Mejoramiento de rancho, que abona mensualmente e informará del hecho;—6.—La Proveeduría de Víveres, llevará a cabo una minuciosa confrontación de sus cuentas hasta el presente mes y procederá a reintegrarse todo exceso consumido por cualquier Unidad o dependencia en los meses anteriores.—Regístrese y comuníquese como D.O.R.—SALDIAS.

Bajas

No. 1594.—9 Agosto 1949.—Que da de baja por término de contrato a los siguientes tripulantes:

Oficial de Mar de 3ra. (Radio) Abidemio Arellano Vigo, 4005-46, de la dotación del B.A.P. "Teniente Gálvez".

Oficial de Mar de 3ra. (Radio), Marciano Díaz Lazo, 4010-46, de la dotación de la Comandancia General de la Escuadra.

Oficial de Mar de 3ra. (Radio), Alfonso Untiveros Falconí, 4016-46, de la dotación del B.A.P. "R-1".

Nombra Junta de Investigacion

No. 1601.—10 Agosto 1949.—Que nombra la siguiente Junta de Investigación para que informe sobre la causa, magnitudes y responsabilidad en la colisión ocurrida en la mañana del 9 de los corrientes, entre los submarinos B.A.P. "R-2" y "R-4".

Capitán de Fragata USN. don Malcolm E. Garrison, que la presidirá, e integrada por:

Capitán de Fragata don Federico Salmón de la Jara, y

Capitán de Fragata don Jorge Barreto Alván.

Alta

No. 1604.—10 Agosto 1949.—Que da de alta en la Dirección de Administración de Marina (Proveeduría de Víveres) al postulante Teodoro Bocanegra Manrique, con la clase de Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Panadero).

Baja

No. 1606.—10 Agosto 1949.—Que da de baja al Oficial de Mar de 2da. Asimilado (Motorista), Miro Duiella, 35-49, de la dotación de la Escuela Naval del Perú, por abandono de puesto.

Clasificación de Motorista

No. 1607.—10 Agosto 1949.—Que clasifica en la especialidad de Motorista, al Oficial de Mar de 1ra. (Maquinista), César Olachea Fajardo, 64-44, debiéndosele hacer las modificaciones correspondientes en sus documentos personales.

Altas

No. 1610.—10 Agosto 1949.—Que da de alta en la Dirección de Administración de Marina, al postulante Marino Sagástegui Rodríguez, con la clase de Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Chofer).

No. 1611.—10 Agosto 1949.—Que da de alta en el Grupo de Artillería Móvil al reincorporado David Reynaga Velarde, con la clase de Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Chofer).

Rectificación de nombre

No. 1613.—10 Agosto 1949.—Que modifica el nombre del Oficial de Mar de 2da. (Peluquero), don José Justino Carzola Flores, por el de José Justino Cazorla Flores, con el cuál deberá figurar en lo sucesivo en las listas de revista de presencia y en la correspondencia Oficial de la Armada.

Comisión para revisión de las Tarifas del Hospital Naval

No. 1614.—10 Agosto 1949.—Siendo necesario modificar las tarifas de los derechos que cobra actualmente el Hospital Naval, al personal de la Armada y sus familiares, por Hospitalizaciones, Rayos X, Laboratorio y Servicios Médicos, así como los derechos por exámenes físicos al personal no perteneciente a la Marina;— SE RESUELVE:— Nómbrase la siguiente Comisión para la revisión de las indicadas tarifas:

Capitán de Navío USN. (MC) don Carl H. Mc Millan.
Capitán de Fragata don Federico Salmón de la Jara.
Capitán de Fragata SN. (MC) don Manuel F. Velásquez G. S.

2.—Esta Comisión presentará el proyecto de las nuevas tarifas el 31 del presente mes.—Regístrese y comuníquese como D.O.R.

Baja

No. 1618.—12 Agosto 1949.—Que concede la baja del servicio a su solicitud, al Maestro de 1ra. (Contramaestre Señalero) Manuel Gárate Paredes, 24-27, de la dotación del B.A.P. "Bondy".

Reincorporación

No. 1619.—12 Agosto 1949.—Que reincorpora al servicio en la dotación de la 3ra. Sección del Estado Mayor General de Marina al Oficial de Mar de 3ra. (Radio-electricista), Gastón Gómez Rodríguez, 4001-46, quien fué dado de baja el día 15 de Enero del presente año, por falta de empleo.

Asignación de familia acuerda

No. 1620.—12 Agosto 1949.—Que acuerda a partir del mes de Setiembre del presente año al Teniente Segundo don Javier Labarthe Correa, la suma de S/o. 30.00 mensuales por tener una hija legítima que reune los requisitos reglamentarios.

Uso de Uniforme blanco en el Hospital Naval y ampliación art. 79 del Man. Serv. Administrativo de la A.

No. 1625.—12 Agosto 1949.—Considerando que el Hospital Naval es una dependencia de la Armada, que por su función específica requiere que su Personal mantenga un alto grado de higiene y presentación;—Que es indispensable que tanto Enfermeros como la dotación militar se mantengan en todo momento con un uniforme que esté acorde con sus funciones;—SE RESUELVE:—1.—Todo el Personal Subalterno del Hospital Naval, tanto Farmacéuticos, como Enfermeros y de dotación militar, usará en toda época, dentro del Hospital, el uniforme blanco;—2.—Asígnase dos uniformes blancos adicionales para el personal de dotación anualmente, los que serán entregados al Hospital de acuerdo con el pedido nominal que formule.—3º.—La Administración del Hospital le retirará a todos los Enfermeros y Personal Militar, desde la clase de OM3., los uniformes de faena de su equipo, conservándolos en su Pañol, para serles entregados cuando son trasladados a otra dependencia o internarlos en Vestuario si son dados de baja; igualmente le retirará los uniformes de faena a todo tripulante que le sea trasladado o destacado y los proveerá de uniforme blanco.—4.—Amplíase en este sentido el artículo 79 del Manual del Servicio Administrativo de la Armada.—Regístrese y comuníquese como D.O.R.—SALDIAS.

Mecánico-tractorista

No. 1626.—13 Agosto 1949.—Que clasifica en la Especialidad de Mecánico-tractorista, al Oficial de Mar de 1ra. (Chofer), Agustín Paredes Salas, 35-28, debiéndosele hacer las modificaciones correspondientes en sus documentos personales.

Alta

No. 1627.—13 Agosto 1949.—Que da de alta en la dotación del Arsenal Naval del Callao, al reincorporado Rigoberto Carnero Llamosa, con la asimilación a la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Chofer).

Asignación de familia aumenta

No. 1629.—13 Agosto 1949.—Que aumenta a partir del mes de Abril último, al Teniente Primero don Manuel Amat y León Mujica, a la suma de S|o. 60.00 mensuales, la asignación de familia que percibe por tener dos hijas legítimas que reunen los requisitos reglamentarios.

Reincorporación

No. 1632.—13 Agosto 1949.—Que reincorpora al servicio en la dotación de la 3ra. Sección del Estado Mayor General de Marina, a los siguientes tripulantes:

Al Oficial de Mar de 3ra. (Radio) Javier Ibaceta Carrión, 4706-45, quien fué dado de baja el 27 de Julio del presente año, por término de contrato.

Al Oficial de Mar de 3ra. (Radio), José Garrido Vivas, 4799-44, quien fué dado de baja el 30 de Abril del presente año, por término de contrato.

Ascensos Personal Subalterno

No. 1634.—16 Agosto 1949.—Que dispone ascender a la clase de Oficiales de Mar de 3ra. a los siguientes tripulantes que reunen los requisitos estipulados en el párrafo 1 de la Resolución Ministerial Nº 1166, de 4 Julio 1946; debiéndoseles expedir el título correspondiente:

A OM3. MAQUINISTAS:

Cb1. Maq. Pedro Arrunátegui Aquino, 4053-46.
Cb1. Maq. Hugo Alvear Trolich, 5025-47.
Cb1. Maq. Luis Alvarado Suyón, 5036-47.
Cb1. Maq. Eduardo Méndez Torres, 5024-47.
Cb1. Maq. Telmo Sandoval Saldarriaga, 5023-47.
Cb1. Maq. Víctor Olguín La Rosa, 5026-47.
Cb1. Maq. Victoriano Ramírez de los Santos, 4048-46.

A OM3. ELECTRICISTAS:

Cb1. Elec. Augusto Baella Flores, 4084-46.
Cb1. Elec. Santiago Duarte Castillo, 4978-46.
Cb1. Elec. José Galarza Manrique, 5030-47.
Cb1. Elec. Macedonio Torres Vargas, 5031-47.
Cb1. Elec. Félix Campos Medina, 5033-47.
Cb1. Elec. Francisco Vigil Cornejo, 5034-47.

Reincorporación

No. 1635.—13 Agosto 1949.—Que reincorpora al servicio en la dotación del Arsenal Naval del Callao, al Oficial de Mar de 3ra. (Maquinista), Fernando Rodríguez Godoy, 86-45, quien fué dado de baja el 4 de Febrero de 1949, por falta de empleo.

Ampliación del Art. 123, inc. C, del Manual del Serv. Administrativo de la Armada

No. 1646.—18 Agosto 1949.— Visto el oficio L.100-16 formulado por el Jefe Accidental del Servicio Hidrográfico y Faros, en el sentido de que el Personal del B.A.P. "Alférez Bondy" y Patrulleras "P.101" y "P.103" asignados al Servicio Hidrográfico, por la naturaleza del trabajo que realizan al estar empeñados en faenas de campo y recorrido de faros, debe estar comprendido en el art. 123, inciso C, del Manual del Servicio Administrativo de la Armada, para los efectos del mejoramiento de rancho;—Teniendo en cuenta lo informado por la Dirección de Administración de Marina y estando a lo opinado por el Jefe del Estado Mayor General de Marina;—SE RESUELVE:—Amplíase el artículo 123, inciso C, del Manual del Servicio Administrativo de la Armada, como sigue:

"Igual autorización gozarán las Unidades afectas al Servicio Hidrográfico y Faros".

Regístrese y comuníquese como D.O.R.—SALDIAS.

Asignación de familia acuerda

No. 1653.—18 Agosto 1949.—Que acuerda a partir del presente mes, al Teniente Primero don Claudio Pizarro Dávila, la suma de S|o. 30.00 mensuales, como asignación de familia por tener un hijo legítimo que reune los requisitos reglamentarios.

DISPOSICIONES DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA

Transcribe felicitación

El Jefe del Estado Mayor General de Marina se complace en transcribir, para conocimiento de todo el personal de la Armada, la siguiente felicitación:

Lima, 8 Agosto 1949.—Of. Nº 654.—Señor Contralmirante Ministro de Marina.—Ciudad.—S. C. M.—En la última de nuestras Juntas Generales, la Benemérita Sociedad que presido, por acuerdo unánime, resolvió expresar franco testimonio de patriótica complacencia por la brillante presentación de las fuerzas de Marina en el magnífico desfile que efectuasen nuestros Institutos Armados el 29 de Julio úl-

timo, como uno de los más importantes números del programa conmemorativo del 128º aniversario de la Independencia Nacional.—Acuerdo que tengo el alto honor de llevar a conocimiento de usted, señor Contralmirante Ministro, haciendo enteramente míos los sentimientos que expreso por encargo de nuestra Benemérita Institución.— Sírveme tan propicia oportunidad para renovar al Señor Ministro las seguridades de mi muy alta consideración y deferente estima.—Dios guarde a Ud. S. C. M.—(fdo.) Manuel Elías Bonnemaison, Presidente.—Enrique de las Casas, Secretario General.

Recomienda cumplimiento disposiciones sobre bienes del Estado

A los Comandos y Jefes de Dependencia a quienes concierna, se recomienda el estricto cumplimiento de las disposiciones referentes a inmuebles y bienes del Estado contenidas en el Decreto Supremo de fecha 10 de Febrero de 1947, expedido por el Ministerio de Hacienda y publicado en la Orden General de la Armada Nº 7 del 31 de Marzo de 1947, así como lo dispuesto en el Decreto Supremo del 4 de Junio de 1914, que se inserta en la presente Orden General.

DISPOSICIONES DE OTROS MINISTERIOS

Por el Ministerio de Guerra se ha expedido la siguiente Resolución Suprema:

Celebración "Día de San Martín" se hace extensivo a los Institutos Armados

No. 69.—GM.—Lima, 8 de Agosto de 1949—Teniendo en consideración que por Resolución Suprema de fecha 18 de noviembre de 1948, se declaró "Día de San Martín", el 17 de agosto, de cada año, como un homenaje a la memoria del Libertador y Protector del Perú; y estando a lo acordado;—SE RESUELVE:—Háganse extensivas las disposiciones contenidas en dicha Resolución a los Institutos Armados, Guardia Civil y Guardia Republicana, en el sentido siguiente:

1º.—En las Escuelas, Cuarteles, buques de la Armada y demás dependencias militares, se izará la Bandera, sustentándose, además, Conferencias relativas a la vida y acciones heróicas del General D. José de San Martín; finalizando la actuación con el Himno Nacional; y

2º.—El mismo día, un Jefe de Ejército, designado por el Ministerio de Guerra, sustentará una Conferencia que será difundida por radio.

Comuníquese.—Rúbrica del señor General Presidente de la Junta Militar de Gobierno.—Z. NORIEGA.

Por el Ministerio de Hacienda se ha expedido el siguiente:

Centralizando en el Ministerio de Hacienda todo lo relativo a la adquisición de inmuebles para el Estado

Decreto Supremo.—EL PRESIDENTE PROVISORIO DE LA REPUBLICA:—Considerando:—Que por leyes vigentes corresponde al Ministerio de Hacienda la administración de los Bienes Nacionales, cualesquiera sean su origen y el uso a que se les destine;—Que por el artículo 5º de la Ley de 22 de Diciembre de 1888, está obligado a formar el Margesí de éllos, tanto para poder atender a su buena administración, cuanto para evitar posibles detentaciones a que estarían expuestos si careciere de los datos que debe contener;—Que, sin menoscabo de los derechos que corresponden a los demás Ministerios, para adquirir con sujeción a las prescripciones vigentes, los inmuebles que necesiten los diversos ramos de su dependencia, se puede y debe centralizar en el de Hacienda el perfeccionamiento de los contratos con este objeto facilitando la formación del Margesí General;—DECRETA:—Art. 1º.—El Ministerio de Hacienda otorgará la escritura definitiva de adquisición de todo inmueble que adquiere el Estado, cualquiera que sea su objeto.—Art. 2º.—Los demás Ministerios pasarán al de Hacienda, después de la aprobación suprema, los expedientes originales que hubieren seguido, para que éste mande extender la correspondiente escritura, con inserción de las piezas que son indispensables para su legal validez.—Art. 3º.—Dichos expedientes, además del plano oficial levantado por un Ingeniero del Estado y tasación del inmueble o del precio pactado en su adquisición y del certificado del Registrador de la Propiedad Inmueble sobre gravámenes durante 30 años deberán contener, originales también, o en su defecto en copias auténticas, todos los documentos que acrediten la perfecta adquisición del inmueble:

a).—Tratándose de inmuebles adquiridos en remate público o en adjudicación al Fisco, por cualquiera causa; la sentencia del Juzgado de 1ra. Instancia respectivo y de las Cortes Superiores y Suprema, en caso de controversia:

b).—Cuando la adquisición se realice mediante expropiación forzosa: el Decreto que declaró su necesidad y utilidad y la sentencia ejecutoriada de los Tribunales que ordenó la expropiación;

c).—Si la adquisición se hace de mutuo acuerdo con el dueño, y es el único local aparente para el objeto a que se le destina, se hará constar expresamente esta circunstancia en la escritura;

d).—Cuando no sea necesaria la ubicación del inmueble en sitio determinado, la adquisición se hará en remate público por medio de propuestas cerradas; publicándose al efecto las bases aprobadas por el Gobierno, durante 30 días en los periódicos de mayor circulación y donde no los hubiere por carteles que se fijarán en los lugares de costumbre. El primero y último ejemplar de estos periódicos, o en los carteles debidamente certificados estos últimos, formarán parte integrante del expediente, lo mismo que el acta de adjudicación aprobada por el Gobierno.

Art. 4º.—Estos expediente servirán de base al Ministerio de Hacienda para formar la minuta de la escritura de adquisición del inmueble.—Art. 5º.—El Ministerio de Hacienda no podrá ordenar se extienda escritura, si en la tramitación del expediente notare vicios y omisiones que produjeran nulidad; limitándose en este caso a manifestarlos al Ministerio que lo hubiere enviado, a fin de que proceda a subsanarlos.—Art. 6º.—Estos expedientes con sus respectivos planos y un testimonio de la escritura en que conste la Inscripción del contrato en el Registro de la Propiedad Inmuebles y que se extenderá precisamente en la Notaría de Hacienda, constituirán el título que acredite el derecho de propiedad del inmueble y serán conservados con las seguridades debidas, en la Dirección de Admninistración, convenientemente legajados y numerados por departamentos.—Art. Transitorio.—Todos los Ministerios remitirán al de Hacienda, dentro de 30 días posteriores a la fecha del presente Decreto y bajo prolijo inventario, los expediente de adquisición de inmuebles que conserven en su Despacho.—Dado en la Casa de Gobierno en Lima, a los cuatro días del mes de Junio de mil novecientos catorce.—OSCAR R. BENAVIDES.—Luis F. Villarán.

El Capitán de Navío
Jefe del Estado Mayor General de Marina
FELIX VARGAS PRADA

Es copia fiel de la Original

El Capitán de Fragata
Jefe de la 2da. Secc. del Estado Mayor
General de Marina
FRANCISCO CORRALES AYULO

Nota.—Ninguna Orden General debe pasar a conocimiento del Público.

O. G. Nº 11—19—8—949.

MINISTERIO DE MARINA
REPUBLICA PERUANA
BIBLIOTECA

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 12

Lima, 31 Agosto 1949.

DECRETOS SUPREMOS

Se ha expedido los siguientes:

Aprobando Libretas de "Inscripción para los Pescadores" y de "Licencia para la salida de embarcaciones de pesca"

Nº 21.—EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO:—Considerando:—Que en el actual Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional, no existe formato especial de Libretas de Inscripción para Pescadores y de Licencias para salir a pescar;—Que su adopción y uso contribuirán a mejorar el servicio y llevar un control positivo de las actividades del Gremio de Pescadores;— Vistos los formatos respectivos propuestos por el Capitán de Puerto del Callao, titulados "Libreta de Inscripción para los Pescadores" y "Libreta de Licencia para la salida de embarcaciones de pesca"; y—Estando a lo informado por el Director de Capitanías y Estado Mayor General de Marina, en el expediente R-LP-2106-49;—DECRETA:—1.— Apruébase los formatos titulados "Libreta de Inscripción para los Pescadores" y "Libreta de Licencia para la salida de embarcaciones de pesca" y declaráseles de uso oficial.—2.—Los referidos formatos serán incorporados al Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional.—Regístrese, comuníquese y archívese como Documento Oficial Público.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintitrés días del mes de Agosto de mil novecientos cuarentinueve.—MANUEL A. ODRIA.—Roque A. Saldías.

El Poder Ejecutivo determinará las zonas del litoral para fines de defensa nacional, etc. etc.

Nº 22.—EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO:—Considerando:—Que el artículo 37º de la Constitución dispone que los bienes de propiedad del Estado están sujetos a las condiciones que la ley establezca para su utilización por el propio Estado o para su concesión, en propiedad o usufructo, a los particulares;—Que el inciso 2º del artículo 822 del Código Civil dispone que son propiedad del Estado el mar territorial y sus playas y la zona anexa que señala la ley de la materia;—Que la ley Nº 4940 faculta al Poder Ejecutivo para vender, sin el requisito del remate, los terrenos públicos de libre disposición ribereños al mar, con las limitaciones que en la misma ley se establece;—Que por diversas leyes se ha autorizado al Poder Ejecutivo para disponer de terrenos

ribereños;—Que estando organizada la Defensa Naval de Costas como servicio permanente del Ramo de Marina, es absolutamente indispensable para la eficacia de ese servicio el control de los terrenos ribereños y del mar territorial, por cuya razón toca al Ministerio de Marina resolver en todos los casos en que se trate de su utilización por el Estado, o de su concesión, en propiedad o en usufructo, a particulares;—Que es necesario dictar reglas para la mejor observancia del régimen legal a que están sujetos los terrenos de la ribera del mar, en armonía con las conveniencias nacionales y teniendo en cuenta el desarrollo industrial del país y el establecimiento e incremento de poblaciones ribereñas;—Que por Decreto Supremo de 31 de Mayo de 1949 se ha dispuesto que no se expedirá resolución definitiva en expedientes relacionados con cuestiones que, por la importancia de su cuantía o por su naturaleza especial, afecten al patrimonio del Estado, sin la previa vista del Fiscal en lo Administrativo de la Corte Suprema;--DECRETA:--1º--El Poder Ejecutivo determinará por Resolución Suprema y previos los estudios respectivos, las zonas del litoral que deben reservarse para fines de defensa nacional o para malecones, trabajos de saneamiento, construcción de astilleros o muelles fiscales, obras de ornato en las poblaciones ribereñas ú otra de carácter público.—Las zonas que se reserven para el Estado conforme al párrafo anterior, no podrán ser concedidas a particulares.—2º.—Los terrenos de playa no comprendidos en el artículo anterior, o dentro de la zona de 50 metros a partir de la línea de la alta marea, podrán ser adjudicados sin el requisito del remate público, en propiedad o en usufructo, a los particulares que los soliciten para usos industriales o para casas-habitación.— Cuando se trate de balnearios, de establecimientos de baños, de muelles o de otras obras análogas, la adjudicación podrá comprender también la parte necesaria de la zona reservada de 50 metros a que se ha hecho referencia. Para todo otro caso en que se adjudique dicha zona reservada precisará la expedición de una ley especial.—3º.—Corresponde al Ministerio de Marina el control de los terrenos libres de la ribera del mar, inclusive las zonas reservadas por la ley Nº 4940 y el mar territorial.— Para la utilización por el Estado de estos terrenos o para su adjudicación, en propiedad o en usufructo, a particulares deberá obtenerse del Ministerio de Marina la correspondiente autorización que se otorgará por resolución ministerial que se expedirá después de oir al Fiscal en lo Administrativo de

la Corte Suprema.—4º.—Si la resolución que se expida autoriza la utilización por alguna repartición del Estado de los terrenos a que se refiere el presente Decreto, se transcribirá dicha resolución a la Dirección de Bienes Nacionales del Ministerio de Hacienda. Si la autorización se refiere a la utilización de terrenos por particulares, los interesados deberán presentarse al Ministerio de Hacienda y Comercio para el efecto del contrato a que hubiere lugar.—5º.—Las concesiones a particulares, se harán, cuando sean en propiedad, por el precio de tasación y cuando sean en arrendamiento, por una merced conductiva equivalente al 10% anual del valor de tasación. La resolución que se expida también deberá transcribirse a la Dirección de Bienes Nacionales.—6º.—La tasación de los terrenos a que se refiere el artículo anterior se hará por ingenieros del Ministerio de Fomento y Obras Públicas.—El Ministerio de Hacienda podrá ordenar que se rehaga la valorización por los mismos ingenieros o por otros cuando el precio asignado a los terrenos sea en su concepto deficiente.—7º.—Los terrenos ribereños actualmente ocupados o en uso, pero sobre los cuales sus ocupantes no tengan títulos de propiedad, continuarán en poder de las personas que los detentan por un término no mayor de dos años, contados desde la fecha del presente Decreto, debiendo abonar los ocupantes la merced conductiva estipulada o que se hubiere consagrado por la práctica. Vencido ese término, quedarán sujetos a las disposiciones de este Decreto.—Si los terrenos ribereños a que se contrae este artículo no pagan arrendamiento, se procederá a fijarlo y a hacerlo efectivo en el término de sesenta días.—8º.—Los terrenos ocupados por muelles, industrias marítimas, astilleros, varaderos, establecimientos de baños y otros similares que ocupen la playa o el mar, aunque sean de propiedad privada, estarán sujetos a la supervigilancia permanente del Ministerio de Marina.—9º.—En tanto que no se hubiese determinado las zonas reservadas del litoral, a que se refiere el artículo primero de este Decreto, queda al criterio del Ministerio de Marina conceder o denegar las solicitudes que se presenten.—10º.—Quedan derogadas todas las disposiciones que no estén en armonía con el presente Decreto.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintitrés días del mes de Agosto de mil novecientos cuarentinueve.—(Fdo.) MANUEL A. ODRIA.—Roque A. Saldías.

RESOLUCIONES SUPREMAS

Se ha expedido las siguientes:

En misión de Estudios en los EE.UU. N.A.

No. 891.—9 Agosto 1949.—Que nombra en Misión de Estudios en los Estados Unidos de Norte América, para ocupar la vacante ofrecida para entrenamiento en el servicio, en el Observatorio de Costa y Geodesia de dicho país al Capitán de Corbeta don Esteban Zimic Vidal, quien deberá pasar sus Revistas de Presencia en la Dirección del Personal de Marina.

Cambios de colocación

No. 892.—23 Agosto 1949.—Que dispone que el Capitán de Fragata don Miguel Paulette Andrade, que revista en la Dirección del Personal de Marina, como destacado a la Corporación Peruana de Vapores, pase a prestar sus servicios a la dotación de la Segunda Sección del Estado Mayor General de Marina.

No. 893.—23 Agosto 1949.—Que dispone que el Capitán de Fragata don Carlos Lindley López, de la dotación del Arsenal Naval del Callao, pase a prestar sus servicios como Comandante del B.A.P. "Mariscal Castilla".

No. 894.—23 Agosto 1949.—Que dispone que el Capitán de Fragata don Hernán Vásquez Lapeyre, Comandante del B.A.P. "Mariscal Castilla", pase a prestar sus servicios como Capitán del Puerto de Zorritos.

No. 895.—23 Agosto 1949.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Oscar Carlín Arce, Capitán del Puerto de Zorritos, pase a prestar sus servicios a la Comandancia General de la Defensa de Costas.

No. 896.—23 Agosto 1949.—Que dispone que el Teniente Primero don Hugo Quevedo Bolívar, de la dotación del B.A.P. "Teniente Ferré", pase a prestar sus servicios como Comandante del B.A.P. "Alférez de Fragata Bondy".

No. 897.—23 Agosto 1949.—Que dispone que el Teniente Primero don José Barandiarán Pagador, Comandante del B.A.P. "Alférez de Fragata Bondy", pase a prestar sus servicios a la dotación del Servicio Hidrográfico Navegación y Faros.

No. 898.—23 Agosto 1949.—Que dispone que el Teniente Segundo don Aurelio Masías Abadía, de la dotación del B.A.P. "Almirante Grau", pase a prestar sus servicios a la dotación del B.A.P. "Callao".

Prórroga de Licencia No. 899.—23 Agosto 1949.—Que prorroga por 60 días, a partir del 27 de Julio último, la licencia concedida por Resolución Suprema Nº 652 del 27 de Abril del presente año, al Capitán de Corbeta don Enrique Burga Cisneros Rojas, para que atienda al restablecimiento de su salud en una Clínica especializada de los Estados Unidos de Norte América; debiendo continuar revistando en condición de enfermo en el Hospital Naval.

Licencia No. 900.—23 Agosto 1949.—Que concede 90 días de licencia por enfermedad al Alférez de Fragata don José Arce Adriánzen, para que atienda al restablecimiento de su salud en clima de altura; debiendo continuar revistando en condición de enfermo en el Hospital Naval. Al término de esta licencia, deberá ser nuevamente examinado por la Junta de Sanidad Naval para que dictamine sobre su capacidad física para continuar en el servicio.

Pase a la Disponibilidad No. 901.—23 Agosto 1949.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Carlos Zapater Ventosse pase a la situación de Disponibilidad, a su solicitud, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 (A) de la Ley Nº 2118 de Situación Militar.

Solicitud desestimada No. 902.—23 Agosto 1949.—Que desestima por improcedente la solicitud presentada por el Teniente Primero don Carlos de la Torre Colmenares, y reservarla para concederle su pase al retiro en su oportunidad.

Cesando en el servicio No. 903.—23 Agosto 1949.—Que dispone que el Alférez de Fragata de Sanidad Naval, Asimilado, don Jorge Larrea Crovetto, cése en el servicio a su solicitud.

Nombramientos No. 904.—23 Agosto 1949.— Que nombra Interno del Hospital Naval, con la Asimilación a la clase de Alférez de Fragata de SN, (MC) al ex-Alumno de la Facultad de Medicina de Lima, don Carlos Benavente Alcázar; debiendo firmar el contrato respectivo por el tiempo que falta al Alférez de Fragata SN (MC) Asimilado don Jorge Larrea Crovetto, que en la fecha cesa en el servicio.

No. 905.—23 Agosto 1949.—Que dispone que el Ayudante 1º don Pedro L. Scárneo Hovispo, pase a prestar sus servicios como Auxiliar Letrado de la Asesoría Jurídica de Marina, en la vacante existente, con la asimilación a la clase de Teniente Primero.

Contrato de servicios de Contador

No. 906.—23 Agosto 1949.—Que autoriza al Ministerio de Marina a contratar los servicios del Contador señor Francisco Febres Fernandini, para el servicio de los Buques Auxiliares;—2º—El citado Contador percibirá un haber mensual de S|o. 900.00, no estando afecto a ninguna otra gratificación, ni descuento;—3º.—El señor Francisco Febres Fernandini, firmará contrato por un año, pudiendo ser renovado de acuerdo por ambas partes;—4º.—El egreso que represente será abonado con el producto de los fletes que se obtenga.

Ascensos del Personal Civil

No. 926.—23 Agosto 1949.—Que dispone que el Ayudante 3º don Ramón Bahamonde Infantas, C.19-42, de la Secretaría del Sr. Ministro, pase a prestar sus servicios como Ayudante 2º en la misma Secretaría.

No. 927.—23 Agosto 1949.—Que dispone que el Ayudante 4to. Guillermo Lluncor Suárez, de la dotación del Arsenal Naval del Callao, pase a prestar sus servicios como Ayudante 3º en la misma repartición.

No. 928.—23 Agosto 1949.—Que dispone que el Ayudante 5º Alfonso Medrano Arancibia, de la dotación de la Dirección de Administración de Marina, pase a prestar sus servicios como Ayudante 4to. en la misma dotación.

Ratificación de nombramiento

No. 929.—23 Agosto 1949.—Que ratifica el nombramiento como Ayudante 4to. a don Alejandro Tapia Barrios, en la vacante existente en la dotación de la Dirección de Administración de Marina, de conformidad con lo prescrito en el Decreto Supremo de fecha 15 de Marzo de 1946.

Nombramiento de Enfermera-Obstetriz

No. 930.—23 Agosto 1949.—Que nombra a doña Elsa Romero Croce, como Enfermera-Obstetriz, en la dotación del Hospital Naval, con el haber mensual de S|. 400.00, con cargo a la Partida Nº 5 del Presupuesto del Ramo, en vigencia.

Estableciendo Categorías para Personal Civil Especializado y del Servicio y Obrero

No. 931.—23 Agosto 1949.—Visto el oficio P.400-46, del Director de Administración de Marina, del 5 de Julio del presente año; Teniendo en consideración que la Resolución Suprema Nº 678 del 27 de Abril último acuerda al personal civil, en las categorías de Oficiales, Auxiliares, y Ayudantes, la bonificación que por tiempo de servicios señala la Partida Nº 13 del Presupuesto del Ramo, en vigencia;—Que en dicha Resolución Suprema no está considerado el personal especiali-

zado y del servicio y obrero; y siendo indudable que su calidad de especializado no altera su condición de civil;y—Con lo informado por el Asesor Jurídico de Marina, Director del Personal de Marina y lo opinado por el Jefe del Estado Mayor General de Marina;—SE RESUELVE:—1.—Establecer las categorías del Personal Civil Especializado y del Servicio y Obrero, en relación con los sueldos que perciben, en la siguiente forma:

PERSONAL CIVIL ESPECIALIZADO:

Profesor con haber mensual de S|. 1,000.00 como Oficial 9º.

Profesor con haber mensual de S|. 450.00 como Ayudante 2º.

Profesor con haber mensual de S|. 350.00 como Ayudante 4º.

Profesor con haber mensual de S|. 250.00 como Ayudante 6º.

Profesor con haber mensual de S|. 200.00 como Ayudante 7º.

Técnico Criptógrafo, con haber mensual de S|. 700.00 como Auxiliar 6º.

Traductor con haber mensual de S|. 600.00 como Auxiliar 8º.

Médico Tisiólogo (Hospital Naval), con haber mensual de S|. 600.00, como Auxiliar 8º.

Práctico Puerto 1ra. con haber mensual de S|. 550.00 como Auxiliar 9º.

Práctico Puerto 2da. con haber mensual de S|. 500.00 como Ayudante 1º.

Práctico Puerto 3ra. con haber mensual de S|. 450.00 como Ayudante 2º.

Linotipista de 1ra. con haber mensual de S|. 400.00 como Ayudante 3º.

Linotipista de 2da. con haber mensual de S|. 350.00 como Ayudante 4º.

Prensista, con haber mensual de S|. 250.00 como Ayudante 6º.

Enfermeros (Hospital Naval) de 1ra., con haber mensual de S|. 400.00, como Ayudante 3º.

Enfermeros (Hospital Naval) de 2da., con haber mensual de S|. 300.00, como Ayudante 5º.

Cajista-tipógrafo, con haber mensual de S/. 250.00, como Ayudante 6º.

Encuadernador, con haber mensual de S/. 200.00, como Ayudante 7º.

PERSONAL CIVIL DEL SERVICIO Y OBRERO

Albañiles, con haber mensual de S/. 350.00 como Ayudante 4º.

Peluqueros, con haber mensual de S/. 350.00 como Ayudante 4º.

Jardineros, con haber mensual de S/. 300.00 como Ayudante 5º.

Sastres, con haber mensual de S/. 300.00 como Ayudante 5º.

Choferes, con haber mensual de S/. 300.00 como Ayudante 5º.

Empleado Fábrica Gas, con haber mensual de S/. 300.00 como Ayudante 5º.

Zapateros, con haber mensual de S/. 250.00 como Ayudante 6º.

Peluquero Ayudante, con haber mensual de S/. 200.00 como Ayudante 7º.

Mensajeros, con haber mensual de S/. 200.00 como Ayudante 7º.

2º.—Al citado Personal Civil deberá comprendérsele en los beneficios que acuerda la Resolución Suprema Nº 678, del 27 de Abril último.— Regístrese y comuníquese como D.O.R.— Rúbrica del Señor Presidente de la República.— SALDIAS.

Reconocimientos de servicios

No. 932.—23 Agosto 1949.—Que reconoce de abono en la libreta de servicios del Capitán de Navío don César Rangel Reyes, 40 años de servicios que acredita haber prestado a la Nación, hasta el 31 de Marzo de 1949. No existe adeudo al fondo de montepío.

No. 933.—23 Agosto 1949.—Que reconoce de abono en la libreta de servicios del Capitán de Fragata don Luis Castro Reus: 21 años, un mes y 21 días, de servicios que acredita haber prestado a la Nación, hasta el 31 de Mayo de 1949. No existe adeudo al fondo de montepío.

No. 935.—23 Agosto 1949.—Que reconoce de abono en la libreta de servicios del Capitán de Corbeta don Oscar Carlín Arce: 23 años y 14 días de servicios que acredita haber prestado a la Nación, hasta el 31 de Marzo de 1949. No existe adeudo al fondo de montepío.

Subrrogación de Práctico Oficial

No. 957.—23 Agosto 1949.—Que subroga al Práctico Oficial de 1ra. don Diego Huamán Avila, C.6-36, de la dotación de la Capitanía del Puerto de Supe, por haber sido nombrado Práctico Oficial 9º del Terminal Marítimo de Matarani por Resolución Suprema No 478, del 9 de Agosto del presente año, expedida por el Ministerio de Hacienda y Comercio.

Pase a la Disponibilidad

No. 958.—26 Agosto 1949.—Que dispone pasar a la situación de Disponibilidad y dar de baja por medida disciplinaria, al Teniente 2do. Javier Jiménez Pinedo.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Títulos de la Marina Mercante Nacional

No. 1665.—20 Agosto 1949.—Que otorga el título de Primer Piloto de la Marina Mercante Nacional a don Enrique Almandoz Acosta, que le será expedido por la Dirección de Capitanías.

No. 1666.—20 Agosto 1949.—Que otorga el título de Segundo Maquinista Lacustre de la Marina Mercante Nacional a don Eusebio Rodríguez Rodríguez, que le será expedido por la Dirección de Capitanías.

Asignación de familia acuerda

No. 1673.—22 Agosto 1949.—Que aumenta a partir del presente mes, a la suma de S/. 60.00 mensuales, la asignación de familia que percibe el Teniente Primero don César E. Palacios Cortés por tener dos hijas legítimas que reunen los requisitos reglamentarios.

Bajas

No. 1674.—22 Agosto 1949.—Que da de baja al Oficial de Mar de 3ra. (Chofer) Alfonso Maldonado Silva, 38-46, de la dotación de la Escuela Naval del Perú, por abandono de puesto, cancelándosele el título correspondiente.

No. 1685.—24 Agosto 1949.—Que da de baja al Oficial de Mar de 3ra. (Radio) Pastor Bengoa Portugal, 4023-46, de la dotación de la Estación Naval de Entrenamiento, por término de contrato.

Asignación de familia aumenta

No. 1692.—27 Agosto 1949.—Que aumenta a partir del mes de Julio del presente año, a la suma de S|o. 120.00, la asignación de familia que percibe el Capitán de Corbeta don Luis López de Castilla Hidalgo, por tener cuatro hijos legítimos que reunen los requisitos reglamentarios.

Baja

No. 1712.—27 Agosto 1949.—Que da de baja del servicio al Oficial de Mar de 3ra. (Maestro de Armas), Luis Torres Calderón, 59-45, de la dotación de la Escuela Naval del Perú, por término de Contrato.

Jefe de Administración

No. 1715.—29 Agosto 1949.—Que nombra Jefe del Departamento de Administración del Servicio Hidrográfico y Faros al Teniente Primero don José F. Barandiarán Pagador.

Calificación Servicio en Submarinos

No. 1716.—29 Agosto 1949.—Que califica para el servicio en Submarinos al Teniente Segundo don Héctor Herrera Valencia, de la dotación del B.A.P. "R-2", por reunir los requisitos reglamentarios.

Títulos de la Marina Mercante

No. 1717.—27 Agosto 1949.—Que otorga el título de Cuarto Maquinista de la Marina Mercante Nacional, a don Candelario Bustamante Sánchez, que le será expedido por la Dirección de Capitanías.

No. 1719.—27 Agosto 1949.—Que otorga el título de Segundo Maquinista de la Marina Mercante Nacional a don Gabriel Beltrán Hinojosa, que le será expedido por la Dirección de Capitanías.

No. 1720.—27 Agosto 1949.—Que otorga el título de Cuarto Maquinista de la Marina Mercante Nacional a don Gustavo Cruz Guerrero, que le será expedido por la Dirección de Capitanías.

Instrucciones para conducir los Ejercicios Aproximación y Lanzamiento de Torpedos.—A prueba

No. 1721.—27 Agosto 1949.—Visto el proyecto adjunto titulado "Instrucciones para conducir los Ejercicios de Aproximación y Lanzamiento de Torpedos", preparado por el Asesor Técnico de Submarinos de la Misión Naval Americana;—Teniendo en cuenta que el citado proyecto contempla medidas de seguridad no consideradas en los reglamentos vigentes respectivos;—Estando a lo recomendado por el Jefe de la Misión Naval Americana y a lo opinado por el Jefe del Estado

Mayor General de Marina;—SE RESUELVE:—1.—Apruébase el citado proyecto titulado "Instrucciones para conducir los Ejercicios de Aproximación y Lanzamiento de Torpedos" e incorpórese dichas Instrucciones al Reglamento de Ejercicios de Torpedos, 1947.—Regístrese y comuníquese como D.O.R. —SALDIAS.

Título de la Marina Mercante Nacional

No. 1722.—27 Agosto 1949.—Que otorga el título de Segundo Piloto de la Marina Mercante Nacional al Tercer Piloto don Miguel Collantes Arnao, que le será expedido por la Dirección de Capitanías.

DISPOSICIONES DE OTROS MINISTERIOS

Por el Ministerio de Hacienda y Comercio, se ha expedido la Resolución Suprema que sigue:

Aumentando en 40% las Tarifas de Fletes del Cabotaje Menor

R|S.—Lima, 18 Agosto 1949.—Vistos los expedientes anotados, letras "A-Nº 490" y "A-Nº 403"; - "M-Nº 32" y Nº 1230, de la Asociación de Armadores del Cabotaje Nacional y del Estado Mayor General de Marina, referentes al aumento de tarifas de fletes del Cabotaje Menor;—Que siguiendo los trámites correspondientes, se expidió una Resolución Ministerial con fecha 13 de diciembre último, nombrando una Comisión compuesta de seis Miembros, para el efecto de que procediera a hacer un estudio del aumento solicitado, teniendo en cuenta los actuales costos y los gastos de mantenimiento y operación de las naves dedicadas al servicio de Cabotaje;— En mérito del informe emitido por la referida Comisión y de lo opinado por el Presidente de la Comisión Controladora del Trabajo Marítimo, quien fué el que la presidió;—SE RESUELVE:—1º—AUTORIZASE a la Asociación de Armadores del Cabotaje Nacional, para aumentar en un 40% (cuarenta) las actuales tarifas de flete del Cabotaje Menor, de acuerdo con lo informado por la Comisión nombrada para el efecto, por Resolución Ministerial de 13 de diciembre de 1948, y;—2º.—Este aumento regirá a partir del primero de setiembre próximo.—Regístrese y comuníquese.—Rúbrica del Presidente de la Junta Militar de Gobierno.—PEREYRA.

El Capitán de Navío
Jefe del Estado Mayor General de Marina
FELIX VARGAS PRADA

P|O. El Capitán de Navío
El Sub-Jefe Interino del Estado Mayor General de Marina
ALFREDO SOUSA

Es copia fiel de la Original

El Capitán de Fragata
Jefe de la 2da. Sección del Estado Mayor
General de Marina
FRANCISCO CORRALES AYULO



NOTA.—Ninguna Orden General debe pasar a conocimiento del público.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº. 13

Lima, 10 Setiembre 1949.

DECRETOS - LEYES

Se ha expedido los siguientes:

Ascenso a Vice-Almirante

Nº. 11141.—EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO:—Por cuanto:—La Junta Militar de Gobierno ha dado el siguiente Decreto-Ley:—LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO: —Considerando:—La recomendación del Ministro de Marina;— Las prescripciones reglamentarias sobre ascensos en la Marina;— En uso de las facultades de que está investida;—DECRETA:— Artículo único:—Asciéndase a la clase de Vice-Almirante al Contralmirante Carlos Rotalde G. del V.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los nueve días del mes de setiembre de mil novecientos cuarentinueve.—General de Brigada MANUEL A. ODRIA — Presidente de la Junta Militar de Gobierno.—General de Brigada Zenón Noriega, Ministro de Guerra.—Contralmirante Roque A. Saldías, Ministro de Marina.—Capitán de Navío Ernesto Rodríguez, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.—Teniente Coronel Augusto Villacorta, Ministro de Gobierno y Policía.—General de Brigada Armando Artola, Ministro de Justicia y Trabajo.—Coronel Emilio Pereyra Marquina, Ministro de Hacienda y Comercio.— Teniente Coronel José del C. Cabrejo, Ministro de Fomento y Obras Públicas.—Coronel Juan Mendoza, Ministro de Educación Pública.—Coronel Alberto López, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social.—General C.A.P. José C. Villanueva, Ministro de Aeronáutica.—Teniente Coronel Alberto León Díaz, Ministro de Agricultura.—POR TANTO:—Mando se imprima, publique y circule y se le dé el debido cumplimiento.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los nueve días del mes de setiembre de mil novecientos cuarentinueve.—MANUEL A. ODRIA.—ROQUE A. SALDIAS.

Ascensos a Contralmirantes

Nº. 11140.—EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO:—Por cuanto:—La Junta Militar de Gobierno ha dado el siguiente Decreto-Ley:—LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO: —Considerando:—Las recomendaciones de la Junta de Selección nombrada por Resolución Suprema Nº. 821 de 20 de Julio del presente año;—Las prescripciones reglamentarias sobre ascensos en la Marina;—En uso de las facultades de que está investida;—DECRETA :—Artículo único:—Asciéndase a la clase de Contralmi-

rante de la Armada Nacional al Capitán de Navío Pedro Mazuré Alcócer.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los nueve días del mes de setiembre de mil novecientos cuarentinueve.—General de Brigada MANUEL A. ODRIA, Presidente de la Junta Militar de Gobierno.—General de Brigada Zenón Noriega, Ministro de Guerra.—Contralmirante Roque A. Saldías, Ministro de Marina.—Capitán de Navío Ernesto Rodríguez, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.-Teniente Coronel Augusto Villacorta, Ministro de Gobierno y Policía.--General de Brigada Armando Artola, Ministro de Justicia y Trabajo.-Coronel Emilio Pereyra Marquina, Ministro de Hacienda y Comercio.--Teniente Coronel José del C. Cabrejo, Ministro de Fomento y Obras Públicas.—Coronel Juan Mendoza, Ministro de Educación Pública.—Coronel Alberto López, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social.— General C. A. P. José C. Villanueva, Ministro de Aeronáutica.—Teniente Coronel Alberto León Díaz, Ministro de Agricultura.—POR TANTO:—Mando se imprima, publique y circule y se le dé el debido cumplimiento.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima a los nueve días del mes de setiembre de mil novecientos cuarentinueve.—MANUEL A. ODRIA.—ROQUE A. SALDIAS.

Nº. 11142.—EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO:—Por cuanto:—La Junta Militar de Gobierno ha dado el siguiente Decreto-Ley:—LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO: Considerando:—Las recomendaciones de la Junta de Selección nombrada por Resolución Suprema Nº. 821 de 20 de Julio del presente año;—Las prescripciones reglamentarias sobre ascensos en la Marina;—En uso de las facultades de que está investida;—DECRETA :—Artículo único:—Asciéndase a la clase de Contralmirante de la Armada Nacional al Capitán de Navío Ernesto Rodríguez Ventocilla.-Dado en la Casa de Gobierno, en Lima a los nueve días del mes de setiembre de mil novecientos cuarentinueve.—General de Brigada MANUEL A. ODRIA, Presidente de la Junta Militar de Gobierno.—General de Brigada Zenón Noriega, Ministro de Guerra.—Contralmirante Roque A. Saldías, Ministro de Marina.—Teniente Coronel Augusto Villacorta, Ministro de Gobierno y Policía.—General de Brigada Armando Artola, Ministro de Justicia y Trabajo.—Coronel Emilio Pereyra Marquina, Ministro de Hacienda y Comercio.—Teniente Coronel José del C. Cabrejo, Ministro de Fomento y Obras Públicas.—Coronel Juan Mendoza, Ministro de Educación Pública.—Coronel Alberto López, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social.— General C. A. P. José C. Villanueva, Ministro de Aeronáutica.—

Teniente Coronel Alberto León Díaz, Ministro de Agricultura.— POR TANTO:—Mando se imprima, publique y circule y se le dé el debido cumplimiento.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima a los nueve días del mes de setiembre de mil novecientos cuarentinueve.—MANUEL A. ODRIA.—ROQUE A. SALDIAS.

Nº. 11138.—EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO:—Por cuanto:—La Junta Militar de Gobierno ha dado el siguiente Decreto-Ley:—LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO: —Considerando:—Las recomendaciones de la Junta de Selección nombrada por Resolución Suprema Nº. 821 de 20 de Julio del presente año;—Las prescripciones reglamentarias sobre ascensos en la Marina;—En uso de las facultades de que está investida;—DECRETA :—Artículo único:—Asciéndase a la clase de Contralmirante de la Armada Nacional, al Capitán de Navío Jorge Arbulú Gamarra.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los nueve días del mes de setiembre de mil novecientos cuarentinueve.— General de Brigada MANUEL A. ODRIA, Presidente de la Junta Militar de Gobierno.—General de Brigada Zenón Noriega, Ministro de Guerra.—Contralmirante Roque A. Saldías, Ministro de Marina.—Capitán de Navío Ernesto Rodríguez, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.-Teniente Coronel Augusto Villacorta, Ministro de Gobierno y Policía.--General de Brigada Armando Artola, Ministro de Justicia y Trabajo.-Coronel Emilio Pereyra Marquina, Ministro de Hacienda y Comercio.--Teniente Coronel José del C. Cabrejo, Ministro de Fomento y Obras Públicas.—Coronel Juan Mendoza, Ministro de Educación Pública.—Coronel Alberto López, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social.— General C. A. P. José C. Villanueva, Ministro de Aeronáutica.— Teniente Coronel Alberto León Díaz, Ministro de Agricultura.— POR TANTO:—Mando se imprima, publique y se le dé el debido cumplimiento.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima a los nueve días del mes de setiembre de mil novecientos cuarentinueve.—MANUEL A. ODRIA.—ROQUE A. SALDIAS.

Nº. 11139.—EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO:—Por cuanto:—La Junta Militar de Gobierno ha dado el siguiente Decreto-Ley:—LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO: —Considerando:—Las recomendaciones de la Junta de Selección nombrada por Resolución Suprema Nº. 821 de 20 de Julio del presente año;—Las prescripciones reglamentarias sobre ascensos en la Marina;—En uso de las facultades de que está investida;—DECRETA :—Artículo único:—Asciéndase a la clase de Contralmi-

rante de la Armada Nacional al Capitán de Navío Félix Vargas Prada.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los nueve días del mes de setiembre de mil novecientos cuarentinueve.— General de Brigada MANUEL A. ODRIA, Presidente de la Junta Militar de Gobierno.—General de Brigada Zenón Noriega, Ministro de Guerra.—Contralmirante Roque A. Saldías, Ministro de Marina.—Capitán de Navío Ernesto Rodríguez, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.-Teniente Coronel Augusto Villacorta, Ministro de Gobierno y Policía.--General de Brigada Armando Artola, Ministro de Justicia y Trabajo.-Coronel Emilio Pereyra Marquina, Ministro de Hacienda y Comercio.--Teniente Coronel José del C. Cabrejo, Ministro de Fomento y Obras Públicas.—Coronel Juan Mendoza, Ministro de Educación Pública.—Coronel Alberto López, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social.— General C. A. P. José C. Villanueva, Ministro de Aeronáutica.— Teniente Coronel Alberto León Díaz, Ministro de Agricultura.— POR TANTO:—Mando se imprima, publique y circule y se le dé el debido cumplimiento.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima a los nueve días del mes de setiembre de mil novecientos cuarentinueve.—MANUEL A. ODRIA.—ROQUE A. SALDIAS.

Ascensos a Capitanes de Navío

Nº 11136.—EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO:-POR CUANTO:-La Junta Militar de Gobierno ha dado el siguiente Decreto Ley:-La Junta Militar de Gobierno.-CONSIDERANDO:-Las recomendaciones de la Junta de Selección nombrada por Resolución Suprema Nº 821 del 20 de Julio del presente año;-Las prescripciones reglamentarias sobre Ascensos en la Marina;—En uso de las facultades de que está investida;—DECRETA:— Artículo Unico.—Asciéndase a la clase de Capitán de Navío de la Armada Nacional al Capitán de Fragata Francisco Corrales Ayulo.— Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los nueve días del mes de Setiembre de mil novecientos cuarentinueve.—General de Brigada Manuel A. Odría; Presidente de la Junta Militar de Gobierno.— General de Brigada Zenón Noriega, Ministro de Guerra.— Contralmirante Roque A. Saldías, Ministro de Marina.—Capitán de Navío Ernesto Rodríguez, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.—Teniente Coronel Augusto Villacorta, Ministro de Gobierno y Policía.—General de Brigada Armando Artola, Ministro de Justicia y Trabajo.—Coronel Emilio Pereyra Marquina, Ministro de Hacienda y Comercio.—Teniente Coronel José del C. Cabrejo, Ministro de Fomento y Obras Públicas.—Coronel Juan Mendoza, Ministro de Educación Pública.—Coronel Alberto López, Ministro de Salud Pú-

blica y Asistencia Social.—General C.A.P. José C. Villanueva, Ministro de Aeronáutica.—Teniente Coronel Alberto León Díaz, Ministro de Agricultura.—POR TANTO: Mando se imprima, publique y circule y se le dé el debido cumplimiento.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los nueve días del mes de Setiembre de mil novecientos cuarentinueve.— MANUEL A. ODRIA.—ROQUE A. SALDIAS.

Nº 11133.—EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO:-POR CUANTO:-La Junta Militar de Gobierno ha dado el siguiente Decreto Ley:-La Junta Militar de Gobierno.-CONSIDERANDO:-Las recomendaciones de la Junta de Selección nombrada por Resolución Suprema Nº 821 de 20 de Julio del presente año;-Las prescripciones reglamentarias sobre Ascensos en la Marina;—En uso de las facultades de que está investida;—DECRETA:— Artículo Unico.—Asciéndase a la clase de Capitán de Navío de la Armada Nacional al Capitán de Fragata Ricardo Cheesman Aguirre.— Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los nueve días del mes de Setiembre de mil novecientos cuarentinueve.—General de Brigada Manuel A. Odría; Presidente de la Junta Militar de Gobierno.—General de Brigada Zenón Noriega, Ministro de Guerra.—Contralmirante Roque A. Saldías, Ministro de Marina.—Capitán de Navío Ernesto Rodríguez, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.—Teniente Coronel Augusto Villacorta, Ministro de Gobierno y Policía.—General de Brigada Armando Artola, Ministro de Justicia y Trabajo.—Coronel Emilio Pereyra Marquina, Ministro de Hacienda y Comercio.—Teniente Coronel José del C. Cabrejo, Ministro de Fomento y Obras Públicas.—Coronel Juan Mendoza, Ministro de Educación Pública.—Coronel Alberto López, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social.—General C.A.P. José C. Villanueva, Ministro de Aeronáutica.—Teniente Coronel Alberto León Díaz, Ministro de Agricultura.—POR TANTO: Mando se imprima, publique y circule y se le dé el debido cumplimiento.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los nueve días del mes de Setiembre de mil novecientos cuarentinueve.— MANUEL A. ODRIA.—ROQUE A. SALDIAS.

No. 11132.—El Presidente de la Junta Militar de Gobierno.—Por cuanto: La Junta Militar de Gobierno ha dado el siguiente Decreto Ley:—La Junta Militar de Gobierno.—Considerando:—Las recomendaciones de la Junta de Selección nombrada por Resolución Suprema Nº 821 de 20 de Julio del presente año;—Las prescripciones reglamentarias sobre ascensos en la Marina;—En uso de las facultades de que

está investida;—DECRETA:—Artículo Unico.—Asciéndase a la clase de Capitán de Navío de la Armada Nacional al Capitán de Fragata Pedro de la Torre Ugarte.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los nueve días del mes de Setiembre de mil novecientos cuarentinueve.—General de Brigada Manuel A. Odría; Presidente de la Junta Militar de Gobierno.—General de Brigada Zenón Noriega, Ministro de Guerra.—Contralmirante Roque A. Saldías, Ministro de Marina.—Capitán de Navío Ernesto Rodríguez, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.—Teniente Coronel Augusto Villacorta, Ministro de Gobierno y Policía.—General de Brigada Armando Artola, Ministro de Justicia y Trabajo.—Coronel Emilio Pereyra Marquina, Ministro de Hacienda y Comercio.—Teniente Coronel José del C. Cabrejo, Ministro de Fomento y Obras Públicas.—Coronel Juan Mendoza, Ministro de Educación Pública.—Coronel Alberto López, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social.—General C.A.P. José C. Villanueva, Ministro de Aeronáutica.—Teniente Coronel Alberto León Díaz, Ministro de Agricultura.—POR TANTO: Mando se imprima, publique y circule y se le dé el debido cumplimiento.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los nueve días del mes de Setiembre de mil novecientos cuarentinueve.— MANUEL A. ODRIA.—ROQUE A. SALDIAS.

No. 11134.—El Presidente de la Junta Militar de Gobierno.—Por cuanto: La Junta Militar de Gobierno ha dado el siguiente Decreto Ley:—La Junta Militar de Gobierno.—Considerando:—Las recomendaciones de la Junta de Selección nombrada por Resolución Suprema Nº 821 de 20 de Julio del presente año;—Las prescripciones reglamentarias sobre ascensos en la Marina;—En uso de las facultades de que está investida;—DECRETA:—Artículo Unico.—Asciéndase a la clase de Capitán de Navío de la Armada Nacional al Capitán de Fragata Alfredo Freyre Villafane.— Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los nueve días del mes de Setiembre de mil novecientos cuarentinueve.—General de Brigada Manuel A. Odría; Presidente de la Junta Militar de Gobierno.—General de Brigada Zenón Noriega, Ministro de Guerra.—Contralmirante Roque A. Saldías, Ministro de Marina.—Capitán de Navío Ernesto Rodríguez, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.—Teniente Coronel Augusto Villacorta, Ministro de Gobierno y Policía.—General de Brigada Armando Artola, Ministro de Justicia y Trabajo.—Coronel Emilio Pereyra Marquina, Ministro de Hacienda y Comercio.—Teniente Coronel José del C. Cabrejo, Ministro de Fomento y

Obras Públicas.—Coronel Juan Mendoza, Ministro de Educación Pública.—Coronel Alberto López, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social.—General C.A.P. José C. Villanueva, Ministro de Aeronáutica.—Teniente Coronel Alberto León Díaz, Ministro de Agricultura.—POR TANTO: Mando se imprima, publique y circule y se le dé el debido cumplimiento.— Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los nueve días del mes de Setiembre de mil novecientos cuarentinueve.— MANUEL A. ODRIA.—ROQUE A. SALDIAS.

No. 11131.—El Presidente de la Junta Militar de Gobierno.—Por cuanto: La Junta Militar de Gobierno ha dado el siguiente Decreto Ley:—La Junta Militar de Gobierno.— Considerando:—Las recomendaciones de la Junta de Selección nombrada por Resolución Suprema Nº 821 del 20 de Julio del presente año;—Las prescripciones reglamentarias sobre ascensos en la Marina;—En uso de las facultades de que está investida;—DECRETA:—Artículo Unico.—Asciéndase a la clase de Capitán de Navío de la Armada Nacional al Capitán de Fragata Eloy Burga Tejada.— Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los nueve días del mes de Setiembre de mil novecientos cuarentinueve.—General de Brigada MANUEL A. ODRIA; Presidente de la Junta Militar de Gobierno.— General de Brigada Zenón Noriega, Ministro de Guerra.— Contralmirante Roque A. Saldías, Ministro de Marina.—Capitán de Navío Ernesto Rodríguez, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.—Teniente Coronel Augusto Villacorta, Ministro de Gobierno y Policía.—General de Brigada Armando Artola, Ministro de Justicia y Trabajo.—Coronel Emilio Pereyra Marquina, Ministro de Hacienda y Comercio.—Teniente Coronel José del C. Cabrejo, Ministro de Fomento y Obras Públicas.—Coronel Juan Mendoza, Ministro de Educación Pública.—Coronel Alberto López, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social.—General C.A.P. José C. Villanueva, Ministro de Aeronáutica.—Teniente Coronel Alberto León Díaz, Ministro de Agricultura.—POR TANTO: Mando se imprima, publique y circule y se le dé el debido cumplimiento.— Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los nueve días del mes de Setiembre de mil novecientos cuarentinueve.— MANUEL A. ODRIA.—ROQUE A. SALDIAS.

No. 11130.—El Presidente de la Junta Militar de Gobierno.—Por cuanto: La Junta Militar de Gobierno ha dado el siguiente Decreto Ley:—La Junta Militar de Gobierno.— Considerando:—Las recomendaciones de la Junta de Selección nombrada por Resolución Suprema Nº 821 de 20 de Ju-

lio del presente año;—Las prescripciones reglamentarias sobre ascensos en la Marina;—En uso de las facultades de que está investida;—DECRETA:—Artículo Unico.—Asciéndase a la clase de Capitán de Navío de la Armada Nacional al Capitán de Fragata Francisco Tudela Salmón.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los nueve días del mes de Setiembre de mil novecientos cuarentinueve.—General de Brigada Manuel A. Odría; Presidente de la Junta Militar de Gobierno.—General de Brigada Zenón Noriega, Ministro de Guerra.—Contralmirante Roque A. Saldías, Ministro de Marina.—Capitán de Navío Ernesto Rodríguez, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.—Teniente Coronel Augusto Villacorta, Ministro de Gobierno y Policía.—General de Brigada Armando Artola, Ministro de Justicia y Trabajo.—Coronel Emilio Pereyra Marquina, Ministro de Hacienda y Comercio.—Teniente Coronel José del C. Cabrejo, Ministro de Fomento y Obras Públicas.—Coronel Juan Mendoza, Ministro de Educación Pública.—Coronel Alberto López, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social.—General C.A.P. José C. Villanueva, Ministro de Aeronáutica.—Teniente Coronel Alberto León Díaz, Ministro de Agricultura.—POR TANTO: Mando se imprima, publique y circule y se le dé el debido cumplimiento.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los nueve días del mes de Setiembre de mil novecientos cuarentinueve.— MANUEL A. ODRIA.—ROQUE A. SALDIAS.

No. 11135.—El Presidente de la Junta Militar de Gobierno.—Por cuanto: La Junta Militar de Gobierno ha dado el siguiente Decreto Ley:—La Junta Militar de Gobierno.—Considerando:—Las recomendaciones de la Junta de Selección nombrada por Resolución Suprema Nº 821 de 20 de Julio del presente año;—Las prescripciones reglamentarias sobre ascensos en la Marina;—En uso de las facultades de que está investida;—DECRETA:—Artículo Unico.—Asciéndase a la clase de Capitán de Navío de la Armada Nacional al Capitán de Fragata Luis E. Llosa G. P.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los nueve días del mes de Setiembre de mil novecientos cuarentinueve.—General de Brigada Manuel A. Odría; Presidente de la Junta Militar de Gobierno.—General de Brigada Zenón Noriega, Ministro de Guerra.—Contralmirante Roque A. Saldías, Ministro de Marina.—Capitán de Navío Ernesto Rodríguez, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.—Teniente Coronel Augusto Villacorta, Ministro de Gobierno y Policía.—General de Brigada Arman-

do Artola, Ministro de Justicia y Trabajo.—Coronel Emilio Pereyra Marquina, Ministro de Hacienda y Comercio.—Teniente Coronel José del C. Cabrejo, Ministro de Fomento y Obras Públicas.—Coronel Juan Mendoza, Ministro de Educación Pública.—Coronel Alberto López, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social.—General C.A.P. José C. Villanueva, Ministro de Aeronáutica.—Teniente Coronel Alberto León Díaz, Ministro de Agricultura.—POR TANTO: Mando se imprima, publique y circule y se le dé el debido cumplimiento.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los nueve días del mes de Setiembre de mil novecientos cuarentinueve.— MANUEL A. ODRIA.—ROQUE A. SALDIAS.

No. 11137.—El Presidente de la Junta Militar de Gobierno.—Por cuanto: La Junta Militar de Gobierno ha dado el siguiente Decreto Ley:—La Junta Militar de Gobierno.—Considerando:—Las recomendaciones de la Junta de Selección nombrada por Resolución Suprema Nº 821 de 20 de Julio del presente año;—Las prescripciones reglamentarias sobre ascensos en la Marina;—En uso de las facultades de que está investida;—DECRETA:—Artículo Unico.—Asciéndase a la clase de Capitán de Navío (SN) al Capitán de Fragata (SN) (MC) Manuel F. Velásquez Gómez Sánchez.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los nueve días del mes de Setiembre de mil novecientos cuarentinueve.—General de Brigada Manuel A. Odría; Presidente de la Junta Militar de Gobierno.—General de Brigada Zenón Noriega, Ministro de Guerra.—Contralmirante Roque A. Saldías, Ministro de Marina.—Capitán de Navío Ernesto Rodríguez, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.—Teniente Coronel Augusto Villacorta, Ministro de Gobierno y Policía.—General de Brigada Armando Artola, Ministro de Justicia y Trabajo.—Coronel Emilio Pereyra Marquina, Ministro de Hacienda y Comercio.—Teniente Coronel José del C. Cabrejo, Ministro de Fomento y Obras Públicas.—Coronel Juan Mendoza, Ministro de Educación Pública.—Coronel Alberto López, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social.—General C.A.P. José C. Villanueva, Ministro de Aeronáutica.—Teniente Coronel Alberto León Díaz, Ministro de Agricultura.—POR TANTO: Mando se imprima, publique y circule y se le dé el debido cumplimiento.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los nueve días del mes de Setiembre de mil novecientos cuarentinueve.— MANUEL A. ODRIA.—ROQUE A. SALDIAS.

El Contralmirante
Jefe del Estado Mayor General de Marina
FELIX VARGAS PRADA

Es copia fiel de la Original



El Capitán de Navío
Jefe de la 2da. Sección del Estado Mayor
General de Marina
FRANCISCO CORRALES AYULO

NOTA.—Ninguna Orden General debe pasar a conocimiento del público.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 14

Lima, 20 Setiembre 1949.

DECRETO-LEY

Se ha expedido el siguiente:

Fondos para la Corporación del Santa y para el Ramo de Marina

No. 11167.—EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO:—Por cuanto:—La Junta Militar de Gobierno ha dado el siguiente Decreto Ley:—La Junta Militar de Gobierno:—CONSIDERANDO:—Que la Ley Nº 7695 que creó el Banco Industrial del Perú estableció el impuesto del 1% ad-valorem sobre todas las mercaderías de importación para cubrir el capital hasta la suma de veinte millones de soles que debía aportar el Supremo Gobierno como valor de las acciones de la clase "A' que esa misma Ley le asignó;—Que el rendimiento del impuesto referido ha cubierto hasta junio último, con exceso, los veinte millones de soles cuyo aporte correspondía al Supremo Gobierno;—Que aún quedan al Banco Industrial del Perú las acciones de las clase "B" hasta por la cantidad de ocho millones de soles, las de la clase "C" por igual suma y las acciones de la clase "D" hasta por cuatro millones, que deben colocarse en el público, entre los Bancos establecidos en el país y entre los industriales habilitados por el Banco; acciones de las cuales no se ha hecho uso hasta ahora a excepción de estas últimas que han sido cubiertas solo en parte;—Que el producto del impuesto del uno por ciento ha estado compartido por el Banco Industrial del Perú con la Corporación Peruana del Santa en los términos que establece la Ley Nº 10090;—Que estando cubierto el aporte del capital del Supremo Gobierno al Banco Industrial del Perú y disponible para éste el valor de las acciones que aún no emitidas, queda libre la parte que en el impuesto referido del uno por ciento debía percibir esta institución;—Que una de las más premiosas exigencias en orden a la defensa Nacional, es el mantenimiento del valor militar de la Marina de Guerra, en forma que le permita resguardar eficazmente su extenso litoral;—Que dado el costo actual de las unidades navales no es posible su adquisición con los recursos ordinarios del Presupuesto General;—Que un prudente y previsor patriotismo aconseja entonces formar un fondo con ingresos ya establecidos y cuya percepción y acumulación no afectará la economía nacional;—En uso de las facultades de que está investida;—DECRETA:--Art. 1º--El producto del impuesto de uno por ciento ad-valorem sobre todas las mercaderías de importación

creado por la Ley Nº 7695, una vez cubierto el aporte de veinte millones de soles que corresponde al Supremo Gobierno en el Capital del Banco Industrial del Perú, será percibido por iguales partes por la Corporación Peruana del Santa y por el Ramo de Marina, a partir del 1º del presente mes.—Art. 2º. La Corporación Peruana del Santa invertirá el producto del cincuenta por ciento que debe percibir según el artículo anterior en los fines de fomento que tiene a su cargo, incorporándola en sus otros ingresos. Logrados estos fines, la totalidad de la renta creada por la Ley Nº 7695 pasará al Ramo de Marina.—Art. 3º. El Ministerio de Marina dejará empozado en el Banco Central de Reserva el cincuenta por ciento que debe percibir según los artículos anteriores para que acumulados se forme un fondo destinado, de modo exclusivo, a la adquisición de unidades navales de valor militar efectivo, de acuerdo con el plan confeccionado por los organismos técnicos de ese Ramo.—Art. 4º.—Para la inversión de cualquier suma con cargo de estos fondos será indispensable una Resolución Suprema.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dieciseis días del mes de setiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—General de Brigada Manuel A. Odría, Presidente de la Junta Militar de Gobierno.—General de Brigada Zenón Noriega, Ministro de Guerra.—Contralmirante Roque A. Saldías, Ministro de Marina.— Contralmirante Ernesto Rodríguez, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.—Teniente Coronel Augusto Villacorta, Ministro de Gobierno y Policía.— General de Brigada Armando Artola, Ministro de Justicia y Trabajo.—General de Brigada Emilio Pereyra Marquina, Ministro de Hacienda y Comercio.—Teniente Coronel José del C. Cabrejo, Ministro de Fomento y Obras Públicas.—Coronel Juan Mendoza, Ministro de Educación Pública.—Coronel Alberto López, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social.— General C.A.P. José C. Villanueva, Ministro de Aeronáutica.—Coronel Alberto León Díaz, Ministro de Agricultura.— POR TANTO:—Mando se imprima, publique y circule y se le dé el debido cumplimiento.—Lima, 16 de Setiembre de 1949. —MANUEL A. ODRIA.—E. Pereyra Marquina.

DECRETO SUPREMO

Se ha expedido el siguiente:

Modificación del del art. 415 del Reglamento Capitanías y de la M.M.N.

Nº 23.—EL PRESIDENTE LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO Considerando:—Que el porte de los buques mercantes constituye una de las bases para la determinación de las dotaciones que deben tripularlos;— Que para los efectos del pago de tarifas y derechos portuarios y por extensión para la fijación de las tripulaciones, dicho porte está fijado por el tonelaje de registro neto;—Que el Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional considera el tonelaje bruto como base para fijar las dotaciones de los buques;— Que la experiencia ha demostrado que la base del tonelaje bruto considerada por el artículo 415 del Reglamento citado, es inadecuada para establecer las dotaciones de los buques pequeños de cabotaje;—Que ha quedado establecida por la práctica la necesidad y conveniencia de modificar dicho artículo, en forma que consulte a la vez la seguridad de la navegación y los intereses del comercio marítimo;—Teniendo en cuenta los reglamentos respectivos de otras naciones sudamericanas; y—Estando a los informes contenidos en el expediente R-RC-2132-49;—DECRETA:—1.Sustitúyase por tonelaje de registro neto, el tonelaje bruto considerado en el artículo 415 del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional, para establecer las dotaciones de los buques.—Regístrese, comuníquese y archívese como D.O.P.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los trece días del mes de Setiembre de mil novecientos cuarentinueve.— MANUEL A. ODRIA.— Roque A. Saldías.

RESOLUCIONES SUPREMAS

Se ha expedido las siguientes:

Expidiendo Despachos de Vice-Almirante

No. 960.—13 Setiembre 1949.—En conformidad con el Decreto-Ley Nº 11141, de fecha 9 de Setiembre de 1949, que asciende a la clase de Vice-Almirante al Contralmirante don Carlos G. Rotalde G. del V.;— SE RESUELVE:— Expídase Despachos de Vice-Almirante de la Armada Nacional al Contralmirante don Carlos G. Rotalde G. del V., con la antiguedad del 9 de Setiembre de 1949, fecha de la promulgación del mencionado Decreto-Ley.—Regístrese y comuníquese como D.O.R.—Rúbrica del Señor Presidente de la Junta Militar de Gobierno.—SALDIAS.

Expidiendo Despachos de Contralmirantes

No. 961.—13 Setiembre 1949.—En conformidad con el Decreto-Ley Nº 11140 de fecha 9 de Setiembre de 1949, que asciende a la clase de Contralmirante al Capitán de Navío don Pedro Mazuré Alcócer;— SE RESUELVE:— Expídase Despachos de Contralmirante de la Armada Nacional al Capitán de Navío don Pedro Mazuré Alcócer, con la antiguedad del 9 de Setiembre de 1949, fecha de la promulgación del mencionado Decreto-Ley.— Regístrese y comuníquese como D.O.R.—Rúbrica del señor Presidente de la Junta Militar de Gobierno.—SALDIAS.

No. 962.—13 Setiembre 1949.—En conformidad con el Decreto-Ley Nº 11142 de fecha 9 de Setiembre de 1949, que asciende a la clase de Contralmirante al Capitán de Navío don Ernesto Rodríguez Ventocilla;—SE RESUELVE:—Expídase Despachos de Contralmirante de la Armada Nacional al Capitán de Navío don Ernesto Rodríguez Ventocilla, con la antiguedad del 9 de Setiembre de 1949, fecha de la promulgación del mencionado Decreto-Ley.—Regístrese y comuníquese como D.O.R.—Rúbrica del señor Presidente de la Junta Militar de Gobierno.—SALDIAS.

No. 963.—13 Setiembre 1949.—En conformidad con el Decreto-Ley Nº 11138 de fecha 9 de Setiembre de 1949, que asciende a la clase de Contralmirante al Capitán de Navío don Jorge Arbulú Gamarra;— SE RESUELVE:— Expídase Despachos de Contralmirante de la Armada Nacional al Capitán de Navío don Jorge Arbulú Gamarra, con la antiguedad del 9 de Setiembre de 1949, fecha de la promulgación del mencionado Decreto-Ley.— Regístrese y comuníquese como D.O.R.—Rúbrica del Señor Presidente de la Junta Militar de Gobierno.—SALDIAS.

No. 964.—13 Setiembre 1949.—En conformidad con el Decreto-Ley Nº 11139 de fecha 9 de Setiembre de 1949, que asciende a la clase de Contralmirante al Capitán de Navío don Félix Vargas Prada;—SE RESUELVE:—Expídase Despachos de Contralmirante de la Armada Nacional al Capitán de Navío don Félix Vargas Prada, con la antiguedad del 9 de Setiembre de 1949, fecha de la promulgación del mencionado Decreto-Ley.—Regístrese y comuníquese como D.O.R.—Rúbrica del señor Presidente de la Junta Militar de Gobierno.—SALDIAS.

Expidiendo Despachos de Capitanes de Navío

No. 965.—13 Setiembre 1949.—En conformidad con el Decreto-Ley Nº 11136 de fecha 9 de Setiembre de 1949, que asciende a la clase de Capitán de Navío al Capitán de Fragata don Francisco Corrales Ayulo;—SE RESUELVE:— Expídase Despachos de Capitán de Navío de la Armada Nacional al Capitán de Fragata don Francisco Corrales Ayulo, con la antiguedad del 9 de Setiembre de 1949, fecha de la promulgación del mencionado Decreto-Ley.—Regístrese y comuníquese como D.O.R.—Rúbrica del Señor Presidente de la Junta Militar de Gobierno.—SALDIAS.

No. 966.—13 Setiembre 1949.—En conformidad con el Decreto-Ley Nº 11133 de fecha 9 de Setiembre de 1949, que asciende a la clase de Capitán de Navío al Capitán de Fragata don Ricardo Cheesman Aguirre;— SE RESUELVE:—Expídase Despachos de Capitán de Navío de la Armada Nacional al Capitán de Fragata don Ricardo Cheesman Aguirre, con la antiguedad del 9 de Setiembre de 1949, fecha de la promulgación del mencionado Decreto-Ley;—Regístrese y comuníquese como D.O.R.—Rúbrica del señor Presidente de la Junta Militar de Gobierno.—SALDIAS.

No. 967.—13 Setiembre 1949.—En conformidad con el Decreto-Ley Nº 11132 de fecha 9 de Setiembre de 1949, que asciende a la clase de Capitán de Navío al Capitán de Fragata don Pedro de la Torre Ugarte Caravedo;—SE RESUELVE:— Expídase Despachos de Capitán de Navío de la Armada Nacional al Capitán de Fragata don Pedro de la Torre Ugarte Caravedo, con la antiguedad del 9 de Setiembre de 1949, fecha de la promulgación del mencionado Decreto-Ley.—Regístrese y comuníquese como D.O.R.—Rúbrica del señor Presidente de la Junta Militar de Gobierno.—SALDIAS.

No. 968.—13 Setiembre 1949.—En conformidad con el Decreto-Ley Nº 11134 de fecha 9 de Setiembre de 1949, que asciende a la clase de Capitán de Navío al Capitán de Fragata don Alfredo Freyre Villafane;— SE RESUELVE:— Expídase Despachos de Capitán de Navío de la Armada Nacional al Capitán de Fragata don Alfredo Freyre Villafane, con la antiguedad del 9 de Setiembre de 1949, fecha de la promulgación del mencionado Decreto-Ley.—Regístrese y comuníquese como D.O.R.—Rúbrica del señor Presidente de la Junta Militar de Gobierno.—SALDIAS.

No. 969.—13 Setiembre 1949.—En conformidad con el Decreto-Ley Nº 11131 de fecha 9 de Setiembre de 1949, que asciende a la clase de Capitán de Navío al Capitán de Fragata don Eloy Burga Tejada;—SE RESUELVE:—Expídase Despachos de Capitán de Navío de la Armada Nacional al Capitán de Fragata don Eloy Burga Tejada, con la antiguedad del 9 de Setiembre de 1949, fecha de la promulgación del mencionado Decreto-Ley.—Regístrese y comuníquese como D.O.R. —Rúbrica del Señor Presidente de la Junta Militar de Gobierno.—SALDIAS.

No. 970.—13 Setiembre 1949.—En conformidad con el Decreto-Ley Nº 11130 de fecha 9 de Setiembre de 1949, que asciende a la clase de Capitán de Navío al Capitán de Fragata don Francisco Tudela Salmón;—SE RESUELVE:— Expídase Despachos de Capitán de Navío de la Armada Nacional al Capitán de Fragata don Francisco Tudela Salmón, con la antiguedad del 9 de Setiembre de 1949, fecha de la promulgación del mencionado Decreto-Ley.—Regístrese y comuníquese como D.O.R.—Rúbrica del Señor Presidente de la Junta Militar de Gobierno.—SALDIAS.

No. 971.—13 Setiembre 1949.—En conformidad con el Decreto-Ley Nº 11135 de fecha 9 de Setiembre de 1949, que asciende a la clase de Capitán de Navío al Capitán de Fragata don Luis Edgardo Llosa Gonzáles Pavón;—SE RESUELVE:— Expídase Despachos de Capitán de Navío de la Armada Nacional al Capitán de Fragata don Luis Edgardo Llosa Gonzáles Pavón, con la antiguedad del 9 de Setiembre de 1949, fecha de la promulgación del mencionado Decreto-Ley.—Regístrese y comuníquese como D.O.R.—Rúbrica del señor Presidente de la Junta Militar de Gobierno.—SALDIAS.

No. 972.—13 Setiembre 1949.—En conformidad con el Decreto-Ley Nº 11137 de fecha 9 de Setiembre de 1949, que asciende a la clase de Capitán de Navío de Sanidad Naval (MC) al Capitán de Fragata de Sanidad Naval (MC) don Manuel F. Velásquez Gómez Sánchez;—SE RESUELVE:—Expídase Despachos de Capitán de Navío de Sanidad Naval (MC) al Capitán de Fragata de Sanidad Naval (MC) don Manuel F. Velásquez Gómez Sánchez, con la antiguedad del 9 de Setiembre de 1949, fecha de promulgación del mencionado Decreto-Ley.—Regístrese y comuníquese como D.O.R.—Rúbrica del señor Presidente de la Junta Militar de Gobierno.— SALDIAS.

Asesor Técnico de la Esc. Superior G. N.

No. 973.—13 Setiembre 1949.—Que nombra Asesor Técnico de la Escuela Superior de Guerra Naval al Capitán de Fragata U.S.N. don Jack Roudebush, miembro de la Misión Naval Americana.

Cambios de colocación

No. 974.—13 Setiembre 1949.—Que dispone que el Capitán de Navío don Francisco Corrales Ayulo, de la dotación de la Segunda Sección del Estado Mayor General de Marina, pase a prestar sus servicios como Director de la Escuela Superior de Guerra Naval.

No. 975.—13 Setiembre 1949.—Que dispone que el Capitán de Navío don Ricardo Cheesman Aguirre, de la dotación de la Tercera Sección del Estado Mayor General de Marina, pase a prestar sus servicios como Jefe de la citada Sección del Estado Mayor General de Marina.

No. 976.—13 Setiembre 1949.—Que nombra Director de Administración de Marina, al Capitán de Navío don Alfredo Freyre Villafane, que ha venido desempeñando interinamente ese cargo.

No. 977.—13 Setiembre 1949.—Que dispone que el Capitán de Fragata don Juan F. Torres Matos, destacado en Comisión al Ministerio de Marina, pase a prestar sus servicios a la dotación de la Segunda Sección del Estado Mayor General de Marina.

No. 978.—13 Setiembre 1949.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Luis López de Castilla Hidalgo, Comandante del B.A.P. "R-4", pase a prestar sus servicios como Instructor Encargado de la Escuela de Submarinos.

No. 979.—13 Setiembre 1949.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Miguel Rotalde de Romaña, Instructor Encargado de la Escuela de Submarinos, pase a prestar sus servicios como Comandante del B.A.P. "R-4".

Pasando a la Disponibilidad

No. 980.—13 Setiembre 1949.—Que dispone que el Capitán de Navío don Enrique Maura Butler pase a la situación de Disponibilidad, a su solicitud, de conformidad con lo prescrito en el Artículo 13(A) de la Ley Nº 2118 de Situación Militar.

No. 981.—13 Setiembre 1949.—Que dispone que el Capitán de Fragata don Carlos P. Argumedo Morote, pase a la situación de Disponibilidad, a su solicitud, de conformidad con lo establecido en el Artículo 13(A) de la Ley Nº 2118 de Situación Militar.

Baja No . 982.—13 Setiembre 1949.—Que da de baja a su solicitud al Ayudante 6to. don Luis Ibarra Hurtado, C.2-47, de la dotación del Servicio Hidrográfico y Faros.

Ascenso No. 983.—13 Setiembre 1949.—Que dispone que el Ayudante Cuarto Arturo Figueroa Sheen, C.3-30, de la dotación de la Tercera Sección del Estado Mayor General de Marina, pase a prestar sus servicios como Ayudante Tercero en la misma repartición.

Baja No. 984.—13 Setiembre 1949.—Que da de baja a su solicitud, al Ayudante Tercero don Juan Fernández Montañez, C.18-42, de la dotación de la Jefatura del Estado Mayor General de Marina, destacado al Consejo de Oficiales Generales.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Se ha expedido las siguientes:

Baja No. 1731.—1º Setiembre 1949.—Que da de baja al Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Chofer), Miguel Cruz Campos, 81-49, de la dotación de la Dirección del Material de Marina, por mala conducta.

Alta No. 1732.—1º Setiembre 1949.—Que da de alta en la dotación de la Comandancia General de la Fuerza Fluvial del Amazonas, al postulante Nelson Manuel Pinedo Rodríguez, con la clase de Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Zapatero).

Escalafón Personal Subalterno aprueba No. 1733.—1º Setiembre 1949.—Visto el proyecto de Escalafón de Actividad y de Retiro con pensión, de los Maestros y Oficiales de Mar de la Armada, formulado y depurado por la Dirección del Personal de Marina hasta el 16 de Agosto de 1949;—SE RESUELVE:— Apruébase el citado Escalafón.— Regístrese y comuníquese.—SALDIAS.

Asignación de familia No. 1735.—1º Setiembre 1949.—Que acuerda a partir del presente mes al Teniente Primero Asimilado don Pedro L. Scarneo Hovispo, Auxiliar Letrado de la Asesoría Jurídica de Marina, la suma de S/o. 60.00 mensuales, como asignación de familia, por contar con 2 hijos legítimos llamados: Matilde María y Jorge Fernando Scarneo Palomino, que reunen los requisitos reglamentarios.

Baja No. 1744a.—3 Setiembre 1949.—Que da de baja al Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Chofer), Ricardo Morales Alva, 13-49, de la dotación del Grupo de Artillería Móvil, por mala conducta.

Título de la Marina Mercante Nacional

No. 1745.—6 Setiembre 1949.—Que otorga el título de Tercer Maquinista de la Marina Mercante Nacional a don Alejandro Rosell Huamán, que le será expedido por la Dirección de Capitanías.

No. 1751.—6 Setiembre 1949.—Que concede la baja del servicio a su solicitud al Oficial de Mar de 3ra. (Sanitario), Jacinto Porras Córdova, E.41-42, de la dotación del Hospital Naval (Condición de Enfermo).

Asesor Técnico de la Dir. de Administración de Marina

No. 1757.—7 Setiembre 1949.—Estando a lo acordado y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 3 de 22 de Abril de 1938;—SE RESUELVE:—1.—Nómbrase al Capitán de Navío Carlos M. Charneco, de la Misión Naval Americana y miembro del Cuerpo de Administración de la Armada de los Estados Unidos, Asesor Técnico de la Dirección de Admnistración de Marina, a fin de que contribuya al perfeccionamiento de la labor administrativa de ese servicio.—2.—Para el mejor cumplimiento de su misión, todo el personal de la Dirección de Administración, así como los Comandantes de Buque y Jefes de Dependencia prestarán al Asesor la más amplia cooperación, debiendo facilitarle, en consecuencia, las informaciones que considera necesarias para el eficaz desempeño de su cometido.—3.—El Asesor Técnico presentará al Director de Administración las sugerencias que estime más convenientes al apropiado desenvolvimiento de la Administración, para cuyo efecto el citado Director informará oportunamente al Asesor de los proyectos, planes y disposiciones relacionadas con la Administración, antes de procederse a la ejecución o de ser sometidas a conocimiento y aprobación del Ministro de Marina.—4.—Los Asesores del Jefe de Administración del Arsenal Naval y del Jefe de los Almacenes estarán bajo la dirección y supervigilancia del Asesor Técnico de la Dirección de Administración.—5.—El Asesor dispondrá de una Oficina en el local asignado a la Dirección de Administración.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado.—SALDIAS.

Asesor Técnico de la División de Submarinos

No. 1758.—7 Setiembre 1949.—Estando a lo acordado y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 3 de 22 de Abril de 1938;—SE RESUELVE:—1.—Nómbrase al Capitán de Fragata Malcolm E. Garrison, de la Armada de los Estados Unidos y miembro de la Misión Naval Americana,

Asesor Técnico de la División de Submarinos.—2.—En esta capacidad el citado Asesor será consultado en todo lo que se relacione con:

a) programas y procedimientos sobre entrenamiento en Submarinos, antes de llevarse a ejecución;

b) preparación de órdenes de operaciones de Submarinos, debiendo recibir copia de todas las órdenes e instrucciones concernientes a las actividades de cualquier unidad de la División.

Regístrese y comuníquese como D.O.R.—SALDIAS.

Permiso No. 1759.—7 Setiembre 1949.—Que concede 15 días de permiso, para atender asuntos particulares, al Capitán de Corbeta don Luis Montes Arias y autorizándolo para viajar a esta Capital.

Asignación de familia acuerda No. 1760.—7 Setiembre 1949.—Que aumenta a partir del presente mes, a la suma de S|o. 60.00, la asignación de familia que percibe el Teniente Primero don Gerardo Rosell Bueno por tener dos hijos legítimos llamados: Rafael Gerardo y María Cristina Rosell Díaz, que reunen los requisitos reglamentarios.

Destaque No .1761.—7 Setiembre 1949.—Que dispone que el Teniente Primero don Alberto García Cúneo, de la dotación de la Escuela Naval del Perú, destacado en la Escuadra Inactiva, pase en igual condición a la Comandancia General de la Escuadra, para hacerse cargo de las reparaciones del B.A.P. "Guardiamarina San Martín".

Permisos No. 1774.—8 Setiembre 1949.—Que concede quince días de permiso para atender asuntos particulares, al Capitán de Corbeta don Alfonso Navarro Romero, con autorización para trasladarse al Departamento del Cuzco.

No. 1775.—8 Setiembre 1949.—Que concede 29 días de permiso para atender asuntos particulares al Teniente Segundo don Guillermo Villa Pazos, con autorización para trasladarse a la ciudad de Trujillo (Dpto. de la Libertad).

No. 1776.—8 Setiembre 1949.—Que concede autorización al Teniente Segundo don Alexander Forsyth Cauvy, para trasladarse al Puerto de Talara, en uso de los ocho días de permiso concedidos por el Comandante del B.A.P. "Coronel Bolognesi".

Asignación de familia aumenta

No. 1777.—8 Setiembre 1949.—Que aumenta a partir del mes de Agosto último, a la suma de S|o. 60.00 mensuales, la asignación de familia que percibe el Capitán de Fragata Asimilado don Manuel Labarthe Gonzáles, Defensor de Oficio de la Zona Judicial de Marina, por tener dos hijos legítimos llamados: María Amelia y Manuel Augusto Labarthe Pflucker, que reunen los requisitos reglamentarios.

No. 1778.—8 Setiembre 1949.—Que aumenta a partir del presente mes, a la suma de S|o. 60.00 mensuales, la asignación de familia que percibe el Teniente Primero SN. (MC) don Salvador Soriano Montoya, por tener dos hijas registradas en la Dirección del Personal de Marina.

Creación de la Escuela de Aprendices para Personal Civil del Arsenal Naval del Callao

No. 1780.—8 Setiembre 1949.—Habiendo establecido la experiencia la necesidad de que el Arsenal Naval del Callao disponga de personal obrero especializado, a fin de que los servicios de los talleres de dicha Dependencia pueden ser efectuados en la forma eficiente que requiere el mantenimiento del material naval, así como las necesidades de la industria privada;—Siendo posible preparar dicho personal especializado en forma que consulte el interés económico del Estado;—De acuerdo con la Política Naval en lo que respecta a establecimientos navales y a personal;—Estando a los informes contenidos en el expediente R-EA-2125-49; y—Oída la opinión del Jefe del Estado Mayor General de Marina;—SE RESUELVE:—1.—Créase la Escuela de Aprendices para Personal Civil del Arsenal Naval del Callao, destinada a preparar obreros calificados en las especialidades que requiere la atención de las necesidades de los talleres de dicha dependencia.—2.—Apruébase el proyecto de Organización de dicha Escuela, preparado por el Comandante del Arsenal Naval del Callao.—3.—Autorízase a la Dirección de Administración de Marina para que atienda a los gastos extraordinarios que demande el funcionamiento de dicha Escuela.— Regístrese y comuníquese como D.O.P.—SALDIAS.

Modificación del Reglam. "Prácticas" y Concursos Colectivos de Tiro con Pistola y Fusil para el personal de la Armada

No. 1781.—8 Setiembre 1949.—Habiendo establecido la experiencia que es conveniente actualizar el "Reglamento de Prácticas y Concursos Colectivos de Tiro con Pistola y Fusil para el personal de la Armada" y modificarlo de acuerdo con las necesidades establecidas por la práctica;—Estando a lo informado en el expediente R-CT-2121-49; y—Oída la opinión del Jefe del Estado Mayor General de Marina;—SE RESUELVE:—1.—Agréguese las siguientes "NOTAS" al final de las

disposiciones contenidas en el sub-título "Forma de Adjudicar las recompensas" consideradas para el Concurso Colectivo de Tiro de Fusil Trofeo "MINISTERIO DE MARINA":

"NOTAS: 1º) Para hacerse acreedor a la recompensa colectiva, el equipo ganador deberá obtener, por lo menos, el 40% de eficiencia;

2º) Para hacerse acreedor a las recompensas individuales, los tiradores deberán obtener, por lo menos, el 50% de eficiencia".

2.—Modifícase como sigue las Bases del Concurso Colectivo de Tiro de Pistola Trofeo "ALMIRANTE GRAU".

Fecha:	Primer Lunes de Octubre de cada año.
Hora:	Nueve horas (0900).
Campo:	Arsenal Naval: Para los Oficiales residentes en Lima y alrededores.
	Iquitos: Para Oficiales de la Fuerza Fluvial del Amazonas.
	Talara: Para Oficiales residente en la Zona Norte.
Equipo:	Cinco tiradores por buque o dependencia.
Arma:	Pistola automática calibre 22 sin modificaciones.
Munición:	Cartuchos calibre 22.
Blanco:	Internacional (De 0.50 metros de diámetro dividido en 10 zonas con Bull negro de 0.20 mts. de diámetro.
Distancia:	50 metros.
Disparos:	30 Disparos (3 series de 10 disparos cada una).
Tiempo límite:	10 minutos para cada serie de 10 disparos.

Tiros de Puntería: Antes de que cada uno de los competidores comience a ejecutar la serie oficial, se le concederá un período de 10 minutos durante el cual podrá disparar cuantos tiros necesite para hacer puntería. Además, podrá añadir cuantos tiros de puntería desee, dentro de un plazo de 5 minutos, antes de empezar la segunda así como la tercera serie de 10 disparos.

Condiciones especiales:

(1) —Si un competidor ejecuta más de 10 disparos sobre alguno de los blancos que le corresponde, se le restará uno de los tiros de más alto valor por cada disparo que excediera de los 10.

(2) —Si un competidor dirigiese uno o más disparos contra el blanco correspondiente a otro participante, se apuntará el valor del disparo o disparos deduciendo a título de penalidad, un punto por cada disparo. No deberá entonces disparar más que el número de tiros que le faltaren para completar 10 disparos sobre su propio blanco, o puede ser objeto de descalificación por el Jurado de Tiro.

Calificación: Por la mayor suma de puntos de las cinco series de cada equipo.

Posición: De pie, brazo libre.

Notas:

1º—No se señalará ningún tiro, pero se permite a cada uno de los competidores observar los impactos en el blanco, usando telescopio o gemelos.

2º—Por cada 10 disparos, correspondiente a la serie oficial de un participante, se utilizará un blanco limpio, pudiéndose emplear en forma adicional un blanco doble limpio. Para los tiros de puntería se utilizará un blanco limpio para cada tirador.

3º—Los blancos dobles deben ser colocados detrás y paralelamente al blanco oficial, a distancia de 0.30 mts. Su uso permite establecer la dirección de la trayectoria de los proyectiles que tocan el blanco.

JURADOS

Presidentes: El Sub-Jefe del Estado Mayor General de Marina, en el Callao.—El Jefe del Estado Mayor de la Fuerza Fluvial del Amazonas, en Iquitos.—El Comandante de Todas las Fuerzas y Dependencias de la Zona Norte, en Talara.

Vocales: Dos Oficiales Superiores en cada uno de los lugares donde se realizan los concursos.

RECOMPENSAS

Colectiva: Trofeo "ALMIRANTE GRAU".

Individuales:
a) Premio "JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA".
b) Objetos donados .
c) Medallas de plata.

ADJUDICACION DE LAS RECOMPENSAS

Colectiva: El trofeo "ALMIRANTE GRAU" será entregado al equipo que obtenga la más alta calificación entre todos aquéllos que toman parte en la prueba final del concurso, ya sea en el Callao, Iquitos o Talara. El equipo ganador la conservará hasta la fecha del concurso del año siguiente.

Individuales:
a) Será adjudicada al tirador que obtenga la más alta calificación en la prueba final del concurso, entre todos los participantes.
b) Se otorgará al tirador que, en cada equipo obtenga la más alta calificación, siempre que no se haya hecho acreedor al premio (a).
c) Será otorgado al tirador que, en cada equipo, haya ocupado el segundo lugar.

Notas:
1º.—Para hacerse acreedor al premio colectivo, el equipo vencedor deberá obtener, por lo menos, el 40% de eficiencia.
2º.—Para hacerce acreedor a las recompensas individuales, los tiradores deberán obtener, por lo menos, el 50% de eficiencia.

PRESCRIPCIONES ESPECIALES

Participantes: Tomará parte en el concurso, un equipo por cada dependencia o buque. En caso de buques con dotación menor de 5 Oficiales, se agruparán por Divisiones o Flotillas de buques de igual clase para constituir un equipo.

Equipo: Estarán compuestos por cinco Oficiales. Su constitución será hecha por el Comandante de Dependencia, División, Flotilla o Buque.

Relaciones: Una relación de los Oficiales que formen el equipo será enviada por conducto regular, por los Jefes encargados de la composición del mismo, al Jefe del Estado Mayor General de Marina, cinco días antes de la realización del concurso.

Munición: Será proporcionada por la Dirección del Material. Para los entrenamientos, cada buque o dependencia consumirá munición de la que tenga almacenada.

Donación de recompensas: Colectiva: La donará el Ministerio de Marina.
Individuales: a) Por el Jefe del Estado Mayor General de Marina.
b) Por los Directores o Jefes de Comando (excepto el Comandante General de la Escuadra y el Comandante General de la Fuerza Fluvial del Amazonas).
c) Donados por el Ministerio de Marina .

3º.—Modifícase como sigue las Bases del Concurso Colectivo de Tiro Rápido con Pistola Trofeo "COMANDANTE BERMUDEZ".

Fecha: Tercer Miércoles de Diciembre de cada año.

Hora: Nueve horas (0900).

Campo: Centro Naval: Para los Oficiales residentes en Lima y alrededores.

Iquitos: Para Oficiales de la Fuerza Fluvial del Amazonas.

Talara: Para Oficiales residente en la Zona Norte.

Equipo: Cinco tiradores por buque o dependencia.

Arma: Pistola automática calibre 22.

Munición: Cartuchos calibre 22.

Blanco: Cinco siluetas sobre un mismo plano, separadas por un intervalo de 0.75 mts. de eje a eje, que aparecen y desaparecen simultáneamente. Altura de la silueta: 1.63 mts. Las siluetas serán negras sobre fondo blanco y divididas en 10 zonas.

Distancia: 25 metros.

Posición: De pie a brazo libre y el arma empuñada en la mano. El brazo y la pistola deberán apuntar hacia el suelo en un ángulo de 45º y no deberán ser levantados hasta que aparezcan los blancos.

Disparos: Dos pruebas de 15 tiros en 3 series de 5 disparos cada una.

Tiempo: Cada prueba de 15 disparos en series de 5, como sigue:

1 serie de ocho segundos.
1 serie de seis segundos.
1 serie de cuatro segundos.

Ejecución: Antes de cada prueba de 15 tiros se permitirá disparar 5 tiros de ensayo sin límite de tiempo. Para las series oficiales los blancos aparecerán dentro de los 5 segundos después que el tirador haya respondido "listo" a la pregunta respectiva del Jefe de Línea y desaparecerán una vez cumplido el tiempo. Todos y cada uno de los competidores deberán efectuar la primera prueba de 15 tiros antes de comenzar la segunda.

Marcas: Al finalizar cada serie.

Calificación:
a) Por el número total de impactos.
b) Por la cantidad total de puntos.

Desempates:
a) En caso de igualdad del número de impactos y de puntos, el orden de clasificación individual o por equipos, será decidido por el mayor número de dieces, nueves, ochos, etc., de las series individuales o de conjuntos respectivamente.
b) En caso que el empate se haya producido para el Trofeo Colectivo y para el premio individual, el desempate será decidido por series de 5 tiros en 4 segundos, repetidos el número de veces que fuere necesario.

Revisión de Blancos: Los blancos serán revisados inmediatamente después de cada serie, anotados los puntos y tapados los impactos. Los impactos causados por tiros disparados estando los blancos en movimiento solo tendrán valor cuando la longitud del impacto sea menor de 11 milímetros (doble del calibre del proyectil).

JURADOS

Presidentes: El Sub-Jefe del Estado Mayor General de Marina en el Callao.—El Jefe del Estado Mayor de la Fuerza Fluvial del Amazonas en Iquitos.—El Comandante de todas las Fuerzas y Dependencias de la Zona Norte en Talara.

Vocales: Dos Oficiales Superiores en cada uno de los lugares donde se realizan los concursos.

RECOMPENSAS

Colectiva: Trofeo "COMANDANTE BERMUDEZ".

Individuales:
a) Premio "COMANDANTE DE LA FUERZA FLUVIAL DEL AMAZONAS".
b) Objetos donados.
c) Medalla de plata.

ADJUDICACION DE LAS RECOMPENSAS

Colectiva: El Trofeo "COMANDANTE BERMUDEZ" será entregado al equipo que obtenga el puntaje más alto de acuerdo con la forma de calificación ya indicada en las bases del concurso.— El equipo ganador lo conservará hasta la fecha del concurso del año siguiente.

Individuales:

a) Será adjudicado al tirador que obtenga la calificación más alta entre todos los concursantes.

b) Se otorgará al tirador que, en cada equipo, ocupe el primer lugar por haber obtenido la calificación más alta, excepto el del caso anterior.

c) Será otorgado al tirador que, en cada equipo, ocupe el segundo lugar.

Notas:

1º. Para hacerse acreedor al premio colectivo, el equipo vencedor deberá obtener, por lo menos, el 40% de eficiencia.

2º.—Para hacerse acreedor a las recompensas individuales, los tiradores deberán obtener, por lo menos, el 50% de eficiencia.

PRESCRIPCIONES ESPECIALES

Participantes: Tomará parte en el concurso, un equipo por cada dependencia o buque. En caso de buques con dotación menor de 5 Oficiales, se agruparán por Divisiones o Flotillas de buques de igual clase para constituir un equipo.

Equipo: Estarán compuestos de 5 Oficiales. Su constitución correrá a cargo del Comandante de Dependencia, División, Flotilla o Buque.

Relaciones: Una relación de los Oficiales que formen los equipos será enviada por conducto regular, por los Jefes encargados de su composición, al Jefe del Estado Mayor General de Marina cinco días antes del concurso.

Munición: Será proporcionada por la Dirección del Material. Para los entrenamientos, cada buque o dependencia consumirá munición de la que tenga almacenada.

Donación de recompensas: Colectiva: La donará el Ministerio de Marina.

Individuales: a) Por el Comandante de la Fuerza Fluvial del Amazonas.

b) Por los Directores o Jefe de Comando (excepto el Comandante General de la Escuadra y el Comandante de la Fluerza Fluvial del Amazonas).

c) Por el Ministerio de Marina.

4º.—Quedan vigentes las demás disposiciones del citado Reglamento no afectadas por la presente Resolución.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado. —SALDIAS.

Títulos de la Marina Mercante Nac.

No. 1783.—10 Setiembre 1949.—Que otorga el título de Primer Motorista de la Marina Mercante Nacional a don Bernardino Boulangger Vilela, que le será expedido por la Dirección de Capitanías.

No. 1784.—10 Setiembre 1949.—Que otorga el título de Primer Maquinista de la Marina Mercante Nacional a don Víctor Cervantes Cabada, que le será expedido por la Dirección de Capitanías.

Baja

No. 1787.—12 Setiembre 1949.—Que da de baja al Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Furriel) Washington Jordán Sánchez, 77-45, de la dotación de la Capitanía del Puerto del Callao, por término de contrato.

Alta

No. 1788.—12 Setiembre 1949.—Que da de alta en la dotación de la Dirección de Administración de Marina, al reincorporado Juan Vilela Cisneros, con la asimilación a la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Chofer).

Asignaciones de Familia

No. 1791.—12 Setiembre 1949.—Que aumenta a partir del mes de Agosto del presente año, a la suma de S/o. 90.00, la asignación de familia que percibe el Teniente Primero don Federico Díaz Gamero, por tener tres hijas legítimas llamadas: Katherine Victoria, Ana María y Helen Margaret Díaz Bolton, quienes reunen los requisitos reglamentarios.

No. 1792.—12 Setiembre 1949.—Que rebaja a partir del mes de Octubre a la suma de S|o. 30.00 mensuales, la asignación de familia que percibe el Teniente Primero SN (O) don Lizardo Aste Gómez Miró, por cumplir 21 años de edad su hijo Otto Lizardo Aste Tonsmann; teniendo derecho a causarle este beneficio a su hijo legítimo llamado José Guillermo Aste Tonsmann por reunir los requisitos reglamentarios.

Jefe de Administración

No. 1793.—12 Setiembre 1949.—Que nombra Jefe del Departamento de Administración del B.A.P. "Almirante Villar", al Alférez de Fragata don Luis Bianchi Infantes.

Asignación de familia aumenta

No. 1797.—15 Setiembre 1949.—Que aumenta a partir del presente mes, a la suma de S|o. 90.00 mensuales, la asignación de familia que percibe el Teniente Primero don Manuel Piqueras Sánchez Concha, por tener tres hijos legítimos llamados: Manuel Eduardo, Jorge y Enrique Piqueras Luna, que reunen los requisitos reglamentarios.

Baja

No. 1799.—15 Setiembre 1949.—Que concede la baja del servicio a su solicitud al Oficial de Mar de 2da. (Maquinista), Máximo Cornejo Jaramillo, 2026-35, de la dotación de la Estación Naval de Entrenamiento.

Asignación de familia rebaja

No. 1805.—15 Setiembre 1949.—Que rebaja a partir del mes de Octubre próximo, a la suma de S|o. 90.00 mensuales, la asignación de familia que percibe el Capitán de Navío don Ricardo Cheesman Aguirre, por cumplir 21 años de edad su hijo legítimo Ricardo Cheesman Jiménez, y tener tres hijos legítimos llamados: Carmen María, Javier Eduardo y María Clorinda Cheesman Jiménez, con derecho a causarle este beneficio.

Destaque

No. 1806.—15 Setiembre 1949.—Que destaca al Teniente Primero Humberto Pellegrini, a la Tercera Sección del Estado Mayor General de Marina a órdenes del Capitán de Corbeta Miguel Flores.

Representante de la Marina

No. 1807.—15 Setiembre 1949.—Que designa Representante de la Marina ante el Comité Departamental de Deportes en la cuidad de Iquitos al Teniente Segundo don Jacques Bartra Quintanilla, en reemplazo del Teniente Primero don Jorge Villavisencio.

Baja

No. 1808.—15 Setiembre 1949.—Que da de baja de la Escuela Náutica "Miguel Grau" al Aspirante Luis Bernales Osma, por incapacidad física.

Ampliación de los art. 75 y 79 del Man. Servicio Administrativo

No. 1809.—15 Setiembre 1949.—Considerando que las condiciones del clima en el puerto y región lacustre de Puno, exigen que el personal subalterno de esa región vista exclusivamente el uniforme de paño azul como uniforme de paseo, no siendo recomendable el uso del uniforme de drill blanco para ninguna época del año;—SE RESUELVE:—1.— En el equipo de alta de todo conscripto o voluntario con clase inferior al OM2. de la Capitanía y Fuerza Lacustre de Puno, no figurarán los uniformes de drill blanco; consignándose en cambio dos frazadas para el equipo de cama.—2º.— Estos mismos tripulantes recibirán en el mes de Diciembre de cada año, y dentro de las condiciones exigidas para el equipo de verano, un uniforme de paño azul, adicional, en lugar de los dos uniformes de drill blanco.—3.—Amplíase en este sentido los artículos 75 y 79 del Manual del Servicio Administrativo de la Armada.—Regístrese y comuníquese como D.O.R. SALDIAS.

Permiso

No. 1810.—17 Setiembre 1949.—Que concede 29 días de permiso, para atender asuntos particulares, al Teniente Segundo don Manuel Yori Ringgold, con autorización para dirigirse a la ciudad de Piura.

Alta

No. 1813.—17 Setiembre 1949.—Que da de alta en la dotación de las Escuelas Técnicas de la Armada, al postulante José Ramírez Pacheco, con la clase de Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Chofer).

Baja

No. 1814.—17 Setiembre 1949.—Que da de baja del servicio, por incapacidad física, al Oficial de Mar de 3ra. (Maquinista), Luis Zavaleta Orbegozo, 4112-45, que revista en la dotación del Hospital Naval en codición de enfermo.

Solicitud denegada

No. 1816.—17 Setiembre 1949.—Que deniega la solicitud presentada por don J. Arturo Linares B., en la que pide le sea concedido en venta un lote de terreno que ocupa en Punta Hermoza, a la altura del kilómetro 45 de la Carretera Panamericana Sur, por estar afectado dicho terreno por el art. 3º de la Ley Nº 4940 y en conformidad con el artículo 9º del Decreto Supremo Nº 22 del 23 de Agosto del presente año.—Regístrese y comuníquese como D.O.P.—SALDIAS.

Título de la Marina Mercante Nac.

No. 1817.—17 Setiembre 1949.—Que otorga el título de Tercer Motorista de la Marina Mercante Nacional a don Manuel Sernaqué Castillo, que le será expedido por la Dirección de Capitanías.

Gastos menudos de la Capitanía de Pascamayo

No. 1818.—19 Setiembre 1949.—Que asigna a la Capitanía del Puerto de Pacasmayo, a partir del mes de Setiembre de 1949, por concepto de Gastos Menudos, la suma de S|o. 42.00 en lugar de S|o. 35.00 que ha venido percibiendo hasta el mes de Agosto ppdo.

Baja

No. 1819.—20 Setiembre 1949.—Que da de baja al Oficial de Mar de 2da. (Furriel), Teófilo Rodríguez Montoya, 11-40, de la dotación de la Capitanía del Puerto de Ilo, por Mala Conducta.

Altas

No. 1820.—20 Setiembre 1949.—Que da de alta en la dotación de la Estación de Submarinos, al postulante Guillermo Sánchez Delgado, con la clase de Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Electricista).

No. 1821.—20 Setiembre 1949.—Que da de alta en la dotación del Arsenal Naval del Callao, al postulante Pedro Florez Coico, con la clase de Oficial de Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Electricista).

Baja

No. 1822.—20 Setiembre 1949.—Que da de baja por convenir al servicio, al Ayudante Sexto don Roger Guillén Ojeda, C.25-49, de la dotación de la Dirección de Administración de Marina.

Solicitudes denegadas

No. 1825.—20 Setiembre 1949.—Vista la solicitud de don Federico Olomos Sayán pidiendo un plazo adicional al concedido por Resolución Ministerial Nº 841 del 23 de Abril de 1949, para efectuar la extracción de materiales del vapor "Presidente Leguía" hundido en la bahía del Callao;—Teniendo en cuenta que la citada autorización fué cancelada al término del plazo concedido para iniciar los trabajos;—Que la naturaleza de las causas que, aduce el recurrente impidieron el rescate, no están en armonía con los informes que obran en el Expediente T-BH-2136-49; y—Oída la opinión del Jefe del Estado Mayor General de Marina;—SE RESUELVE:—1.—Denegar la solicitud presentada por don Federico Olmos Sayán.—Regístrese y comuníquese como D.O.P. SALDIAS.

No. 1826.—20 Setiembre 1949.—Que deniega la solicitud presentada por don Mario Ruiz Somocurcio, en la que pide le sea concedido en venta un lote de terreno que ocupa en Punta Hermoza, a la altura del kilómetro 45 de la Carretera Panamericana Sur, por estar afectado dicho terreno por el artículo 3º de la Ley Nº 4940 y en conformidad con el artículo 9º del Decreto Supremo Nº 22 del 23 de Agosto del presente año.—Regístrese y comuníquese como D.O.P.—SALDIAS.

DISPOSICIONES DE OTROS MINISTERIOS

Por el Ministerio de Hacienda y Comercio se ha expedido el siguiente Decreto Supremo.

"S|N. EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO.—Visto el informe del Intendente General de Hacienda encargado por Resolución Suprema de 30 de abril del año último, de formular un plan de nueva organización administrativa del personal al servicio del Tribunal Mayor de Cuentas, por el que se acompaña un proyecto de reorganización del personal necesario para la atención del servicio y da cuenta que las Contadurías de los Ministerios así como las entidades de la Administración Fiscal que indica, no cumplen desde hace varios años y, algunas, desde que fueron creadas, con rendir al Tribunal de la materia la cuenta a que por ley están obligadas a presentar trimestralmente; y CONSIDERANDO:—Que la Junta Militar al asumir las funciones de Gobierno ha contraído con la Nación el solemne compromiso de velar por la buena marcha de las Instituciones Públicas, especialmente por aquellas que recaudan o invierten fondos del Estado;—Que es primordial deber de la Junta Militar de Gobierno poner orden en las finanzas públicas para que los contribuyentes tengan la seguridad de que su tributación se recaude legalmente y se invierte en sus verdaderos fines;—Que por lo mismo, no puede admitir que las entidades enumeradas en el informe citado continúen infringiendo terminantes disposiciones legales que las obliga a enviar al Tribunal de la materia las cuentas para su revisión, examen, comprobación y juzgamiento;—Que tal incumplimiento propicia un libérrimo manejo de los caudales públicos y da lugar a que éstos sean empleados sin escrúpulo originándose los desfalcos y los fraudes que no llegan a ver los examinadores por la causa anotada;—Que no tiene justificación legal que determinados organismos que recaudan rentas especiales o que en alguna forma manejan fondos públicos hayan vivido al margen del control que establecen las leyes sin haber rendido la cuenta a que están obligados;—Que es igualmente necesario propender a que el Tribunal Mayor de Cuentas pueda llenar cumplidamente sus funciones, lo que requiere una asignación de mayores medios de los que en la actualidad disfruta, dotándosele del personal de empleados y demás elementos que el mencionado Intendente General solicita en su informe;—DECRETA:— ARTICULO 1º.— Los funcionarios obligados a la rendición de cuentas que hubiesen omitido hacerla, lo efec-

tuarán dentro de 90 días de la fecha, bajo pena de aplicarse a quienes corresponda, las sanciones que establece el artículo 38º de la Ley Orgánica del Presupuesto.—ARTICULO 2º.— La Contraloría General de la República cuidará en lo futuro y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de su creación, de exigir a los administradores de Rentas Públicas el estricto cumplimiento de la obligación que les señala la Ley Nº 4598.— ARTICULO 3º.—El Tribunal de Cuentas informará al Ministerio de Hacienda y Comercio sobre las omisiones en el cumplimiento de esta disposición para aplicar a los omisos las sanciones a que se hagan acreedores.—ARTICULO 4º.— Sin excepción alguna, quedan obligados a cumplir lo que dispone este Decreto, los Organismos que recaudan directamente fondos fiscales o invierten los que les suministra el Estado.— ARTICULO 5º.—Consígnese en el Presupuesto General de la República para el ejercicio de 1950 la nueva organización del personal de empleados del Tribunal Mayor de Cuentas que contempla el informe elevado al Supremo Gobierno por el Intendente General de Hacienda, e inclúyase en la partida presupuestal existente, para el mismo período, el mayor gasto que represente la adquisición en arrendamiento del equipo de máquinas eléctricas de contabilidad que para el Tribunal de Cuentas solicita en su informe el mencionado funcionario de Hacienda.—ARTICULO 6º.—Encárgase al Tribunal Mayor de Cuentas, para que previo estudio de la posibilidad de adaptación del sistema mecánico enunciado, proceda a la aceptación de la propuesta indicada.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los ocho días del mes de Setiembre de mil novecientos cuarentinueve.—MANUEL A. ODRIA.—Emilio Pereyra Marquina".

El Contralmirante
Jefe del Estado Mayor General de Marina
FELIX VARGAS PRADA

Es copia fiel de la Original

El Capitán de Fragata
Jefe de la 2da. Sección del Estado Mayor
General de Marina
JUAN F. TORRES MATOS

NOTA.—Ninguna Orden General debe pasar a conocimiento del público.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 15

Lima, 11 Octubre 1949.

DECRETOS - LEYES

Se ha expedido los siguientes:

Aumento de bonificación para Oficiales Generales de los Institutos Armados

No. 11151.—EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO;—Por cuanto:—La Junta Militar de Gobierno ha dado el siguiente Decreto-Ley;—LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO.—Considerando:—Que por Decreto-Ley Nº 10974 del 10 de Marzo del presente año, se bonifica con un 15% los sueldos de los Oficiales Generales de los Institutos Armados y Guardia Civil y Policía;—Que por Decreto-Ley Nº 11075 de 5 de Agosto del presente año, se concede un aumento del 20% sobre los sueldos básicos, a los servidores del Estado no contemplados en el Decreto-Ley Nº 10974;—Que los Oficiales Generales de los Institutos Armados y Guardia Civil, como consecuencia del último Decreto-Ley, se encuentran bonificados en inferiores condiciones que los empleados públicos en general;—Que es deber de la Junta Militar de Gobierno armonizar las bonificaciones concedidas en vista del standard de vida, contribuyendo a mantener la prestancia de la clase militar;—En uso de las facultades de que está investida;—DECRETA:—Art. 1º.—Amplíase el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 10974 del 10 de Marzo del presente año, en el sentido de que el Mariscal del Perú y los Oficiales Generales de los Institutos Armados y Guardia Civil y Policía, percibirán a partir del 1º de Agosto del presente año la bonificación del 20% en vez del 15% que venían percibiendo.—Art. 2º.—Autorízase a la Contraloría General de la República para que, en la Cuenta Provisional abierta para el pago del porcentaje que determina el Decreto-Ley Nº 10974, se involucre el 5% de diferencia que se otorga por el presente Decreto-Ley.—Dado en la Casa de Gobierno en Lima, a los nueve días del mes de Setiembre de mil novecientos cuarentinueve.— General de Brigada Manuel A. Odría, Presidente de la Junta Militar de Gobierno.—General de Brigada Zenón Noriega, Ministro de Guerra.—Contralmirante Roque A. Saldías, Ministro de Marina.—Capitán de Navío Ernesto Rodríguez, Ministro de Re-

laciones Exteriores y Culto.—Teniente Coronel Augusto Villacorta, Ministro de Gobierno y Policía.—General de Brigada Armando Artola, Ministro de Justicia y Trabajo.— Coronel Emilio Pereyra Marquina, Ministro de Hacienda y Comercio. —Teniente Coronel José del C. Cabrejo, Ministro de Fomento y Obras Públicas.—Coronel Juan Mendoza, Ministro de Educación Pública.—Coronel Alberto López, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social.—General C.A.P. José C. Villanueva, Ministro de Aeronáutica.—Teniente Coronel Alberto León Díaz, Ministro de Agricultura.—POR TANTO:—Mando se imprima, publique y circule y se le dé el debido cumplimiento.—Lima, 9 de Setiembre de 1949.—MANUEL A. ODRIA. —Emilio Pereyra Marquina.

Modificación del D. L. Nº 11167 sobre Fondos para la Marina

No. 11191.—EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO:—Por cuanto:—La Junta Militar de Gobierno ha dado el siguiente Decreto-Ley;—LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO;—Considerando:—Qué como consecuencia de la liquidación de los derechos adicionales ad-valorem a la importación, al tipo de cambio libre, ha originado un notable incremento de los ingresos asignados a la Corporación Peruana del Santa, los que han duplicado la suma estimada en el Presupuesto de la Nación para el año en curso;—Que el incremento de las citadas rentas permite cubrir con exceso las necesidades de la Corporación Peruana del Santa;—Que por tal motivo es necesario modificar las disposiciones del Decreto-Ley Nº 11167;—Que la modificación del Decreto-Ley Nº 11167 a que se refiere el anterior considerando, no afectará en lo menor, el plan de obras de la Corporación Peruana del Santa;—En uso de las facultades de que está investida;—DECRETA:—Art. 1º.—Modifícase el Decreto Ley Nº 11167, en el sentido de que el producto del impuesto del 1% ad-valorem creado por Ley Nº 7695, será percibido íntegramente a partir del 1º de Enero de 1950 por el Ministerio de Marina, quien lo destinará a los fines a que se refiere el artículo 3º del Decreto-Ley Nº 11167 antes mencionado.—Art. 2º.—La Administración de los Fondos a que se refiere el presente Decreto-Ley corresponderá al Ministerio de Marina, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3º y 4º del Decreto-Ley Nº 11167, independientemente del Comité Económico de la Defensa Nacional.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los once días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.—General de Brigada Manuel A. Odría, Presidente

de la Junta Militar de Gobierno.—General de Brigada Zenón Noriega, Ministro de Guerra.—Contralmirante Roque A. Saldías, Ministro de Marina.— Contralmirante Ernesto Rodríguez, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.—Teniente Coronel Augusto Villacorta, Ministro de Gobierno y Policía.—General de Brigada Armando Artola, Ministro de Justicia y Trabajo.—General de Brigada Emilio Pereyra Marquina, Ministro de Hacienda y Comercio.—Teniente Coronel José del C. Cabrejo, Ministro de Fomento y Obras Públicas.—Coronel Juan Mendoza, Ministro de Educación Pública.—Coronel Alberto López, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social.—General C.A.P. José C. Villanueva, Ministro de Aeronáutica.—Coronel Alberto León Díaz, Ministro de Agricultura.—POR TANTO:—Mando se imprima, publique y circule y se le dé el debido cumplimiento.—Lima, 11 de Octubre de 1949.—MANUEL A. ODRIA.—Emilio Pereyra.

RESOLUCIONES SUPREMAS

Se ha expedido las siguientes:

Pase a la Disponibilidad

No. 992.—21 Setiembre 1949.—Que dispone que el Capitán de Fragata don Víctor M. Ontaneda Menacho pase a la situación de Disponibilidad, a su solicitud, de conformidad con lo establecido en el artículo 13º (A) de la Ley Nº 2118 de Situación Militar.

Cambios de colocación

No. 994.—4 Octubre 1949.—Que dispone que el Capitán de Fragata don Alejandro Martínez Claure, que revista en condición de enfermo en el Hospital Naval, pase a prestar sus servicios a la dotación de la Comandancia General de la Defensa de Costas.

No. 995.—4 Octubre 1949.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Enrique Burga Cisneros Rojas, que revista en condición de enfermo en el Hospital Naval, pase a prestar sus servicios a la dotación del Arsenal Naval del Callao.

Ratificación de nombramientos Empleados Civiles

No. 996.—4 Octubre 1949.—Que ratifica el nombramiento como Ayudante 5º a don Luis Palza García, C.11-49, en la vacante existente en la Escuela Naval del Perú.

No. 997.—4 Octubre 1949.—Que ratifica el nombramiento como Ayudante 6º a don Emilio Ubillas Puga, C.8-49, en la vacante existente en la Dirección del Material de la Marina.

No. 998.—4 Octubre 1949.—Que ratifica el nombramiento como Ayudante 6º a don Octavio Dulanto Cárcamo, C.14-49, en la vacante existente en la Tercera Sección del Estado Mayor General de Marina.

No. 999.—4 Octubre 1949.—Que ratifica el nombramiento como Ayudante 7º a doña Consuelo Minaya Vargas, C.12-49, en la vacante existente en la Dirección del Personal de Marina.

No. 1000.—4 Octubre 1949.— Que ratifica el nombramiento como Ayudante 6º a don Tomás Pacheco Pérez, C.10-49, en la vacante existente en la Dirección de Administración de Marina.

Otorgando Condecoración de la "Cruz Peruana al Mérito Naval"

No. 1030.—8 Octubre 1949.—Que otorga la Condecoración de la "Cruz Peruana al Mérito Naval", en el grado de "GRAN CRUZ" —Distintivo Blanco— al señor General de Brigada don Manuel A. Odría, Presidente de la Junta Militar de Gobierno; y dispone inscribírsele en el Escalafón respectivo.

Nº 1031.—8 Octubre 1949.—Que asciende al grado de "GRAN OFICIAL" —Distintivo Blanco— de la Condecoración de la "Cruz Peruana al Mérito Naval", al señor Contralmirante don Pedro Mazuré Alcócer; y dispone inscribírsele en el Escalafón correspondiente.

N. 1032.—8 Octubre 1949.—Que otorga la Condecoración de la "Cruz Peruana al Mérito Naval", en el Grado de "GRAN OFICIAL" —Distintivo Blanco— al señor Contralmirante don Ernesto Rodríguez Ventocilla; y dispone inscribírsele en el Escalafón respectivo.

No. 1033.—8 Octubre 1949.—Que otorga la Condecoración de la "Cruz Peruana al Mérito Naval" en el grado de "GRAN OFICIAL" —Distintivo Blanco— al señor Contralmirante don Félix Vargas Prada; y dispone inscribírsele en el Escalafón respectivo.

No. 1034.—8 Octubre 1949.—Que otorga la Condecoración de la "Cruz Peruana al Mérito Naval" en el grado de "COMENDADOR" —Distintivo Blanco— al señor Capitán de Navío don Ismael Otárola Cabrera, Director del Personal de Marina y Secretario Permanente del Consejo de la mencionada condecoración.

No. 1035.—8 Octubre 1949.—Que otorga la Condecoración de la "Cruz Peruana al Mérito Naval" en el grado de COMENDADOR" —Distintivo Blanco— al señor Capitán de Corbeta don Alfredo Lino Zamudio; y dispone inscribírsele en el Escalafón respectivo.

No. 1036.—8 Octubre 1949.—Que otorga la Condecoración de la "Cruz Peruana al Mérito Naval" en el grado de "COMENDADOR" —Distintivo Blanco— al señor Capitán de Corbeta don Guillermo de las Casas Frayssinet; y dispone inscribírsele en el Escalafón respectivo.

No. 1037.—8 Octubre 1949.—Que asciende al grado de "GRAN OFICIAL" —Distintivo Rojo— de la Condecoración "Cruz Peruana al Mérito Naval" al señor Alférez de Fragata don Manuel Elías Bonnemaison; y dispone inscribírsele en el Escalafón respectivo.

No. 1038.—8 Octubre 1949.—Que otorga la Condecoración de la "Cruz Peruana al Mérito Naval" en el grado de "OFICIAL" —Distintivo Rojo— al señor Alférez de Fragata don Alejandro de la Puente León Porta; y dispone inscribírsele en el Escalafón respectivo.

No. 1039.—8 Octubre 1949.—Que otorga la Condecoración de la "Cruz Peruana al Mérito Naval" en el grado de "COMENDADOR" —Distintivo Blanco— al Doctor don Alberto Malaspina Riccardi; y dispone inscribírsele en el Escalafón respectivo.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Se ha expedido las siguientes:

Nuevo tipo de ración para Personal Hospitalizado

No. 1828.—21 Setiembre 1949.—Visto lo solicitado por el Jefe del Hospital Naval sobre aumento de tipo de ración de enfermos;—Estando a lo informado por el Director de Administración de Marina y lo opinado por el Jefe del Estado Mayor General de Marina;—SE RESUELVE:—El tipo de ración del Personal hospitalizado será de S|o. 5.00, no estando comprendidos dentro de este racionamiento el Personal de enfermos ambulantes, los que seguirán percibiendo el valor de la ración normal.— Regístrese y comuníquese como D.O.R.— SALDIAS.

Jefe de la Base de Submarinos

No. 1850.—22 Setiembre 1949.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Luis López de Castilla Hidalgo, Instructor de la Escuela de Submarinos, se haga cargo, en adición a sus funciones, de la Jefatura de la Base de Submarinos.

Títulos de la Marina Mercante Nacional

No. 1851.—22 Setiembre 1949.—Que otorga el título de Segundo Radiotelegrafista de la Marina Mercante Nacional a don David Manuel Arancibia Carrasco, que le será expedido por la Dirección de Capitanías.

No. 1852.—22 Setiembre 1949.— Que otorga el título de Tercer Radiotelegrafista de la Marina Mercante Nacional a don Alfonso Untiveros Falconí, que le será expedido por la Dirección de Capitanías.

No. 1853.—22 Setiembre 1949.—Que otorga el título de Tercer Radiotelegrafista de la Marina Mercante Nacional a don Abidemio Arellano Vigo, que le será otorgado por la Dirección de Capitanías.

No. 1854.—22 Setiembre 1949.—Que otorga el título de Tercer Motorista de la Marina Mercante Nacional a don Fausto del Castillo, que le será expedido por la Dirección de Capitanías.

Asignación de familia rebaja

N.. 1857.— 23 Setiembre 1949.—Que rebaja a partir del mes de Octubre próximo, a la suma de S|o. 90.00 mensuales, la asignación de familia que percibe el Capitán de Corbeta SN. (O) don Julio García Baudouin, por cumplir 21 años de edad su hijo legítimo Julio García García, y tener tres hijas legítimas llamadas: Aída, Lucila y María García García, con derecho a causarle este beneficio por reunir los requisitos reglamentarios.

Título de la Marina Mercante Nacional

No. 1860.—27 Setiembre 1949.—Que otorga el título de Cuarto Maquinista de la Marina Mercante Nacional a don Carlos Ríos Suárez, que le será expedido por la Dirección de Capitanías.

Baja

No. 1862.—27 Setiembre 1949.—Que da de baja al Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (M. Arm.) Manuel Rojas Sánchez, 35-43, de la dotación de la Estación Naval de Entrenamiento, por mala conducta.

Asignación de familia anmenta

No. 1869.—27 Setiembre 1949.—Que aumenta a partir del mes de Agosto del presente año, a la suma de S|o. 60.00 mensuales, la asignación de familia que percibe el Teniente Primero don Rafael Zevallos Távara, por tener dos hijos legítimos llamados: María Cristina y José Rafael Zevallos de la Flor, que reunen los requisitos reglamentarios.

Baja

No. 1881.—30 Setiembre 1949.—Que concede la baja del servicio a su solicitud al Oficial de Mar de 3ra. (Motorista), Augusto Grados Salazar, 4082-46, de la dotación del Arsenal Naval del Callao.

Nombramiento de Enfermera

No. 1884.—30 Setiembre 1949.—Que nombra Enfermera Jefe de la Clínica de Oficiales del Hospital Naval a doña Yolanda Orrego Ramos, con la categoría de Ayudante 4º, por un período de prueba de noventa días.

Permisos

No. 1886.—30 Setiembre 1949.—Que concede 29 días de permiso, para atender asuntos particulares, al Capitán de Fragata don Víctor M. Ward Cáceres, con autorización para dirigirse a la ciudad de Tacna.

No. 1887.—30 Setiembre 1949.—Que concede 22 días de permiso, para atender asuntos particulares, al Teniente Primero don Fidel Escuza Pérez Egaña, con autorización para dirigirse a la ciudad de Ica.

No. 1888.—30 Setiembre 1949.—Que concede 29 días de permiso, para atender asuntos particulares, al Teniente Segundo don Miguel Bernós Díaz, con autorización para dirigirse a los Departamentos de la Libertad y Piura.

Baja

No. 1909.—4 Octubre 1949.—Que da de baja del servicio, por incapacidad física, al Oficial de Mar de 2da. (Mayordomo), Adrián Mendoza García, E.7-29, que revista en la dotación del Hospital Naval en condición de enfermo.

Asignación de familia rebaja

No. 1912.—4 Octubre 1949.—Que rebaja a partir del presente mes, a la suma de S|o. 90.00 la asignación de familia que percibe el Capitán de Fragata don Miguel Paulette Andrade, por haber cumplido 21 años de edad su hijo Miguel Paulette del Campo, y tener tres hijos legítimos llamados: Nivia Elvira, Carlos Rufino y Luis Humberto Paulette del Campo, que reunen los requisitos reglamentarios.

A órdenes del Minist. de Guerra

No. 1913.—4 Octubre 1949.—Que pone a órdenes del Ministerio de Guerra al Capitán de Fragata don César A. Espinoza Mancilla, para que, en adición a sus funciones, integre la Comisión que debe revisar el Reglamento de Revistas y Desfiles.

Permiso al buque pesquero "MARY" de bandera norteamericana

No. 1914.—5 Octubre 1949.—Que dispone: 1.—Autorizar a Marine Products of Perú S.A., para que traiga al Perú el buque motor "MARY" de 35 toneladas brutas, de bandera norteamericana y pueda ejercer la pesca en aguas territoriales comprendidas entre la línea paralela al perfil de la Costa, trazada a 20 millas de distancia de la misma y el límite de las 200 millas de las aguas jurisdiccionales del Perú.—2.—La presente autorización es por el término de 90 días, contados a partir de la fecha de la presente Resolución.—3.—El buque motor "MARY" utilizará sus propias embarcaciones menores como embarcaciones auxiliares y no podrá emplear para tal fin ninguna otra dedicada actualmente a la pesca para el abastecimiento de los mercados o para las empresas pesqueras existentes.—4.—La exportación de los excedentes de la pesca, sólo podrán efectuarse trasbordándolo a barcos de carrera en puertos peruanos y con sujeción a las disposiciones aduaneras vigentes.—5.— Las actividades pesqueras del mencionado barco serán efectuadas con sujeción a la legislación y reglamentos respectivos vigentes y a las disposiciones que se establezcan posteriormente.—6.—La Compañía Marine Products of Perú S.A., deberá sujetarse igualmente a las disposiciones vigentes y a las que se dictarán en relación con la liquidación de exportaciones en moneda extranjera.—7.—Las operaciones de la Compañía Marine Products of Perú S.A. quedarán bajo el control de la Dirección de Pesquería y Caza, la que señalará las limitaciones o vedas, porcentaje de pesca para el consumo nacional y demás disposiciones de carácter económico que estime convenientes.—8.—La Dirección de Pesquería y Caza podrá en cualquier momento inspeccionar las labores de la Compañía, a bordo de sus embarcaciones e instalaciones terrestres, debiéndose proporcionar, por cuenta de dicha Compañía, alojamiento y alimentación a bordo del mencionado buque pesquero, al personal que para tal fin o fines de especialización designe la Dirección de Pesquería y Caza.

Título de la Marina Mercante Nacional

No. 1915.—5 Octubre 1949.—Que otorga el título de Capitán de Travesía de la Marina Mercante Nacional al Capitán de Corbeta Carlos Zapater Ventose, en Situación de Disponibilidad, que le será expedido por la Dirección de Capitanías.

A órdenes del Minist. RR. EE. y C.

No. 1916.—5 Octubre 1949.—Que pone a disposición del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, al Capitán de Navío don Luis Edgardo Llosa Gonzáles Pavón, para que presida

la Delegación Peruana que concurrirá al 1er. Congreso Latino-Americano de Biología Marina, que tendrá lugar en la Ciudad de Santiago de Chile en la segunda semana del presente mes.

No. 1917.—5 Octubre 1949.—Que pone a disposición del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, al Alférez de Fragata Asim. don Enrique Gonzáles Ruiz de Castilla, Archivero de la Zona Judicial de Marina, para que desempeñe las funciones de Secretario del Presidente de la Delegación Peruana ante el 1er. Congreso Latino-Americano de Biología Marina, que tendrá lugar en la ciudad de Santiago de Chile en la segunda semana del presente mes.

Título de la Marina Mercante Nacional

No. 1918.—6 Octubre 1949.—Que otorga el título de Primer Motorista de la Marina Mercante Nacional a don Hans Olaf Westhoff, que le será expedido por la Dirección de Capitanías.

DISPOSICIONES DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA

Felicitación en el "Día de la Marina"

Esta Jefatura por encargo del señor Ministro de Marina se complace en trasmitir la siguiente felicitación:

El Señor Presidente de la Junta Militar de Gobierno, General Manuel A. Odría felicita con profunda emoción patriótica a todo el personal de la Armada por la gloriosa fecha de la Marina de Guerra del Perú y por la magnífica demostración de disciplina, cariño a la Institución y presentación de que ha hecho gala el día de hoy, 8 de Octubre, en la brillante revista naval de los buques de la Escuadra, Arsenal Naval, unidades de la Defensa de Costas y reparticiones de la Administración de Marina y espera que este afán de superación se mantenga con el mismo entusiasmo de siempre haciendo honor a la tradición naval del Perú.

El Ministro de Marina hace suya esta felicitación y el suscrito se adhiere con todo entusiasmo a la misma.

Otorgando Mención Honrosa en el "Día de la Marina"

Esta Jefatura otorga Mención Honrosa con motivo del "Día de la Marina" al siguiente personal que se ha distinguido en el cumplimiento de sus deberes:

MT1. (Máq.) José Nario Pinto.
M1. (Elect.) Miguel Zamora Pouchán
M1. (Fur.) Emilio Casas Cachay
M1. (Rad.) Oswaldo Molina Grande

M2. (Fur.) Temístocles Cuba Vásquez
M2. (Máq.) Gerónimo Salas Aldecoa
M2. (Art.) Alejandro Pinto Guzmán
M2. (Elec.) Edmundo Torres Ure
M2. (Cob.) Estanislao Rivas García
M2. (Máq.) Ezequiel Rivas Urrunaga
OM1. (San.) Leoncio Lacherre Leyton
OM2. (Máq.) Ernesto Medrano Castañeda
OM2. (Art.) Alberto Sánchez Salgado.

Copia de la presente mención será agregada a las Libretas Personales de dichos tripulantes.

DISPOSICIONES DE OTROS MINISTERIOS

Por el Ministerio de Justicia y Trabajo se ha expedido el siguiente Decreto Supremo:

Sobre licencias y sueldos adelantados a los servidores del Estado

No. 44.—EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO:—Considerando:—Que las disposiciones vigentes sobre concesión de licencias y de sueldos adelantados a los servidores civiles del Estado, no fijan normas estrictas para que se justifiquen plenamente esas peticiones;— Que el otorgamiento indiscriminado de licencias y anticipo de haberes ocasiona serios transtornos en la marcha de las labores de la Administración Pública y el empleo por el Erario de crecida suma en constante giro;—Que las licencias fundadas en razones de índole particular, son en lo absoluto improcedentes si se tiene en cuenta que los servidores civiles disfrutan de treinta días consecutivos de vacaciones cada año;— Que, asimismo, aquellos pedidos de adelanto de sueldos que se formulan de modo sistemático, crean para el empleado, obligaciones de carácter económico, que se traducen en el descuento que se efectúa en sus haberes;— Que no pudiendo solicitarse licencia o adelanto de sueldos por otras razones que las de enfermedad, todo expediente de esa naturaleza, requerirá, como trámite imprescindible, el informe del Médico del respectivo Ministerio, expedido bajo responsabilidad;—Estando a lo informado por la Dirección General del Servicio Civil y Pensiones;—DECRETA:—1.—Prohíbese terminantemente la concesión de licencias, con goce de sueldo a los servidores del Estado, para atender asuntos particulares.—2.—Las licencias con goce de haber, dentro de la proporción de pago establecida, que se o-

torguen por razones de salud a los servidores, no excederán de noventa días, durante el término de un año; salvo el caso previsto en la resolución suprema de 30 de abril de 1946, expedida por el Ramo de Gobierno, que se mantiene en vigencia.—3.—Sólo podrá concederse sueldos adelantados cuando el servidor no adeude al Fisco suma alguna por ese concepto y siempre que la petición esté basada en el mal estado de su salud o de algún miembro de familia que de él dependa;—Exceptúase de esa restricción los casos en que los servidores sean nombrados para desempeñar cargos fuera de la capital de la República y requieran efectuar gastos extraordinarios para su traslado.—4.—En toda solicitud de licencia o adelanto de sueldo de los servidores civiles del Estado, deberá informar, como trámite previo, el Médico del respectivo Ministerio.—5.—El descuento del 25% sobre los haberes de los servidores públicos, para amortizar el adeudo proveniente de sueldos adelantados, se efectuará con toda regularidad sin que pueda admitirse abstención alguna o suma menor de la que corresponde, exceptuando los meses de julio y diciembre. —Incurrirán en grave falta los funcionarios que infrinjan esta disposición;—Quedan derogadas o modificadas las disposiciones que se opongan al presente decreto.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los nueve días del mes de setiembre de mil novecientos cuarentinueve.—MANUEL A. ODRIA. —Armando Artola.

El Contralmirante
Jefe del Estado Mayor General de Marina
FELIX VARGAS PRADA

Es copia fiel de la Original

El Capitán de Fragata
Jefe de la 2da. Sección del Estado Mayor
General de Marina
JUAN F. TORRES MATOS

MINISTERIO DE MARINA
ESTADO MAYOR GENERAL
2da. SECCION

NOTA.—Ninguna Orden General debe pasar a conocimiento del público.



MINISTERIO DE MARINA

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 16

Lima, 31 Octubre 1949.

DECRETO LEY

Se ha expedido el siguiente:

Los Jefes y Oficiales de los Institutos Armados que pasen al Retiro, tendrán derecho a todos los beneficios del servicio activo

Nº 11173.—EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO:—POR CUANTO:—La Junta Militar de Gobierno ha dado el siguiente Decreto Ley:—LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO:—Considerando:—Que por mandato de las leyes y disposiciones vigentes, los Oficiales Generales, Superiores y Subalternos de las Fuerzas Armadas y Fuerzas Auxiliares, al pasar a la Situación de Retiro pierden parte de los goces pecuniarios que percibieron en la Situación de Actividad;—Que dicha pérdida les irroga desequilibrio económico al que no pueden hacer frente, tanto porque el militar, cuando pasa a la expresada Situación carece ya de las energías requeridas por razón de edad y por haberlas agotado en el servicio, cuanto porque habiéndose dedicado exclusivamente a la carrera de las armas se encuentra en desventaja para dedicarse a otras actividades;—Que no es justo privar a los servidores del Estado de las cantidades que se estimó indispensable darles para satisfacción de sus más premiosas necesidades;—Que por otra parte es necesario fijar un límite prudencial de tiempo de servicios para tener derecho al usufructo de los indicados percibos;—Que de otro lado es conveniente y justo premiar a los servidores que no obstante tener derecho, conforme a la legislación vigente a gozar de un merecido descanso cuando llegan a los 30 años de servicios, permanecen en la Actividad, demostrando amor a su carrera y abnegación personal;—En ejercicio de las facultades de que está investida;—DECRETA:—Art. 1º.—Los Oficiales Generales, Superiores y Subalternos de los Institutos Armados y Fuerzas Auxiliares, con 30 años de servicios, reconocidos e ininterrumpidos como Oficial, o más, que pasen a la Situación de Retiro, tendrán derecho a goce de la pensión y a las asignaciones, bonificaciones y gratificaciones correspondientes a la clase, de las que hubieran estado gozando en el momento de pasar a la de Retiro, con excepción de las asignaciones eventuales que por razón de empleo perciban.— Art. 2º.—También gozarán de los expresados derechos los Oficiales Generales, Superiores y Subalternos que pasen a la Situación

de Disponibilidad, que no sea por medida disciplinaria, a condición de que tengan un mínimun de 30 años de servicios reconocidos e initerrumpidos como Oficial.—Art. 3º.—Los Oficiales Generales, Superiores y Subalternos que pasen al Retiro, después de contar con más de 35 años de servicios ininterrumpidos como Oficial y que hayan satisfecho los requisitos de la Ley para el ascenso a la clase inmediata superior y que no hubieran ascendido por falta de vacante, tendrán derecho a pensión regulada al haber correspondiente a la clase inmediata superior.—Art. 4º.—Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a este Decreto-Ley.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los treinta días del mes de Setiembre de mil novecientos cuarentinueve.—General de Brigada MANUEL A. ODRIA, Presidente de la Junta Militar de Gobierno.—General de Brigada Zenón Noriega, Ministro de Guerra, Contralmirante Roque A. Saldías, Ministro de Marina.—Contralmirante Ernesto Rodríguez, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.—Teniente Coronel Augusto Villacorta, Ministro de Gobierno y Policía.—General de Brigada Armando Artola, Ministro de Justicia y Trabajo.—Coronel Emilio Pereyra Marquina, Ministro de Hacienda y Comercio.—Teniente Coronel José del C. Cabrejo, Ministro de Fomento y Obras Públicas.—Coronel Juan Mendoza, Ministro de Educación Pública.—Coronel Alberto López, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social.—General C.A.P. José C. Villanueva, Ministro de Aeronáutica.—Teniente Coronel Alberto León Díaz, Ministro de Agricultura.—POR TANTO:—Mando se imprima, publique y circule y se le dé el debido cumplimiento.—Lima, 30 de Setiembre de 1949.—MANUEL A. ODRIA.—Zenón Noriega..

RESOLUCIONES SUPREMAS

Se ha expedido las siguientes:

Llamamiento de Contingente para la Armada

Nº 1040.—10 Octubre 1949.— De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 del Decreto-Ley Nº 10967 del 2 de Marzo de 1949; y con el fin de atender a las necesidades de los buques y dependencias de la Armada;—SE RESUELVE:—1.—Llámase para el servicio de la Armada, 218 (doscientos dieciocho) ciudadanos inscritos en los registros navales de las Provincias de Pacasmayo, Trujillo y Santa, correspondientes a la clase de 1948.—2.—El Ministerio de Marina dictará las disposiciones de detalle para el mejor cumplimiento de la pre-

sente Resolución, a fin de que el servicio de este contingente naval principie el 1º de Enero del próximo año.—Regístrese y comuníquese como D.O.P.—Rúbrica del Señor Presidente de la Junta Militar de Gobierno.—SALDIAS.

Nº 1041.—10 Octubre 1949.—Siendo necesario atender con regularidad los gastos que origine el llamamiento ordinario del contingente naval de la clase de 1948, correspondiente a las Provincias de Pacasmayo, Trujillo y Santa;—SE RESUELVE:—Las Tesorerías Fiscales de los Departamentos de La Libertad y Ancash cancelarán los gastos que ocasione la movilidad y alimentación del contingente ordinario de la clase de 1948, correspondiente al llamamiento del primer trimestre del próximo año para el servicio activo de la Marina, conforme a lo dispuesto en los Decretos-Leyes Nº 10967 del servicio militar obligatorio y Nº 10925 del 10 de Diciembre de 1948; debiendo aplicarse el gasto que se demande a la partida correspondiente del Presupuesto del Ramo de Marina.—Regístrese y comuníquese como D.O.P.—Rúbrica del Señor Presidente de la Junta Militar de Gobierno.—SALDIAS.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Se ha expedido las siguientes:

Constitución Contingente Naval correspondiente al 1er. Trimestre 1950

No. 1925.—11 Octubre 1949.—De conformidad con lo dispuesto en la R.S. Nº 1040 del 10 Octubre 1949; y estando al Decreto-Ley Nº 10925 del 10 Diciembre 1948;—SE RESUELVE:—1.—El contingente naval correspondiente al 1er. trimestre del próximo año, estará constituído por 218 (doscientos dieciocho) ciudadanos inscritos en los registros navales de las Provincias del Litoral, que se indican:

OCTAVA REGION MILITAR:

Provincia de Pacasmayo	57
Provincia de Trujillo	56
Provincia de Santa	105
SUMAN....	218

2.—El Jefe del Servicio Territorial de la 8va. Región Militar se encargará de reunir a partir del 10 de Diciembre del presente año, el contingente naval indicado, procediendo a

ponerlo a disposición de los Capitanes de Puerto más cercanos a su respectiva Circunscripción. Dichos Capitanes de Puerto, enviarán al Callao esos contingentes empleando la forma de trasporte más oportuna, para su arribo a destino antes del 1º de Enero próximo. Los Puertos de recepción serán: Contingente de Pacasmayo: en Pacasmayo;—Contingente de Trujillo: en Salaverry;—Contingente de Santa: en Chimbote;—3.—Las Juntas de Sorteo de acuerdo con los Jefes de las Circunscripciones Provinciales, solicitarán de las Tesorerías Fiscales de los Deptos. respectivos, con la debida oportunidad, los fondos necesarios para la indemnización por alimentos y gastos de traslación de los ciudadanos afectados. —4º.—El Jefe del Servicio Territorial, de acuerdo con los Prefectos, dictará las disposiciones de detalle a fin de que las autoridades políticas, militares y Capitanes de Puerto aseguren la más breve reunión y envío de los contingentes navales a los puertos designados.—Regístrese y comuníquese como D.O.P.—SALDIAS.

Solicitud denegada

No. 1928.—13 Octubre 1949.—Vista la solicitud presentada por la International Trading Agencies Ltd. en la que solicita se le conceda a perpetuidad un lote de terreno en la zona Este de la caleta de La Cruz, en el Departamento de Tumbes, de 1,000 metros de largo por 500 metros de fondo a partir de los 50 metros del límite de la más alta marea;—Teniendo en cuenta que en la zona solicitada se han construído casas habitación por numerosos vecinos que radican allí desde hace años; que atraviesa esa misma zona la Carretera Panamericana y que es de propiedad de don C. Gonzáles Aguinaga, actualmente en juicio con el Supremo Gobierno; y—Estando a los informes contenidos en el Expediente T-TR-2150-49;—SE RESUELVE:—1.—Deniégase la solicitud presentada por International Trading Agencies Ltd., en la que solicita se le conceda a perpetuidad un lote de terreno en la zona Este de la caleta de La Cruz, en el Departamento de Tumbes, en vista de los considerandos de la presente Resolución y de conformidad con el artículo 9º del Decreto Supremo Nº 22 del 23 de Agosto del año en curso.—Regístrese y comuníquese como D.O.P.—SALDIAS.

Título de la Marina Mercante

No. 1929.—13 Octubre 1949.—Que otorga el título de Tercer Motorista de la Marina Mercante Nacional a don Julio Pacheco Bracamonte que le será expedido por la Dirección de Capitanías.

Prórroga permiso concedido al barco "Bearing Sea"

No. 1930.—13 Octubre 1949.—Que concede a la Compañía de Pesca "Altamar" S.A., una prórroga de 90 (Noventa) días al permiso otorgado por la Resolución Ministerial Nº 2131, del 27 de Octubre de 1948, para que el barco pesquero "BEARING SEA" pueda seguir operando en la zona norte del Perú en las aguas territoriales entre Sechura y Tumbes, y en la zona Sur entre Mollendo y el límite Sur del país, en provecho de la Compañía de Pesca "Altamar" S.A.

Asignación de familia aumenta

No. 1931.—13 Octubre 1949.—Que aumenta a partir del del mes de Setiembre del presente año, a la suma de S|o. 180.00, la asignación de familia que percibe el Capitán de Fragata don Fernando Rojas Guerrero por tener seis hijos legítimos llamados Fernando Abel, Abel Francisco, Luisa María, Rafael Teodoro, Rosa María y Elena María Rojas Quiroz, quienes reunen los requisitos reglamentarios.

Asignación de familia acuerda

No. 1932.—13 Octubre 1949.—Que acuerda a partir del presente mes al Teniente Primero don José Conterno Montani, la suma de S|o. 30.00 mensuales como asignación de familia por tener una hija legítima llamada Margaret de Fatima Conterno Ronald, quien reune los requisitos reglamentarios.

No. 1933.—13 Octubre 1949.—Que acuerda a partir del mes de Setiembre del presente año, al Teniente Primero SN (MC) don Jorge Falconí Mejía, la suma de S|o. 30.00 mensuales como asignación de familia por tener un hijo legítimo llamado Jorge Agustín Falconí Garfias, quien reune los requisitos reglamentarios.

Altas

No. 1939.—13 Octubre 1949.—Que da de alta en la dotación de la Dirección del Personal de Marina, al postulante Juan Revolledo Martínez, con la clase de Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Chofer).

No. 1940.—13 Octubre 1949.—Que da de alta en la dotación de las Escuelas Técnicas de la Armada, al postulante Ruperto Ramos Martínez, con la clase de Oficial de Mar de 3ra. Asim. (M.Arm.).

No. 1941.—13 Octubre 1949.—Que da de alta en la dotación del Arsenal Naval del Callao, al postulante Augusto Santomé Núñez, con la clase de Oficial de Mar de 3ra. Asim. (Elec).

No. 1942.—13 Octubre 1949.—Que da de alta en la dotación del Arsenal Naval del Callao, al postulante Carlos Polo Sifuentes, con la clase de Oficial de Mar de 3ra. Asim. (Elec.).

No. 1943.—13 Octubre 1949.—Que da de alta en la dotación de la Escuela Naval del Perú al postulante Pedro Villa León, con la clase de Oficial de Mar de 2da. Asim. (Músico).

No. 1944.—13 Octubre 1949.—Que da de alta en la dotación de la Escuela Naval del Perú al reincorporado Lorenzo Coronado Peche, con la clase de Oficial de Mar de 1ra. Asim. (Músico).

No. 1945.—13 Octubre 1949.—Que da de alta en la dotación de la Escuela Naval del Perú al postulante Marcos Palomino Alva, con la clase de Oficial de Mar de 1ra. Asim. (Tip.).

No. 1967.—14 Octubre 1949.—Que da de alta en la dotación del Arsenal Naval del Callao, al reincorporado Luis Delgadillo Calmet, con la clase de Oficial de Mar de 3ra. Asim. (Mot.).

Autorización para extraer

No. 1968.—17 Octubre 1949.—Que dispone: 1.—Conceder a don Luis A. Comenares A., autorización por seis meses, contados a partir de la fecha de la presente Resolución, para extraer materiales de los restos de una nave hundida hace más de 40 años, por las inmediaciones del antiguo muelle del "Longo Club", cuya posición es Latitud: 12º 03' 47" Sur y Longitud: 77º 09' 53" Oeste.—2.—Si dentro de 60 días no se iniciara los trabajos respectivos quedará cancelada dicha autorización.—3.—El 50% de la utilidad líquida que obtenga el concesionario será entregado al Estado por derechos de participación.—4.—En resguardo de los mencionados derechos del Estado, el Capitán de Puerto del Callao supervigilará los trabajos que se ejecuten.

Autoriza uso faja de playa en Huacho a la firma Conservas y Salazones S. A.

No. 1971.—17 Octubre 1949.—Que dispone: 1.—Autorizar a don Carlos Otero Lora, en representación de Conservas y Salazones S.A., el uso temporal de una faja de playa de 24 metros de frente y con un total de 636 metros cuadrados, a inmediaciones del antiguo Muelle Fiscal en el Puerto de Huacho, para destinarlo a varadero de sus embarcaciones de

pesca.—2.—Para los efectos especificados en los artículos 4º, 5º y 6º del Decreto Supremo Nº 22 del 23 de Agosto del presente año, el recurrente deberá presentarse ante los Ministerios de Hacienda y Fomento y abonará semestralmente al Estado, por intermedio de la Caja de Depósitos y Consignaciones (Departamento de Recaudación) las tasas de ley.—3.—Queda prohibido al concesionario el ejecutar, sin autorización del Ministerio de Marina, cualquier obra de carácter permanente no considerada en los planos aprobados.—4.—De acuerdo con el artículo 257 del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional, él concesionario está obligado a mantener en perfecto estado de limpieza el lote de terreno condedido, así como sus inmediaciones.—5º.—La Dirección de Capitanías velará porque se dé estricto cumplimiento a todo lo prescrito en la presente Resolución controlando e inspeccionando las instalaciones, cuando lo estime necesario y dictando las normas más conveniente en resguardo de los intereses del Estado.—6º.—Esta concesión quedará nula si en el plazo improrrogable de tres meses a partir de la fecha de la presente Resolución no se han iniciado los trabajos para la instalación del varadero o también en el caso de que dejara de pagarse un semestre.—7º.—La concesión otorgada por esta Resolución podrá ser cancelada por el Supremo Gobierno sin necesidad de expresión de causa, en cualquier época y sin ningún gravamen para el Estado, si por razones de orden militar o a su juicio ello fuere necesario.

Autoriza uso terreno ribereño en Sechura

No. 1972.—17 Octubre 1949.—Que dispone: 1.—Autorizar a don Jorge Larrañaga el uso de un lote de terreno ribereño comprendido entre la Boca Virrilá y Puerto Salina del distrito de Sechura, en el Dépantamento de Piura, con un frente a la playa de 200 metros de longitud, sobre una línea a 50 metros de la más alta marea y con una profundidad de 1,000 metros, siguiendo el curso del estero, para dedicarlo en actividades de la industria pesquera.—2.— Esta concesión, que se otorga en forma temporal, quedará nula si en el plazo improrrogable de seis meses a partir de la fecha de la presente Resolución no se han iniciado los trabajos en la mencionada industria.—3.—Para los efectos especificados en los artículos 4º, 5º y 6º del Decreto Supremo Nº 22 del 23 de Agosto del presente año, el recurrente deberá presentarse ante los Ministerios de Hacienda y Fomento y abonará semestralmente al Estado por intermedio de la Caja de Depósitos y Consignaciones (Departamento de Recaudación), las tasas de ley.—

4º.—Queda prohibido al concesionario el ejecutar, sin autorización del Ministerio de Marina, cualquier obra de carácter permanente no considerada en los planos aprobados por el Ministerio de Agricultura.—5º.—El recurrente está obligado a incinerar los desperdicios derivados de la pesca y mantener en perfecto estado de limpieza la parte del terreno ribereño concedido, así como sus alrededores, de acuerdo con el artículo 257 del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional.—6º.—La Dirección de Capitanías velará porque se dé estricto cumplimiento a todo lo prescrito en la presente Resolución, controlando e inspeccionando, cuando lo estime necesario, las instalaciones y métodos de explotación puestos en práctica y dictando las normas más convenientes en resguardo de los intereses del Estado.—7º.—El Gobierno se reserva el derecho de cancelar estar concesión en cualquier época, por razones de orden militar, o de conveniencia general, sin expresión de causa, con una notificación anticipada de noventa días y sin ningún gravamen para el Estado.

Permiso No. 1973.—17 Octubre 1949.—Que concede 29 días de permiso para atender asuntos particulares, al Capitán de Fragata don Roberto Velazco Velásquez, con autorización para dirigirse a la ciudad de Arequipa.

Ascenso No. 1975.—20 Octubre 1949.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de 2da. (Músico) al Oficial de Mar de 3ra. (Músico) Enrique Arancibia Carrasco, E.27-39, debiendo expedírsele el título correspondiente.

Título de la Marina Mercante Nacional No. 1976.—26 Octubre 1949.—Que otorga el título de Primer Piloto de la Marina Mercante Nacional a don Eleuterio León Chumo, que le será expedido por la Dirección de Capitanías.

Asesor del Jefe del Dpto. Ing del B.A.P. "Tte Gálvez" No. 1978.—26 Octubre 1949.—Que nombra al Maestro Técnico Charles M. Drake, de la Armada de los Estados Unidos y miembro de la Misión Naval Americana, como Asesor del Jefe del Departamento de Ingeniería del B.A.P. "Teniente Gálvez".

Bajas No. 1981.—26 Octubre 1949.—Que concede la baja del servicio, a su solicitud, al Maestro de 1ra. (Elec.) Marcial Manzanares Moreno, 11-26, de la dotación del Arsenal Naval del Callao.

No. 1932.—26 Octubre 1949.—Que concede la baja del servicio a su solicitud, al Oficial de Mar de 1ra. (Chofer) Manuel Romero Sánchez, C.2-39, de la dotación del Estado Mayor General de Marina.

No. 1983.—26 Octubre 1949.—Que da de baja al Oficial de Mar de 3ra. (Elec.) Oswaldo Chacaltana Uribe, 2036-43, de la dotación del B.A.P. "CS-1" por término de Contrato.

Volviendo a su puesto de origen

No. 1992.—22 Octubre 1949.—Que dispone que el Capitán de Navío don Luis Edgardo Llosa Gonzáles Payón, que fué puesto a disposición del Ministerio de RR. EE. y C., para presidir la Delegación Peruana ante el 1er. Congreso Latino-Americano de Biología Marina que se realizó en la ciudad de Santiago de Chile, vuelva a su puesto de origen.

Volviendo a su puesto de origen

No. 1993.—22 Octubre 1949.—Que dispone que el Alférez de Fragata Asimilado don Enrique Gonzáles Ruiz de Castilla, Archivero de la Zona Judicial de Marina, que fué puesto a disposición del Ministerio de RR. EE. y C., para desempeñar las funciones de Secretario del Presidente de la Delegación Peruana ante el 1er. Congreso Latino-Americano de Biología Marina, que se realizó en la ciudad de Santiago de Chile, vuelva a su puetso de origen.

DISPOSICIONES DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA

Felicitación

27 Octubre 1949.—Al cumplirse el primer aniversario del Movimiento Restaurador de Arequipa, felicito a todos los Miembros de la Fuerzas Armadas de la República, por su disciplina, lealtad y espíritu de colaboración institucional que han permitido devolver al País, el orden y la tranquilidad públicos profundamente alterado, y, a la Junta Militar de Gobierno emprender con todo éxito la obra de reconstrucción nacional en la que está empeñada, sobre bases de efectivo progreso material y moral. Como Jefe del Estado y General de la República exhorto a todo el personal de Jefes, Oficiales, Cadetes y tropa del Ejército, Marina, Aviación y Policía a continuar, como hasta hoy cumpliendo sus deberes militares para merecer el bien de la Patria y hacerse dignos de la confianza de nuestros conciudadanos y del respeto que deben merecer todos los que tenemos el honor de pertenecer a los Institutos Armados.—General MANUEL A. ODRIA.—Presidente de la Junta Militar de Gobierno.

DISPOSICIONES DE OTROS MINISTERIOS

Por el Ministerio de Hacienda se ha expedido el siguiente Decreto Supremo:

Autorizando la conversión en moneda extranjera los ingresos del D. L. Nº 11167

S|n.—EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO:—Considerando:—Que, por Resolución Suprema de 20 de Diciembre de 1948 el impuesto adicional del 1% advalorem a la importación creado por la Ley Nº 7695 se liquida al tipo de cambio libre con excepción de los alimentos básicos y productos farmacéuticos comprendidos en el Decreto Supremo de 10 de Marzo de 1949 que se liquidan al tipo oficial de cambio;—Que, el Decreto-Ley Nº 11167 asigna el 50% del producto de la Ley Nº 7695 al Ministerio de Marina, el mismo que deberá ser empozado en una cuenta en el Banco Central de Reserva para la adquisición de unidades navales;—Que el Ministerio de Marina necesita contar con disponibilidades en moneda extranjera que le permita efectuar las citadas adquisiciones, las que por su naturaleza y a mérito de lo dispuesto en el artículo 4º del Decreto-Ley Nº 10905 deberán ser proporcionadas por el Banco Central de Reserva del Perú al tipo de cambio oficial;—DECRETA:—1.—AUTORIZASE al Banco Central de Reserva del Perú a convertir en la moneda extranjera que para el efecto señale el Ministerio de Marina y al tipo oficial de cambio, los ingresos correspondientes a ese Ministerio por concepto del Decreto-Ley Nº 11167.—2º.—Dicha suma convertida en moneda extranjera, será abonada en cuenta al Ministerio de Marina por el citado Banco, para los fines señalados en el Decreto-Ley Nº 11167.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los trece días del mes de Octubr de mil novecientos cuarentinueve.—MANUEL A. ODRIA.—Emilio Pereyra Marquina.

Por el Ministerio de Guerra se ha expedido la siguiente Resolución Ministerial:

Nombra miembro Comisión Calificadora de la "Orden Militar de Ayacucho"

Lima, 8 de Octubre 1949.—Visto el oficio G.100-146, de 30-IX-49, del señor Ministro de Estado en el Despacho de Marina;—y estando a lo dispuesto en el artículo 38º del Reglamento de la Condecoración de la "Orden Militar de Ayacucho";—SE RESUELVE:—Que el Capitán de Navío D. Luis Edgardo Llosa G. P., integre la Comisión Calificadora de "Esfuerzo Intelectual de Carácter Profesional" de la Condecoración de la "Orden Militar de Ayacucho", en reemplazo del

Capitán de Navío D. Ernesto Gutiérrez, que se encuentra en la situación de Disponibilidad.—Regístrese y comuníquese.—Zenón Noriega.

Por el Ministerio de Hacienda se ha expedido la siguiente Resolución Suprema:

Otorgando préstamo a la Coop. Militar de Inmuebles Ltda. Nº 16

No. 57-DA.—Lima, 28 de Setiembre de 1949.—Vista la solicitud presentada por el Presidente de la Cooperativa Militar de Inmuebles, pidiendo al Estado un préstamo de TRESCIENTOS SESENTA MIL SOLES (S/. 360,000.00) reintegrables al Tesoro en doce armadas de Treinta Mil Soles Oro (S/. 30,000.00) cada una, de Enero a Diciembre de 1950, con el objeto de intensificar los trabajos de Urbanización que está ejecutando;—Considerando:—Que la Cooperativa Militar de Inmuebles está integrada por miembros de los Institutos Armados, que efectúan un encomiable esfuerzo para resolver el problema de la Vivienda Propia;—Que ya el Estado concedió un préstamo a dicha Institución, por R. S. Nº 224-DAM de 9 de Marzo de 1948, préstamo que fué abonado puntualmente dentro de los términos fijados en dicha R. S.;—Que es deber del Gobierno, continuar apoyando toda iniciativa que tienda a un mejoramiento de la condición social de los miembros de los Institutos Armados y sus familiares; y—Estando a lo opinado por la Contraloría General de la República;—SE RESUELVE:—1º—Autorizar a la Contraloría General de la República para reabrir la "CUENTA PROVISIONAL COOPERATIVA MILITAR DE INMUEBLES" con la cantidad de TRESCIENTOS SESENTA MIL SOLES ORO (S/. 360,000.00).—2º.—La Dirección de Administración expedirá, con cargo a esta Cuenta, una Resolución de Pago, a favor de la Cooperativa Militar de Inmuebles, por la cantidad de TRESCIENTOS SESENTA MIL SOLES ORO (S/o. 360,000.00) para que esta entidad pueda intensificar los trabajos de Urbanización que tienen iniciados.—3º.—Para regularizar la mencionada Cuenta, la Cooperativa Militar de Inmuebles, empozará mensualmente, en la Dirección del Tesoro, la cantidad de TREINTA MIL SOLES ORO (S/. 30,000.00), a partir del mes de Enero de 1950, debiendo quedar saldada la indicada Cuenta, antes del 31 de Diciembre de 1950.—Regístrese y comuníquese.—Rúbrica del Señor Presidente de la Junta Militar de Gobierno.—Pereyra.

Por el Ministerio de Hacienda y Comercio se ha expedido la siguiente Resolución Suprema:

Nombrando comisión para reorganizar la Aduana de Talara

R|S..—Lima, 25 de Octubre de 1949.—Visto el informe presentado por el Sr. Ministro de Hacienda y Comercio sobre la situación de la Aduana de Talara;—CONSIDERANDO:—Que es conveniente para el interés fiscal dar a la Aduana de Talara una adecuada organización a fin de garantizar la correcta percepción por el Estado de los derechos de exportación y otros impuestos correspondientes;—Que dicha organización debe ser llevada a cabo por personal técnico de reconocida versación en la materia;—SE RESUELVE:—Nómbrase una comisión encargada de estudiar y proponer al Gobierno la reorganización de la Aduana de Talara. Dicha comisión estará integrada por el Sr. Ministro de Hacienda y Comercio quien la presidirá, por el Sr. Contralor General de la República, por el Sr. Director de Petróleo, por el Sr. Gerente de la Caja de Depósitos y Consignaciones Dn. Carlos Roldán S., por el Capitán de Navío don Francisco Tudela en representación del Ministerio de Marina, por el Teniente Coronel don César A. Pando en representación del Ministerio de Guerra y por el Teniente Comandante C.A.P. Don Alfredo Kroll en representación del Ministerio de Aeronáutica; quienes deberán presentar el informe correspondiente en el plazo de veinte días, contados a partir de la fecha de la presente resolución.—Regístrese y comuníquese.—Rúbrica del Presidente de la Junta Militar de Gobierno.—PEREYRA.

El Contralmirante
Jefe del Estado Mayor General de Marina
FELIX VARGAS PRADA

Es copia fiel de la Original

El Capitán de Fragata
Jefe de la 2da. Sección del Estado
Mayor General de Marina
JUAN F. TORRES MATOS

NOTA.—Ninguna Orden General debe pasar a conocimiento del Público.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 17

Lima, 15 Noviembre 1949.

DECRETOS-LEYES

Se ha expedido los siguientes:

Las Direcciones Generales del Trabajo y de Asuntos Indígenas formarán parte del Ministerio de Trabajo y Asuntos Indígenas

D. L. Nº 11204.—EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO.—POR CUANTO:—La Junta Militar de Gobierno ha dado el siguiente Decreto-Ley:—LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO.—Considerando:—Que por Decreto-Ley Nº 11009, de fecha 30 de abril último, se creó el Ministerio de Trabajo y Asuntos Indígenas, el que deberá funcionar a partir del 27 del presente mes;—Que constituído el Ministerio de Trabajo y Asuntos Indígenas es conveniente determinar a que Portafolio corresponde ejercer las funciones señaladas en las Leyes Nos. 8433 y 8509, el Decreto Ley Nº 10902 y su reglamento, el Decreto Supremo de 21 de abril del presente año;—En uso de las facultades de que está investida;—DECRETA:—Art. 1º.—La Dirección General de Trabajo y la Dirección General de Asuntos Indígenas del actual Ministerio de Justicia y Trabajo pasarán a formar parte del Ministerio de Trabajo y Asuntos Indígenas.—Art. 2º Corresponde al Ministerio de Trabajo y Asuntos Indígenas, ejercer las funciones que las Leyes Nos. 8433 y 8509, el Decreto Ley Nº 10902 y su Reglamento, el Decreto Supremo de 21 de abril del presente año, encomendaron a los Ministerios de Salud Pública y Asistencia Social y Justicia y Trabajo, respectivamente.—Dado en la Casa de Gobierno en Lima, a los veinticinco días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.—General de Brigada Manuel A. Odría, Presidente de la Junta Militar de Gobierno.—General de Brigada Zenón Noriega, Ministro de Guerra.—Contralmirante Roque A. Saldías, Ministro de Marina.—Contralmirante Ernesto Rodríguez, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.—Teniente Coronel Augusto Villacorta, Ministro de Gobierno y Policía.—General de Brigada Armando Artola, Ministro de Justicia y Trabajo.—General de Brigada Emilio Pereyra Marquina, Ministro de Hacienda y Comercio.—Teniente Coronel José del C. Cabrejo, Ministro de Fomento y Obras Públicas.—Coronel Juan Mendoza, Ministro de Educación Pública.—Coronel Alberto López, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social.—General C.A.P. José C. Villanueva, Ministro de Aeronáutica.—Coronel Alberto

León Díaz, Ministro de Agricultura.—Por Tanto: Mando se imprima, publique y circule y se le dé el debido cumplimiento.—Lima, 26 de octubre de 1949.—MANUEL A. ODRIA.—Z. Noriega.

Nuevas denominaciones de los Ministerios de RR. EE. y de Justicia

D. L. Nº 11205.—EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO.—POR CUANTO:—La Junta Militar de Gobierno ha dado el siguiente Decreto-Ley;—LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO:—En uso de las facultades de que está investida:—DECRETA:—Art. 1º.—Trasládase al Ministerio de Justicia el Departamento de Culto que, por ley Nº 9679 de 11 de diciembre de 1942, pasó a formar parte del Ministerio de Relaciones Exteriores.—Art. 2º.—Elévese al rango de Dirección General al Departamento de Culto.—Art. 3º.—El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se denominará en adelante "Ministerio de Relaciones Exteriores" y el de Justicia "Ministerio de Justicia y Culto".—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinticinco días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.— General de Brigada Manuel A. Odría Presidente de la Junta Militar de Gobierno.—General de Brigada Zenón Noriega, Ministro de Guerra.—Contralmirante Roque A. Saldías, Ministro de Marina.—Contralmirante Ernesto Rodríguez, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.—Teniente Coronel Augusto Villacorta, Ministro de Gobierno y Policía.—General de Briga Armando Artola, Ministro de Justicia y Trabajo.—General de Brigada Emilio Pereyra Marquina, Ministro de Hacienda y Comercio.—Teniente Coronel José del C. Cabrejo, Ministro de Fomento y Obras Públicas.—Coronel Juan Mendoza, Ministro de Educación Pública.—Coronel Alberto López, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social.—General C.A.P. José C. Villanueva, Ministro de Aeronáutica.—Coronel Alberto León Díaz, Ministro de Agricultura.—Por Tanto:—Mando se imprima, publique y circule y se le dé el debido cumplimiento.—Lima, 26 de octubre de 1949.—MANUEL A. ODRIA.—Z. Noriega.

Determinando funciones correspondientes al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social

D. L. Nº 11207.—EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO:—Por cuanto:—La Junta Militar de Gobierno ha dado el siguiente Decreto-Ley:—LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO:— Considerando:— Que los organismos creados por las leyes Nos. 8433, 8509 y el Decreto-Ley Nº 10902 y su Reglamento, son de finalidad esencialmente asistencial;—Que siendo empeño principalísimo de la Junta Mi-

litar de Gobierno velar por la salud del capital humano,utilizando para este fin sus organismos especializados;—En uso de las facultades de que está investida;—DECRETA:—Art. 1º.—Corresponde al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, ejercer las funciones señaladas por las leyes Nos. 8433, 8509 y el Decreto-Ley Nº 10902 y su Reglamento.—Art. 2º.—Queda derogado el artículo 2do. del Decreto-Ley Nº 11204.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los once días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—General de Brigada Manuel A. Odría, Presidente de la Junta Militar de Gobierno.—General de Brigada Zenón Noriega, Ministro de Guerra.—Contralmirante Roque A. Saldías, Ministro de Marina.—General de Brigada Armando Artola, Ministro de Trabajo y Asuntos Indígenas.—General C.A.P. José C. Villanueva, Ministro de Aeronáutica.— Contralmirante Ernesto Rodríguez, Ministro de Relaciones Exteriores.— General de Brigada Emilio Pereyra Marquina, Ministro de Hacienda y Comercio.—Coronel Juan Mendoza, Ministro de Educación Pública.—Coronel Alberto López, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social.—Coronel Alberto León Díaz, Ministro de Agricultura.—Teniente Coronel Augusto Romero Lobo, Ministro de Justicia y Culto.—Teniente Coronel Augusto Villacorta, Ministro de Gobierno y Policía.—Teniente Coronel José del C. Cabrejo, Ministro de Fomento y Obras Públicas.—POR TANTO:—Mando se imprima, publique y circule y se le dé el debido cumplimiento.—Lima, 11 de noviembre de 1949.—MANUEL A. ODRIA.—Armando Artola.

DECRETOS SUPREMOS

Se ha expedido los siguientes:

Proveedor de Víveres para la Fuerza Fluvial del Amazonas

Nº 24.—EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO:—Considerando que el Decreto Supremo Nº 17 del 21 de Marzo 1949, autoriza a la Dirección de Administración de Marina, para celebrar contratos trimestrales para el aprovisionamiento de víveres al Personal de la Fuerza Fluvial del Amazonas, por el precio de S|o. 5,56 para la Plana Mayor y S|o. 3.91 para la Plana Menor;—Que, el Proveedor Germán Segura manifiesta la imposibilidad de seguir atendiendo el aprovisionamiento por los valores citados, debido al aumento del costo de los artículos alimenticios, solicitando un aumento en la cantidad acordada;—Visto el informe del Comandante General de la Fuerza Fluvial del Amazonas, lo informado

por la Dirección de Administración de Marina y lo opinado por el Jefe del Estado Mayor General de Marina;—DECRETA:—1.—Autorízase a la Dirección de Administración de Marina, para continuar renovando los contratos trimestrales con el Proveedor Germán A. Segura para el aprovisionamiento de víveres a partir del 1º Octubre del presente año, por el valor de S|. 6.02 ración completa de Plana Mayor y S|o. 4.364 por ración completa de Plana Menor.—Dado en la Casa de Gobierno, a los treinta días del mes de Setiembre de mil novecientos cuarentinueve.—MANUEL A. ODRIA.—Roque A. Saldías.

Adición al Art. 717 del Reglam Capitanías y de la Marina Mercante Nacional

Nº 25.—EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO;—Considerando:—Que, visto lo solicitado por el Director de Capitanías en oficio R.300-5 del 22 de Setiembre del presente año, sobre la verificación de reconocimientos, arqueos, tasaciones, etc. de las naves;—Que, el art. Nº 716 del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional, dispone que la Junta de Reconocimiento estará compuesta por dos Oficiales de la Capitanía para Cubierta y Máquinas respectivamente;—Que el art. 720 del citado Reglamento dispone, también, en el inciso (a), que dicha Junta de Reconocimiento deberá encargarse del reconocimiento de buques extranjeros que deseen nacionalizarse;—Que, la práctica ha demostrado la conveniencia de que esta clase de trabajos se realicen en el Arsenal Naval del Callao que cuenta con los elemntos y personal necesarios, y donde actualmente se verifican los reconocimientos reglamentarios de Casco y Máquinas de las naves;—Estando a los informes favorables contenidos en el expediente R-RC-2158-59; y—Oída la opinión del Jefe del Estado Mayor General de Marina;—DECRETA:—1.—Agréguese al artículo 717 del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional, el siguiente acápite:

> En el Callao, todos los reconocimientos, arqueos, tasaciones, etc., de naves, serán efectuados por intermedio de la Sección Inspecciones del Departamento Industrial del Arsenal Naval del Callao.

Regístrese, publíquese y archívese como D.O.P.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los cuatro días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—MANUEL A. ODRIA.—Roque A. Saldías.

RESOLUCIONES SUPREMAS

Se ha expedido las siguientes:

Nombrando Inspector Gral. de Marina

No. 1042.—4 Noviembre 1949.—Que dispone que el Vicealmirante don Carlos Rotalde G. del V., que se encuentra en Comisión al Ministerio de Marina, pase a prestar sus servicios como Inspector General de Marina.

Cambios de colocación

No. 1043.—4 Noviembre 1949.—Que dispone que el Capitán de Fragata don Alberto Zapatero Fernández, Primer Ayudante de la Capitanía del Callao, pase a prestar sus servicios como Capitán del Puerto de Mollendo.

No. 1044.—4 Noviembre 1949.—Que dispone que el Teniente Segundo don Julio Escudero Molina, que revista en el Hospital Naval en condición de enfermo, pase a prestar sus servicios a la dotación del B.A.P. "Coronel Bolognesi".

Licencia

No. 1045.—4 Noviembre 1949.—Que concede 60 días de licencia al Alférez de Fragata don Julio Guinand Thorne, para que atienda al restablecimiento de su salud, debiendo revistar en condición de enfermo en el Hospital Naval. Al término de esta licencia deberá ser nuevamente sometido a una Junta de Sanidad para que informe sobre su estado de salud y determine su aptitud física para el servicio.

Baja

No. 1046.—4 Noviembre 1949.—Que da de baja por incapacidad física al Ayudante Sexto don Tomás Pacheco Pérez, C.10-49, de la dotación de la Dirección de Administración de Marina

Autorización para ampliar tuberías submarinas en San Andrés (Pisco) a la International Petroleum Co. Ltd.

No. 1065.—14 Noviembre 1949.—Vista la solicitud presentada por la International Petroleum Company Ltd., en la que solicita autorización para ampliar la primitiva instalación de tubos de petróleo y derivados que le fué concedida por Resolución Suprema Nº 228 del 10 de Marzo de 1942, a fin de atender al mayor consumo de petróleo en el abastecimiento de las necesidades de los valles del Departamnto de Ica y aún del de Arequipa, que se estima en un 70% de aumento en relación con el consumo que había cuando se le dió la concesión;—Vistos, asimismo, los informes favorables del Jefe de la Primera Sección del Estado Mayor General de Marina, del Director de Capitanías y del Capitán de Puerto de Pisco con-

tenidos en el expediente T-TR-2157-49; y—Oída la opinión del Jefe del Estado Mayor General de Marina;—SE RESUELVE:— 1.—Concédase autorización a la International Petroleum Company Ltd., ampliando la que le fué concedida por Resolución Suprema Nº 228 del 10 de Marzo de 1942, para llevar dos líneas submarinas de tubos de petróleo y derivados de 2,000 metros lineales cada una, desde la orilla del mar hasta una plataforma de atraque hacia el Oeste de su Planta de distribución situada al Sur del Caserío de San Andrés en el Puerto de Pisco.—2.—La Dirección de Bienes Nacionales revisará el canón actual y lo modificará de acuerdo con las tarifas vigentes.— Regístrese y comuníquese como D.O.P.— Rúbrica del Presidente de la Junta Militar de Gobierno.—Roque A. Saldías.

Patente de Navegación Mercantil

No. 1066.—14 Noviembre 1949.—Que otorga Patente de Navegación Mercantil al buque motor "DOÑA LUCILA", para que pueda hacer uso de la bandera nacional.

Cambios de Colocación

No. 1067.—14 Noviembre 1949.—Que dispone que el Capitán de Fragata don Alberto Sánchez Carrión V., Comandante de la Estación Naval de Entrenamiento de San Lorenzo, pase a prestar sus servicios como Capitán de Puerto de Talara.

No. 1068.—14 Noviembre 1949.—Que dispone que el Capitán de Fragata don Alejandro Martínez Claure, de la dotación de la Comandancia General de la Defensa de Costas, pase a prestar sus servicios como Comandante de la Estación Naval de Entrenamiento de San Lorenzo.

No 1069.—14 Noviembre 1949.—Que dispone que el Capitán de Fragta don Alfonso Pareja Marmanillo, Capitán de Puerto de Talara, pase a prestar sus servicios como Comandante del B.A.P. "Teniente Palacios".

No. 1070.—14 Noviembre 1949.—Que nombra al Capitán de Fragata don Jorge Barreto Alván, Comandante del B.A.P. "Teniente Palacios", en Comisión al Ministerio de Marina, debiendo pasar sus Revistas de presencia en la Dirección del Personal, para el desempeño de una Comisión en Europa.

No. 1071.—14 Noviembre 1949.—Que dispone que el Teniente Primero don Carlos de la Torre Colmenares, de la dotación de la Escuela Naval del Perú, pase a prestar sus servicios a la dotación de la Fuerza Fluvial del Amazonas.

No .1072.—14 Noviembre 1949.—Que dispone que el Teniente Primero de SN (MC) don Jorge Pazos Vélez, de la dotación del B.A.P. "Callao", pase a prestar sus servicios a la dotación del B.A.P. "Almirante Grau".

No. 1073.—14 Noviembre 1949.—Que dispone que el Teniente Primero de SN (MC) don Salvador Soriano Montoya, de la dotación del B.A.P. "Almirante Grau", pase a prestar sus servicios a la dotación del B.A.P. "Callao".

A la Disponibilidad

No. 1074.—14 Noviembre 1949.—Que dispone que el Teniente Segundo don Antenor Herrera Valencia, pase a la situación de Disponibilidad por medida disciplinaria, de conformidad con el inciso 5º del artículo 17º de la ley Nº 2118 de Situación Militar.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Se ha expedido las siguientes:

Asignación de familia aumenta

No. 1994.—31 Octubre 1949.—Que aumenta a partir del presente mes al Teniente Primero don Humberto Escalante Cruz, la suma de S/o. 60.00 mensuales como asignación de familia por tener dos hijos legítimos llamados: Marco Aurelio y Carmen Amalia Escalante Cortez, quienes reunen los requisitos reglamentarios.

Baja

No. 1996.—3 Noviembre 1949.—Que da de baja del servicio, por mala conducta, al Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Coc.) Justo Avendaño López, 12-48, de la dotación del B.A.P. "Teniente Palacios".

Altas

No. 1997.—3 Noviembre 1949.—Que da de alta en la dotación del B.A.P. "Teniente Ferré", al reincorporado Laureano Mogollón Benites, 4331-39, con la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Carpintero), que posee.

No. 1999.—3 Noviembre 1949.—Que da de alta en la dotación de la Estación Naval de Entrenamiento al postulante Jorge López Ríos, con la clase de Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Mot.).

Venta de terrenos en la Playa de Chepe Conde (Cañete).

No. 2001.—3 Noviembre 1949.—Vista la solicitud adjunta presentada por don Luciano Cisneros en representación de Balnearios S.A., para que se le adjudique en venta un lote de terreno ribereño y zona anexa de 50 metros a partir de la línea de la alta marea, situado en la Playa de Chepe-Conde de la Provincia de Cañete, Departamento de Lima, para des-

tinarlo a la formación de un balneario con el correspondiente establecimiento de baños;—Estando a los informes contenidos en el Expediente T-TR-2146-49;—Teniendo en cuenta lo opinado en la Vista Nº 98 por el Fiscal en lo Administrativo de la Corte Suprema de la República;—Oída la opinión del Jefe del Estado Mayor General de Marina; y—En conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 4940 del 6 de Febrero de 1924 y el Decreto Supremo Nº 22 del 23 de Agosto del presente año;— SE RESUELVE:—1.—Autorizar la venta a Luciano Cisneros en representación de Balnearios S.A., del lote de terreno encerrado dentro de las líneas del polígono que se señala en el plano respectivo del expediente, situado en la Playa de Chepe Conde de la Provincia de Cañete, Departamento de Lima, que solicita para destinarlo a la formación de un balneario.—2.—En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º del Decreto Supremo Nº 22 del 23 de Agosto del presente año, se adjudicará de la zona reservada de los 50 metros a partir de la alta marea, solamente la extensión necesaria para la edificación del establecimiento de baños, muelles y malecones.—3.—Para los efectos especificados en los artículos 4º, 5º y 6º del Decreto Supremo Nº 22 del 23 de Agosto del presente año, el recurrente deberá presentarse ante los Ministerios de Hacienda y Fomento y abonará al Estado, por intermedio de la Caja de Depósitos y Consignaciones (Departamento de Recaudación) el precio de la venta que tuviera lugar.—4.—Esta autorización quedará nula, si en el plazo improrrogable de seis meses a partir de la fecha de la presente Resolución Ministerial no se han ejecutado los trabajos iniciales de la urbanización.—5.—Queda prohibido al concesionario, el ejecutar sin autorización del Ministerio de Marina, cualquier obra de carácter permanente en la zona reservada que no haya sido considerada en los planos aprobados por el Ministerio de Fomento.—6.—El Gobierno se reserva el derecho de cancelar la concesión en la zona reservada en cualquier época, por razones de orden militar o de conveniencia general, sin expresión de causa, con una notificación anticipada de noventa días y sin ningún gravamen para el Estado.—Regístrese y comuníquese como D.O.P.—SALDIAS.

Concesión de terrenos en "Punta Negra" a la Corpor. Nacional de la Vivienda

No. 2002.—3 Noviembre 1949.—Vista la solicitud adjunta presentada por el Presidente del Directorio de la Corporación Nacional de la Vivienda para que se le adjudique terrenos de propiedad fiscal situados en la playa denominada "Punta Negra" del sector de Lurín, con una superficie total

de 66 hectáreas y 6,794 metros cuadrados, para la construcción de un Centro Climático de Esparcimiento;—Estando a los informes contenidos en el Expediente T-TR-2141-49;—En conformidad con lo dispuesto en los artículos Nº 2 de la Ley 10844 y Nº 3 del Decreto Supremo Nº 22 del 23 de Agosto último;—Teniendo en cuenta lo opinado en la Vista Nº 99 por el Fiscal en lo Administrativo de la Corte Suprema de la República; y —Oída la opinión del Jefe del Estado Mayor General de Marina;—SE RESUELVE:—1.—Adjudíquese a la Corporación Nacional de la Vivienda, los terrenos de propiedad fiscal situados en la playa denominada "Punta Negra" a la altura de los kilómetros 43.9 y 45.45 de la Carretera Panamericana en el sector de Lurín, con una superficie total de 66 hectáreas y 6,794 metros cuadrados para la construcción de un Centro Climático de Esparcimiento.—2.—Para los efectos del artículo 20º de la Resolución Suprema del 5 de Octubre de 1946 (Estatuto de la Corporación Nacional de la Vivienda) el aporte se realizará previa tasación administrativa.—3º.— Para los efectos del artículo 4º del Decreto Supremo Nº 22 del 23 de Agosto del presente año, la Dirección de Bienes Nacionales del Ministerio de Hacienda hará conocimiento de la presente Resolución.—4º.—La concesión otorgada por esta Resolución, podrá ser cancelada por el Supremo Gobierno sin necesidad de exposición de causa, en cualquier época y sin ningún gravamen para el Estado, si por razones de orden militar o a su juicio ello fuese necesario.—Regístrese y comuníquese como D.O.P.—SALDIAS.

Deniega solicitud No. 2003.—3 Noviembre 1949.—Vista la solicitud presentada por don Gabino Artadi, en la que solicita se le otorgue en venta un lote de terreno ribereño en el Puerto de Paita, con el objeto de destinarlo a la construcción de una casa-habitación y un depósito para industrializar pescado;—Que el terreno en referencia se encuentra dentro de la zona reservada y por lo tanto afectado por el artículo 3º de la Ley Nº 4940 que específicamente prohibe enajenar los terrenos que se encuentran dentro de los 50 metros, a partir de la más alta marea;—Visto también, el informe del Asesor Jurídico de Marina y lo que dispone el artículo 3º del Decreto Supremo Nº 22 del 23 de Agosto del presente año;—Estando a los informes contenidos en el Expediente T-TR-2111-49; y—Oída la opinión del Jefe del Estado Mayor General de Marina;—SE RESUELVE:—1.—Deniégase la solicitud presentada por don Gabino Artadi, en la que solicita se le otorgue en venta

un lote de terreno ribereño en el Puerto de Paita, por prohibirlo terminantemente el artículo 3º de la Ley Nº 4940 del 6 de Febrero de 1924 y de conformidad con lo que dispone el artículo 9º del Decreto Supremo Nº 22 del 23 de Agosto del presente año.—Regístrese y comuníquese como D.O.P.—SALDIAS.

Título de la Marina Mercante Nacional

No. 2004.—3 Noviembre 1949.—Que otorga el título de Segundo Maquinista de la Marina Mercante Nacional a don Manuel Villanueva Madueño, que le será expedido por la Dirección de Capitanías.

Permiso

No. 2009.—4 Noviembre 1949.—Que concede 30 días de permiso para atender asuntos particulares, al Capitán de Corbeta don Jorge Ruiz de Castilla, con autorización para dirigirse a la ciudad de Ayacucho.

Reglamento del Arsenal Naval del Callao, incorpora nuevos artículos

No. 2010.—4 Noviembre 1949.—Siendo conveniente que los Reconocimientos, Arqueos, Tasaciones, etc., de las naves sean verificados por una sección que cuente con los elementos y personal necesarios;—Que el Arsenal Naval del Callao cuenta con los elementos necesarios para la verificación de estos trabajos, y donde actualmente se realizan los reconocimientos reglamentarios de Casco y Máquinas de las naves;—Que el artículo Nº 717 del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional, dispone que estos trabajos los realice el Arsenal Naval del Callao;—Que siendo la mentalidad de la Resolución Suprema Nº 189 del 28 de Marzo de 1940 el que el Arsenal Naval se ocupe de estos asuntos; y—Oída la opinión del Jefe del Estado Mayor General de Marina;—SE RESUELVE:—1.—Incorpórese en la parte pertinente del Reglamento del Arsenal Naval del Callao, los siguientes artículos:

"Todos los reconocimientos, arqueos, tasaciones, etc., de naves serán efectuados por intermedio de la Sección Inspecciones del Departamento Industrial".

"Corresponde a la Sección de Inspecciones:

a) Los reconocimientos de los buques mercantes que van a nacionalizarse.
b) Los reconocimientos de los buques de travesía nacionales para fines de la expedición de los certifica-

dos de seguridad radio-telegráfica y de exención establecidos en el art. 49 de la Convención Internacional para la seguridad de la vida humana en el mar.

c) Los reconocimientos de las naves mercantes, ordenados por la Capitanía a raíz de accidentes marítimos".

2º.—La Comandancia del Arsenal Naval del Callao establecerá una tarifa para el pago de derechos por estos trabajos.—Regístrese y comuníquese como D.O.P.—SALDIAS.

El Personal de Choferes sólo ascenderá hasta OM2.

No 2019.—8 Noviembre 1949.—Considerando que el personal que ingresa a la Marina con la especialidad de Chofer no tiene asignada la responsabilidad del servicio militar, propias de las otras especialidades;— Que la remuneración que percibe en la actualidad, está compensada con lo que podría ganar en la vida civil;—Que por estas razones, es conveniente establecer los derechos del citado personal de Choferes en relación con el resto del personal de las otras especialidades de la Armada; y—Oída la opinión del Jefe del Estado Mayor General de Marina;—SE RESUELVE:—1.—Los tripulantes de la especialidad de Chofer, sólo podrán ascender hasta la clase de Oficial de Mar de 2da.—2.—Los actuales Maestros de 2da. y Oficiales de Mar de 1ra. continuarán conservando sus derechos, pero sin opción a ascenso posterior.—Regístrese y comuníquese como D.O.R.—SALDIAS.

Prórroga del permiso concedido al barco "AYACUCHO"

No. 2038.—8 Noviembre 1949.—Vista la solicitud presentada por la Compañía de Negocios Ultramar S.A. (Conulsa) para que se le otorgue una nueva prórroga al permiso concedido por Resolución Ministerial Nº 786 del 16 de Abril del presente año, a fin de que la embarcación "AYACUCHO", de bandera hondureña, pueda seguir operando en aguas del norte del litoral de la República como depósito y planta de congelación de pescado;—Vistos, igualmente, los informes del Director de Capitanías y del Asesor Jurídico de la Marina, anexos al expediente T-BP-2161-49; y—Con lo opinado por el Jefe del Estado Mayor General de Marina;—SE RESUELVE:—1.—Concédase a la Compañía de Negocios Ultramar S.A. (Conulsa), por última vez, una prórroga de 90 días al permiso otorgado por la Resolución Ministerial Nº 786 de 16 de Abril del presente año, para que la embarcación "AYACUCHO" pueda seguir operando en aguas del norte del litoral de la República como depósito y planta de congelación de pescado.—2.—Vencida

esta prórroga, dicha embarcación deberá ser nacionalizada para poder continuar operando en el litoral nacional.—Regístrese y comuníquese como D.O.P.—SALDIAS.

Baja

No. 2047.—9 Noviembre 1949.—Que da de baja al Oficial de Mar de 3ra. (Elec.) Octavio Ramos Luna, 65-45, de la dotación de la Estación de Submarinos, por término de Contrato.

Destaque

No. 2048.—9 Noviembre 1949.—Que dispone que el Teniente Primero don Carlos de la Torre Colmenares, de la dotación de la Escuela Naval del Perú, pase a prestar sus servicios, como destacado, a la dotación de la Fuerza Fluvial del Amazonas.

Baja

No. 2049.—9 Noviembre 1949.—Que da de baja de la Escuela Náutica "Miguel Grau", al Aspirante César Pardo Niño, por incapacidad física.

Asignación de familia aumenta

No. 2050.—9 Noviembre 1949.—Que aumenta a partir del mes de Octubre del presente año, a la suma de S|o. 90.00 mensuales la asignación de familia que percibe el Teniente Primero don Luis López Jiménez, por tener tres hijos legítimos llamados: Pedro, Luis Rómulo y Mario Andrés López Guidino, quienes reunen los requisitos reglamentarios.

No. 2051.—9 Noviembre 1949.—Que aumenta a partir del mes de Octubre del presente año a la suma de S|o. 60.00 mensuales, la asignación de familia que percibe el Teniente Primero don Manuel Morán Márquez, por tener dos hijos legítimos llamados: Groendoline Elizabeth y Manuel Francisco Morán Privette.

Adscrito a la Direc. de la Esc. Naval del Perú

No. 2064.—10 Noviembre 1949.—Que dispone adscribir al Capitán de Navío Charles L. Carpenter, de la Misión Naval Americana, a la Dirección de la Escuela Naval del Perú.

Adscrito a la Div. Admón. Industrial del Arsenal

No. 2065.—10 Noviembre 1949.—Que dispone adscribir al Capitán de Fragata Woodbury S. Adams, de la Misión Naval Americana, a la División de Administración Industrial del Arsenal Naval del Callao.

Destaques

No. 2066.—10 Noviembre 1949.—Que dispone que el Alférez de Fragata don Aníbal López Jiménez, de la dotación del B.A.P. "Mariscal Castilla", pase a prestar sus servicios, como destacado, a la dotación del Hospital Naval.

No. 2067.—10 Noviembre 1949.—Que dispone que el Alférez de Fragata don Luis Bianchi Infantes, de la dotación del B.A.P. "Almirante Villar" pase a prestar sus servicios, como destacado, a la dotación del B.A.P. "Mariscal Castilla".

Bajas

No. 2068.—10 Noviembre 1949.—Que da de baja de la dotación del Arsenal Naval del Callao, al Oficial de Mar de 2da. (Carp.) Isauro Delgado La Croix, 85-45, por término de contrato, y no ser recomendable para reengancharse.

No. 2070.—10 Noviembre 1949.—Que concede la baja del servicio a su solicitud, al Maestro de 2da. (Elec.) Camilo Fernández Pereyra, 5-37, de la dotación del Arsenal Naval del Callao.

Deniega solicitud

No. 2092.—15 Noviembre 1949.—Vista la solicitud presentada por la International Petroleum Company Ltd., Agente del B|T. de bandera canadiense, "IMPERIAL GODERICH", sobre devolución de dinero por trabajos efectuados por el Arsenal Naval del Callao;—Estando a lo informado por la Dirección de Administración en que se aprecia que el fundamento a que se refiere el recurrente no corresponde al que se encuentra en vigencia.—De acuerdo con lo opinado por la Auditoría Jurídica del Ministerio de Marina y lo informado por la Jefatura del Estado Mayor General de Marina.—SE RESUELVE:— Denegar la solicitud de la International Petroleum Company que presenta como Agente del B|T. "IMPERIAL GODERICH", sobre devolución de una cantidad de dinero por trabajos realizados en el Arsenal Naval del Callao.—Regístrese y comuníquese como D.O.P.—SALDIAS.

Aprueba procedimiento seguido Junta de Almonedas

No. 2093.—15 Noviembre 1949.—Visto el expediente Nº 350, adjunto sobre el remate del casco e instalaciones del buque ex-"GUISE", sacado a Pública Licitación, según lo dispuesto en la Resolución Ministerial Nº 1500 del 21 Julio 1949;—SE RESUELVE:—1.—Apruébase el procedimiento seguido por la Junta de Almonedas nombrado por la citada Resolución Ministerial, que adjudica el remate al señor Miguel Garrido, por su mejor propuesta de DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SOLES ORO (S|o. 225,500.00).—Regístrese y comuníquese como D.O.R.—SALDIAS.

Asignación de familia rebaja

No. 2094.—15 Noviembre 1949.—Que rebaja a partir del mes de Diciembre del presente año, a la suma de S|o. 60.00 mensuales, la asignación de familia que percibe el Capitán de

Corbeta de SN. (O) don Julio García B., por haber contraído matrimonio su hija Aída García García, y tener dos hijas legítimas llamadas: Lucila y María García García, quienes reunen los requisitos reglamentarios.

Baja

No. 2096.—15 Noviembre 1949.—Que concede la baja del servicio, a su solicitud al Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (San.), Jesús Cieza Rivasplata, 4139-36, de la dotación del Hospital Naval.

DISPOSICIONES DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA

Sobre aumento del auxilio mutual y concesión de préstamos de la Sociedad Mutualista Militar del Perú

A pedido de la Junta Directiva de la Sociedad Mutualista Militar del Perú, se recuerda a los señores Jefes de las Unidades y Servicios, la obligación de devolver debidamente llenados, los Cuestionarios de la Encuesta autorizada por su Junta Directiva, sobre aumento del monto del auxilio mutual y la concesión de préstamos de dinero a los socios y a los Bazares Militares, que al efecto les han sido remitidos por intermedio de la Secretaría de dicha Sociedad.

El plazo para la remisión de las Cédulas de la Encuesta a la Sociedad Mutualista Militar, será de quince (15) días, más el término de la distancia para las Unidades y Servicios fuera de la Capital, con el fin de que el resultado de ella, pueda darse a conocer a los socios, antes del 1º de Enero del año próximo.

DISPOSICIONES DE OTROS MINISTERIOS

Se ha expedido por el Ministerio de Gobierno y Policía el siguiente Decreto Supremo:

Se adelantará la hora en 60 minutos en las provincias de Lima y Callao.

No. 810.—EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO.—CONSIDERANDO:—Que habiéndose presentado el año en curso con caracteres de sequía extraordinaria, fenómeno que se ha manifestado en forma universal;—Que siendo necesario ahorrar el agua para fines agrícolas, limitando el consumo de las mismas que sean utilizadas para energía eléctrica aplicada a la iluminación;—Que las provincias de Lima y Callao son las más afectadas, por utilizarse en la generación de electricidad el agua proveniente de las lagunas reguladoras del sistema de riego del valle del Rímac; de acuerdo con lo informado por la Dirección de Aguas e irrigación y la Dirección de Industrias e Electricidad del Ministerio

de Fomento y Obras Públicas.— DECRETA:—1º.— En las provincias de Lima y Callao se adelantará la hora oficial en 60 minutos, al iniciarse el día 6 del presente, debiendo las actividades de la población de las citadas provincias someterse sin alteración de horario a la nueva hora oficial que regirá hasta que desaparezcan las causas que la han motivado.—2º.—Los servicios de comunicaciones interdepartamentales se ceñirán a la hora oficial de la Capital, para los efectos de sus tarifas; y los servicios de transportes interprovinciales e interdepartamentales se ceñirán a la misma hora para sus itinerarios.—3º.—Los turnos de trabajo que empiecen a medianoche entre los días 5 y 6 tendrán una hora menos de duración.—4º.—Las estaciones radiodifusoras sólo funcionarán en las siguientes horas: de siete a ocho; de las trece a las catorce y de las veinte a las veinticuatro horas, durante el período de vigencia del nuevo horario oficial.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los tres días del mes de noviembre de mil novecientos cuarentinueve.— MANUEL A. ODRIA.— Augusto Villacorta.

Por el Ministerio de Justicia y Culto se ha expedido el siguiente Decreto Supremo:

Sobre pago del haber vacacional a los servidores públicos

No. 45.—EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO;—Considerando:—Que la Ley Nº 9049 y disposiciones reglamentarias pertinentes, reconocen el derecho de los servidores civiles del Estado a gozar de 30 días de vacaciones anuales, con goce íntegro de su haber;—Que es conveniente dar facilidades a los servidores, proporcionándoles los medios económicos para que puedan disfrutar debidamente del goce vacacional, abonándoles el sueldo por adelantado, beneficio que actualmente es concedido a los servidores de algunas reparticiones públicas, justiciera medida a la que debe dársele carácter general;—Con lo opinado por la Dirección General del Servicio Civil y Pensiones;—DECRETA:—1.—Los Ministerios, Compañías Fiscalizadas y demás entidades fiscales, abonarán al servidor que haga uso de vacaciones, si lo solicita, el importe líquido del sueldo que éste disfruta, así como la gratificación y bonificaciones que le correspondan.—El abono en referencia se efectuará el día inmediato anterior a la fecha en que comience el goce vacacional.— Para este efecto, bastará el oficio de la Dirección o Repartición donde presta servicios el interesado, indicando la fecha en que hará uso de las vacaciones correspondientes.—2º.—Mientras du-

ren las vacaciones de un servidor el cargo será atendido por otro de la misma Repartición, sin derecho a gratificaciones extraordinarias. Prohíbase efectuar contratos para reemplazo de servidores que hacen uso de vacaciones. Solo en los casos de absoluta necesidad, por la naturaleza de la función técnica o especial que se desempeña, podrán efectuarse dichos contratos, previa autorización del Ministro o autoridad superior respectiva, según sea el caso.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los nueve días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—MANUEL A. ODRIA.—Augusto Romero L.

El Contralmirante
Jefe del Estado Mayor General de Marina
FELIX VARGAS PRADA

Es copia de la Original

El Capitán de Fragata
Jefe de la 2da. Sección del Estado
Mayor General de Marina
JUAN F. TORRES MATOS

MINISTERIO DE MARINA
ESTADO MAYOR GENERAL
2da. SECCION

NOTA.—Ninguna Orden General debe pasar a conocimiento del Público.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA N: 18

Lima, 30 Noviembre 1949.

DECRETOS-LEYES

Se ha expedido el siguiente:

Aumento 20% sobre sueldos y salarios empleados y obreros de toda la República

Nº 11208.—EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO.—POR CUANTO:—La Junta Militar de Gobierno ha dado el siguiente Decreto-Ley:—LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO:—CONSIDERANDO:— Que el reajuste que se está produciendo en los tipos de cambio de las monedas de diversos países repercute en nuestro comercio por la relación que existe con los precios internos resultantes para la producción;—Que, por esta razón, y habiendo dado ya el Gobierno los pasos iniciales dirigidos a detener la inflación monetaria y crediticia, equilibrar el Presupuesto y librar gradualmente a nuestra economía de las restricciones que la agobian se hace imprescindible tomar los demás pasos necesarios para lograr la estabilización del valor de nuestra moneda, como único medio de avanzar la economía nacional, sostener nuestra producción, evitar el desequilibrio y mantener los ingresos fiscales;—Que, es propósito del Gobierno liberar de trabas al comercio y a la industria y volver al sistema de la libre empresa y libre concurrencia;—Que, las actuales cotizaciones oficiales de los tipos de cambio de moneda extranjera, con relación al sol oro peruano no refleja la realidad de dicho valor de cambio;—Que para llegar a obtener el verdadero valor de cambio y lograr la estabilización del tipo, es conveniente dejar su determinación al libre juego de la oferta y la demanda, dentro de un mercado libre de trabas que le permite hallar su propio nivel;—Que, tal libre juego sólo es posible dentro de un mercado al que concurren el total de las divisas que ingresan al país tanto de las obtenidas como producto de exportaciones, cuanto las que ingresan por cualquier otro producto;— Que, mientras subsista el desequilibrio de nuestra balanza de pagos, es preciso que toda la moneda extranjera proveniente de las exportaciones continúe entregándose al Banco Central de Reserva del Perú dentro del régimen de certificados de moneda extranjera establecido por el Decreto-Ley Nº 10905 con las modificaciones que las actuales circunstancias aconsejan;—Que la política de subsidios es perjudicial, en principio, pues da lugar a la creación de pre-

cios artificiales, en desmedro de la producción;—Que, para dichos fines, es conveniente abandonar la política de subsidios a favor de ciertos artículos de importación, con la sola excepción del trigo, elemento básico para la alimentación nacional y con lo que se contribuye, además, esencialmente, a mantener el equilibrio presupuestal y fomentar y defender la producción nacional;—Que, el abandono de los subsidios, debe compensarse con un adecuado aumento de sueldos y salarios de los empleados y obreros;— Que, es necesario, asimismo, completar estas medidas con otras necesarias para el restablecimiento del crédito del Estado y del país;—Con el conocimiento del Fondo Monetario Internacional;—De conformidad con el informe de la Misión Económica y Financiera, de 5 de noviembre de 1949;—En uso de las facultades de que está investida;—DECRETA:—Artículo 1º.—Déjase en suspenso la paridad oficial del sol oro.— Artículo 2º.— Los productores, de toda la República, continuarán obligados a entregar al Banco Central de Reserva del Perú la moneda extranjera que reciban de la venta de sus productos de exportación, por el íntegro de la cual el Banco les entregará los certificados de moneda extranjera a que se refiere el Decreto-Ley Nº 10905.— Artículo 3º.—El Estado tendrá derecho preferente a comprar los certificados a que se refiere el artículo anterior y ejercitará este derecho por intermedio del Banco Central de Reserva del Perú, el cual abonará a los exportadores por los certificados que adquiera, su valor en moneda nacional al tipo medio neto de compra, por los Bancos Comerciales de los certificados en el mercado, según el registro de la Superintendencia de Bancos, del día anterior aquél en que se efectúe la compra.—Artículo 4º—.—En el caso de que los certificados no hayan sido utilizados durante su vigencia, a su vencimiento la moneda extranjera correspondiente quedará, automática y definitivamente, en poder del Banco Central de Reserva del Perú, el que abonará al tenedor de los certificados, con un descuento del dos por ciento, el equivalente en soles al tipo medio neto de compra, por los Bancos Comerciales, de los certificados en el mercado, registrado por la Superintendencia de Bancos, que hubiera regido para dichos certificados el día de su caducidad. El Banco Central de Reserva del Perú, queda autorizado para prorrogar los plazos de los certificados de moneda extranjera de no libre convertibilidad a oro, con un descuento del dos por ciento.— Artículo 5º.— El Banco Central de Reserva del Perú podrá vender en el mercado, en la forma de certificados, las divisas que hubiera adquirido de

acuerdo con lo dispuesto en el artículo anterior a un precio que no sea inferior al tipo medio neto de compra, por los Bancos Comerciales, de los certificados en el mercado, según el registro de la Superintendencia de Bancos, del día anterior, más un recargo del dos por ciento.—Artículo 6º.—Hasta el 31 de Diciembre del presente año, el Banco Central de Reserva del Perú venderá al Gobierno la moneda extranjera que requiera exclusivamente para atender a gastos previstos en el Presupuesto General de la República vigente, pagaderos en moneda extranjera, al tipo medio neto de compra, por los Bancos Comerciales, de los certificados en el mercado libre, según el registro de la Superintendencia de Bancos del día anterior.—Artículo 7º.—El Banco Central de Reserva del Perú revalorizará sus tenencias disponibles de oro y de moneda extranjera de acuerdo con la cotización más baja de los certificados en el mercado en los tres meses anteriores al presente Decreto-Ley. La utilidad de moneda nacional que resulte será distribuída en la siguiente forma:

a).—Veinticinco por ciento será abonada a una cuenta especial del Gobierno con cuyos fondos atenderá al mayor costo de la moneda extranjera, con relación al antiguo tipo oficial, que adquiera del Banco según lo dispuesto en el artículo anterior. Terminado el presente año cualquier sobrante en esta cuenta que no haya sido utilizado será aplicado al fin previsto en el inciso c) de este mismo artículo;

b).—Veinticinco por ciento será reservada por el Banco Central de Reserva del Perú en una cuenta especial que sólo podra ser utilizada para cubrir las diferencias que pudieran resultar de las operaciones a que se refieren los artículos 4º, 5º y 6º de las revaluaciones periódicas a que se contrae el artículo 8º; y

c).—Cincuenta por ciento será aplicada a la amortización de las deudas del Estado al Banco Central de Reserva del Perú.

Artículo 8º.—El Banco Central de Reserva del Perú revaluará anualmente sus tenencias disponibles de oro y de moneda extranjera de acuerdo con la cotización más baja de los certificados en el mercado en el curso de dicho período y las utilidades que resultaran de estas revaluaciones serán abonadas a la cuenta prevista en el inciso b) del artículo anterior.—Artículo 9º.—Quedan suprimidos todos los subsidios del Esta-

do con la sola excepción de los que se otorguen para la importación del trigo hasta un máximo de ciento cincuenta mil toneladas al año y que será pagado en moneda nacional con cargo a la respectiva partida que se consignará en el Presupuesto General de la República.—Artículo 10º.—Concédase, a partir del presente mes, un aumento del veinte por ciento sobre los sueldos y salarios de todos los empleados y obreros de la República, sin excepción alguna, el que deberá calcularse sobre el sueldo o salario percibido al 31 de agosto del presente año, debiéndose proveer que este aumento sólo se aplicará a los primeros cuatrocientos soles oro del sueldo o salario mensual. No tendrá lugar este aumento si el empleado u obrero hubiera obtenido un aumento igual o mayor con posterioridad a la fecha indicada y se efectuará únicamente por la diferencia necesaria, cuando el aumento obtenido después de dicha fecha, no llegue a cubrirlo por entero.—Artículo 11º.—Los derechos de exportación seguirán siendo acotados en moneda extranjera. Su recaudación se efectuará en la moneda nacional equivalente al tipo medio neto de compra de los certificados de dicha moneda por los Bancos Comerciales, en el mercado, registrado por la Superintendencia de Bancos, correspondiente al día anterior a la fecha en que se liquide el impuesto.—Artículo 12º.—Los Bancos quedan facultados, a partir de la fecha, para recibir depósitos en moneda extranjera garantizando al Estado la libre disponibilidad de los mismos.—Artículo 13º.—Deróganse todas las disposiciones existentes sobre el control de precios con la sóla excepción del pan y los comestibles. Las medicinas estarán sujetas únicamente al control de carácter técnico que ha acostumbrado ejercitar la dependencia respectiva del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social desde antes de la implantación de los controles.—Artículo 14º.—Quedan derogadas las disposiciones transitorias de los artículos 2º, 3º, 4º, 7º, 13º, y 14º del Decreto-Ley Nº 10905 y demás disposiciones que se opongan al presente Decreto-Ley.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los once días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—General de Brigada MANUEL A. ODRIA, Presidente de la Junta Militar de Gobierno.— General Zenón Noriega, Ministro de Guerra.—Contralmirante Roque A. Saldías, Ministro de Marina.—General de Brigada Armando Artola, Ministro de Trabajo y Asuntos Indígenas.—General C.A.P. José C. Villanueva, Ministro de Aeronáutica.—Contralmirante Ernesto Rodríguez, Ministro de Relaciones Exteriores.—General de Brigada Emilio

Pereyra Marquina, Ministro de Hacienda y Comercio.—Coronel Juan Mendoza, Ministro de Educación Pública.—Coronel Alberto López, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social.—Coronel Alberto León Díaz, Ministro de Agricultura.—Teniente Coronel Augusto Romero Lobo, Ministro de Justicia y Culto.—Teniente Coronel Augusto Villacorta, Ministro de Gobierno y Policía.—Teniente Coronel José del C. Cabrejo, Ministro de Fomento y Obras Públicas.—POR TANTO:—Mando se imprima, publique y circule y se le dé el debido cumplimiento.—Lima, 11 de noviembre de 1949.—MANUEL A. ODRIA.—Emilio Pereyra Marquina".

RESOLUCION SUPREMA

Aprueba Convenio construcción dos cañoneras

No. 1092.—25 Noviembre 1949.—Siendo conveniente atender al mantenimiento eficiente de la Flotilla Fluvial del Amazonas, mediante la adquisición de unidades apropiadas para las necesidades de esa región; y—Visto el adjunto convenio celebrado por el Jefe del Estado Mayor General de Marina en representación del Gobierno del Perú y los representantes John I. Thornycroft and Company Limited, de Inglaterra, para la construcción de dos cañoneras de acuerdo con los planos y especificaciones presentadas por dicha Compañía y aprobados por el Ministerio de Marina;— SE RESUELVE:— 1º Aprobar el convenio en referencia que consta de 16 cláusulas.—2º.—Los gastos que originen estas adquisiciones serán abonados con los fondos que para el objeto se hallan depositados en el Banco Central de Reserva del Perú de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Suprema Nº 492 del 10 de noviembre de 1949, expedida por el Ministerio de Hacienda y Comercio.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.)—Rúbrica del Señor Presidente de la Junta Militar de Gobierno.—SALDIAS.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Se ha expedido las siguientes:

Crédito en Bazar Naval para promoción Alfereces Fragata 1949

No. 2100.—16 Noviembre 1949.—Visto el oficio L.300-35 del Director de la Escuela Naval del Perú, en el que solicita un Crédito extraordinario para que los Cadetes próximos a graduarse de Alfereces de Fragata, puedan financiar su sortija de promoción;—Considerando que es conveniente que continúe el sistema de que cada promoción que egresa de la Es-

cuela Naval, se distinga por el uso de su sortija y se mantenga el simbolismo que ella representa;—Que, puede proveerse la facilidad solicitada por el Director de la Escuela Naval;—De acuerdo a lo informado por el Director de Administración de Marina y a lo opinado por el Jefe del Estado Mayor General de Marina;—SE RESUELVE:—1º.—Autorízase a la Dirección de Administración de Marina, para que por intermedio del Bazar Naval abra un Crédito extraordinario a cada uno de los siguientes Cadetes próximos a graduarse de Alférez de Fragata:

Arana C. Pedro
Aguila A. Jorge del
Blanco Ch. Jaime
Du Bois G. Jorge
Fitts G. Ricardo
Zevallos N. Ricardo
Garrido L. Carlos
Llerena P. Javier
Madueño Ch. José
Pareja L. Pinto
Pinto T. Rafael
Sánchez A. José
Saravia H. Alberto
Solari L. Carlos
Urruganaga C .Luis
Zapata M. Julio

2º.—El Monto del Crédito será por el equivalente en soles oro de US $ 87.00 al cambio del día, para cada uno de los anteriormente citados Cadetes, a fin de que se cancele el valor de las sortijas de Promoción mandadas confeccionar;—3º.—La cancelación de cada crédito, se hará a partir del mes de Enero del próximo año, en ocho cuotas extraordinarias de acuerdo con el régimen de créditos y descuentos actualmente vigente en el Bazar Naval.— Regístrese y comuníquese.— SALDIAS.

Reincorpora al servicio

No. 2103.—7 Noviembre 1949.—Que reincorpora en la dotación de la Fuerza Fluvial del Amazonas, a los siguientes ex-tripulantes:

OM3. (Coc), Marcial Tello Villacres, E.38-35.
OM3. (Coc), Manuel Saavedra Sandoval, E.4-38.
OM3. (Coc), Agustín Tecco Florez, E.1-45.

Baja

No. 2104.—17 Noviembre 1949.—Que da de baja del servicio, por abandono de puesto, al Oficial de Mar de 2da. (Radio) Oscar Lozano Lozano, 4033-42 y se le cancela el título correspondiente.

Permiso

No. 2106.—17 Noviembre 1949.—Que concede treinta días de permiso, sin goce de sueldo, al Auxiliar 9º don Elio Quintero Medina, C.59-46, para atender asuntos particulares y dirigirse a la República de Venezuela.

Autoriza Comisión Reorganizadora S. M. M. y OM, para efectuar descuentos

No. 2109.—18 Noviembre 1949.—Que, por Resolución Suprema Nº 889 del 3 de Agosto, la Sociedad Mutualista de Maestros y Oficiales de Mar de la Marina de Guerra, ha sido declarada en estado de reorganización;—Que, de la investigación preliminar realizada se desprenden graves irregularidades en su administración y una ilegal distribución de sus fondos, en especial del correspondiente a préstamos para los que se han tomado indebidamente S|o. 264,065.42 o sea el 75.6% de los fondos disponibles;—Que, existe un crecido porcentaje de deudores a la Sociedad por concepto de préstamos ilegales, cotizaciones de Casino, cuotas mensuales y de ingreso atrasadas, que es preciso cancelar;—Que, por otro lado existen obligaciones y pagos detenidos en perjuicio de los familiares;—Que, mientras dure el estudio en que se halla empeñada la Comisión Reorganizadora y establecen las responsabilidades legales, es necesario autorizar a dicha Comisión para tomar las medidas más convenientes para el rápido saneamiento y normalización de sus sistemas económicos;—SE RESUELVE:—1º.—Autorizar a la Comisión Reorganizadora de la Sociedad Mutualista de Maestros y Oficiales de Mar, a efectuar por intermedio de la Dirección de Administración, los descuentos por deudas del Personal de socios de dicha Sociedad, las que deberán ser pagadas a la mayor brevedad mediante cuotas mensuales sucesivas hasta su total cancelación;—2º.—Queda suspendido el servicio de préstamos a los Socios hasta que se normalice el presupuesto social con que se han estado atendiendo dichos servicios, por cancelación de las deudas existentes; otorgándose solamente y por las cantidades señaladas en el Estatuto, en los casos de probada necesidad ante la Junta Reorganizadora;—3º.—Autorízase a la Comisión Reorganizadora a efectuar la devolución del 70% de las cotizaciones mensuales y los correspondientes a los Bonos Serie "A", de aquellos socios que habiendo sido dados de baja

del servicio, han solicitado su separación de la Sociedad Mutualista;—4º.—Autorízase igualmente a la misma Comisión a declarar la quiebra de los recibos que ascienden a la cantidad de S|o. 12,934.32 correspondiente a los ex-socios deudores, cuyas cuotas se consideran incobrables por no tener pensión del Estado ni haber sido hallado su actual domicilio.—Regístrese y comuníquese.—SALDIAS.

Llama Examen Capacidad Física Promoción Oficiales año 1950

No. 2110.—18 Noviembre 1949.—Que llama a examen de capacidad física, para la promoción del año 1950, a los siguientes Oficiales del Cuerpo General de la Armada.

OFICIALES DE GUERRA

CAPITANES DE CORBETA

Salvador Mariátegui Cisneros
Fernando Jiménez Reyes
Roberto García García
Raúl de la Puente Hugues
Federico Valle Riestra Carbo
Ramiro Ferradas del Aguila
Rodolfo Vargas Ramírez
José G. del Castillo Arellano
Oscar Carlín Arce
Hernán Campos de la Guarda
Manuel Dulanto Gamarra
Mario Castro de Mendoza
Carlos León Pizarro
Raúl Ríos Pardo de Zela
Raúl Delgado Espantoso
Eduardo Villa Salcedo
Arturo López Jiménez
Ricardo Maza Novarro
César Gonzáles Díaz
Jorge Luna Ferreccio
Alfonso Navarro Romero
Luis Ponce Arenas
Natalio Sánchez Carvallo
Enrique Carbonell Crespo
Alfredo Lino Zamudio
Ramiro Ramírez de Piérola
José Namihas Meshalí
José Cossío Zamalloa

Guillermo Lostaunau Mathews
Esteban Zimic Vidal
Alberto Ascenzo Cabello
Juan Bonuccelli Biondi
Pedro Vargas Zollner
Carlos Llosa Paredes
Enrique Salinas Cortez

TENIENTES PRIMEROS

Oscar Mavila Medina
César Barandiarán Novoa
Enrique Villa Salcedo
Alberto García Cúneo
Juan Velarde de Vivero
Manuel Benza Chacón
César Palacios Cortez
Alejandro Graner Carmelino
Jorge Corpancho O'Donnell
Carlos de la Torre Colmenares
Mario Ayllón Aservi
Armando Figueroa Roggero
Jaime Saavedra Navarro
Oscar Cuadros Muñoz
Jorge del Río Roldán
Manuel Morán Márquez
Humberto Pellegrini Delgado
José Valdizán Gamio
Gerardo Rosell Bueno
Mario Rivadeneyra Bedoya
Alejandro Arana Noriega
Mario Celi Coronado
Gastón Herrera Chocano
Luis de la Barra Olivares
Manuel Amat y León Mujica
José Barandiarán Pagador
Claudio Pizarro Dávila
Humberto Escalante Cruz
Fernando Morey del Aguila
Augusto Gálvez Velarde
Guillermo Faura Gaig
César Matto Costa
Ernesto Palacio Valdivieso
Raúl Sala Orozco
Hugo Quevedo Bolívar

TENIENTES SEGUNDOS

Alberto Jiménez de Lucio
Alberto Rubio Watkins
Jorge E. Mazuré Gamboa
Jorge Muelle León
José Rojas Hernández
Javier Pinillos Cabada
Isaías Paredes Arana
Julio Escudero Molina
Manuel Yori Ringgold
Gonzalo Sáenz Cacho
Manuel Gonzáles Corcuera
Tomás Pizarro Dávila
Luis Guerinoni Garrido
Carlos Tudela de la Torre
Jorge Parodi Galiani
Ismael Otárola Salcedo
Jorge Arnillas de la Cotera
Guillermo Villa Pazos
Carlos Boza Lizarzaburo

ALFERECES DE FRAGATA

José Lecaros Villavisencio
Dante Mantero Sbarbaro
Alejandro Marchini Faccioni
Juan Egúsquiza Babilonia
Carlos Denegri Morán
Aníbal López Jiménez
José Carvajal Pareja
Carlos Francia Osma
Gerardo Heller Rodríguez
Edmundo Deville Poirier
César Beltrán Battifora
Francisco Mariátegui Angulo
Hernán Quiroz Alva
Rafael Cabredo Ríos
Alejandro Pérez Ruiz
José Gálvez Ortecho
David Esperanza Amiel
Miguel Pérez Carmelino

OFICIALES DE SANIDAD

CAPITANES DE CORBETA (MC)

Humberto Tori Castro
Francisco Guerrero Burga
Ricardo Angulo Ramírez

TENIENTES PRIMEROS (MC)

Alfredo Borda Mattos
Julio Vásquez Ayllón
Oscar Maúrtua Moyano
Eduardo del Castillo Arellano
Enrique Valencia Peña
Salvador Soriano Montoya
José Lozano Pardo
Luis Vargas Botto
José M. Rocha Velásquez
Gerardo Silva Arenas
Mariano Becerra Pinto
Alfonso Muñante Jorge
Víctor M. Vinatea Montenegro
Matías Ferradas Mattos
Augusto Bayro Caro
Roberto E. Rosell y Villón
Jorge Pazos Vélez

CAPITANES DE CORBETA (O)

Julio Oliart Calderón
Javier Pinillos Goycochea

TENIENTES PRIMEROS (O)

Lizardo Aste Gómez Miró
Javier Valderrama Steimbach

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.)—SALDIAS.

Jurado para pruebas Capacidad Física

No. 2111.—18 Noviembre 1949.—En conformidad con lo establecido en el Artículo B-5128 del Manual del Servicio del Personal de la Armada, sobre ascensos en la Marina, y Resolución Ministerial Nº 2110 del 18 del presente mes, que llama a examen de capacidad física para la promoción de 1950;

—SE RESUELVE:—1º—El Jurado que recibirá las pruebas de Capacidad Física para la promoción de 1950, estará constituído por el Jefe de la Primera Sección del Estado Mayor General de Marina, que lo presidirá, por el Jefe del Servicio de Sanidad Naval y por todos los Médicos especialistas y Jefes de Consultorio del Hospital Naval.—2º.—Los exámenes físicos para los que se encuentran en Lima y Callao, se verificarán en el Hospital Naval a partir del Lunes 28 del presente, debiendo los Oficiales llamados a examen presentarse a rendir sus pruebas de conformidad con el Rol que comunicará el Servicio de Sanidad Naval. El Jurado elevará el resultado el día 6 de Diciembre próximo .—3º.—Los Oficiales que se encuentran en la Fuerza Fluvial del Amazonas, rendirán sus pruebas ante una Junta presidida por el Comandante General integrada por todos los Oficiales de Sanidad de dicha Fuerza, remitiendo el resultado en época oportuna, para que sea recibido antes del día 6 de Diciembre.—4º.—Los Oficiales que se encuentran en el extranjero, o en lugares donde no hubiera Oficial de Sanidad, remitirán a la Dirección del Personal, la declaración jurada que establece el Artículo B-5216 del Manual del Servicio del Personal de la Armada.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—SALDIAS.

Permiso

No. 2112.—18 Noviembre 1949.—Que concede veintinueve (29) días de permiso al Teniente Primero SN. (MC) don Alfredo Borda Mattos, para atender asuntos particulares, con autorización para viajar a la ciudad de Iquitos.

Tarifas fletes por transporte productos petróleo en buques de la Armada

No. 2113.—18 Noviembre 1949.—Visto el oficio M.300-1457 de la Dirección del Material de la Marina, relativo a las Tarifas de Fletes de los buques Auxiliares de la Armada;—Estando a lo dispuesto en el Artº 7º de la Resolución Ministerial Nº 563 del 23 Marzo 1949 en que se establece la modificación de la Tarifa de Fletes por alteración de los precios de los petróleos o sus productos derivados;—Estando a lo informado por las Direcciones de Administración y del Material de la Marina y a lo opinado por el Jefe del Estado Mayor General de Marina;—SE RESUELVE:—1º.—Modifícase la Tarifa de Fletes determinada por Resolución Ministerial Nº 563 del 22 Marzo 1949 que ha estado en vigencia hasta el 31 Julio del presente año, relativa al transporte de petróleo y derivados que efectúan los buques auxiliares de la Armada entre los puertos de la Costa Peruana, la que regirá a partir del 1º Agosto del presente año, en la siguiente forma:

Productos a Granel por tonelada de 2240 libras

A:	*Desde Talara*	*Desde Callao*
Paita	9.25	
Pimentel	12.00	14.50
Salaverry	13.25	14.00
Pimentel y Salaverry (2)	15.25	16.00
Chimbote	14.00	13.00
Chimbote y Salaverry (2)	16.00	15.50
Chimbote y Pimentel (2)	16.00	16.25
Chimbote Pimentel y Salaverry (3)	17.50	18.00
Supe	18.00	11.00
Supe y Salaverry (2)	20.00	15.50
Supe y Pimentel (2)	20.00	16.00
Callao	20.50	
Pisco	25.00	12.00
Mollendo	28.00	21.00
Callao y Mollendo	28.50	
Pisco y Mollendo	28.50	22.50
Ilo	28.50	21.50
Pisco e Ilo (2)	30.50	23.00
Mollendo e Ilo (2)	30.50	23.00

Productos Granel

De:	
Lobitos a Zorritos	6.00
Zorritos a Callao	26.00

Productos Envasados

A:	*Desde Talara*		*Desde Callao*	
	Bidón de 50 53 Glns.	Cajón con 10 Glns.	Bidón de 53 glns.	Cajón con 10 glns.
Paita	———	———	———	———
Pimentel	4.20	1.00	4.80	1.20
Salaverry	4.50	1.00	4.80	1.10
Chimbote	4.80	1.10	4.50	1.00
Supe	5.00	1.20	3.00	0.80
Callao	5.50	1.30	———	———
Pisco	6.20	1.45	3.00	0.80
Mollendo en tránsito a Bolivia	18.80	3.20	12.00	2.00
Mollendo	9.40	1.60	4.50	1.00
Ilo	10.20	1.90	4.80	1.10

O. G. Nº 18—30—11—949.

Cuando se trate de cilindros de capacidad inferior a la establecida en esta Tarifa, y cualquiera que sea ella, se cobrará 75% del valor que se establece;—2º.—Todos los fletes serán en toneladas de 2240 libras de carga, debiendo considerarse el cargamento de acuerdo con la constancia del certificado de inspección otorgado por el Inspector el que será irrevocablemente liquidado y devengado según lo cargado, sea que el buque y|o la carga se pierdan o no se pierdan;—3º.—Todos los fletes sobre cargamentos de un puerto peruano para descargarse en un puerto que esté fuera de las aguas territoriales del Perú, serán pagados en dollares moneda americana y serán acordados previamente a la realización del viaje y ratificados por escrito;—4º.—Los fletes para cargamentos entre puertos peruanos no considerados en la presente Resolución, serán igualmente acordados con la debida anticipación a la toma del cargamento y ratificados por oficio, debiendo guardar la proporción correspondiente con respecto a las tarifas aquí establecidas;—5º.—Para que cualquiera de las Unidades Auxiliares de la Armada efectúe viaje con carga a cualquier otra entidad ajena al Ministerio de Marina, deberá firmarse previamente el Contrato de Fletamento respectivo;—6º.—La presente tarifa es bajo la base de cargamento completo, sin embargo, cuando la entidad interesada no requiere el cargamento total y el buque esté en condiciones de llevarlo, deberá abonarse el "falso flete" sobre el espacio de carga no utilizado en la nave;—7º.—Cualquier alteración que se produjera en los precios de los petróleos y derivados después de la fecha de la presente Resolución dará origen a una inmediata revisión de las tarifas.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—SALDIAS.

Baja

No. 2114.—18 Noviembre 1949.—Que da de baja al Oficial de Mar de 3ra. (Maniobra), Enrique Corbacho Salgado, 4003-30, de la dotación del Hospital Naval, condición de enfermo, por Incapacidad Física.

Modifica Bases Concursos Tiro de Pistola

No. 2115.—18 Noviembre 1949.—Visto el oficio R.200-12 de fecha 10 de Noviembre del presente año, del Comandante General de la Escuadra, en el que solicita la modificación de las Bases de los Concursos de Tiro con Pistola "Almirante Grau" y "Comandante Bermúdez";—Teniendo en cuenta la finalidad que encierran dichos Concursos y con el fin de conseguir una mayor superación, eficiencia y entrenamiento del

personal;—Vistos, asimismo, los informes favorables anexos al expediente R-CT-2164-49; y Oída la opinión del Jefe del Estado Mayor General de Marina;—SE RESUELVE:—1º.—Sustitúyase en las Bases de los Concursos de Tiro con Pistola "Almirante Grau" y "Comandante Bermúdez", el Sub-Título "PARTICIPANTES", por el siguiente:

PARTICIPANTES: Tomarán parte en el Concurso un equipo por cada buque o dependencia con dotación no menor de 15 Oficiales y en el caso de dotaciones menores, se agruparán por Divisiones o Flotillas de buques de igual clase para constituir un equipo.

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—SALDIAS

Permiso al Remolcador "LOMITAS" de la International Petroleum Cº efectúe viajes a Guayaquil (Ecuador)

No. 2134.—23 Noviembre 1949.—Que dispone:—1º Autorizar a International Petroleum Company Ltd., para que el Remolcador "LOMITAS" efectúe viajes a Guayaquil (Ecuador) remolcando a la Cisterna "IPC-200", con cargamento de productos petrolíferos, en conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial Nº 2326 del 25 de Noviembre de 1948, en reemplazo del Remolcador "STOIC" y mientras dure la reparación de este último.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—SALDIAS.

Baja

No. 2151.—24 Noviembre 1949.—Que da de baja, por incapacidad física, al Oficial de Mar de 3ra. (Maquinista), Manuel Santiago Canchari, 4076-42, de la dotación del Hospital Naval, condición de enfermo.

No. 2158.—25 Noviembre 1949.—Que da de baja al Oficial de Mar de 1ra. (Furriel), Pedro Cámus Chappa, C.49-46, de la dotación de la Escuela Naval del Perú, por abandono de puesto, cancelándosele el título correspondiente.

No. 2160.—25 Noviembre 1949.—Que da de baja, por incapacidad física, al Oficial de Mar de 3ra. (Sanitario) Rafael Fajardo Mori, E.16-36, de la dotación del Hospital Naval, condición de enfermo.

Asignación de familia aumenta

No. 2163.—Lima, 25 Noviembre 1949.—Que aumenta a partir del mes de Octubre del presente año, a la suma de S/o. 90.00 mensuales, la asignación de familia que percibe el Te-

niente Primero Ernesto Palacio Valdivieso, por tener tres hijos legítimos llamados Ernesto Víctor, Víctor Ernesto, y María Elvira Zoraida Palacio Escudero, que reunen los requisitos reglamentarios.

Permiso

No. 2164.—25 Noviembre 1949.—Que concede 29 días de permiso, para atender asuntos particulares, al Teniente Segundo Jorge Arnillas de la Cotera, con autorización para dirigirse a la ciudad de Ica.

Disposiciones para la Promoción de Oficiales del C. G. A. año 1950

No. 2172.—30 Noviembre 1949.—En conformidad con lo establecido en el Capítulo V del Manual de los Servicios del Personal de la Armada;—SE RESUELVE:—1º.—Para la promoción de Oficiales del Cuerpo General de la Armada correspondiente al año 1950, los procedimientos de examen y promoción se regularizarán en la forma siguiente:

a)—Examen de Capacidad Física.

b)—Los Oficiales declarados físicamente Aptos para el ascenso, desarrollarán ante la Junta de Control y Recepción de Examen, los temas profesionales de los programas respectivos y de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos B-5701 á B-5708, Sección VII, Capítulo V, del Manual de los Servicios del Personal de la Armada.

c)—La aptitud para el ascenso de los Oficiales que se encuentren en el extranjero, y que les corresponda ser llamados a examen de promoción, será determinada por el estudio de su legajo personal.

d)—Los Oficiales que se encuentren en buques que estén en aguas extranjeras, rendirán sus pruebas ante una Junta nombrada y presidida por el Comandante de la Unidad.

e)—Los Oficiales pertenecientes a la Fuerza Fluvial del Amazonas, rendirán sus pruebas ante una Junta nombrada y Presidida por el Comandante General de dicha Fuerza.

2º—Las Juntas de Exámenes establecidas por el Artículo B-5307 del Manual de los Servicios del Personal de la Armada, sujetarán su procedimiento a lo establecido por la presente Resolución.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—SALDIAS.

Baja

No. 2173.—30 Noviembre 1949.—Que da de baja de la dotación de la Escuela Naval del Perú, al Oficial de Mar de 2da. Asimilado (Carpintero), Alberto Ticina, 16-49, por abandono de puesto.

No. 2174.—30 Noviembre 1949.—Que da de baja al Oficial de Mar de 3ra. (Radio), Armando Lino Montes Añazgo, 4021-46, de la dotación de la 3ra. Sección del Estado Mayor General de Marina, por Término de Contrato.

No. 2175.—30 Noviembre 1949.—Que da de baja al Oficial de Mar de 3ra. (Panadero), Francisco Machicao Choque, E.170-43, de la dotación del Hospital Naval, condición de enfermo, por Incapacidad Física.

DISPOSICIONES DEL ESTADO MAYOR GENERAL

Designando Junta de Recepción y Control Exámenes Promoción 1950

La Junta de Recepción y Control de Exámenes para la promoción del año 1950, estará constituída en la siguiente forma:

Capitán de Navío: Pedro de la Torre Ugarte Caravedo.

Capitán de Fragata: Miguel Chávez Goytizolo.

Capitán de Fragata: César A. Espinoza Mancilla.

Dicha Junta se reunirá en el Arsenal Naval del Callao, el día JUEVES 15 de Diciembre a 0900 horas.

DISPOSICIONES DE OTROS MINISTERIOS

Se ha expedido por el Ministerio de Hacienda y Comercio el siguiente Decreto Supremo:

Los terrenos Fiscales quedarán reservados para Obras Públicas

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO;—CONSIDERANDO:—Que aún cuando la ley faculta al Estado para vender sus bienes inmuebles, ya sean con las formalidades de la subasta pública o sin éllas, según los casos, la decisión para proceder a dicha venta debe ser adoptada só-

lo por propia iniciativa del Gobierno y no por solicitud de personas o entidades particulares;— Que estando empeñada la Junta Militar de Gobierno en un plan de construcciones y de fomento de ellas, los terrenos de propiedad fiscal deben ser reservados para destinarlos a satisfacer las necesidades del Estado, salvo los casos en que el Gobierno acuerde enajenar alguno de dichos bienes por resultar inadecuado para una obra pública, ya sea debido a su reducida extensión ú otra causa análoga;—DECRETA:—1º.—Resérvese los terrenos de propiedad fiscal para dedicarlos exclusivamente a la construcción de obras públicas. En consecuencia, prohíbese su venta a personas o entidades particulares, salvo que el Gobierno así lo acuerde por su propia iniciativa y sin mediar solicitud de personas o entidades particulares.—2º.—Suspéndese la tramitación y archívese los expedientes sobre venta de terrenos y otros inmuebles del Estado, iniciados por particulares, que se encuentran en la Dirección de Bienes Nacionales; y —3º.— La Dirección de Bienes Nacionales completará y perfeccionará los títulos de propiedad de los inmuebles del Estado, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes dando cuenta de los obstáculos que se presenten, para dictar las medidas necesarias para removerlos.— Dado en la Casa de Gobierno en Lima, a los veinte días del mes de Setiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.— MANUEL A. ODRIA.— Emilio Pereyra Marquina.

Por el Ministerio de Guerra se ha expedido la siguiente Resolución Suprema:

Nombra Oficiales Generales y Superior integren Consejo "Orden Militar Ayacucho"

Nº 19-O.A.—Lima, 24 de Noviembre de 1949.—De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4º de la Ley Nº 7563 y lo prescrito en el Artículo 12º del Reglamento de la Condecoración de la "Orden Militar de Ayacucho";—SE RESUELVE:—Que los siguientes Oficiales Generales y Superior integren el Consejo de la "Orden Militar de Ayacucho":— Vice-

Almirante D. CARLOS ROTALDE GONZALES DEL VALLE. —General G. C. D. ARTURO ZAPATA VELEZ.— Coronel C.A.P. D. JORGE ALVA SALDAÑA.—Regístrese y comuníquese.—Rúbrica del Señor General Presidente de la Junta Militar de Gobierno.—Zenón Noriega.

El Contralmirante
Jefe del Estado Mayor General de Marina
FELIX VARGAS PRADA

Es copia fiel de la Original

El Capitán de Fragata
Jefe de la 2da. Sección del Estado
Mayor General de Marina
JUAN [illegible] TORRES MATOS



NOTA.—Ninguna Orden General debe pasar a conocimiento del Público.



MINISTERIO DE MARINA

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 19

Lima, 13 Diciembre 1949.

DECRETOS-LEYES

Se ha expedido el siguiente:

Declara al Centro de Estudios Histórico-Militares del Perú, Institución Nacional

Nº 11216.—EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO:—POR CUANTO:—La Junta Militar de Gobierno ha dado el siguiente Decreto-Ley:—LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO.—CONSIDERANDO:—Que por Decreto Supremo de 6 de diciembre de 1946 se reconoció oficialmente al Centro de Estudios Histórico-Militares como entidad encargada de investigar, estudiar y difundir los acontecimientos de carácter histórico-militar nacionales, sobre todo aquellos que son poco conocidos;-Que como fuente principal para las labores de investigación y estudio dispone del Archivo Histórico-Militar, creado por Ley Nº 10395, y el cual funciona bajo su dependencia;—Que la experiencia ha demostrado que para que el Centro de Estudios Histórico-Militares pueda cumplir con más amplitud su alta finalidad, es menester imprimirle nuevas bases orgánicas, ampliando su constitución con otros organismos oficiales;—En uso de las facultades de que está investida;—DECRETA:—Artículo 1º.—Declárase al Centro de Estudios Histórico-Militares, Institución Nacional, bajo los auspicios de los Ministerios de Guerra, Marina, Aeronáutica y Gobierno y Policía, debiendo denominarse en adelante "Centro de Estudios Histórico-Militares del Perú".—Artículo 2º.—Además de la Dirección del Archivo Histórico-Militar, que le confiere la Ley Nº 10595, antes citada, ejercerá la de los siguientes organismos que lo complementarán:—a).—La Biblioteca Histórico-Militar Nacional.—b).—El Museo Histórico-Militar.—Artículo 3º.—La Biblioteca Histórico-Militar Nacional será constituída por los impresos gráficos de contenido e índole histórico-militar nacionales y de los editados en el extranjero con referencia al Perú, teniendo como base la Biblioteca que actualmente existe en el "Centro de Estudios Histórico-Militares del Perú".—Artículo 4º.—El Museo Histórico-Militar continuará rigiéndose por su Reglamento vigente en cuanto no se oponga al presente Decreto-Ley, hasta la dación del Estatuto General del Centro de Estudios Histórico-Militares del Perú.—Artículo 5º.—Los gastos que demanden la instalación y funcionamiento del Centro de Estudio Histórico-Mi-

litares del Perú, serán incluídos en los respectivos Presupuestos de los Ramos de Guerra, Marina, Aeronáutica y Gobierno y Policía, afectándose a cada uno el 25% de lo presupuestado por aquél.-Artículo 6º.-Asígnase en propiedad para el funcionamiento de los organismos constitutivos del "Centro de Estudios Histórico Militares del Perú", la parte central del inmueble que ocupa actualmente el Hospital Militar de San Bartolomé, la que podrá ser ocupada tan luego el mencionado Nosocomio sea trasladado a su nuevo local.—Artículo 7º.—Modifícase el artículo 3º de la Ley Nº 10395 en la parte referente al local en que debe funcionar el Archivo Histórico-Militar; y Artículo 8º.—Una Comisión designada por el Ministerio de Guerra procederá a redactar los nuevos Estatutos y Reglamento del Centro de Estudios Histórico-Militares del Perú y someterlos a la aprobación del Gobierno.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dos días del mes de diciembre de mil novecientos cuarentinueve.—Gral. de Brigada Manuel A. Odría, Presidente de la Junta Militar de Gobierno.—Gral. de Brigada Zenón Noriega, Ministro de Guerra.—Contralmirante Roque A. Saldías, Ministro de Marina, Gral. de Brigada Armando Artola, Ministro de Trabajo y Asuntos Indígenas,—Gral. C.A.P. José Villanueva, Ministro de Aeronáutica,—Contralmirante Ernesto Rodríguez, Ministro de Relaciones Exteriores,—Gral. de Brigada Emilio Pereyra Marquina, Ministro de Hacienda y Comercio,—Crol. Juan Mendoza, Ministro de Educación Pública,—Crol. Alberto López, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social.—Crol. Alberto León Díaz, Ministro de Agricultura,—Tte. Crol. Augusto Romero Lobo, Ministro de Justicia y Culto.—Tte. Crol. Augusto Villacorta, Ministro de Gobierno y Policía,—Tte. Crol. José del C. Cabrejo,—Ministro de Fomento y Obras Públicas.—POR TANTO:—Mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.—Lima, 2 de diciembre de 1949.—MANUEL A. ODRIA.—Z. Noriega".

DECRETOS SUPREMOS

Se ha expedido el siguiente:

Pago del 20% a los Maestros Técnicos y Obreros del Arsenal Naval

No. 26.—EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO:—CONSIDERANDO:—Que por Decreto Supremo Nº 12 del 15 de Enero de 1949, se autorizó a la Dirección de Administración de Marina para realizar el pago de haberes de Maestros Técnicos y Mecánicos y jornales de obreros del Arsenal Naval hasta por la suma de S|o. 52,000.00, mensuales,

con el producto de los trabajos que se ejecutan en el Dique Seco, Varadero y Talleres del Arsenal Naval del Callao;—Que por Decreto Supremo Nº 19 del 10 de Junio de 1949, se autorizó a esta misma Dirección para aumentar aquél monto con la suma de S|o. 12,621.00, a fin de poder dar cumplimiento al Decreto Ley del 27 Abril de 1949, que establece el salario dominical para todos los obreros de la República;—Que el contenido del Decreto Ley Nº 11208 del 16 Noviembre de 1949, en su artº 10, otorga un aumento del 20 por ciento sobre los primeros cuatrocientos soles oro de renta, a todos los empleados y obreros de la República;—Que no estando considerado este mayor gasto en los Decretos Supremos Nos. 12 y 19, y siendo necesario dar cumplimiento al aumento especificado en el artº 10 del Decreto Ley Nº 11208;—DECRETA:—Autorizar a la Dirección de Administración de Marina para disponer mensualmente de la suma de Doce mil novecientos veinticuatro soles oro veinte centavos (S|o. 12,924.20), provenientes del producto de los trabajos en el Dique Seco, Varadero y Talleres del Arsenal Naval, a fin de poder efectuar el abono a los Maestros Técnicos y obreros del Arsenal Naval del aumento del 20 por ciento sobre los primeros cuatrocientos soles oro, de renta, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artº 10 del Decreto Ley Nº 11208 del 16 de Noviembre de 1949.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los siete días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarentinueve.— MANUEL A. ODRIA.—Roque A. Saldías.

RESOLUCIONES SUPREMAS

Se ha expedido las siguientes:

Nombra Junta Selección para exámenes Promoción 1950

No. 1093.—Lima, 7 Diciembre 1949.—Que nombra al siguiente personal para formar la Junta de Selección para los ascensos de las clases de Capitán de Corbeta y Superiores en la promoción del año 1950; Contralmirante Roque A. Saldías Maninat, Presidente; Vice-Almirante Carlos Rotalde G. del V.; Contralmirante Félix Vargas Prada.

Nombra Junta Superior exámenes promoción 1950

No. 1094.—Lima, 7 Diciembre 1949.—Que dispone que la Junta Superior de Exámenes de Oficiales de las clases de Alférez de Fragata a Teniente Primero inclusive, para la promoción del año 1950, estará constituída en la siguiente forma: Capitán de Navío Ismael Otárola Cabrera que la presidirá, Capitán de Navío Guillermo Tirado Lamb, Capitán de Navío Francisco Corrales Ayulo, Capitán de Navío Ricardo Cheesman Aguirre.

Pase a la disponibilidad

No. 1095.—Lima, 7 Diciembre 1949.—Que dispone que el Capitán de Fragata Ingeniero don Publio de Rojas Ruiz pase a la situación de Disponibilidad, a su solicittud, de conformidad con lo establecido en el Artículo 13º de la Ley Nº 2118 de Situación Militar.

Baja

No. 1097.—Lima, 7 Diciembre 1949.—Que dispone dar de baja por incapacidad física al Ayudante 4º don Guillermo Cámero Zevallos, C, 89-45, de la dotación del Hospital Naval, en condición de enfermo.

Comisión Ministerio de Marina

No. 1111.—Lima, 12 Diciembre 1949.—Que dispone que el Contralmirante don Félix Vargas Prada, Jefe del Estado Mayor General de Marina, pase a prestar sus servicios en Comisión al Ministerio de Marina.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Se han expedido las siguientes:

Autoriza abrir cuenta denominada "Adquisiciones Navales en Inglaterra"

No. 2183.—Lima, 3 Diciembre 1949.—Visto el Decreto-Ley Nº 11209 del 25 Noviembre de 1949, que otorga al Ministerio de Marina la suma de S|o. 5'096,000.00, equivalente a 280,000.00 (Doscientos ochenta mil libras inglesas), al cambio oficial de S|o. 18.20 por libra inglesa, para adquisiciones de carácter de Defensa Nacional, en Inglaterra;—Teniendo en consideración que este crédito va a estar depositado en el Banco Central de Reserva, y que por lo tanto conviene que la Dirección de Administración de Marina controle el movimiento de estos fondos;—Estando a lo opinado por el Jefe del Estado Mayor General de Marina y la Dirección de Administración;—SE RESUELVE:—Autorizar a la Dirección de Administración de Marina para la apertura de una cuenta, denominada "Adquisiciones Navales en Inglaterra", determinante a controlar el movimiento de los fondos recibidos, conforme al Decreto-Ley Nº 11209 de 25 Noviembre 1949.—Regístrese y comuníquese.—SALDIAS.

Reacondicionamiento Pañol Víveres "Teniente 1º Manuel Clavero"

No. 2184.—3 Diciembre 1949.—Teniendo en consideración que la suma de S|o. 13,842.60 otorgados a la Fuerza Fluvial del Amazonas, según Resolución Ministerial Nº 653 del 4 Abril 1949, para el reacondicionamiento del Pañol de Víveres "Teniente 1º Manuel Clavero", ha resultado insuficiente;—Vista la urgencia impostergable de finalizar estos trabajos,

con el objeto de darle la adecuada protección al aprovisionamiento de víveres;—Estando a lo opinado por el Jefe del Estado Mayor General de Marina, y el Director de Administración;—SE RESUELVE:—Autorizar a la Dirección de Administración de Marina para que gire a la Fuerza Fluvial del Amazonas, la suma de Diez mil soles oro (S|o. 10,000.00), a fin de que pueda darse término a los trabajos de reacondicionamiento del Pañol de Víveres "Teniente Manuel Clavero", cargando dicho egreso a la Partida Nº 40 del Presupuesto vigente.—Regístrese y comuníquese.—SALDIAS.

Asignación de familia aumenta

No. 2185.— 6 Diciembre 1949.— Que aumenta a partir del mes de Noviembre del presente año, a la suma de SESENTA SOLES (S|o. 60.00) mensuales, la asignación de familia que percibe el Capitán de Corbeta don Luis Ernesto Vargas Caballero, por tener dos hijos legítimos llamados Luis Ernesto y María Inés de los Milagros Vargas Cooban que reunen los requisitos establecidos.

No. 2186.—6 Diciembre 1949.—Que acuerda a partir del presente mes, al Capitán de Corbeta don Guillermo de las Casas Frayssinet, la suma de Treinta Soles oro (S|o. 30.00) mensuales como asignación de familia por tener un hijo legítimo llamado Guillermo Jorge M. de las Casas Sommerkamp, que reune los requisitos establecidos.

Baja

No. 2187.—3 Diciembre 1949.—Que da de baja al Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Maestro de Armas), Jesús Salas Abad, 7-47, de la dotación de la Estación Naval de Entrenamiento, por Término de Contrato.

Concede efectividad en la clase

No. 2192.—6 Diciembre 1949.—Que concede la efectividad en la clase, al Oficial de Mar de 2da. (Electricista), Pedro Unzueta Elizalde, 7-46 y se le expida el título correspondiente.

Aprueba cuenta documentada de Proveeduría Víveres de la Armada

No. 2203.—Lima, 5 Diciembre 1949.— Que aprueba la cuenta documentada por el Jefe de la Proveeduría de Víveres de la Armada, por suministro de víveres para los Buques y Dependencias de la Armada, por los meses de Julio a Setiembre de 1949 inclusive, ascendente a la suma de NOVECIENTOS CUARENTINUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTIUN SOLES ORO OCHENTICINCO CENTAVOS (S|o. 949,651.85), quedando un saldo de DOS SOLES ORO SETENTICINCO

CENTAVOS (S|o. 2.75), que corresponde a la partida Nº 62 del Presupuesto vigente de conformidad con el Decreto Supremo Nº 4 del 15 de Enero de 1949.—Comuníquese y regístrese.—SALDIAS.

Permiso

No. 2206.—7 Diciembre 1949.—Que concede treinta (30) días de permiso, para atender asuntos particulares, al Capitán de Navío don Florencio Teixeira Vela, con autorización para viajar a esta capital.

Baja

No. 2207.—7 Diciembre 1949.— Que da de baja, por medida disciplinaria, al Aspirante de 2º año Jorge Melgar Saavedra, de la Escuela Náutica "Miguel Grau".

Título de la Marina Mercante

No. 2208.—Lima, 7 Diciembre 1949.—Que otorga título de Segundo Maquinista de la Marina Mercante Nacional a don Manuel Landa Castillo, que le será expedido por la Dirección de Capitanías.

Autorización para extracción materiales del Vapor "Presidente Leguía"

No. 2209.—Lima, 7 Diciembre 1949.—Vista la solicitud de don León Garaycochea, por la que pide autorización para extraer materiales del vapor "Presidente Leguía", hundido en la Bahía del Callao;—De conformidad con lo establecido en resoluciones análogas anteriores y los informes favorables recaídos en el expediente T-BH-2167-49;—y Oída la opinión del Jefe del Estado Mayor General de Marina;—SE RESUELVE: —1º.—Concédase a don León Garaycochea, autorización por seis meses, contados a partir de la fecha de la presente Resolución, para extraer materiales del mencionado vapor "Presidente Leguía".—2º.—Si dentro de sesenta días no se iniciaran los trabajos respectivos, quedará cancelada dicha autorización.—3º.—El 50% de la utilidad líquida que obtenga el concesionario será entregado al Estado por derechos de participación.—4º.—En resguardo de los mencionados derechos del Estado, el Capitán de Puerto del Callao supervigilará los trabajos que se ejecuten.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—SALDIAS.

Destaca a la Escuela Naval de Perú, al B. A. P. "Teniente Gálvez"

No. 2216.—Lima, 9 Diciembre 1949.—A fin de que los Cadetes de la Escuela Naval del Perú, puedan efectuar su instrucción práctica anual a bordo, de acuerdo con lo contemplado en el Plan de Estudios vigente en dicho Plantel;—y Estando a lo opinado por el Jefe del Estado Mayor General de Marina;—SE RESUELVE:—1º.—Destacar a la Escuela Na-

val del Perú, con fines de instrucción, al B.A.P. "Teniente Gálvez".—2º.—El Comandante de la División de Fragatas izará su insignia en una de las otras unidades a su mando, mientras dure este destaque.—3º.—El Crucero de instrucción de los Cadetes de la Escuela Naval del Perú en el B.A.P. "Teniente Gálvez", se iniciará el 4 de Enero de 1950.—Regístrese y comuníquese.—SALDIAS.

Destaque No. 2217.—Lima, 10 Diciembre 1949.—Que dispone que el Capitán de Fragata don Juan F. Torres Matos, de la dotación de la Segunda Sección del Estado Mayor General de Marina, pase a prestar sus servicios, en condición de destacado, como Comandante del B.A.P. "Callao".

No. 2218.—Lima, 10 Diciembre 1949.—Que dispone que el Capitán de Fragata don Carlos Granadino Mujica, Comandante del B.A.P. "Callao", pase a prestar sus servicios, en condición de destacado, a la dotación de la Dirección del Material de Marina.

Baja No. 2221.—Lima, 12 Diciembre 1949.—Que da de baja al Oficial de Mar de 3ra. (Maquinista), Pedro Palacios Ordinola, 4059-36, de la dotación del Hospital Naval, condición de enfermo, por Incapacidad Física.

Jefe de Administración No. 2224.—Lima, 13 Diciembre 1949.—Que nombra Jefe del Departamento de Administración del B.A.P. "Teniente Gálvez", al Teniente 1º don Melitón Carvajal Pareja.

Alta No. 2226.—Lima, 13 Diciembre 1949.—Que da de alta en la dotación de la Escuela Naval del Perú, al postulante Modesto Ramos Martínez, con la clase de Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Maestro de Armas).

Bajas No. 2234.—Lima, 13 Diciembre 1949.—Que da de baja de la Escuela Naval del Perú, por deficiencia profesional, a los siguientes Aspirantes a Cadetes Navales: José Francisco Serra Escobar y Carlos Renán Scharff Lora.

Licencia No. 2235.—Lima, 13 Diciembre 1949.—Que concede dos meses de licencia al Oficial de Mar de 3ra. (Cocinero), Sixto Sabogal Dávila, E.159-43, para atender al restablecimiento de su salud; debiendo ser examinado al término de esta licencia por la Junta de Sanidad Naval para que dictamine sobre su capacidad física.

Alta

No. 2236.—Lima, 13 Diciembre 1949.—Que da de alta en la dotación del B.A.P. "R-2", al reincorporado Ramón Villasante Murillo, E.170-47, con la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Cocinero), expidiéndosele el título correspondiente.

Aprueba cuenta "Gastos Menudos" por Octubre 1949

No. 2238.—Lima, 29 Noviembre 1949.—Que aprueba la cuenta documentada correspondiente a los "GASTOS MENUDOS", por el mes de Octubre de 1949, por la suma de DIEZ MIL NOVECIENTOS OCHENTICUATRO SOLES ORO OCHENTICINCO CENTAVOS (S|o. 10,984.85), quedando un saldo para el mes de Noviembre de 1949, de TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTITRES SOLES ORO TRECE CENTAVOS (S|o. 3,843.13) que corresponde a la partida Nº 34 del Presupuesto vigente.

Gastos Movilidad para Sr. Inspector General de Marina

No. 2239.—Lima, 13 Diciembre 1949.—Que autoriza a la Dirección de Administración de Marina para que abone al Inspector General de Marina, a partir del mes de Noviembre 1949, la suma de Quinientos soles oro (S|o. 500.00) mensuales, por concepto de movilidad, cargando este egreso a la Partida Nº 10 del Presupuesto de Marina vigente.

Ampliación de R/M Nº 2113, sobre flete

No. 2240.—Lima, 13 Diciembre 1949.—Que amplía la Resolución Ministerial Nº 2113 en lo que se refiere a productos envasados, con lo siguiente:

Gas Propano en botellas					*Talara-Callao*
De	35	lbs. ú	8.05	glns.	S|o. 2.10
De	60	lbs. ú	13.80	glns.	S|o. 3.90
De	100	lbs. ú	23.00	glns.	S|o. 6.00
De	200	lbs. ú	46.00	glns.	S|o. 10.80

Los cuñetes y tarros standard de lubricantes, abonarán igual tarifa que el cajón de 10 galones.

DISPOSICIONES DE OTROS MINISTERIOS

Se ha expedido por el Ministerio de Agricultura, la siguiente Resolución Suprema:

Poniendo bajo jurisdicción del Ministerio de Agricultura el Terminal Pesquero del Callao

No. 557.—Lima, 5 de diciembre de 1949.—CONSIDERANDO:—Que es necesario organizar debidamente la administración y control de las labores y operaciones que se realizarán en el Terminal Pesquero del Callao;—Que es la Dirección de Pesquería y Caza del Ministerio de Agricultura, la entidad que debe responsabilizarse del correcto funcionamiento de este Terminal y encar-

garse en el futuro de acondicionarlo para las necesidades de producción de pescado fresco para el consumo;—SE RESUELVE:—Póngase bajo la jurisdicción del Ministerio de Agricultura el Terminal Pesquero del Callao, comprendiendo el actual Muelle de Pescadores, que funcionará de acuerdo con las reglamentaciones que para el caso dictará la Dirección de Pesquería y Caza.—Regístrese y comuníquese.—Rúbrica del Presidente de la Junta Militar de Gobierno.—(fdo). A. LEON DIAZ.

Por el Ministerio de Guerra se han expedido las siguientes Resoluciones Supremas:

Ascendiendo de grado de la "Orden Militar de Ayacucho"

No. 21-O.A.—Lima, 9 de Diciembre de 1949.—De conformidad con lo dispuesto en la Ley y Reglamento de la Condecoración de la "Orden Militar de Ayacucho"; estando a lo dispuesto en el inciso b) del Artículo 30º del Reglamento de la citada Orden;—SE RESUELVE:—Asciéndase al grado de "GRAN CRUZ" de la Condecoración de la "Orden Militar de Ayacucho", al Vicealmirante D. CARLOS ROTALDE GONZALES DEL V., por estar comprendido en el inciso b) del Artículo 30º párrafo "De la Gran Cruz" del Reglamento de la Orden.—Regístrese y comuníquese.—Rúbrica del Señor General Presidente de la Junta Militar de Gobierno.—Z. Noriega.

No. 22-O.A.—Lima, 9 de Diciembre de 1949.—De conformidad con lo dispuesto en la Ley y Reglamento de la Condecoración de la "Orden Militar de Ayacucho", estando a lo prescrito en los artículos 6º y 30º del Reglamento de la Orden;—SE RESUELVE:—Asciéndase al grado de "GRAN OFICIAL" de la Condecoración de la "Orden Militar de Ayacucho", a los siguientes Oficiales Generales, por estar comprendidos en el inciso b) del Artículo 30º-párrafo "La de Gran Oficial"- del Reglamento de la Orden:—*EJERCITO:* General de Brigada D. Víctor M. Corzo Muñoz.—General de Brigada D. Emilio Pereyra Marquina.—General de Brigada D. Carlos A. Miñano Mendocilla.—*MARINA:* Contralmirante D. Ernesto Rodríguez Ventocilla.—Contralmirante D. Félix Vargas Prada.—Regístrese y comuníquese.—Rúbrica del Señor General Presidente de la Junta Militar de Gobierno.—Z. Noriega.

No. 23-O.A.—Lima, 9 de Diciembre de 1949.—De conformidad con lo dispuesto en la Ley y Reglamento de la Condecoración de la "Orden Militar de Ayacucho"; estando a lo prescrito en los Artículos 6º y 25º del Reglamento de la citada Orden, te-

niendo en cuenta lo informado por la Comisión de "Méritos y Recompensas"; y a lo resuelto por el Consejo de la Orden;—SE RESUELVE:—1º.—Asciéndase al grado de "GRAN OFICIAL" de la Condecoración de la "ORDEN MILITAR DE AYACUCHO", a los siguientes "Comendadores", por estar comprendidos en el inciso c)—Tiempo de Servicios del Artículo 6º del precitado Reglamento:—*EJERCITO:* Coronel D. Arturo Gavilano del Valle.—Coronel D. Juan Gonzáles Ormachea.—Coronel D. Leopoldo Jarrin Vargas.—Coronel D. Julio E. Mavila Durand.—Tnte. Crnl. D. Luis F. Muro Casanova.—Tnte. Crnl. D. Andrés Ríos Sánchez.—Tnte. Crnl. D. Raúl Salcedo Seminario.—*MARINA:* Capitán de Navío D. Victor Carcelén La Rosa.—Capitán de Navío D. Carlos S. Edwards Ugaz.—2º.—Asciéndase al grado de "COMENDADOR" de la Condecoración de la "ORDEN MILITAR DE AYACUCHO", a los siguientes "Oficiales", por estar comprendidos en el inciso c)—Tiempo de Servicios del Artículo 6º del precitado Reglamento:—*EJERCITO:* Crnl. D. Samuel Portilla Gallegos.—Crnl. D. Manuel Cossio Cossio.—Crnl. D. Enrique Indacochea Galarreta.—Crnl. D. Leonidas Astete Luna.—Crnl. D. José M. Chávez Alcántara.—Crnl. D. Gerardo Guerrero Azula.— Crnl. D. Tomás Acha Monzón.—Crnl. Snd. D. Luis Valentin Frachia.—Tnte. Crnl. D. Ricardo Flores Vizcarra.—Tnte. Crnl. D. Alfredo Villanes Véliz.—Tnte. Crnl. D. Alejandro Rodríguez Soto.—Tnte Crnl. D. Alfredo Mendoza Flores.—Tnte. Crnl. D. Mauro Valencia Núñez.—Tnte. Crnl. Snd. D. Victor Layseca Arana.—Mayor D. Tomás Santillana Robles.—Mayor D. Claudio Vargas Díaz—3º.—Asciéndase al grado de "OFICIAL de la Condecoración de la "ORDEN MILITAR DE AYACUCHO", a los siguientes "Caballeros", por estar comprendidos en el inciso c)—Tiempo de Servicio del Artículo 6º del prescitado Reglamento:—*EJERCITO:*—Tnte. Crnl. D. Guillermo A. Garabito Rugel.—Tnte. Crnl. D. Augusto Montes Gonzáles.—Tnte. Crnl. D. Blas Romero Ramos.—Tnte. Crnl. D. Roberto Ballón Díaz.—Tnte. Crnl. D. Manuel Remond Cárdenas.—Tnte. Crnl. D. Augusto Villacorta Alvarez.—Tnte. Crnl. D. Pedro Sarmiento Bernhard.—Tnte. Crnl. D. Cirilo Valdivia Morriberón.—Tnte. Crnl. D. Daniel Vargas Dávila.—Tnte. Crnl. D. Reynaldo Rubio Portocarrero.—Tnte. Crnl. D. Edilberto Medina Díaz.—Tnte. Crnl. D. César Pardo Gallardo.—Tnte. Crnl. D. Carlos Gómez Yépez.—Tnte. Crnl. D. Genaro Cerdeña Caro.—Tnte. Crnl. D. Isaías Mendoza Torrielli.—Mayor D. Sigifredo Linares Ramos.—Mayor D. Andrés Gómez

de la Torre.—*MARINA:*—Capitán de Fragata D. Juan L. Krüger Alzamora.—*AERONAUTICA:*—Comandante C.A.P. D. Luis D. Cayo Murillo.—*GUARDIA CIVIL:*—Coronel D. Luis Rizo Patrón Lembcke.—Tnte. Crnl. D. Oscar B. Agüero Alfaro.—Regístrese y comuníquese.—Rúbrica del Señor General Presidente de la Junta Militar de Gobierno.—Z. Noriega.

Otorga Condecoración "Orden Militar de Ayacucho"

No. 24-O.A.—Lima, 9 de Diciembre de 1949.—De conformidad con lo dispuesto en la Ley y Reglamento de la Condecoración de la "Orden Militar de Ayacucho"; estando a lo prescrito en los Artículos 6º y 25º del Reglamento de la citada Orden, teniendo en cuenta lo informado por la Comisión de "Méritos y Recompensas"; y a lo resuelto por el Consejo de la Orden:—SE RESUELVE:—Otórguese la Condecoración de la "ORDEN MILITAR DE AYACUCHO" en el grado de "CABALLERO", por estar comprendidos en el inciso c)—Tiempo de Servicios del Artículo 6º del precitado Reglamento:—*EJERCITO:*—Tnte. Crnl. D. Pablo Jhery Camino.—Tnte. Crnl. D. Carlos Gonzáles Iglesias.—Tnte. Crnl. D. Luis Jordán Becerra.—Tnte. Crnl. D. Máximo Verástegui Izurieta.—Tnte. Crnl. D. Manuel Basurco Delgado.—Tnte. Crnl. D. Julio Doig Sánchez.—Tnte. Crnl. D. Juan Velasco Alvarado.—Tnte. Crnl. D. Néstor Mendoza Rodríguez.—Tnte. Crnl. Snd. D. Guillermo Ghersi Mosquera.—Tnte. Crnl. D. Víctor Núñez Landa.—Tnte. Crnl. Snd. D. Alfredo Ruiz Espinoza.—Mayor D. Manuel Pereyra Arroyo.—Mayor D. José Escribens Pacheco.—Mayor D. Juan Pinto Llerena.—Mayor D. Walker Alexander Osores.—Mayor D. Gastón Martínez Peláez.—Mayor D. Luis Palacios Trujillo.—Mayor D. Luis Rodríguez del Carpio.—Mayor D. Enrique López Velazco.—Mayor D. Carlos Ponce Huacán.—Mayor D. Pedro Heredia Cabieses.—Mayor D. Luis Pasco Gargurevich.—Mayor D. Mariano Ponce Medina.—Mayor D. Antero Dejo León.—Mayor D. Tulio Hoyle Quiñonez.—Mayor D. Luis Barriga Magni.—Mayor D. Guillermo Espinoza Espinoza.-Héctor Ríos Therese.-Mayor D. Guillermo Castañeda Barrantes.—Capitán D. Héctor Francesqui Gálvez.—Capitán D. José Orrego García.—Capitán D. Daniel Acha Monzón.—Capitán D. Carlos Morales Wiser.—Capitán D. Armando Patiño La Rosa.—Maestro de Esg. Tra. D. Augusto Estrada Villachica.—*MARINA:*—Capitán de Corbeta Arturo López Jiménez.—Capitán de Corbeta D. Carlos Zapater Vantosse.—Capitán de Corbeta Carlos Carbonell Crespo.—Capitán de Corbeta D. Ramiro Ramírez de Piérola.—Capitán de Corbeta D. Luis Ponce Are-

nas.—Capitán de Corbeta D. Carlos Llosa Paredes.—Capitán de Corbeta SN. (O) D. Javier Pinillos Goycochea.—*AERONAUTICA:*—Tnte. Comdte. C.A.P. D. Fernando Pinedo Castro.—*GUARDIA CIVIL:*—Tnte. Crnl. D. Félix Davelouis Infante.—Tnte. Crnl. Snd. D. Alfonso Torres Oblitas.—Mayor D. Andrés Arventales Vélez.—Mayor D. Dagoberto Vildoso Núñez.—Mayor D. Julián Quevedo Reyna.—Mayor D. Reynaldo Angeldonis Arrieta.—Capitán D. José Pereyra Pinedo.—Capitán D. Francisco Valdez Jara.—Capitán D. Carlos Montoro Maldonado.—Capitán D. Demetrio Oré Tovar.—Capitán D. César Avellaneda Mera.—Capitán D. Francisco Quevedo Reyna.—Teniente D. Ramón Linares Pinedo.—Teniente D. Tomás Limay Villegas.—Teniente D. Lindolfo Do Santos Coral.—Cap. Armero D. Fernando Rivera Díaz.—Tnte. Armero D. Carlos Castillo Adrianzén.—Tnte. Armero Federico Amaghino Cesarego.—Tnte. Armero D. Ezequiel Díaz Urbina.—Alférez de Snd. D. Guillermo Herencia Marmanillo.—Alférez de Snd. D. Oreste Reyes Romero.—Regístrese y comuníquese.—Rúbrica del Señor General Presidente de la Junta Militar de Gobierno.—Z. Noriega.

No. 25-O.A.—Lima, 9 de Diciembre de 1949.—De conformidad con lo dispuesto en la Ley y Reglamento de la Condecoración de la "Orden Militar de Ayacucho"; estando a lo prescrito en los Artículos 6º y 25º del Reglamento de la citada Orden, teniendo en cuenta lo informado por la Comisión de "Méritos y Recompensas"; y a lo resuelto por el Consejo de la Orden;—SE RESUELVE:—Otórguese la Condecoración de la "ORDEN MILITAR DE AYACUCHO" en el grado de "CABALLERO", por estar comprendidos en el inciso c)—Tiempo de Servicios del Artículo 6º del precitado Reglamento;—*EJERCITO:*—B.I. 3 Músico Mayor Sgt. 1º Prudencio Núñez Ayala.—B.I.45 Músico Mayor Sgt. 1º Fortunato Cáceres Ormachea.—B.I.45 Músico 1ra. Sgt. 2º Matías Ochoa Ramos.—R.C.1 Maestro Trompetas Sgt. 1º Baltazar Torres Juarez.—R.C.1 Músico de 1ra. Sgt. 2º Eulalio León Palacios.—Div. Selv. Sgt. 1º Anatolio Polo Grados.—E.M. Ch. Músico de 1ra. Sgt. 2º Anselmo Allyari Huaypuma.—E.M. Ch. Músico de 1ra. Sgt. 2º Víctor Peralta Lozada.—E.M. Ch. Músico de 2da. Cabo Melitón Muriano Trujillo.—*MARINA:*—Torpedista Mstro. Técnico 1ra. Octavio Paredes Lezama.—Condt. Artill. Maestro 1ra. Rigoberto Amas Vernal.—Sanitario Maestro 1ra. Vicente Manrique de Lara.—Motorista Maestro 1ra. Agustín Salcedo Berdejo.—Radioeléctricista Maestro 1ra. Luis Allain Rojas.—Furriel Maestro 1ra. Emilio Casas Cachay.—

Contramaestre Maestro de 2da. Melchor Bendezú Pisconte.—Maquinista Maestro 2da. Alejandro Rojas Gómez.—Maquinista Maestro 2da. Jerónimo Salas Aldecoa.—Furriel Maestro 2da. Esteban Reyna Sánchez.—Motorista Maestro 2da. Félix León Cáceres.—Peluquero Ofc. Mar de 1ra. Teodoro Martínez Zubiate.—Peluquero Ofc. Mar de 2da. José Cazorla Flórez.—*AERONAUTICA:*-Técnico Aer. Julio Durand Semino.-Técnico Aer. Juan Oyola Ramos.—S.O. Mtro. 1ra. Manuel Mozaurieta López.—S.O. Mtro. 2da. Isabel Abad Azabache.—S.O. Mtro. 2da. José Gallo Velásquez.—S.O. Mtro. 2da. Samuel Necochea Bravo.—*GUARDIA CIVIL Y POLICIA:*—Sub-Oficial Faustino Restán Ferman.—Regístrese y comuníquese.—Rúbrica del Señor General Presidente de la Junta Militar de Gobierno.—Z. Noriega.

Denegando propuestas de Jefes y Oficiales para Condecoración "Orden Militar de Ayacucho"

No. 29 O.A.—Lima, 9 de Diciembre de 1949.—Vistas las propuestas formuladas por la Inspección General del Ejército y por el Estado Mayor General de Marina, recomendadas por la Comisión de "Méritos y Recompensas" de la "Orden Militar de Ayacucho", estando a lo prescrito en el Artículo 1º de la Ley Nº. 7563, a lo dispuesto en el Artículo 1º del Reglamento de la precitada Orden; teniendo en consideración que el otorgamiento o el ascenso a los diferentes grados de la Condecoración constituye un premio y no un derecho; y estando a lo resuelto por acuerdo unánime del Consejo de la Orden;—SE RESUELVE:—1º.—Denegar las siguientes propuestas recomendadas por la Comisión de "Méritos y Recompensas" de la "Orden Militar de Ayacucho" para otorgamiento de la Condecoración en el grado de "Caballero".—*EJERCITO:*—Tnte. Crnl. D. Manuel S. Morales Fernández.—Mayor D. Juan Bossio Collas.—2º—Denegar las propuestas de ascenso de los siguientes:—*EJERCITO:*—Mayor D. Pablo A. Rodríguez Arauco, en el grado de "Oficial".—*MARINA:*—Capitán de Fragata D. Julio Elías Murguía, en el grado de "Comendador".—3.—Por lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución, denegar la solicitud pidiendo ascenso al grado de "Oficial", del siguiente Jefe:—*EJERCITO:*—Coronel D. Guillermo Salas Vidaurre.—Regístrese y comuníquese.—Rúbrica del Señor General Presidente de la Junta Militar de Gobierno.—Z. Noriega.

No. 31-O.A.—Lima, 9 de Diciembre de 1949.—Vistas las solicitudes presentadas por los interesados, estando a lo prescrito en el Reglamento de la "Orden Militar de Ayacucho", a lo infor-

mado por la Comisión de "Méritos y Recompensas", y a lo resuelto por el Consejo de la precitada Orden en la sesión realizada el día 1º de Diciembre actual;—SE RESUELVE:—1º.—Denegar las solicitudes de los siguientes Jefes:—*EJERCITO*:—Tnte. Crnl. D. Ricardo León Velarde, solicitando ascenso al grado de "Comendador"; por improcedente;—*MARINA*:—Capitán de Fragata Ingº de la Situación de Retiro D. Jorge Allende Rivera, solicitando ascenso al grado de "Comendador"; por extemporánea.—Regístrese y comuníquese.—Rúbrica del Señor General Presidente de la Junta Militar de Gobierno.—Z. Noriega.

El Capitán de Navío
Jefe Acc. del Estado Mayor General de Marina
ALFREDO SOUSA A.

Es copia fiel de la original

MINISTERIO DE MARINA
ESTADO MAYOR GENERAL
2da. SECCION

El Capitán de Fragata
Jefe de la 2da. Sección del Estado Mayor
General de Marina
HECTOR CASTRO DE MENDOZA

NOTA.—Ninguna Orden General debe pasar a conocimiento del público.

O. G. No. 19—13—12—949.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 20

Lima, 26 Diciembre 1949.

DECRETOS-LEYES

Se ha expedido los siguientes:

Sólo el sueldo básico estará sujeto al impuesto a los sueldos, a que se refiere la Ley Nº 7904

No. 11213.—EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO.—POR CUANTO:—La Junta Militar de Gobierno ha dado el siguiente Decreto-Ley;—LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO.—CONSIDERANDO:—Que por Decreto Supremo de 18 de Agosto de 1948 se estableció una bonificación de 20% sobre los sueldos de los servidores del Estado;—Que por Decreto-Ley Nº 10974 se ha determinado la escala según la cual se hará efectiva la bonificación señalada a los miembros de los Institutos Armados;—Que en ambas disposiciones se expresó que las mencionadas bonificaciones no estarían sujetas a descuentos de ninguna clase, ni afectas al impuesto de la Ley Nº 6658, dada su naturaleza transitoria y el fin a que están destinadas;—Que, en consecuencia, la aplicación de impuesto a los sueldos sobre las referidas bonificaciones resultaría una implicancia que es necesario evitar;—En uso de las facultades de que está investida;—DECRETA:—ARTICULO UNICO:—Sólo el sueldo básico estará sujeto al impuesto a los sueldos a que se refiere la ley Nº 7904.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dos días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—General de Brigada MANUEL A. ODRIA, Presidente de la Junta Militar de Gobierno.—General de Brigada Zenón Noriega, Ministro de Guerra.—Contralmirante Roque A. Saldías, Ministro de Marina.—General de Brigada Armando Artola, Ministro de Trabajo y Asuntos Indígenas.—General C.A.P. José C. Villanueva, Ministro de Aeronáutica.—Contralmirante Ernesto Rodríguez, Ministro de Relaciones Exteriores.—General de Brigada Emilio Pereyra Marquina, Ministro de Hacienda y Comercio.—Coronel Juan Mendoza, Ministro de Educación Pública.—Coronel Alberto López, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social.—Coronel Alberto León Díaz, Ministro de Agricultura.— Teniente Coronel Augusto Romero Lovo, Ministro de Justicia y Culto.—Teniente Coronel Augusto Villacorta, Ministro de Gobierno y Policía.—Teniente Coronel José

del C. Cabrejo, Ministro de Fomento y Obras Públicas.—POR TANTO:—Mando se imprima, publique y circule y se le dé el debido cumplimiento.—Lima, 2 de diciembre de 1949.—MANUEL A. ODRIA.—Emilio Pereyra Marquina.

Exceptuando pago derechos aduaneros de importación a materiales de guerra y otros

No.11232.— EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO.—POR CUANTO:—La Junta Militar de Gobierno ha dado el siguiente Decreto-Ley:—LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO.—CONSIDERANDO:— Que el régimen actual sobre liberación de derechos aduaneros de importación no cautela debidamente el interés del fisco;—Que, por lo tanto, es necesario dictar normas que rijan dicha liberación;—Que es asimismo necesario asegurar el estricto cumplimiento de los requisitos legales exigidos para importar artículos liberados;—En uso de las facultades de que está investida; ha dado el siguiente DECRETO-LEY:—ARTICULO 1º.—Están exceptuados del pago de derechos aduaneros de importación: a)—Los materiales de guerra consignados directamente al Estado, siempre que no se trate de similares que se produzcan en el país. Los artículos que gozan de entrada libre, según esta disposición, serán enumerados especialmente en una Resolución Suprema, que será expedida por el Ministerio de Hacienda.—b)—Los artículos para uso personal de los agentes diplomáticos extranjeros, de acuerdo con el reglamento respectivo.—c)—Los artículos de uso personal que traigan los agentes diplomáticos nacionales de regreso de sus cargos, dentro de los límites establecidos por el Reglamento correspondiente.—d)—Los artículos eximidos bajo contratos legalmente celebrados entre el Estado y terceras personas.—e)—Los artículos que no pagan derechos según el Arancel.—ARTICULO 2º.—El Poder Ejecutivo no podrá exceptuar a persona alguna, natural o jurídica, del pago de los derechos aduaneros de importación, sino en los casos contemplados en el artículo anterior.—ARTICULO 3º.— La liberación de derechos aduaneros no comprende los derechos adicionales cuyo producto está afectado a fines determinados, ni las tasas por servicios especiales individualizables originados por el ingreso al país de los artículos liberados, sino cuando así lo disponga expresamente la ley.—ARTICULO 4º.—El Ministerio de Hacienda puede otorgar liberaciones a pedido del Ministerio de Relaciones Exteriores, en el caso de importaciones de Gobiernos Extranjeros y diplomáticos, y en el caso de liberación contemplada por contrato, a pedido del Ministerio que debe

supervigilar la ejecución del contrato.—ARTICULO 5º.— En ausencia de una disposición expresa de la ley o de contrato apropiado, la mercadería importada libre de derechos no podrá ser vendida o entregada para otro uso que no sea aquel para el cual fué importada; salvo el caso y hasta el momento en que paguen los derechos. En caso de infracción de este artículo, la mercadería será decomisada y la persona responsable será multada con una suma igual al doble del derecho correspondiente.—ARTICULO 6º.—La Contraloría General de la República tendrá competencia para comprobar la utilización de los artículos liberados, tanto si han sido importados por una entidad pública, como si lo han sido por algún particular.—ARTICULUO 7º.—El Ministerio de Hacienda y Comercio reglamentará el presente Decreto-Ley.—ARTICULO 8º.—Derógase las disposiciones que se opongan a este Decreto-Ley.—ARTICULO TRANSITORIO.—La liberación de la mercadería despachada con fianza conforme al régimen vigente, deberá quedar regularizada dentro de los veinticinco (25) días posteriores a la fecha de la promulgación de este Decreto-Ley.—El pedido de liberación de la mercadería que se encuentre en los almacenes de aduana o en tránsito, deberá ser formulado de inmediato y no será despachado hasta que el procedimiento delineado en el artículo 4º haya sido contemplado.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los trece días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarentinueve. —General de Brigada MANUEL A. ODRIA, Presidente de la Junta Militar de Gobierno.—General de Brigada ZENON NORIEGA, Ministro de Guerra,—General de Brigada Armando Artola, Ministro de Trabajo y Asuntos Indígenas.—Contralmirante Roque A. Saldías, Ministro de Marina.— General C.A.P. José C. Villanueva, Ministro de Aeronáutica.—Contralmirante Ernesto Rodríguez, Ministro de Relaciones Exteriores.—General de Brigada Emilio Pereyra Marquina, Ministro de Hacienda y Comercio.—Coronel Juan Mendoza, Ministro de Educación Pública.—Coronel Alberto López, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social.—Coronel Alberto León Díaz, Ministro de Agricultura.— Teniente Coronel Augusto Romero Lovo, Ministro de Justicia y Culto.—Teniente Coronel Augusto Villacorta, Ministro de Gobierno y Policía.— Teniente Coronel José del C. Cabrejo, Ministro de Fomento y Obras Públicas.—POR TANTO:—Mando se imprima, publique y circule y se le dé el debido cumplimiento.—Lima, 13 de diciembre de 1949.—MANUEL A. ODRIA.—Emilio Pereyra Marquina.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Se han expedido las siguientes:

Asignación de Familia aumenta

No. 2241.—17 Diciembre 1949.—Que acuerda a partir del mes de Noviembre del presente año, al Teniente Segundo de Sanidad Naval (O) don Roque del Carpio Benavente, la suma de TREINTA SOLES ORO (S|o. 30.00) mensuales como asignación de familia por tener una hija legítima llamada: Lucía del Carmen del Carpio Calvo, que reune los requisitos establecidos.

Licencia

No. 2250.—20 Diciembre 1949.—Que concede dos meses de licencia al Oficial de Mar de 1ra. (Carpintero) Santiago Limo Ríos, 14-38, para atender al restablecimiento de su salud en clima de altura, debiendo ser examinado por la Junta de Sanidad Naval al término de esta licencia para que dictamine sobre su capacidad física para el servicio.

Asignación de Familia aumenta

No. 2253.—20 Diciembre 1949.—Que aumenta a partir del mes de Marzo del presente año, la asignación de familia que percibe el Capitán de Corbeta don Augusto García Calderón Salinas, a la suma de CIENTO CINCUENTA SOLES ORO (S|o. 150.00) mensuales por tener cinco hijos legítimos llamados: Augusto, Victoria Josefina, Inés Margarita, Marta María y Arturo García Calderón Calisto, que reunen los requisitos establecidos, debiendo considerarse esta asignación en los ajustamientos mensuales correspondientes.

Permiso

No. 2254.—20 Diciembre 1949.—Que concede veintinueve (29) días de permiso, para atender asuntos particulares, al Alférez de Fragata don Jorge Hidalgo Reátegui, con autorización para dirigirse a la ciudad de Rioja (Departamento de San Martín).

Permiso

No. 2262.—21 Diciembre 1949.—Que concede doce (12) días de permiso, para atender asuntos particulares, al Capitán de Navío SN. (MC) don Manuel Velásquez Gómez Sánchez, con autorización para dirigirse al Puerto de Talara.

Calificación Oficiales en Servicio Ingeniería

No. 2266.—23 Diciembre 1949.—Que califica para el servicio en Ingeniería a los siguientes Oficiales que han terminado satisfactoriamente el curso correspondiente en las Escuelas Técnicas de la Armada:

Teniente Primero Enrique Madico Escudero.
Teniente Segundo Carlos Tudela de la Torre.

La Dirección del Personal de Marina hará las anotaciones correspondientes en el Escalafón del Cuerpo General de la Armada.

Ascenso personal subalterno

No. 2269.—23 Diciembre 1949.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de 2da. (Radio-electricista), a los siguientes tripulantes, expidiéndoseles el título correspondiente:

OM3.Rad. Rubén Rondón Bermedo 4002-46.
OM3.Rad. Germán Zárate Escalante 4981-46.
OM3.Rad. Jorge Quincot Ambrosini 4003-46.
OM3.Rad. Santos Canales Vásquez. 2027-44.
OM3.Rad. Teófilo Hahn Estrada 4846-45.
OM3.Rad. Germán Maldonado Torres 4020-46.

Clasifica especialidad de Motorista

No. 2270.—26 Diciembre 1949.—Que califica en la especialidad de Motorista, al Oficial de Mar de 3ra. (Maquinista), Felipe Ruiz Arias, 2011-47, debiéndosele hacer las modificaciones correspondientes en sus documentos personales.

DISPOSICIONES DEL ESTADO MAYOR GENERAL

Resultado Concursos Colectivos de tiro año 1949

Los siguientes son los resultados de los Concursos Colectivos de Tiro de Pistola y Fusil para el Personal de la Armada efectuados durante el año 1949.

1)—Concurso Colectivo de Tiro de Fusil (21 Julio 1949) Trofeo "Ministerio de Marina".
Adjudicado al Equipo de las Escuelas Técnicas de la Armada, ganador del concurso con ... ... 205 puntos
2º División de Submarinos ... ... 160 „
3º Escuela Naval del Perú ... ... 150 „
Premio Individual "Comandante General de la Escuadra".
Al OM1. Francisco Medina, por haber obtenido la más alta calificación en la prueba del concurso entre todos los participantes. 40 „

2)—Concurso Colectivo de Tiro de Pistola (4 Octubre 1949) Trofeo "Almirante Grau".
Adjudicado al Equipo de la Escuela Naval del Perú, ganador del concurso con ... ... 879 „
2º División de Submarinos, con ... ... 793 „
3º B.A.P. "Teniente Gálvez", con ... ... 591 „
Premio Individual "Jefe del Estado Mayor General de Marina".

Al Capitán de Corbeta Germán Castillo, por haber obtenido la más alta calificación en la prueba del concurso entre todos los participantes ... ... 22 puntos

3)—Concurso Colectivo de Tiro con Pistola (21 Diciembre 1949) Trofeo "Comandante Bermúdez".
Adjudicado al Equipo de la Escuela Naval del Perú, ganador del concurso con ... ... 1024 „
2º División de Submarinos, con ... ... 996 „
3º División de Fragatas, con ... ... 738 „
Premio Individual "Comandante General de la Fuerza Fluvial del Amazonas".
Al Capitán de Corbeta Luis Vargas Caballero, por haber obtenido la más alta calificación en la prueba del concurso entre todos los participantes. ... ... 249 „

Uso de uniforme de Verano

A partir del día Viernes 30 de Diciembre de 1949, se usará el uniforme blanco de verano.
Es potestativo el uso del uniforme kaki, recordándose a todo el personal que se prohibe estrictamente el uso de este uniforme en asistencias sociales ú oficiales.

DISPOSICIONES DE OTROS MINISTERIOS

Por el Ministerio del Trabajo y Asuntos Indígenas se ha expedido el siguiente Decreto Supremo:

La Jornada de Trabajo en las oficinas públicas durante los meses de Enero a Marzo 1950

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO:—CONSIDERANDO:—Que la Junta Militar de Gobierno viene adoptando diferentes medidas que tienden a conjurar la actual situación derivada de la escasez de lluvias en la vertiente occidental de los Andes, lo que incide en la disminución del fluído eléctrico;—Que con motivo de la vigencia del horario de verano próximo, cuya aplicación emana de la Ley Nº 9049 es conveniente dentro del propósito de normalización antes referido, establecer la jornada corrida de trabajo en las oficinas públicas durante los meses de Enero a Marzo de 1950:—DECRETA:—Artículo 1º.— Las oficinas públicas de Lima, Callao y demás ciudades de la costa atenderán sus labores durante los meses de enero, febrero y marzo de 8.00 hs. a 13.00 los días útiles.—Artículo 2º.—La aten-

ción al público deberá efectuarse de 9.00 hs. a 13.00 hs. Artículo 3º.—Las casas comerciales y oficinas particulares están autorizadas a adoptar esta medida si lo estiman conveniente, dando cuenta a las autoridades del Ministerio de Trabajo y Asuntos Indígenas.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diecisiete días del mes de diciembre de mil novecientos cuarentinueve.— MANUEL A. ODRIA.— Armando Artola.

El Capitán de Navío
Jefe Acc. del Estado Mayor General de Marina
ALFREDO SOUSA A.

Es copia fiel del original

El Capitán de Fragata
Jefe Acc. de la 2da. Sección del Estado Mayor
General de Marina
HECTOR CASTRO DE MENDOZA



NOTA.—Ninguna Orden General debe pasar a conocimiento del público.

MINISTERIO DE MARINA
ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 21

Lima, 31 Diciembre 1949.

DECRETO LEY Nº 11226

Concede por única vez facilidades legales para el acto de inscripción en el Registro Electoral

"El Presidente de la Junta Militar de Gobierno.— Por cuanto:—La Junta Militar de Gobierno ha dado el siguiente Decreto-Ley;—LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO—CONSIDERANDO:—Que el inciso a) del artículo 46º del Estatuto Electoral, promulgado por el Decreto Ley Nº 11172, dispone que el ciudadano, para inscribirse, acreditará su derecho presentando como elemento de prueba la Boleta de Inscripción Militar, o Libreta de Conscripción Militar o Libreta de Matrícula del Servicio Militar, en el caso de que, conforme a la Ley del Servicio Militar Obligatorio, el solicitante esté obligado a poseer uno de estos documentos:—Que es conocido el hecho de que por diversos motivos, numerosos ciudadanos carecen de los documentos del Servicio Militar Obligatorio mencionados en el considerando anterior; y que esta circunstancia sería causa de que los referidos ciudadanos no pudieran inscribirse en el Registro Electoral, ni ejercitar su derecho de sufragio en los próximos comicios electorales;— Que es propósito de la Junta Militar de Gobierno que el mayor número de ciudadanos participen en el proceso electoral, a fin de alcanzar el más satisfactorio resultado en la elección de las personas que deben constituir los Poderes del Estado; y que para conseguir este patriótico objetivo, es necesario conceder por esta única vez, facilidades legales para el acto de la inscripción de los ciudadanos en el Registro Electoral;—En uso de las facultades de que está investida;—DECRETA.—Artículo 1º.—Los ciudadanos a que se refiere el artículo 12º del Estatuto Electoral vigente, que actualmente carecieran de los documentos del Servicio Militar Obligatorio ya mencionados, acreditarán su derecho a inscribirse en el Registro Electoral, presentando su partida de nacimiento o de matrimonio civil; o su partida de bautismo o de matrimonio religioso, debidamente legalizados.—Artículo 2º.—Las facilidades acordadas en el artículo anterior para la inscripción en el Registro Electoral regirán hasta el cierre del mismo para el proceso electoral de 1950.—Artículo 3º.—Queda ampliado, en los términos de los artículos anteriores, el inciso a) del artículo 46º del Estatuto Electoral, promulgado por Decreto Ley Nº 11172.— Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dos días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—General de Brigada Manuel A. Odría, Presidente de la Junta Militar

de Gobierno.—General de Brigada Zenón Noriega, Ministro de Guerra.—Contralmirante Roque A. Saldías, Ministro de Marina.—General de Brigada Armando Artola, Ministro de Trabajo y Asuntos Indígenas.—General C.A.P. José C. Villanueva, Ministro de Aeronáutica.—Contralmirante Ernesto Rodríguez, Ministro de Relaciones Exteriores.—General de Brigada Emilio Pereyra Marquina, Ministro de Hacienda y Comercio.— Coronel Juan Mendoza, Ministro de Educación Pública.—Coronel Alberto López, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social.—Coronel Alberto León Díaz, Ministro de Agricultura.—Teniente Coronel Augusto Romero Lovo, Ministro de Justicia y Culto.—Teniente Coronel Augusto Villacorta, Ministro de Gobierno y Policía.—Teniente Coronel José del C. Cabrejo, Ministro de Fomento y Obras Públicas.—POR TANTO:—Mando se imprima, publique y circule y se le dé el debido cumplimiento.— Lima, 10 de diciembre de 1949.— M. A. ODRIA.—A. VILLACORTA".

DECRETOS SUPREMOS

Se ha expedido lo siguiente:

Declara Zona Reservada el área que ocupa el Arsenal Naval del Callao

No. 27.—EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO.—CONSIDERANDO:— Que habiéndose declarado por Resolución Suprema de 27 Julio 1937 Zona Naval Reservada para funciones militares los terrenos situados alrededor del Dique Seco;—Que con posterioridad a dicha Resolución Suprema se han hecho por el Supremo Gobierno y por el Congreso Nacional nuevas cesiones de terreno ampliando el área del Arsenal Naval, no habiéndose declarado Zona Naval Reservada a estas nuevas cesiones en donde se han efectuado hasta la fecha y se siguen llevando a cabo construcciones en las que funcionan Servicios que son de interés nacional rodearlos de las máximas garantías de seguridad;—Que por Decreto Supremo de 28 de Marzo 1940 se declaró de utilidad pública la zona de terreno entre la calle Norte del Barrio Modelo del Frigorífico Nacional, la Avenida del Pacífico, el actual muro Sur del Arsenal Naval y el mar;— Que por Ley Nº 9579 de 13 Marzo 1942, se anexaron al Arsenal Naval los terrenos de propiedad fiscal situados frente al Arsenal Naval del Callao, comprendidos entre el río Rímas, la Avenida Contralmirante Mora y las posesiones de la International Petroleum Company;— Que se hace necesario ampliar el alcance de la Resolución Suprema de 27 Julio 1937 a los límites actuales del Arsenal Naval, y adoptar asimismo

las medidas necesarias para mejorar la seguridad militar de la citada dependencia de la Armada y de la Estación Central de Comunicaciones de la Marina;—Estando a lo informado por la Dirección del Material de la Marina y lo opinado por el Jefe del Estado Mayor General de Marina;—DECRETA: —1º.—Declárase Zona Naval Reservada el área que ocupa el Arsenal Naval del Callao, comprendida entre los siguientes límites:—Por el Norte el cauce del Río Rímac.—Por el Oeste el mar.—Por el Sur el muro de deslinde del propio Arsenal, desde el mar hasta la Avenida Contralmirante Mora, y el muro de deslinde construído por la International Petroleum Company, desde la Avenida Contralmirante Mora en toda su extensión, y—Por el Este con los terrenos de propiedad de la International Petroleum Company.—2º.—Prohíbese el tránsito de vehículos y peatones extraños a la Marina por dicha zona, con excepción de aquellos que están debidamente autorizados por la Autoridad Naval competente.—3º.—Encárgase al Ministerio de Marina el establecimiento de los puestos de control y medidas necesarias para el cumplimiento del presente Decreto.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los treinta días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarentinueve. MANUEL A. ODRIA.- ROQUE A. SALDIAS.

RESOLUCIONES SUPREMAS

Se han expedido las siguientes:

Cambio de Colocación

No. 1112.—24 Diciembre 1949.—Por razón del servicio; —Que el Capitán de Navío don Francisco Tudela Salmón, Instructor de la Escuela Superior de Guerra Naval, pase a prestar sus servicios a órdenes del Ministerio de Relaciones Exteriores, como Presidente de la Comisión de Límites Perú-Ecuador (Sector Oriente).

Comisión Ministerio Marina

No. 1112a.—24 Diciembre 1949.—Que dispone que el Capitán de Navío don Alfredo Sousa Almandoz, Jefe de la Primera Sección del Estado Mayor General de Marina, pase a prestar sus servicios en Comisión al Ministerio de Marina.

No. 1112b.—24 Diciembre 1949.—Que dispone que el Capitán de Navío don Florencio Teixeira Vela, Comandante General de la Fuerza Fluvial del Amazonas, pase a prestar sus servicios en Comisión al Ministerio de Marina.

No. 1112c.—24 Diciembre 1949.—Que dispone que el Capitán de Navío don Emilio Barrón Sánchez, que se encuentra a disposición del Ministerio de Marina, pase a prestar sus servicios en Comisión a dicho Ministerio.

Deja sin efecto Resolución Suprema N° 1042

No. 1112d.—24 Diciembre 1949.—Que dispone dejar sin efecto la Resolución Suprema Nº 1042 de 4 de Noviembre de 1949, que nombra Inspector General de Marina al Vice-Almirante don Carlos Rotalde G. del V., quien deberá continuar en Comisión al Ministerio de Marina.

Pase a la situación de Retiro

No. 1112e.—24 Diciembre 1949.—Que el Capitán de Navío don JOAQUIN SEVILLA OLANO pase a la situación de Retiro por límite de edad, con fecha 24 de Diciembre de 1949.

Nombramiento

No. 1112f.—24 Diciembre 1949.—Que nombra Vocal del Consejo de Oficiales Generales al Contralmirante don PEDRO MAZURE ALCOCER.

Expídese Despachos de Alféreces de Fragata

No. 1113.—28 Diciembre 1949.—Expidiendo despachos de Alférez de Fragata al Cadete Naval de 4º año, D. Ricardo Zevallos Newton.

No. 1114.—28 Diciembre 1949.—Expidiendo despachos de Alférez de Fragata al Cadete Naval de 4º año, D. Rafael Pinto Teixeira.

No. 1115.—28 Diciembre 1949.—Expidiendo despachos de Alférez de Fragata al Cadete Naval de 4º año, D. Alberto Saravia Hudson.

No. 1116.—28 Diciembre 1949.—Expidiendo despachos de Alférez de Fragata al Cadete Naval de 4º año, D. Luis Urrunaga Cárdenas.

No. 1117.—28 Diciembre 1949.—Expidiendo despachos de Alférez de Fragata al Cadete Naval de 4º año, D. Jaime Blanco Chessebrouf.

No. 1118.—28 Diciembre 1949.—Expidiendo despachos de Alférez de Fragata al Cadete Naval de 4º año, D. Jaime Pareja Lecaros.

No. 1119.—28 Diciembre 1949.—Expidiendo despachos de Alférez de Fragata al Cadete Naval de 4º año, D. Javier Llerena Pérez.

No. 1120.—28 Diciembre 1949.—Expidiendo despachos de Alférez de Fragata al Cadete Naval de 4º año, D. Jorge del Aguila Alcorta.

No. 1121.—28 Diciembre 1949.—Expidiendo despachos de Alférez de Fragata al Cadete Naval de 4º año, D. Ricardo Fitts Guzmán.

No. 1122.—28 Diciembre 1949.—Expidiendo despachos de Alférez de Fragata al Cadete Naval de 4º año, D. Jorge Dubois Gervasi.

No. 1123.—28 Diciembre 1949.—Expidiendo despachos de Alférez de Fragata al Cadete Naval de 4º año, D. Carlos Garrido Lecca.

No. 1124.—28 Diciembre 1949.—Expidiendo despachos de Alférez de Fragata al Cadete Naval de 4º año, D. Pedro Arana Cisneros.

No. 1125.—28 Diciembre 1949.—Expidiendo despachos de Alférez de Fragata al Cadete Naval de 4º año, D. Carlos Solari Larraín.

No. 1126.—28 Diciembre 1949.—Expidiendo despachos de Alférez de Fragata al Cadete Naval de 4º año, D. Julio Zapata Martínez.

No. 1127.—28 Diciembre 1949.—Expidiendo despachos de Alférez de Fragata al Cadete Naval de 4º año, D. José Sánchez Alvarado.

No. 1128.—28 Diciembre 1949.—Expidiendo despachos de Alférez de Fragata al Cadete Naval de 4º año, D. José Madueño Chocano.

Nombramientos

No. 1129.—28 Diciembre 1949.—Nombrando a las dotaciones que se indican, a los siguientes Alfereces de Fragata:

al B.A.P. "CORONEL BOLOGNESI"

Alférez de Fragata D. Ricardo Zevallos Newton
Alférez de Fragata D. Jorge del Aguila Alcorta
Alférez de Fragata D. Carlos Solari Larraín
Alférez de Fragata D. José Madueño Chocano

al B.A.P. "ALMIRANTE VILLAR"

Alférez de Fragata D. Javier Llerena Pérez
Alférez de Fragata D. Julio Zapata Martínez

al B.A.P. "TENIENTE FERRE"

Alférez de Fragata D. Jaime Pareja Lecaros
Alférez de Fragata D. Rafael Pinto Teixeira

al B.A.P. "TENIENTE PALACIOS"

Alférez de Fragata D. Luis Urrunaga Cárdenas
Alférez de Fragata D. Ricardo Fitts Guzmán
Alférez de Fragata D. Carlos Garrido Lecca

al B.A.P. "PARIÑAS"

Alférez de Fragata D. Alberto Saravia Hudson
Alférez de Fragata D. Jorge Dubois Gervasi
Alférez de Fragata D. José Sánchez Alvarado

al B.A.P. "MARISCAL CASTILLA"

Alférez de Fragata D. Jaime Blanco Chessebrouf
Alférez de Fragata D. Pedro Arana Cisneros.

Deja sin efecto Resolución Suprema Nº 1111

No. 1131.—29 Diciembre 1949.—Que dispone dejar sin efecto la Resolución Suprema Nº 1111 de 12 de Diciembre de 1949, que nombra en Comisión al Ministerio de Marina al Contralmirante don Félix Vargas Prada, quien continuará prestando sus servicios como Jefe del Estado Mayor General de Marina.

Cambio de Colocación

No. 1139.—30 Diciembre 1949.—Por razón del servicio: —Que el Capitán de Fragata don Federico Salmón de la Jara, del Estado Mayor General de Marina, pase a prestar sus servicios como Comandante de la División de Submarinos.

Pasa al Retiro

No. 1140.—30 Diciembre 1949.—Que dispone que el Teniente Primero don CARLOS DE LA TORRE COLMENARES, pase a la situación de Retiro, a su solicitud, de conformidad con lo establecido en el inciso 1º del Artículo 43º de la Ley 2118 de Situación Militar e inciso 1º del Artículo 66º del Reglamento de la citada Ley.

Pasa a la Disponiblidad

No. 1141.—30 Diciembre 1949.—Que dispone que el Teniente Segundo ALEXANDER FORSYTH CAUVI, pase a la situación de Disponibilidad, a su solicitud, de conformidad con lo establecido en el Artículo 13º (A) de la Ley 2118 de Situación Militar.

Cambio de Colocación

No. 1142.—30 Diciembre 1949.—Por razón del servicio: —Que el Alférez de Fragata don ALEJANDRO DE LA PUENTE LEON PORTA, que revista en la Dirección del Personal de Marina, pase como adscrito a la Comisión Naval del Perú en los Estados Unidos de Norte América.

Ratificación de Nombramientos

No. 1143.—30 Diciembre 1949.—Que ratifica el nombramiento como Ayudante Tercero a don Narciso Muro Arenas, C.17-49.

No. 1144.—30 Diciembre 1949.—Que ratifica el nombramiento como Ayudante 5º a don Aníbal Córdova Chávez, C. 22-49.

No. 1145.—30 Diciembre 1949.—Que ratifica el nombramiento como Ayudante 5º a don Natalio Alemán Luna, C. 21-49.

No. 1146.—30 Diciembre 1949.—Que ratifica el nombramiento como Ayudante 6º a don Alfredo Zaconeto Cano, C. 24-49.

No. 1147.—30 Diciembre 1949.—Que ratifica el nombramiento como Ayudante 6º a doña Haydee Thorne Chávez, C. 13-49.

No. 1148.—30 Diciembre 1949.—Que ratifica el nombramiento como Ayudante 6º a don Julio Ríos Nash, C. 20-49.

No. 1149.—30 Diciembre 1949.—Que ratifica el nombramiento como Ayudante 6º a don Ernesto Rivera Garmendia, C.15-49.

No. 1150.—30 Diciembre 1949.—Que ratifica el nombramiento como Ayudante 6º a don Angel Vásquez Aguilar C. 9-39.

No. 1151.—30 Diciembre 1949.—Que ratifica el nombramiento como Ayudante 6º a don Víctor Pérez Uribe, C.23-49.

No. 1152.—30 Diciembre 1949.—Que ratifica el nombramiento como Ayudante 7º a don Enrique Durand Valverde, C.26-49.

No. 1153.—30 Diciembre 1949.—Que ratifica el nombramiento como Ayudante 7º a doña Irma Rodríguez Azabache, C.9-49.

No. 1154.—30 Diciembre 1949.—Que ratifica el nombramiento como Ayudante 7º a don Enrique Lara Flores, C.19-49.

No. 1155.—30 Diciembre 1949.—Que ratifica el nombramiento como Ayudante 7º a doña Enriqueta Arredondo Pereyra, C.16-49.

Bajas

No. 1156.—30 Diciembre 1949.—Que da de baja por mala conducta, al Ayudante 6º don Carlos Vigil Vásquez, C.176-45.

No. 1157.—30 Diciembre 1949.—Que da de baja por mala conducta, al Ayudante 6º don Manuel Ramos Castillo, C. 31-46.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Se han expedido las siguientes:

Título de la Marina Mercante

No. 2274.—27 Diciembre 1949.—Que otorga el título de Tercer Maquinista de la Marina Mercante Nacional a don Félix Inga Pelaez, que le será expedido por la Dirección de Capitanías.

Alta No. 2275.—Lima, 27 Diciembre 1949.—Que da de alta en la dotación de la Escuela Naval del Perú, al postulante Germán Rosas Rojas, con la clase de Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Músico).

Baja No .2278.—Lima, 27 Diciembre 1949.—Que da de baja al Oficial de Mar de 3ra. (Maquinista), Enrique Guzmán del Carpio, 4028-38, de la dotación del Hospital Naval, condición de enfermo, por Incapacidad Física.

Prorroga licencia No. 2280.—27 Diciembre 1949.—Que prorroga por treinta días la licencia concedida al Maestro de 2da. (Radio-electricista), Augusto Galarza Contreras, 3-31, para atender al completo restablecimiento de su salud, debiendo al término de esta prorroga presentarse al Hospital Naval para ser examinado nuevamente por la Junta de Sanidad Naval.

Deniega solicitud reconsideración de una Resolución Ministerial No. 2290.—28 Diciembre 1949.—Vista la solicitud presentada por la International Petroleum Company, Agente del B|T de bandera canadiense "Imperial Goderich", solicitando reconsideración a la Resolución Ministerial Nº 2092 del 15 de Noviembre del presente año en la que se denegó la devolución de dinero por trabajos efectuados por el Arsenal Naval del Callao en el B|T "Imperial Goderich";—Vistos, asimismo, los informes de la Dirección de Administración de Marina y de la 2da. Sección del Estado Mayor General de Marina, y estando a lo opinado por el Jefe del Estado Mayor General de Marina;—SE RESUELVE:-1º-Denegar por improcedente la solicitud de la International Petroleum Company Limited, en la que pide reconsideración de la Resolución Ministerial Nº 2092 del 15 de Noviembre de 1949.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.) (Fdo.) SALDIAS.

Asignación familia acuerda No. 2292.—30 Diciembre 1949.—Que acuerda a partir del mes de Enero de 1950, al Teniente Segundo don ISMAEL OTAROLA SALCEDO, la suma de S|o. 30.00 mensuales, por tener una hija legítima que reune los requisitos reglamentarios.

Permiso para viajar al extranjero No. 2293.—30 Diciembre 1949.—Visto el Expediente T-VE-2171-49 organizado por la Segunda Sección del Estado Mayor General de Marina y teniendo en cuenta el Certificado del Lloyd's inglés que figura en el mismo, otorgado con fecha 24 Noviembre del presente año, que podría sustituir solo por el presente viaje, el Certificado Nacional de reconocimiento y teniendo también en cuenta los informes que sobre el par-

ticular se han emitido;—SE RESUELVE:—Autorízase al Vapor "Reyna Astrid" para efectuar un solo viaje en la costa del Pacífico a los puertos de Guayaquil y Punta Arenas.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.) (Fdo.) SALDIAS.

Término de destaque

No. 2294.—26 Diciembre 1949.—Por razón del servicio que el Alférez de Fragata don LUIS BIANCHI INFANTES, de la dotación del B.A.P. "Almirante Villar", actualmente destacado en el B.A.P. "Mariscal Castilla", vuelva a su puesto de origen por término de destaque.

DISPOSICIONES DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA

Equipos de Radar y de sonar para ser instalados en los B. A. P. "Teniente Ferré" y "Teniente Palacios"

Nómbrase una Comisión compuesta por el Capitán de Corbeta Miguel A. Florez, Capitán de Corbeta Jorge Ruiz de Castilla y Teniente Primero Humberto Pellegrini, a fin de que previo estudio informe sobre la conveniencia de instalar en los B.A.P. "Teniente Ferré" y "Teniente Palacios" los equipos de Radar de navegación y de sonar que se encuentran actualmente instalados en las unidades auxiliares de la Escuadra.

Junta para formular Cuadro de Mérito Oficiales de Sanidad

A fin de establecer el orden de mérito de los Tenientes Primeros de Sanidad que reunen los requisittos para el ascenso a la clase de Capitán de Corbeta de Sanidad, nómbrase una Junta que estará presidida por el Capitán de Navío SN (MC) don Manuel F. Velásquez e integrada por los Capitanes de Fragata SN (MC) Ascención Venero Guevara, José Gamero F. y Eduardo Bermúdez Maura, la que deberá elevar su informe directamente al Jefe del Estado Mayor General de Marina, antes del 15 de Enero próximo.

Felicitación

El Señor Ministro de Marina Desea a todo el Personal de la Plana Mayor, Menor y Personal Civil así como a sus familias Feliz Año Nuevo. El Jefe del Estado Mayor General de Marina se adhiere igualmente a los deseos del Señor Ministro.

DISPOSICIONES DE OTROS MINISTERIOS

Por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Indígenas, se ha expedido el siguiente Decreto Supremo:

Empadronamiento obligatorio de los servidores civiles del Estado

No. 46.—EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO:—CONSIDERANDO:—Que, por Decreto Supremo de 21 de Enero de 1946, se efectuó el empadronamiento de los Servidores Civiles del Estado;—Que es conveniente practicar un nuevo empadronamiento más amplio de dichos Servidores con el objeto de depurar el actual registro en razón de las naturales modificaciones producidas;— Que la próxima promulgación del Estatuto y Escalafón del Servicio Civil, requiere el conocimiento de datos estadísticos para la mejor aplicación de dicho Estatuto;—Con lo informado por la Dirección General del Servicio Civil y Pensiones;—DECRETA:—1º.—El próximo año 1950, se efectuará el empadronamiento obligatorio de los Servidores Civiles del Estado y de los Pensionistas por Cesantía, Jubilación y Montepío de toda la República;—2º.—En fecha que se determinará, todos los servidores que presten sus servicios en los Ministerios, Compañías Fiscalizadas, Beneficencias, Municipalidades y demás entidades fiscales, así como los pensionistas por cesantía, jubilación y montepío deberán consignar en el formulario que se les entregará oportunamente, los datos relacionados con sus actividades como servidores y con su vida civil, computados a la citada fecha;—3º.—Los servidores y los pensionistas que no cumplan con lo dispuesto en el artículo anterior, sufrirán la suspensión temporal de su haber o pensión correspondiente al mes inmediato a la fecha del empadronamiento, siendo directamente responsables los Habilitados y Pagadores del cumplimiento de esta obligación.—4º.—La Dirección General del Servicio Civil y Pensiones adoptará las medidas que sea menester para el debido cumplimiento del presente Decreto pudiendo solicitar la colaboración de la Dirección Nacional de Estadística cuando lo estime necesario.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiseis días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarentinueve.—MANUEL A. ODRIA.—Augusto Romero L.

El Contralmirante
Jefe del Estado Mayor General de Marina
FELIX VARGAS PRADA

Es copia de la original
El Capitán de Fragata
Jefe Acc. de la 2da. Sección del Estado Mayor General de Marina
HECTOR CASTRO DE MENDOZA

NOTA.—Ninguna Orden General debe pasar a conocimiento del público.

Indice de las Ordenes Generales de 1949

Nº Decreto-Ley, Decreto o Resolución	Fecha	MATERIA	Nº O.G.
		"A"	
R|M. 40	5 Ene.	Asignaciones para el Comandante y Jefe Industrial del Arsenal Naval del Callao . . .	1
D|S. 10	18 Ene.	Ascenso de los Capitanes de Navío.—Deroga D|S. Nº 21-5 Marzo 1948	1
D. E. M. G. M.	18 Ene.	Asistencia a Oficinas del Ministerio y Dependencias recomienda puntualidad en	1
R|S. 151	22 Ene.	Asesor Técnico en Asuntos Pedagógicos y Psicotécnicos, aprueba contrato con don Federico Schiller	2
D. E. M. G. M.	7 Feb.	Acta de la Junta Permanente de Selección para los Ascensos de los Capitanes de Fragata y Corbeta, Promoción 1949	2
D. E. M. G. M.	7 Feb.	Autorización del E.M.G.M. a los Jefes y Oficiales para dirigirse a otros ministerios .	2
R|M. 266	14 Feb.	Asesor de Ingeniería de la Dir. del Material C. de F. USN. Henrry C. Tipton	3
R|M. 323	21 Feb.	Altas como Aspirantes a Cadetes Navales . .	3
R|S. 183 RR.EE.	16 Feb.	Agregado Naval del Perú en EE.UU., nombrando al C. de F. Juan Manuel Castro Hart.	4
R|S. 471	21 Mzo.	Alférez de Fragata Asim., otórgasele esta clase al Aux. 9º Enrique Gonzáles Ruiz de C.	4
R|S. 581	6 Abr.	Actividad, llamándolo a la. al Teniente Primero Armando Figueroa Roggero	5
R|S. 656	27 Abr.	Actividad, llamándolo a la. al C. de F. Edmundo Valderrama Steimbach	6
D. E. M. G. M.	10 Jun.	Arsenal Naval, Actuación de Prácticos Oficiales en el	8
R|S. 781	17 Jun.	Academia Naval de Annapolis. nombramiento del Cadete Luis Sologuren Larrabure . . .	9

R|S. 784	18 Jun.	Alférez de Fragata, expide despachos al Cadete Naval Manuel Bentín Sánchez	9
R|S. 787	28 Jun.	Actividad, llamándolo a la, al C. de C. Julio Gonzáles Castro	9
R|S. 817	1º Jul.	Actividad, llamándolo a la, al C. de C. Carlos Teixeira Vela	9
R|S. 820	20 Jul.	Actividad, llamándolo a la, al C. Alm. Carlos Rotalde G. del V.	10
D. E. M. G. M.	1º Agt.	Ascenso del Personal Subalterno	10
D|L. 11075	5 Agt.	Aumento de 20% en los Haberes de los Servidores del Estado	11
D|L. 11141	9 Set.	Ascenso a Vice-Almirante del Contralmirante Carlos Rotalde G. del V.	13
D|L. 11138|39	9 Set.	Ascenso a Contralmirante de los Capitanes de Navío: Ernesto Rodríguez Ventosilla.—Pedro Mazuré Alcócer.—Jorge Arbulú Gamarra y Félix Vargas Prada	13
D|L. 11131|37	9 Set.	Ascenso a Capitanes de Navío de los de Fragata: Francisco Corrales Ayulo.—Ricardo Cheesman Aguirre.--Pedro de la Torre Ugarte —Alfredo Freyre Villafane.—Eloy Burga Tejada.—Francisco Tudela Salmón.—Luis E. Llosa G.P. y (SN) (MC) Manuel F. Velásquez Gómez Sánchez	13
R|M. 1757	7 Set.	Asesor Técnico de la Dirección de Administración de Marina, nombra al C. de N. USN. Carlos M. Charneco.	14
R|M. 1758	7 Set.	Asesor Técnico de la División de Submarinos Nombra al C. de F. USN Malcolm E. Garrison	14
R|M. 1780	8 Set.	Arsenal Naval del Callao. Creación de la Escuela de Aprendices para Personal Civil del.	14
R|S. 973	13 Set.	Asesor Técnico de la Escuela Superior de Guerra Naval, nombra al C. de F. USN. JACK ROUDEBUSH	14
D|L. 11151	9 Set.	Aumento de la bonificación para los Oficiales Generales de los Institutos Armados	15
R|S. Hacienda	25 Oct.	Aduana de Talara. Nombrando Comisión para reorganizar la	16
R|M. 1978	26 Oct.	Asesor del Jefe del Dpto. Ing. del B.A.P. "Tte. Gálvez" nombra al M. Técnico Charles M. Drake	16

D|S. 25	4 Nov.	Arqueos y Tasaciones, etc. Adición al Artº 717º del Reglº de la Marina Mercante y Capitanías	17
R|M. 2010	4 Nov.	Arsenal Naval del Callao. Incorpora nuevos artículos al Reglamento del	17
R|M. 2019	8 Nov.	Ascenso del Personal de Choferes, serán solamente hasta Oficiales de Mar de 2da. . . .	17
R|M. 2065	10 Nov.	Arsenal Naval del Callao, adscribe al C. de F. Woodbury S. Adams	17
D|L. 11208	11 Nov.	Aumento 20% sobre sueldos y salarios empleados y obreros de toda la República . . .	18
R|M. 2183	3 Dic.	"Adquisiciones Navales en Inglaterra" Autoriza abrir Cuenta Denominada	19
D|S. 26	7 Dic.	Arsenal Naval del Callao, Pago del 20% a los Maestros Técnicos y Obreros del	19
D|S. 27	30 Dic.	Arsenal Naval del Callao. Declara Zona Reservada el área que ocupa el	21

"B"

D|S. Nº 1	5 Ene.	Bonificación por años de servicios al personal subalterno de la Armada	1
R|S. Nº 29	18 Ene.	B.A.P. "LIMA" Acepta devolución del Casco	1
R|M. 346	23 Feb.	BARCAZAS "BT"-3" y "BT"-4". —Cambio de situación	3
R|S. 392	7 Mzo.	B.A.P. "FITZCARRALD". —Nombra al C. de C. Carlos Reátegui para inspeccionar y verificación inventarios del	4
D|L. 10974	10 Mzo.	Bonificación para los Miembros de los Institutos Armados, Escala de	4
R|M. 506	16 Mzo.	Bonificación por Años Continuos de Servicios a los Obreros del Arsenal Naval del Callao	4
R|M. 427	11 Mzo.	Bazar Naval, de Subsistencias y Sastrería Facilidades al personal con menos de 7 años de servicios	4
R|M. 525	17 Mzo.	Bazar Naval y de Subsistencias. Establece forma de cancelación de Créditos	4
R|M. 622	30 Mzo.	B.A.P. "SELENDON" En esta Unidad funcionará la Escuela Náutica "MIGUEL GRAU"	5

R|M. 648	2 Abr.	Buceo y Salvataje. Organiza en la Dirección del Material la 5ta. División de	5
R|M. 693	7 Abr.	Buque Hundido, ex-Vapor "PACHITEA", declara sin lugar por improcedente solicitud de nulidad y revisión	5
R|M. 703	8 Abr.	Banda de Músicos de la Marina.—Deroga R|M. 421 de 12|2|48 que la organizaba . . .	5
D. E. M. G. M.	16 Abr.	B.A.P. "R-4".—Se le concede la "E" de eficiencia de Ejercicios de Torpedos 1948 . . .	5
R|M. 841	23 Abr.	Buque Hundido "PRESIDENTE LEGUIA", autoriza a don Federico Olmos Sayán para extraer materiales	6
R|S. 629	27 Abr.	Bajas por Indeseables a varios Maestros . . .	6
R|S. 678	27 Abr.	Bonificación por Años de Servicios al Personal Civil de la Armada	6
R|M. 888	28 Abr.	Bajas por término de contrato, da de, a 46 Oficiales de Mar	6
R|M. 920	2 May.	B.A.P. "OLAYA", formulara listas revista, ajustamientos, pedidos, etc. en la 5ta. División de la Dirección del Material	7
R|M. 1010	16 May.	B.A.P. "CS"-1" - "CS-2" y "CS-4", adscribiéndolos a la División de Submarinos . . .	7
R|S. 726	31 May.	Bajas por indeseables de Maestros y Of. de Mar	8
R|M. 1169	6 Jun.	Bazar Naval, procedimiento para otorgar créditos mensuales y cobranzas del	8
R|M. 1171	6 Jun.	Bonificación al Superintendente del Dique Seco	8
R|S. 813	30 Jun.	B.A.P. "ALMIRANTE GUISE", declara inútil Casco y autoriza venta en subasta pública	9
R|M. 1344	2 Jul.	Baja de Aspirantes a Cadetes por medida disciplinaria	9
R|M. 1500	21 Jul.	B.A.P. "ALMIRANTE GUISE" Nombra Junta de Inspección y valorización del Casco, Máquinas, etc. del ex	10
D|S. Hacienda	4 Jun.	1914.—Bienes del Estado. Centralizando en el Ministerio de Hacienda todo lo relativo a la adquisición de inmuebles para el Estado . . .	11
D. E. M. G. M.	19 Agt.	Bienes Inmuebles del Estado. Recomienda cumplimiento disposiciones sobre	11
R|M. 1825	20 Set.	BUQUE HUNDIDO "PRESIDENTE LEGUIA". Deniega solicitud presentada por don Federico Olmos Sayán sobre plazo adicional	14

"B"

D|L. 11151	9 Set.	Bonificación para los Oficiales Generales de los Institutos Armados.—Aumento de	15
D|L. 11173	30 Set.	Bonificaciones y gratificaciones de los Jefes y Oficiales de los Institutos Armados que pasen al retiro, tendrán derecho a los beneficios del Servicio Activo	16
R|M. 1968	17 Oct.	Buque hundido. Autoriza a Dn. Luis A. Colmenares A. a extraer materiales de la nave hundida frente al muelle "Longo Club" . . .	16
R|M. 2092	15 Nov.	Buque Tanque "IMPERIAL GODERICH", deniega solicitud sobre devolución dinero por trabajos efectuados en Arsenal Naval	17
R|M. 2093	15 Nov.	B.A.P. "ALMIRANTE GUISE", aprueba procedimiento de la Junta de Almonedas en el remate adjudicado al Sr. Miguel Garrido . .	17
R|M. 2100	16 Nov.	Bazar Naval. Crédito para Promoción Alfereces de Fragata 1949	18
R|M. 2209	7 Dic.	Buque Hundido.—Autorización para extraer materiales del Valor "PRESIDENTE LEGUIA", a don León Garaycochea	19
R|M. 2216	9 Dic.	B.A.P. "TENIENTE GALVEZ", lo destaca a la Escuela Naval del Perú	19
R|M. 2290	28 Dic.	Buque Tanque "IMPERIAL GODERICH", deniega solicitud de reconsideración de R|M. 2092 de 15 de Noviembre de 1949	21

"C"

R|S. 895 Agricultura	31 Dic.	1948.—Cooperativa Militar de Inmuebles Aprueba Organización de la	2
R|S. 12	5 Ene.	Condecoración "Cruz Peruana al Mérito Naval" Concediéndola al C. de F. USN. Dn. Harry W. Lindsay	1
R|M. 38	10 Ene.	Contingente Naval. Constitución del	1
R|S. 22	10 Ene.	Contingente Ordinario. Llamamiento del . . .	1
R|M. 66	12 Ene.	Cadetes Navales. Nombramiento de	1
R|S. 29	18 Ene.	CASCO del B.A.P. "LIMA". Acepta Devolución del	1
R|S. 156	31 Ene.	Condecoración "Cruz Peruana al Mérito Naval" Concediéndola al C. de F. USN. Harol J. Islew Peterson	2

R|M. 267	14 Feb.	Clasificación del Personal Subalterno de Ingeniería	3
R|S. 291|92	24 Feb.	Consejo de Oficiales Generales, Nombra Vocales a C. Alm. Arturo Jiménez Pacheco y C. de N. Joaquín Sevilla Olano	3
R|M. 396	4 Mzo.	Cisterna "IPC-200", Autoriza su matrícula en la Capitanía de Talara	4
R|M. 409	7 Mzo.	Contabilidad del Ministerio de Marina Reorganización de la	4
R|M. 525	17 Mzo.	Créditos en el Bazar Naval y en el de Subsistencias. Establece forma de cancelación.	4
R|S. 406.	21 Mzo.	Contingente Naval Llamamiento del nuevo Contingente	4
R|M. 537	21 Mzo.	Contingente Naval del 3er. Trimestre, 1949. Constitución del	4
D. E. M. G. M.	22 Mzo.	Control de Salidas de las Oficinas del Ministerio del Personal Civil y Subalterno	4
R|S. 550	28 Mzo.	Condecoración "Cruz Peruana al Mérito Naval" grado de Comendador al C. de N. USN. Gordon McLean	5
R|M. 606|7	30 Mzo.	Calificación de Submarinos a Ttes. 2ºs. Enrique Fernández Dávila y Pedro Mazuré	5
R|S.582	6 Abr.	Contador del Ministerio, Oficial 5º Ricardo Miranda Romero se le concede autorización para dirigirse a EE.UU. para atender al restablecimiento de su salud	5
R|S. 583	6 Abr.	Contador del Ministerio de Marina, encargado funciones al Auxiliar 2º Hernan Patow del Busto	5
R|M. 870	26 Abr.	Cuenta "SALVATAJES Y BUCEOS", La Dirección de Administración procederá a la apertura de la	6
R|M. 897	28 Abr.	Cubierta para Legajos Personales del Personal Superior, aprueba	6
R|M. 901	2 May.	Calificación en Submarinos del Tnte. 1º Luis Felipe Villena Gutiérrez	7
R|S. 697	14 May.	Condecoración "Cruz Peruana al Mérito Naval" Otorgándola al C. de F. Vicente Bulcao Vianna	7
R|S. 36 GM. Guerra	20 May.	"Caja de Pensiones de los Institutos Armados" designando miembro de la Marina al C. de N. Félix Vargas Prada	8

R|S. 788	25 Jun.	Condecoración "Cruz Peruana al Mérito Naval" Otorgándola al Tnte. Coronel Austin C. Shofner U.S.M.C.	9
R|M. 1317	1º Jul.	Calificación de Submarinos del Tnte. 2º Hugo Sommerkamp	9
R|S. 817a	10 Jul.	Contingente Naval. Llamamiento del	10
R|S. 813	14 Jul.	Curso de Giro-Compases, Designa al Tnte. 1º Luis Cáceres Graciani para seguirlo	10
R|M. 1448	14 Jul.	Cuenta "TRABAJOS DE DRAGADO". Apertura de la	10
R|M. 1499	20 Jul.	Contingente Naval del 4º Trimestre. Constitución del	10
R|S. 885|87	28 Jul.	Condecoración "Cruz Peruana al Mérito Naval" Otorgándola en el grado de Gran Oficial al Alm. Louis E. Denfeld - Alm. Thos B. Inglis y al Alm. Edmundo T. Woolbridge de la Marina de Guerra de los EE.UU. de N.A.	10
R|S. 888	28 Jul.	Condecoración "Cruz Peruana al Mérito Naval" Otorgándola de "Gran Oficial" Al Vice-Alm. Jhon Dale Price de la Marina de Guerra de los Estados Unidos de N.A.	11
R|S. 906	23 Agt.	Contador para el Servicio de los Buques Auxiliares, contrata al Sr. Francisco Febres Fernandini	12
R|S. 931	23 Agt.	Categorías del Personal Civil Especializado y del Servicio Obrero	12
R|M. 1716	29 Agt.	Calificación de Submarinos del Tnte. 2º Héctor Herrera Valencia	12
R|M. 1781	8 Set.	Concurso Colectivos de Tiro con Pistola y Fusil para el Personal de la Armada	14
R|S. Hacienda	28 Set.	Cooperativa Militar de Inmuebles Ltada Nº 16 Otorgando préstamo a la	16
R|S. 1030	8 Oct.	Condecoración "Cruz Peruana al Mérito Naval" Otorgándola de "GRAN CRUZ", Distintivo Blanco al Sr. Gral. de Brigada don Manuel A. Odria	15
R|S. 1031|36	8 Oct.	Condecoración "Cruz Peruana al Mérito Naval" Otorgándola a C. Alm. Ernesto Rodríguez V., Félix Vargas Prada, Pedro Mazuré, C. de N. Ismaél Otárola, C. de C. Alfredo Lino Z. y Guillermo de las Casas Distintivo Blanco	15

R|S. 1037|38	8 Oct.	Condecoración "Cruz Peruana al Mérito Naval" Otorgándola al A. de F. Manuel Elías Bonnemaison "Gran Oficial" y A. de F. Alejandro de la Puente León Porta "Oficial", Distintivo Rojo	15
R|S. 1039	8 Oct.	Condecoración "Cruz Peruana al Mérito Naval" Otorgándola al Doctor Alberto Malaspina Riccardi, "Comendador" Distintivo Blanco	15
R|S. 1040	10 Oct.	Contingente para la Armada. Llamamiento de	16
R|M. 1925	11 Oct.	Contingente Naval correspondiente al 1er. trimestre 1950. Constitución del	16
R|M. 2100	16 Nov.	Crédito para promoción Alfereces de Fragata 1949 en el Bazar Naval	18
R|M. 2115	18 Nov.	Concursos Colectivos Tiro de Pistola. Modifica Bases	18
R|S. 1092	25 Nov.	Convenio Construcción de dos Cañoneras para la Fuerza Fluvial del Amazonas.--Aprueba	18
D|L. 11216	2 Dic.	Centro de Estudios Histórico-Militares del Perú. Se le declara Institución Nacional	19
R|M. 2183	3 Dic.	Cuenta denominada "Adquisiciones Navales en Inglaterra", Se autoriza a abrir la	19
R|S. 21-OA. Guerra	9 Dic.	Condecoración de la Orden Militar de Ayacucho Ascensos de la	19
R|S. 24-O.A. Guerra	9 Dic.	Condecoración de la Orden Militar de Ayacucho. Otorgándola	19
R|S. 29-OA. Guerra	9 Dic.	Condecoración de la Orden Militar de Ayacucho, Denegando propuestas de Jefes y Oficiales	19
R|S. 1111	12 Dic.	Comisión al Ministerio, Nombrando al C. Alm. Félix Vargas Prada	19
D. E. M. G. M.	26 Dic.	Concurso Colectivo de Tiro Año 1949. Resultados de	20
R|M. 2266	26 Dic.	Calificación de Ingeniería. Tnte. 1º Enrique Madico Escudero y Tnte. 2º Carlos Tudela de la Torre	20
R|S. 1112-f	24 Dic.	Consejo de Oficiales Generales, nombra Vocal al Contralmirante Pedro Mazuré Alcócer	21

R|S. 1|10	5 Ene.	Despachos de Alfereces de Fragata	1
R|S. 11	5 Ene.	Disponibilidad del Teniente Segundo Alberto Castellano Delgado	1
R|S. 12a.	5 Ene.	Disponibilidad del Alférez de Fragata Luis Malpartida Flores	1
R|S. 71	18 Ene.	Disponibilidad del C. de C. Manuel Villar, M.	1
R|S. 209	1º Feb.	Disponibilidad del C. de C. Roberto López Mindreau - Ricardo Zevallos Miranda - Oscar Hubner Quiróz - José L. Rivera López Aliaga y Guillermo Préntice Conti	2
R|S. 210	1º Feb.	Disponibilidad de Tntes. 1ºs. Miguel Torres Maldonado - César Rogerio Gonzalo Gonzales y Oscar Vásquez del Aguila	2
	24 Feb.	Disponibilidad del C. Alm. Pablo C. Ontaneda	3
R|S. 311	24 Feb.	Disponibilidad del C. Alm. Enrique A. Labarthe	3
R|S. 312	24 Feb.	Disponibilidad del C. de C. Augusto García Calderón	3
R|S. 317	24 Feb.	Dique Seco y Varadero.—Modificación de la Tarifa del	3
RR|S. 462	21 Mzo.	Disponibilidad del C. de N. Guillermo D. Thornberry Q.	4
R|S. 463	21 Mzo.	Disponibilidad del C. de N. Ernesto Gutiérrez M.	4
R|S. 464	21 Mzo.	Disponibilidad del C. de N. Hernando Tudela de Lavalle	4
R|S. 465	21 Mzo.	Disponibilidad del C. de N. Alejandro Bastante B.	4
R|S. 466	21 Mzo.	Disponibilidad del C. de F. Ingº Carlos Castelumendi T.	4
R|S. 467	21 Mzo.	Disponibilidad del C. de F. Ingº Víctor Ortiz Salas	4
R|S. 468	21 Mzo.	Disponibilidad del C. de N. Ingº Víctor Espinoza Cárdenas	4
R|S. 469	21 Mzo.	Disponibilidad del Tnte. 2º Manuel Meneses Drinot	4
R|S. 470	21 Mzo.	Disponibilidad del Tnte. 2º Pedro Cebrián Serdio	4
R|S. 549	25 Mzo.	Disponibilidad del C. de C. Teodosio Cabada P.	5

R|S. 648	2 Abr.	Dirección del Material de Marina.—Organiza la 5ta. División de Buceo y Salvataje en la	5
R|M. 708	9 Abr.	Dique Seco y Varadero, Cesa en el cargo de Superintendente el C. de C. Alfonso Balaguer R.	5
R|S. 649	27 Abr.	Disponibilidad del C. de F. Alberto del Castillo Llanos	6
R|S. 650	27 Abr.	Disponibilidad del C. de C. Carlos I. Reátegui D.	6
R|S. 680	27 Abr.	Dique Seco y Varadero.—Modificación Tarifa, Párrafo "Trabajos Adicionales"	6
R|S. 682	28 Abr.	Disponibilidad del C. de C. José Maguiña L.	6
R|S. 714	17 May.	Disponibilidad del C. de C. César Mavila.	7
R|S. 724	17 May.	Disponibilidad del C. de F. Pedro Gálvez V.	7
R|S. 725	17 May.	Disponibilidad del C. de F. Hernán Vásquez Lapeyre	7
R|S. 728	8 Jun.	Disponibilidad, dejando sin efecto el pase a la del C. de F. Pedro Gálvez V., acordado por R|S. 724 de 17 Mayo 1949	8
R|S. 785	20 Jun.	Disponibilidad, dejando sin efecto el pase a la del C. de F. Hernán Vásquez Lapeyre, acordado por R|S. 725 de 17 Mayo 1949	9
R|S. 69 Guerra	8 Agt.	"Día de San Martín". Se hace extensiva su celebración a los Institutos Armados	11
R|S. 901	23 Agt.	Disponibilidad del C. de C. Carlos Zapater V.	12
R|S. 958	26 Agt.	Disponibilidad del Teniente 2º Javier Pinillos Pinedo	12
R|M. 1757	7 Set.	Dirección de Administración de Marina. Nombra Asesor Técnico al C. de N. Carlos M. Charneco	14
R|M. 1758	7 Set.	División de Submarinos. Nombra Asesor Técnico al C. de F. Malcolm E. Garrison	14
R|S. 960	13 Set.	Despachos de Vive-Almirante, expediendo	14
R|S. 961|64	13 Set.	Despachos de Contralmirantes expidiendo	14
R|S. 965|72	13 Set.	Despachos de Capitanes de Navío, expidiendo	14
R|S. 980	13 Set.	Disponibilidad del C. de N. Enrique Maura Butler	14
R|S. 981	13 Set.	Disponibilidad del C. de F. Carlos P. Argumedo M.	14
R|S. 992	21 Set.	Disponibilidad del C. de F. Víctor M. Ontaneda	15
R|S. 1072	14 Nov.	Disponibilidad del Tnte. 2º Antenor Herrera Valencia	17

"D"

R|S. 1095	7	Dic.	Disponibilidad del C. de F. Ingº Publio Rojas Ruiz 19
D|L. 11232	13	Dic.	Derechos Aduaneros de importación a materiales de guerra y otros, exceptuando pago de 20
R|S. 1113|21	28	Dic.	Despachos de Alfereces de Fragata, expidiéndolos 21
R|S. 1141	30	Dic.	Disponibilidad Tnte. 2º Alexander Forsyth Cauvi 21
R|S. 1201a	30	Dic.	Disponibilidad Tnte. 1º Oscar Mavila Medina 21

"E"

R|M. 37	10	Ene.	Escuela Superior de Guerra Naval.—Plan de Instrucción 1
R|M. 74	14	Ene.	Escuadra Inactiva. Sus Unidades estarán adscritas al Arsenal Naval del Callao 1
R|S. 211	5	Feb.	Estación Fluvial "Teniente 1º Manuel Clavero". Baja de un lote de planchas de acero . 2
R|S. 239	7	Feb.	Escuela Superior de Guerra Naval. Declara terminadas las labores de la 2
R|M. 248	9	Feb.	Escuelas Técnicas de la Armada. Funcionamiento de las 3
R|M. 249	9	Feb.	Escuelas Técnicas de la Armada.—Vacantes en las Escuelas Básicas y Avanzadas 3
R|M. 250	9	Feb.	Escuelas Técnicas de la Armada.—Organización de las 3
R|M. 269	14	Feb.	Escuela Superior de Guerra Naval.—Declara vacantes para el 9º Curso de la 3
D|L. 10974	10	Mzo.	Escala de Bonificaciones para los Miembros de los Institutos Armados 4
R|M. 520	17	Mzo.	Escuadra Inactivia.—Las Unidades que la componen quedarán bajo la autoridad de su Jefe 4
R|M. 521	17	Mzo.	Escuela de Submarinos. Modificaciones y Ampliciones al Reglamento de la 4
R|S. 473	21	Mzo.	Escuela Superior de Guerra Naval y Técnica de la Armada.—Selección de Candidatos . . 4
R|S. 544	21	Mzo.	Escuela de Submarinos, Alumnos de la 4
R|M. 536	21	Mzo.	Estación Naval de Ancón.—Aprueba Reglamento e Instrucciones para el Servicio Interno 4
R|S. 548	25	Mzo.	Escuela Superior de Guerra Naval.—Nombra Director al C. de F. USN. Jack Roudebush, miembro de la Misión Naval Americana . . . 5

R|M. 622	30 Mzo.	Escuela Náutica "MIGUEL GRAU" Dispone su funcionamiento a bordo del B.A.P. "Selendón"	5
R|S. 562	1º Abr.	Escuela Naval del Perú y Técnica de la Armada, nombra Director al C. de N. Jorge Arbulú	5
R|S. 563	1º Abr.	Escuela Naval del Perú, nombra Sub-Director al C. de F. Luis Edgardo Llosa G.P.	5
R|S. 565	6 Abr.	Exámenes para ascenso del personal de Motoristas de la Armada, aprueba programa	5
R|S. 566	6 Abr.	Escuelas Post-Graduación en el Extranjero. Los Jefes u Oficiales designados firmarán compromisos para servir 5 años consecutivos	5
R|M. 691	7 Abr.	Escuela de Submarinos en Neww London, Normas para la Selección de Oficiales que deben seguir el curso	5
R|M. 748	13 Abr.	Escuela Náutica "MIGUEL GRAU".—Aprueba Presupuesto Administrativo de la	5
R|M. 749	13 Abr.	Escuela Náutica "MIGUEL GRAU".—Propina Semanal para los Alumnos de la	5
R|M. 758	13 Abr.	Examen de Capacidad Física del Personal Superior llamamiento a	5
D. E. M. G. M.	16 Abr.	Eficiencia de Ejercicios de Torpedos 1948.—Concediéndosele al B.A.P. "R-4"	5
R|S. 624	20 Abr.	Embarcaciones Menores.--Declara inútiles para el Servicio de la Marina	6
R|S. 646	27 Abr.	Estudios Curso Ingeniería Aplicada en Academia Naval de Annapolis. Designa 2 Oficiales para ocupar vacantes	6
R|S. 647	27 Abr.	Escuela Curso de Línea de Newport EE. UU. Designa dos Oficiales para ocupar Vacantes	6
R|S. 648	27 Abr.	Escuela de Submarinos de New London, designa dos Oficiales para ocupar becas	6
R|M. 900	2 May.	Escuelas Técnicas de la Armada, modifica párrafo (h) de R|M. 916 de 10|5|47, respecto clase militar que se otorga a Alumnos que aprueben curso de Enfermeros	7
R|M. 1053	24 May.	Escuadra Inactiva. Modifica R|M. 2400 de 11|12|48 para Remolcadores "GUARDIANRIOS" y "GRUMETE MEJIA", pasen a la "Actividad"	8

"E"

R|M. 1120	9 Jun.	Escuela de Submarinos en New London, Aprueba programa de Electricidad y Electrónica para postulantes a la	8
R|M. 1207	10 Jun.	Estado Mayor del Ejército, Pone a órdenes del, al C. de F. Héctor Castro de Mendoza.	8
D. E. M. G. M.	10 Jun.	Exámenes de Oficiales de la Marina Mercante Nacional, Fija fecha para	8
R|M. 1343	2 Jul.	Exámenes de Capacidad Física de Jefes y Oficiales Nombra Junta Para	9
D. E. M. G. M.	4 Jul.	Exámen de Capacidad Física de Jefes y Oficiales, llamamiento a	9
R|M. 1490	19 Jul.	Empresa Pesquera Paita S.A. autorizándola a instalar Fábricas de Conservas de pescado .	10
R|M. 1733	1º Set.	Escalafón Personal Subalterno, aprueba el . .	14
R|M. 1780	8 Set.	Escuela de Aprendices para el Personal Civil del Arsenal Naval del Callao. Creación de .	14
R|S. 973	13 Set.	Escuela Superior de Guerra Naval. Nombra Asesor Técnico de la al C. de F. USN. Jack Roudebush	14
R|M. 2064	10 Nov.	Escuela Naval del Perú, Adscribe al C. de N. USN. Charles L. Carperter	17
R|M. 2110	18 Nov.	Examen de Capacidad Física. Promoción Oficiales 1950, llama a	18
R|M. 2111	18 Nov.	Examen de Capacidad Física, nombra Jurado para	18
D|S. 46 Trabajo	26 Dic.	Empadronamiento Obligatorio de los Servidores Civiles del Estado	21

"F"

D. E. M. G. M.	18 Ene.	Felicitación al Tnte. 1º Miguel Rotalde de Romaña por su trabajo "Instrucciones para el Manejo de las Baterías de Acumuladores de los Submarinos"	1
D. E. M. G. M.	3 Mzo.	Felicitación al Teniente 2º Juan Secada Lizarzaburu por salvataje del Dr. Alejandro Carvallo Valdez	3
R|M. 420	8 Mzo.	Fuerza Fluvial del Amazonas.—Aprueba "Instrucciones Generales para la	4
R|M. 427	11 Mzo.	Facilidades al personal con menos de 7 años de servicios en el Bazar Naval, Sastrería y Bazar de Subsistencias	4

D. E. M. G. M.	16 Abr.	Felicitación al C. de F. Luis Rivero Romainville, Comdte. del B.A.P. "R-4", por Eficiencias en Ejercicios de Torpedos	5
D|S. 20	20 Jul.	Fuerza Fluvial del Amazonas. Denominación del Comandante General de la	10
D. E. M. G. M.	29 Jul.	Felicitación por magnífica presentación Desfile Militar	10
R|M. 1590	8 Agt.	Formas de Racionamiento. Obligación de remitirlas a la Proveeduría de Víveres de la Armada	11
D. E. M. G. M.	8 Agt.	Felicitación de la "Sociedad Fundadores de la Independencia" por Desfile 29 Julio	11
D|L. 11167	16 Set.	Fondos para Adquisiciones Navales, Creándose mediante la "LEY ODRIA" 11167 . . .	14
D|L. 11191	11 Oct.	Fondos para Adquisiciones Navales, Modificación D|L. 11167 "LEY ODRIA"	15
D. E. M. G. M.	11 Oct.	Felicitación en el "Día de la Marina"	15
D|S. Hacienda	13 Oct.	Fondos para Adquisiciones Navales. "LEY ODRIA", Autoriza la conversión en moneda extranjera los ingresos del D|L. Nº 11167 . .	16
D. E. M. G. M.	31 Oct.	Felicitación por 1er. Aniversario del Movimiento Restaurador de Arequipa	16
R|S. 1092	25 Nov.	Fuerza Fluvial del Amazonas, Aprueba convenio construcción de dos cañoneras	18
R|M. 2184	3 Dic.	Fuerza Fluvial del Amazonas. Reacondicionamiento del Pañol de Víveres Tnte. 1º "Manuel Clavero"	19

D|S. 410 Gobierno	2 Ene.	Garantías Individuales. Suspensión de	1
R|M. 41	5 Ene.	Gastos Menudos y Utiles de Escritorio	1
R|M. 62	7 Ene.	Gastos de Movilidad de los Jefes de la Armada	1
R|M. 23	10 Ene.	Gastos de Movilidad del Contingente Ordinario	1
R|S. 81	18 Ene.	Gratificación del 34% del Jornal al Personal Civil Obrero del Arsenal Naval. Deroga párrafo (b) de R|S. Nº 738 de 8 Agosto 1947.	1
D|S. 486 Gobierno	3 Mzo.	Garantías Individuales. Prórroga suspensión por 30 días más	4

R|S. 543	21 Mzo	Gastos de movilidad y alimentación del Contingente Ordinario, 3er. Trimestre de la clase 1949	4
R|M. 589	21 Mzo.	Garantía por alquiler de Casa-Habitación para Maestros y Oficiales de Mar	5
D|S. 503 Gobierno	3 Abr.	Garantías Individuales, prórroga suspensión de	5
D|S. 582 Gobierno	2 Jun.	Garantías Individuales, prórroga suspensión de	8
D|S. 625 Gobierno	2 Jul.	Garantías Individuales, prórroga suspensión de	9
R|S. 813	14 Jul.	Giro-Compases, Designa al Tnte. 1º Luis Cáceres Graciani para seguir curso	10
R|S. 882	20 Jul.	Gastos de Movilidad y alimentación del Contingente Naval correspondiente al cuarto trimestre	10
R|M. 1496	21 Jul.	Ginecología y Obstetricia en el Hospital Naval. Creación del Depto. de	10
R|M. 2239	13 Dic.	Gastos Movilidad para el Sr. Inspector General de Marina	19

R|M. 466	15 Mzo.	"Hoja de Compensación para Submarinos".	4
R|S. 406	21 Mzo.	Haberes del Personal de la Armada que ocupe cargos ajenos a la Marina	4
D|S. Salud Pública	21 Mzo.	Hospital Sanatorio de Bravo Chico. Asistencia del Personal de Institutos Armados	5
D. E. M. G. M.	4 Jul.	Horario de la Biblioteca del Centro de Estudios Históricos-Militares	9
D|L. 11060		Himno Nacional. Obligación de cantarlo diariamente	10
R|M. 1496	21 Jul.	Hospital Naval, Creación del Depto. de Ginecología y Obstetricia en el	10
D|L. 11075	5 Agt.	Haberes de los Servidores del Estado. Aumento del 20% en los	11
R|M. 1614	10 Agt.	Hospital Naval de Bellavista. Comisión para revisión de las Tarifas del	11
R|M. 1625	12 Agt.	Hospital Naval. Prescribe uso de Uniformes Blanco en toda época, dentro de él	11
D|S. 811 Gobierno	3 Nov.	HORA.—Se la adelantará en 60 minutos en las Provincias de Lima y Callao	17

"H"

D|S. Trabajo	17	Dic.	HORARIO DE VERANO.--En las Oficinas Públicas durante los meses de Enero a Marzo 1950, en Lima y Callao y ciudades de la Costa 20

"I"

R|M. 35	8	Ene.	"Instrucciones Técnicas para el Manejo de las Baterías de Acumuladores de los Submarinos". Declara de uso Oficial 1
D|S. Guerra	30	Ene.	Instituto Geográfico Militar. Entidades Oficiales y particulares enviarán copia de trabajos geodésicos, astronómicos, etc. para confección Carta Nacional 5
D|S. 15	4	Feb.	Indemnización de Cesación.—Será abonada a partir del mes de Enero de 1948 3
R|M. 420	8	Mzo.	"Instrucciones Generales para la Fuerza Fluvial del Amazonas.—Aprueba 4
R|M. 800	18	Abr.	"Instrucciones Técnicas sobre Material de Radio" Aprueba 6
R|M. 1186	8	Jun.	"Insignia de Submarinos" aprueba nueva ... 8
D|L. 11051	15	Jul.	Impuesto sobre la Renta. Modificaciones en la Ley Nº 7904 11
R|M. 1721	27	Agt.	"Instrucciones para conducir los Ejercicios de Aproximación y Lanzamiento de Torpedos" Aprueba 12
R|M. 1042	4	Nov.	Inspector General de Marina, nombrando al Vice-Almirante CARLOS ROTALDE G. del V. 17
D|L. 11213	2	Dic.	Impuesto a los Sueldos, determina que sólo el haber básico estará sujeto al impuesto a los sueldos a que se refiere la Ley Nº 7904 ... 20
R|S. 1112-d	24	Dic.	Inspector General de Marina deja sin efecto Resolución Suprema Nº 1042 21

"J"

R|M. 25	7	Ene.	Junta de Investigación estudio avería en el motor principal del B.A.P. "CALLAO" ... 1
R|S. 81	18	Ene.	Jornal del Personal Obrero Civil del Arsenal Naval. Deroga párrafo (b) de R|S. 738 de 8 Agosto 1947, sobre gratificación del 34% . 1

"J"

D. E. M. G. M.	7 Feb.	Junta Permanente de Selección. Acta para los Ascensos de Capitanes de Fragata y de Corbeta, promoción de 1949	2
R|M. 397	2 Mzo.	Jornal del Personal Obrero del Arsenal Naval del Callao.—Nueva Escala de	4
R|S. 375	3 Mzo.	Jefe de Estado Mayor General de Marina, Nómbralo al C. de N. Ernesto Rodríguez V.	3
R|S. 186 RR.EE.	7 Mzo.	Junta Inter-Americana de Defensa, nombra representante del Perú al Agregado Naval C. de F. Juan Manuel Castro Hart	4
R|S. 727	4 Jun.	Jefe de Estado Mayor General de Marina, Nómbralo al C. de N. Félix Vargas Prada .	8
R|S. 821	20 Jul.	Junta de Selección para Oficiales Superiores para Ascensos. Nombra	10
R|M. 1500	21 Jul.	Junta de Valorización del Casco, Máquinas, etc. del ex-B.A.P. "ALMIRANTE GUISE".	10
D|L. 11045	1º Jul.	Justicia Militar del Perú Crea Medalla conmemorativa del Cincuentenario de la	11
R|M. 1601	10 Agt.	Junta de Investigación para Colisión de los B.A.P. "R-2" y B.A.P. "R-4"	11
R|M. 2093	15 Nov.	Junta de Almonedas. Aprueba procedimiento en el remate del ex"GUISE", adjudicado . . .	17
		al Señor Miguel Garrido	17
R|M. 2111	18 Nov.	Jurado para Exámen de Capacidad Física, Promoción C. G. A. 1950	18
D. E. M. G. M.	30 Nov.	Junta de Recepción y Control Examenes Promoción 1950. Designa	18
R|S. 1093	7 Dic.	Junta de Selección para Exámenes de Promoción 1950	19
R|S. 1094	7 Dic.	Junta Superior de Exámenes Promoción 1950	19
R|S. 1131	29 Dic.	Jefe de Estado Mayor General de Marina, deja sin efecto R|S. Nº 1111, que lo nombra en Comisión	21
D. E. M. G. M.	31 Dic.	Junta para instalar equipos de Radar y Sonar en el B.A.P. "Ferré" y "Palacios"	21
D. E. M. G. M.	31 Dic.	Junta para formular Cuadro de Mérito de Oficiales de Sanidad	21

"L"

R|M. 76	14 Ene.	Libreta Sanitaria del Personal de la Armada.—Aprobación de la	1

R|S. 153	22 Ene.	Licencia y Autorización para viajar a la República Argentina por 90 días al C. Alm. Mariano H. Mergar	2
R|S. 410	21 Mzo.	Licenciamiento personal subalterno, lo posterga hasta el 30 Abril 1949	4
R|S. 545	24 Mzo.	Locación de Servicios de don Luciano Gaillard N., con el Comisionado Naval en EE.UU. de N.A.	5
R|M. 897	28 Abr.	Legajos Personales del Personal Superior. Aprueba Cubierta para	6
R|S. Guerra	5 Mzo.	Licencia para ausentarse al extranjero al Sr. Ministro de Marina, C. Alm. Roque A. Saldías	7
D. E. M. G. M.	18 May.	Libreta Sanitaria, Instrucciones generales de la Poniéndola en vigencia	7
R|S. 736	10 Jun.	Licencia prórroga de, al C. Alm. Mariano H. Melgar para continuar en la República Argentina	8
D|L. 11049	1º Jul.	"Ley de Seguridad Interior de la República"	11
D|S. 21	23 Agt.	Libretas de "Inscripción para los Pescadores" y "Licencia para la Salida de Embarcaciones de Pesca"	12
D|S. 44 Justicia	9 Set.	Licencia y Sueldos adelantados a Servidores del Estado	15
D|L. 11167	16 Set.	"LEY ODRIA" Crea FONDOS para ADQUISICIONES NAVALES	14
D|L. 11191	11 Oct.	"LEY ODRIA" Fondos para la Marina, modifica Ley Nº 11167	15
D|S. Hacienda	31 Oct.	"LEY ODRIA" Fondos para la Marina, autoriza la conversión en Moneda Extranjera los ingresos del D|L. Nº 11167	16

"M"

R|M. 39	5 Ene.	Movilidad. Declara sin lugar R|M. 1536 de 16|7|48 y 2025 de 23|9|48	1
R|M. 62	7 Ene.	Movilidad de los Jefes de la Armada. Gastos de	1
R|S. 28	18 Ene.	Manual del Servicio del Personal de la Armada Amplía Artº. C-1.102. Referente a la clase de Marl. de los Asistentes	1
D|S. 7	7 Feb.	Multas a los buques que ensucien las playas, muelles, etc. Modifica Artº 220 del Reglmto. de la Marina Mercante y de Capitanías	2

D|L. 11009	30 Abr.	Ministerio de Trabajo y Asuntos Indígenas, Creándolo	7
R|S. 726a	31 May.	Ministro de Relaciones Exteriores y Culto C. de N. Ernesto Rodríguez, revistará en Comisión al Ministerio	8
R|S.	31 May.	Ministros de Estado, renuncia de los	8
R|S.	31 May.	Ministro de Estado, nombramiento de nuevos	8
R|S.	1º Jun.	Ministro de Marina, encargando este portafolio al de RR.EE. y C., C. de N. Ernesto Rodríguez Ventocilla	8
R|M. 1191	9 Jun.	Manual del Servicio Administrativo. Modificación Inciso "C" Artº 123. Racionamiento del Personal de Submarinos y Unidades afectas a Salvataje y Buceo	8
R|S. 796	28 Jun.	Misión de estudios, nombra a EE.UU. de N.A. al A. de F. Manuel Bentín Sánchez .	9
D|S. 62 G.M. Guerra	1º Jul.	Ministro de Marina, encargando esta Cartera al de Relaciones Exteriores y Culto, C de N. Ernesto Rodríguez V.	9
R|M. 1435	12 Jul.	Motoristas, Clasificación de	10
R|S. 819	14 Jul.	Misión de Estudios, nombra a EE.UU. de N.A. al A. de F. Alejandro de la Puente León	10
D|L. Nº 11045	1º Jul.	Medalla conmemorativa del Cincuentenario de la Justicia Militar del Perú	11
R|S. 891	9 Agt.	Misión de Estudios, Nombra a EE.UU. de N.A. al C. de C. Esteban Zimic V. . . .	12
R|M. 1646	18 Agt.	Manual del Servicio Administrativo de la Armada. Amplía Artº 123 Inc. (c) Mejoramiento de Rancho de las Unidades afecta al Servicio Hidrográfico y Faros	11
R|M. 1809	15 Set.	Manual del Servicio Administrativo. Ampliación Artículo 75 y 79. Sobre entrega de equipo de cama y uniforme paño azul a Puno . .	14
R|M. 1913	5 Oct.	Ministerio de Guerra. Pone a Ordenes del, al C. de F. César A. Espinoza Mancilla, para revisar Reglamento de Revistas y Desfiles . .	15
R|M. 1916	5 Oct.	Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto Pone a disposición del al C. de N. Luis Edgardo Llosa Gonzales Pavón, para presidir delegación al 1er. Congreso Latino Americano de Biología Marina	15

"M"

D. E. M. G. M. 11 Oct. Mención Honrosa en el "Día de la Marina", otorgándola al personal subalterno de la Armada 15

D|L. 11204 26 Oct. Ministerio del Trabajo y Asuntos Indígenas. Las Direcciones Generales del Trabajo y de Asuntos Indígenas formarán parte del Ministerio del Trabajo 17

D|L. 11205 26 Oct. Ministerios de RR. EE. y de Justicia, Nueva denominación de los 17

D|L. 11207 11 Nov. Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. Determinación funciones correspondientes al 17

"N"

R|M. 691 7 Abr. Normas para la Selección de Oficiales que deben seguir Curso de Submarinos en New London 5

R|S. 716 17 May. Neuro Psiquiatra, autoriza contrato de locación de servicios con don Juan Francisco Valega 7

"O"

R|M. 1221-11 11 Jun. Obsequio de Placas y Carrilleras a los Maestros de la Armada 9

R|M. Guerra 8 Oct. "Orden Militar de Ayacucho", Nombra miembro Comisión Calificadora de la, al C. de N. Luis Edgardo Llosa G.P. 16

R|S. 19 O.A. Guerra 24 Nov. "Orden Militar de Ayacucho" Nombra Oficiales Generales y Superiores para que integren el Consejo de la 18

"P"

R|M. 2426 16 Dic. 48 Planta del Personal Subalterno del Ministerio de Marina 1

R|M. 2426a 16 Dic. 48 Planta del Personal Subalterno de las Escuelas Técnicas de la Armada 1

R|M. 2426b 16 Dic. 48 Planta del Personal Subalterno de las Escuela "Náutica Miguel Grau" 1

R|M. 29 8 Ene. Permiso al "NEW AMBASSADOR" para permanecer fondeado en la Caleta de Máncora 1

R|M. 55 12 Ene. Potencial Económico de la Nación, nombra delegado de la Marina al C. de F. Edmundo Guzmán Barrón 1

R|M. 75	14 Ene.	Prótesis Dental, Aprueba Reglamento del Gabinete de	1
D. E. M. G. M.	18 Ene.	Personal Civil de la Armada. Suspende efectos R|S. Nº 432 - 7 Mayo 1948, sobre exámenes para ascensos	1
D|S. 42 Justicia	21 Ene.	Pensiones provisionales.—Prorrogando por 6 meses más el pago del 80%	3
R|S. 158	31 Ene.	Propina de Cadetes Navales	2
R|M. 247	9 Feb.	Planta del Personal Subalterno de las Escuelas Técnicas de la Armada	3
R|M. 267	14 Feb.	Personal Subalterno de Ingeniería. Su clasificación	3
D. E. M. G. M.	22 Mzo.	Personal Civil y Subalterno. Control de Salidas de las Oficinas del Ministerio y Dependencias	4
R|S. 565	6 Abr.	Programa de Exámenes para Ascenso del Personal de Motorista de la Armada	5
R|M. 749	13 Abr.	Propina Semanal para los alumnos de la Escuela Náutica "Miguel Grau"	5
R|M. 786	16 Abr.	Permiso al Barco Hondureño "AYACUCHO", para operar en aguas del Norte como Embarción Frigorífica	5
R|M 832	21 Abr.	Plantas Personal Subalterno B.A.P. "OLAYA" y B.A.P. "CONTRAMAESTRE DUEÑAS"	6
R|M. 921	2 May.	Preparación de Personal de Buzos y de Salvataje de la Armada	7
R|M. 994	13 May.	Permiso a la compañía de Pesca "ALTAMAR" S.A. para traer al Perú 3 Tuna Clippers 1 barco madrina y ejercer pesca en aguas territoriales	7
D. E. M. G. M.	10 Jun.	Prácticos Oficiales, actuarán como tales los Capitanes de buques de la Corp. Peruana de Vapores, en el Arsenal Naval del Callao ...	8
R|M. 1221	11 Jun.	Placa de gorra y carrillera para Maestros y Oficiales de Mar, obsequio de	9
R|M. 1229	14 Jun.	Pesca Deportiva en Yates durante todo el año en la Caleta Pesquería, Isla de San Lorenzo.	9
D|S. Justicia	14 Jul.	Pensiones Provisionales del 80%, prórroga del plazo para la vigencia de las	10
R|M. 1491	19 Jul.	Prórroga al permiso provisional al barco hondureño "AYACUCHO"	10
R|S. 839	20 Jul.	Patente de Navegación Mercantil al buque motor "DOÑA ROSA AMELIA", otórgale	10

"P"

R|S. 931	23 Agt.	Personal Civil Especializado y del Servicio Obrero. Estableciendo Categorías	12
R|M. 1914	5 Oct.	Permiso al buque Pesquero "MARY", de bandera Norteamericana para ejercer pesca en aguas territoriales	15
R|M. 1930	13 Oct.	Permiso concedido al barco "BEARING SEA" Prórroga de	16
R|M. 2038	8 Nov.	Prórroga del permiso concedido al Barco "AYACUCHO"	17
R|S. 1066	14 Nov.	Patente de Navegación Mercantil, Otorga al B|M. "DOÑA LUCILA"	17
R|M. 2172	30 Nov.	Promoción de Oficiales del C.G.A. año 1950 Disposiciones para la	18

"Q"

R|M. 60	4 Ene.	Quiebras de Caja	1

"R"

R|M. 75	14 Ene.	Reglamento del Gabinete de Prótesis Dental. Aprobación de	1
R|S. 155	26 Ene.	Retiro del Capitán de Navío Leonidas Rivadeneira Beleván	2
D|S. 14	7 Feb.	Reglamento de la Marina Mercante y de Capitanías. Modifica Artº 220, Multas a los buques que ensucien playas, muelles, etc. ..	2
R|M. 268	14 Feb.	Reglamento para la conservación y pintado de buques. Modifica y agrega Artº 136 ...	3
D|S. 313	24 Feb.	Retiro del C. Alm. Héctor Mercado Silva ..	3
R|M. 409	7 Mzo.	Reorganización de la Contabilidad del Ministerio de Marina	4
R|M. 436	11 Mzo.	Reglamento de Tiro con Armas Automáticas Aprueba el	4
D|S. 16	21 Mzo.	Racionamiento para el B.A.P. "FIZTCARRALD"	4
D|S. 17	21 Mzo.	Racionamiento para la Fuerza Fluvial del Amazonas, será S|o. 5.56 y 3.91	4
R|S. 564	6 Abr.	Reglamento de Uniformes del Personal Subalterno de la Armada, aprueba el	5
R|S. 630	27 Abr.	Reglamento de Uniformes de la Armada, Modifica Artº 33, inc. (b). (Gorras de C. de C. no llevarán bordado en la visera)	6
R|S. 655	27 Abr.	Retiro del C. de F. Ingº Julian Contreras ..	6

"R"

R|M. 1016	17 May.	Reglamento de Uniformes e insignias del Personal Superior, nombra comisión para estudio	7
R|M. 1191	9 Jun.	Racionamiento del Personal de Submarinos y Unidades afectas a Salvataje y Buceo	8
R|S. 732	10 Jun.	Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante, modificación Artº 415, incisos "I" y "M"	8
D. E. M. G. M.	10 Jun.	Reglamento de Uniformes del Personal Subalterno, poniéndolo en vigencia	8
R|M. 1266	20 Jun.	Representaste de la Dirección del Personal ante el Servicio Civil y Pensiones nombra ayudante 1º Pedro L. Scárneo H.	9
R|S. 840	20 Jul.	Retiro del C. de C. Manuel E. Villar M.	10
D|S. Guerra	12 Agt.	Racionamiento para los Institutos Armados. Aumenta a S|o. 3.50 diarios	11
D|S. 23	13 Set.	Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante. Modifica Artº 415. Sobre establecimiento dotaciones de los buques	14
R|M. 1828	21 Set.	Racionamiento para personal Hospitalizado. Nuevo tipo de	15
R|S. Hacienda	25 Oct.	Reorganización de la Aduana de Talara. Nombra Comisión para	16
D|S. 24	30 Set.	Racionamiento Fuerza Fluvial del Amazonas. S|o. 6.02 Plana Mayor y S|o. 4.364 Plana menor, se abonará al Proveedor	17
D|S. 25	4 Nov.	Reglamento de la Marina Mercante y de Capitanías, Adición al Artº 717 del, sobre arqueos, tasaciones, etc.	17
R|M. 2010	4 Nov.	Reglamento del Arsenal Naval del Callao. Incorpora nuevos artículos al	17
D|L. Nº 11226	10 Dic.	Registro Electoral. Concede facilidades para la inscripción	21
R|S. 1112-e	24 Dic.	Retiro del Capitán de Navío Joaquín Sevilla Olano	21
R|S. 1140	30 Dic.	Retiro del Tnte. 1º Carlos de la Torre Colmenares	21

"S"

R|M. 28	5 Ene	Seguros y reclamos de accidentes de los vehículos del Ministerio de Marina	1
R|S. 14	7 Ene.	Separación disciplinaria del Servicio de Oficiales de Mar, responsables participación en la revolución del 3 Octubre 1948	1

R|S. 79|80	18 Ene.	Separación disciplinaria del Servicio de Oficiales de Mar, responsables participación en revolución del 3 Octubre 1948	1
R|S. 240	4 Feb.	Separación disciplinaria del Servicio de Oficiales de Mar, responsables participación en revolución del 3 Octubre 1948	2
R|S. 241	7 Feb.	Separación disciplinaria del Servicio de Oficiales de Mar, responsables participación en revolución del 3 Octubre 1948	2
D|S. 30. Justicia	21 Feb.	SEGURO SOCIAL DEL EMPLEADO.—Reglamenta administración e inversión de fondos del	4
R|S. 316	24 Feb.	Separación disciplinaria del Servicio de los Oficiales de Mar, a raíz Revolución 3 Oct. 1948	3
R|M. 870	26 Abr.	"SALVATAJES Y BUCEOS", La Direc. de Admón. procederá a la apertura de la cuenta de	6
D|S. 581 Gobierno	15 May.	Secretaría de Relaciones Públicas Creándola	8
D|S. 35 G.M. Guerra	20 May.	Sociedad Mutualista Militar del Perú. Estableciendo la persona que ejercerá la Presidencia de la Junta Directiva	8
D|S. 56 G.M. Guerra	22 Jun.	Sociedad Mutualista Militar del Perú.—Subvención mensual a la	9
D. E. M. G. M.	4 Jul.	Sociedad Mutualista Militar del Perú. Cartas declaratorias de la	9
D. E. M. G. M.	28 Jul.	Saludo del Señor Ministro de Marina	10
R|S. 889	3 Agt.	Sociedad Mutualista de Maestros y Oficiales de Mar. Declárala en estado de Reorganización	11
D|S. 44 Justicia	9 Set.	Sueldos adelantados y licencias a los Servidores del Estado	15
D|L. 11173	30 Set.	Servicio Activo de los Jefes y Oficiales de los Institutos Armados, serán considerados los que pasen al Retiro para los efectos de las Bonificaciones y Gratificaciones	16
D. E. M. G. M.	15 Nov.	Sociedad Mutualista Militar del Perú. Aumento del Auxilio Mutual y concesión de préstamo de la	17
R|M. 2109	18 Nov.	Sociedad Mutualista de Maestros y Oficiales de Mar. Autoriza a la Comisión Reorganizadora a efectuar descuentos	18

R|S. 212	7 Feb.	Transporte de la Armada. Dependerán Directamente del Estado Mayor General de Marina	2
R|S. 371	24 Feb.	Tarifa del Dique Seco y Varadero. Modificación de la	3
R|M. 436	11 Mzo.	Tiro con Armas Automáticas.—Aprueba Reglamento de	4
R|M. 563	22 Mzo.	Tarifa de Fletes por transporte de productos de petróleo en buques de la Armada	5
R|S. 680	27 Abr.	"Trabajos Adicionales". Modifica este párrafo de la Tarifa del Dique Seco y Varadero	6
R|M. 1448	14 Jul.	"Trabajos de Dragado" Apertura de la Cuenta de	10
R|S. 838	20 Jul.	Tarjadores Marítimos de Pisco. Salario Mínimo	10
R|M. 1646	10 Agt.	Tarifas del Hospital Naval de Bellavista Comisión para efectuar su revisión	11
R|S. Hacienda	18 Agt.	Tarifas de Fletes del Cabotaje Menor. Aumentándolas en un 40%	12
D|S. 22	23 Agt.	Terrenos Ribereños. El Poder Ejecutivo determinará las zonas del litoral que deben reservarse para la Defensa Nacional	12
D|S. Hacienda	8 Set.	Tribunal Mayor Cuentas. Rendición de Cuentas de los Funcionarios Públicos y Reorganización del	14
R|M. 1816	17 Set.	Terrenos Ribereños. Deniega Solicitud presentada por don J. Arturo B. sobre venta terreno ribereño en Punta Hermosa	14
R|M. 1826	20 Set.	Terreno Ribereño. Deniega solicitud presentada por don Mario Ruiz Somocurcio sobre venta terreno en Punta Hermosa	14
R|M. 1928	13 Oct.	Terreno Ribereño. Deniega solicitud de International Trading Agencia Ltd. por terrenos en Caleta Cruz, Depto. de Tumbes	16
R|M. 1971	17 Oct.	Terreno Ribereño.—Autoriza uso temporal una faja de playa a la firma Conservas y Salazones S.A. en Huacho	16
R|M. 1972	17 Oct.	Terreno Ribereño.—Autoriza a Dn. Jorge Larrañaga el uso de un terreno en Sechura	16
R|M. 2001	3 Nov.	Terreno Ribereño.—Venta en la Playa de Chepe Conde (Cañete) a don Luciano Cisneros, representante de Balnearios S.A.	17

"T"

R|M. 2002	3 Nov.	Terreno Ribereño.—Conseción de en "Punta Negra" a la Corporación Nacional de la Vivienda	17
R|M. 2003	3 Nov.	Terreno Ribereño.—Deniega solicitud a don Gabino Artadi,por terreno en Paita	17
R|S. 1065	14 Nov.	Tuberías Submarinas en San Andrés (Pisco) Autoriza para ampliarlas, a la International Petroleum Company	17
D|S. Hacienda	30 Set.	Terrenos Fiscales, quedarán reservadas para Obras Públicas	18
R|M. 2113	18 Nov.	Tarifas fletes por transporte productos petróleo en buques de la Armada	18
R|S. 557 Agricultura	5 Dic.	Terminal Pesquero del Callao, lo pone bajo la Jurisdicción del Ministerio de Agricultura	19
R|M. 2240	13 Dic.	Tarifa Fletes para transportes productos petróleo en buques de la Armada, Ampliación R|M. 2113	19

"U"

R|M. 349	23 Feb.	Uniformes e insignias del Personal Subalterno. Nombra Comisión para estudio de los .	3
R|S. 564	6 Abr.	Uniformes del Personal Subalterno de la Armada, Aprueba nuevo Reglamento	5
R|S. 630	27 Abr.	Uniformes del Personal Superior, Modifica Artº 33, inc. (b) del Reglamento de.—(Gorras de C. de C. no llevarán bordado en visera	6
R|M. 1016	17 May.	Uniformes e insignias del Personal Superior, nombra Comisión para estudio Reglamento .	7
D. E. M. G. M.	10 Jun.	Uniformes del Personal Subalterno. Poniéndolo en vigencia el Reglamento	8
R|M. 1221	11 Jun.	Uniformes de Maestros y Oficiales de Mar. Obsequio de Placas y Carrilleras a los Maestros de la Armada	9
R|M. 1625	12 Agt.	Uniforme Blanco. Se usará en toda época dentro del Hospital Naval	11
D. E. M. G. M.	26 Dic.	Uniforme de Verano, se usará a partir del 30 Diciembre 1949	20

"V"

R|M. 28	5 Ene.	Vehículos del Ministerio de Marina. Seguros y reclamos de accidentes de	1
R|M. 1170	6 Jun.	Vestuario por cuenta de tripulantes, procedimientos y cobranzas del	8

R|M. 1356	4 Jul.	Vestuario, disposiciones sobre suspensión pedidos por. Prolonga efectos R|M. 617 de 11 Marzo 1948	9
R|M. 1480	19 Jul.	Vacantes en los Gremios de Estibadores de Cabotaje Menor y Supernumerarios del Callao	10
D|S. 45 Justicia	3 Nov.	Vacaciones de los Servidores Públicos. Sobre pago del haber adelantado	17

"Y"

R|M. 1229	14 Jun.	Yates para Pesca Deportiva, autorizándolos para maniobrar durante todo el año en la Caleta Pesquería (Isla San Lorenzo)	9

"Z"

R|S. 471	21 Mzo.	Zona Judicial de Marina. Otorga Asimilación de Alférez de Fragata, al Archivero Auxiliar 9º Enrique Gonzales Ruiz de Castilla..	4
R|S. 578	6 Abr.	Zona Judicial de Marina, Nombra Secretario Relator al Dr. Néstor Voto Bernales	5
R|S. 579	6 Abr.	Zona Judicial de Marina, Nombra Secretario Letrado del Juzgado Permanente de Marina al Dr. César Balladares Napurí	5